



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLVI	Victoria, Tam., jueves 23 de diciembre de 2021.	Anexo al Número 153

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E029 "Servicios al Contribuyente" 3

SECRETARÍA DEL TRABAJO

LINEAMIENTOS del Programa "E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral" 28

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LAS MUJERES

LINEAMIENTOS Generales del Programa E-074 Igualdad de Género 36

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS Generales para la Operación del Programa E144 de Joven a Joven 47

LINEAMIENTOS Generales para la Operación del Programa U143. Impulsando Juventudes 56

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E130 Enseñanza Básica 66

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E231 Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo 82

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S127 "Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación" 95

REGLAS de Operación del Programa S131 "Con Mis Útiles a la Escuela" 115

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

REGLAS de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares 124

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario "U108 Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental" 139

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario "U115 Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana" 154

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGLAS de Operación S148 Programa de Vivienda 168

LINEAMIENTOS de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda 180

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS del Programa E167 Gestión del Recurso Agua 192

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.....	202
---	-----

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS del Programa E155 Servicios Médicos de Asistencia Social.....	214
LINEAMIENTOS del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad	223
LINEAMIENTOS del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables.....	232
LINEAMIENTOS del Programa E163 Recaudación de Fondos y Acciones Sociales.....	243
LINEAMIENTOS del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.....	251
LINEAMIENTOS del Programa U050 Juntos por Tamaulipas	261
LINEAMIENTOS del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria	269
LINEAMIENTOS del Programa U164 Desarrollo Comunitario.....	276
REGLAS de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.....	284
REGLAS de Operación del Programa S224 Nuestros Niños, Nuestro Futuro.....	293

FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO

REGLAS de Operación del Programa Creditam	305
REGLAS de Operación del Programa Inversión Joven.....	314
REGLAS de Operación del Programa Microcrédito	321
REGLAS de Operación del Programa Microempresario	329
REGLAS de Operación del Programa Crédito Pyme Tam.....	338

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 8, 11, numeral 2 y 26, fracciones III, IV, VII, XVII, XXII, XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, artículos 1, 2, 3, 6, fracción II, numeral 1, inciso c), 7, párrafo segundo, 9 y 10, fracciones I, III, IV, VII, VIII XVI, XXI y XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene, entre otras atribuciones: proponer, formular y ejecutar los programas hacendarios, económicos, financieros y crediticios del Gobierno del Estado; formular y dirigir la política de ingresos y egresos del Estado, de acuerdo a los lineamientos señalados por el titular del Ejecutivo del Estado, así como representar al Gobierno del Estado en los juicios y controversias que se ventilen ante cualquier tribunal, y tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia; ordenar y practicar actos de fiscalización previstos por la legislación fiscal y aduanera para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y demás obligados en materia de impuestos, derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales y comercio exterior y demás accesorios de carácter estatal, y de los de carácter federal de acuerdo a las atribuciones y funciones contenidas en los convenios celebrados con la Federación; planear la obtención de recursos financieros y no financieros que respalden el desarrollo económico y social del Estado; conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el programa E029 “Servicios al Contribuyente” se vincula al Plan Estatal de Desarrollo 2016/2022 en el Eje de Seguridad Ciudadana “Finanzas públicas sanas” manejando de forma responsable las finanzas públicas, garantizando su sustentabilidad, teniendo como estrategia; impulsar los mecanismos de racionalidad de las finanzas públicas, mediante un gasto eficiente y responsable al optimizar la atención a los contribuyentes para generar confianza y cercanía con la sociedad, al establecer acciones con los sectores económico y social, promoviendo la concientización tributaria para aumentar confianza en los ciudadanos.

TERCERO. Que la Secretaría de Finanzas tiene como función básica normar y vigilar permanentemente todas aquellas funciones y actividades vinculadas con la administración de los recursos financieros del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con base en las legislaciones vigentes y de acuerdo a las disposiciones del Ejecutivo Estatal, con el objeto de garantizar resultados óptimos y transparentes que permitan más ahorro y productividad en cada una de las áreas de la Administración Pública.

CUARTO. Que la Secretaría de Finanzas tiene como misión administrar y asignar de manera honesta, transparente y eficiente los recursos públicos, para garantizar a Tamaulipas un crecimiento sostenido en la participación conjunta del gobierno y la sociedad.

QUINTO. Que la Secretaría de Finanzas tiene como visión ser una dependencia sólida en el ámbito de competencia, promoviendo una cultura tributaria en la sociedad, así como, una cultura de servicio en los servidores públicos, con un liderazgo renovado en cada una de las acciones que implique la administración de los recursos del estado.

SEXTO. Que el programa E029 “Servicios al Contribuyente” tiene como objetivo dar a conocer los trámites ofrecidos por parte de la Secretaría de Finanzas a la ciudadanía en las 43 oficinas fiscales en el Estado, con el fin de mejorar la eficiencia recaudatoria y de otorgar una mejor Atención al Contribuyente, así como impulsar la economía mediante decretos establecidos por el Ejecutivo Estatal; es por ello que el programa E029 “Servicios al Contribuyente” se integra a la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” promovida por el Gobierno Estatal, la cual tiene como objetivo implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SÉPTIMO. Que dentro de los diversos programas, trámites y servicios que ofrece la Secretaría de Finanzas a través de sus 43 oficinas fiscales en el Estado, los trámites que se tienen a bien incluir en la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” por su alta demanda y en apoyo a la

economía de los ciudadanos tamaulipecos, son los servicios para el control vehicular, establecidos en el artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

OCTAVO. Que con fecha del 03 de Diciembre del 2021, se obtuvo dictamen de impacto presupuestario el cual con fundamento en el Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 26, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. Los lineamientos generales para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas presupuestarios y modificaciones a las ya existentes y el Artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, informa que el impacto presupuestario derivado de la implementación de la iniciativa de referencia estará cubierto con los recursos presupuestales del Pp E029, conforme a la suficiencia presupuestaria que en su caso se otorgue para tales efectos.

NOVENO. Que con fecha del 22 de Diciembre del año en curso se obtuvo el Dictamen de Impacto Regulatorio el cual con fundamento en el Artículo 14, fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; Artículo 23, 24 fracción V, Artículo 26, fracciones V y VII, Artículos 47, 48, 52 y 53 numeral I de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, exime a la Secretaría de Finanzas de la manifestación de impacto regulatorio.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E029 “SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE”

ÍNDICE

1. Introducción

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

2.1. Generales

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población Objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de Selección

3.5.3 Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

3.6.2 Monto del Apoyo

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s)

3.8. Instancia(s) Normativa(s)

3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1 Acta de Entrega Recepción

4.2.2 Avances Físicos-Financieros

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

Para concluir a garantizar la sustentabilidad de las finanzas públicas mediante la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos conforme a las leyes fiscales, que establece en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas en su artículo 2, mismos que tramites que se realizan a través de las Oficinas Fiscales del Estado.

El Código Fiscal del Estado de Tamaulipas en su artículo 1° señala que las personas físicas y morales están obligados a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales:

- a) Ley de Ingresos del Estado y la Ley de Ingresos de los Municipios.
- b) La Ley de Hacienda del Estado y el Código Municipal.
- c) Las que autoricen ingresos extraordinarios.
- d) Las que organicen los servicios administrativos para la recaudación, distribución y control de los ingresos.

En base a lo anterior el Gobierno de Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas y de la Subsecretaría de Ingresos, tiene adscrita a la Dirección en Servicios al Contribuyente, la Dirección de Recaudación y la Coordinación de Oficinas Fiscales para la implementación de las políticas de cobro necesarias para la recaudación, brindando la prestación de servicios públicos a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Dentro del eje de Seguridad Ciudadana enunciado por el C. Gobernador del Estado Francisco García Cabeza de Vaca en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, estableció el tema de Finanzas públicas sanas que actualmente rige y da fundamento a los objetivos, estrategias y líneas de acción de la Secretaría de Finanzas.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

Automóvil.

Vehículo destinado al transporte, hasta de quince pasajeros.

Año modelo.

El año de fabricación o ejercicio automotriz comprendido.

Cajera (o).

Es la persona responsable de sumar la cantidad debida por el pago de Impuestos y/o Derechos, cargar al contribuyente esa cantidad y después, recoger el pago por los servicios proporcionados.

Cambio de características.

En el caso de Servicio Público Local **Cambio de Características** se entenderá como cambio de vehículos. Y el vehículo que se encuentra registrado en Servicio Público pasa a servicio particular.

Cambio de modalidad.

Significa que la concesión de servicio público expedida por la Dirección General de Transporte Público y Vialidad cambia a otra modalidad de las determinadas de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas que pueden ser:

- **De personas.** - Arrendamiento de vehículos sin chofer, vehículos de sitio, Vehículos de ruta y Servicio exclusivo de turismo.
- **De Carga.** - Servicio de carga en general, servicio exprés; y servicio especial.

Camión.

Vehículos destinados a transporte de más de 15 pasajeros y/o para el transporte de efectos o especializados en carga, entre los cuales se encuentran: los vehículos pick up sin importar el peso bruto vehicular, camiones, tractores no agrícolas tipo quinta rueda, así como minibuses, microbuses y autobuses integrales, cualquiera que sea su tipo y peso bruto vehicular.

Comerciantes.

En el ramo de vehículos, a las personas físicas o morales cuya actividad sea la importación y venta de vehículos nuevos o usados.

Comprobante fiscal digital.

Es un mecanismo alternativo de comprobación fiscal de ingresos, egresos y propiedad de mercancías en traslado por medios electrónicos, el cual se incorpora a los esquemas tradicionales existentes, cuya particularidad es el uso de las tecnologías de la información para la generación, procesamiento, transmisión y resguardo de los documentos fiscales de manera 100% digital.

Comprobantes fiscales.

Documento que comprueba una operación mercantil o el pago de un servicio. Los comprobantes fiscales digitales (CFD) son documentos electrónicos que permiten comprobar las operaciones realizadas entre los contribuyentes, bajo estándares tecnológicos y de seguridad internacionalmente reconocidos.

Concesión de servicio público de carga.

Sujeto al servicio de carga en general, servicio exprés y servicio especial.

Copropietario.

Propietario de una cosa juntamente con otro u otros.

Concesión de servicio público de transporte de personas.

Estará sujeta al arrendamiento de vehículos sin chofer, vehículos de sitio, vehículos de ruta y servicio exclusivo de turismo.

Concesión.

Acto administrativo por el cual el ejecutivo autoriza a una persona física o moral la prestación del servicio público de transporte de pasajeros o de carga.

Derechos de Control Vehicular.

Pago por los servicios que presta el Estado para el Control Vehicular establecida en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas artículo 73, que consiste en asignación de un número de control al vehículo, placas, engomado de identificación, tarjeta de circulación y holograma.

Duración de las concesiones.

Sin excederse 5 años y con refrendos anualmente.

Enajenación de la concesión.

Traspaso, venta o cesión de los derechos y obligaciones derivados de la concesión la cual no podrá enajenarse sin la previa autorización del Ejecutivo.

Engomado de identificación.

Es la calcomanía que exhibe el número de control asignado (placas), debe ser rectangular y cumplir con las dimensiones y características marcadas por la NOM-001-SCT-2-2016.

Expediente de control vehicular.

Es conformado por los documentos que presenta el contribuyente, cuando acude a la Oficina Fiscal a realizar algún trámite.

Formato de Uso Múltiple (SF-001).

Documento en el cual el contribuyente proporciona sus datos y firma bajo protesta de decir verdad para la realización de trámites tales como: licencias de conducir.

Ley de Transporte.

Conjunto de normas que permiten ordenar, prestar y supervisar el servicio público de transporte, aprovechando la infraestructura vial de jurisdicción estatal.

Licencia de Conducir.

Documento que permite al acreditado de la misma conducir vehículos en el territorio nacional. Puede ser de motociclista, automovilista o chofer, de conformidad con el Reglamento de Tránsito vigente.

Permiso.

Acto administrativo por el cual el Ejecutivo autoriza a un particular para la prestación del servicio público de transporte.

Placas.

Láminas troqueladas y rectangulares, cuyas características de las placas están especificadas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en dicha norma se especifica el tipo de lámina, (así como folios de tarjetas de circulación) tipo de película reflejante, resistencia a la tensión y elongación, resistencia a la intemperie, resistencia de la pintura al impacto de la grava y agua, así como aire a presión, adherencia, resistencia a los agentes químicos. Así mismo las modificaciones a la norma oficial mexicana, NOM 001-SCT-2-2016.

Recibo o declaración de pago.

Es el documento que ampara el cumplimiento de la obligación ante la autoridad fiscal. Asimismo, debe contar con los siguientes datos:

- Nombre, razón o denominación social
- Domicilio Fiscal.
- Fecha de expedición
- Clave o número de registro de contribuyentes.

- Folio.
- Lugar.
- Valor
- Cantidad y clase de bienes o descripción del servicio.
- Nombre y domicilio de quien lo adquiere.
- Firma.

Ruta.

Recorrido entre un punto inicial y un punto final, siguiendo el itinerario autorizado, a través del cual se presta el servicio de pasajeros.

Servicio Público de Transporte de pasajeros y de Carga.

Es aquel que se presta de manera regular por cualquier medio, tracción o impulso en las vías públicas de jurisdicción local, mediante el pago de una contraprestación de orden económico por el usuario.

Solicitud de movimiento al padrón vehicular (Formato SF001-V).

Documento en el cual el contribuyente proporciona sus datos y firma bajo protesta de decir verdad para la realización de trámites tales como: altas, bajas y cambios al padrón vehicular.

Supervisor.

Tiene la **autoridad suficiente** para dirigir, entre las principales características se encuentran el conocimiento del trabajo (respecto a los materiales, la **tecnología**, los procedimientos, etc.) y de sus responsabilidades (incluyendo las políticas y reglamentos), y la habilidad para instruir y dirigir.

Tarjeta de Circulación.

Es un documento que ampara la legalidad del registro del vehículo, pues contiene todos los datos del mismo y del propietario, así mismo es evidencia de haber cubierto el pago de los derechos de control vehicular del ejercicio vigente y el Impuesto sobre tenencia, en su caso. Esta tarjeta se fabrica en papel inviolable con tramas de seguridad tales como: código de barras, tinta invisible y micro-líneas.

Tipo de Servicio.

Pasajeros (sitio, libre y de ruta), Especializados (escolar, de personal, turístico y diversiones, servicios de emergencia y particulares, funerario) y de carga (materiales y sustancias, mudanzas, grúas y plataformas, mensajería y valores, reparto de productos y servicios).

Unidad de Medida y Actualización.

Deberá entenderse como la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en los códigos, de conformidad con el artículo 8 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Vehículo.

Unidad mecánica móvil autopropulsada para el transporte de personas.

Vehículo Nuevo.

El que se enajena por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciante en el ramo de Vehículos o el importado definitivamente al país, que corresponda al año modelo posterior al de aplicación de este impuesto, al año modelo en que se efectúe la importación, o a los nueve años modelos inmediatos anteriores al año de la importación definitiva.

Valor total del vehículo. Es el precio de enajenación al consumidor del fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador, empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía como empresa para importar autos usados o comerciantes en el ramo de vehículos, según sea el caso, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud el consumidor, incluyendo las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación, a excepción del Impuesto al Valor Agregado.

Vehículos de servicio (particular o público) fronterizo.

Vehículos importados a la franja o región fronteriza y que dicha importación se haga por conducto de un agente o apoderado aduanal, en las dos circunstancias y en base al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009.

Vehículos de servicio particular.

Aquellos vehículos que son de uso exclusivo de particulares.

Vehículos de servicio público Estatal.

Vehículos utilizados para la prestación de un servicio público, que cuenten con concesión de servicio público expedida por la Dirección General de Transporte Público y Vialidad.

Vehículos de servicio público Federal.

Vehículos que transportan pasajeros y/o carga a nivel nacional o que utilizan carreteras federales, que cuenten con documentación y autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Versión.

Cada una de las distintas presentaciones comerciales que tiene un modelo.

2. Objetivos

2.1 Generales

El objetivo principal del programa E029 “Servicios al Contribuyente” es lograr que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales en los tiempos y formas establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; así mismo poner a disposición de la ciudadanía Tamaulipeca los trámites y servicios que la Secretaría de Finanzas ofrece a través de sus 43 oficinas fiscales en el Estado y su sitio web <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/>, con la finalidad de mejorar la eficiencia recaudatoria mediante lineamientos de operación que se integran a la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” promovida por el Gobierno Estatal que permitirá generar acciones que generen la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de espacios públicos para la reconstrucción del tejido social.

2.2 Específicos

Servicios para el Control Vehicular: Pago por los servicios que presta el Estado para el control vehicular establecida en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, artículo 73, que consiste en asignación de un número de control al vehículo, placas, engomado de identificación, tarjeta de circulación y holograma.

- Control vehicular - altas de vehículos nacionales, nacional aduana y fronterizos.
- Control vehicular - refrendo de vehículos nacionales, nacional aduana y fronterizos.
- Control vehicular - bajas de vehículos nacionales, nacional aduana y fronterizos.
- Expedición de licencia de conducir.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

No aplica modelo de convocatoria. Los servicios que se ofrecen son derechos que cada ciudadano ejerce durante el ejercicio fiscal en turno, que pueden corresponder a trámites y pagos relativos al ejercicio en curso, ejercicios previos o posteriores según sea la naturaleza del trámite y servicio a realizar.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa E029 “Servicios al Contribuyente” se vincula al Plan Estatal de Desarrollo 2016/2022 en el Eje de Seguridad Ciudadana “Finanzas públicas sanas” manejando de forma responsable las finanzas públicas, garantizando su sustentabilidad, teniendo como estrategia; impulsar los mecanismos de racionalidad de las finanzas públicas, mediante un gasto eficiente y responsable al optimizar la atención a los contribuyentes para generar confianza y cercanía con la sociedad, al establecer acciones con los sectores económico y social, promoviendo la concientización tributaria para aumentar confianza en los ciudadanos.

Eficientar los sistemas y procesos de recaudación fiscal estatales al implementar una mejor coordinación fiscal con los gobiernos locales para incrementar la recaudación local y fortalecer las finanzas públicas del estado y los municipios.

Modernizar y mejorar la calidad de los trámites y servicios otorgados por el gobierno del estado, incrementando los servicios y trámites en línea.

Promover la modernización y control de los procesos, trámites y servicios de la administración pública, para una gestión y un uso racional de los recursos. Lo anterior con la finalidad de incrementar los ingresos.

En base al programa “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” el Ejecutivo Estatal tiene como objetivo brindar apoyo a los ciudadanos Tamaulipecos mediante estrategias que generen la reactivación económica, el impulso al empleo, y la recuperación de espacios públicos para la reconstrucción del tejido social; como parte de dicha estrategia y en sinergia con “Un Gobierno Cerca de Ti”,

3.3 Cobertura

El programa tiene cobertura estatal; los tamaulipecos pueden hacer uso de los trámites y servicios que se integran en el programa E029 “Servicios al Contribuyente” mediante las oficinas Fiscales del Estado a través del portal en línea de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/>

3.4 Población Objetivo

Es prioridad para este gobierno que los Tamaulipecos hagan uso de los trámites y servicios que ofrece la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Ingresos mediante las Oficinas Fiscales en el Estado.

En virtud de que dichas acciones coadyuven en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes que se encuentran en los supuestos establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

3.5 Titulares de Derecho

El programa E029 "Servicios al Contribuyente" otorga trámites y servicios en base a los derechos de control vehicular que se encuentran establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas en su artículo 73. Es por lo anterior que todos los contribuyentes serán beneficiados de manera directa, mediante los programas establecidos por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

3.5.1 Requisitos

Control vehicular - Altas de Vehículos Nacionales, Nacional Aduana y Fronterizos.

Personas Físicas:

- Solicitud de Movimiento al Padrón Vehicular (SF001-V), debidamente llenada y firmada por el propietario del vehículo o por el Apoderado en su caso.
- Factura, Pedimento de Importación, Constancia de Regularización o Copia Certificada Notariada, en caso de re-factura indispensable presentar copia de la primera factura, pedimento o constancia.
- Identificación oficial vigente del propietario (Credencial de Elector, Licencia de Conducir o Pasaporte).
- Cédula de Identificación Fiscal, únicamente en caso de que no esté validado en su registro.
- Clave Única de Registro de Población CURP (Consignado en cualquier documento oficial; ejemplo, Cédula profesional, Acta de nacimiento, Pasaporte, Licencia de Conducir, Identificación Oficial, etc.) únicamente en caso de que no esté validado en su registro.
- Comprobante de Domicilio de su municipio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz, teléfono fijo). Debe estar a nombre de quién solicite el alta o familiar directo; si el contribuyente está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá anexar identificación oficial vigente y carta poder simple otorgada por el propietario del vehículo.
- Presentar vehículo para verificación física y toma de calca.

Personas Morales:

- Solicitud de Movimiento al Padrón Vehicular (SF001-V), debidamente llenada y firmada por el representante legal.
- Factura, pedimento de importación, constancia de regularización o copia certificada notariada, en caso de re-factura indispensable presentar copia de la primera factura, pedimento o constancia.
- Cédula de Identificación Fiscal
- Comprobante de Domicilio de su municipio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz, teléfono fijo). Si están rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- Acta constitutiva
- Poder notariado del representante legal.
- Identificación oficial vigente del representante legal
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá anexar Identificación oficial vigente y carta poder notariada.
- Presentar vehículo para verificación física y toma de calca.

Tratándose de vehículos procedentes de otro Estado, deberán agregar, además de los requisitos anteriores, los siguientes:

- Comprobantes de pago de los últimos 5 ejercicios fiscales (en su caso) realizados en la Entidad Federativa de procedencia.
- Comprobante de baja y/o compraventa, en caso de haberse realizado en la Entidad Federativa de procedencia.
- Realizar pago de búsqueda de vehículo en otra Entidad Federativa.

Tratándose de vehículos de Transporte Público deberán agregar, además de los requisitos anteriores, los siguientes:

- Orden de pago
- Concesión
- Constancia de no adeudos fiscales.

Tratándose de vehículos arrendados (a través de contratos de arrendamiento puro o financiero) se deberán agregar, además de los requisitos anteriores, los siguientes:

- Contrato de arrendamiento

- Identificación oficial vigente del arrendatario (el vehículo será registrado a nombre de la arrendadora y como copropietario el arrendatario)

Tratándose de vehículos que presentan documentos expedidos a Copropietarios se deberán agregar, además de los requisitos anteriores, los siguientes, según sea el caso:

- Factura a nombre de los dos propietarios.
- Identificación oficial vigente de ambos

Tratándose de vehículos que presentan documentos expedidos por el S.A.T., S.A.E., S.H.C.P. y/o dependencia se deberán agregar, además de los requisitos anteriores, los siguientes, según sea el caso:

- Factura o acta de entrega-recepción expedida por la dependencia correspondiente.
- Factura judicial o acta de venta.

Dicho expediente se envía al Departamento de Registro de Contribuyentes de la Dirección de Recaudación para su revisión, autorización y registro en el sistema (según sea el caso).

Nota: Todos los documentos se presentan en original para su cotejo y copia para expediente.

Control Vehicular - Refrendo de Vehículos Nacionales, Nacional Aduana y Fronterizos.

Personas Físicas

- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector, licencia de conducir o Pasaporte).
- Tarjeta de circulación anterior del vehículo. (opcional)
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá anexar Identificación oficial vigente y carta poder simple, otorgada por el propietario del vehículo.
- En caso de reemplacamiento o adeudos con canje de placas, deberá entregar las placas anteriores o presentar denuncia por robo o extravío de las placas o carta responsiva firmada por el propietario del vehículo o representante legal.
- Comprobante de domicilio de su municipio (recibo de agua, luz, teléfono fijo) no mayor a 3 meses. Deberá estar a nombre de quién solicite el alta o familiar directo; si el contribuyente está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- Cédula de Identificación Fiscal únicamente en caso de que no aparezca en la tarjeta de circulación, presente error o este incompleto (falte homoclave).
- Clave Única de Registro de Población CURP (Consignado en cualquier documento oficial; ejemplo, Cédula profesional, acta de nacimiento, credencial de elector), únicamente si no está capturado en el registro del contribuyente.
- Proporcionar teléfono y correo electrónico, en caso de que no estén capturados en su registro.

Personas Morales

- Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte)
- Tarjeta de circulación anterior del vehículo. (opcional)
- Cédula de Identificación Fiscal
- Poder Notariado que acredite al representante legal
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá anexar Identificación oficial vigente y carta poder notariada, otorgada por el representante legal.
- En caso de reemplacamiento o adeudos con canje de placas, deberá las placas anteriores o presentar denuncia por robo o extravío de las placas o carta responsiva firmada por el representante legal.
- Comprobante de domicilio de su municipio (recibo de agua, luz, teléfono fijo) no mayor a 3 meses. Si está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- Proporcionar teléfono y correo electrónico, en caso de que no estén capturados en su registro.

Control vehicular - Bajas de Vehículos Nacionales, Nacional Aduana y Fronterizos.

Personas Físicas

- Solicitud de Movimiento al Padrón Vehicular (SF001-V), debidamente llenada y firmada por el propietario del vehículo o por el Apoderado en su caso.
- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte).
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá anexar identificación oficial vigente y carta poder simple otorgada por el propietario del vehículo.
- No contar con adeudos de tenencia local y derechos de control vehicular (según sea el caso).

Personas Morales

- Solicitud de movimiento al padrón vehicular (SF001-V), debidamente llenada y firmada por el Representante Legal.
- Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.).
- Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte).
- Poder notariado del representante legal.
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá anexar identificación oficial vigente y carta poder notariada.
- No contar con adeudos de tenencia local y Derechos de Control Vehicular (según sea el caso).

Además de los requisitos anteriores en cada caso se agregarán los siguientes:

Baja por venta:

- Entregar placas vigentes, firmar carta responsiva o presentar denuncia por robo o extravío.

Baja se va del Estado:

- Identificación oficial vigente al Estado correspondiente.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono fijo, predial o contrato de arrendamiento. No mayor a 3 meses) del Estado al que se va el vehículo a nombre del contribuyente. Deberá estar a nombre de quién solicite el alta o familiar directo; si el contribuyente está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- Entregar placas vigentes, firmar carta responsiva o presentar denuncia por robo o extravío.

Baja por Pérdida Total:

- Presentar documentación de autoridad competente (Por parte de la Dirección de Tránsito Municipal, por parte de la Policía Federal de Caminos) o declaración de pérdida total por parte de la compañía aseguradora, en su caso, y dos fotografías del vehículo.
- Entregar placas vigentes, firmar carta responsiva o presentar denuncia por robo o extravío.

Baja por Robo:

- Presentar denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en las agencias del Ministerio Público de procedimiento acusatorio en la Unidad General de Investigación en turno, donde conste el robo del vehículo (el supervisor deberá verificar en la página de REPUVE y anexar copia de la consulta al expediente).
- En caso de ser baja extemporánea, se tramitará en el Departamento de Registro de Contribuyentes, solicitando al contribuyente copia de la denuncia y consulta de REPUVE, donde indique que el vehículo continúa con status de robo y que a la fecha de la baja no ha sido recuperado.

Baja Extemporánea (Búsqueda de Vehículo en otro Estado):

- Agregar una copia de recibo de pago del vehículo o la tarjeta de circulación del otro Estado o manifestar a qué Estado se realizará la búsqueda.

Baja por Cambio de Servicio:

- Entregar placas vigentes o denuncia por robo de placas.
- Oficio expedido por Transporte Público donde solicita la baja.
- Concesión.
- Estar al corriente en el pago de Impuestos Estatales e Impuestos por Actividad Empresarial.

Baja por fuera de uso:

- Aplica para vehículos con 15 años de antigüedad.
- Escrito dirigido al Jefe de la Oficina Fiscal correspondiente, firmado por el interesado, en el que declare bajo protesta de decir verdad, la fecha desde la cual el vehículo se encuentra en desuso, dicho oficio deberá ser firmado y sellado en las oficinas de Tránsito Municipal o bien agregar dos fotografías del vehículo en desuso.
- Entregar placas, firmar carta responsiva o presentar denuncia por robo o extravío.

Expedición de licencia de conducir.**Por primera vez:**

- Acudir el interesado
- Formato de SF001 debidamente llenado y firmado

Comprobante de domicilio (recibo de agua o luz no mayor a 3 meses de antigüedad). Deberá estar a nombre de quién solicite el alta o familiar directo; si el contribuyente está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte).
- Cédula de Identificación Fiscal únicamente en caso de que no esté validado en su registro.
- Clave Única de Registro de Población CURP obtenido de la página oficial de RENAPO (<https://www.gob.mx/curp/>) únicamente en caso de que no esté validado en su registro.
- Constancia que acredite examen de manejo expedido por la Dirección de Tránsito Municipal.
- Correo electrónico y teléfono

Aprendiz:

En caso de ser menor de 18 años y mayor de 16 además deberá presentar:

- Acta de nacimiento
- Escrito de los padres o tutores, por el que expresen su aceptación de responsabilidad civil solidaria.
- Copia de la póliza de seguro de daños a terceros.

Operador de transporte público

- Además de los requisitos anteriores presentar copia de la concesión del vehículo que opera.

Renovación:

- Acudir el interesado
- Licencia de conducir anterior (copia en caso de querer conservar la original).
- Comprobante de domicilio de su municipio si requiere actualizarlo (recibo de agua, luz, teléfono fijo) no mayor a 3 meses. Debe estar a nombre de quién solicite el alta o familiar directo; si el contribuyente está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte).
- Cédula de Identificación Fiscal únicamente en caso de que no esté validado en su registro.
- Clave Única de Registro de Población CURP obtenido de la página oficial de RENAPO (<https://www.gob.mx/curp/>) únicamente en caso de que no esté validado en su registro.

En caso de extranjero además presentar:

- Permiso de legal estancia en el país o forma migratoria.

La vigencia depende del permiso de legal estancia en el país por lo que solo se puede expedir la licencia dependiendo de la duración del mismo.

3.5.2 Procedimiento de Selección

No aplica. Los trámites y servicios se ofrecen en las oficinas fiscales en el Estado de Tamaulipas, así como en el portal de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/> tienen su origen en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, por lo que cualquier ciudadano puede acceder a ellos siempre y cuando cumpla con los requisitos, condiciones y pago de tributos establecidos en la ley referida con anterioridad.

3.5.3 Resolución.

No Aplica. Por lo mencionado en el punto anterior, no existe una resolución debido a que son trámites y servicios a los que los ciudadanos tienen derechos y obligaciones según aplique; lo anterior fundamentado en base a la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.

3.6 Características de los apoyos

Dependerá en su totalidad de los Decretos temporales que firme el ejecutivo Estatal, ya que no son permanentes ni iguales.

- Servicios para el Control Vehicular, que incluye Licencia de Conducir

3.6.1 Tipo de apoyo

Dependerá en su totalidad de los Decretos emitidos por el Ejecutivo Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

3.6.2 Monto de Apoyo

El Ejecutivo Estatal será el encargado de determinar las condonaciones o estímulos fiscales a beneficio de los contribuyentes, mediante las publicaciones emitidas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Mediante las Oficinas Fiscales y las distintas dependencias responsables de estos programas, se regula las acciones a realizar para llevar a cabo las verificaciones y correctas acciones para integrar los padrones con información verídica, de existir dolo por parte de los contribuyentes, se generan recargos, multas, requerimientos y sanciones por parte de la Secretaría de Finanzas.

3.7 Instancias Ejecutoras

La Secretaría de Finanzas mediante la Subsecretaría de Ingresos y las Direcciones dependientes a su cargo:

- La Dirección en Servicios al Contribuyente
- La Coordinación de Oficinas Fiscales a través de las diferentes Oficinas Fiscales instaladas en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas.
- La Dirección de Recaudación

3.8 Instancias Normativas

La Secretaría de Finanzas mediante la Subsecretaría de Ingresos, quien es la encargada de dictar las políticas de Recaudación y Operación, quien a su vez instruye en específico a la Dirección en Servicios al Contribuyente, a la Coordinación de Oficinas Fiscales mediante las 43 Oficinas Fiscales en el Estado de Tamaulipas, además de la Dirección de Recaudación, la Dirección de Auditoría Fiscal y la Dirección Jurídica de Ingresos.

3.9 Coordinación Institucional

En el caso del trámite de licencias de conducir, es necesario un requisito que emite Tránsito municipal por lo que a través de esa Dependencia, se lleva a cabo la normatividad para revisar o sancionar a quienes no cumplan con este requisito para circular libremente.

Para el caso de Control Vehicular, específicamente para los movimientos de registro, es necesario consultar en portal federal de REPUVE, para validar que no se encuentre reportado como robado, el enlace del portal es www.REPUVE.gob.mx.

En el caso que se presente pedimento o factura digital para vehículos nuevos, para cualquier trámite, es necesario validarlo a través del portal de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet antes de comenzar con el registro, dichos documentos se obtienen del portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyo enlace es www.sat.gob.mx.

4. Mecánica de operación.

4.1 Proceso

Nota Todos los servicios y trámites que a continuación se describen, tienen su fundamento en el artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.*

Procedimiento para Alta o Registro Vehicular.

1. Contribuyente solicita trámite de registro vehicular.
2. El supervisor verifica que la solicitud de movimiento al padrón esté debidamente llenada y firmada; así como que los requisitos estén completos.

¿Documentos completos?

3. Si. Se procede a realizar calca del número de serie y verificar que las características físicas del vehículo y el número de serie coincidan con la documentación soporte del trámite.
4. No. Se informa al contribuyente de los requisitos necesarios para su registro y regresa al paso 2.
5. Se realiza la verificación física y toma de calca.

¿Cumple con la verificación?

6. Si. Se revisa factura o pedimento de importación y se agrega al expediente.

Tratándose de factura electrónica el sistema validará automáticamente los datos de factura y emitirá un aviso para poder continuar el registro.

En caso de Pedimentos de Importación el sistema validará automáticamente el pedimento y emitirá un aviso para poder continuar el registro.

7. No. El Supervisor informará al contribuyente las inconsistencias y se cancela el trámite.

8. Se Verifica en la página de internet de REPUVE el status del vehículo

¿Cumple?

9. Si, se agrega consulta al expediente con la especificación "sin reporte de robo".

10. No. Cuando la consulta determina Reporte de Robo se rechaza el trámite.

11. El Supervisor autoriza el trámite plasmando su nombre y firma en la solicitud y procederá a capturar en el SIATT el vehículo, imprimiendo hoja de verificación de datos para que el contribuyente los valide.

¿Es correcto?

12. Si, el contribuyente firma de conformidad y pasa a Caja.

13. No, el contribuyente solicita corrección y regresa al paso 11.

14. La cajera cobra y el sistema emite tarjeta de circulación, solicitando firma del contribuyente en el contra-recibo.

¿Datos correctos?

15. Si, el contribuyente firma de conformidad y recibe su tarjeta de circulación.

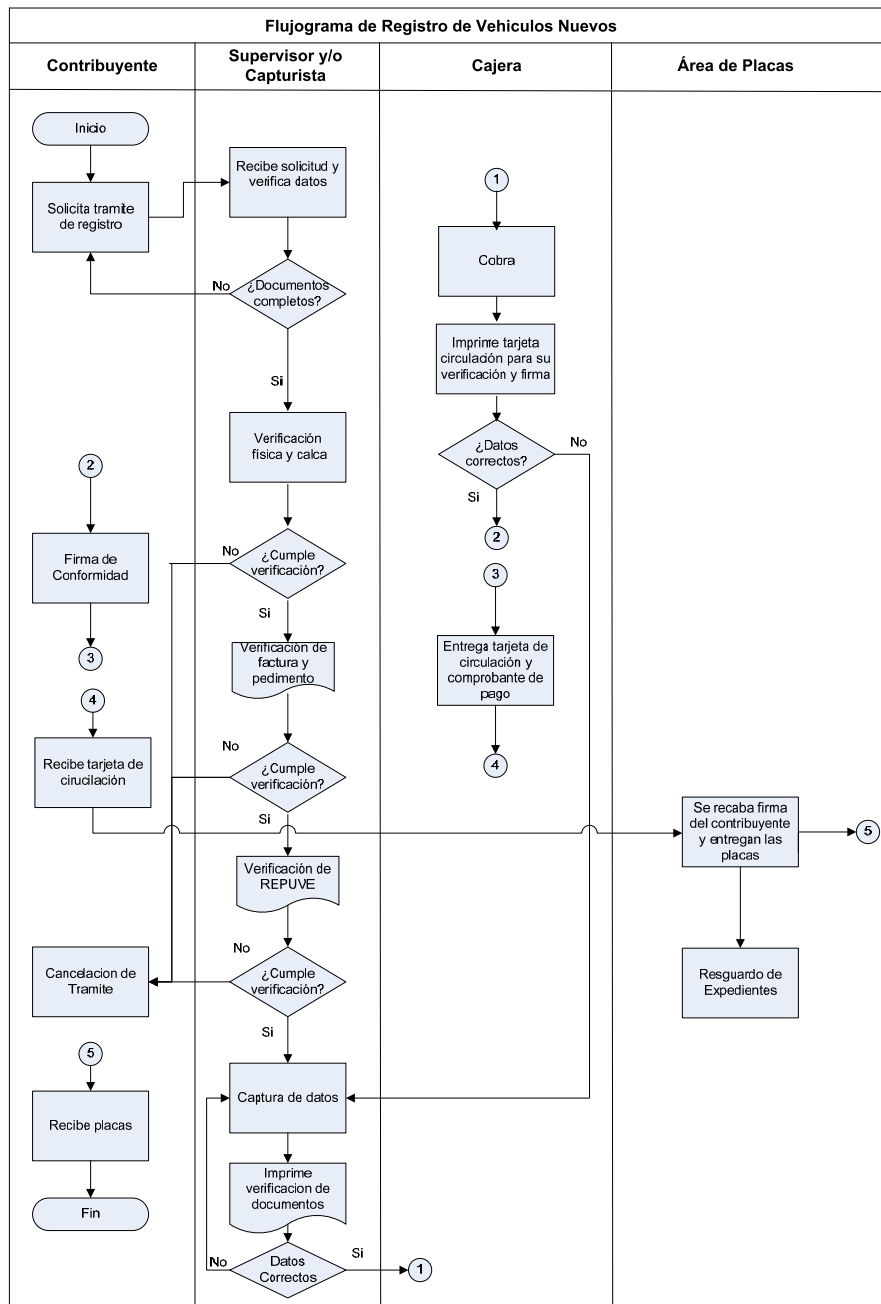
16. No, el contribuyente solicita corrección de datos y regresa al paso 11.

17. El encargado del área de placas entrega las láminas al contribuyente, recabando su firma.

18. El contribuyente recoge placas.

Trámite concluido.

Diagrama de flujo para Alta o Registro Vehicular.



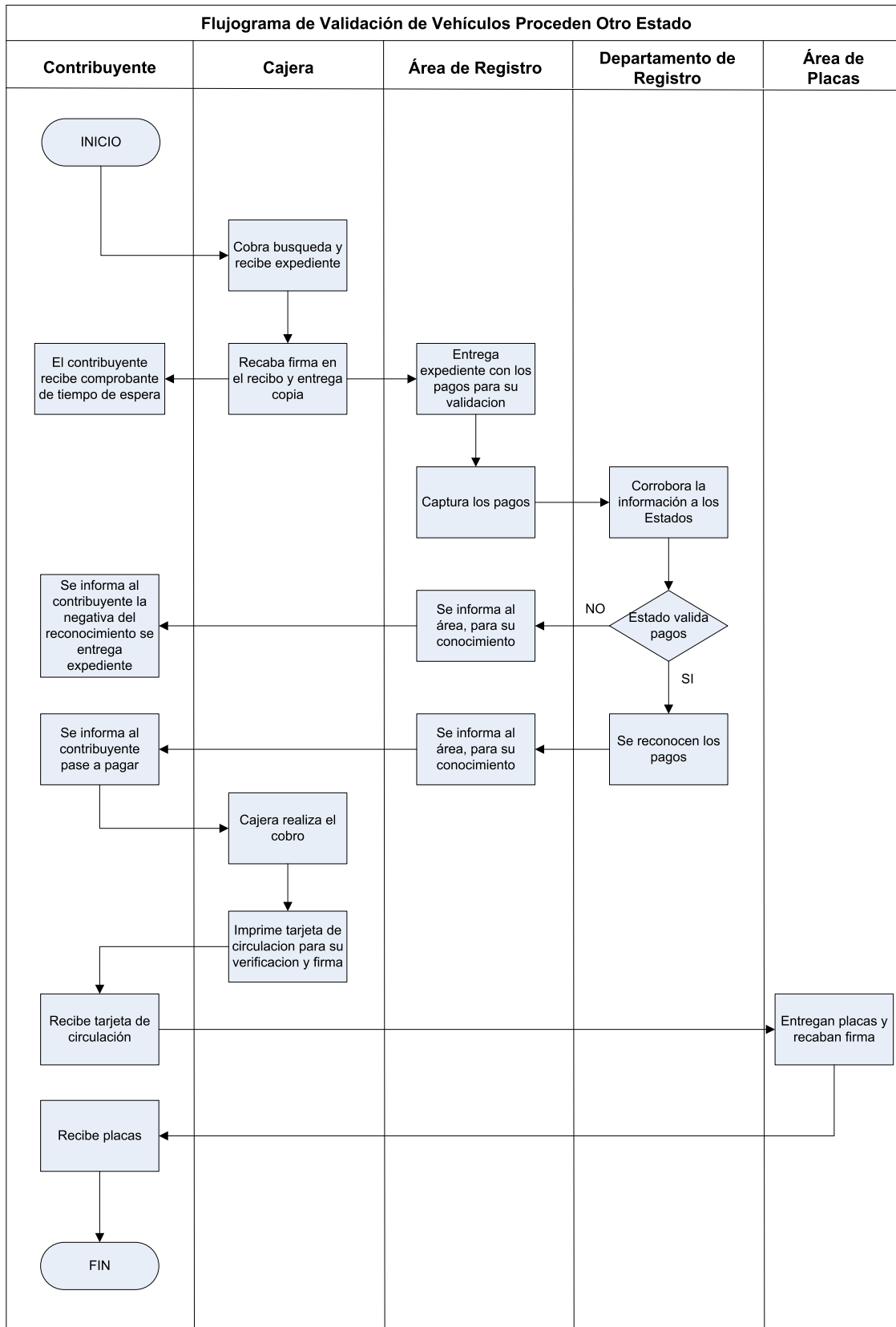
Procedimiento para solicitud de validación de vehículos que proceden de otro Estado.

Una vez registrado el vehículo de acuerdo al procedimiento anterior a través de la opción de “**Alta viene de otro Estado**” se procederá a lo siguiente:

1. El contribuyente pasa al área de cajas a realizar pago de “Búsqueda de Vehículo en otra Entidad”, informando la Entidad de Procedencia.
2. La cajera cobra y solicita firma en el recibo y entrega copia del pago.
3. El contribuyente recibe su comprobante en el que se le informa el tiempo de espera para acudir a realizar su pago.
4. El área de registro de la Oficina Fiscal a través de la opción “Solicita Validación de Pagos” captura los recibos de pago presentados por el contribuyente.
5. El Departamento de Registro de Contribuyentes corrobora la información a los Estados.
6. En caso de que sea afirmativa la consulta se reconocen los pagos y se le informa al contribuyente.
7. En caso de que el Estado no valide dicha información se informará al contribuyente que no procede su solicitud de reconocimiento de pagos. (Si el contribuyente lo desea podrá realizar su trámite de alta pagando los ejercicios fiscales pendientes).
8. Una vez solventado el proceso de validación el contribuyente acude a la Oficina Fiscal a realizar su pago
9. La Cajera cobra y el sistema emite tarjeta de circulación, solicitando firma del contribuyente en el contra-recibo (Formato de Declaración de Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos Derechos de Control Vehicular).
10. El contribuyente recibe su tarjeta de circulación y acude al área de placas,
11. En donde el encargado le entrega juego de placas, recabando firma del contribuyente.

Trámite concluido.

Diagrama de flujo para solicitud de validación de vehículos que proceden de otro Estado.

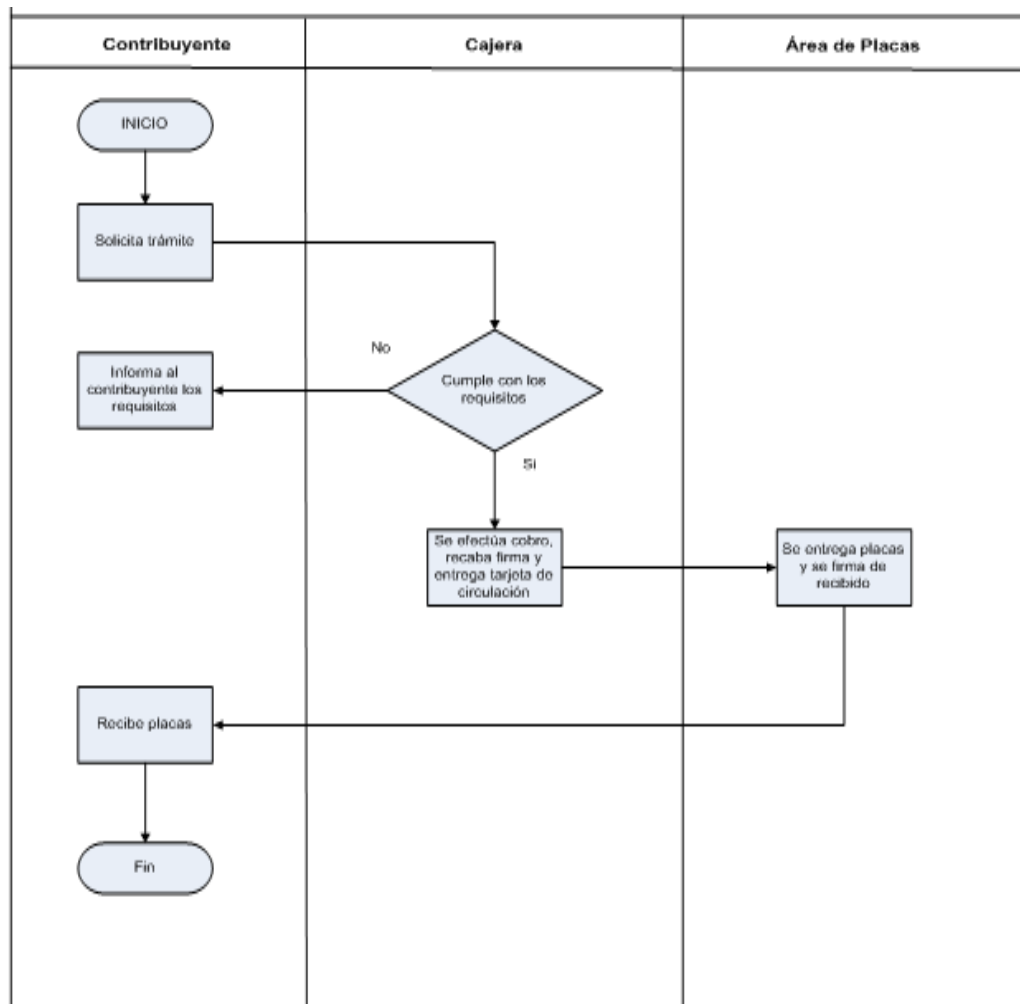


Procedimiento de Refrendo.

1. Contribuyente pasa a caja y presenta los requisitos
2. La Cajera cobra y el sistema emite tarjeta de circulación, solicitando firma del contribuyente en el contra recibo.
3. Finalmente, en caso de que se hayan emitido placas nuevas el contribuyente acude al área de placas, en donde el encargado le realizará la entrega, recabando su firma.

Trámite concluido.

NOTA* El pago de refrendo también puede realizarse mediante el portal oficial de la Secretaría de Finanzas www.tamaulipas.finanzas.gob.mx

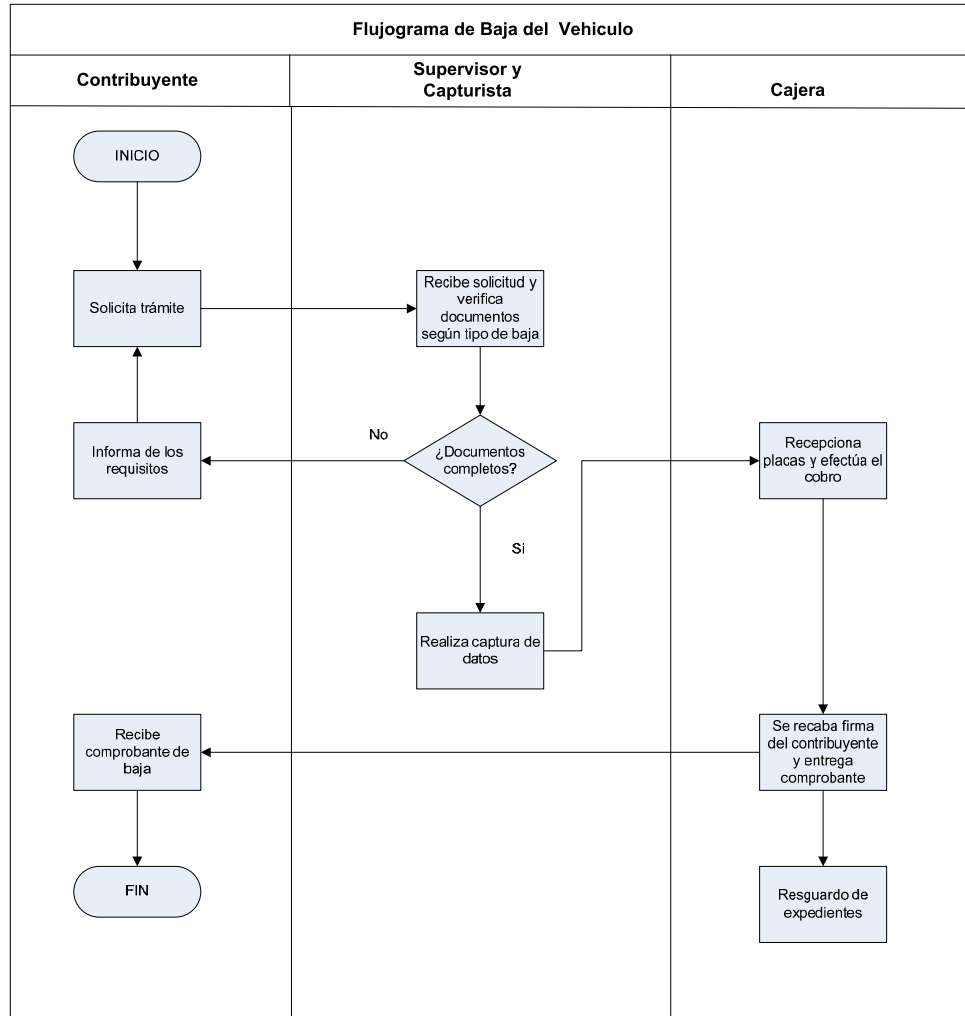


Procedimiento para Baja de Vehículo.

Contribuyente solicita trámite de baja

1. El Supervisor verifica que la Solicitud de Baja al Padrón esté debidamente llenada y firmada; adjuntando los requisitos.
- ¿Cumple con los requisitos?
2. Si, el supervisor autoriza la baja estampando su nombre y firma en la solicitud y procederá a capturar en el SIATT el movimiento de baja solicitado.
3. No, se informa al contribuyente de los requisitos necesarios para su trámite, regresa al paso 2.
4. El contribuyente pasa a caja y entrega expediente para su cobro.
5. La Cajera recepciona las placas vigentes, en su caso; cobra y emite recibo (Formato de Declaración del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos y/o Derechos de Control Vehicular) recabando firma del contribuyente.
6. Contribuyente recibe comprobante de pago de baja (Declaración del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y/o Derechos de control vehicular).

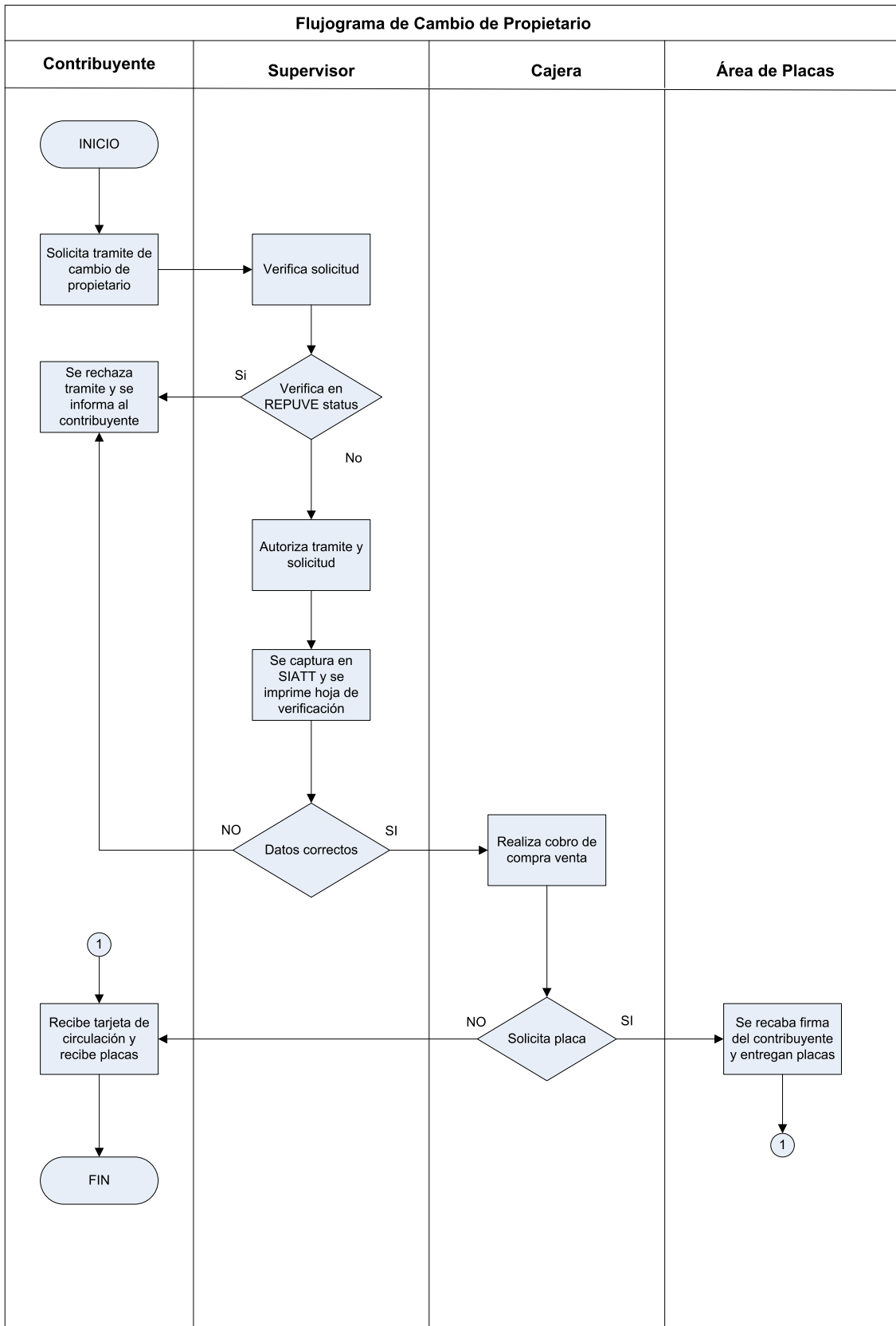
Trámite concluido



Procedimiento de cambio de propietario

1. Contribuyente solicita trámite de cambio de Propietario.
2. El supervisor verifica que la solicitud SF001-V esté debidamente llenada y firmada, así como que presente los requisitos completos.
- ¿Cumple con los requisitos?
3. Si. El Supervisor verifica en la página de internet de REPUVE el status del vehículo y agrega la consulta al expediente.
4. No. El supervisor informa al contribuyente los requisitos. Se rechaza el tramite
- ¿Cuenta con Reporte de Robo?
5. Si. Se le informa al contribuyente y se rechaza el trámite.
6. No. El Supervisor, autorizará el trámite plasmando su nombre y firma en la solicitud.
7. El supervisor captura en el Sistema Integral de Administración Tributaria de Tamaulipas (SIATT) el movimiento de compra-venta, se imprime hoja de verificación de datos para que el contribuyente los valide.
- ¿Son correctos?
8. Si. El contribuyente firma de conformidad y pasa a Caja para efectuar su pago.
9. No. El contribuyente solicita corrección y una vez solventada regresa al paso 9.
10. La Cajera cobra y el sistema emite tarjeta de circulación, solicitando firma del contribuyente en el contra recibo.
11. El contribuyente recibe tarjeta de circulación.
- ¿Solicita placa nueva?
12. Si. El contribuyente acude al área de placas en donde el encargado se las entregará, recabando su firma.
- No. Finaliza trámite.

Diagrama de flujo para Cambio de Propietario



Proceso de solicitud de Licencia de Conducir (En línea)

1. El contribuyente accede a la página de la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas
2. Cumplir con el llenado de los campos solicitados.
3. El contribuyente da click al botón aceptar y posteriormente el contribuyente revisa datos y costos.
4. Se le pregunta si requiere factura en caso de ser afirmativo llena los datos para facturación
5. Selecciona método de pago
 - ventanilla bancaria (imprime hoja con folio y paga en banco)
 - pago en línea (Llena campos solicitados por el banco e imprime recibo)
6. Acude a la Oficina Fiscal del Estado correspondiente
7. El contribuyente pasa directamente al módulo de licencias

Proceso de solicitud de Licencia de Conducir (Módulo de Información)

1. El Contribuyente deberá acudir a la Oficina Fiscal correspondiente
2. En el módulo de información solicita realizar el trámite para la emisión de licencia de conducir.
3. Entrega los documentos al auditor (persona que valida los documentos) para revisión.
4. Si el contribuyente no cumple con los requisitos y/o documentos establecidos, se le orienta para una posterior visita.
5. Si el contribuyente cumple con todos los requisitos, pasa a firma de autorización.
6. El contribuyente pasa a caja a realizar el pago para la emisión de la licencia de conducir

Proceso de pago de Licencia de Conducir (Caja)

1. El contribuyente entrega la documentación solicitada a la cajera
2. La cajera recibe el expediente completo
3. La cajera pregunta al contribuyente que tipo de licencia solicita
4. Si es renovación, busca al contribuyente en el sistema con alguno de los siguientes criterios: Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y fecha de nacimiento o número de licencia anterior y fecha de nacimiento
5. En caso de tratarse de un menor de 18 años, y mayor de 16, se registra el nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6. En caso de ser un ciudadano extranjero, se busca al contribuyente con el nombre y fecha de nacimiento; se le deberá explicar que la vigencia de la licencia es por el tiempo que marca su permiso de estancia legal o forma migratoria.
7. La cajera pregunta la vigencia que desea para emisión de la licencia (2, 3 o 5 años) y realiza el cobro correspondiente acorde a lo publicado en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas artículo 73 fracciones XI y XVII, numerales 1, 2, 3 y 4.
8. El contribuyente deberá verificar que el ticket contenga los datos correctos y se le entregan sus documentos.
9. Una vez cobrada la licencia, la contribuyente pasa al módulo de licencias para que le tomen sus datos biográficos y biométricos para la emisión y entrega de su licencia de conducir.

Proceso de toma de datos y escaneo de documentos (Expedición de Licencias)

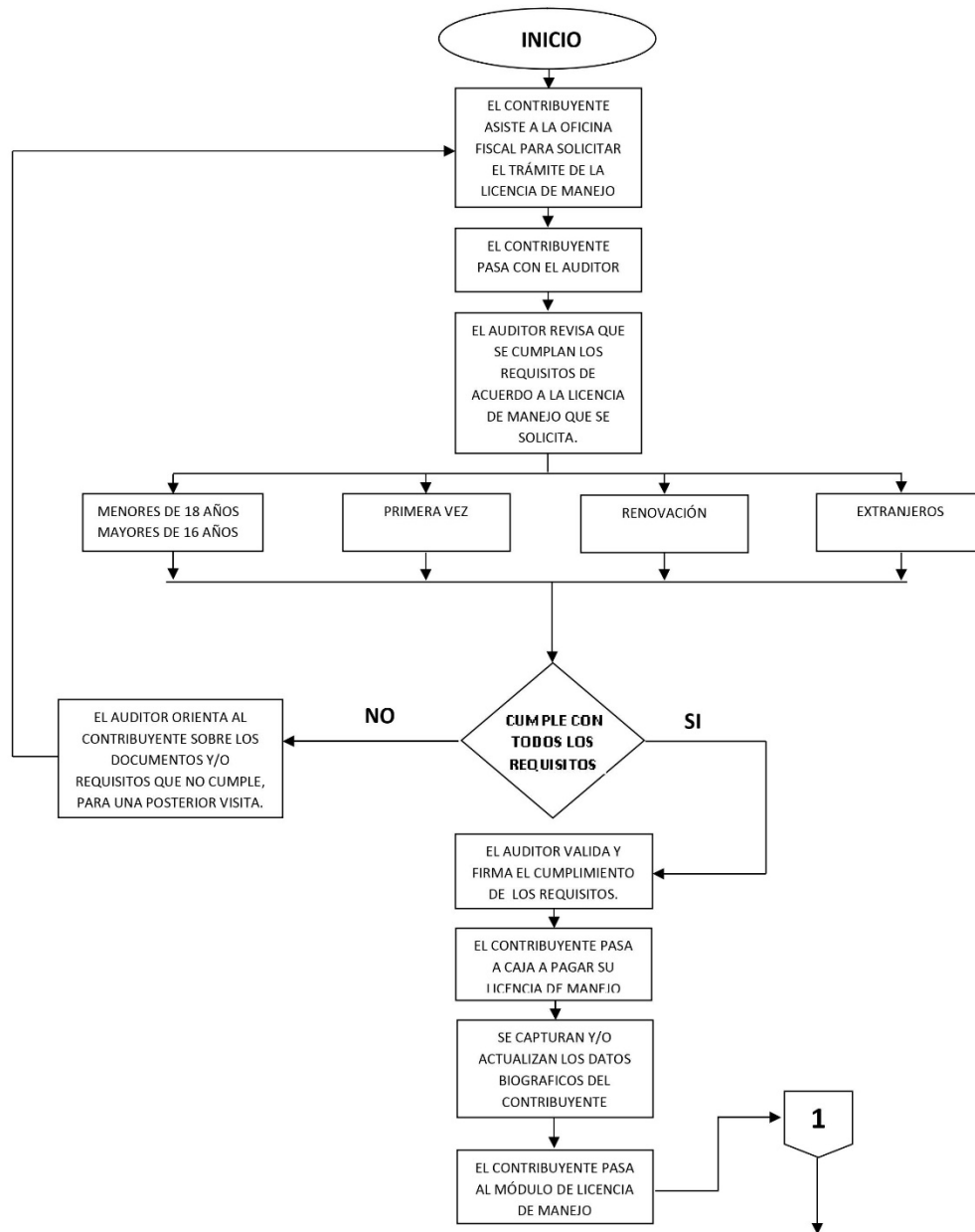
1. El contribuyente entrega el ticket y documentos al encargado del módulo
2. El encargado introduce el folio del ticket, corrobora la información que fue capturada en caja y de existir algún error humano, se podrá corregir en este paso.
 - Nombre.
 - Primer apellido.
 - Segundo apellido.
 - Fecha de Nacimiento
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. El encargado del módulo captura todos los datos solicitados en el sistema.
 - Sexo.
 - Estado civil.
 - Ocupación.
 - Tipo de sangre.
 - Dona órganos.

- Correo electrónico
 - Teléfono
 - Contacto de emergencia (Nombre y teléfono)
 - Color de ojos
 - Peso
 - Altura
 - Calle
 - Entre calles
 - Colonia
 - Código Postal
 - Municipio
 - Estado
 - Nacionalidad
4. El contribuyente que realice el trámite por primera vez deberá realizar la evaluación de aptitudes
 5. Pregunta al contribuyente si requiere realizar alguna modificación a su registro
 6. Una vez verificado los datos y asegurando estén correctos, se procede a la impresión del manifiesto y se firma.
 7. El encargado del módulo escanea los documentos entregados por el contribuyente y a su vez el manifiesto.
 8. Una vez digitalizada la información se le entregara al Contribuyente su documentación completa incluyendo el manifiesto.

Proceso de toma de datos biográficos, biométricos e Impresión

1. El contribuyente pasa a captura de los datos biométricos.
2. Se le solicita al contribuyente que registre sus huellas dactilares 4-4-2 (ambas manos)
3. El contribuyente deberá colocarse a una distancia cercana a la cámara para la detección de su iris
4. El encargado del módulo, procede a tomar la fotografía.
5. Se le solicita al contribuyente plasme su firma.
6. El encargado pide al contribuyente que verifique sean correctos los datos y una vez revisados se procede a la impresión de la licencia de conducir.
7. Se activa la licencia de conducir
8. Se hace entrega de documentación y de su licencia de conducir al contribuyente.

Diagrama de flujo proceso para emisión de licencia (presencial):



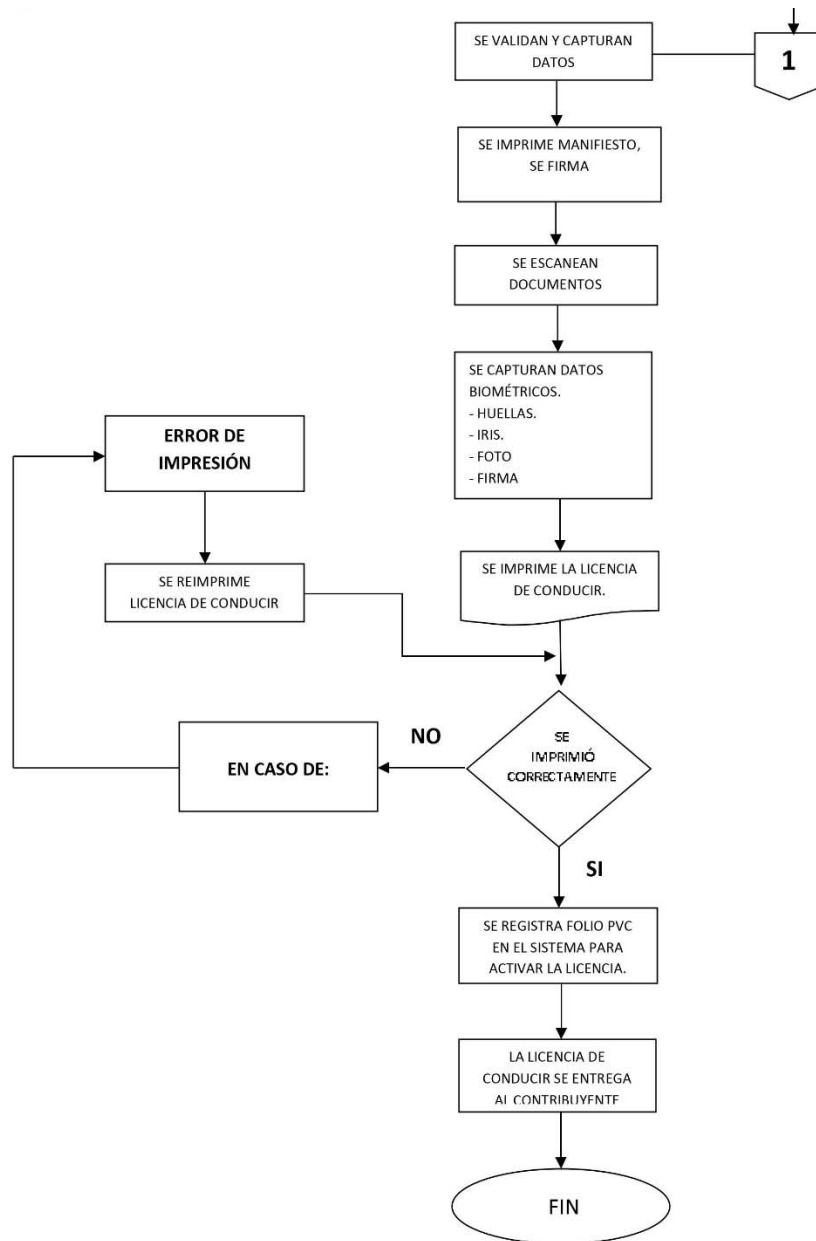
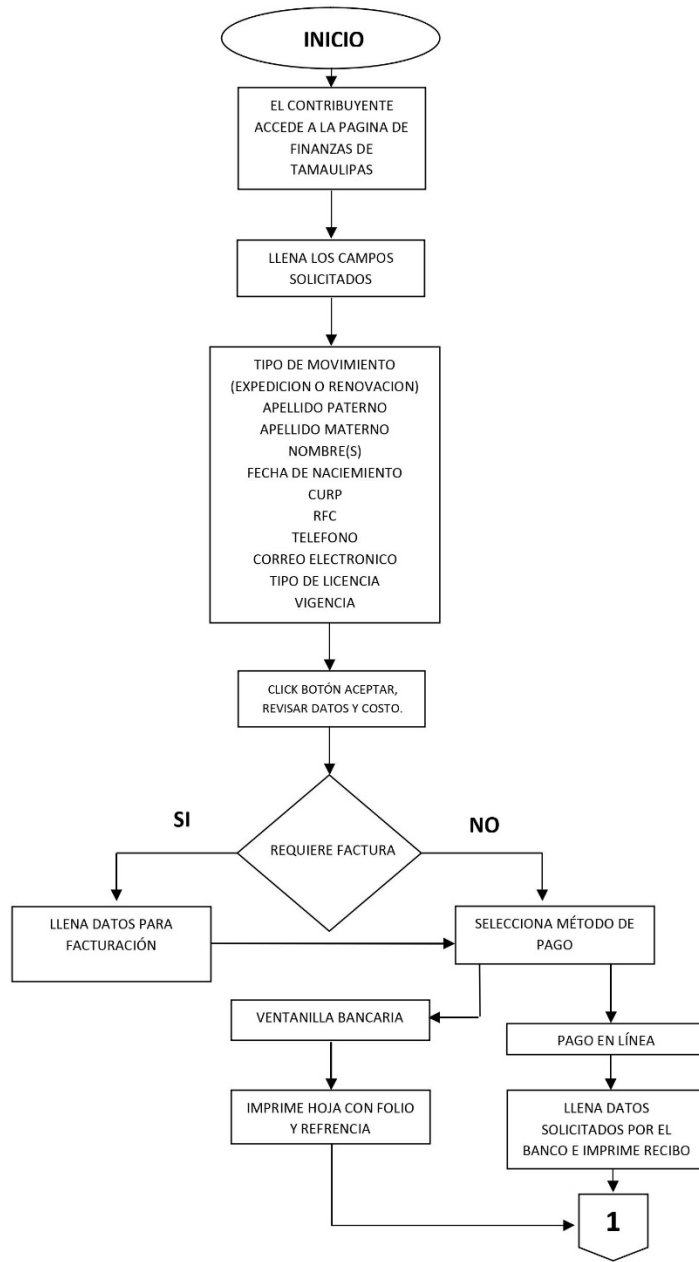
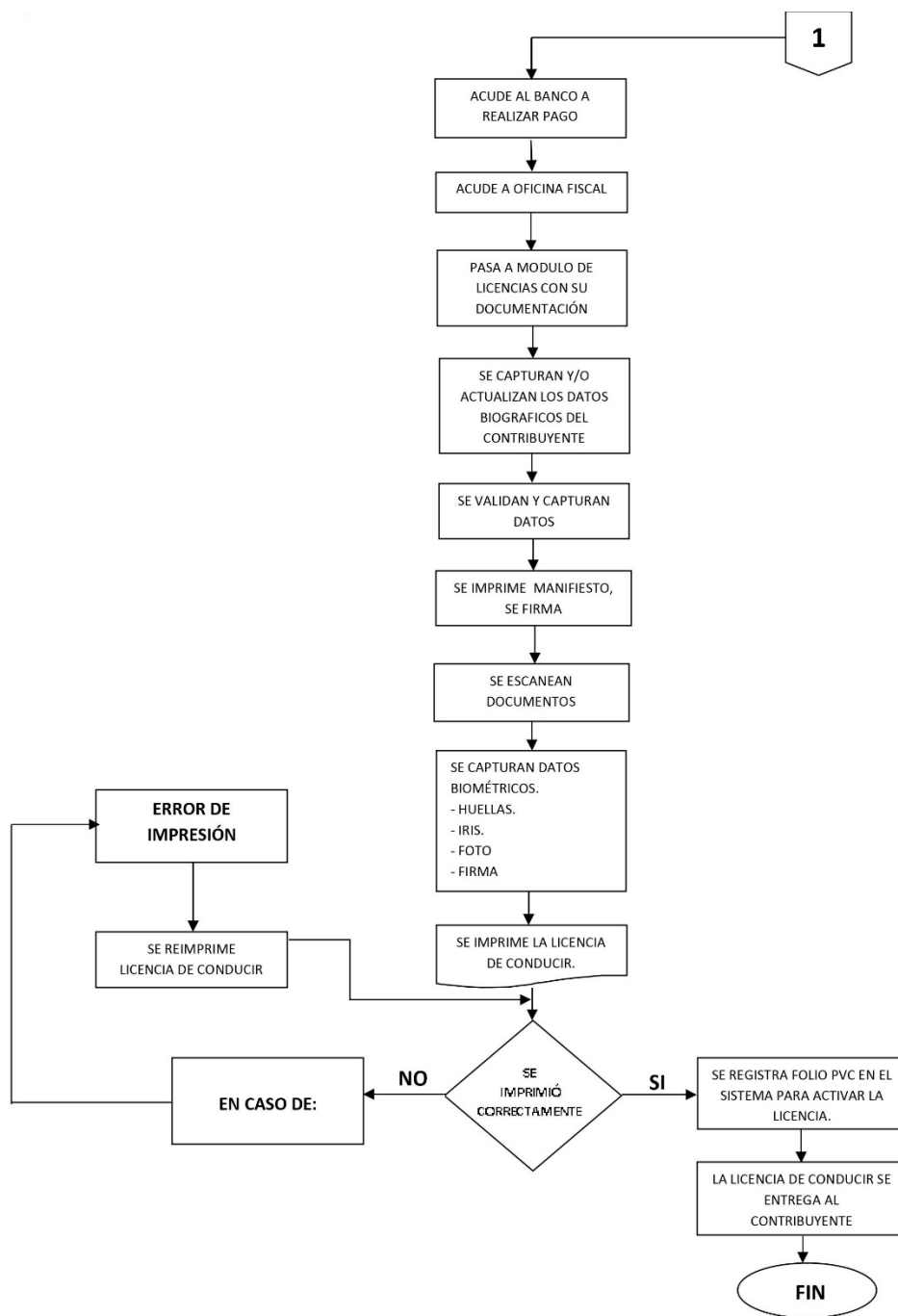


Diagrama de flujo proceso para emisión de licencia (captura en línea):





4.2 Ejecución

La Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Ingresos será la encargada de instruir la ejecución de los lineamientos aplicables al programa E029 “Servicios al Contribuyente”, Oficinas Fiscales en el Estado, mismas que tienen como finalidad otorgar los trámites y servicios que soliciten los contribuyentes.

4.2.1 Acta de entrega recepción

No aplica. El programa E029 “Servicios al Contribuyente” otorga trámites y servicios de forma diaria y su operación es en base a distintos derechos de los ciudadanos que se encuentran establecidos en la Ley de Hacienda para Estado de Tamaulipas, por lo tanto, no aplican actas de entrega recepción.

4.2.2 Avances Físicos-Financieros

Se miden a través del análisis de los indicadores preestablecidos para la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos trazados en materia de recaudación.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

La Secretaría de Finanzas mediante la Subsecretaría de Ingresos, quien a su vez a través de la Dirección en Servicios al Contribuyente ejerce las partidas presupuestales asignadas para el ejercicio fiscal vigente, mismas que son determinadas en la elaboración del presupuesto de egresos.

4.3 Cierre de ejercicio

La Secretaría de Finanzas es quien determina el cierre del ejercicio fiscal para efectos de la estructuración de la Ley de Ingresos y presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

5. Auditoría, control y seguimiento

La Contraloría Gubernamental, será la encargada de la auditoría, control y seguimiento según lo que establece la normativa aplicable.

6. Evaluación

Será emitida mediante el Programa Anual de Evaluación (PAE), establecida por Contraloría Gubernamental, de acuerdo a la Auditoría realizada.

6.1 Interna

No se encuentra establecida un área específica para las auditorías internas.

6.1.1 Indicadores de resultados

Los indicadores de para llevar a cabo la medición de los resultados, se encuentran contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados, siendo los principales indicadores los que a continuación se mencionan:

- Tasa de recaudación.
- Tasa de pago total de contribuyentes.
- Tasa de cumplimiento de obligaciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado.
- Tasa de cumplimiento de los Derechos de Alcoholes.
- Tasa de cumplimiento de obligaciones por Servicios de Control Vehicular.
- Tasa de cumplimiento de obligaciones del Impuesto Sobre Honorarios.
- Tasa de cumplimiento de obligaciones del Régimen de Incorporación Fiscal.
- Tasa de diligencia de requerimientos del I.S.R.T.P.S.
- Tasa de requerimientos de Control Vehicular.
- Tasa de requerimientos de convenios de parcialidades vehiculares.
- Tasa de requerimientos de obligaciones del Impuesto Sobre Honorarios.
- Tasa de obligaciones de requerimientos del SAT.

6.2 Externa

Será emitida mediante Programa Anual de Evaluación (PAE), establecida por Contraloría Gubernamental.

7. Transparencia

A través de la Secretaría de Finanzas, se encuentra establecido el enlace para la obtención de información de acuerdo a lo establecido en la ley de Transparencia vigente en el enlace:

<http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/>

Sección de Transparencia

7.1 Difusión

A través de la Secretaría de Finanzas, se encuentra establecido el enlace para la obtención de información de acuerdo a lo establecido en la ley de Transparencia vigente en el enlace:

<http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/>

Para pago: Sección de Pago de Contribuciones del Portal.

Para información varia: Sección de Información fiscal

Para subsidios: Sección de Información Fiscal enlace: <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/informacion-fiscal/subsidios-aplicables.php>

7.2 Información Pública

En el portal de la Secretaría de Finanzas, se encuentra establecido el enlace para la obtención de información de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia vigente en el enlace:

<http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/>

7.3 Medidas complementarias

Las acciones para dar cumplimiento en lo establecido por la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, se encuentra contenido en los manuales de operación por lo que, no es necesario estipular medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales

La suspensión de propaganda Gubernamental se aplica de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevista en el artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, que a la letra dice:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendrarán las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral. En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa, se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del Programa deberá contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

7.3.2 De manera permanente

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la Secretaría de Finanzas, siendo utilizados únicamente para fines por el cual se obtuvieron, que es crear los registros estatales, que coadyuven a la mejor recaudación de ingresos para el fisco.

8. Quejas y Denuncias

- **Dirección en Servicios al Contribuyente**

Domicilio: Calle 15 y 16 Juárez, planta baja, Palacio de gobierno, Zona centro, Cd. Victoria Tamaulipas.

- **Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas**

Domicilio: Calle 15 y 16 Juárez, 2do. Piso, Palacio de gobierno, Zona centro, Cd. Victoria Tamaulipas.

- **Órgano de Control de la Contraloría Gubernamental**

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Planta Baja.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E029 “Servicios al Contribuyente, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E029 “Servicios al Contribuyente, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa E029 “Servicios al Contribuyente, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E029 “Servicios al Contribuyente publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en fecha veintinueve de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY, Secretario del Trabajo del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 23, numeral 1 fracción VII, 30 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 17, fracciones I, V y VIII de la Ley Estatal de Planeación; y 10, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado. En ese sentido, el artículo 30 fracción V del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría del Trabajo, le corresponde: *"...V. Proporcionar el apoyo administrativo que para su funcionamiento requieran las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Tamaulipas"*.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje de Desarrollo Económico Sostenible, rubro denominado desarrollo industrial y empleo, establece como línea de acción 3.3.3.4, la de abatir el rezago en los organismos encargados de impartir justicia laboral.

CUARTO. Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas el marco del Programa Especial denominado "Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas" en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para **atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado**, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

QUINTO. Que en razón a que el artículo décimo sexto de los transitorios de la reforma del 1 de mayo de 2019 de la Ley Federal del Trabajo, se estableció que dentro de los planes y programas de Trabajo de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, para la conclusión de los asuntos en Trámite y ejecución eficaz de los laudos, deberán contener indicadores de resultados y desempeño por periodos semestrales.

SEXTO. Que el presente programa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) o Agenda 2030, en específico al número dieciséis denominado "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas" el cual busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, así como facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces y responsables en todos los niveles; es por ello, que se contribuye a través de los mecanismos de conciliación y arbitraje laboral, que se respeten los derechos humanos de las personas, logrando una justicia pronta y expedita.

SÉPTIMO. Que mediante el oficio No. SF/SSE/1180/2021 de fecha 26 de noviembre del 2021 signado por la persona titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa "E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral". Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/1078/2021 de fecha de diciembre de 2021, signado por la persona titular de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa "E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral" y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

OCTAVO. Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA “E040 IMPARTICIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL”

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS.

3.1 Convocatoria.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

3.3 Cobertura.

3.4 Población objetivo.

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

3.5.2 Procedimiento.

3.5.3 Resolución.

3.6 Características de los servicios.

3.6.1 Tipo de servicio

3.6.2. Monto del servicio.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7 Instancia (s) ejecutora (s).

3.8 Instancia (s) normativa (s).

3.9 Coordinación institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

4.2 Operación del programa.

4.2.1 Avances físicos-financieros.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3 Cierre de ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Interna.

6.1.1 Indicadores de resultados.

6.2 Externa.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión.

7.2 Información pública.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas del 27 de enero de 1921, en su artículo 148, Capítulo IV, Título “DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,” establece: “*Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes reglamentarias correspondientes, el ejecutivo contará con una dependencia cuya estructura, funciones y naturaleza jurídica, se determinarán de acuerdo a las necesidades y requerimientos que la sociedad imponga*”; por lo que se crea para dar solución a todas las cuestiones relativas al trabajo en el Estado, y como dependencia del Poder Ejecutivo, una oficina especial, y cuyo nombre será “Departamento del Trabajo y de la Previsión Social”. En este sentido, se elaboró una ley por el Congreso del Estado que determinó el funcionamiento de la instancia: Ley Reglamentaria del Departamento del Trabajo y Previsión Social.

El 27 de septiembre de 2016, mediante el Decreto LXII-1171, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Anexo al No. 115, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, creándose la "**Secretaría del Trabajo**".

Asimismo, mediante el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría del Trabajo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 92, el 2 de agosto de 2017, la "Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social", se transforma en la "**Subsecretaría del Trabajo y Conciliación**", integrada por la Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección de Conciliación y Relaciones Laborales, Procuraduría de la Defensa del Trabajo y Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Servidor Público, y que coordina administrativamente el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Tamaulipas y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

a) Junta de conciliación: Tribunal laboral que conoce únicamente del avenimiento de los conflictos laborales en forma potestativa para las partes, salvo las excepciones contenidas en la ley;

b) Junta de conciliación y arbitraje: Tribunal laboral integrado con personas representantes del gobierno, de la parte obrera y de la parte patronal;

c) Lineamientos: Lineamientos del Programa "E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral";

d) Programa: Programa "E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral"; y

e) Secretaría: Secretaría del Trabajo.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

Mayor porcentaje en la impartición de Conciliación y Arbitraje de los Conflictos Laborales en Tamaulipas.

2.2 Específicos.

a) Aumentar el porcentaje de asesorías y conciliación laboral en Tamaulipas, medidos por género.

b) Convenios dentro del procedimiento de demanda realizados, medidos por género.

c) Laudos emitidos.

d) Laudos ejecutados

e) Convenios fuera de juicio registrados, medidos por género.

f) Expedientes archivados administrativamente por inactividad procesal

g) Emplazamientos a huelga concluidos

h) Atención a Contratos Colectivos y Reglamentos de Trabajo registrados

3. LINEAMIENTOS.

3.1 Convocatoria.

No aplica.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Eje: Desarrollo Económico Sostenible.

Objetivo: Desarrollo industrial y empleo.

Estrategia: Llevar a cabo acciones que permitan una simplificación regulatoria buscando fomentar la creación de empleos, así como una mejor cultura laboral.

Línea de acción: 3.3.3.4 Abatir el rezago en los organismos encargados de impartir justicia laboral.

Metas a mediano y largo plazo: Para el año 2022, por cuanto a la atención al problema de rezago de los conflictos laborales individuales, con motivo de la experiencia generada por la contingencia sanitaria del COVID-19, así como se prevé como meta a mediano plazo, seguir implementando en medida de lo posible, la estrategia de desahogo de expedientes laborales a fin de cumplir los objetivos del programa.

Pese a lo anterior, se establece como meta a largo plazo, cumplir el 100% a efecto de atender el artículo décimo sexto de los transitorios de la Ley Federal del Trabajo, de la reforma del 1 de mayo de 2019, a efecto de concluir los asuntos en Trámite y ejecución eficaz de los laudos.

3.3 Cobertura.

En el Estado existen dos Juntas Locales de Conciliación: la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Victoria, de la cual dependen las Juntas Especiales Uno, Dos, Tres y Ocho con residencia en Victoria, las Juntas Cuatro y Cinco con sede en la ciudad de Reynosa, y en H. Matamoros y Nuevo Laredo, las Juntas Especiales Seis y Siete, respectivamente.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje Tampico, cuenta con las Juntas Especiales Uno y Dos con residencia en Tampico y la Junta Especial Tres en El Mante. Cabe señalar que cada una de las Juntas mencionadas abarca diversos municipios.

3.4 Población objetivo.

Las personas trabajadoras, representaciones patronales y representación sindical, de acuerdo a la competencia de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Victoria y Tampico, como lo establece el Capítulo III del Título Catorce de la Ley Federal del Trabajo.

3.5 Titulares de derecho.

No aplica, dado que el Programa opera por demanda de las personas trabajadoras, personas empleadoras o personas con representación sindical.

3.5.1 Requisitos.

- a) Escrito inicial de demanda, acompañado de una carta poder en caso de persona física o acta constitutiva que acredite la personalidad de quien sea apoderada legal, en caso de persona moral.
- b) Interés legítimo.
- c) Apego al procedimiento ordinario o especial que contempla la Ley Federal del Trabajo.

3.5.2 Procedimiento.

Las personas trabajadoras y personas empleadoras acuden de manera voluntaria ante los conciliadores a recibir la asesoría gratuita, en donde en el caso de llegar a un acuerdo se procede a la elaboración de un convenio entre las partes, concluyendo de esta manera el conflicto laboral.

En el caso que entre las partes no se lograra la conciliación, se iniciará el procedimiento de demanda, con la presentación del escrito ante la Oficialía de Partes o la Unidad Receptora de la Junta competente, la cual lo turnará al Pleno o a la Junta Especial que corresponda, el mismo día antes de que concluyan las labores de la misma.

3.5.3 Resolución.

Por la vía conciliatoria, es el acto o procedimiento donde se invita a la empleada o empleado y a la empresa a llegar a un acuerdo, antes de que inicie un proceso judicial entre ambas partes.

Dentro del arbitraje existe el procedimiento laboral, para lo que se requiere cumplir con los requisitos de la admisión de la demanda, como el primer trámite dentro del juicio laboral donde se narran los hechos que dan origen a la misma y se reclaman los derechos que han sido violentados.

La emisión del laudo, concluye el anterior procedimiento laboral, estableciendo los derechos laborales reconocidos por la autoridad, el cual si es condenatorio a la persona empleadora, se inicia un procedimiento de ejecución.

Pese lo anterior, los procedimientos individuales de arbitraje y de ejecución, quedan interrumpidos debido a la falta de actividad y de interés procesal de las partes incrementando el rezago, por lo que como parte de la estrategia para abatirlo con base a los resultados obtenidos, estadísticas, así como de la revisión de los expedientes en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y considerándose la viabilidad, se da por archivado un expediente, con fundamento en los artículos 519 fracción III, 685, 735, 772 y 773 de la Ley Federal del Trabajo.

3.6 Características de los servicios.

3.6.1 Tipo de servicio

Servicio de conciliación y arbitraje dentro de los procedimientos individuales y colectivos que se llevan a través de diferentes áreas de la Secretaría del Trabajo.

3.6.2. Monto del servicio.

La normatividad laboral marca que, dentro de sus procesos, una conciliación y en caso de no existir ésta, un proceso judicial-administrativo, debe ser gratuito. En esto se tutela la paz y justicia laboral, buscando ante todo las normas protectoras del salario y los factores de la producción.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

a) Derechos:

- I. Recibir de manera gratuita el servicio de conciliación y arbitraje;
- II. Recibir servicios regidos por los principios de sencillez y economía procesal;
- III. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Junta; y
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Junta.

b) Obligaciones:

Las partes deberán presentar las promociones necesarias para la continuación del procedimiento, hasta su total terminación.

c) Sanciones:

Los medios de apremio en materia laboral se aplican en los procesos contenciosos solamente, y están regulados de manera sistemática en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

3.7 Instancia (s) ejecutora (s).

La Secretaría a través de la Subsecretaría del Trabajo y Conciliación y, a su vez, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

3.8 Instancia (s) normativa (s).

Presidentas o Presidentes de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

3.9 Coordinación institucional.

La instancia ejecutora trabaja en coordinación con la Subsecretaría del Trabajo y Conciliación, correspondientes a la Secretaría, con la finalidad de lograr la paz laboral entre las partes que intervienen en el factor productivo del Estado.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

La persona trabajadora solicitará la intervención de la autoridad laboral por incumplimiento en cuanto a las condiciones de trabajo, despido injustificado o rescisión de la relación de trabajo por causa imputable a la persona empleadora. Dentro del proceso se celebra la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, seguida de la audiencia de pruebas y alegatos, certificación de inexistencia de pruebas pendientes por diligenciar, votos de las personas representantes, el cierre de instrucción, proyecto del laudo y actos de ejecución.

4.2 Operación del programa.

El Programa se basa en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las atribuciones que corresponden a la Secretaría, y conforme a la Ley Estatal de Planeación, congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, y con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.1 Avances físicos-financieros.

Los avances físico-financieros de la operación del Programa, serán publicados durante los 15 días hábiles del mes inmediato al trimestre a reportar en la página de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Está supeditado al presupuesto con que cuenta el Programa en mención, para el presente Ejercicio Fiscal 2022.

4.3 Cierre de ejercicio.

Se realizará de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Interna.

El nombre de la evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E040.

6.1.1 Indicadores de resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos específicos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición.

		DESCRIPCIÓN	REGISTRO
FIN 1	(TOTAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EN TRÁMITE EN EL AÑO t)/(TOTAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EN TRÁMITE EN EL AÑO t-1) *100	TOTAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EN TRÁMITE EN EL AÑO t)	VALOR V1
		(TOTAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EN TRÁMITE EN EL AÑO t-1	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO

		DESCRIPCIÓN	REGISTRO
FIN 1	((NÚMERO DE ASESORÍAS+PLÁTICAS CONCILIATORIAS+QUEJAS REALIZADAS EN EL AÑO t)/(NÚMERO DE ASESORÍAS+PLÁTICAS CONCILIATORIAS+QUEJAS REALIZADAS EN EL AÑO T-1)*100	NÚMERO DE ASESORÍAS+PLÁTICAS CONCILIATORIAS+QUEJAS REALIZADAS EN EL AÑO t	VALOR V1
		NÚMERO DE ASESORÍAS+PLÁTICAS CONCILIATORIAS+QUEJAS REALIZADAS EN EL AÑO t-1	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
PROPÓSITO 1	((TOTAL DE JUICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE EN EL AÑO ACTUAL t / TOTAL DE JUICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE EN EL AÑO ANTERIOR t-1)*100	TOTAL DE JUICIOS EN TRAMITE EN EL AÑO t	VALOR V1
		TOTAL DE JUICIOS EN TRAMITE EN EL AÑO t-1	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
COMPONENTE 1	((Número de movimientos generados de los juicios individuales en el año t / Número de Movimientos generados de los juicios individuales en el año t-1)*100	MOVIMIENTOS GENERADOS EN LOS JUICIOS INDIVIDUALES EN EL AÑO t	VALOR V1
		MOVIMIENTOS GENERADOS EN LOS JUICIOS INDIVIDUALES EN EL AÑO t-1	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
COMPONENTE 2	((Variación del Número de acuerdos generados de los asuntos colectivos de trabajo en el año t / Número de asuntos generados de los juicios colectivos de trabajo en el año t-1)100	ACUERDOS COLECTIVOS GENERADOS EN EL AÑO t	VALOR V1
		ACUERDOS COLECTIVOS GENERADOS EN EL AÑO t-1	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
COMPONENTE 3	(TOTAL DE CONVENIOS ELABORADOS / TOTAL DE ACTIVIDADES CONCILIATORIAS REALIZADAS)*100)	TOTAL DE CONVENIO REALIZADOS	VALOR V1
		TOTAL DE ACTIVIDADES CONCILIATORIAS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD C.1.1	(TOTAL DE JUICIOS INDIVIDUALES TERMINADOS /TOTAL DE DEMANDAS RADICADAS)*100	TOTAL DE JUICIOS INDIVIDUALES TERMINADOS	VALOR V1
		TOTAL DE DEMANDAS RADICADAS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD C.1.2	(NÚMERO DE AUDIENCIAS CELEBRADAS/NÚMERO DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS)*100	NÚMERO DE AUDIENCIAS CELEBRADAS	VALOR V1
		NÚMERO DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD C.1.3	(TOTAL DE LAUDOS EMITIDOS/TOTAL DE DEMANDAS REGISTRADAS)*100	TOTAL DE LAUDOS EMITIDOS	VALOR V1
		TOTAL DE DEMANDAS REGISTRADAS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD C.1.4	(NÚMERO DE LAUDOS EN CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA /NÚMERO DE AMPAROS CONCEDIDOS DIRECTOS CONCEDIDOS)*100	NÚMERO DE LAUDOS EN CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA	VALOR V1
		NÚMERO DE AMPAROS CONCEDIDOS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO

		DESCRIPCIÓN	REGISTRO
ACTIVIDAD C.1.5	(TOTAL DE CONVENIOS CELEBRADOS/TOTAL DE CONVENIOS RECIBIDOS)*100	TOTAL DE CONVENIOS FUERA DE JUICIO CELEBRADOS	VALOR V1
		TOTAL DE CONVENIOS FUERA DE JUICIO RECIBIDOS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD C.1.6	(TOTAL DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS/TOTAL DE EXPEDIENTES INACTIVOS)*100	TOTAL DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS ADMINISTRATIVAMENTE	VALOR V1
		TOTAL DE EXPEDIENTES INACTIVOS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD C.2.1	(NUMERO DE DEMANDAS DE EMPLAZAMIENTOS A HUELGA CONCLUIDOS/TOTAL DE DEMANDAS DE EMPLAZAMIENTOS A HUELGA RECIBIDOS)*100	TOTAL EMPLAZAMIENTOS CONCLUIDOS DEL MISMO AÑO O ANTERIORES	VALOR V1
		TOTAL DE EMPLAZAMIENTOS RECIBIDOS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD C.2.2	(TOTAL DE CONTRATOS Y REGLAMENTOS REGISTRADOS/TOTAL DE CONTRATOS Y REGLAMENTOS ACORDADOS)*100	CONTRATOS Y REGLAMENTOS REGISTRADOS	VALOR V1
		CONTRATOS Y REGLAMENTOS ACORDADOS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD C.1.7	(PERSONAS DEMANDANTES HOMBRES/TOTAL DE DEMANDAS INDIVIDUALES RECIBIDAS)*100	PERSONAS DEMANDANTES HOMBRES	VALOR V1
		TOTAL DE DEMANDAS INDIVIDUALES RECIBIDAS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD C.1.7	(PERSONAS DEMANDANTES MUJERES/TOTAL DE DEMANDAS INDIVIDUALES RECIBIDAS)*100	TOTAL DE SOLICITANTES QUE MUJERES	VALOR V1
		TOTAL DE DEMANDAS INDIVIDUALES RECIBIDAS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD 3.1	(NUMERO DE CONVENIOS FIRMADOS/TOTAL DE PLATICAS, ASESORÍAS Y QUEJAS ATENDIDAS)*100 PROCURADURÍA	NUMERO DE CONVENIOS FIRMADOS	VALOR V1
		TOTAL DE PLATICAS, ASESORÍAS Y QUEJAS ATENDIDAS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD 3.2	(NUMERO DE CONVENIOS FIRMADOS/TOTAL DE PLATICAS, ASESORÍAS Y QUEJAS ATENDIDAS)*100 CONCILIACIÓN	NUMERO DE CONVENIOS FIRMADOS	VALOR V1
		TOTAL DE PLATICAS, ASESORÍAS Y QUEJAS ATENDIDAS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD 3.3	(NUMERO DE JUICIOS LABORALES CONCLUIDOS/TOTAL DE DEMANDAS DEPOSITADAS EN LAS JUTAS DE CONCILIACIÓN)*100	NUMERO DE JUICIOS LABORALES CONCLUIDOS	VALOR V1
		TOTAL DE DEMANDAS DEPOSITADAS EN LAS JUNTAS	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD 3.4	(TOTAL DE MUJERES SOLICITANTES/TOTAL PLATICAS, ASESORÍAS Y CONVENIOS ATENDIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN) *100	NUMERO DE MUJERES SOLICITANTES DEL SERVICIO	VALOR V1
		TOTAL DE PLATICAS, ASESORÍAS Y CONVENIOS ATENDIDOS EN CONCILIACIÓN	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO

		DESCRIPCIÓN	REGISTRO
ACTIVIDAD 3.5	(TOTAL DE HOMBRES SOLICITANTES/TOTAL PLATICAS, ASESORÍAS Y CONVENIOS ATENDIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN) *100	NUMERO DE HOMBRES SOLICITANTES DEL SERVICIO	VALOR V1
		TOTAL DE PLATICAS, ASESORÍAS Y CONVENIOS ATENDIDOS EN CONCILIACIÓN	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD 3.6	(TOTAL DE MUJERES SOLICITANTES/TOTAL PLATICAS, ASESORÍAS Y CONVENIOS ATENDIDOS EN LA PROCURADURÍA DEL TRABAJO *100	NUMERO DE MUJERES SOLICITANTES DEL SERVICIO	VALOR V1
		TOTAL DE PLATICAS, ASESORÍAS Y CONVENIOS ATENDIDOS EN PROCURADURÍA	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD 3.7	(TOTAL DE HOMBRES SOLICITANTES/TOTAL PLATICAS, ASESORÍAS Y CONVENIOS ATENDIDOS EN LA PROCURADURÍA DEL TRABAJO *100	NUMERO DE HOMBRES SOLICITANTES DEL SERVICIO	VALOR V1
		TOTAL DE PLATICAS, ASESORÍAS Y CONVENIOS ATENDIDOS EN PROCURADURÍA	VALOR V2
		Porcentaje de avance	AVANCE
		Meta del indicador	META
		Cumplimiento del indicador	CUMPLIMIENTO

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

El uso, conservación y difusión de la información a que se alude en los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar la persona beneficiaria.

7.2 Información pública.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/> o a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/>.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, la Secretaría deberá cuidar que los recursos destinados a la realización del Programa, se ejerzan con base en los presentes Lineamientos, además de observar lo siguiente:

- No realizar actos masivos de promoción de prestación de los servicios durante los 10 días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y 6 días posteriores a dicho evento;
- Elaborar y remitir un informe sobre las actividades que realice en materia de blindaje electoral; y
- Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.

En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEDE) al teléfono 800 8 33 72 33 gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana. Denuncia los delitos electorales a www.fepadenet.gob.mx.

7.3.2 De manera permanente.

La Secretaría debe:

- Evitar que participen partidos políticos y que se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones;

- b) Abstener de realizar actos en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) Abstener de difundir información sobre acciones o beneficios que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) Abstener de solicitar ni aceptar como identificación para la entrega de apoyo o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del presente recurso, credenciales de cualquier partido político; y
- e) Verificar que todas las actividades de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

El cumplimiento de las medidas complementarias podrá ser verificado por la Secretaría y demás instancias de fiscalización y control.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias especialmente contra las mujeres, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

- a) En la Secretaría y en cada una de las oficinas administrativas de la misma.
- b) En el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 17, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Comunicándose al teléfono (834) 1078658.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral”, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral”, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral”, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral” publicados en el Periódico Oficial del Estado al número 156 de fecha 29 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-
C.P. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY.- Rúbrica.**

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE LAS MUJERES

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA E-074 IGUALDAD DE GÉNERO

MARÍA ELENA FIGUEROA SMITH, MARÍA ELENA FIGUEROA SMITH, Directora General del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los arábigos 39 b), y 45 b), d) f) y q) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1o. que todas las personas que se encuentran en el territorio del país cuentan con los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. En este sentido, la Constitución protege la igualdad de mujeres y hombres ante la ley y determina que a trabajo igual debe corresponder salario igual, independientemente del sexo de quien lo realiza. De igual forma, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) obliga al Estado Mexicano a garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que “La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

TERCERO. Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas retoma los derechos humanos en su artículo 16 párrafo tercero, el cual señala que: *“En el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece”.*

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus cuatro ejes transversales: Derechos Humanos e Igualdad de Género como ejes transversales, que permitan la armonización y articulación de las políticas en el marco internacional de derechos humanos, así como generar que mujeres y hombres tengan las mismas posibilidades y oportunidades de desarrollo y ejercicio pleno de derechos.

QUINTO. Que el artículo 38 incisos a) y b) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, establece entre otras atribuciones del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, la de Elaborar el Programa Estatal y coordinar las acciones para su ejecución y cumplimiento; promover, asesorar y coordinar la formulación de políticas públicas con perspectiva de género e impulsar las propuestas de la sociedad, a fin de alcanzar la igualdad de género y la igualdad sustantiva, para el desarrollo de las mujeres en los ámbitos político, económico, social, educativo, laboral, cultural y familiar e impulsar la incorporación de la perspectiva de género, los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estatal.

SEXTO. Que el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa E074 Igualdad de Género, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos, el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SÉPTIMO. Que mediante el Oficio No SF/SSE/1159/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E074 Igualdad de Género. Asimismo, mediante Oficio No CG/SEMG/1079/2021 de fecha 20 de Diciembre de 2020 signado por el C.P. Joel Vargas Vázquez, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E074 Igualdad de Género y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta, no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

OCTAVO. Que en cumplimiento punto XX del Orden del Día de la Sesión Número 4 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron los Lineamientos Generales del Programa E074 Igualdad de Género, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de los siguientes:

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA E-074 IGUALDAD DE GÉNERO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

2. OBJETIVOS

2.1 General

2.2 Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.2.1 Proyecto Círculos de Sororidad

3.3 Cobertura

3.4 Población objetivo

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de Selección

3.5.3 Resolución

- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto de apoyo
 - 3.6.3 Proyecto Círculos de Sororidad
 - 3.6.4 Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de entrega-recepción
- 4.3 Operación del Voluntariado Social
- 4.4 Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

- 6.1 Interna
 - 6.1.1 Indicadores de Resultados
- 6.2 Externa

7. TRANSPARENCIA

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información pública
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN.

Una de las principales problemáticas en América Latina es la desigualdad de género, que se ha traducido en menores posibilidades de desarrollo social y económico para las mujeres en la región.

A través de los presentes lineamientos el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas atiende el marco jurídico que le rige y contribuye a la transversalización de la perspectiva de género en la entidad, así como los criterios básicos del programa y los elementos necesarios para su operación.

El Programa E074 Igualdad de Género tiene como objetivo contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Tamaulipas, facilitando el proceso de transversalización de la perspectiva de género en las actividades de la administración pública estatal, así como coadyuvar al logro de las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 de Tamaulipas, específicamente en el eje de Bienestar Social.

En este sentido, la política pública en los países de esta región ha estado orientada a realizar una mayor inversión de recursos para el desarrollo e implementación de programas sociales con el objeto de promover el desarrollo integral de las mujeres y su autosuficiencia económica.

La presente administración en Tamaulipas bajo el reconocimiento de que en la entidad persisten diversas brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, ha incluido en el plan estatal de desarrollo la política pública transversal para la igualdad entre mujeres y hombres. Con esta política se busca que la sociedad en su conjunto: mujeres, hombres, empresas, organizaciones sociales y gobierno sumen esfuerzos para lograr la igualdad sustantiva. En este contexto el instituto de las mujeres en Tamaulipas como órgano rector de esta política pública emite los presentes lineamientos que tienen como propósito orientar y coordinar la participación de dependencias y entidades de la administración pública estatal para la concreción de esta política pública.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- a) Centro Regional (CR):** Oficina del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas ubicada en diferentes municipios del Estado con cobertura en la región;
- b) Igualdad de género:** Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres;
- c) Igualdad sustantiva:** Ejercicio pleno de los derechos universales y la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana;

- d) **IMT:** Instituto de las Mujeres en Tamaulipas;
- e) **Lineamientos:** Lineamientos Generales de Operación del Programa E074 Igualdad de Género;
- f) **Plan Estatal de Desarrollo:** Instrumento rector de la planeación estatal;
- g) **Programa:** Programa E074 Igualdad de Género;
- h) **Titulares de derecho:** Personas a las que se les otorga el beneficio Programa E074 Igualdad de Género;
- i) **Transversalidad:** Incorporación, aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las políticas públicas, de modo que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

La administración Pública deberá aplicar de manera transversal la perspectiva de género en su quehacer cotidiano, fortaleciendo la plena incorporación de las mujeres a la vida económica, política, cultural y social, impulsando la modificación de patrones socioculturales para evitar y eliminar cualquier clase de discriminación y violencia por razón de género.

2.2 Específicos.

- a) Crear oportunidades de acceso para las mujeres, a través del reconocimiento de sus derechos de manera igualitaria, así como la reducción de brechas de desigualdad, sensibilizando a mujeres y hombres para romper con estereotipos de género e identificar los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- b) Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres a través del fortalecimiento de sus conocimientos, capacidades y habilidades, coadyuvando así a su integración en una sociedad más igualitaria.
- c) Vincular con las diferentes instituciones de gobierno y/o miembros de la sociedad civil organizada, actividades, programas y/o servicios, que tengan como fin fomentar el empoderamiento de las Mujeres en Tamaulipas.

Para el cumplimiento del objeto de los presentes lineamientos, el IMT cuenta con el siguiente programa

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

La convocatoria (anexos) será publicada en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas junto con los presentes lineamientos y se dará a conocer en los municipios del Estado en que el IMT pretenda llevar a cabo un servicio o proyecto a través de los centros regionales o las áreas correspondientes

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Bienestar Social, el cual busca entre otras acciones diseñar e implementar programas que contribuyan en la atención de las necesidades básicas para alcanzar el bienestar humano y el mejoramiento social.

- Eje transversal: Igualdad y atención a grupos vulnerables.
- Objetivo: Constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social.
- Estrategia: Instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de mujeres, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.
- Líneas de acción para mujeres del Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022:

2.3.1.17 Impartir talleres y cursos a las y los jóvenes de educación integral en materia de sexualidad responsable.

2.3.1.23 Incrementar la cantidad y calidad de apoyos a mujeres jefas de familia mediante programas específicos para el fomento de proyectos productivos, guarderías, capacitación y empleo.

2.3.1.24 Promocionar programas de equidad y género que incluyan la realización de foros y conferencias en temas relacionados con la identificación de factores que generan violencia de género en las escuelas y centros laborales.

2.3.1.26 Diseñar y aplicar campañas informativas y de sensibilización sobre los embarazos en mujeres adolescentes, como un factor de riesgo que incide en la generación de violencia.

2.3.1.27 Promocionar y difundir la equidad de género para hacer una realidad el trato digno a las mujeres y propiciar la igualdad de condiciones en los ámbitos educativo, laboral y profesional de las mujeres tamaulipecas.

2.3.1.28 Presentar iniciativas de leyes y proyectos de reforma legislativa para garantizar la protección de las mujeres, la denuncia y el combate del maltrato y discriminación y la promoción de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

2.3.1.29 Fortalecer los aspectos jurídico, administrativo y funcional del Instituto Tamaulipeco de las Mujeres, para consolidarlo como responsable del diseño, construcción e implementación de políticas públicas en favor de las tamaulipecas.

2.3.1.30 Transformar el Sistema de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, así como promocionar programas y campañas informativas sobre la equidad de género.

2.3.1.32 Dar cumplimiento a la nueva Ley contra la Violencia contra las Mujeres, promoviendo la transformación de los albergues en refugios, donde se presten servicios de asesoría jurídica para la mujer y sus hijos, terapia familiar, terapia infantil, terapia grupal, creación de redes de apoyo, acompañamiento a juzgados y creación de proyecto de vida propia.

Eje Transversal Igualdad de Género

Igualdad de género La igualdad es la prohibición de distinciones entre personas sin discriminación alguna, ya sea por raza, color, sexo, preferencia sexual, etnia, edad, lenguaje, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen social o nacional, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otro factor.

El concepto de igualdad de género parte de la idea de que todas y todos somos iguales en derechos y oportunidades. La igualdad es una meta por conseguir y parte del hecho real de que no tenemos las mismas oportunidades, dado que éstas dependen del contexto social, económico, étnico, político y cultural de cada persona. Sin embargo, se entiende la necesidad de generar una situación en la que mujeres y hombres tengan las mismas posibilidades, oportunidades en la vida y acceso a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social. El objetivo no es que mujeres y hombres sean exactamente iguales, sino conseguir que unos y otros tengan las mismas oportunidades en la vida.

Para avanzar en ese camino, las políticas de este gobierno deberán cumplir con las líneas de acción siguientes:

E.IG.1 Armonizar la normatividad estatal en materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

E.IG.2 Fomentar la cultura de la igualdad que promueva el trato digno con independencia del género y con ello reducir la brecha laboral y social.

E.IG.3 Proporcionar oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres.

E.IG.4 Fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

E.IG.5 Promover la capacidad de atención especializada a mujeres y hombres en situación de violencia.

E.IG.7 Eliminar criterios de exclusión por embarazo o matrimonio, así como prácticas excluyentes, discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas.

E.IG.8 Contratar, promover y garantizar la permanencia de manera igualitaria a hombres y mujeres.

E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.

E.IG.10 Instrumentar criterios para incrementar la contratación y permanencia de mujeres en puestos directivos y de toma de decisión.

E.IG.11 Capacitar obligatoriamente a los servidores públicos en materia de igualdad de género.

E.IG.14 Contar con un código de ética y conducta con el compromiso explícito de evitar y combatir la violencia laboral en todas sus formas.

E.IG.15 Establecer políticas y programas de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

3.2.1 Proyecto Círculos de Sororidad

El proyecto de Círculos de sororidad atiende de forma específica a las líneas de acción 2.3.23, 2.3.24, 2.3.26, 2.3.27

3.3 Cobertura.

El Programa operará en municipios y localidades del Estado de Tamaulipas, dependencias e instituciones gubernamentales, así como del sector privado en el Estado que participan en los proyectos.

3.4 Población objetivo.

Instancias, organismos públicos y descentralizados que formen parte de la Administración Pública Estatal, así como funcionarias y funcionarios que trabajen dentro de la misma, empresas del sector privado, asociaciones civiles, miembros de la sociedad civil organizada, mujeres mayores de edad que residen en el Estado de Tamaulipas, principalmente aquellas que se encuentran en situación de carencia y/o vulnerabilidad social.

3.5 Titulares de derecho.

Las mujeres elegibles para ingresar al Programa, son aquellas mayores de 18 años que residen en el Estado de Tamaulipas, principalmente las que se encuentren en situaciones de carencia y/o vulnerabilidad social.

3.5.1 Requisitos.

3.5.1.1 Proyecto Círculos de Sororidad

La población objetivo-interesada en recibir los servicios establecidos por el presente Proyecto deberá presentarse en las áreas de mayor necesidad que determine el IMT y cumplir con los requisitos según corresponda las siguientes modalidades:

1. Círculos de Sororidad

- a) Lista de asistencia con datos personales de asistentes a los círculos de Sororidad (Anexo 1).
- b) Copia de la credencial de elector.

2. Talleres de Oficio

- a) Lista de asistencia con datos de las personas interesadas en tomar algún taller de oficio (Anexo 1).
- b) Copia de la credencial de elector.

3.5.2 Procedimiento de Selección.

La prestación de los servicios de Atención de la Violencia ofrecidos por el IMT se genera sobre la demanda social. Se omite la selección, ya que los servicios son ofrecidos indistintamente.

3.5.2.1 Procedimiento de selección para el Proyecto Círculos de Sororidad

- a) Las personas interesadas en formar parte de los círculos de Sororidad asistirán al Instituto de las Mujeres, Centros Regionales, o demás puntos que sean determinados por el instituto a realizar su registro en las listas de asistencia con los datos requeridos acorde al Anexo 1.
- b) Entregar los requisitos marcados en el punto 3.5.1.1.

3.5.2.2 Capacitación de oficios

- a) Las y los voluntarios sociales que impartirán los talleres de oficios generarán estrategias de comunicación con las mujeres que formaron parte de los círculos, y demás solicitantes de los servicios del instituto para invitarlas a los talleres de oficios no tradicionales que empezarán a impartir los cursos y/o capacitaciones .
- b) Entregar los requisitos marcados en el punto 3.5.1.1 Anexo 2.

3.5.3 Resolución.

Para los servicios de atención a la violencia, el IMT resuelve de manera automática la prestación de los servicios, al ser solicitados por la población.

3.5.3.1 Proyecto Círculos de Sororidad

- a) Una vez las mujeres registradas en las listas de asistencia, el personal del IMT, generará su registro. Las pláticas se impartirán durante un periodo de 13 a 18 sesiones de manera semanal, quincenal o mensual según los acuerdos realizados por las personas asistentes a los círculos.
- b) Una vez teniendo el registro de las mujeres asistentes a círculos de sororidad, el personal del IMT se comunicará con las personas para invitarlas a los talleres de oficios no tradicionales y elaborará los grupos, para posteriormente informarles a cada una de las mujeres el lugar donde se impartirá el taller de oficios no tradicionales de este proyecto.

3.6 Características de los apoyos.

El IMT ofrecerá servicios profesionales para la prevención y atención de la violencia a las mujeres en Tamaulipas, también buscará promover y fomentar la cultura de la igualdad de género y oportunidades para las mujeres en la Entidad.

3.6.1 Tipo de apoyo.

- a) Círculos de sororidad.
- b) Talleres de Oficios
- c) Voluntariado Social

3.6.2 Monto de apoyo.

El programa otorga servicios profesionales y como tal las personas no reciben un apoyo de forma económica.

3.6.3 Proyecto Círculos de Sororidad

Para apoyo al voluntariado social se ofrecerá un estímulo económico para realizar o participar en actividades que propicien el empoderamiento de las mujeres, el monto máximo del apoyo queda sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de personas que se registren para fungir esta función.

3.6.4 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

a) Derechos:

- I. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del personal del IMT; y
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

b) Obligaciones:

- I. Notificar al personal del IMT por cualquier medio, en caso de no poder asistir a los eventos realizados por los proyectos que tiene el Programa, por enfermedad o alguna causa excepcional;
- II. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas que asisten al evento, Centros Regionales (CR), así como demostrar disposición de colaborar en las tareas que realiza el Voluntariado Social; y
- III. Presentarse en estado conveniente, es decir, no bajo los influjos de alcohol y/o drogas.

c) Sanciones:

Serán acreedoras a sanción las personas titulares de derecho que incurran en las causas de incumplimiento señaladas en el numeral 4.2.2. de los presentes Lineamientos, así como las siguientes, teniendo como consecuencia la suspensión temporal o definitiva del apoyo, según sea el caso.

- I. Cuando la persona titular de derecho no cumpla con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos;
- II. Cuando la persona titular de derecho haya proporcionado información y/o documentación falsa; y
- III. Cuando la persona titular de derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa, deje de asistir a eventos con motivo del Programa, o cambie de localidad.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s).

Los Centros Regionales (CR) serán responsables de realizar operaciones y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades según corresponda, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

3.8 Instancia(s) normativa(s).

El IMT por conducto de la Dirección Jurídica y de Atención, será la encargada de emitir los presentes Lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

3.9 Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento del Programa en el cumplimiento de sus objetivos y un mayor alcance en tema de cobertura y capacitación, el Programa tiene una coordinación con otras dependencias de gobierno, como son las Alcaldías Municipales donde se encuentran ubicados los Centros Regionales (CR).

4. Mecánica de operación.

4.1 Proceso.

El procedimiento para la incorporación de titulares de derecho, así como su resolución se llevará a cabo conforme a lo establecido en el numeral 3.4.

4.2 Ejecución.

El IMT a través de sus direcciones se encargará de la ejecución del Programa, en las áreas de mayor necesidad que determine el IMT a través de los Centros Regionales (CR) del Estado o alianzas estratégicas que genere el IMT; conjugando esfuerzos interinstitucionales para prevenir y atender la violencia hacia las mujeres, construyendo condiciones de igualdad.

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

4.2.1.1 Acta de entrega-recepción Proyecto Círculos de Sororidad

Las personas que entreguen la documentación requerida, dependiendo de la modalidad en que se encuentren dentro del proyecto recibirán pláticas y capacitaciones en talleres de oficios, en los lugares y horarios establecidos previamente en acuerdo con los instructores.

4.2.1.2 Avances físicos-financieros.

El IMT expedirá los avances físicos-financieros para reportar el cumplimiento de las metas del Programa en los informes trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal en turno, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Gasto Público.

4.2.1.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

El Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos, las siguientes:

- I. Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el funcionamiento del Programa; y
- II. Cuando exista inseguridad en la zona donde se opera el Programa y ésta afecte el funcionamiento del mismo.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la suspensión de los servicios brindados o, en su defecto, se reserva el derecho de admisión a las mismas.

4.3 Operación del Voluntariado Social

Con la finalidad de brindar servicios de calidad, dignos, eficientes y funcionales, se contará con la figura del Voluntariado Social, para lo cual podrán participar mujeres y hombres mayores de edad con conocimientos técnicos, profesionales o que acrediten conocimiento en un área de interés que fomente el empoderamiento económico de las personas asistentes a los talleres; las personas voluntarias impartirán talleres de oficio con base en las necesidades que surjan o sean detectadas por parte del IMT.

4.4 Cierre de ejercicio.

La Dirección Administrativa del IMT, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental del Estado, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Interna

El IMT por medio de la instancia supervisora, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del Programa, basándose en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Indicadores de Resultados.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador		Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de cálculo		
Fin	Contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Tamaulipas a través de la transversalización de la perspectiva de género en las actividades de la administración pública estatal, así como servicios de atención y proyectos que promuevan el desarrollo integral de las mujeres.	Razon de Genero de los Ingreso laboral real promedio de las personas ocupadas según sexo.	Ingresos promedio de Mujeres en el estado de Tamaulipas / Ingresos promedio de Hombres en el estado de Tamaulipas Anual	Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología	La Administración Pública Estatal está comprometida con la institucionalización de la Perspectiva de Género.
		Taza de variación de la violencia de las muejres en el estado de tamaulipas	((Numero de carpetas de investigación que se tienen de violencia de género en el año de medición /Numero de carpetas de investigación que se tienen de violencia de género en el año base)-1) Anual	Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología	
Propósito	La administración pública estatal aplicará de manera transversal la perspectiva de género en su quehacer cotidiano, fortaleciendo la plena incorporación de las mujeres a la vida económica, política, cultural y social, impulsando la modificación de patrones socioculturales para evitar y eliminar cualquier clase de discriminación y violencia por razón de género.	Proporción de Dependencias y Entidades que incorporan en sus Programas presupuestarios la perspectiva de género	[(Número de dependencias que incorporaron la perspectiva de género en sus programas presupuestales/Total de dependencias que existen en la administración pública estatal) *100] Anual	Informe de la Dirección de Planeación y control de Programa	La Administración Pública Estatal está comprometida con la institucionalización de la Perspectiva de Género.
		Proporción de mujeres apoyadas que concluyeron satisfactoriamente su proceso de atención.	[(Personas atendidas que concluyeron satisfactoriamente su proceso de atención / Total de personas que recibieron servicios de atención) *100] Semestral	informe de la dirección Jurídica y de atención	Las condiciones socioeconómicas de la entidad se mantienen constantes.
		Tasa de variación en el número de mujeres apoyadas.	{[(Personas atendidas en T / Personas atendidas en T-1) - 1] *100} Semestral	Informe de la Dirección de Planeación y control de Programa	

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador		Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de cálculo		
Componentes	C.1 Perspectiva de Género transversalizada	Proporción de Dependencias, Entidades y Organismos atendidos para la transversalización de la perspectiva de género	$\frac{[(\text{Número de dependencias y organismos atendidos para la transversalización de la perspectiva de género}/(\text{número de dependencias participantes en el eje transversal de la perspectiva de género})) * 100]}{\text{Trimestral}}$	Informe de la Dirección de Planeación y control de Programa	Las Dependencias participan en las actividades de promoción de la perspectiva de género realizadas por el Instituto.
		Proporción de acciones de Transversalización	$\frac{[(\text{Número de acciones realizadas}) / (\text{Número de acciones programadas}) * 100]}{\text{Trimestral}}$	Informe de la Dirección de Planeación y control de Programa	
	C2. Prestación de servicios integrales para la atención de la violencia y solución de conflictos de interés.	Proporción de servicios de atención de la violencia	(Total de te atenciones realizadas de la violencia contra las mujeres/Total de atenciones programadas por atender de la violencia contra las mujeres) Trimestral	Informe de la Dirección Jurídica y de Atención	Las mujeres en situación de violencia conocen los servicios del Instituto de la Mujer Tamaulipeca y solicitan sus servicios.
		Proporción de mujeres atendidas con servicios integrales	(Mujeres atendidas con servicios integrales / Total de Mujeres solicitantes) X 100 Trimestral	Informe de la Dirección Jurídica y de Atención	Las mujeres en situación de violencia conocen los servicios del Instituto de la Mujer Tamaulipeca y solicitan sus servicios.
		Tasa de variación en el número de mujeres atendidas con servicios integrales	$\frac{[(\text{Número de personas atendidas por servicios integrales}/ \text{número de personas atendidas por servicios integrales en el año base}) - 1] * 100}{\text{Anual}}$	Informe de la Dirección Jurídica y de Atención	Las mujeres en situación de violencia conocen los servicios del Instituto de la Mujer Tamaulipeca y solicitan sus servicios.
	C.3 Fortalecimiento de capacidades profesionales impartidas por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	Proporción de personas atendidas para el fortalecimiento de capacidades profesionales	$\frac{[(\text{Personal capacitado}) / \text{Personal a capacitar}] * 100}{\text{Trimestral}}$	Información de la Dirección de Planeación y control de programas	Las personas asisten a capacitaciones para el fortalecimiento profesional
		Razón de género en el número de personas atendidas para el fortalecimiento de capacidades profesionales	$\frac{[(\text{Hombres asistentes a los eventos}) / (\text{Mujeres asistentes a los eventos}) * 100]}{\text{Trimestral}}$	Información de la Dirección de Planeación y control de programas	Las personas asisten a capacitaciones para el fortalecimiento profesional
	C.4 Servicios profesionales realizados para prevenir la violencia de género	Proporción de personas atendidas con servicios profesionales para prevenir la violencia de género	$\frac{\text{Personas atendidas en servicios profesionales para prevenir la violencia de género} / \text{Personas programadas a atender}}{X 100}$	Informe de la Dirección de Planeación y control de Programa	Las mujeres se identifican con el programa y asisten a las sesiones programadas de cursos.
		Proporción de las atenciones brindadas con servicios de prevención y atención de la violencia.	$\frac{[(\text{Número de atenciones brindadas con servicios de prevención y atención de la violencia})/(\text{Número de atenciones programadas con servicios de prevención y atención de la violencia})] * 100}{\text{Semestral}}$	Informe de la Dirección de Planeación y control de Programa	Las mujeres se identifican con el programa y asisten a las sesiones programadas de cursos.

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, están disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia en las fracciones XXXVIII(A) y XXXVIII(B), correspondientes a otros programas que ofrece el IMT.

Medios de difusión:

[facebook.com/MujeresTamps/](https://www.facebook.com/MujeresTamps/)

twitter.com/imtamaulipeca

[instagram.com/mujerestam/](https://www.instagram.com/mujerestam/)

<https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/>

7.2 Información pública.

La información relacionada al Fondo Estatal, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en los indicadores de gestión y desempeño y la información derivada de las evaluaciones realizadas al Programa, se encontrarán en el portal estatal de transparencia con apego a las disposiciones que contempla Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

El IMT deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos o en aquéllas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

El IMT acatará las disposiciones normativas vigentes estatales y federales. Los servicios otorgados podrán ser de manera presencial o virtual, de acuerdo a las condiciones sanitarias del Estado derivadas de la pandemia por covid-19.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa, podrán acudir al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, ubicado en calle 11 y 12 Olivia Ramírez número 621, fraccionamiento Sierra Gorda, Código Postal 87050, en ciudad Victoria, Tamaulipas o comunicarse a los teléfonos (834) 110 16 21 y 110 16 22.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del programa E074 Igualdad de Género, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E074 Igualdad de Género, estará sujeto a disponibilidad presupuestal

ARTÍCULO TERCERO. El Programa E074 Igualdad de Género, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del tejido social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante Decreto Gubernamental publicado en la Edición vespertina Extraordinario número 31 del Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa E074 Igualdad de Género publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Anexo al número 156 de fecha 29 de diciembre de 2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas., a 20 de diciembre de 2021.

**ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS.-
MARÍA ELENA FIGUEROA SMITH.-** Rúbrica.

ANEXO 1

REGISTRO DE ASISTENCIA							
Nombre de la promotora:							
Municipio:							
Nombre del grupo:							
Ubicación:			Fecha/Numero de Sesión				
N° de Orden	Nombre de las integrantes	Edad					
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ CRESPO, Director General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8, fracción II, y 13 fracción I, del Decreto No. LXI-134 mediante el cual se modifica el Decreto en el cual se crea el Instituto de la Juventud de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31 de fecha 15 de abril de 2000; 2, numeral 5, 8, inciso b) y 17 incisos a) y h9 del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 29 de fecha 6 de marzo de 2014; numeral 3, 3, 22, 23 numeral 1 fracción X, 33 fracción XVIII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 20, numeral 1 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, de género, por edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, de opiniones, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, asimismo, señala en su artículo 4º que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

SEGUNDO. Que en el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4º, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se determina que es competencia de la Administración Pública Estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social; y de garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Bienestar Social, en el rubro denominado "Igualdad y atención a grupos vulnerables" establece como objetivo constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos, y donde prevalezca la cultura de la equidad para alcanzar el bienestar individual, familiar y social, y como estrategia impulsar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

CUARTO. Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene por objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral y estará a cargo de la persona Titular de la Secretaría de Bienestar Social.

QUINTO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1158/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto, respecto al proyecto de Lineamientos Generales del Programa E144 De Joven a Joven. Asimismo, mediante el Oficio No. CG/SEMG/1076/2021 de fecha 15 de diciembre del 2021 signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría de Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos Generales del Programa E144 De Joven a Joven y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SEXTO. Que en el punto número XIV del orden del día del acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de Tamaulipas del ejercicio dos mil veintiuno, celebrada el nueve de diciembre del 2021, se aprobaron las modificaciones a los Lineamientos Generales del Programa E144 De Joven a Joven tras un análisis exhaustivo a los Lineamientos publicados, se identificó como área de oportunidad el establecer de manera más específica las bases para los proyectos en materia de juventud que se mencionaban en los Lineamientos, de manera que se contribuyera a mejorar los niveles de eficiencia, eficacia, economía, equidad y transparencia en cada una de las actividades y procesos del programa y se considera necesaria la modificación a los Lineamientos ya publicados, debido a que en la

nueva propuesta se definen y desarrollan de manera detallada las directrices por proyecto, para la participación de las personas jóvenes como Titulares de Derecho o beneficiarios en temas de interés prioritario.

SÉPTIMO. Que en razón de los antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018; y

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA E144. DE JOVEN A JOVEN

ÍNDICE

1. Introducción

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específico

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

3.6.2. Monto de apoyo

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

3.6.3.1. Derechos

3.6.3.2. Obligaciones

3.6.3.3. Sanciones

3.7. Instancia Ejecutora

3.8. Instancia Normativa

3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega recepción,

4.2.2. Avances físicos-financieros,

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de resultados

6.7. Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias

- 7.3.1. En periodos electorales
- 7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias

9. Aplicación y vigencia

10. Anexos

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1° que todas las personas gozarán de los derechos humanos, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, de género, por edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, de opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, asimismo, señala en su artículo 4° que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

El bienestar es un estado en el que la sociedad goza plenamente de sus derechos sociales, políticos y culturales, actuando en corresponsabilidad con los mismos. Para ello, se deben construir entornos propicios para garantizar el desenvolvimiento de las y los jóvenes, considerando como primordiales los ámbitos de salud, cultura, seguridad y justicia.

El Estado de Tamaulipas cuenta con 80 249,189 kilómetros cuadrados de extensión ocupando el 4.1% de territorio a nivel nacional; su población total es de 3 millones 441 mil 698 habitantes, de acuerdo con la Encuesta Intercensal del INEGI (2015) ocupando el 2.9% de la población total del país. Tamaulipas se conforma por 43 municipios, que a su vez se dividen en 63 localidades urbanas y 13,557 localidades rurales. La población de personas jóvenes corresponde a un 25.7% respecto al total de la población total en el Estado (INEGI, 2015).

Según Skogan (1986), La percepción de inseguridad tiene un impacto negativo en la sociedad, sin importar su fuente llega a estimular y acelerar un declive de los espacios públicos y de la participación física de la sociedad, causando que las personas se resguarden en sus casas o trabajos y disminuya así la posibilidad de convivencia ciudadana y la generación de cohesión social. La falta de espacios públicos es un problema que causa otros malestares en los jóvenes como el sedentarismo e inactividad física y social. La Organización Mundial de la Salud, considera que uno de los factores más importantes del sedentarismo e inactividad se debe a la criminalidad.

En este sentido, es importante que los espacios públicos, se conviertan en lugares de suma importancia para conocer la cultura juvenil y comprender lo que piensan, hacen y conocen, además que estos espacios deben promover la educación y desde allí identificar necesidades e intereses prioritarios para diseñar programas que contribuyan a mejorar las relaciones sociales y la formación en valores.

Factores como la pobreza y la desigualdad, la falta de información sobre sexualidad segura; persistencia de prácticas delictivas, las adicciones y la violencia, vulneran la condición ciudadana de jóvenes e impiden el afianzamiento de una sociedad libre, justa y equitativa. Por ello, es que se tomarán como bases las demandas de la juventud mexicana, para poder diseñar con mejor calidad y eficiencia nuestro Programa, el cual busca reconocer a las personas jóvenes del Estado de Tamaulipas y premiarlas por sus logros, así como darles difusión a estas personas que por sus méritos se destacan entre los demás; demostrando que en nuestro Estado existen personas jóvenes extraordinarias que trabajan y promueven conductas sociales positivas.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

- a) **Comité Organizador:** Constituido por el personal operativo de las distintas direcciones del Instituto;
- b) **Coordinador:** Persona designada por el Instituto para realizar actividades de Planeación y Desarrollo del Programa;
- c) **Instituto:** Instituto de la Juventud de Tamaulipas;
- d) **Medios electrónicos:** Redes sociales oficiales del Instituto (Facebook, Twitter, Instagram y correo electrónico);
- e) **Participante:** Persona que participa con actividades en específico en algunas de las áreas dentro del Programa E144 De Joven a Joven;
- f) **Programa:** Programa E144 De Joven a Joven;
- g) **Lineamientos:** Lineamientos Generales del Programa E144 “De Joven a Joven”;
- h) **Secretaría:** Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- i) **Talentos locales:** Personas jóvenes que poseen cualidades artísticas y que deseen exponerlas ante un público; y
- j) **Titular de derecho:** Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa E144. De Joven a Joven.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Las y los jóvenes son fortalecidos con información efectiva en temas públicos, derechos sociales y prevención de problemáticas que enfrenta la población juvenil en Tamaulipas, mediante la implementación de proyectos como conferencias y talleres, encaminados a la formación sobre la educación sexual, la promoción de conductas positivas, capacitación en materia de valores, cultura de servicio, prevenir la drogadicción, reconocimiento de sus derechos y perspectiva de género.

2.2 Específicos

- a) Realizar de manera semestral ciclos de conferencias en diferentes municipios del Estado, a través de ponentes que compartan sus historias de éxito, con el objetivo de incentivar a las y los jóvenes hacia el camino del triunfo y generar un cambio positivo en su vida.
- b) Implementar una plataforma segura, de convivencia social en espacios públicos y fomentar la asistencia y participación de las y los jóvenes en actividades culturales y artísticas.
- c) Dar a conocer el talento de las y los jóvenes del Estado de Tamaulipas.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Las convocatorias son abiertas principalmente a la población de 12 a 29 años de edad, a excepción de proyectos en específico, cuyos requisitos establezcan otras disposiciones etarias. Las convocatorias se darán de manera física o por difusión en medios electrónicos con alcance a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, a través de la oficina central del Instituto y/o de sus coordinaciones regionales. Las convocatorias que emita el Instituto, además de contar con la aprobación correspondiente de la Secretaría, deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- a) Objeto;
- b) Vigencia de la Convocatoria;
- c) Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO;
- d) Cobertura;
- e) Criterios de Elegibilidad;
- f) Criterios Normativos o Requisitos;
- g) Metas mínimas de los proyectos, en caso de que aplique;
- h) Entregables; y
- i) Contacto de atención.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

En el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se determina que es competencia de la Administración Pública Estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social; y de garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

Conforme al Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 emitido por el Gobernador en el Estado de Tamaulipas, el licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca; la alineación del Programa corresponde al tema prioritario "Igualdad y atención a grupos vulnerables" del Eje de Bienestar Social, cuyo objetivo es constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos, y donde prevalezca la cultura de la equidad para alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Los objetivos estratégicos estatales que se atienden con el Programa "De Joven a Joven", son el 2.3.1.17. "Impartir talleres y cursos a las y los jóvenes de educación integral en materia de sexualidad responsable" y el 2.3.1.20. "Promover conductas sociales positivas entre las y los jóvenes para su sano desarrollo.

3.3 Cobertura

El Programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas, a excepción de los proyectos cuyo desarrollo se limite a municipios, en específico en su convocatoria.

3.4 Población objetivo

El Programa se enfocará prioritariamente en las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, nacidos o que residan en el Estado de Tamaulipas. A excepción de los proyectos donde pudiera extenderse el rango de edad para ser titular de derecho.

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

Presentar el interés por asistir y/o participar en los proyectos que se desarrollan dentro del Programa cumpliendo con los requerimientos específicos de cada uno, haciendo llegar la documentación requerida por proyecto a través de medios electrónicos o de manera presencial, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria que corresponda.

a) De manera general a excepción del proyecto Ciclo de Conferencias se deberá enviar la siguiente documentación en formato digital en el medio que se señale en las convocatorias emitidas por el Instituto, según cada proyecto:

- I. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- II. Si es mayor de edad anexar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
- III. En caso de ser menor de edad acreditar la autorización expresa de los padres o tutores (formato libre), anexando la copia de la identificación oficial vigente de cualquiera de estos últimos (credencial para votar, pasaporte, licencia de manejo o cédula profesional);
- IV. En caso de no haber nacido en Tamaulipas, pero si es residente del Estado de Tamaulipas deberá enviar copia legible de comprobante de domicilio (agua, luz, servicios telefónicos);
- V. En caso de ser mayor a 29 años enviar solicitud de integración al Programa, señalando el proyecto de interés, edad y motivos (formato libre); y
- VI. Aquellos indicados para cada tipo de proyecto, señalados en estos Lineamientos.

b) Para el proyecto Ciclo de Conferencias, las instituciones educativas públicas y/o privadas una vez recibida una invitación formal por parte del Instituto, deberán enviar o confirmar por los medios señalados en ésta, la aceptación y necesidades, en caso de requerirlas para la asistencia de las y los jóvenes pertenecientes de sus instituciones educativas correspondientes. En caso de no recibir invitación se podrá hacer la solicitud (formato libre), mediante oficio oficial dirigido al Director General del Instituto, en el que detallen el tema de interés, cantidad en número de las y los jóvenes que asistirían y el lugar en el que se desea realizar, la aceptación dependerá de la capacidad presupuestal y capacidad técnica del Instituto.

c) Para el proyecto Tam Tonight, las y los interesados en participar, previa convocatoria, deberán enviar solicitud en formato libre, dirigido al Instituto o presentarse en las oficinas para realizarla, en cualquiera de las formas deberán especificar el tipo de actividad con la que se desea participar, experiencia y necesidades técnicas de la actividad que desarrollará.

d) Para el proyecto Tam Talent, deberá entregarse además de lo señalado en el inciso a) un video clip con las características enmarcadas en la convocatoria correspondiente.

e) Las y los interesados en participar como titulares de derecho, deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos previstos en las convocatorias de los proyectos, así como en los presentes Lineamientos. En caso de considerarlo necesario, podrán solicitar al Instituto una asesoría para su participación.

3.5.2 Procedimiento de selección.

a) Después de enviar la solicitud, se integrará el expediente respectivo y será remitido a la brevedad a las personas que el Instituto designe para su validación. Los potenciales titulares de derecho, quedarán sujetos al procedimiento de selección.

b) Las y los jóvenes interesados podrán incorporarse a cualquiera de los proyectos, sujetándose a previa confirmación del Instituto y lo enmarcado en los presentes Lineamientos.

c) La selección de los titulares de derecho se sujetará al cupo límite de cada proyecto y de acuerdo con la capacidad presupuestal.

3.5.3 Resolución.

a) Una vez obtenidas las validaciones anteriores, se le informará a la persona solicitante si ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al proyecto como titular de derecho.

b) Posteriormente, se le proporcionará la información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará el Programa.

c) Una vez seleccionadas las personas, se le comunica su aceptación y/o ingreso al proyecto.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo de apoyo.

Los tipos de acciones a apoyar, podrán incluir los rubros siguientes:

a) Económicos

- I. El apoyo se otorgará para el reconocimiento de los logros obtenidos de las y los jóvenes.
- II. El apoyo se dará pagado en moneda nacional.
- III. El apoyo se dará mediante depósito a cuenta bancaria.
- IV. El apoyo será intransferible.

b) En especie

- I. Entrega de insumos
- II. Entrega de reconocimiento de los jóvenes que destaquen, en cualquier área o disciplina.

c) De servicios

- I. Difusión de videos que promueven la prevención de embarazo adolescente, adicciones y el número efectivo de los números de emergencia.
- II. Conferencias, capacitaciones y talleres de especialistas en temas de interés y apoyo a problemáticas sociales de las y los jóvenes.
- III. Espacios públicos para el desarrollo y operación de actividades emprendedoras en aspectos empresariales, culturales, artísticas y/o sociales de las y los jóvenes.
- IV. El Instituto dará acceso gratuito a eventos como asistentes o participantes.

3.6.2 Monto del apoyo.

Los montos de apoyo de este Programa serán de hasta los \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional). El monto de apoyo quedará sujeto al tipo de proyecto de este Programa y la capacidad presupuestal. Apoyos extraordinarios cuyo monto máximo lo autorizará la Secretaría, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

3.6.3.1 Derechos.

Son derechos de los titulares de derecho los siguientes:

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- b) Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- c) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras;
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada; y
- e) Tener acceso gratuito a todos los eventos llevados a cabo por el Instituto. El acceso dependerá del cupo límite en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto.

3.6.3.2 Obligaciones.

Son obligaciones de los titulares de derecho, las siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos enlistados en los presentes Lineamientos y los que deriven de reglamentos o legislaciones exteriores que apliquen;
- b) Dar aviso previo al Instituto en el supuesto de no poder asistir a actividades pertenecientes al Programa, en aquellos casos cuya participación sea fundamental para el desarrollo del Programa, en un término no mayor a 5 días hábiles;
- c) Atender a las acciones implementadas por el Instituto para la evaluación y seguimiento de las y los jóvenes que han sido beneficiados con los eventos organizados por el Instituto;
- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal del Instituto encargado de operar el Programa;
- e) Presentarse en estado conveniente, es decir, no bajo la influencia de alcohol y/o droga alguna; y

3.6.3.3 Sanciones

Son causa de sanción o retiro del apoyo, las siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos;
- b) Cuando incumpla con los señalamientos del proyecto donde participe;
- c) Cuando se haga uso del apoyo proporcionado para fines diferentes a los establecidos;
- d) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa;
- e) Cuando fallezca; y
- f) Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.

3.7 Instancia ejecutora

El Instituto realizará la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de éste.

3.8 Instancia normativa

La Secretaría a través del Instituto, será la encargada de emitir los presentes Lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de alcanzar una mayor cobertura de servicios y de apoyos en el Estado, el Instituto podrá trabajar de manera coordinada con instituciones educativas públicas y privadas, así como con las dependencias, organismos públicos descentralizados y Poderes del Gobierno Estatal y Municipales.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso.

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa,

se deberá cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores, estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Instituto y de acuerdo con lo señalado en las convocatorias de cada proyecto.

4.2 Ejecución.

a) Para el proyecto **Ciclo de Conferencias** se seleccionarán una serie de sedes por ciclo de conferencias, éstas se escogerán de acuerdo con el presupuesto disponible y a las necesidades sociales de las y los jóvenes, seleccionando principalmente aquellas que tengan altos índices delictivos en jóvenes, de embarazo o cualquiera que afecte directamente a las juventudes. Una vez establecidas las sedes se contrata a uno o varios conferencistas especializados en temas de interés para las y los jóvenes: como mediación, superación personal, empoderamiento, liderazgo y casos de éxito que alienten a la superación de las problemáticas sociales en las y los jóvenes. Se invita a instituciones educativas para que el alumnado asista a las conferencias.

b) Las personas jóvenes interesadas en incorporarse al proyecto **Tam Tonight**, en el cual se gestionan espacios públicos como plazas y/o parques para dar impulso a emprendedores y talentos locales, deberán enviar su documentación vía digital una vez lanzada la convocatoria.

I. El número de personas para el desarrollo de este proyecto, estará limitado hasta 150 jóvenes en la modalidad de Emprendedores y hasta 15 en la modalidad de Talentos Locales, en este último los tiempos de participación dependerán de la cantidad total de jóvenes registrados para exponer su talento.

II. Posteriormente se le proporcionará la información relativa al espacio designado, fecha, lugar y horario para que puedan ofrecer su producto o servicio, el número de espacios estará sujeto a la disponibilidad del espacio público local en que se llevará el evento.

III. Las actividades que se realizarán durante el proyecto, serán coordinadas por el personal operativo del Instituto.

IV. Las fechas, horarios y lugares serán establecidos y dados a conocer por el Instituto, por lo menos 5 días hábiles previos al inicio del proyecto.

c) El proyecto **Tam Talent** es un concurso que se llevará a cabo en la página oficial de Facebook "Jóvenes Tamaulipas". Los participantes deberán enviar un video al correo jovenestamaulipas@tam.gob.mx donde muestren sus habilidades como cantantes, instrumentistas o grupo. El video no debe contener lenguaje altisonante o que incite a la violencia. Las canciones deberán ser composiciones propias o covers musicales y podrán ser de cualquier género. Se desarrollará en 3 etapas, en cada etapa se seleccionarán 5 participantes en base a dos criterios, las reproducciones del video en redes sociales y la calificación que asignen los jueces establecidos por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y/o alguna institución reconocida en el ámbito cultural y/o artístico, seleccionada para su participación como jurado, las y los seleccionados de cada etapa pasarán a la gran final, la cual será presencial.

En esta gran final estarán los 15 finalistas que competirán para obtener uno de los 3 primeros lugares.

La gran final se desarrollará con la participación de un jurado evaluador, compuesto por hasta 10 especialistas en materia de cultura, arte, social o cualquiera que el Instituto considere relevante para el proyecto, éstos seleccionarán a los tres ganadores en un primero, segundo y tercer lugar respectivo.

El jurado formulará las proposiciones y sus propias metodologías de evaluación para la dictaminación. La decisión del jurado será única e inapelable.

d) **Conciencia Viral** es un proyecto en el cual los participantes deberán:

I. Enviar un video ya sea individual o en grupo sobre la prevención de embarazos a temprana edad, bullying, uso de drogas y estupefacientes.

II. El objetivo del video deberá ser un mensaje positivo que promueva la prevención de los temas mencionados.

III. La metodología del video puede ser de tipo monólogo, sketch, experimento social, videoblog. El video puede ser gracioso, serio, divertido, entre otros, sin perder el objetivo del mensaje, que es enfocarse en alguno de los temas mencionados. El video no debe contener lenguaje altisonante o que incite a la violencia.

IV. Los ganadores del concurso serán los tres participantes con el mayor número de reproducciones de su video en Facebook, los videos que contarán serán los que estén mostrados en la página de Facebook Jóvenes Tamaulipas, el participante con mayor número de reproducciones será acreedor del primer lugar y así consecuentemente hasta el tercer lugar.

V. Se anunciarán los resultados en una transmisión en vivo en la página de Facebook Jóvenes Tamaulipas.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa, se deberá cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores, estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria y de espacio del Instituto, de acuerdo con lo señalado en las propias convocatorias del Programa.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

El área ejecutora realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y será emitido por el área normativa en los medios correspondientes, dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que se informa.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos.

Las causas de incumplimiento para el proyecto De Joven a Joven serán, la deshonestidad en alguno de los datos proporcionados en la entrega de documentación, así como los establecidos en el numeral 3.6.3 "Derechos obligaciones y sanciones". A Los proyectos se encuentran sujetos a la disposición presupuestal que al programa corresponda.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección Administrativa de la Secretaría a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través del Secretariado Técnico del Instituto, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de este, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (ver apartado siguiente).

6.1.1 Indicadores de resultados.

Los indicadores que se utilizarán para el Programa, son los siguientes:

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
FIN 1	F1. Contribuir en el desarrollo y empoderamiento de las juventudes tamaulipecas a través de políticas públicas que disminuyan las brechas de género.	F1 1. Proporción de personas jóvenes en Tamaulipas que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas (PJCD).	PJCD= (Numero de jóvenes con un promedio " suficiente" de capacidad de desarrollo y decisoria/Total de jóvenes que respondieron la encuesta)*100
FIN 2		F1 2. Razón de género en las personas jóvenes que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas.	RJCD=(Proporción de mujeres que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas/Proporción de hombres que se perciben con la capacidad de desarrollo y decisoria)
PROPÓSITO 1	P1. Eventos realizados para promover espacios de participación juvenil	P1 1. Promedio de satisfacción con los eventos realizados para las juventudes.	Promedio=(Suma del grado de satisfacción total / Cantidad de encuestas realizadas) /Total
COMPONENTE 1	C1. Espacios públicos de impulso emprendedor y cultural para el desarrollo de los jóvenes en temas de mediación, derechos sexuales, salud reproductiva, derechos humanos y temas de prioritarios de los y los jóvenes.	C1 1. Proporción de eventos realizados presenciales o digitales (PER).	PER=(Numero proyectos programados /Numero de eventos realizados)*100
		C1 2. Razón de género de asistentes por evento (RG)	RG=(Hombres asistentes a conferencias o talleres/ Total de asistentes) /(Mujeres asistentes a conferencias o talleres/Total de asistentes)

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48, del 19 de abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto, así como en la página electrónica dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos. La Secretaría en coordinación con el Área Ejecutora y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, así como del Padrón del Programa.

7.2 Información pública.

El Área Ejecutora, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidatos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.2.1 En periodos electorales.

Para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social.

7.2.2 De manera permanente.

La actualización del Padrón de beneficiarios del Programa será publicada de manera permanente, realizando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de los titulares de derecho.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Acudir al Instituto, ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 18, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87086, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 107 823. Extensión: 42607.

Página web: <http://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/>

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado con domicilio en Piso 14, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 1078110 (834) 1078116.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos Generales del Programa E144 "De Joven a Joven" tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2021 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E144 "De Joven a Joven", estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa E144 "De Joven a Joven", podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas",

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa E144 "De Joven a Joven", publicados en el Periódico Oficial del Estado número 158 de fecha 31 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EN TAMAULIPAS.-
JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ CRESPO.- Rúbrica.**

10. ANEXOS

Anexo I. Formato de solicitud de apoyos.

I. Datos Generales de Asociación, Agrupación o Joven Solicitante				
1. Tipo de figura	() Asociación estudiantil () Asociación civil () Persona física			
2. Nombre del solicitante (o de agrupación)				
3. En caso de ser una agrupación especifique número integrantes:	Hombres:	Mujeres:	Total:	
4. Pertenece a un pueblo indígena	Sí () No () En caso de señalar sí, indicar cuál			
II. Datos del Apoyo Solicitado				
1. Tipo de apoyo	Especie () Económico ()			
2. Modalidad de apoyo	Proyecto () Actividad ()			
3. Fase del proyecto o actividad al que va dirigido el apoyo:	Inicio () Fortalecimiento () Consolidación ()			
4. En caso de ser un proyecto o actividad de continuidad, indicar folio anterior:				
5. En caso de requerir apoyos adicionales, indicar tipos y cuantificarlos:				
III. Datos Generales del Proyecto o Actividad				
1. Nombre				
2. Ubicación				
3. Breve descripción				
4. Número de Beneficiados	Directos		Indirectos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	Total:		Total:	
5. Suma del monto total	6. Aportación propia			
6. Experiencia del Representante en el tema	Años _____ Meses		(Anexar documentos probatorios)	
7. Número de integrantes del Proyecto o actividad	Hombres:	Mujeres:	Total:	
8. Edades de Los integrantes				

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ CRESPO, Director General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8, fracción II, y 13 fracción I, del Decreto No. LXI-134 mediante el cual se modifica el Decreto en el cual se crea el Instituto de la Juventud de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31 de fecha 15 de abril de 2000; 2, numeral 5, 8, inciso b) y 17 incisos a) y h9 del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 29 de fecha 6 de marzo de 2014; numeral 3, 3, 22, 23 numeral 1 fracción X, 33 fracción XVIII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 20, numeral 1 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo la condiciones que esta Constitución establece, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, de género, por

edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, de opiniones, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, asimismo, señala en su artículo 4º que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

SEGUNDO. Que en el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4º, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se determina que es competencia de la Administración Pública Estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social; y de garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Bienestar Social, en el rubro denominado "Igualdad y atención a grupos vulnerables" establece como objetivo constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos, y donde prevalezca la cultura de la equidad para alcanzar el bienestar individual, familiar y social, y como estrategia impulsar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

CUARTO. Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene por objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral y estará a cargo de la persona Titular de la Secretaría de Bienestar Social.

QUINTO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1158/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto, respecto al proyecto de Lineamientos Generales del Programa U143 Impulsando Juventudes. Asimismo, mediante el Oficio No. CG/SEMG/1076/2021 de fecha 15 de diciembre del 2021 signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría de Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos Generales del Programa U143 Impulsando Juventudes y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SEXTO. Que en el punto número XV del orden del día del acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de Tamaulipas del ejercicio dos mil veintiuno, celebrada el nueve de diciembre del 2021, se aprobaron las modificaciones a los Lineamientos Generales del Programa U143 Impulsando Juventudes tras un análisis exhaustivo a los Lineamientos publicados, se identificó como área de oportunidad el establecer de manera más específica las bases para los proyectos en materia de juventud que se mencionaban en los Lineamientos, de manera que se contribuyera a mejorar los niveles de eficiencia, eficacia, economía, equidad y transparencia en cada una de las actividades y procesos del programa y se considera necesaria la modificación a los Lineamientos ya publicados, debido a que en la nueva propuesta se definen y desarrollan de manera detallada las directrices por proyecto, para la participación de las personas jóvenes como Titulares de Derecho o beneficiarios en temas de interés prioritario..

SÉPTIMO. Que en razón de los antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018; y

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA U143. IMPULSANDO JUVENTUDES

ÍNDICE

1. Introducción

1.2. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específico

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto de apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6.3.1. Derechos
 - 3.6.3.2. Obligaciones
 - 3.6.3.3. Sanciones
- 3.7. Instancia Ejecutora
- 3.8. Instancia Normativa
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción,
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros,
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.7. Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

9. Aplicación y vigencia

10. Anexos

1. INTRODUCCIÓN

El Estado de Tamaulipas cuenta con 80 249,189 kilómetros cuadrados de extensión ocupando el 4.1% de territorio a nivel nacional; su población total es de 3 millones 441 mil 698 habitantes, de acuerdo con la Encuesta Intercensal del INEGI (2015) ocupando el 2.9% de la población total del país. Tamaulipas se conforma por 43 municipios, que a su vez se dividen en 63 localidades urbanas y 13,557 localidades rurales. La población de personas jóvenes corresponde a un 25.7% respecto al total de la población total en el Estado (INEGI, 2015).

De acuerdo, con resultados de la Encuesta Intercensal 2015, del total de mujeres que han procreado un hijo, el 7.8% son adolescentes de 12 a 19 años de edad, posicionando a México en el 1er lugar de

embarazo adolescente entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En Tamaulipas, el 48.2% de las mujeres entre los 12 y 19 años de edad, con una vida sexual activa han quedado embarazadas, representado un problema de salud, que se ha vinculado con la deserción escolar de adolescentes y mujeres jóvenes, así como en el déficit de ingresos y de acceso a oportunidades para el desarrollo de las personas jóvenes que tuvieron un hijo o más en su etapa adolescente.

Otro aspecto importante para un desarrollo pleno de las personas jóvenes, es una buena salud mental; como se observa en los resultados de la última Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID, 2009), es relevante realizar un diagnóstico temprano de los padecimientos psicológicos en la población joven para disminuir el número de muertes auto-infligidas, que asciende a 43% de los casos de suicidios en México, siendo uno de los factores de mortalidad en las juventudes. Asimismo, conforme a la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS, 2010), en Tamaulipas el 17% de la población joven opina que no se respetan sus derechos, de los cuales el 24% lo atribuye a su apariencia física y un 19% a su forma de vestir, siendo la discriminación y el fomento de valores, otro aspecto necesario de atender en el Estado.

En el último año, se han registrado porcentajes crecientes en desocupación juvenil, es decir, personas que no tienen una actividad económica pero tampoco se encuentran estudiando; pues en la medición registrada del segundo trimestre de 2017 (51.5%), aumentó en 6.1 el porcentaje de desocupación de las personas jóvenes de 15 a 29 años de edad al presentarse un 57.6% en el segundo trimestre de 2018 en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, 2018).

Además, según reportes de Secretaría de Salud (2019), actualmente hay miles de nacimientos en madres adolescentes de entre 10 y 19 años de edad, así como poco más de una decena de defunciones maternas en adolescentes de acuerdo al conteo de la "Semana Epidemiológica No. 43". Por lo que se destaca la necesidad de intervención social a través de talleres, conferencias, educación de los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes, así como el acompañamiento y empoderamiento a las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Se ha detectado que la problemática planteada se debe, entre otras cosas, a la falta de educación no formal o complementaria, en derechos humanos, salud reproductiva, empoderamiento para adolescentes y mujeres jóvenes, o de habilidades para una mayor competitividad laboral y desarrollo de las y los jóvenes. Por educación no formal, se entiende todo conocimiento o habilidad no impartido como parte de las materias escolarizadas en los programas de Educación Básica, Media Superior o Superior en el Estado.

Ante este escenario, el Gobierno del Estado, a través del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, un órgano público descentralizado de la Secretaría de Bienestar Social del Estado, propone el Programa Impulsando Juventudes, a fin de generar las condiciones necesarias que faciliten a las personas jóvenes el acceso a capacitaciones de educación no formal, así como de otros apoyos que contribuyan a su sano desarrollo y bienestar; para fomentar su participación activa en la disminución de las desigualdades y de la inequidad social para las juventudes.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

- a) **Asistente técnico.** Coordinador regional en alguno de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.
- b) **Formato Único de Titulares de Derecho.** Documento emitido por el Instituto para contabilizar y registrar datos personales de los titulares de derecho o beneficiados de los proyectos.
- c) **Instituto.** Instituto de la Juventud de Tamaulipas.
- d) **Lineamientos.** Lineamientos de Operación del Programa Impulsando Juventudes.
- e) **Medios electrónicos.** Redes sociales oficiales del Instituto (Facebook, Twitter, Instagram y correo electrónico).
- f) **Padrón.** Listado de personas que son titulares de derecho y que forman parte del Programa.
- g) **Participante.** Persona que participa o se beneficia en una o más actividades del Programa Impulsando Juventudes
- h) **Programa.** Programa U143 Impulsando Juventudes
- i) **Proyectos.** Actividades derivadas del Programa Impulsando Juventudes **Secretaría.** Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas.
- j) **Titulares de derecho.** Personas que reciben un beneficio del Programa Impulsando Juventudes

2. OBJETIVOS

2.1 General

Contribuir en el desarrollo y empoderamiento de las personas jóvenes, a través de la educación no formal, y de otros apoyos, para la disminución de las brechas de desigualdad y el fomento de la equidad en las juventudes.

2.2 Específicos

- a) Vincular a jóvenes de Tamaulipas en organizaciones privadas o instancias gubernamentales, para facilitar su integración a una primera experiencia laboral.
- b) Apoyar económicamente a personas jóvenes que tengan incidencia en actividades culturales, académicas, ciencia y tecnología, de incidencia social, deportivas, o en materia de derechos humanos.
- c) Capacitar a las y los jóvenes de Tamaulipas sobre temas de derechos humanos, salud sexual y reproductiva, emprendimiento, liderazgo, disminución de brechas de género e inclusión, y desarrollo de proyectos comunitarios a través de talleres, pláticas o conferencias.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

Las convocatorias son abiertas a población de 12 a 29 años de edad, a excepción de proyectos en específico, cuyos requisitos establezcan otras disposiciones etarias. Las convocatorias, se darán de manera física o por difusión en medios electrónicos en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, a través de la oficina central del Instituto, o de sus coordinaciones regionales.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Los proyectos del presente Programa, responden a lo determinado en el artículo 4 fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, donde establece que es competencia de la Administración Pública Estatal garantizar el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social; y la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

Conforme al Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 emitido por el Gobernador en el Estado de Tamaulipas, el licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca; la alineación del Programa corresponde al tema prioritario "Igualdad y atención a grupos vulnerables" del Eje de Bienestar Social, cuyo objetivo es constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos, y donde prevalezca la cultura de la equidad para alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Los objetivos estratégicos estatales que se atienden con Impulsando Juventudes, son el 2.3.1.15 "Fomentar el empleo juvenil en los periodos vacacionales, así como crear programas de primer empleo en las instituciones públicas y formar de una bolsa de trabajo gubernamental para brindar opciones laborales a jóvenes recién egresados de las instituciones de educación superior", 2.3.1.20. "Promover conductas sociales positivas entre las y los jóvenes para su sano desarrollo", el 2.3.1.21. "Impulsar y fomentar el emprendimiento en las y los jóvenes", y el 2.3.1.22. "Fomentar y promover a los mecanismos de oportunidades para la inserción de las y los jóvenes en el campo laboral".

En consecuencia, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Instituto, organismo público descentralizado de la Secretaría de Bienestar Social fin de atender el problema de la insuficiente educación no formal o complementaria de las personas jóvenes de Tamaulipas para su desarrollo y empoderamiento, ha diseñado el Programa el cual cuenta con los mecanismos para fortalecer los conocimientos en derechos humanos, capacidades de empleo, emprendimiento y desarrollo de proyectos comunitarios, que aumentan la calidad de oportunidades y de participación constructiva de las y los jóvenes.

3.3 Cobertura

El Programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas, a excepción de los proyectos cuyo desarrollo se limite a municipios en específico en su convocatoria.

3.4 Población objetivo

El Programa se enfocará prioritariamente en las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad que residan en el Estado de Tamaulipas. A excepción de los proyectos donde pudiera extenderse el rango de edad para ser titular de derecho.

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

- a) Presentar el interés por asistir y/o participar en los proyectos que se desarrollan dentro del Programa realizando la solicitud correspondiente, y cumplir con los requerimientos específicos de cada uno, haciendo llegar la documentación requerida por proyecto a través de medios electrónicos o de manera presencial.
- b) Enviar la siguiente documentación en formato digital al correo designado por el Instituto:
 - I. Formato Único de Información del Titular de Derecho, debidamente llenado (Anexo1);
 - II. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - III. Si es mayor de edad, anexar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional); y
 - IV. En caso de ser menor de edad acreditar la autorización expresa de los padres o tutores, presentando la copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

- c) Las y los interesados en participar como titulares de derecho, deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos previstos en las convocatorias de los proyectos, así como en los presentes Lineamientos. En caso de considerarlo necesario, podrán solicitar al Instituto una asesoría para su participación.
- d) Para el proyecto “Jóvenes Trabajando”, las y los interesados en aplicar como titulares de derecho deberán tener cumplidos al menos quince años de edad.
- e) Las y los interesados de participar en el proyecto “Consejos Estatales de la Juventud de Tamaulipas”, deberán enviar al correo jovenes.tamaulipas@tam.gob.mx copia fotostática de la documentación solicitada en el inciso b), de este numeral, además de los siguientes:
 - I. Su *Curriculum Vitae* donde expongan su preparación académica, experiencia profesional, labor altruista y las demás que considere relevantes sobre su preparación.
 - II. Carta de Postulación (formato libre), dirigida al Instituto, expresando motivos y categoría en la que desea participar.
 - III. Un anteproyecto con incidencia en alguna de las siguientes categorías: “A) Política, B) Empresarial, C) Social-Humanitario, D) Medio Ambiente y Energías Renovables, E) Cultura.”

3.5.2 Procedimiento de selección

- a) Después de enviar la documentación, se integrará el expediente respectivo, y será remitido a la brevedad a las personas que el Instituto designe para su validación. Los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.
- b) Las y los jóvenes interesados podrán incorporarse a cualquiera de los proyectos del Programa, sujetándose a previa confirmación del Instituto y a lo enmarcado en los presentes Lineamientos.
- c) La selección de los titulares de derecho, se sujetará al cupo límite de cada proyecto.

3.5.3 Resolución

- a) Una vez obtenidas la validación anterior, se le informará a la persona solicitante si ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al proyecto como titular de derecho.
- b) Posteriormente, se le proporcionará la información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará el Programa.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

- a) Económicos
 - i. Para el desarrollo y ejecución de proyectos en temas culturales, académicos, de ciencia y tecnología, de incidencia social, deportivos, o en materia de derechos humanos.
- b) De servicios
 - i. Experiencia laboral
 - ii. Talleres, conferencias y capacitaciones con especialistas en temas de derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos, emprendimiento, liderazgo, disminución de brechas de género e inclusión, y desarrollo de proyectos.

3.6.2 Monto del apoyo

- a) **Jóvenes Trabajando:** A los titulares de derecho del Proyecto, se les hará una transferencia electrónica por concepto de su participación en el proyecto Jóvenes Trabajando, que podrá ir de los \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta los \$3,000 (tres mil 00/100 moneda nacional) mensuales. El Instituto fijará un tabulador del monto de apoyos para los titulares de derecho en el proyecto, conforme al número de días y horas que los titulares realizan actividades, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.
- b) **Juventudes Tam:** Los titulares de derecho podrán solicitar apoyos de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) debiendo justificar el destino del mismo en los rubros: social, académico, cultural o deportivo (Anexo 2). Solo se podrá solicitar el apoyo una vez por rubro. El Instituto se reserva el criterio de elegibilidad para los montos otorgados, conforme al presupuesto disponible.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

3.6.3.1. Derechos

Son derechos de los titulares de derecho, los siguientes:

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- c) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- e) Tener acceso gratuito a todos los eventos llevados a cabo por el Instituto. El acceso dependerá del cupo límite en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto

3.6.3.2. Obligaciones

Son obligaciones de los titulares de derecho, las siguientes

- a) Cumplir con los requisitos enlistados en los presentes Lineamientos.
- b) Dar aviso previo al Instituto en el supuesto de no poder asistir a actividades pertenecientes al Programa, en aquellos casos cuya participación sea fundamental para el desarrollo del Programa, en un término no mayor a 3 días hábiles.
- c) Atender a las acciones implementadas por el Instituto para la evaluación y seguimiento de las y los jóvenes que han sido beneficiados con los eventos organizados por el Instituto
- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal del Instituto encargado de operar el Programa.
- e) Presentarse en estado conveniente, es decir, no bajo la influencia de alcohol y/o droga alguna
- f) El recurso otorgado deberá ser invertido únicamente para los fines previstos en el proyecto.

3.6.3.3. Sanciones

Son causa de sanción, las siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- b) Cuando incumpla con los señalamientos del proyecto donde participe.
- c) Cuando se haga uso del apoyo proporcionado para fines diferentes a los establecidos.
- d) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- e) Cuando fallezca.
- f) Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.

Como sanción, además de la suspensión del apoyo, el Instituto podrá reservarse el derecho de prohibir la participación de la persona como titular de derecho en futuras actividades o proyectos del Instituto, según la gravedad del incumplimiento.

3.7. Instancia Ejecutora

El Instituto, realizará la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de éste.

3.8. Instancia Normativa

La Secretaría a través del Instituto, será la encargada de emitir los presentes Lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos de éste Programa.

3.9 Coordinación Institucional

Con la finalidad de alcanzar una mayor cobertura de servicios y de apoyos en el Estado, el Instituto podrá trabajar de manera coordinada con instituciones educativas públicas y privadas, así como con las dependencias, organismos públicos descentralizados, y Poderes de Gobierno Estatal y Municipales.

4 MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa, se deberá cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores, estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Instituto, de acuerdo a lo señalado en las convocatorias de cada proyecto.

4.2 Ejecución

a) Jóvenes Trabajando: Las y los jóvenes seleccionados deberán realizar las actividades de desarrollo profesional que el Instituto designe. Éstas podrán variar en horario, de acuerdo a lo convenido entre el asistente técnico del Instituto y el titular de derecho. Las actividades podrán ser grupales o individuales de acuerdo a la complejidad de las tareas a realizar, quedando a consideración del asistente técnico su validación.

b) Juventudes Tam: Una vez entregada la solicitud, el Instituto se encargará de dar seguimiento a las gestiones correspondientes o a la transferencia electrónica del apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

c) Consejos Estatales de la Juventud de Tamaulipas: Posterior a la entrega de requisitos se le proporcionará información relativa a las fechas, horarios y lugar en que se llevará a cabo el desarrollo de sus proyectos.

4.2.1 Acta de Entrega-Recepción

Como constancia de recepción de servicios de los titulares de derecho, se les entregará una copia de su documentación sellada y firmada por el personal administrativo designado por el Instituto para atender el Proyecto al que se encuentran suscritos, y se les solicitará firmar un Acta de Entrega-Recepción de Servicios, siendo el Instituto quien entrega el servicio o apoyo, y los titulares de derecho quienes reciben el servicio o apoyo.

4.2.2 Avances Físicos-Financieros

El Área Ejecutora, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral, el cual será remitido al Área Normativa, en los medios correspondientes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que se informa.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Las causas de incumplimiento para los Proyectos del Impulsando Juventudes serán, la deshonestidad en alguno de los datos proporcionados en la entrega de documentación, hacer un mal uso o el desvío del recurso público otorgado, así como los establecidos en el numeral 3.6.3 "Derechos obligaciones y sanciones".

Los proyectos se encuentran sujetos a la disposición presupuestal que al Programa corresponda.

4.3 Cierre de ejercicio

a) La Dirección General del Instituto, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

b) El periodo de permanencia para las y los jóvenes que formen parte del proyecto Jóvenes Trabajando será de 3 meses, sin embargo, el Instituto podrá evaluar la ampliación del periodo de permanencia en aquellos casos cuyo desempeño haya sido satisfactorio y presentando una carta de conformidad por ambas partes: la instancia pública o privada y el titular de derecho.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través del Secretariado Técnico del Instituto, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (ver apartado siguiente).

6.1.1 Indicadores de Resultados

Los indicadores que se utilizan para el Programa, son los siguientes:

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
FIN 1	F1. Contribuir en el desarrollo y empoderamiento de las juventudes tamaulipecas a través de políticas públicas que disminuyan las brechas de género.	F1 1. Proporción de personas jóvenes en Tamaulipas que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas (PJCD).	PJCD= (Numero de jóvenes con un promedio " suficiente" de capacidad de desarrollo y decisoria/Total de jóvenes que respondieron la encuesta)*100
FIN 2		F1 2. Brecha de género en las personas jóvenes que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas.	RJCD=(Proporción de mujeres que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas/Proporción de hombres que se perciben con la capacidad de desarrollo y decisoria)
PROPÓSITO 1	P1. Juventudes de Tamaulipas se capacitan y adquieren apoyos para su desarrollo con perspectiva de género.	P1 1. Razón de género de personas jóvenes con capacitaciones o apoyos para su desarrollo (RJCC).	RJCC=(Mujeres que concluyeron la capacitaciones o fases de proyectos en el programa U143/Hombres que concluyeron la capacitaciones o fases de proyectos en el programa U143)
COMPONENTE 1	C1. Herramientas competitivas complementarias impartidas para juventudes Tamaulipecas.	C1 1. Proporción de personas jóvenes que adquirieron habilidades laborales (PJHL).	PJHL=(Número de jóvenes que concluyeron el proyecto jóvenes trabajando/Numero de jóvenes que iniciaron el proyecto)*100
COMPONENTE 2	C2. Recursos para el desarrollo de proyectos juveniles.	C2 1. Porcentaje de solicitudes de recurso atendidas para el desarrollo de proyectos de incidencia social (PSDPI).	PSDPI=(Número de solicitudes atendidas/Total de solicitudes recibidas)*100

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño", publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48 del 19 de abril de 2018, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberán incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos. La Secretaría en coordinación con el área ejecutora, y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2 Información pública

El Área Normativa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa. Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Área Ejecutora, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidatos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y/o estatales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Acudir al Instituto, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 18 , Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87086, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 107 823. Extensión: 42607.

Página web: <http://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/>

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado con domicilio en Piso 14, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 1078110 (834) 1078116.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos Generales del Programa U143 "Impulsando Juventudes" tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2021 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U143 "Impulsando Juventudes", estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa U143 “Impulsando Juventudes”, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”,

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa U143 “Impulsando Juventudes”, publicados en el Periódico Oficial del Estado número 158 de fecha 31 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EN TAMAULIPAS.-
JOSÉ ALBERTO HERNANDEZ CRESPO.- Rúbrica.**

10. ANEXOS

Anexo I. Formato Único de Información del Titular de Derecho

**PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
Formato Único de Información de Titulares de Derecho**

Fecha: Día: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Mes: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Año: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
*Para llenado de SEBIEN	
Folio: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
CLAVE PROGRAMA AÑO CLAVE DEL MUNICIPIO SEXO M/P CONSECUTIVO	
I. Datos personales del Solicitante	
1. Nombre completo comenzando por apellidos	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Primer Apellido	Segundo Apellido
<input type="text"/>	
Nombre(s)	
CURP: <input type="text"/>	
Entidad de nacimiento: <input type="text"/>	→ UTILIZAR EL CATÁLOGO DE ENTIDAD UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR
Teléfono: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Fijo	<input type="checkbox"/> celular
Trabaja Actualmente: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Actividad que realiza: <input type="text"/>
Nivel máximo de estudios: <input type="text"/>	
01 Primaria 02 Secundaria 03 Preparatoria o Bachillerato 04 Carrera Técnica 05 Licenciatura 06 Otro 07 Ninguno	
2. Domicilio Particular del Solicitante:	
Entidad Federativa: <input type="text"/>	Clave Entidad: <input type="text"/>
Municipio o Delegación: <input type="text"/>	Clave Municipio: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	Clave Localidad: <input type="text"/>
Nombre de la Colonia o asentamiento: <input type="text"/>	
Nombre de la calle: <input type="text"/>	
Número exterior: <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SIN NÚMERO
Número interior: <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SIN NÚMERO
Lote: <input type="text"/>	Manzana: <input type="text"/>
Código Postal: <input type="text"/>	
Entre calle 1: <input type="text"/>	calle 2: <input type="text"/>
Derecho	Izquierdo
Entre calle 3: <input type="text"/>	
Posterior	
OBRA / ACCIÓN / SERVICIO	
Beneficio que solicita: <input type="text"/>	
*Para llenado de SEBIEN	
Nombre del Programa: <input type="text"/>	
Otras especificaciones: <input style="width: 100%; height: 50px;" type="text"/>	
Requisitos: Copia del INE Copia de Comprobante de Domicilio	
<p>“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”</p> <p>“En caso de estar por encima de la línea de bienestar se solicitará el reintegro del subsidio otorgado”</p>	

Anexo II. Formato de solicitud de apoyos

I. Datos Generales de Asociación, Agrupación o Joven Solicitante				
1. Tipo de figura	() Asociación estudiantil () Asociación civil () Persona física			
2. Nombre del solicitante (o de agrupación)				
3. En caso de ser una agrupación especifique número integrantes:	Hombres:	Mujeres:	Total:	
4. Pertenece a un pueblo indígena	Sí () No () En caso de señalar sí, indicar cuál _____			
II. Datos del Apoyo Solicitado				
1. Tipo de apoyo	Especie () Económico ()			
2. Modalidad de apoyo	Proyecto () Actividad ()			
3. Fase del proyecto o actividad al que va dirigido el apoyo:	Inicio () Fortalecimiento () Consolidación ()			
4. En caso de ser un proyecto o actividad de continuidad, indicar folio anterior:				
5. En caso de requerir apoyos adicionales, indicar tipos y cuantificarlos:				
III. Datos Generales del Proyecto o Actividad				
1. Nombre				
2. Ubicación				
3. Breve descripción				
4. Número de Beneficiarios	Directos		Indirectos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	Total:		Total:	
5. Suma del monto total	6. Aportación propia			
6. Experiencia del Representante en el tema	Años _____ Meses _____ (Anexar documentos probatorios)			
7. Número de integrantes del Proyecto o actividad	Hombres:	Mujeres:	Total:	
8. Edades de los integrantes				

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en el ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 23 numeral 1 fracción XI y 34 fracciones I, II, III, IV, VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5º, 7º, 8º, 9º, 14 fracciones I, II y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 7º, 8º, 12 fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E130 ENSEÑANZA BÁSICA

ÍNDICE

CONSIDERANDOS

1. Introducción

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

- 3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de Derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los Apoyos
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo
 - 3.6.2. Monto del Apoyo
 - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7. Instancia(s) Ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) Normativa(s)
- 3.9. Coordinación Institucional
- 4. Mecánica de Operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
 - 4.3. Cierre de Ejercicio
- 5. Auditoría, Control y Seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Interna
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados
 - 6.2 Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información pública
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

CONSIDERANDOS

Que al citado titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas en pleno reconocimiento y en uso de las facultades y obligaciones que le establecen, tanto las leyes del Estado como los reglamentos correspondientes reseñados en el párrafo de encabezamiento del presente documento y acorde a las atribuciones señaladas en estas, le corresponde el establecimiento de reglas de instrucción, procedimientos, métodos y sistemas de planeación, ejercicio y operación de los recursos presupuestales aplicados en los programas a su cargo en el ámbito de la administración pública estatal.

Que uno de los documentos justificativos y regulatorios del gasto público lo constituyen los referentes programas presupuestarios, establecidos en el marco de las políticas de egresos como elementos fundamentales que permiten el ejercicio, control y aplicación idónea de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes que sustentan las políticas públicas mediante la operación de los programas de cada una de las instancias de la administración pública estatal.

Que de acuerdo a lo que se estipula en la ley y reglamentación presupuestal, así como de contabilidad gubernamental y gasto público del Estado de Tamaulipas el presupuesto se estructura en unidades programáticas presupuestarias, por cada unidad responsable de los programas y subprogramas en los que se señalen objetivos, metas y techos financieros, requisitos de operación y procedimientos de auditorías y evaluación del gasto público que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas.

Y que la Educación Básica es una de políticas sociales fundamentales de la función pública estatal en el Eje de Bienestar Social, para la aplicación de recursos destinados a mejorar las condiciones de vida de los grupos sociales y segmentos poblacionales en condiciones de carencia y desventaja, que permitan cumplir

con el mandato constitucional de brindar una educación de calidad en condiciones de equidad e igualdad de género.

De modo que, de acuerdo a los supracitados considerandos, se tiene a bien expedir los 01 siguientes lineamientos de operación.

1. Introducción

En relación con la Agenda 2030, aprobada por la Cumbre de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en 2015 y suscrita por México, que señala en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) el compromiso de: "garantizar una educación de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos" (UNESCO, 2015), en nuestro país está en vigencia el acuerdo de cumplir diez metas generales, referidas en su mayoría a los resultados esperados de un sistema educativo de calidad, y a los medios para conseguirlas.

Acorde con este, la Ley General de Educación de 2017, establece que el Sistema Educativo Nacional (SEN) que es uno de los más grandes del mundo, y tercero de América; se conforma por tres grandes tipos de enseñanza; básica (EB), medio superior (EMS) y enseñanza superior (ES). Y señala además que en la EB los grados implicados en los niveles respectivos son tres para preescolar, seis en primaria y en secundaria tres. Y en materia de operatividad de la estructura del SEN, refiere a seis niveles de servicios educativos que se proporcionan en nuestro país; el nivel inicial, el preescolar, la primaria, la secundaria, media superior y superior. Con servicios adicionales de educación especial.

En las últimas tres décadas el Estado mexicano ha ampliado sus compromisos educativos, mediante cambios relevantes en la Ley General de Educación y a nivel constitucional. Las cuales han reorientado las políticas públicas para la educación básica nacional.

Aunado a lo anterior en la actualidad se asienta, la Pandemia Mundial por el COVID19, desde diciembre de 2019, inició un brote de neumonía denominado como enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

La COVID-19, se define oficialmente en México, como "una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca".

Con respecto al contexto estatal que se ha vivido durante la pandemia, desde la segunda quincena del mes de marzo del 2020, en Tamaulipas se encuentran suspendidas las clases presenciales, a la fecha 1702 escuelas públicas. Asimismo, se mantienen con limitaciones las tareas administrativas esenciales para protección de los trabajadores, conforme a los Acuerdos publicados a su vez por el ejecutivo en el periódico oficial del estado, considerándose hasta ahora cuarenta acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud referentes al SARS-COV2 (COVID-19).

De esta manera, en la entidad se aplica a la fecha, el ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID- 19) en el Estado. Edición Vespertina Extraordinario Número 20, del domingo 15 de agosto de 2021. En dicho acuerdo se expresa la clasificación de los municipios de la entidad en fase 1 y fase 2.

Dicha clasificación es parte de la estrategia integral del Regreso a Clases Presenciales en Educación Básica, reconociéndose que para la reapertura de las escuelas se requiere de la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa, por ello se continúan tomando medidas hasta la fecha en lo federal y estatal, para moderar sus efectos sobre el alumnado y los trabajadores de la educación. A través de acciones emergentes en materia de educación virtual y a distancia.

El propósito del PpE130 Enseñanza Básica, busca atender las áreas de oportunidad y los grandes desafíos que implica la gestión del sistema de enseñanza básica en Tamaulipas, en los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria; y la modalidad de educación especial para impactar en el logro máximo de los aprendizajes.

En cuanto al estado actual del problema; alcanzar el máximo logro en los aprendizajes por los alumnos en las más recientes evaluaciones nacionales, de PLANEA en los campos formativos de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas, en el periodo del año 2015 al 2019 en primaria y secundaria por regiones educativas. Los resultados de los alumnos en el examen comprenden cuatro niveles de logro: I, II, III y IV. El Nivel I representa un logro insuficiente, el Nivel II significa un logro apenas indispensable; Nivel III es considerado como un logro satisfactorio; y el Nivel IV es definido como un logro sobresaliente (INEE, 2015). El alumnado de educación básica, en específico los alumnos evaluados de sexto año de primaria y tercer año de secundaria que fueron evaluados por Planea, solo el 22.86 % se encuentran en el nivel III y IV pretendiendo alcanzar la meta del 25% del alumnado en estos niveles los cuales representan un máximo logro de aprendizajes, entre las causas identificadas que están relacionadas a la problemática son: Baja eficiencia y articulación de los servicios educativos transversales en educación básica, para elevar la calidad de los aprendizajes otorgados al alumnado, los servicios de asesoría y formación en educación básica implementados sin atender las necesidades de profesionalización para la mejora de la práctica docente, y la falta de espacios equipados y con infraestructura básica, que garanticen un ambiente seguro

en las escuelas de educación básica. Ante la situación de la pandemia y la nueva realidad con convivencia segura.

La población objetivo y de enfoque de los servicios de educación básica en la entidad, se conforma con el alumnado de educación básica y el servicio de educación especial; se agrupa actualmente para su atención y seguimiento, en 6 regiones geográficas gubernamentales: Franja Fronteriza, Valle de San Fernando, Centro, Altiplano, El Mante y Sur.

Las cuales se conforman como sigue: Región Fronteriza: (Integrada por 10 municipios): Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros

Región Valle de San Fernando: (Integrada por 4 municipios): Méndez, Burgos, Cruillas y San Fernando

Región Centro: (Integrada por 13 municipios) Abasolo, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villa de Casas y Villagrán.

Región Sur: (Integrada por 5 municipios) González, Aldama, Altamira, Tampico y Madero.

Región Mante: (Integrada por 6 municipios) Nuevo Morelos, Antiguo Morelos, Mante, Xicoténcatl, Ocampo y Gómez Farías

Región Altiplano: (Integrada por 5 municipios) Jaumave, Miquihuana, Palmillas, Bustamante y Tula.

Las acciones elegidas para la atención del problema público en función de las atribuciones y recursos disponibles para dar respuesta al problema, considerando los siguientes servicios y bienes en el Pp E130 Enseñanza Básica: como la alta eficiencia y articulación de los servicios educativos transversales en educación básica, para elevar la calidad de los aprendizajes otorgados al alumnado, eficiencia en los servicios de asesoría y formación en educación básica atendiendo las necesidades de profesionalización para la mejora de la práctica docente. Así como espacios equipados y con infraestructura básica, que garanticen un ambiente seguro en las escuelas de educación básica ante la situación de la pandemia y la nueva realidad con convivencia segura.

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

a) Autoridad docente: Se refiere al conjunto de normas, disciplina, límites y medidas dentro del aula, con la finalidad de crear un espacio óptimo para que se desarrolle el proceso de enseñanza–aprendizaje que permita el logro de los objetivos.

b) Alumnado: Personas matriculadas o inscritas en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

c) CCTT: Identificador único de la escuela al combinar la clave de centro de trabajo y el turno.

d) Comunidad: Grupo o conjunto de personas que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, estatus social, roles, etc.

e) CONAFE: Consejo Nacional del Fomento Educativo.

f) CONAPO: Consejo Nacional de Población, el cual tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

g) CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Sociales el organismo público descentralizado de la administración pública federal que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

h) Docente: Persona que en el proceso de enseñanza y aprendizaje imparte conocimientos y orienta a los alumnos.

i) Educación básica: Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

j) Educación inicial: Se refiere al servicio educativo que se presta como apoyo a madres trabajadoras, atendiendo a niñas y niños desde los 45 días de nacidos hasta los 2 años 11 meses.

k) Educación especial: Servicio destinado a favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores desde los 4 años de edad, con necesidades educativas especiales, asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, atendiéndoles acorde a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, inclusión y equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

l) Educación preescolar: Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva del alumnado mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.

m) Educación primaria: Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.

n) Educación secundaria: Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, investigación y práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios de los tipos medio superior y superior.

o) Educando: Persona que está recibiendo educación o escolarización.

p) Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.

q) Estado: Se refiere a la entidad como Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

r) Figura educativa: Es el personal al servicio de los programas de educación inicial y básica.

s) Formación: Comprende un conjunto de acciones formativas y operativas, orientadas al desarrollo o construcción de conocimientos, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de las figuras educativas involucradas en la estrategia. Es un proceso que se divide en dos momentos: inicial y permanente en el que se utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado.

t) Grado de marginación: Medida elaborada por el CONAPO, que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.

u) Grado de rezago social: Subcomponente del índice de rezago educativo elaborado por el CONEVAL, el cual considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

v) Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida: social, económica, política, cultural y familiar.

w) INEE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, creado en 2002 para evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; y así garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares.

x) Inscripción: Registro de ingreso del alumnado a una etapa, nivel o grado de la educación básica, media superior o superior, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.

y) Lineamientos: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

z) Localidad: Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupada por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

aa) Material didáctico: Artículos para uso de las/os alumnas/os y de figuras educativas, que apoyan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

bb) Matricula: Número de alumnos inscritos durante un ciclo escolar en un centro escolar o plantel educativo.

cc) MIR: Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

dd) Modelo educativo: En educación media superior se utiliza este concepto para referirse a la oferta educativa que ofrece este nivel, el cual se constituye por tres modelos, general, tecnológico y profesional técnico.

ee) Nivel: Concepto que se utiliza para diferenciar las opciones educativas que constituyen la educación obligatoria. Se conforma por preescolar, primaria, secundaria y media superior.

ff) Plantel: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que, bajo la autoridad de un director o responsable, desarrolla actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje del tipo medio-superior. Un plantel: Recibe y administra recursos, tiene una autoridad, un cuerpo académico (docentes, tutores, asesores o facilitadores), personal administrativo y/o de servicios, desarrolla uno o más programas de estudio de educación media superior en uno o más inmuebles, realiza las actividades educativas en la instalación sede y en algunas ocasiones también lo hace en una o varias extensiones y puede tener instalaciones complementarias, brigadas de educación o unidades móviles.

gg) Población: Población total de la localidad, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010.

hh) Programa: Alude al Programa E130 Enseñanza Básica.

ii) Programas de apoyo educativo: Se refiere a los programas de los diversos tópicos que contribuirán con la especialidad de ayuda a los centros escolares y figuras beneficiadas.

jj) Rezago educativo: Indicador construido por el CONEVAL, para categorizar a la

a. población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de 3 a 15 años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

kk) Rezago social: Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar.

ll) SEN: Sistema Educativo Nacional.

mm) SET: Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.

nn) Sostenimiento: Concepto que se utiliza para identificar el organismo que proporciona los recursos financieros para el funcionamiento del centro de trabajo.

oo) Servicios transversales complementarios: son aquellos servicios educativos que tienen como finalidad complementar el proceso educativo que se realiza en los centros docentes o el de facilitar el mismo, de tal modo que cobran especial importancia como instrumentos para hacer realidad la igualdad de oportunidades y ayudar a la población escolar más desfavorecida.

pp) Turno: Concepto que se utiliza para identificar el horario oficial con el que labora el centro de trabajo.

2. Objetivos

2.1. General

El alumnado de educación básica presenta alto logro educativo en las evaluaciones externas, producto de la formación académica de calidad y del desarrollo de capacidades de educación integral con perspectiva de género.

2.2. Específicos

1.1.1. Servicios educativos transversales para elevar la calidad de los aprendizajes otorgados.

1.1.2. Servicios de asesoría, formación y profesionalización en educación básica implementados.

1.1.3. Servicios educativos de calidad en escuelas de educación básica proporcionados.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los servicios y apoyos que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible. Corresponderá a la SET realizar la evaluación y el análisis de aplicabilidad, priorizando centros educativos con población en alto grado de marginación o población focalizada en polígonos de riesgo en violencia o mayor índice delictivo, cuando el recurso no venga focalizado a las escuelas.

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

Este programa contribuye al propósito de elevar la calidad de los resultados de los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes hasta hoy incipientes en la enseñanza básica en el Estado, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 en el eje de Bienestar social, tema de Educación, particularmente en el objetivo y estrategia que se cita a continuación:

Continuando con el marco estratégico general, se señala que en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, se define en el eje de Bienestar Social, en el tema de Educación, las líneas de acción descritas a continuación, que establecen una serie de retos a la Secretaría de Educación en Tamaulipas:

2.5.1 Objetivo: Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.

Estrategia: Erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

Entre ellas las siguientes líneas de acción:

2.5.1.1 Diseñar e implementar ajustes técnico-curriculares al modelo educativo vigente para la mejora de los niveles de aprendizaje y favorecer el tránsito progresivo de los estudiantes hacia un sistema educativo de calidad, equitativo, incluyente, humanista, integral y de excelencia.

2.5.1.2 Optimizar la infraestructura, el equipamiento y los recursos humanos pertinentes para garantizar el suministro de servicios básicos en las escuelas, como: agua potable, luz, alcantarillado y el acceso a internet.

2.5.1.3 Fomentar en la comunidad educativa el sentido de identidad y pertenencia mediante los valores, la cultura de la legalidad, la preservación del medio ambiente, el arte, el deporte y la salud.

2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo.

2.5.1.5 Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos, acciones formativas y de divulgación, que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar.

2.5.1.6 Aplicar medios, métodos y mecanismos de seguimiento y evaluación a la calidad educativa.

2.5.1.8 Fortalecer la cultura de participación social para el desarrollo integral de la educación.

2.5.1.9 Diseñar y aplicar la enseñanza del idioma inglés en los distintos niveles educativos con el propósito de mejorar la competencia de los alumnos.

2.5.1.10 Impulsar la profesionalización del personal docente, directivo y de apoyo administrativo, para asegurar la instrumentación de los programas educativos y mejorar los resultados de aprendizaje. .

2.5.1.13 Impartir cursos encaminados a educar para la paz, la tolerancia, la armonía social y el respeto a los derechos de los demás, para así favorecer el desarrollo social y económico de la entidad.

2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de los tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

2.5.1.15 Impulsar la incorporación planificada de las Tecnologías de Acceso al Conocimiento en el Sistema Educativo Estatal.

2.5.1.16 Fomentar la participación de los padres de familia para mejorar el aprovechamiento académico de sus hijos y para coadyuvar en la creación de una cultura de paz.

2.5.1.17 Instrumentar un programa intensivo de alfabetización para erradicar el analfabetismo en el estado.

2.5.1.18 Impartir cursos y actividades académicas, en diferentes niveles educativos, en materia de derechos humanos.

2.5.1.20 Incrementar, mejorar y adecuar la infraestructura educativa en todos los niveles, especialmente la radicada en zonas rurales y de marginación.

2.5.1.22 Incorporar proyectos y esquemas educativos que promuevan la enseñanza de la ciencia y la tecnología en los diversos niveles.

2.5.1.23 Instalar y poner en operación programas que contribuyan a que los profesionales de la educación dispongan de recursos y materiales que favorezcan su desempeño y la mejora del logro educativo, así como programas de apoyo a los alumnos y sus familias que se encuentran en situación vulnerable.

2.5.1.24 Diseñar e instrumentar acciones para asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población en contexto de vulnerabilidad, para así favorecer el desarrollo de una sociedad más justa.

Las atribuciones citadas y las líneas de acción definidas en PED actualizado, dan fe de la importancia y necesidad de contar con directrices que promuevan y aseguren la conducción eficaz y efectiva de los recursos y capacidades disponibles para operar programas, que contribuyan a lograr resultados de impacto en el sistema de educación de Tamaulipas.

El objetivo estratégico para una prosperidad sostenible contempla un cambio en el actuar cotidiano de las instituciones locales, partiendo del reconocimiento de las personas como titulares de derechos y ya no como beneficiarios de los programas y servicios públicos, así como la imagen del servicio público como garante de obligaciones y atención frente a la ciudadanía. Estos principios permitirán elevar las capacidades ciudadanas para la exigencia y mejorará progresivamente el rol de las instituciones. Incorporar la perspectiva de derechos humanos a las políticas públicas implica eliminar la barrera de la discriminación para garantizar las condiciones de equidad e igualdad entre las personas, especialmente entre hombres y mujeres, con el apoyo de mecanismos y canales efectivos para trabajar en las quejas y denuncias que vulneren los derechos. Un proceso que deberá realizarse en forma coordinada, avanzando en la alineación y articulación de todo el esfuerzo gubernamental para la atención a la población.

Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas:

“Le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presentan”.¹

Las atribuciones citadas y las líneas de acción definidas en PED actualizado, dan fe de la importancia y necesidad de contar con directrices que promuevan y aseguren la conducción eficaz y efectiva de los recursos y capacidades disponibles para operar programas, que contribuyan a lograr resultados de impacto en el sistema de educación de Tamaulipas.

El objetivo estratégico para una prosperidad sostenible contempla un cambio en el actuar cotidiano de las instituciones locales, partiendo del reconocimiento de las personas como titulares de derechos y ya no como beneficiarios de los programas y servicios públicos, así como la imagen del servicio público como garante de obligaciones y atención frente a la ciudadanía. Estos principios permitirán elevar las capacidades ciudadanas para la exigencia y mejorará progresivamente el rol de las instituciones. Incorporar la perspectiva de derechos humanos a las políticas públicas implica eliminar la barrera de la discriminación para garantizar las condiciones de equidad e igualdad entre las personas, especialmente entre hombres y mujeres, con el apoyo de mecanismos y canales efectivos para trabajar en las quejas y denuncias que vulneren los derechos. Un proceso que deberá realizarse en forma coordinada, avanzando en la alineación y articulación de todo el esfuerzo gubernamental para la atención a la población.

El marco federalista de operación del presente programa presupuestario de la Educación Básica (EB), se sustenta en los estatutos de carácter legal, que fundamentan y rigen la actuación del gobierno estatal en el ámbito del desarrollo educativo. Los cuales están constituido por disposiciones generales de dos tipos:

En el orden federal:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Que en su artículo Tercero señala el objeto, el propósito y los fines de la educación y cuya reforma podrían resumirse en 10 aspectos más relevantes:

- 1.- Se agregan a los principios tradicionales de la educación; la universalidad, la integralidad, la equidad y la excelencia como postulados básicos de la educación pública impartida por el Estado.
- 2.- Se incluye la presentación, en el texto del artículo tercero constitucional, el concepto de las niñas, niños y jóvenes, a quienes se les confiere el interés supremo de la educación que imparte el Estado, con lo que se garantiza que sean ellos el centro de la educación.
- 3.- Se plantea la conformación de una Nueva Escuela Mexicana abierta a la sociedad que sea el centro de aprendizaje comunitario y que dé paso a la nueva pedagogía nacional.
- 4.- Se establece la implementación de acciones de carácter alimentario y de respaldo a los estudiantes en condiciones de desventaja en las escuelas de educación básica de zonas vulnerables.
- 5.- Se crea el Instituto Nacional para la Revalorización del Magisterio y la Mejora Continua de la Educación, al que se señalan las competencias de:
 - I. Determinación de estándares e indicadores de resultados.
 - II. Certificación de desempeño de instituciones, autoridades y actores de la educación.
 - III. Formación profesional de la gestión escolar para directores y supervisores.
 - IV. Realización de estudios, mediciones e investigaciones especializadas.
- 6.- Se reconoce constitucionalmente al docente, como agente de cambio en México y se garantiza su desempeño a través de un nuevo servicio profesional de carrera. Además, se establece su derecho a contar con un sistema permanente de actualización y formación continua, ya que las evaluaciones tendrán un carácter diagnóstico y formativo.
- 7.- Se consagra el fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente, para mejorar sus métodos de enseñanza y lograr la calidad de la educación.
- 8.- Se establece la obligatoriedad de incluir en los planes de estudio la promoción de valores, el civismo, la cultura de paz, la solidaridad internacional, el respeto a los derechos humanos, la historia, la cultura, el arte -en especial la música, el deporte escolar, el respeto al medio ambiente, entre otros.
- 9.- Se introduce una política diferenciada en materia educativa, que permita a las regiones expresarse a través del sistema educativo, con de una visión regional que promueva la formulación de contenidos y políticas diferenciadas.
- 10.- Se establece, a partir del principio de equidad, una política incluyente adecuada a la diversidad cultural y étnica, con énfasis en educación indígena, en educación indígena bilingüe y bicultural para combatir las desigualdades sociales, de género y regionales.

Al respecto, la Ley General de Educación en sus artículos 7o., fracciones VI Bis, IX, X y XI, 33 fracciones II Bis y IX y 69 inciso m) señala respectivamente, la necesidad de atender la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural; fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte; desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud; incluir elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales; atender de igual forma el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a las maestras y los maestros que atiendan alumnas y alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes;

así como poner en práctica programas dirigidos a las madres y padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos y especialmente reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación y mejoramiento de las instalaciones escolares.

Es importante resaltar que este Programa, con sus acciones específicas, fortalece la “Estrategia estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos, y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

La Ley de Planeación

La cual instituye y otorga, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Artículo 14 en sus fracciones II, III, VII y VIII atribuciones como las siguientes:

I.- Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. Además de:

VII.- Definir los mecanismos para que verifique, periódicamente, la relación que guarden los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas, así como para adoptar las adecuaciones a los programas respectivos que, en su caso, resulten necesarias para promover el logro de sus objetivos, y

VIII.- Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros.

En el orden estatal:

El Programa Sectorial Bienestar Social precisa que, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (CPET) señala en su artículo 4º que “El titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado” (POE, 2017b, p. 2). Asimismo, en el artículo 4º de la Ley Estatal de Planeación (LEP) se establece esta misma atribución del ejecutivo estatal; específicamente en los artículos 10, 15, 17 y 18 de la LEP se determina la responsabilidad de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para participar, de manera directa, en la elaboración de los programas sectoriales derivados del Plan Estatal de Desarrollo (POE, 2018b).

En alcance a lo anterior, los artículos 29 y 34 de la citada LEP precisan que los programas sectoriales deberán sujetarse a las políticas establecidas en el plan estatal de desarrollo, así como a los planes municipales de desarrollo, especificando en ellos la vinculación entre las acciones a realizar por los gobiernos municipales, del estado y de la federación. Una vez concluida la elaboración de dicho programa sectorial, y atendiendo a lo señalado en el artículo 35 de la misma ley, el programa deberá ser sometido a la consideración y aprobación del gobernador del estado (POE, 2018b).

Adicional a ello, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece en el artículo 8º que corresponde a los titulares de las secretarías de la administración pública estatal definir las políticas de desarrollo por sector en correspondencia con lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo (POE, 2016). En este tenor, las leyes específicas vinculadas con el sector que dan fundamento a la operación del Programa Sectorial de Bienestar Social incluyen las siguientes:

Educación:

Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas.

Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.

Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas.

Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas.

Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas. •

Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas.

En materia de vinculación con otros instrumentos de planeación estatales, nacionales e internacionales el Programa Sectorial señala como parte de sus antecedentes:

Objetivos del Programa Sectorial	Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016 - 2002)	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)	Objetivos de Desarrollo Sostenible
Objetivo 2.1. Garantizar la calidad educativa y el logro escolar que favorezcan la formación de capital humano en Tamaulipas, así como la movilidad social de la población, con énfasis en grupos vulnerables.	Objetivo 2.5.1. Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.	Objetivo 2.2. Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.	Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

3.3. Cobertura

El artículo 3º Constitucional, enfatiza el garantizar una educación de calidad a toda la población mexicana y establece textualmente que esta: “Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.” En dicho marco constitucional, el Programa Presupuestario “E130 Enseñanza Básica”, está direccionado a elevar la calidad educativa y alcanzar el máximo logro de aprendizaje en las alumnas y los alumnos de inicial, preescolar, primaria y secundaria en el Estado. Al atender el sistema de enseñanza básica como área de enfoque del Programa, se señalan al alumnado, las y los docentes y madres y padres de familia, como las y los principales beneficiarios de su operación.

Según proyecciones recientes del Consejo Nacional de Población CONAPO (2020), la población en edad de cursar la educación básica en Tamaulipas es de 931,259 niñas y niños de 0 a 15 años, que representaban el 26 % de la población. El siguiente gráfico desglosa dicha población potencial por edades y sexo.

Edad	Niñas	Niños	Total de niñas y niños 2020
Menos de 1 año	24,241	25,055	49,296
1 año	24,893	25,746	50,639
2 años	27,311	27,712	55,023
3 años	28,702	28,747	57,449
4 años	29,017	29,916	58,933
5 años	29,394	29,997	59,391
6 años	28,050	29,005	57,055
7 años	28,601	29,666	58,267
8 años	29,865	31,016	60,881
9 años	29,119	29,631	58,750
10 años	31,579	33,064	64,643
11 años	29,231	30,231	59,462
12 años	30,675	32,647	63,322
13 años	29,172	30,068	59,240
14 años	29,330	29,856	59,186
15 años	29,463	30,259	59,722

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

El Programa tendrá cobertura en el Estado, en todas las escuelas públicas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de los municipios con alta, media, y baja marginación, según el CONAPO 2015, de zonas urbana y rural, así como municipios clasificados con muy bajo grado de marginación según el CONAPO 2015, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el INEE 2017 y 2018; focalizando, además, los centros escolares enclavados en polígonos de violencia o mayor índice delictivo.

3.4. Población Objetivo

La población objetivo y de enfoque de los servicios de educación básica en la entidad, se conforma con el alumnado de educación básica y el servicio de educación especial; se agrupa actualmente para su atención y seguimiento, en 6 regiones geográficas gubernamentales: Franja Fronteriza, Valle de San Fernando, Centro, Altiplano, El Mante y Sur.

Las cuales se conforman como sigue: **Región Fronteriza:** (Integrada por 10 municipios): Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros

Región Valle de San Fernando: (Integrada por 4 municipios): Méndez, Burgos, Cruillas y San Fernando

Región Centro: (Integrada por 13 municipios) Abasolo, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villa de Casas y Villagrán.

Región Sur: (Integrada por 5 municipios) González, Aldama, Altamira, Tampico y Madero.

Región Mante: (Integrada por 6 municipios) Nuevo Morelos, Antiguo Morelos, Mante, Xicoténcatl, Ocampo y Gómez Farías

Región Altiplano: (Integrada por 5 municipios) Jaumave, Miquihuana, Palmillas, Bustamante y Tula.

Las alumnas y los alumnos inscritos en las escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria del nivel básico, así como el servicio de educación especial, de los municipios de alto, medio y bajo grado de marginación, así como con insuficiente aprovechamiento escolar o en situación de emergente para impactar positivamente en el máximo logro de aprendizaje y de resultados en las evaluaciones externas.

Asimismo, se considerarán escuelas bajo los enfoques siguientes:

- I. Escuelas que soliciten alguna estrategia del Programa.
- II. Escuelas que por situaciones emergentes tienen por objeto efectuar un diagnóstico y tratamiento oportuno para la resolución de las mismas.
- III. Escuelas focalizadas.

La cuantificación de la población o área de enfoque objetivo Según las cifras más recientes de la SET, el número de niñas, niños y jóvenes a beneficiar con las acciones del programa de enseñanza básica en el estado es de 677,526 y se desglosa como sigue: Por nivel educativo, alumnado, docentes y escuelas, así como cantidad de grupos no aplica este dato para educación inicial.

ESTADÍSTICA POR NIVEL EDUCATIVO INICIO DE CURSOS 2020-2021

Nivel	Alumnos	Docentes	Escuelas	Grupos
Especial / CAM	4,803	470	63	-
Especial / USAER	17,223	1,019	136	-
Inicial	7,863	653	144	557
Preescolar	102,311	5,911	2,125	5,499
Primaria	369,942	14,412	2,355	14,854
Secundaria	175,384	11,174	784	5,872

SET/Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas 2020-2021.

La población potencial se actualizará conforme a la información proporcionada por el INEGI, mediante los censos que realiza cada diez años. Para el caso de la población objetivo, se actualizará anualmente con datos del Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas de la SET, localizable en el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos, de la Dirección de Planeación dependiente de la Subsecretaría de Planeación.

3.5. Titulares de Derecho

Son titulares, beneficiarias o beneficiarios del Programa, el alumnado oficialmente inscrito y sustentado en el anuario estadístico de la SET https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wp-content/uploads/sites/3/2021/04/anuario_estadistica-2020-2021.pdf las y los docentes registrados en la plantilla de personal de las escuelas, ubicadas en las zonas definidas por los presentes Lineamientos.

3.5.1. Requisitos

Para ser titular, beneficiaria o beneficiario del Programa, es necesario que el alumnado este matriculado y el personal docente en la plantilla de personal en escuelas de los niveles inicial, preescolar, preescolar, primaria, secundaria y los servicios de educación especial, ubicadas en poblaciones y en situación de acuerdo a lo establecido en el Objetivo General y la Población Objetivo de este programa.

Para ser considerado en el Programa, se requiere que el plantel escolar reúna las características siguientes:

- I. Pertenecer a los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria del nivel básico o servicio de educación especial.
- II. Preferentemente, mas no limitante, ubicadas en polígonos de riesgo en violencia o mayor índice delictivo.
- III. Estar enclavadas, preferentemente, mas no limitante, en los municipios de alto y muy alto grado de marginación.
- IV. Ser plantel focalizado por bajo nivel de desempeño en Planea 2015, 2017 o 2018, o dentro de algún otro indicador de interés.

Para ser beneficiaria o beneficiario de la atención del Programa, es necesario:

- I. Estar inscrita o inscrito en una escuela pública que se ubique en cualquiera de los municipios y localidades del Estado, de los niveles educativos referidos en los presentes Lineamientos.
- II. Acreditarse al momento de ejecutar o solicitar la atención del Programa, mediante credencial oficial o constancia de inscrito expedida por la autoridad educativa local de la escuela a la que pertenece el alumnado, con el registro de la clave del centro de trabajo CCTT y CURP del alumnado o del personal docente según sea el caso.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Los apoyos que se proporcionan serán en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los mismos.

Asimismo, las escuelas seleccionadas para la implementación de alguna de las acciones descritas en estos Lineamientos lo serán bajo los criterios establecidos en el punto 3.4. Población Objetivo del mismo y deberán de cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos de Operación, así como a la disponibilidad presupuestaria.

3.5.3. Resolución

El alumnado recibirá un servicio educativo complementario que fortalezca, entre otros, a la restitución del tejido social, al cumplir con los requisitos de los presentes Lineamientos.

3.6. Características de los Apoyos

Debido a la naturaleza y amplitud del Programa, los apoyos otorgados podrán ser en especie, de formación y capacitación, u otro, según aplique en su objetivo y razón de ser en lo particular. El presupuesto que en su caso se autorice al programa durante el presente ejercicio fiscal, se destinará al gasto de operación relacionado a los conceptos detallados en 3.6.1. Tipo de Apoyo, relativos a la impartición del servicio de educación básica a su Población Objetivo, y que de acuerdo a la sección 3.6.2. Monto del Apoyo no incluye subsidios ni apoyos económicos y/o en especie a dicha población.

3.6.1. Tipo de Apoyo

Tomando en consideración el objeto y razón de ser al que se refiera cada acción o estrategia coordinada con otras instancias, o aquellas propias de la SET, los apoyos podrán constar de:

- a) Servicios educativos transversales para elevar la calidad de los aprendizajes del alumnado.
- b) Servicios de asesoría, formación y profesionalización en educación básica, que fortalezcan las capacidades didácticas del personal docente y directivo para asegurar la calidad integral de la oferta educativa.
- c) Servicios educativos de calidad en escuelas de educación básica.

3.6.2. Monto del Apoyo

Los apoyos para la implementación del Programa en el Ejercicio Fiscal 2022, serán de sostenimiento estatal, federal o mixto, de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados para el mismo.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s)

El Programa será operado por la SET, a través de las Direcciones y Coordinaciones de la Subsecretaría de Educación Básica.

3.8. Instancia(s) Normativa(s)

La SET es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

3.9. Coordinación Institucional

La SET, a través del área jurídica, verificará que el Programa objeto de los presentes Lineamientos no se contraponga, ni presente duplicidades con otros programas y acciones del gobierno estatal.

La SET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos federal, estatal y municipal. Asimismo, se establecen la coordinación y vinculación interinstitucional a fin de generar convenios con la iniciativa privada e instituciones educativas, con el objetivo de fortalecer los alcances del Programa.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, de lo establecido por los presentes Lineamientos y de sus metas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

La Subsecretaría de Educación Básica priorizará el cumplimiento de la programación y seguimiento de las metas establecidas dentro de la temporalidad en concordancia con los indicadores definidos.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

Con base en la estadística básica, de escuelas, alumnas, alumnos, grupos y personal docente, que se recopila en cada ciclo escolar, a través del Departamento de Estadística e Indicadores Educativos de la Dirección de Planeación de la SET, se realiza en coordinación con los niveles educativos y la cobertura de los programas o estrategias de apoyo, el proceso de definición de beneficiaria o beneficiario según el apoyo otorgado ya sea de servicios educativos, capacitaciones y entregas de recursos de apoyo para el aprendizaje.

Cada área responsable de la subsecretaría de educación básica y programas de apoyo educativo, en coordinación con el Departamento de Programación y Seguimiento, con base en el presupuesto autorizado y para el seguimiento del enfoque presupuesto basado en resultados, en el seguimiento de la matriz de indicadores educativos, genera el padrón de escuelas y estadística del alumnado, contemplado a ser beneficiado de acuerdo a los presentes Lineamientos.

Con base en lo anterior, se obtienen, por municipio beneficiado, los servicios para los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, así como servicio de educación especial, tomando en cuenta el monto total de presupuesto autorizado en el presente año.

La implementación del Programa será desarrollada por profesionales en ciencias de la educación, para el correcto manejo y tratamiento de la información.

4.2. Ejecución

El Programa será normado desde la SET y operará a través de las Direcciones y Coordinaciones de la Subsecretaría de Educación Básica.

Serán considerados establecimientos para la atención del Programa, aquella infraestructura y equipo de la SET, Secretaría de Salud, Protección Civil u otros organismos relacionados con el objetivo y finalidad del Programa, sus acciones o estrategias.

Los presentes Lineamientos consideran la operatividad del Programa, así como sus acciones en líneas estratégicas factibles de desarrollarse desde cada centro escolar, familia y hasta la reparación del tejido social; para lo anterior es necesario:

I. Diagnóstico escolar y comunitario como la fase de trabajo que permite conocer las características específicas, problemáticas y necesidades de la escuela, y su contexto comunitario a fin de planear una adecuada intervención.

II. Difusión de derechos de las niñas, niños y adolescentes equivalente a las acciones comunicativas para informar y sensibilizar a las y los estudiantes, las y los docentes, figuras educativas, personal no docente, madres y padres de familia y comunidad educativa en general.

III. Fomento de la convivencia escolar para la paz, constituida por las actividades encaminadas a difundir y promover la educación, salud, cultura y convivencia para la paz, además de la prevención y atención de la violencia y el acoso escolar.

IV. Fortalecimiento de la familia y el tejido social, que implica el desarrollo de actividades enfocadas en el fomento de la participación de la familia y de la población en general en beneficio del cuidado de los estudiantes y de la cohesión del tejido social.

V. Mediación de conflictos escolares, que alude a la intervención de grupos interdisciplinarios de psicólogas/os, trabajadoras/es sociales, abogadas/os y maestras/os, en la mediación y/o canalización de conflictos en los planteles escolares.

VI. Mejoramiento del entorno físico, son todas aquellas enfocadas al mejoramiento del entorno físico, mediante actividades que cuenten con la participación de la comunidad escolar.

Aquellas situaciones o particulares que se presenten y no estén contempladas dentro del presente documento, serán resueltas por el personal de los organismos involucrados, observando el no contravenir derechos, obligaciones o responsabilidades legales, humanas o aquellas contenidas en los presentes Lineamientos.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción

En los casos que aplica la entrega de un recurso, se elabora un formato de entrega-recepción.

Cuando son visitas, capacitaciones, talleres, pláticas, servicios realizados, etc., se aplica una bitácora y/o registro de asistencia. Los responsables del levantamiento y resguardo de dichos documentos son las Direcciones y Coordinaciones de la Subsecretaría de Educación Básica, así como de recuperar la evidencia de cumplimiento de los apoyos otorgados y de aplicar un instrumento de evaluación en cada una de las sesiones de asesoría, actividades realizadas y talleres formativos en temáticas diversas.

También, será responsabilidad de las Direcciones y Coordinaciones de la Subsecretaría de Educación Básica en coordinación con los responsables de las estrategias, Jefes de Sector, Supervisores, Directores (de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Especial), Madres y Padres de Familia, dar a conocer los presentes Lineamientos.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

Corresponde a la Subsecretaría de Administración de la SET, llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos - financieros del Programa, y a la Subsecretaría de Educación Básica a través de la Dirección de Programas Transversales, la correcta rendición de cuentas mediante informe trimestral de los avances en materia programática y el estado de las metas; para dar cumplimiento al artículo 110 fracción V de la LFPRH, que a la letra establece:

“La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.... Fracción V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres...”

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

Será motivo de incumplimiento, causal de retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos:

- a) Clausura del plantel escolar por baja de matrícula;
- b) Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal;
- c) Recorte de presupuesto estatal;
- d) Que el alumnado, madre o padre, tutora o tutor no sigan las indicaciones recibidas durante el servicio; y
- e) Que el alumnado no se acredite como “matriculada o matriculado” o “inscrita o inscrito” en una escuela de educación básica dentro del Estado.

4.3. Cierre de Ejercicio

El Programa estará obligado a realizar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SET a través del área que designe, contemplando los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avances físicos-financieros, a más tardar 30 días naturales posteriores al cierre de ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se le determina a la SET.

El ejercicio del recurso del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando especial importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total resolución.

6. Evaluación

6.1. Interna

Se instrumentarán procedimientos de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, implementando para tal efecto, datos de la MIR, relacionados con sus objetivos específicos,

considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Con la finalidad de monitorear, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1.1. Indicadores de Resultados

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador				Medios de verificación	Supuestos	Comportamiento del indicador
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	Frec. de medición	Meta			
Fin	Contribuir a garantizar una educación inclusiva, de calidad, con perspectiva de género, de excelencia y orientada en oportunidades de aprendizaje, mediante el alumnado egresando de educación básica con alto logro educativo.	Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria.	(Número del alumnado egresados del ciclo n/ Número del alumnado ingresados a primer año del ciclo n-5 en educación primaria) *100	Anual	95%	Estadística oficial de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticas/indicadores.aspx	El personal docente, las madres y los padres de familia están comprometidos e integrados en la formación académica de las y los estudiantes.	Ascendente
		Porcentaje de eficiencia terminal en educación secundaria.	(Número del alumnado egresados del ciclo n/ Número del alumnado ingresados a primer año del ciclo n-2 en educación secundaria y n-5 en educación primaria) *100	Anual	85%	Estadística oficial de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticas/indicadores.aspx	El personal docente, las madres y los padres de familia están comprometidos e integrados en la formación académica de las y los estudiantes.	Ascendente
Propósito	El alumnado de educación básica presenta alto logro educativo en las evaluaciones externas, producto de la formación académica de calidad y del desarrollo de capacidades de educación integral con perspectiva de género.	Porcentaje del alumnado de educación básica en los niveles III y IV de la prueba Planea.	(Número del alumnado en el nivel III y IV de logro/ Número total del alumnado evaluado en educación básica)*100	Anual	25%	Estadística oficial en la Subsecretaría de Planeación, Dirección de Evaluación. En http://planea.sep.gob.mx/ba/base_datos_2019/ Actualización: Anual	El personal docente, las madres y los padres de familia están comprometidos e integrados en la formación académica de las y los estudiantes.	Ascendente
Componentes	C1. Servicios educativos transversales para elevar la calidad de los aprendizajes otorgados	Porcentaje de estrategias transversales para la mejora de los aprendizajes otorgadas.	(Número de estrategias transversales realizadas/Número total de estrategias programadas)*100	Semestral	95%	Reportes de servicios otorgados o reporte general de evaluación y control de servicios. En la Dirección de Programas Transversales Actualización: Semestral	Los directivos escolares tienen el interés de que sus escuelas reciban los servicios educativos transversales.	Ascendente
	C2. Servicios de asesoría, formación y profesionalización en educación básica, especial e inicial implementados.	Porcentaje de estrategias de asesoría, formación y profesionalización en educación básica, especial e inicial implementadas.	(Número de estrategias de asesoría, formación y profesionalización realizadas/Número total de estrategias programadas)*100	Semestral	95%	Convocatorias, bases de datos, resumen estadístico, Solicitudes de acompañamiento, planes de seguimiento, reporte de asesorías. En la Dirección Formación Continua y Actualización Docente. Actualización: Semestral	El personal docente está interesado en continuar su formación y actualización académica.	Ascendente
	C3. Servicios educativos de calidad en escuelas de educación básica, especial, especial e inicial proporcionados.	Porcentaje escuelas de educación básica, especial e inicial con mejoras en su infraestructura y equipamiento para la mejora de servicios educativos de calidad.	(Número de escuelas con mejoras de infraestructura realizadas/Número total de escuelas programadas)*100	Semestral	95%	Estadísticas y reportes del Pp K187. En la Secretaría Particular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas. Actualización: Semestral	Las condiciones climáticas permiten la realización de mejoras en las escuelas.	Ascendente
Actividades	C1. A.1. Capacitación a figuras educativas sobre la inclusión y equidad en la educación.	Porcentaje de figuras educativas capacitadas con enfoque de inclusión y equidad.	(Número de figuras educativas capacitadas/Número total de figuras educativas programadas)*100	Trimestral	95%	Reporte General de Atención a figuras educativas capacitadas en la Dirección de Programas Transversales. Actualización: Trimestral	Las figuras educativas están interesadas en recibir capacitación presencial o en línea.	Ascendente
	C1. A.2. Capacitación a figuras educativas en estrategias sobre ambientes seguros y significativos en la educación.	Porcentaje de figuras educativas capacitadas con estrategias de atención para generar ambientes significativos y seguros.	(Número de figuras educativas capacitadas/Número total de figuras educativas programadas)*100	Trimestral	95%	Reporte General de Atención a figuras educativas capacitadas en la Dirección de Programas Transversales. Actualización: Trimestral	Las figuras educativas están interesadas en recibir capacitación presencial o en línea.	Ascendente
	C1. A.3. Capacitación a figuras educativas en el idioma inglés.	Porcentaje de figuras educativas capacitadas en competencias de inglés.	(Número de figuras educativas capacitadas/Número total de figuras educativas programadas)*100	Trimestral	95%	Reporte General de Atención a figuras educativas capacitadas en la Coordinación de Inglés	Las figuras educativas están interesadas en recibir capacitación presencial o en línea.	Ascendente
	C2. A.1. Capacitación a figuras educativas para la mejora de su práctica educativa.	Porcentaje de figuras educativas atendidas con capacitación para la mejora de su práctica educativa.	(Número de figuras educativas capacitadas/Número total de figuras educativas programadas)*100	Semestral	95%	Convocatorias, bases de datos, reportes estadísticos, constancias o diplomas. En la Dirección de Formación Continua y Actualización Docente. Actualización: Semestral	Las figuras educativas están interesadas en continuar su formación y actualizar sus conocimientos.	Ascendente
	C2. A.2. Realización de visitas de asesoría y acompañamiento a figuras educativas para mejorar su práctica docente.	Porcentaje de figuras educativas atendidas con visitas de asesoría y acompañamiento, para la mejora de su práctica docente.	(Número de figuras educativas capacitadas/Número total de figuras educativas programadas)*100	Semestral	95%	Registros de asistencia y reporte concentrado de docentes. Estrategias de acompañamiento, reporte de asesorías y reporte estadístico. En la Dirección de Formación Continua y Actualización Docente. Actualización: Semestral	Las figuras educativas están interesadas en recibir acompañamiento, asesoría y apoyo.	Ascendente
	C2. A.3. Participación de figuras educativas en encuentros académicos.	Porcentaje de figuras educativas participantes en encuentros académicos.	(Número de figuras educativas participantes/Número total de figuras educativas convocadas)*100	Semestral	95%	Registros de asistencia y reporte concentrado de docentes. Listado de Encuentros Académicos. En la Dirección de Formación Continua y Actualización Docente. Actualización: Semestral	Las figuras educativas están interesadas en participar en encuentros académicos.	Ascendente
	C3. A.1. Construcción de infraestructura básica que garantice un ambiente seguro en las escuelas de educación básica, especial e inicial.	Porcentaje de escuelas con infraestructura que garantice las condiciones básicas para crear ambientes seguros en los servicios educativos de educación básica, especial e inicial.	(Número de escuelas con infraestructura básica /Número total de escuelas programadas)*100	Anual	90%	Estadísticas y reportes del Pp K187. En la Secretaría Particular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas. Estadística del Departamento de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planeación. Actualización: Anual	Las condiciones del contexto permiten la construcción de infraestructura.	Ascendente
	C3. A.2. Rehabilitación de espacios en escuelas de la primera infancia para garantizar condiciones seguras.	Porcentaje de escuelas con rehabilitación de espacios que garantice las condiciones en el alumnado de la primera infancia.	(Número de escuelas con rehabilitación básica para el alumnado de la primera infancia /Número total de escuelas de la primera infancia programadas)*100	Anual	90%	Estadísticas y reportes del Pp K187. En la Secretaría Particular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas. Estadística del Departamento de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planeación. Actualización: Anual	Las condiciones del contexto permiten la rehabilitación de infraestructura.	Ascendente
	C3. A.3. Asignación de recursos y material de apoyo a escuelas para ofrecer servicios educativos de educación básica, especial e inicial.	Porcentaje de escuelas con recursos y material de apoyo para ofrecer servicios educativos de educación básica, especial e inicial.	(Número de escuelas con recursos y material de apoyo/Número total de escuelas programadas) *100	Anual	90%	Estadísticas y reportes del Pp K187. En la Secretaría Particular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas. Estadística del Departamento de Infraestructura Educativa. Actualización: Anual	Las condiciones del contexto permiten la entrega de recursos de apoyo.	Ascendente

- a) Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria.
- b) Porcentaje de eficiencia terminal en educación secundaria.
- c) Porcentaje del alumnado de educación básica en los niveles III y IV de la prueba Planea.
- d) Porcentaje de estrategias transversales para la mejora de los aprendizajes otorgadas.

7. Porcentaje de estrategias de asesoría, formación y profesionalización en educación básica implementadas.

8. Porcentaje escuelas de educación básica con mejoras en su infraestructura y equipamiento para la mejora de servicios educativos de calidad.
9. Porcentaje de figuras educativas capacitadas con estrategias de atención con enfoque de inclusión y equidad.
10. Porcentaje de figuras educativas capacitadas con estrategias de atención para generar ambientes significativos y seguros.
11. Porcentaje de figuras educativas capacitadas en competencias de inglés.
12. Porcentaje de figuras educativas atendidas con capacitación para la mejora de su práctica educativa.
13. Porcentaje de figuras educativas atendidas con visitas de asesoría y acompañamiento, para la mejora de su práctica docente.
14. Porcentaje de figuras educativas participantes en encuentros académicos.
15. Porcentaje de proyectos de infraestructura y equipamiento del sector educativo autorizados.
16. Porcentaje de escuelas con rehabilitación de espacios que garantice las condiciones en el alumnado de la primera infancia.
17. Porcentaje de escuelas con recursos y material de apoyo para ofrecer servicios educativos de educación básica.

El monitoreo de estos indicadores se hará a través de la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) del Pp E130 Enseñanza Básica.

6.2. Externa

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo a lo que se señale en el Programa Anual de Evaluación 2022 correspondiente y conforme a lo que se establezca en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desarrollo (publicados en el P.O. el 19 de abril de 2018).

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa, a niveles estatal y municipal.

Quien haga uso indebido de los recursos del Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7.2. Información Pública

Se difundirán todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres en los beneficios del Programa, al igual que aquellas correspondientes a las leyes de acceso a la información pública, cuidando la protección de los datos privados y particulares de las y los estudiantes y sus familias quienes fuesen beneficiarias y beneficiarios del Programa. El presente Programa a través de la SET vigilará la protección de datos e información privada y personal de las y los beneficiarios, sin demeritar las responsabilidades y obligaciones de transparencia y acceso a la información aplicable.

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41 fracción III, Apartado C, segundo párrafo, que establece lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendarizarán las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa, se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del Programa deberá contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

7.3.2. De Manera Permanente

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la SET, siendo utilizados únicamente para fines por el cual se obtuvieron, que es crear el padrón de las y los beneficiarios, evitar la duplicidad de apoyos, objetivos académicos y de investigación.

La SET dispondrá lo necesario para que los Lineamientos estén disponibles para la población en general en el sitio web del gobierno del Estado, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Asimismo, tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

8. Quejas y Denuncias

I. Órgano de Control de la SET

- a. **Domicilio:** Calzada Gral. Luis Caballero S/N, C.P. 87078.
- b. **Teléfono:** (834) 31 8 66 87 Extensiones 46191, 46087
- c. **Sitio web:** <https://www.tamaulipas.gob.mx/contraloria/informacion-general/quejas-y-denuncias-070/>
- d. Línea 070.

II. Órgano de Control de la Contraloría Gubernamental

- a) **Domicilio:** Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Planta Baja.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E130 Enseñanza Básica, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E130 Enseñanza Básica, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa E130 Enseñanza Básica, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E130 Enseñanza Básica publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha noviembre de 2019.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E231 INTEGRACION DE PADRES DE FAMILIA AL PROCESO EDUCATIVO

MARIO GÓMEZ MONROY, titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 23 numeral 1 fracción XI y 34 fracciones I, II, III, IV, VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5°, 7°, 8°, 9°, 14 fracciones I, II y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3°, 4°, 7°, 8°, 12 fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; sobre la base del interés social, he tenido a bien emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que al citado titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas en pleno reconocimiento y en uso de las facultades y obligaciones que le establecen, tanto las leyes del Estado como los reglamentos correspondientes reseñados en el párrafo de encabezamiento del presente documento y acorde a las atribuciones señaladas en estas, le corresponde el establecimiento de reglas de instrucción, procedimientos, métodos y sistemas de planeación, ejercicio y operación de los recursos presupuestales aplicados en los programas a su cargo en el ámbito de la administración pública estatal.

SEGUNDO. Que uno de los documentos justificativos y regulatorios del gasto público lo constituyen los referentes programas presupuestarios, establecidos en el marco de las políticas de egresos como elementos fundamentales que permiten el ejercicio, control y aplicación idónea de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes que sustentan las políticas públicas mediante la operación de los programas de cada una de las instancias de la administración pública estatal.

TERCERO. Que de acuerdo a lo que se estipula en la ley y reglamentación presupuestal, así como de contabilidad gubernamental y gasto público del Estado de Tamaulipas el presupuesto se estructura en unidades programáticas presupuestarias, por cada unidad responsable de los programas y subprogramas en los que se señalen objetivos, metas y techos financieros, requisitos de operación y procedimientos de auditorías y evaluación del gasto público que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas.

Y que la Educación Básica es una de políticas sociales fundamentales de la función pública estatal en el Eje de Bienestar Social, para la aplicación de recursos destinados a mejorar las condiciones de vida de los grupos sociales y segmentos poblacionales en condiciones de carencia y desventaja, que permitan cumplir con el mandato constitucional de brindar una educación de calidad en condiciones de equidad e igualdad de género.

CUARTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General de Política Social establece el Derecho a la Educación.

QUINTO. Que el 4° Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, y para alcanzar este objetivo, sugiere entre sus metas; aumentar el número de jóvenes y adultos que posean las competencias necesarias para acceder al empleo y el emprendimiento, eliminar la disparidad de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, el acceso de todas las personas a una formación técnica y profesional y superior, incluida la enseñanza universitaria; así como, garantizar que todo el alumnado adquiera los estilos de vida sostenible, los derechos humanos, la igualdad entre géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural.

SEXTO. Que la Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra “Educación de Calidad” y tiene como finalidad “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

SÉPTIMO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje Bienestar Social bajo el tema de Educación establece el objetivo de garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todas las personas miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua. Estableciendo como estrategia erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para la niñez y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

OCTAVO. Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

NOVENO. Que el 10 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos Por Tamaulipas”, reformando su denominación y objeto tal como se señala en su artículo 1 que el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria

sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

DECIMO. Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

DECIMO PRIMERO. Que el Programa Sectorial de Bienestar Social se articula con instrumentos de planeación a nivel estatal, nacional e internacional. Dicha vinculación permite la pertinencia y coherencia de sus componentes, al tiempo que fortalece la integración de mismo. Por lo cual en su componente 2: Educación define como objetivo 2.1 “Garantizar la calidad educativa y el logro escolar que favorezcan la formación de capital humano en Tamaulipas, así como la movilidad social de la población, con énfasis en grupos vulnerables”. Estableciendo la estrategia 2.1.3. “Fortalecer los procesos de enseñanza con la finalidad de mejorar los niveles de aprendizaje y logro educativo”, a través de la línea de acción 2.1.3.3. “Difundir una cultura de evaluación para mejorar las prácticas educativas y así alcanzar mejores resultados del aprendizaje”.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E231

Programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

2.2. ESPECÍFICOS

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. CONVOCATORIA

3.2. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES ESTATALES

3.3. COBERTURA

3.4. POBLACIÓN OBJETIVO

3.5. TITULARES DE DERECHO

3.5.1. REQUISITOS

3.5.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.5.3. RESOLUCIÓN

3.6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

3.6.1. TIPO DE APOYO

3.6.2. MONTO DEL APOYO

3.6.3. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

3.7. INSTANCIA (S) EJECUTORA(S)

3.8. INSTANCIA(S) NORMATIVA(S)

3.9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. PROCESO

4.2. EJECUCIÓN

4.2.1. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

4.2.2. AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS

4.2.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS.

4.3. CIERRE DE EJERCICIO

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6. EVALUACIÓN**

6.1. INTERNA

6.1.1. INDICADORES DE RESULTADOS

6.2. EVALUACIÓN EXTERNA

7. TRANSPARENCIA

7.1. DIFUSIÓN

7.2. INFORMACIÓN PÚBLICA

7.3. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

7.3.1. EN PERIODOS ELECTORALES

7.3.2. DE MANERA PERMANENTE

8. QUEJAS Y DENUNCIAS**1. Introducción**

En diciembre de 2019, inicio un brote de neumonía denominado como enfermedad SARS-CoV2 (COVID 19), en la República popular de China. Mismo que se expandió y afecto al mundo, entre los cuales se encuentra el nuestro país, desde el primer trimestre del 2020.

La COVID19, se definió oficialmente en México, como “Una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la Salud y, por tanto, la integridad y niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus.

Esta situación provocó el cierre de escuelas y el cambio de modalidad en la toma de clases presenciales en las instituciones educativas a estar en casa y tomarlas en línea a través de algún tipo de dispositivo electrónicos, encontrándose los padres de familia con la problemática que no contaban con las herramientas necesarias para apoyar a sus hijos en su aprendizaje.

En México, el “... Artículo 113 del Título Séptimo: Del Federalismo educativo y Capítulo Único, De la distribución de la función social en educación en la Ley General de Educación en vigencia, establece a la Secretaría de Educación Pública (SEP)..., de manera exclusiva como la autoridad educativa federal con atribuciones en materia de educación como algunas de las siguientes:

I. Realizar la planeación y la programación globales del Sistema Educativo Nacional;

II. Determinar los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, la normal y la formación de maestras y maestros de educación básica;

III. Regular un sistema integral de formación, capacitación y actualización para docentes de educación básica.

IV. Expedir normas de control escolar, que faciliten la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación de estudios de los educandos...

VI. Fijar los lineamientos generales a los que deban ajustarse las escuelas públicas y particulares de educación básica. Además de los relativos a los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, y lo relativo a la seguridad, asesoría técnica, supervisión estructural en la infraestructura de las escuelas...”

En cuanto a las atribuciones exclusivas a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias el Artículo 114 de dicha Ley señala entre otras, las que a continuación resaltamos y dan encuadre a los presentes lineamientos:

“... I. Prestar los servicios de educación básica incluyendo la indígena, inclusiva, así como la normal y demás para la formación docente;

II. Prestar los servicios del tipo de educación básica;

III. Coordinar y operar un padrón estatal de alumnas, alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; así como un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un sistema estatal de información educativa.

IV. Generar y proporcionar, en coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de seguridad en el entorno de los planteles educativos;

V. Presentar un informe anual sobre los principales aspectos de mejora continua de la educación implementados en la entidad federativa correspondiente...”

El sistema educativo tamaulipeco ha experimentado cambios significativos debido a los procesos de integración escolar de estudiantes que presentan necesidades educativas, ya que se requieren de diferentes apoyos y recursos especializados para su formación y su desarrollo integral.

El programa presupuestario E231, PROGRAMA INTEGRACIÓN DE PADRES DE FAMILIA AL PROCESO EDUCATIVO, se propone atender las áreas de oportunidad y los grandes desafíos que implica la gestión

del sistema educativo en Tamaulipas, involucrando la participación de los padres de familia de manera organizada en todos los niveles de educación básica.

Es importante resaltar que este Programa, con sus acciones específicas, fortalece el Programa Especial denominado "Estrategia estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los Objetivos de este Programa, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos, y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

La población objetivo y de enfoque de los servicios, son padres de familia o tutores del alumnado oficialmente inscrito en las escuelas públicas de Educación Básica del Estado de Tamaulipas. Para lograr una cobertura en los cuarenta y tres municipios del estado, se agrupa para su atención y seguimiento, en 22 regiones geográficas radicadas en sedes regionales en tres zonas: Norte, Centro y Sur.

En este programa se verán atendidos los cuarenta y tres municipios del estado, siendo las cabeceras de las principales regiones que representa nuestro estado (Norte, Centro y Sur) las que contarán con mayor potencial debido a las áreas de influencia que cubren, considerando una cobertura en todas las escuelas públicas de educación básica de zonas urbana y rural.

Cabe resaltar, que corresponderá a la Secretaría de Educación de Tamaulipas realizar la evaluación y el análisis de aplicabilidad, priorizando centros educativos con población focalizada de acuerdo a los mayores índices de riesgo en violencia o delictivos.

El programa presupuestario E231 Integración de Padres de Familia al proceso educativo, es de índole estatal, y se encuentra proyectado para unir los eslabones de la cadena que integran el proceso educativo en Tamaulipas: Padres de Familia, alumnos, escuelas, y demás figuras educativas.

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

- I. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- II. **Municipio:** Municipios del Estado de Tamaulipas;
- III. **Programa:** Programa de Integración de Padres de Familia al Proceso;
- IV. **Lineamientos:** Lineamientos para la operación del Programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo;
- V. **SFGE:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- VI. **SA:** Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación en Tamaulipas;
- VII. **SET:** Secretaría de Educación en Tamaulipas;
- VIII. **UE:** Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Educación en Tamaulipas;
- IX. **CREDE:** Centro Regional de Desarrollo Educativo;
- X. **AEB:** Alumnado de Educación Básica;
- XI. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022;
- XII. **TD:** Titulares de Derecho (los padres de familia: mamá, papá o tutor del alumnado oficialmente inscrito en las escuelas de Educación Básica del Estado de Tamaulipas, beneficiados del programa);
- XIII. **Carta de Intención:** Documento escrito por el cual el padre, madre o tutor de familia manifiesta expresamente su interés de participar activamente en el programa integración de padres de familia al proceso educativo;
- XIV. **Carta Formal de Aceptación:** Documento oficial foliado por el cual la Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Educación de Tamaulipas le informa al padre de familia beneficiario que ha sido aceptado para participar en el programa;
- XV. **Comunidad Educativa:** Todas las personas que integran y conforman el proceso educativo, alumnado, padres de familia, maestros y directores y estructura educativa; y
- XVI. **MIR:** Matriz de Indicadores para resultados.

2. Objetivos

2.1. General

Los padres de familia del alumnado inscrito en las instituciones de educación básica que integran la comunidad educativa, poseen el conocimiento para generar las condiciones óptimas de ambiente en el hogar para integrar al alumno al proceso educativo

2.2. Específicos

Mejora el aprendizaje de alumnos y alumnas.

Conocimiento de los temas educativos y estrategias de atención a los hijos e hijas.

Conocimiento de acciones y programas interinstitucionales que fomentan el conocimiento universal.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

Corresponderá a la SET realizar la evaluación y el análisis de aplicabilidad, priorizando centros educativos con población focalizada en polígonos de riesgo en violencia o mayor índice delictivo.

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, el Objetivo número 2, Política Social se menciona el Derecho a la Educación donde el gobierno federal se compromete desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso a todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definen prioridades de desarrollo sostenible a nivel mundial y las aspiraciones para el 2030 y buscan movilizar los esfuerzos a nivel global en torno a un conjunto de objetivos y metas comunes.

El programa se encuentra alineado al objetivo 4 de Desarrollo Sostenible:

4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje, pertinentes y efectivos.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 el programa se relaciona con el eje de Bienestar Social, el cual propone construir, de manera colectiva, una política de bienestar que tenga la generación de paz y prosperidad como objetivo prioritario y que contribuya a la reconstrucción del tejido social, la solidaridad y la acción comunitaria, como elementos que unen a la sociedad por medio de valores humanitarios, cívicos y ecológicos compartidos.

Este eje de bienestar social contempla ocho temas de atención prioritaria: de los cuales dos se vinculan estrechamente con el Programa y son Atención a grupos vulnerables y Educación.

El Tema “Atención a grupos vulnerables” busca constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social y su estrategia: Instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

El segundo tema “Educación” cuyo objetivo es garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua y su Estrategia: Erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

Es así como el Programa, establece como propósito fundamental articular los esfuerzos de los diversos programas e instituciones de Asistencia y Bienestar social de dependencias de Gobierno e instituciones públicas y privadas y establecer un flujo de información para detectar y resolver con respuesta oportuna la problemática detectada.

Líneas de Acción:

2.5.1.6 Aplicar medios, métodos y mecanismos de seguimiento y evaluación a la calidad educativa.

2.5.1.8 Fortalecer la cultura de participación social para el desarrollo integral de la educación.

2.5.1.13 Impartir cursos encaminados a educar para la paz desde la escuela, para así favorecer el desarrollo social y económico de la entidad.

2.5.1.16 Fomentar la participación de los padres de familia para mejorar el aprovechamiento académico de sus hijos y para coadyuvar en la creación de una cultura de paz.

2.5.1.18 Impartir cursos y actividades académicas, en diferentes niveles educativos, en materia de derechos humanos.

Dentro del Programa Sectorial de Bienestar Social se articula con instrumentos de planeación a nivel estatal, nacional e internacional. Dicha vinculación permite la pertinencia y coherencia de sus componentes, al tiempo que fortalece la integración de mismo. Por lo cual en su componente 2: Educación define como objetivo 2.1 “Garantizar la calidad educativa y el logro escolar que favorezcan la formación de capital humano en Tamaulipas, así como la movilidad social de la población, con énfasis en grupos vulnerables”. Estableciendo la estrategia 2.1.3. “Fortalecer los procesos de enseñanza con la finalidad de mejorar los niveles de aprendizaje y logro educativo”, a través de la línea de acción 2.1.3.3. “Difundir una cultura de evaluación para mejorar las prácticas educativas y así alcanzar mejores resultados del aprendizaje”.

3.3. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en todo el Estado, en todas las escuelas públicas de educación básica de los 43 municipios, de zonas priorizando centros educativos con población focalizada en polígonos de riesgo en violencia o mayor índice delictivo.

3.4. Población objetivo.

La población objetivo y de enfoque de los servicios, son padres de familia del alumnado oficialmente inscrito en las escuelas de Educación Básica del Estado de Tamaulipas. Se agrupa para su atención y seguimiento, en 22 regiones geográficas radicadas en los Centros Regionales de Desarrollo Educativo en 3 zonas, Norte, Centro y Sur.

Las cuales se conforman como sigue:

CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO EDUCATIVO	
CENTRO REGIONAL	ÁREA DE INFLUENCIA
Aldama	Aldama
Altamira	Altamira
Antiguo Morelos	Antiguo Morelos Nuevo Morelos
El Mante	El Mante
González	González
Hidalgo	Hidalgo Mainero Villagrán
Jaumave	Jaumave Miquihuana Palmillas
Jiménez	Abasolo Jiménez
Loma Alta	Xicoténcatl Gómez Farías Ocampo
Madero	Ciudad Madero
Matamoros	Matamoros
Miguel Alemán	Miguel Alemán Camargo Díaz Ordaz Guerrero Mier
Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
Padilla	Padilla San Carlos San Nicolás
Reynosa	Reynosa
Río Bravo	Río Bravo
San Fernando	San Fernando Burgos Cruillas Méndez
Soto la Marina	Soto la Marina
Tampico	Tampico
Tula	Bustamante Tula
Valle Hermoso	Valle Hermoso

Victoria	Victoria
	Casas
	Güemez
	Llera

3.5. Titulares de Derecho

Son titulares de derecho los padres de familia del alumnado oficialmente inscrito en las escuelas de Educación Básica del Estado de Tamaulipas.

3.5.1. Requisitos

Para ser titular de derecho del Programa, el padre/madre de familia y/o tutor (a) deberá:

1. Identificarse como padre, madre o tutor de alumno (a) inscrito en cualquier escuela pública de educación básica pública del Estado de Tamaulipas.
2. Atender a las disposiciones que determine la SET a través de los responsables de la operación del Programa.
3. Emitir una carta intención detallando su interés de participar en el Programa o reincorporación.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Los apoyos que se proporcionan serán en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los mismos.

Asimismo, las escuelas seleccionadas para la implementación de alguna de las acciones descritas en estos Lineamientos lo serán bajo los criterios establecidos en el punto 3.4. Población Objetivo del mismo.

Las personas interesadas podrán participar presentando una carta de intención escrita detallando su interés para participar en el Programa.

La SET emitirá una Carta formal de aceptación donde informe a los padres de familia o tutores que han sido aceptados para participar en las acciones del programa.

Una vez, notificados los titulares de derecho sobre su aceptación, deberán mantener comunicación permanente con los responsables de la operación del Programa, con el propósito de llevar a cabo las acciones que generen el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Los titulares de derecho integrados en el programa en el periodo anterior, podrán participar nuevamente en él, siempre y cuando manifieste su intención de continuar en el mismo, emitiendo una nueva carta formal de aceptación correspondiente al nuevo ejercicio.

3.5.3. Resolución

Los titulares de derecho participarán en el proceso educativo, como apoyo complementario en las escuelas de sus hijos, promoviendo los programas y acciones que favorezcan al alumnado con el propósito de fortalecer la restitución del tejido social.

Para tal efecto, la SET a través de la UE, deberá:

1. Solicitar carta de intención a los titulares de derecho interesados o integrados que manifiesten su voluntad de continuar participando en el programa.
2. Integrar expediente único de los titulares de derecho.
3. Emitir carta formal de aceptación para que los titulares de derecho se adhieran al programa.
4. Emitir carta formal de aceptación por continuidad, según corresponda.
5. Garantizar la aplicación de los presentes Lineamientos.

3.6. Características de los Apoyos

Los recursos estatales que transfiere la SFGE para la implementación del Programa deberán sujetarse a las disposiciones aplicables en la materia.

El presupuesto que en su caso se autorice al programa durante el presente ejercicio fiscal, se destinará también a gastos de operación del programa.

3.6.1. Tipo de Apoyo

Tomando en consideración el objeto y razón de ser al que se refiera cada acción o estrategia coordinada con otras instancias, o aquellas propias de la SET, los apoyos podrán constar de:

- a. Capacitaciones y talleres para las y los titulares de derecho acerca de los programas del Gobierno estatal que benefician a la comunidad educativa.
- b. Actividades informativas y de sensibilización con la familia, la escuela y la comunidad, que fortalezcan las habilidades y actitudes positivas para prevenir conductas de riesgo o afrontar las ya presentes, a fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social.
- c. Cursos, jornadas y talleres de atención integral a escuelas públicas de educación básica para contribuir a fomentar una colaboración activa en el proceso educativo.

3.6.2. Monto del Apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ejercicio 2022, corresponderán al presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022; se destinarán para las actividades de asesoría, seguimiento, capacitación, supervisión y evaluación de la operatividad, movilidad y cumplimiento del programa.

Las actividades y servicios que se ofrecen dentro del Programa no representan la entrega de bienes o insumos, sino que se brinda a las personas usuarias o titulares de derecho, la facilidad de participar en ellas. En caso de que la persona sea adherida o participe en algún programa de otras instancias de gobierno, se sujetará a lo establecido en las Reglas o Lineamientos de Operación de los programas previamente publicados.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos:

- a) Conocer los beneficios que otorgan los programas sociales y educativos que promueve el Gobierno.
- b) Colaborar activamente con la SET como titulares de derecho, llevando a cabo acciones de involucramiento en el proceso educativo de sus hijos.
- c) Participar en la toma de decisiones del centro escolar en las actividades que involucren el proceso formativo de sus hijos.
- d) Garantizar el derecho que tienen sus hijos a una educación integral con equidad.
- e) Promover la participación social como mecanismo organizado de los titulares de derecho
- f) Participar activamente como titulares de derecho en los programas de beneficio para sus hijos y la familia.

Obligaciones:

- a) Emitir una carta intención que manifieste su interés de participar en el Programa.
- b) Mantener apertura y disposición para participar en la concreción de los objetivos del Programa.
- c) Propiciar un espacio de colaboración con el Gobierno para dar a conocer al interior de los centros escolares, los programas sociales.
- d) Fortalecer la participación social activa de los titulares de derecho.
- e) Concurrir en tiempo y forma a recibir los apoyos promovidos por el Programa.
- f) Participar con apego a los presentes Lineamientos.

Sanciones:

Los servicios del Programa sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor y/o en caso de que, en el seguimiento, no se detecte mejora que refleje el logro del propósito de sus acciones y estrategias.

Las sanciones no son aplicables, en virtud de que la colaboración estricta de los titulares de derecho, viene a robustecer el Sistema Educativo Estatal, permitiendo que su integración como parte de la comunidad educativa, fortalezca el proceso educativo de los AEB inscritos en escuelas públicas.

La participación de los titulares de derecho, garantiza la consolidación de un ambiente favorable en la escuela, que se oriente hacia el cumplimiento de los objetivos del PED 2016-2022.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s)

El Programa será operado por la SET.

3.8. Instancia(s) Normativa(s)

La SET es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

3.9. Coordinación Institucional

La SET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos federal, estatal y municipal.

Asimismo, se establecen la coordinación y vinculación interinstitucional a fin de generar convenios con la iniciativa privada e instituciones educativas, con el objetivo de fortalecer los alcances del Programa.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, de lo establecido por los presentes Lineamientos y de sus metas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

La SET priorizará el cumplimiento de la programación y seguimiento de las metas establecidas dentro de la temporalidad en concordancia con los indicadores definidos.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

La SET emitirá la convocatoria donde dará a conocer los requisitos para acceder al Programa y realizará la selección de las personas susceptibles de ser titulares de derecho, con base a la cobertura de los servicios educativos, priorizando el criterio de personas en condiciones de vulnerabilidad.

4.2. Ejecución

El Programa será normado y operado desde la SET quien supeditará la implementación y vigilancia a partir de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo.

Serán considerados establecimientos para la atención del Programa, aquella infraestructura y equipo de la SET, otros organismos relacionados con el objetivo y finalidad del Programa, sus acciones o estrategias.

Los presentes Lineamientos consideran la operatividad del Programa, así como sus acciones en líneas estratégicas factibles de desarrollarse desde cada región.

Aquellas situaciones o particulares que se presenten y no estén contempladas dentro del presente documento, serán resueltas por el personal de los organismos involucrados, observando el no contravenir derechos, obligaciones o responsabilidades legales, humanas o aquellas contenidas en los presentes Lineamientos.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción

En los casos que aplica la entrega de un recurso, se elabora un formato de entrega-recepción.

Cuando son visitas, capacitaciones, talleres, pláticas, servicios realizados, etc., se aplica una bitácora y/o lista de asistencia. Los responsables del levantamiento y resguardo de dicha bitácora serán los responsables de la operación del Programa, que determine la SET.

Los CREDES colaborarán en la recuperación de la evidencia de cumplimiento de los apoyos otorgados.

Los responsables del Programa serán responsables de aplicar un instrumento de evaluación en cada una de las sesiones de asesoría, actividades realizadas y talleres formativos en temáticas diversas.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

La SET formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones desarrolladas bajo su responsabilidad conforme a los presentes Lineamientos.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

Será motivo de incumplimiento, causal de retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos:

- a) Recorte de presupuesto estatal;
- b) Que los TD no observen las indicaciones emitidas por parte de los responsables del Programa, para llevar a cabo la correcta difusión de los programas promovidos por el Gobierno.
- c) Que los TD no observen una conducta adecuada a la exigencia de los presentes Lineamientos.
- d) Que TD soliciten pago o remuneración por las acciones realizadas respecto al acceso a los programas gubernamentales.
- e) Que los TD transgredan, vulneren o propicien un deterioro en la relación institucional Gobierno-Padres de familia-Escuela.

4.3. Cierre de Ejercicio

El Programa estará obligado a realizar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SET a través del área que designe, contemplando los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avances físicos-financieros, a más tardar 30 días naturales posteriores al cierre de ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

La auditoría, control, seguimiento y vigilancia del Programa se realiza por las instancias facultadas para ello, siendo la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental, conforme sus respectivas atribuciones, mismos que establecerán los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de los apoyos a las personas beneficiadas.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando especial importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total resolución.

6. Evaluación

6.1. Evaluación Interna

Se podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y financieros de las instancias que intervienen. Cuando así lo permitan las características de la evaluación, se incluirá la perspectiva de género para el análisis de los resultados del Programa.

6.1.1. Indicadores de Resultados

- a) Porcentaje de capacitación de las figuras educativas.
- b) Porcentaje de padres de familia que poseen conocimientos con los cursos del programa integración de padres de familia al proceso educativo.
- c) Porcentaje de padres de familia capacitados en mejoramiento académico y reconstrucción del tejido social.
- d) Porcentaje de padres de familia capacitados en salud y prevención del delito.
- e) Porcentaje de Padres de familia atendidos en colaboración interinstitucional
- f) Porcentaje de constancias de capacitación en mejoramiento académico y reconstrucción del tejido social.
- g) Porcentaje de constancias de capacitación en salud y prevención del delito.
- h) Porcentaje de beneficios entregados a los padres de familia atendidos en colaboración interinstitucional.
- i) El monitoreo de estos indicadores se hará a través de la Secretaría de Finanzas mediante el sistema de monitoreo de indicadores para resultados (SIMIR) del Programa Presupuestario E231.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	FORMULA DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar y garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa mediante la reducción de las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.	Porcentaje de capacitación de las figuras educativas	$(\text{Total de figuras educativas capacitadas} / \text{Total de figuras educativas participantes}) * 100$	Concentrado anual de figuras educativas capacitadas (padres de familia, maestros, responsables de zona y enlaces de sede). Reporte emitido de manera anual resguardado en la plataforma del Programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo.	Actividades de fortalecimiento entre dependencias y entidades del gobierno estatal que permiten robustecer el programa.
PRO PÓSITO	Los padres de familia de los alumnos inscritos en las instituciones de educación básica que integran la comunidad educativa, poseen el conocimiento para generar las condiciones óptimas de ambiente en el hogar para integrar al alumno al proceso educativo	Porcentaje de padres de familia que poseen conocimientos con los cursos del programa integración de padres de familia al proceso educativo.	$(\text{Total de Padres de Familia que adquieren conocimientos con los cursos} / \text{Total de padres de familia que fueron seleccionados para adquirir los conocimientos al proceso educativo}) * 100$	Concentrado de reporte semestral de padres de familia aceptados. Reporte emitido de manera semestral resguardado en la plataforma del Programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo	Los padres de familia seleccionados en el programa y que cumplen los requisitos de elegibilidad asisten y adquieren conocimientos.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	FORMULA DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COM PON ENT ES	C1. Capacitaciones realizadas en el mejoramiento académico y reconstrucción del tejido social para padres de familia de alumnos inscritos en instituciones de educación básica.	Porcentaje de padres de familia capacitados en mejoramiento académico y reconstrucción del tejido social	(Total de padres de familia capacitados en mejoramiento académico y reconstrucción del tejido social/Total de Padres de familia participantes en el programa)*100	Concentrados de reportes trimestral de padres de familia participantes en los bloques de capacitación de mejoramiento académico y reconstrucción del tejido social. Reporte emitido de manera trimestral resguardado en la plataforma del Programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo.	Los proyectos que forman parte de las acciones de articulación del sistema educativo se llevan a cabo en tiempo y forma.
	C2. Capacitaciones realizadas de salud y prevención del delito a padres de familia de alumnos inscritos en instituciones de educación básica	Porcentaje de padres de familia capacitados en salud y prevención del delito.	(Total de padres de familia capacitados en salud y prevención del delito/Total de padres de familia participantes en el programa)*100	Concentrados de reportes semestral de padres de familia participantes en los bloques de capacitación en salud y prevención del delito. Reporte emitido de manera semestral resguardado en la plataforma del Programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo.	Instrumentos y herramientas tecnológicas de acercamiento a los bloques de capacitación funcionan correctamente.
	C3. Acciones del programa en colaboración interinstitucional realizadas para beneficio de los padres de familia	Porcentaje de Padres de familia atendidos en colaboración interinstitucional	(Total de padres de familia atendidos en colaboración interinstitucional/Total de padres de familia programados en el programa integración de padres de familia al proceso educativo)*100	Concentrado de reportes semestral de colaboración interinstitucional realizadas con el Programa de Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo. Reporte semestral emitido por la plataforma del programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo.	Disponibilidad de las instancias que colaboran en el acercamiento interinstitucional y capacitación de los temas de sus ejes.
ACTI VIDA DES	C1.A1. Entrega de constancias de capacitación para padres de familia en mejoramiento académico y reconstrucción del tejido social.	Porcentaje de constancias de capacitación en mejoramiento académico y reconstrucción del tejido social	(Total de constancias de entregadas en la capacitación de tejido social y mejoramiento académico/Total de constancias programadas en la capacitación de tejido social y mejoramiento académico)*100	Concentrado de reportes trimestrales de padres de familia capacitados en mejoramiento académico y reconstrucción del tejido social en el Programa de Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo. Reporte trimestral emitido por la plataforma del Programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo.	Condiciones presupuestarias que permiten el acercamiento del programa y los proyectos que intervienen en el proceso educativo.
	C2.A1. Entrega de constancias de capacitación para padres de familia en salud y prevención del delito	Porcentaje de constancias de capacitación en salud y prevención del delito	(Total de constancias de entregadas en la capacitación de salud y prevención del delito/Total de Padres de Familia participantes en el programa)*100	Concentrado de reportes semestral de padres de familia capacitados en salud y prevención del delito en el Programa de Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo. Reporte semestral emitido por la plataforma del programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo.	Condiciones necesarias para genera la capacitación y divulgación del programa y los proyectos que intervienen en el proceso educativo.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	FORMULA DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	C3.A1. Beneficio proporcionado por las dependencias en colaboración interinstitucional	Porcentaje de beneficios entregados a los padres de familia atendidos en colaboración interinstitucional	(Total de beneficios a padres de familia en colaboración interinstitucional/Total de beneficios programados en el programa integración de padres de familia al proceso educativo en colaboración interinstitucional)*100	Concentrado de reporte semestral de padres de familia beneficiados en colaboración interinstitucional en el Programa de Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo. Reporte semestral emitido por la plataforma del programa integración de padres de familia al proceso educativo.	Existen los medios adecuados para que las instancias colaboran en el acercamiento interinstitucional y capacitación de los temas de sus ejes.

6.2. Evaluación Externa

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo a lo que se señale en el programa anual de evaluación correspondiente y conforme a lo que se establezca en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desarrollo, publicados en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 19 de abril de 2018, así como en el programa Anual de Evaluación correspondiente.

7. Transparencia

7.1. Difusión

La SET realizará toda la difusión relativa a las acciones del Programa, en la página oficial (<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/>) y demás medios oficiales al alcance.

7.2 Información pública

Se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

Se brindará la información solicitada del Programa a las instancias que así lo requieran.

7.3.1. En periodos electorales

El Programa acatará las disposiciones oficiales, que en su momento se emitan de acuerdo a periodos electorales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos del Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

7.3.2. De manera permanente

El Programa mantiene su naturaleza de público y estará permanentemente sujeto a brindar información que así se solicite por los canales establecidos.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: el teléfono (834) 3189152 (Ciudad Victoria), al correo ue.set@set.edu.mx también a través de internet en la página <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion>

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022, y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E231 Programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo publicados Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 157 anexo edición vespertina del 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación “

MARIO GÓMEZ MONROY, titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 23 numeral 1 fracción XI y 34 fracciones I, II, III, IV, VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5º, 7º, 8º, 9º, 14 fracciones I, II y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 7º, 8º, 12 fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 34, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de educación que corresponden al Ejecutivo del Estado conforme a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, las leyes del Congreso de la Unión, la Ley Estatal de Educación y demás disposiciones relativas en la materia; así como hacerse cargo de la función social educativa que corresponde al Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

TERCERO. Que al citado titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas en pleno reconocimiento y en uso de las facultades y obligaciones que le establecen, tanto las leyes del Estado como los reglamentos correspondientes reseñados en el párrafo de encabezamiento del presente documento y acorde a las atribuciones señaladas en estas, le corresponde el establecimiento de reglas de instrucción, procedimientos, métodos y sistemas de planeación, ejercicio y operación de los recursos presupuestales aplicados en los programas a su cargo en el ámbito de la administración pública estatal.

CUARTO. Que uno de los documentos justificativos y regulatorios del gasto público lo constituyen los referentes programas presupuestarios, establecidos en el marco de las políticas de egresos como elementos fundamentales que permiten el ejercicio, control y aplicación idónea de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes que sustentan las políticas públicas mediante la operación de los programas de cada una de las instancias de la administración pública estatal.

QUINTO. Que mediante el oficio No. SF/SSE/1151/2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, signado por la C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación”. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/XXXX/2021 de fecha XX de XXXX de 2021, signado por el C.P. Joel Vargas Vázquez, Coordinador de Comisarios y Encargado de la Coordinación de Contralores y de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación “ y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados.

SEXTO. Que de acuerdo a lo que se estipula en la ley y reglamentación presupuestal, así como de contabilidad gubernamental y gasto público del Estado de Tamaulipas el presupuesto se estructura en unidades programáticas presupuestarias, por cada unidad responsable de los programas y subprogramas en los que se señalen objetivos, metas y techos financieros, requisitos de operación y procedimientos de auditorías y evaluación del gasto público que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas.

Y que la Educación Básica es una de las políticas sociales fundamentales de la función pública estatal en el Eje de Bienestar Social, para la aplicación de recursos destinados a mejorar las condiciones de vida de los grupos sociales y segmentos poblacionales en condiciones de carencia y desventaja, que permitan cumplir con el mandato constitucional de brindar una educación de calidad en condiciones de equidad e igualdad de género.

SÉPTIMO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General de Política Social establece el Derecho a la Educación.

OCTAVO. Que el 4° Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, y para alcanzar este objetivo, sugiere entre sus metas; aumentar el número de jóvenes y adultos que posean las competencias necesarias para acceder al empleo y el emprendimiento, eliminar la disparidad de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, el acceso de todas las personas a una formación técnica y profesional y superior, incluida la enseñanza universitaria; así como, garantizar que todo el alumnado adquiera los estilos de vida sostenible, los derechos humanos, la igualdad entre géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural.

NOVENO. Que la Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra “Educación de Calidad” y tiene como finalidad “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

DÉCIMO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje Bienestar Social bajo el tema de Educación establece el objetivo de garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todas las personas miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua. Estableciendo como estrategia erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

DÉCIMO PRIMERO. Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas - polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos - el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, que en su artículo 1 se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

DÉCIMO TERCERO. Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e

imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos - el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

DÉCIMO CUARTO. Que el Programa Sectorial de Bienestar Social se articula con instrumentos de planeación a nivel estatal, nacional e internacional. Dicha vinculación permite la pertinencia y coherencia de sus componentes, al tiempo que fortalece la integración de mismo. Por lo cual en su componente 2: Educación define como objetivo 2.1 “Garantizar la calidad educativa y el logro escolar que favorezcan la formación de capital humano en Tamaulipas, así como la movilidad social de la población, con énfasis en grupos vulnerables”. Estableciendo la estrategia 2.1.3. “Fortalecer los procesos de enseñanza con la finalidad de mejorar los niveles de aprendizaje y logro educativo”, a través de la línea de acción 2.1.3.3. “Difundir una cultura de evaluación para mejorar las prácticas educativas y así alcanzar mejores resultados del aprendizaje”.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación “

ÍNDICE

1. Introducción

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

3.6.2. Monto del apoyo

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

3.7. Instancia (s) ejecutora(s)

3.8. Instancia(s) normativa(s)

3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega y recepción

4.2.2. Avances físicos y financieros

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de resultados

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

9. Aplicación y Vigencia

Transitorios

ANEXOS

No. Nombre

1. Convenio del Docente que participa en el Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural.

2. Cédula de Inscripción al Programa Albergues Escolares.

3.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

1. INTRODUCCIÓN

El Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación” se implementa en el estado de Tamaulipas para atender a las poblaciones de territorios urbanos, semiurbanos y rurales con alta y muy alta marginación, que presentan bajo nivel educativo en educación básica y cultural.

Lo anterior basado en que toda persona tiene derecho a recibir educación, descrito en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, tercero y fracción V, disponen que Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirán, entre otras, educación preescolar, primaria y secundaria, conformando éstas la educación básica de carácter de obligatoria; que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de las y los educandos.

Partiendo de esta premisa, nace la necesidad de buscar los medios a través de los cuales se fortalezca ese derecho constitucional, para hacer llegar a los territorios y sus poblaciones de alta y muy alta marginación y/o rezago social de nuestro estado, la impartición de una Educación Primaria y Secundaria de calidad, a fin de abatir el rezago educativo, la deserción escolar y el analfabetismo.

En este sentido 6 712 alumnas y alumnos pertenecientes a territorios urbanos, semiurbanos y rurales con alta y muy alta marginación del estado de Tamaulipas que presentan bajo nivel educativo en educación básica y cultural, serán atendidos por el Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación”. el cual operará a través del Programa Albergues Escolares que brinda servicios de alimentación, hospedaje y tutorías para reforzamiento de aprendizajes, a niñas y niños en edad de educación básica que no cuenta con servicio educativo en su lugar residencia o que carecen de los recursos económicos para asistir a una institución educativa; el Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural, que proporciona atención personalizada a niñas y niños de bajo rendimiento escolar, apoyo a maestras y maestros que presten sus servicios en comunidades de alta y muy alta marginación, a fin de fomentar su arraigo y cumplir con el calendario escolar; Educación Extraescolar a través de las modalidades de Centro de Educación Básica para Adultos (CEBAS), Centro de Educación Extraescolar (CEDEX), Misiones Culturales Rurales (MCR), Centros Culturales (CC) y Salas Populares de Lectura (SPL), brinda servicios de promoción a la lectura, alfabetización, educación primaria, secundaria y capacitación para el empleo, a mujeres y hombres mayores de 15 años.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas ante el COVID-19.

Ante la contingencia sanitaria del virus SARS-COV 2-(COVID-19), parte de las medidas de la Secretaría de Educación en Tamaulipas fue la suspensión de clases presenciales para contener los contagios, a partir del 2020 y durante el año 2021 que ha sido un periodo atípico a nivel mundial, específicamente en Tamaulipas el Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación” ha tenido que incluir procesos virtuales para poder estar en posibilidad de otorgar los bienes o servicios a sus titulares de derecho, para dar continuidad y cumplimiento a sus indicadores y metas programadas, de continuar en el año 2022 con esta nueva normalidad en el Estado, este Programa seguirá implementando estrategias virtuales y presenciales, acatando las recomendaciones del sector Salud para la prevención del COVID-19, con el propósito de lograr sus objetivos planteados para dicho periodo.

Asimismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, “Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta

Estrategia y Leyes, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente – en todos los ámbitos - el progreso de la población y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

Derivado de lo anterior, se expiden Las Reglas de Operación a las que estarán sujetos los programas que se desarrollarán tendientes a mejorar la prestación del servicio educativo de calidad.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

- a) **Albergues escolares:** Instituciones de tipo educativo asistencial, dedicadas a apoyar a niñas, niños y jóvenes en edad escolar para que inicien, permanezcan y culminen su educación obligatoria.
- b) **Alumna/o:** Mujer u hombre con matrícula en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.
- c) **APF:** Asociación de Padres de Familia, grupo de personas constituido por madres, padres de familia, tutoras, tutores o quienes ejercen la patria potestad de las alumnas y alumnos inscritos en una escuela de educación preescolar, primaria o secundaria del Sistema Educativo Nacional, que tiene por objeto representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a las y los asociados, así como colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar.
- d) **Capacitación:** Comprende un conjunto de acciones formativas y operativas, orientadas al desarrollo o construcción de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan un mejor desempeño de las figuras educativas involucradas en el Programa.
- e) **CC:** Centros Culturales (brindan el servicio de capacitación para el empleo a través de talleres a mujeres y hombres mayores de 15 años).
- f) **CE:** Centro de Evaluación, organización o institución pública o privada de alguna dependencia, entidad o su similar en los niveles de gobierno federal, estatal o municipal, autorizada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales a propuesta de una entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, para llevar a cabo los procesos de evaluación y certificación de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en los estándares de competencia.
- g) **CEBA:** Centro de Educación Básica para Adultos (brinda servicio de educación básica a mujeres y hombres mayores de 15 años).
- h) **CEDEX:** Centro de Educación Extraescolar (brinda servicio de educación básica y capacitación para el empleo a través de talleres a mujeres y hombres mayores de 15 años).
- i) **Certificación de competencias:** Documento con validez oficial, por medio del cual se reconoce los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, hábitos y valores de las mujeres y hombres de acuerdo a lo establecido en un estándar de competencia.
- j) **Cobertura:** Porcentaje que permite medir la atención de los universos de atención de alumnas y alumnos, figuras educativas, servicios escolares y territorios con respecto a la población objetivo.
- k) **Competente:** Candidata y candidato que alcanza la calificación mínima requerida en el estándar de competencia.
- l) **Comunidad:** Grupo de mujeres y hombres que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, estatus social, roles, etc.
- m) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.
- n) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo descentralizado que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.
- o) **CURP:** Clave Única de Registro de Población, es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar.
- p) **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- q) **EC:** Estándar de Competencia, es un documento oficial aplicable a nivel nacional que sirve de referencia para evaluar y certificar la competencia de las alumnas y alumnos.
- r) **Educación básica:** Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

- s) **Egresado/a:** Alumna o alumno que ha aprobado o acreditado todas las asignaturas y actividades que conforman un plan de estudios.
- t) **Escuela:** Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las y los alumnos de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.
- u) **Escuelas multigrado:** Centro educativo en que un docente atiende pedagógicamente más de un grado escolar al mismo tiempo en un aula, considerando que puede haber de uno hasta cinco docentes, los cuales cumplen también funciones directivas y administrativas, denominadas: unidocente (una sólo maestra o maestro, bidocentes (dos maestras o maestros) y tridocentes (tres maestras o maestros).
- v) **Formación:** Comprende un conjunto de acciones formativas y operativas, orientadas al desarrollo o construcción de conocimientos, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de las figuras educativas involucradas en la estrategia. Es un proceso que se divide en dos momentos: inicial y permanente en el que se utiliza un procedimiento planeado sistemático y organizado.
- w) **Grado de marginación:** Medida elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.
- x) **Grado de rezago social:** Subcomponente del índice de rezago educativo elaborado por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.
- y) **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- z) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía, organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- aa) **Inscripción:** Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la educación básica, media superior o superior con el fin de iniciar el historial escolar y académico.
- bb) **LDFFFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- cc) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- dd) **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ee) **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ff) **LGE:** Ley General de Educación.
- gg) **LGPDPSSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- hh) **Localidad:** Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupada por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- ii) **MCR:** Misiones Culturales Rurales; planteles educativos itinerantes que se establecen en localidades eminentemente rurales (brindan servicio de educación básica y capacitación para el empleo a través de talleres a mujeres y hombres mayores de 15 años).
- jj) **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados fin, propósito, componentes y actividades.
- kk) **MML:** Metodología del Marco Lógico, es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos orientados a procesos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios/as y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. El resultado del análisis de la MML es una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).
- ll) **Participación social:** Acción que tiene por objeto impulsar la participación activa de las comunidades para el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad educativa, mediante la implementación de estrategias de comunicación social que promuevan el conocimiento de los apoyos y permitan recabar opiniones sobre la pertinencia y oportunidad de los mismos.
- mm) **REPASE:** Registro de Participación Social en Educación, plataforma tecnológica que tiene como propósitos proveer de información a los/as usuarios/as sobre la integración y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.
- nn) **Rezago educativo:** Indicador construido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1)

Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

oo) **Rezago social:** Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

pp) **RO:** Reglas de Operación, conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

qq) **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, es el acto de autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Alumnos (as) pertenecientes a las áreas urbanas, semiurbanas y rurales con alta y muy alta marginación atendidos por el Programa S127 Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación, a través del Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural, Programa Albergues Escolares y Educación Extraescolar, presentan incremento en el nivel educativo básico y cultural.

2.2. Específicos

2.2.1. Servicios educativos, socioculturales y de gestión para los alumnos (as) del Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural en escuelas primarias otorgados.

2.2.2. Servicios asistenciales, alimentación y apoyo académico a alumnos (as) de educación básica inscritos en el Programa Albergues Escolares brindados.

2.2.3. Servicios de Educación Extraescolar de certificación y capacitación otorgados a alumnos (as) mayores de 15 años.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

No se emite convocatoria.

La información referente al **Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación”** se podrá consultar en la página oficial de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en su barra de opciones información por áreas, seleccionando primero Unidad Ejecutiva, enseguida Coordinación de Programas Compensatorios, y finalmente elegir el tipo de servicio de interés: Programa de Arraigo del Maestro en el Medio Rural, Programa Albergues Escolares o Educación Extraescolar.

Links de acceso a la información del Programa:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/>

<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/arraigo-del-maestro-en-el-medio-rural/>

<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/alberguesescolares/>

<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/centrosextraescolar/>

3.2. Contribución a los objetivos prioridades estatales

Con fundamento en el artículo 4° fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presentan.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019- 2024

EJES GENERALES

1.- Política y gobierno

Objetivo 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.

AGENDA 2030 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta del Objetivo 2.1. Para 2030 poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidas las lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.1.2 Proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa (carencia por acceso a la alimentación), desglosada por sexo y edad.

Objetivo 4.- Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 4.1.-De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.1.4.- Eficiencia terminal en la enseñanza primaria.

4.1.5.- Eficiencia terminal en secundaria.

Meta 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.4.1 Proporción de jóvenes y adultos con conocimientos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de conocimiento técnico.

Meta 4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

4.6.1 Porcentaje de población en un grupo de edad determinado que alcanza por lo menos un nivel fijo de competencia funcional en a) alfabetización y b) aritmética elemental, desglosado por sexo.

Meta 4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

4.c.1.b

Proporción del profesorado de educación primaria, que ha recibido al menos la mínima formación docente organizada previa al empleo o en el empleo (por ejemplo, formación pedagógica) exigida para impartir enseñanza a nivel primaria en México.

4.c.1.c

Proporción del profesorado de educación secundaria, que ha recibido al menos la mínima formación docente organizada previa al empleo o en el empleo (por ejemplo, formación pedagógica) exigida para impartir enseñanza a nivel secundaria en México.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016 – 2022

Eje de Bienestar social.

Tema de Educación.

Educación 2.5.1

Objetivo: Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.

Estrategia: Erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

Líneas de acción.

2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo.

2.5.1.5 Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos, acciones formativas y de divulgación, que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar.

2.5.1.24 Diseñar e instrumentar acciones para asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población en contexto de vulnerabilidad, para así favorecer el desarrollo de una sociedad más justa.

PLAN SECTORIAL

Bienestar Social

Componente: 2 Educación.

Objetivo:

2.1 Garantizar la calidad educativa y el logro escolar que favorezcan la formación de capital humano, así como la movilidad social de la población en Tamaulipas, con énfasis en grupos vulnerables.

Estrategia:

2.1.1 Atender el rezago educativo de la población en las zonas de mayor grado de marginación para asegurar el derecho a la educación.

Línea de acción:

2.1.1.1 Apoyar los programas compensatorios para abatir el rezago educativo y brindar una educación equitativa.

2.1.1.2 Promover el programa de alfabetización de adultos y jóvenes para que concluyan su educación básica, logrando reducir el rezago educativo.

PLAN SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2020-2024

Componente: 7 Estrategias prioritarias y Acciones puntuales.

Objetivo: 6.1.1 Garantizar el derecho de la población de México a una Educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Estrategia prioritaria: 1.2 Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas.

Línea de Acción: 1.2.1 Generar proyectos educativos locales y regionales con pertinencia cultural, que favorezcan la continuidad y conclusión educativa en educación básica y el acceso a la educación media superior de la población históricamente discriminada.

3.3. Cobertura

El Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación”, tendrá cobertura en el Estado de Tamaulipas en todos aquellos municipios, territorios con sus poblaciones, que reúnan los requisitos para ser beneficiados.

3.4. Población objetivo

Niñas, niños, adolescentes y adultos de grupos sociales en situación de vulnerabilidad de territorios de alta y muy alta marginación, que deben recibir atención del Programa.

3.5. Titulares de derecho

Para ser titular de derecho del Programa, es necesario que las mujeres y hombres habiten o laboren en el territorio interesado y cuenten con la edad que solicita el Programa según sea el caso.

3.5.1. Requisitos

Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural

Para la incorporación al Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural se requiere que la comunidad y el plantel escolar reúnan las características siguientes:

- a) Que la escuela primaria multigrado, se ubique en una comunidad eminentemente rural.
- b) Ser escuela por su organización (unitaria, bidocente o tridocente).
- c) Encontrarse a 20 kilómetros de distancia como mínimo en relación a la cabecera municipal correspondiente.
- d) Que exista cierta dificultad de acceso a la comunidad.
- e) Carecer de algunos servicios públicos tales como: luz, agua, correo, teléfono, etc.
- f) Presentar problemática en los servicios de transporte.
- g) Que la escuela (unitaria) tenga 12 alumnas o alumnos como estadística mínima.

Criterios para la asignación de la compensación al personal docente:

- a) Tener adscripción a un centro de trabajo del universo de atención del Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas.
- b) Ser maestra o maestro frente a grupo, con nombramiento de alta definitiva y contar con el siguiente tipo de clave presupuestal: Federal E0281 o Federalizada A0206.

Lo anterior siempre y cuando la Secretaría de Educación de Tamaulipas cuente con la disponibilidad presupuestal para tal efecto.

Programa Albergues Escolares.

Para ser titular de derecho del servicio del Programa Albergues Escolares es necesario:

- a) Que las y los solicitantes vivan en territorios rurales de alta marginación, que no cuenten con fácil acceso a un plantel educativo en su lugar de origen.
- b) Estén activos en la matrícula de la escuela regular.

c) Llenar en el albergue escolar la cédula de inscripción (Anexo 2) en original y copia, con la documentación siguiente:

- I. Acta de nacimiento de la alumna, alumno, madre, padre, tutora o tutor.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la alumna, alumno, madre, padre, tutora o tutor.
- III. Credencial para votar (INE) de la madre, padre, tutora o tutor.
- IV. Comprobante de domicilio (último pago de algún servicio público o constancia de residencia expedida por la autoridad ejidal).
- V. Constancia de estudio (boleta original de calificaciones del grado anterior).

Departamento de Educación Extraescolar.

Requisitos de ingreso a Educación Básica y talleres:

Centro de Educación Para Adultos (CEBA), Educación Básica

Oferta educativa: Alfabetización, Educación Básica: Primaria y Secundaria.

Requisitos:

- a) Acta de nacimiento original.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Boletas de calificaciones originales de los estudios realizados primaria, secundaria y certificado de educación primaria en original para inscripción a secundaria.
- d) Credencial de elector (adultos).
- e) Dos fotografías tamaño infantil de frente.
- f) Haber cumplido 15 años o más.

Reconocimiento: Certificado de Educación Primaria y Secundaria.

Costo: Gratuito.

Centro de Educación Extraescolar (CEDEX), Educación Básica y capacitación para el trabajo.

Oferta educativa: Alfabetización, Educación Primaria, Educación Secundaria y Talleres (Belleza, Inglés, Manualidades, Computación, Soldadura, Corte y Confección, Cocina, Auxiliar de Enfermería, Inglés Básico y Bordado a Máquina).

Requisitos:

- a) Acta de nacimiento original.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Certificados y/o boletas originales de calificación de los estudios.
- d) Credencial de elector original mayores de 18 años.
- e) Dos fotografías tamaño infantil de frente.

Reconocimiento: Certificado de Educación Primaria y Secundaria, así como Diplomas de Capacitación.

Costo: Gratuito.

Misiones Culturales Rurales (MCR), Educación Básica y capacitación para el trabajo.

Oferta educativa: Alfabetización, Educación Primaria, Educación Secundaria, Enfermería, Educación Familiar, Educación para la Salud, Belleza, Computación, Agricultura y Ganadería, Actividades Recreativas, Albañilería, Carpintería, Música, Opcional (Mecánica, Electrónica, Electricidad, Aires Acondicionados y Refrigeración y Estructuras Metálicas).

Requisitos Educación Básica:

- a) Acta de nacimiento original.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Certificado y/o boletas originales de calificación de los estudios realizados (primaria y secundaria).
- d) Dos fotografías tamaño infantil de frente.

Requisitos Taller:

- a) Acta de nacimiento original; y
- b) Dos fotografías blanco y negro tamaño credencial en óvalo.

Reconocimiento: Certificado de Educación Primaria y Secundaria, así como Diplomas de Capacitación.

Costo: Gratuito.

Bases de organización de las Misiones Culturales Rurales.

Lineamientos Generales.

- a) Las MCR se establecerán en comunidades rurales con una población no mayor de cinco mil habitantes.

- b) Para el establecimiento de las MCR será requisito indispensable la celebración previa de acuerdos de coordinación con las autoridades estatales, municipales y ejidales.
- c) Celebrar acuerdos con las autoridades (estatales, municipales y ejidales) para la instalación de una MCR.
- d) Las MCR se instalarán con base en un estudio socioeconómico. El tiempo de permanencia de las MCR en una comunidad será de dos ciclos escolares.
- e) Las MCR tendrán una zona de influencia que abarca varias comunidades.
- f) Las MCR brindarán los servicios de alfabetización, primaria y secundaria, además de la capacitación en las especialidades.
- g) La Mesa Técnica del Departamento de Educación Extraescolar proporcionará capacitación al personal de las MCR por lo menos una vez al año y propondrá con carácter opcional uno más para el periodo vacacional.
- h) Al finalizar el ciclo escolar se organizará la jornada misionera estatal con los recursos disponibles para este tipo de eventos.

Centros Culturales (CC).

OFERTA EDUCATIVA: Computación, Corte y Confección, Cultura de Belleza, Cocina, Auxiliar de Enfermería, Música, Manualidades, Dibujo y Pintura, Auxiliar Contable, Inglés Básico y Danza.

Requisitos:

- a) Acta de nacimiento original.
- b) Credencial de elector original.
- c) Dos fotografías tamaño credencial en óvalo.

Reconocimiento: Diploma con reconocimiento oficial que lo avala como mujer u hombre capacitado para desempeñar un oficio.

Costo: Gratuito.

Salas Populares de Lectura (SPL), consulta de libros.

Oferta educativa: Brindar atención bibliotecaria: Préstamo interno y préstamo a domicilio, apoyo a tareas escolares, cursos y asesoría de computación básica, manualidades y artísticas, actividades socio-culturales y deportivas.

Requisitos para consulta de acervos:

- a) Registro de lectores.
- b) Trámite de credencial gratuita.
- c) Identificación oficial.

Costo: Gratuito.

3.5.2. Procedimiento de selección

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa, será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos.

Fases para la selección:

Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural.

- 1.- Recepción de la solicitud para incorporación al Programa.
- 2.- Análisis del cumplimiento de los criterios: estadística de alumnos, actualización de centros de trabajo, clave de la docente definitiva, escuela multigrado rural que por su organización sea unitaria, bidocente o tridocente.
- 3.- Remisión de la propuesta de incorporación al Programa a la Coordinación de Programas Compensatorios para su revisión y validación.
- 4.- Una vez autorizada la propuesta, se remite el trámite correspondiente a la Subsecretaría de Educación Básica para su aplicación.

Programa Albergues Escolares.

1.- Presentarse la madre o padre de familia, tutora o tutor, en el Albergue Escolar para requerir la inscripción de su hija o hijo al Programa, con la siguiente documentación en original y copia:

- a) Acta de nacimiento de la alumna o alumno.
- b) Credencial para votar (INE) de la madre y padre de familia, tutora o tutor.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la alumna o alumno, madre y padre de familia, tutora o tutor.

- d) Comprobante de domicilio (último pago de algún servicio público o constancia de residencia expedida por la autoridad ejidal).
- e) Boleta de calificaciones del grado anterior.
- f) Constancia de estudios expedida por el plantel escolar al que asiste la alumno o alumno.

2.- Cotejo de la documentación por el director del Albergue Escolar.

3.- Llenado de la Cédula de Inscripción al Albergue Escolar en original y copia (Anexo 2).

4.- Cumplido lo anterior el director determina de manera automática la inscripción de la alumna o alumno al Albergue Escolar.

Educación Extraescolar.

1.- Presentarse la interesada o interesado al centro escolar con la documentación que se informa en el apartado 3.5.1. "requisitos" de las presentes RO, en original y copia.

2.- Cotejo de la documentación por el director del centro escolar.

3.- Llenado del registro de inscripción de la alumna o alumno al centro escolar.

4.- Cumplido lo anterior el director determina de manera automática la inscripción de la alumna o alumno al centro escolar.

3.5.3. Resolución

Las y los solicitantes recibirán una confirmación del servicio solicitado, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes RO.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Programa	Apoyo
Arraigo del Maestro en el Medio Rural	Servicios educativos, socioculturales y de gestión, otorgados para alumnos de escuelas primarias ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación durante el ciclo escolar.
Albergues Escolares	Servicios de alimentación, hospedaje y apoyo pedagógico, brindados a alumnos inscritos en los albergues escolares, durante el ciclo escolar.
Educación Extraescolar	Servicios de Educación Extraescolar de certificación y capacitación, otorgados en sus modalidades, a alumnos mayores de 15 años certificados en educación primaria y secundaria y a personas capacitadas en las diferentes especialidades para el empleo.

3.6.2. Monto del apoyo

Los apoyos para la implementación del Programa en el ejercicio fiscal 2022 son mixtos, federales y estatales:

PROGRAMA	RECURSO		OBSERVACIÓN
	FEDERAL	ESTATAL	
Arraigo del Maestro en el Medio Rural	X	X	Pago quincenal para maestras y maestros del Programa: - Personal federal de la zona económica del 100% en el concepto E3 por \$5,885.10, de la zona económica del 60% en los conceptos E3 por \$4,510.42 y R3 por \$1,374.68 - Personal federalizado de la zona económica de 100% en el concepto 05 por \$5,885.10, de la zona económica del 60% en los conceptos 05 por \$4,510.42 y 05 por \$1,374.68
Albergues Escolares	X	X	- Pago quincenal para maestras, maestros, auxiliares de cocina y ecónomos a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas. - El presupuesto estatal a ejercer de los insumos para el funcionamiento de los albergues escolares se programa en base a la capacidad de atención del número de alumnas y alumnos del Programa, así como el número de los días hábiles del calendario escolar.
Educación Extraescolar	X	X	- Pago de nómina del personal perteneciente al Departamento de Educación Extraescolar de las cinco modalidades.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural.

Los derechos y obligaciones, suspensión o cancelación de los apoyos para las maestras y maestros que participan en el Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural se encuentran específicamente en el Anexo 1 (Convenio) de las presentes RO:

Derechos:

Recibir una compensación económica siempre y cuando acredite haber cumplido con las obligaciones contenidas en las cláusulas que establece el convenio del Programa.

Obligaciones:

Prestar los servicios que se establecen en el convenio del Programa, en la comunidad de su adscripción, durante el ciclo escolar 2021 – 2022, de acuerdo al calendario y horarios establecidos para la atención de las alumnas y alumnos.

Asistir puntualmente al desempeño de sus labores, los días hábiles que señala el calendario escolar; a fin de atender su plan de trabajo de “arraigo”, en horario vespertino, de lunes a viernes cuatro horas por día, de las 14:00 a las 18:00 horas.

Desarrollar las siguientes actividades en el horario mencionado en la cláusula octava del convenio Programa, condición indispensable para ser beneficiario de “la compensación”:

1. Atender alumnas y alumnos que presenten bajo rendimiento escolar (monitorear mínimo 5 alumnas y alumnos con el propósito de dar seguimiento al logro educativo).
2. Atender a la población de mujeres y hombres en la alfabetización y terminación de estudios (primarios y secundarios), según sus necesidades (atender 3 mujeres y hombres con estas características).
3. Elaborar los materiales didácticos necesarios para su labor diaria, con la participación de alumnas y alumnos de grados superiores y apoyo comunitario.
4. Desarrollar talleres escolares y comunitarios que contribuyan al mejoramiento de la economía familiar.
5. Promover la creación de huertos, industrias del campo, granjas escolares y comunitarias que permitan mejorar la nutrición de las familias y que apoyen al gasto familiar.
6. Promover muestras pedagógicas, clubes escolares y comunitarios, que faciliten una socialización integradora escuela-comunidad, permitiendo el desarrollo de las actividades para participar en eventos escolares.
7. Solicitar apoyo a la población de la comunidad, en la detección de necesidades materiales y plasmarlas en el plan de trabajo, fortaleciendo la vinculación escuela-comunidad.
8. Desarrollar acciones de mantenimiento y conservación de los espacios educativos y comunitarios.

Elaborar un plan de trabajo que contenga la proyección de acciones anuales, con el propósito de contar con un diagnóstico del contexto, que permita a “LA COORDINACIÓN” y al supervisor escolar, conocer, dar seguimiento y evaluar el trabajo durante el ciclo escolar. Así mismo deberá enviar un documento que contenga los resultados obtenidos, validado por el supervisor escolar en los siguientes períodos: de septiembre a diciembre primer informe; de enero a marzo segundo informe; de abril a julio balance final.

Promover y ejecutar, con apoyo de la comunidad, las actividades sugeridas en la cláusula novena del convenio del Programa, encaminadas a fortalecer el desarrollo productivo de la localidad de su adscripción, de igual forma deberá atender puntualmente cada convocatoria o solicitud de participación emitida por “LA COORDINACIÓN”. cabe señalar que el incumplimiento de esta cláusula, dará lugar a la recesión de este convenio.

Sanciones:

De no cumplir con los términos establecidos en el convenio es causal de baja del programa.

Programa Albergues Escolares.

Los derechos y obligaciones, suspensión o cancelación de los apoyos para las alumnas y alumnos del Programa:

Derechos:

Recibir un trato digno, con respeto y valores.

Recibir servicio de hospedaje seguro con bienes muebles e inmuebles en óptimas condiciones.

Favorecer la alimentación balanceada de los titulares de derecho, con base en los requerimientos nutricionales y culturales, para contribuir a su sano desarrollo y crecimiento.

Favorecer su atención a la salud, mediante la gestión ante las instancias correspondientes.

Favorecer su desarrollo integral a través de la implementación de actividades extraescolares complementarias.

Obligaciones:

Práctica de valores.

Respetar al personal que labora en el albergue escolar, así como a sus compañeras y compañeros.

Permanecer en el albergue escolar en la semana escolar.

Realizar las actividades escolares y extraescolares basada en valores, referidas por las maestras y maestros responsables de los titulares de derecho.

De las madres y padres de familia, ser corresponsables participando a través de los Comités de Apoyo y Vigilancia, en las actividades y el seguimiento a la atención de sus hijas e hijos

Sanciones:

De no cumplir con lo establecido en sus obligaciones, se determinará la suspensión o cancelación de los apoyos del Programa.

Educación Extraescolar.

Derechos:

Recibir un proceso de enseñanza - aprendizaje de calidad en Educación Básica para obtener la certificación en el nivel educativo de Primaria o Secundaria.

Obtener su certificado en educación Primaria o Secundaria.

Recibir un proceso de enseñanza – aprendizaje de calidad de capacitación para el empleo en las distintas especialidades que se ofertan.

Adquirir su Diploma de acreditación de la capacitación para el empleo.

Obligaciones:

Cumplir con:

Puntualidad y asistencia a las clases escolares.

Entrega de tareas escolares.

Acreditar exámenes escolares.

Sanciones:

De no cumplir con lo establecido en sus obligaciones, se determinará la suspensión o cancelación de los apoyos del Programa.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

El Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación” operará a través de la Coordinación de Programas Compensatorios que está integrada por los Departamentos de quienes depende la ejecución de los Programas, de acuerdo a la siguiente tabla informativa.

Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas	Departamento de Educación Extraescolar
Programa de Arraigo del Maestro en el Medio Rural. Dirección: Av. 16 de septiembre 217, Col. Ampliación Las Playas, C.P. 87080, Cd. Victoria, Tam. Teléfono: 834-340-03-49 y 834-340 02-88 Correo Electrónico: arraigo_mr@set.edu.mx Link: https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/arraigo-del-maestro-en-el-medio-rural/ Horario de atención: 8:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Programa Albergues Escolares. Dirección: Torre Gubernamental “José López Portillo”, Piso 5, Blvd. Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87090. Teléfono: 834-318-92-02, Ext. 56404 Correo Electrónico: albergues.escolares.ue@set.edu.mx Link: https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/alberguesescolares/ https://tramites.tamaulipas.gob.mx/ciudadano/index.php Horario de atención: 8:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.	Educación Extraescolar. Dirección: Antiguo Edificio de la B.E.N.F.T., Centro Médico, Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos, 1er. Piso, Calle Juan B. Tijerina s/n y Justo Sierra, Col. Pedro Sosa, C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas. Teléfono: 834 318 66 00, Ext. 46908. Correo electrónico: educ_extraescolar.tamaulipas@hotmail.com Link: https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/centrosextraescolar/ Horario de atención: 8:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

3.8. Instancia (s) normativa (s)

La Secretaría de Educación de Tamaulipas es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas conforme a la normatividad aplicable.

Para mayor información comunicarse a:

Dirección: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Cd. Victoria, Tamaulipas, México,

Teléfono: 834 318 66 00 ,834 318 660 1, 834 318 66 02.

Correo electrónico: mario.gomez@tam.gob.mx

Horario de atención: 8:00 a 18:00 hrs.

3.9. Coordinación Institucional

La Secretaría de Educación de Tamaulipas verifica que el **Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación”**, objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta, ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del gobierno estatal.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos federal y estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

A través de condiciones específicas, se establecen las acciones, procesos y procedimientos para la incorporación al:

4.1.1. Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural

Programa de apoyo para las maestras y maestros que trabajan en territorios rurales, aislados con algún grado de marginación, con el fin de fomentar el arraigo en sus comunidades de adscripción, brindarles apoyo pedagógico para recuperar los atrasos en el aprovechamiento escolar de sus alumnas y alumnos, por medio de campañas educativas que elevan los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población.

Para mayor información comunicarse a:

Dirección: Av. 16 de septiembre 217, Col. Ampliación Las Playas, C.P. 87080, Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: 834-340-03-49 y 834-340 02-88

Correo Electrónico: arraigo.mr@set.edu.mx

Link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/arraigo-del-maestro-en-el-medio-rural/>

Horario de atención: 8:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

4.1.2. Programa Albergues Escolares

Está conformado por 13 instituciones en el Estado de tipo educativo asistencial, dedicadas a apoyar a niñas, niños y jóvenes en edad escolar para que inicien, permanezcan y culminen su educación obligatoria, con el propósito de contribuir a abatir el rezago educativo y la deserción escolar.

En estos centros escolares se brinda servicios de hospedaje, alimentación y cuidado de la salud, así como servicio de apoyo educativo consistente en actividades colaterales al proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la utilización formativa en el tiempo libre.

Las y los alumnos, titulares de derecho de estos servicios, asisten a la escuela de la localidad donde se encuentran establecidos, pero al término de su jornada escolar, ingresan y se hospedan en el albergue escolar, permaneciendo en este plantel, retornando a sus comunidades de origen al término de la semana.

Para mayor información comunicarse a:

Dirección: Torre Gubernamental “José López Portillo”, Piso 5, Blvd. Praxedis Balboa s/n,

Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87090.

Teléfono: 834-318-92-02, Ext. 56404

Correo Electrónico: albergues.escolares.ue@set.edu.mx

Link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/alberguesescolares/>

<https://tramites.tamaulipas.gob.mx/ciudadano/index.php>

Horario de atención: 8:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes

4.1.3. Educación Extraescolar

El Departamento de Educación Extraescolar es una instancia que provee la Educación Básica, la Capacitación para el Trabajo y el Desarrollo Integral de la Comunidad; afirma el carácter permanente de la Educación y reconoce el valor del autodidactismo, como forma de adquirir conocimientos, hábitos, habilidades y actitudes de manera personal; destinada a mujeres y hombres de 15 años o más.

De las tareas primordiales de la Educación Extraescolar, es bajar los índices de analfabetismo y coadyuvar a la certificación de Educación Primaria y Secundaria, existentes en los territorios de mayor vulnerabilidad.

Para mayor información comunicarse a:

Dirección: Antiguo Edificio de la B.E.N.F.T., Centro Médico, Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos, 1er. Piso, Calle Juan B. Tijerina s/n y Justo Sierra, Col. Pedro Sosa, C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 834 318 66 00, Ext. 46908.

Correo electrónico: educ_extraescolar.tamaulipas@hotmail.com

Link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/centroextraescolar/>

Horario de atención: 8:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

4.2. Ejecución

El Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación” operará a través de los responsables de los Departamentos de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas y Educación Extraescolar, realizando las siguientes actividades:

Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural.

- Atender con apoyo pedagógico a alumnos (as) de escuelas primarias que presentan áreas de oportunidades en el rendimiento escolar adscritos al Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural, en horario extraclase por el docente.
- Asesorar a docentes del Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural en el evento "Encuentro anual de intercambio de experiencias exitosas entre los Maestros de Arraigo".
- Realizar muestras pedagógicas, culturales y deportivas con la participación de alumnos (as) de las escuelas primarias adscritas al Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural.
- Asistencia de alumnos (as) al evento "Alumnos (as) embajadores de la Tortuga Lora" de escuelas primarias adscritas al Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural.
- Realización de visitas a escuelas primarias para la verificación del funcionamiento del Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural.

Programa Albergues Escolares.

- Asesoramiento académico a alumnos (as) que permanecen en el Programa Albergues Escolares.
- Capacitación a docentes del Programa Albergues Escolares para brindar tutorías a los alumnos (as) inscritos en el Programa.
- Seguimiento de visitas para verificar las instalaciones de los albergues escolares por parte del equipo técnico del Programa Albergues Escolares.

Educación Extraescolar.

- Certificación de alumnos (as) mayores de 15 años en las modalidades de Educación Extraescolar en educación básica.
- Capacitación en especialidades para el empleo a alumnos (as) mayores de 15 años en las modalidades de Educación Extraescolar.
- Actualización de docentes adscritos en Educación Extraescolar.
- Visitar a centros de trabajo de Educación Extraescolar para la supervisión y seguimiento del “proceso educativo de certificación y capacitación de los alumnos (as) mayores de 15 años”.
- Realización de eventos estatales educativos y culturales de Educación Extraescolar.

4.2.1. Acta de entrega recepción

Cada programa que integra el Pp S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación” establece el procedimiento y la documentación que otorga el bien o servicio a cada titular de derecho.

Programa de Arraigo al Maestro en el Medio Rural.

Mediante la firma del convenio entre la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación de Programas Compensatorios, por conducto del Coordinador, y por la parte de la o el docente, se establecen las condiciones del servicio a brindar a los titulares de derecho, alumnas y alumnos, durante el ciclo escolar de la vigencia del convenio.

Programa Albergues Escolares.

Con la Cédula para el registro del titular de derecho del Programa Albergues Escolares, la alumna o alumno, se instaura el proceso para la entrega del bien o servicio del Programa en mención, durante el ciclo escolar de vigencia de la Cédula.

Educación Extraescolar.

Por conducto del registro de inscripción de la alumna o alumno al centro escolar, así como la expedición de certificados de Educación Primaria o Secundaria y Diploma que acredita la capacitación para el empleo, se constituye el otorgamiento de los servicios de educación extraescolar para sus titulares de derecho.

4.2.2. Avance físicos-financieros

La Coordinación de Programas Compensatorios es la unidad responsable de informar los reportes trimestrales del avance de metas programadas de los servicios a otorgar por el Programa presupuestario S127 "Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación".

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Programa de Arraigo al Maestro en el Medio Rural.

Las alumnas y alumnos, titulares de derecho, pueden ser afectados con la suspensión del servicio cuando se presenten los siguientes casos en relación a su maestra o maestro adscrito al Programa:

- a) Cierre del plantel escolar por baja matrícula.
- b) Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal.
- c) Recorte de presupuesto federal y/o estatal.
- d) No cumplir con los términos establecidos en el convenio.

Programa Albergues Escolares.

A los titulares de derecho, alumnas y alumnos, se les suspenderán los servicios de asistencia, alimentación y educación en los casos de infringir de manera grave el ambiente de convivencia escolar sana y pacífica del Albergue Escolar.

Educación Extraescolar.

En caso de que las alumnas y alumnos de Educación Extraescolar no cumplan con lo establecido en sus obligaciones: puntualidad y asistencia a clases escolares, entrega de tareas educativas y acreditación de exámenes, se determinará la suspensión o cancelación de los apoyos del Programa.

4.3. Cierre de ejercicio

Los programas que conforman el **Programa presupuestario S127 "Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación"** estarán obligados a realizar como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación de Tamaulipas a través del área que designe conforme a Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero, a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente que determine la Secretaría de Educación de Tamaulipas. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

Se instrumentarán procedimientos de evaluación interna a través de monitoreo periódico de información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el desempeño de cada uno de los Programas que constituyen el **Programa presupuestario S127 "Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación"**, para tal efecto, indicadores afines con sus objetivos específicos, considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.1.1. Indicadores de resultados

El monitoreo de los indicadores será a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario S127 "Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación".

La MIR y las metas autorizadas para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran disponibles para difusión en el Portal de la página de la Secretaría de Finanzas: <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestarios>.

Matriz de Indicadores para Resultados.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Indicador				Avance	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta			
Propósito	Alumnos (as) pertenecientes a las áreas urbanas, semiurbanas y rurales con alta y muy alta marginación atendidos por el Programa S127 Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación, a través del Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural, Programa Albergues Escolares y Educación Extraescolar, presentan incremento en el nivel educativo básico y cultural.	Porcentaje de alumnos (as) atendidos en Educación Básica por el Programa S127 Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación.	(Total de alumnos (as) atendidos en Educación Básica por el Programa S127 Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación en el ciclo escolar vigente / Total de alumnos (as) programados para atender en Educación Básica por el Programa S127 Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación en el ciclo escolar vigente) *100	Anual	100%		1.- Concentrado estadístico anual 2022 de los alumnos (as) atendidos en Educación Básica por el Programa S127 Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación, validados ante la autoridad competente de manera oficial por los Titulares del Programa Arraigo al Maestro en el Medio Rural, Programa Albergues Escolares y Departamento de Educación Extraescolar. • Método de recolección de datos: revisión de registros existentes. 2.- Concentrado estadístico anual 2022 de los alumnos (as) programados para atender en Educación Básica por el Programa S127 Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación, validados ante la autoridad competente de manera oficial por los Titulares del Programa Arraigo al Maestro en el Medio Rural, Programa Albergues Escolares y Departamento de Educación Extraescolar. • Método de recolección de datos: revisión de registros existentes. Fuente de información: Área correspondiente a la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los alumnos (as) participan activamente en los servicios y apoyos que ofrece el Programa.
Componentes	C1.- Servicios educativos, socioculturales y de gestión para los alumnos (as) del Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural en escuelas primarias otorgados	Porcentaje de servicios educativos, socioculturales y de gestión otorgados para alumnos (as) del Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural de escuelas primarias.	(Total de servicios educativos, socioculturales y de gestión otorgados para alumnos (as) del Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural de escuelas primarias en el ciclo escolar vigente /Total de servicios educativos, socioculturales y de gestión programados para alumnos (as) del Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural de escuelas primarias en el ciclo escolar vigente)*100	Semestral	100%		1.- Evidencia física y digital del Informe semestral de los servicios educativos, socioculturales y de gestión otorgados a alumnos (as) de escuelas primarias beneficiados por el Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural, en el año 2022. • Método de recolección de datos: revisión de registros existentes. 2.- Evidencia fotográfica semestral de los servicios educativos, socioculturales y de gestión otorgados a alumnos (as) de escuelas primarias beneficiados por el Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural, en el año 2022. • Método de recolección de datos: revisión de registros existentes. 3.- Evidencia física y digital de la programación semestral de servicios educativos, socioculturales y de gestión a otorgar a alumnos (as) de escuelas primarias adscritas al Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural, en el año 2022. • Método de recolección de datos: revisión de registros existentes. Fuente de información: Área correspondiente al Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural, del Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	El Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural cuenta con los insumos necesarios para cumplir con los servicios educativos, socioculturales y de gestión para alumnos (as) de escuelas primarias.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Indicador				Avance	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta			
Componentes	C2. Servicios asistenciales, alimentación y apoyo académico a alumnos (as) de educación básica inscritos en el Programa Albergues Escolares brindados.	Porcentaje de servicios asistenciales, alimentación y apoyo académico brindados a alumnos (as) del Programa Albergues Escolares.	(Total de servicios asistenciales, alimentación y apoyo académico brindados a alumnos (as) de educación básica inscritos en el Programa Albergues Escolares en el ciclo escolar vigente / Total de servicios asistenciales, alimentación y apoyo académico programados para alumnos (as) de educación básica inscritos en el Programa Albergues Escolares en el ciclo escolar vigente) *100	Semestral	100 %		1.- Evidencia física y digital de informe semestral de los servicios asistenciales, de alimentación y apoyo académico que brindan los albergues escolares a los alumnos (as) de comunidades dispersas, del año 2022. ● Método de Recolección de Datos: Revisión de registros existentes. 2.- Evidencia física y digital semestral del padrón de alumnos (as) inscritos a los servicios asistenciales, de alimentación y apoyo académico que brindan los albergues escolares a los alumnos de comunidades dispersas, del año 2022. ● Método de Recolección de Datos: Revisión de registros existentes. 3.- Evidencia física y digital semestral de fotografías de los servicios asistenciales, de alimentación y apoyo académico que brindan los albergues escolares a los alumnos (as) de comunidades dispersas, del año 2022. ● Método de Recolección de Datos: Revisión de registros existentes. 4 Evidencia física y digital semestral de la programación de servicios que brindan los albergues escolares a los alumnos (as) de comunidades dispersas, del año 2022. ● Método de Recolección de Datos: Revisión de registros existentes. Fuente de Información: Área correspondiente al Programa Albergues Escolares de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Las condiciones sanitarias son óptimas para brindar los 3 servicios.
Componentes	C3. Servicios de Educación Extraescolar de certificación y capacitación otorgados a alumnos (as) mayores de 15 años	Porcentaje de servicios de certificación y capacitación otorgados en las modalidades de Educación Extraescolar.	(Total servicios de certificación y capacitación otorgados a alumnos (as) en las modalidades de Educación Extraescolar en el ciclo escolar vigente /Total de servicios de certificación y capacitación programados para alumnos (as) inscritos Educación Extraescolar en el ciclo escolar vigente)*100	Semestral	100 %		1 Evidencia física y digital de los reportes estadísticos semestrales de servicios de certificación y capacitación otorgados en Educación Extraescolar, en el año 2022. Método de Recolección de Datos: Revisión de registros existentes. 2. Evidencia física y digital de los reportes estadísticos semestrales de alumnos (as) inscritos en los servicios de certificación y capacitación en Educación Extraescolar, en el año 2022. Método de Recolección de Datos: Revisión de registros existentes. Fuente de Información: Área correspondiente al Departamento de Educación Extraescolar de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los alumnos (as) de Educación Extraescolar permanecen en el proceso educativo para capacitarse y certificarse en sus modalidades.

6.2. Externa

El Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación” estará sujeto a la evaluación externa conforme a lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño (publicado en el Periódico Oficial el 19 de abril de 2018), así como el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación” a nivel estatal y municipal.

Quien haga uso indebido de los recursos del Programa, deberá ser denunciada o denunciado y sancionada o sansionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

7.2. Información pública

Se difundirán todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario, entre mujeres y hombres a los beneficios de los programas y modalidades que integran el **Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación”**.

Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas	Departamento de Educación Extraescolar (5 Modalidades)
Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural	Centro de Educación Básica para Adultos (CEBA)
Programa Albergues Escolares	Centro de Educación Extraescolar (CEDEX)
	Misiones Culturales Rurales (MCR)
	Centros Culturales (CC)
	Salas Populares de Lectura (SPL)

7.3. Medidas complementarias

Todas aquellas que la Secretaría de Educación de Tamaulipas considere relevantes.

7.3.1. En periodos electorales

La Secretaría de Educación de Tamaulipas, será la instancia que dará a conocer las medidas a tomar en los periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente

La Secretaría de Educación de Tamaulipas, es quien tiene la facultad para determinarlas.

8. Quejas y Denuncias

Órgano de Control de la Secretaría de Educación de Tamaulipas

Domicilio: Calzada Gral. Luis Caballero S/N., C.P. 87078

Teléfono: (834) 31 8 66 87 Extensión 43657

Sitio web <http://quejasydenuncias.tamaulipas.gob.mx>

Línea 070

800 58 111 00

Órgano de Control de la Contraloría Gubernamental

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Planta Baja.

9. Aplicación y Vigencia

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación”, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación”, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación”, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del tejido social Unidos por Tamaulipas”.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa presupuestario S127 “Programa de Apoyo a la Educación Básica en zonas de alta y muy alta marginación” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina número 157 de fecha 30 de diciembre de 2020.

Elaborado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 23, numeral 1 fracción XI y 34, fracciones I, II, III, IV, VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5°, 7°, 8°, 14, fracciones I, II, V y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3°, 4°, 7°, 8° y 12, fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Educación es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 23 numeral 1, fracción XI y 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cuenta con atribuciones para diseñar e implementar programas, en coordinación con otras dependencias, tendientes a la vinculación de la educación media superior y superior a las necesidades y oportunidades de desarrollo del Estado.

TERCERO. Que el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas establece que se consideran de atención prioritaria las regiones, Municipios, localidades y áreas cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Asimismo, precisa que el Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, el alumnado inscrito en los niveles de preescolar y de educación primaria de los municipios de Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás y Tula. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje de Bienestar Social, rubro denominado Educación establece como objetivo 2.5.1 Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuyan a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua, así como estrategia de erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para la niñez de Tamaulipas y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema, y en sus líneas de acción 2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo; 2.5.1.5 Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar; y 2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de tamaulipecas y tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

QUINTO. Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afecciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del Covid-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencia en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. Que mediante el oficio No. SF/SSE/1182/2021 de fecha 29 de noviembre del 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa con mis Útiles a la Escuela. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/1148/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 signado por la C.P.A. Elda Aurora Viñas Herrera, Subcontralora de Control y Auditoría y Encargada del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa con mis Útiles a la Escuela y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SÉPTIMO. Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S131 "CON MIS ÚTILES A LA ESCUELA"

ÍNDICE

1. Introducción

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población Objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos- Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de Ejercicio

5. Auditoría, Control y Seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

7.3.2. De Manera Permanente

8. Quejas y Denuncias

8.1 Órgano Interno de Control de la SET

8.2 Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

1. Introducción

En Tamaulipas, toda persona tiene derecho a recibir educación, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero y tercero fracción V, disponen que Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirán y garantizará, entre otras, la educación preescolar, primaria y secundaria, conformando éstas la educación básica de carácter de obligatoria; que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Por ello, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, instrumentó un apoyo a las familias, para que sus hijos cuenten con los útiles escolares que coadyuven a la mejora del aprendizaje en la Educación Básica.

Así, el 13 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. LIX-782, mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 43.- Se...

El Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a los alumnos inscritos en los niveles de preescolar y de educación primaria de los municipios de Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás y Tula. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito”.

Por lo que, 12 municipios eran beneficiados con paquetes de útiles escolares por ser considerados como áreas de atención prioritaria, cuya población registraba índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, 2007.

A partir del año 2011 el Gobierno del Estado rediseña la operación del proyecto de adquisición de paquetes de útiles escolares con la intención de apoyar a la economía de las familias tamaulipecas, para contribuir a la disminución de la deserción escolar y favorecer la permanencia de los educandos, por lo que cambia la cobertura del Programa a nivel estatal, para todo el alumnado inscrito en escuelas públicas de los ámbitos rural y urbano de

educación básica en Tamaulipas.

En ese sentido, la operación del Programa continuó bajo los mismos criterios hasta el año 2015 (Entrega de paquetes de útiles en el Ciclo Escolar 2015-2016), interrumpiendo la operación para el año 2016 donde no se realizó entrega de paquetes de útiles escolares en el inicio del Ciclo Escolar 2016-2017.

Para los ciclos escolares, 2017-2018 y 2018-2019, el gobierno del Estado reanuda la operación del Programa, bajo el criterio de beneficiar a todo el alumnado del Sistema Educativo Estatal de nivel básico, de los ámbitos rural y urbano con alto, medio y bajo grado de marginación (Consejo Nacional de Población, 2015), así como aquellas del ámbito urbano consideradas en el Programa Nacional de Prevención del Delito.

Durante los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, se interrumpió la operación del Programa “Con mis Útiles a la Escuela”.

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

a) Abandono escolar: Porcentaje del número de alumnas/os que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

b) Alumnado: Personas matriculadas en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

c) Titulares de Derecho: Persona que recibe el apoyo del Programa Presupuestario S131 "Con mis Útiles a la Escuela".

d) Cobertura: Porcentaje que permite medir la atención de los universos de alumnas/os, figuras educativas, servicios escolares y localidades, con respecto a la población objetivo.

e) Comunidad: Grupo o conjunto de personas que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, estatus social, roles, etc.

f) CONAPO: Consejo Nacional de Población, el cual tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

g) CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y

criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

h) Educación básica: Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

i) Educación preescolar: Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognitivas, psicomotriz y socio afectiva de la/el alumna/o mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.

j) Educación primaria: Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.

k) Educación secundaria: Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, investigación y práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.

l) Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.

m) Estado: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

n) Grado de marginación: Medida elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.

ñ) Grado de rezago social: Subcomponente del índice de rezago educativo elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

o) Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida, social, económica, política, cultural y familiar.

p) INEE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación fue creado en 2002, para evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; y así garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares.

q) Inscripción: Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la educación básica, media superior o superior, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.

r) Localidad: Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupada por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

s) MIR: Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre el desempeño de un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

t) Polígonos seleccionados: Altamira, Madero, El Mante, González, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria.

u) Programa: Programa Presupuestario S131 "Con mis Útiles a la Escuela".

v) Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

w) Rezago educativo: Indicador construido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación

obligatoria (secundaria completa).

x) Rezago social: Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar.

y) **RO:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 "Con mis Útiles a la Escuela".

z) **SET:** Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas.]

aa) **Útiles escolares:** Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de las/los alumnas/os, asignado en un ciclo escolar determinado.

bb) **Uniformes escolares:** Uniformes a la niñez de Tamaulipas incluyen: camisa+pantalón+zapatos en el caso de niños y blusa+falda/jumper+calcetas+zapatos para el caso de niñas para el apoyo de las/los alumnas/os, asignado en cada ciclo escolar.

2. Objetivos

2.1. General

Que el alumnado del nivel básico que se encuentran en los Municipios y Polígonos seleccionados permanezcan en el sistema educativo público estatal.

2.2. Específicos

2.2.1. Apoyar a la economía familiar a través de la entrega de paquetes de útiles escolares al alumnado inscrito en las escuelas públicas de nivel básico de los municipios con alto, medio, bajo y muy bajo grado de marginación.

2.2.2. Apoyar a la economía familiar a través de la entrega de paquetes de Uniformes Escolares al alumnado inscrito en las escuelas públicas de nivel básico de los polígonos seleccionados

2.2.3. Buscar el mejoramiento del nivel educativo en las familias tamaulipecas.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

Con fundamento en el artículo 4º, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presentan.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) establece el Objetivo 2.2. Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.

De la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se encuentra el Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Dentro del Programa Sectorial de Bienestar Social se identifica el Objetivo 2.1. Garantizar la calidad educativa y el logro escolar que favorezcan la formación de capital humano en Tamaulipas, así como la movilidad social de la población, con énfasis en grupos vulnerables.

Dentro del Objetivo 2.5.1. del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022: se identifica la Estrategia "Erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para la niñez de Tamaulipas y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema".

Siguiendo las líneas de acción siguientes:

2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo.

2.5.1.5 Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar.

2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de tamaulipecas y tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

3.3. Cobertura

El Programa "Con mis Útiles a la Escuela", tendrá cobertura en el Estado, en todas las escuelas públicas de los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria, de los municipios con alta, media, y baja marginación, según el CONAPO 2015, de zonas urbana y rural, así como las escuelas de aquellos municipios clasificados con muy bajo grado de marginación según el CONAPO 2015, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el INEE 2017 y 2018.

Por su parte, el componente denominado "Uniformes Escolares" tendrá cobertura en el Estado en los polígonos de alta marginación de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de 13 municipios. Cabe hacer mención que los criterios para la determinación de los polígonos seleccionados fueron: incidencia

delictiva, índice de marginación y rezago social, indicadores de infraestructura urbana, ubicación geográfica, superficie y población.

3.4. Población Objetivo

Todo el alumnado inscrito en las escuelas del nivel básico (preescolar, primaria y secundaria en sus tres modalidades) que se encuentran en municipios de alto, medio y bajo grado de marginación, según el CONAPO 2015, así como los de aquellos municipios clasificados con muy bajo grado de marginación según el CONAPO 2015, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según INEE 2017 y 2018 y en los polígonos seleccionados.

3.5. Titulares de Derecho

Para ser Titular de Derecho del Programa, es necesario que el alumnado esté inscrito en las escuelas ubicadas en las zonas definidas por las presentes RO.

3.5.1. Requisitos

Para ser considerado en el Programa, se requiere que el plantel escolar reúna los siguientes requisitos:

Que la escuela se ubique en los municipios de alta, media y baja marginación, rural y urbano así como aquellas escuelas ubicadas en los municipios clasificados con muy bajo grado de marginación, según el CONAPO 2015, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el INEE 2017 y 2018, así como para el caso de uniformes estar ubicados en los Polígonos seleccionados.

Para ser Titular de Derechos del Programa, es necesario que el alumnado:

- a) Esté inscrita/o en una escuela de los niveles educativos referidos en las presentes RO.
- b) Acreditarse al momento de ejecutar o solicitar la atención del Programa, mediante constancia de inscripción expedida por la autoridad educativa local de la escuela a la que pertenece el alumnado.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Los apoyos que proporcionará el Programa serán en igualdad de condiciones, por lo que en congruencia con los elementos para la igualdad de género, a condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los mismos.

3.5.3. Resolución

- a) Todos los educandos recibirán el paquete de útiles escolares, al inicio de cada ciclo escolar, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes RO.
- b) Todos los educandos de los niveles preescolar, primaria y secundaria en sus tres modalidades recibirán un paquete de uniformes escolares, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes RO.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

1. Paquete de útiles escolares

- a) Para el nivel especial, un paquete de útiles escolares.
- b) Para el nivel preescolar, un paquete de útiles escolares.
- c) Para el nivel primaria, se diferencian dos paquetes de útiles escolares, uno para el alumnado que está inscrito en los grados de 1° a 3° y otro para el alumnado que está inscrito en los grados de 4° a 6°
- d) Para el nivel secundaria, un paquete de útiles escolares.

2. Un paquete de uniformes escolares

- a) Para el nivel preescolar.
- b) Para el nivel primaria.
- c) Para el nivel secundaria.

3.6.2. Monto del Apoyo

El Programa no otorgará apoyos económicos, sino en especie, consistentes en paquetes de útiles escolares y uniformes escolares, los cuales se otorgarán sin costo a los Titulares de Derecho que cumpla con los criterios de selección del Programa.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los servicios del Programa solo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor.

No se contemplan sanciones para los educandos.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

El Programa es operado por la SET a través de la Subsecretaría de Administración, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Planeación.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

La SET es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

3.9. Coordinación Institucional

La SET verifica que el Programa objeto de las presentes RO no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del gobierno estatal.

La SET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos federal y estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO. Y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

Con base en la estadística básica de escuelas, alumnado, grupos y docentes que se recopila en cada ciclo escolar, a través del Departamento de Estadística e Indicadores Educativos de la Dirección de Planeación de la SET, se inicia el proceso de definición de beneficiarias/os de los paquetes de útiles escolares. Por su parte y respecto al Componente de uniformes escolares para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, los apoyos estarán supeditados al presupuesto autorizado para esos efectos.

El Departamento de Estadística e Indicadores Educativos, genera el padrón de escuelas y estadística de alumnas/os, contemplados a ser beneficiadas/os de acuerdo a las presentes RO.

En base a lo anterior, se obtiene por municipio beneficiado, la cantidad de paquetes de útiles escolares para los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria, tomando en cuenta el monto total de presupuesto autorizado para la adquisición de útiles escolares, así como la información correspondiente a los paquetes de uniformes escolares entregados.

4.2. Ejecución

El Programa operará a través de la Subsecretaría de Administración, Unidad Ejecutiva y Subsecretaría de Educación Básica, para la distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares y uniformes escolares al alumnado beneficiado.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

Corresponde a la Unidad Ejecutiva de la SET a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo, elaborar el formato de entrega - recepción del total de paquetes entregados a la escuela beneficiada, mismo que será turnado a la Subsecretaría de Administración.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

Corresponde a la Subsecretaría de Administración de la SET, llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos - financieros del Programa.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

- a) Clausura del plantel escolar por baja de matrícula;
- b) Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal; y
- c) Recorte de presupuesto estatal.

4.3. Cierre de Ejercicio

El Programa estará obligado a realizar como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SET a través del área que designe conforme a los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero, a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

Se instrumentarán procedimientos de evaluación interna que se realizará a través del monitoreo periódico de la información derivada de la MIR del Programa.

6.1.1. Indicadores de Resultados

a) Porcentaje de abandono escolar de educación en Tamaulipas.

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a disminuir las desigualdades sociales en los niveles educativos del estado de Tamaulipas mediante el porcentaje de la permanencia de estudiantes del sistema educativo estatal que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

METODO DE CALCULO: $((1 - (((Matrícula Total n+1 - Nuevo Ingreso n+1) + Egresado n) / Matrícula Total n)) * 100)$

MEDIOS DE VERIFICACION: "Base de datos del Cuestionario 911 ciclos escolares actual y anterior Elaborado por el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos"

SUPUESTOS: "Las madres y padres de familia tienen disposición en enviar a sus hijos a la escuela. Existen condiciones sociales que permiten la a los alumnos asistir a la escuela."

b) Tasa de Variación de abandono escolar en Educación Básica (especial, preescolar, primaria y secundaria) RESUMEN NARRATIVO: Que el alumnado del nivel básico (especial, preescolar, primaria y secundaria) que se encuentran en municipios y polígonos prioritarios permanezcan, es decir que no abandonen el Sistema Educativo Público Estatal.

METODO DE CALCULO: $((1 - (((Matrícula Total n+1 - Nuevo Ingreso n+1) + Egresado n) / Matrícula Total n)) * 100)$

MEDIOS DE VERIFICACION: "Base de datos del Cuestionario 911 ciclos escolares actual y anterior Elaborado por el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos"

SUPUESTOS: Las madres y padres de familia tienen disposición en enviar a sus hijos a la escuela.

c) Porcentaje de cobertura del Programa.

RESUMEN NARRATIVO: Paquete de útiles escolares

METODO DE CALCULO: $(Número de alumnos beneficiados / total de alumnos de educación básica) * 100$

MEDIOS DE VERIFICACION: "Reporte semestral de avance de entrega de útiles escolares en el 2022 y Estadística Básica del Ciclo escolar actual. Elaborado por la Dirección de Planeación y el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos"

SUPUESTOS: El proveedor entrega en tiempo y forma los paquetes de útiles escolares.

6.2. Externa

El Programa estará sujeto a la evaluación externa y se realizará conforme a lo que se establezca en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño (publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48 de 19 de abril del 2018), así como en el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa, a niveles estatal y municipal.

Quien haga uso indebido de los recursos del Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

7.2. Información Pública

Se difundirán todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo que establece lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendarizarán las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del Programa deberá contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

7.3.2. De Manera Permanente

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las RO, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la SET, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es crear el padrón de beneficiarios y evitar la duplicidad de apoyos.

La SET dispondrá lo necesario para que las RO estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Asimismo, tendrán en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

8. Quejas y Denuncias

8.1 Órgano Interno de Control de la SET

- Domicilio: Calzada Gral. Luis Caballero S/N, Victoria, Tam. C.P. 87078.
- Teléfono: (834) 31 8 66 74 Extensión 46191 y 46074
- Correo electrónico: oci-set@tam.gob.mx

8.2 Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

- Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Planta Baja.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S131 “Con mis Útiles a la Escuela”, entrará en vigor el 1 de enero de 2022 y tendrá vigencia para el ejercicio fiscal 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S131 “Con mis Útiles a la Escuela” estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa S 131 “Con mis Útiles a la Escuela”, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del tejido social Unidos por Tamaulipas”.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S131 “Con mis Útiles a la Escuela”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 157 anexo edición vespertina del 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN, Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con fundamento en los artículos 4, fracción II, 7, numeral 2, fracciones I, IV, VII y XV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 147 de fecha 8 de diciembre de 2011; 9 y 10, fracciones I, IV, VII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o. establece que toda persona tiene derecho a la educación.

SEGUNDO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se dirige entre sus objetivos educativos “a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública”.

TERCERO. Que la Organización de las Naciones Unidas dentro de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) considera en su Objetivo 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se sustenta en tres ejes estratégicos, siendo uno de ellos el que promoverá el Bienestar Social el cual afirma que “las personas tienen bienestar social cuando cuentan con un conjunto de instituciones, programas e intervenciones públicas que aseguran la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social”.

QUINTO. Que en ese sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece como objetivo en el tema educación, el de garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.

Asimismo, para alcanzar el objetivo referido, señala como estrategia en el tema educación, la de erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niñas, niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

SEXTO. Que el ITABEC tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

SÉPTIMO. Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos Por Tamaulipas”, el cual señala en su artículo 1 que el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

OCTAVO. Las Reglas de Operación del Programa S 151 “Programa de Becas Escolares”, forman parte del Programa denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 31 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 26 de noviembre del 2021.

NOVENO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1143/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 “Programa de Becas Escolares”. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/1070/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión

Estatad de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 "Programa de Becas Escolares" y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

DÉCIMO. Que en el punto número 3 del orden del día, numeral III, del acta de la Segunda Reunión Extraordinaria del año dos mil veintiuno de Junta de Gobierno del Instituto de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, celebrada el 14 de diciembre de 2021, los integrantes de la Junta Directiva aprobaron por mayoría de votos, el Acuerdo 04/JD/EX/14-12-2021 del proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 "Programa de Becas Escolares" para 2022.

ONCEAVO. Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S151 PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES

ÍNDICE

1. Introducción
 - a.- Propósito
 - b.- Diagnóstico
 - c.- Lógica de Intervención
 - 1.1 Glosario de Términos y abreviaturas
2. Objetivos
 - 2.1 Generales
 - 2.2 Específicos
3. Lineamientos Generales
 - 3.1 Convocatoria
 - 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales
 - 3.3 Cobertura
 - 3.4 Población Objetivo
 - 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
 - 3.6 Características de los Apoyos
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo
 - 3.6.2 Monto del Apoyo
 - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho
 - 3.6.3.2 Causas de Suspensión de la Beca
 - 3.6.3.3 Causas de Cancelación de la Beca
 - 3.6.3.4 Causas de Terminación de la Beca
 - 3.6.3.5 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso
 - 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 3.8 Instancias(s) Normativa(s)
 - 3.9 Coordinación Institucional
 - 3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC
 - 3.9.2 Compromisos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas
 - 3.9.3 Compromisos del Gobierno del Estado
4. Mecánica de Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

4.2.2 Avances Físicos – Financieros

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración del Recursos

4.3 Cierre de Ejercicio

5. Auditoría, Control y Seguimiento

6. Evaluación

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

6.2 Externa

7. Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Información Pública

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

7.3.2 De Manera Permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

a.- Propósito.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas ha detectado que estudiantes inscritos en el sistema educativo estatal en situación de vulnerabilidad, presentan limitaciones para la permanencia en los centros educativos, lo que incrementa la tasa de abandono escolar generando mayor desigualdad en Tamaulipas.

El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC) tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

Por lo que, se crea el Programa **S151 “Programa de Becas Escolares”**, el cual tiene como objetivo el de contribuir a disminuir la deserción escolar y el rezago educativo mediante el otorgamiento de becas al alumnado inscrito en instituciones públicas del sistema educativo estatal, en situación de vulnerabilidad por la inseguridad, a causa de contar con una discapacidad motriz, visual, auditiva e intelectual leve o por encontrarse en situación de orfandad, de hogares con inestabilidad económica, hijos de integrantes del cuerpo policial o por riesgo y trabajo infantil.

b.- Diagnóstico.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México.

En 2020, de acuerdo con estadísticas del CONEVAL, los habitantes de Tamaulipas en situación de pobreza representaban el 34.9% de la población. De este sector, 31.1% presentó una situación de pobreza moderada y 3.8% una situación de pobreza extrema. Además, ese año 48.3% de los tamaulipecos obtuvieron ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos.

Los principales indicadores de pobreza en orden de importancia fueron: la carencia de seguridad social, con 39.8%; la carencia de acceso a los servicios de salud con 19.6%, y el rezago educativo, con 15.6%.

Las barreras que obstaculizan la ampliación de las oportunidades educativas a los sectores más desfavorecidos son múltiples y operan en distintas etapas de la experiencia de la formación, los efectos de la desigualdad social se hacen ver con fuerza en el acceso y la permanencia en la educación en México.

c.- Lógica de Intervención.

Según los indicadores de CONEVAL, en Tamaulipas se han logrado disminuir las carencias que presenta la población en situación de pobreza extrema, por lo que se considera necesario dar continuidad a los programas que brindan apoyo a la población que se encuentra en vulnerabilidad y que permite el acceso y permanencia a la educación en todos los niveles educativos.

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Atención a Víctimas:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a las y los estudiantes de familias con calidad de víctima;
- b) **Becario:** La persona beneficiada con una beca;
- c) **Casa Hogar, Seguir Aprendiendo:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a

las y los estudiantes residentes permanentes de Centros Asistenciales Certificados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;

d) Hijos de Policías: El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a estudiantes hijas e hijos de policías en funciones de operación o caídos en el cumplimiento de su deber;

e) ITABEC: El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos;

f) Nuestros Niños, Nuestro Futuro: El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a las y los estudiantes en situación de orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto;

g) PANNARTI: El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” con Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo y Trabajo Infantil.

h) Programa: El Programa S151 “Programa de Becas Escolares”;

i) Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del “Programa de Becas Escolares”;

j) Sin Límites: El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a las y los estudiantes en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva o intelectual leve.

k) Becas Tam Nivel Básico: El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a alumnos de los niveles de educación especial, primaria, secundaria, medio superior y escuelas normales, inscritos en escuelas públicas del sistema educativo estatal.

l) CBEE: Coordinación de Becas y Estímulos Educativos.

m) CREDES: Centros Regionales de Desarrollo Educativo

n) IPES: Instituciones Públicas de Educación Superior;

o) TSU: Técnico Superior Universitario.

2. Objetivos

2.1 Generales

Contribuir a que estudiantes inscritos en el sistema estatal en situación de vulnerabilidad permanezcan en los centros educativos.

2.2 Específicos

Otorgar apoyos por medio de becas a estudiantes en situaciones de:

- Discapacidad
- Orfandad
- Activos en el mercado laboral
- Hijos de integrantes del cuerpo policial
- De instituciones públicas en niveles especial, primaria, secundaria, medio superior, superior y normales con insuficiencia de recursos económicos.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Al inicio de cada ciclo escolar, el ITABEC publicará la convocatoria para cada subprograma, que describirá los requisitos, fechas y lugares para realizar una solicitud de beca.

3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

El Programa contribuye a alcanzar el objetivo y estrategia enmarcados en el tema educación, dando cumplimiento a las líneas de acción siguientes:

- 2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de las y los tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

3.3 Cobertura

- Para el caso de los subprogramas “Becas Tam Nivel Básico”, “Becas Tam Nivel Superior”, “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”, “Sin Límites”, “PANNARTI” y “Casa Hogar, Seguir Aprendiendo”.

Los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas.

- Para el caso de los subprogramas “Hijos de Policías” y “Atención a Víctimas”.

Los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas, en el territorio nacional y el extranjero.

3.4 Población Objetivo

- Para el caso del Subprograma “Becas Tam Nivel Básico”.

A. Las y los estudiantes en situación socioeconómica adversa, con discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas inscritos en alguna institución pública del Sistema Educativo Estatal en los niveles de educación especial, primaria, secundaria, medio superior, escuelas normales y en casos específicos cuando así se justifique, de preescolar y 1er grado de primaria. No aplica para enfermedades de trastorno psicológico.

B. Las y los estudiantes inscritos en las escuelas preparatorias incorporadas a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, también podrán ser aspirantes para la obtención de una beca.

C. Las y los estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria inscrito en alguna institución pública del Sistema Educativo Estatal que estén identificados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas con “alto grado de marginación y tejido social dañado”.

D. Las y los estudiantes regulares con talento académico, deportivo, cultural, cívico o emprendedor que hayan obtenido un reconocimiento dentro de los tres primeros lugares a nivel regional, estatal, nacional o internacional y se encuentren inscritos en alguna institución pública del Sistema Educativo Estatal en los niveles de educación primaria, secundaria, medio superior y escuelas normales.

- **Para el caso del Subprograma “Becas Tam Nivel Superior”.**

Las y los estudiantes inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior en Tamaulipas.

- **Para el caso del Subprograma “Hijos de Policías”.**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad, hijas e hijos de policías en funciones de operación o caídos en cumplimiento de su deber, inscritos en escuelas públicas o privadas con validez oficial en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior del sistema educativo nacional.

- **Para el caso del Subprograma “Atención a Víctimas”**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad y calidad de víctimas, que se encuentren cursando estudios en instituciones públicas y privadas con validez oficial, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior, superior y posgrado, en Tamaulipas, la República Mexicana y el extranjero.

- **Para el caso del Subprograma “Sin Límites”**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad por discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve, que se encuentren realizando estudios en instituciones públicas o privadas con validez oficial del sistema educativo estatal en los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior.

- **Para el caso del Subprograma “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad por orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto, que se encuentren inscritos en instituciones educativas públicas o privadas del sistema educativo estatal, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.

- **Para el caso del Subprograma “Casa Hogar, Seguir Aprendiendo”**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad con residencia prolongada en centros asistenciales acreditados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, inscritos en instituciones educativas públicas o privadas con validez oficial, en las modalidades escolarizada, no escolarizada o mixta del Estado de Tamaulipas, en los niveles preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior.

- **Para el caso del Subprograma “PANNARTI”**

Las y los estudiantes entre 6 y 17 años 11 meses de edad que trabajan en el sector formal o informal de la economía, sea en vía pública o en espacios públicos y cerrados, que se encuentren cursando estudios de nivel primaria y secundaria que estén inscritos en el sistema abierto o escolarizado.

3.5 Titulares de Derecho

Las y los estudiantes pertenecientes a alguna de las poblaciones objetivo anteriormente descritas, que cumplan con los requisitos referidos en las presentes Reglas de Operación y se determine otorgarles el apoyo conforme a los criterios de selección.

3.5.1 Requisitos:

- a) Ser originaria/o o residente del Estado de Tamaulipas;
- b) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios de la misma;
- c) Para solicitar en el Subprograma “**Becas Tam Nivel Básico**”, estar inscrito en la modalidad escolarizada en alguna institución Pública del Sistema Educativo Estatal, para iniciar o continuar sus estudios en los niveles educativos que se hacen referencia en el punto **3.4 Población Objetivo** para el Subprograma correspondiente. Sólo se otorgará una beca por familia y en los trámites de hermanas o hermanos, se considerará al de mayor nivel educativo y promedio. Sólo se otorgará más de una beca por familia cuando los promedios sean de 10;
- d) Para solicitar en el Subprograma “**Becas Tam Nivel Superior**”, estar inscrito y matriculado para iniciar o continuar estudios de Licenciatura o TSU en una IPES participante del Estado de Tamaulipas;
- e) Para solicitar en el Subprograma “**Hijos de Policías**”, ser hija o hijo de policía en funciones de operación o caído en cumplimiento de su deber y encontrarse inscrita/o en una escuela pública o privada con validez oficial en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior o superior del sistema educativo nacional;

- f) Para solicitar en el Subprograma “**Atención a Víctimas**”, contar con calidad de víctima y encontrarse cursando estudios en una institución pública y privada con validez oficial, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior, superior o posgrado, en Tamaulipas, la República Mexicana o el extranjero;
- g) Para solicitar en el Subprograma “**Sin Límites**”, estar en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve y encontrarse realizando estudios en una institución pública o privada con validez oficial del sistema educativo estatal en los niveles primaria, secundaria, medio superior o superior;
- h) Para solicitar en el Subprograma “**Nuestros Niños, Nuestro Futuro**”, estar en situación de orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto, inscrita/o en una institución educativa pública o privada del sistema educativo estatal, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior o superior, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta;
- i) Para solicitar en el Subprograma “**Casa Hogar, Seguir Aprendiendo**” contar con residencia prolongada en un centro asistencial acreditado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, inscrita/o en una institución educativa pública o privada con validez oficial, en las modalidades escolarizada, no escolarizada o mixta del Estado de Tamaulipas, en los niveles preescolar, primaria, secundaria, medio superior o superior;
- j) Para solicitar en el Subprograma “**PANNARTI**” deberá estar inscrita/o en una institución educativa pública en los niveles básico del sistema educativo estatal, contar entre 6 y 17 años 11 meses de edad, ser trabajador(a) del sector formal o informal en la vía pública;
- k) Efectuar el trámite de solicitud conforme a la convocatoria vigente para cada uno de los subprogramas, la cual se publicará al inicio de cada ciclo escolar; y
- l) Presentar la solicitud debidamente requisitada en la Secretaría de Educación a través de los CREDES, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, IPES participantes, según sea el caso, anexando los documentos siguientes:
- Constancia original de inscripción, expedida por la institución educativa que indique el grado o periodo a cursar;
 - Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior (cotejada, con sello y firma original por la autoridad educativa correspondiente);
 - Constancia de acreditación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública. (Solo para solicitantes del Subprograma “Hijos de Policías”);
 - Constancia de atención por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas. (Solo para solicitantes del Subprograma “Atención a Víctimas”);
 - Constancia de discapacidad en formato único expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. (Solo para solicitantes del Subprograma “Sin Límites”);
 - Constancia de atención y validación por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas de pertenecer al Subprograma “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”. (Solo para solicitantes del Subprograma “Nuestros, Niños, Nuestro Futuro”);
 - Constancia de atención y validación por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas de pertenecer al Subprograma “PANNARTI”. (Solo para solicitantes del Subprograma “PANNARTI”);
 - Constancia de residencia prolongada en un centro asistencial acreditado. (Solo para solicitantes del Subprograma “Casa Hogar, Seguir Aprendiendo”);
 - Cualquier documento adicional que se mencione en la solicitud o convocatoria vigente para cada subprograma; y
 - Aviso de privacidad firmado en original por la madre, el padre o tutor legal.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas primordialmente en función de:

- A. Por situación de vulnerabilidad.
- B. Por situación socioeconómica adversa.
- C. Por alto grado de marginación.
- D. Por desempeño académico.
- E. Por talentos.

Para el caso del Subprograma “**Becas Tam Nivel Básico**” cuando el número de solicitudes que califiquen dentro de los talentos académicos, deportivos, culturales, cívicos o emprendedores no puedan ser atendidas con los recursos disponibles, las personas aspirantes serán seleccionadas en función de los

criterios siguientes:

Mejor desempeño académico.

Aspirantes que hayan recibido reconocimiento internacional.

Aspirantes que hayan recibido reconocimiento nacional.

Aspirantes que hayan recibido reconocimiento estatal.

Aspirantes que hayan recibido reconocimiento regional.

Para el caso del Subprograma “**Becas Tam Nivel Básico**” el alumnado con capacidad diferente o enfermedad crónica degenerativa, en situación socioeconómica adversa y estudiantes de grupos poblacionales que se estime necesario apoyar, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Para el caso del Subprograma “**Becas Tam Nivel Superior**” el alumnado con capacidades diferentes, enfermedades crónicas degenerativas, de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, así como los que cuenten con talentos académicos, deportivos y culturales que se estime necesario apoyar, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

3.5.3 Resolución

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

Para el caso del Subprograma “**Becas Tam Nivel Básico**” la CBEE efectuará los trámites correspondientes para comunicar los resultados a la persona solicitante por escrito, de forma directa a través de los medios y plazos que se establezcan.

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

Las “Becas Tam Nivel Básico”, “Atención a Víctimas”, “Casa Hogar, Seguir Aprendiendo”, “Hijos de Policías”, “Nuestros Niños, Nuestro Futuro” y “Sin límites” consisten en una aportación mensual, la cual se pagará de acuerdo a lo establecido en la convocatoria para el ciclo escolar vigente, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. La beca cubrirá un periodo de diez meses.

La beca “PANNARTI” consiste en un pago único por ciclo escolar, dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Las “Becas Tam Nivel Superior” consisten en un pago único conforme se especifique en la convocatoria vigente.

3.6.2 Monto del Apoyo

El monto de las becas será asignado por el ITABEC en cada ciclo escolar, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal.

Para el caso del Subprograma “**Becas Tam Nivel Básico**”, los montos de los apoyos serán asignados de acuerdo con el tabulador aprobado por la Secretaría de Educación para cada ciclo escolar.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho

- a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca;
- b) Recibir el monto de la beca otorgada de acuerdo a la disposición presupuestal, siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- c) Cambiar de localidad o de institución educativa dentro del sistema educativo correspondiente, siempre y cuando se continúe con los estudios en el mismo nivel académico, conforme al respectivo plan de estudios, previa notificación al ITABEC;
- d) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- e) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución educativa y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- f) Asistir a clases con regularidad;
- g) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico;
- h) Informar al ITABEC cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y
- i) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita.

3.6.3.2 Causas de Suspensión de la Beca

- a) Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la

realización de estudios. En este caso, el ITABEC podrá concederle la suspensión de la beca, previo análisis de la situación, en consulta con la o el tutor académico de la o el alumno y la institución en la que cursa los estudios;

- b) Cuando la institución lo solicite por escrito al ITABEC justificando plenamente la solicitud y ésta sea aprobada;
- c) Cuando el becario la solicite, con el aval de su tutora o tutor académico y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios y ésta sea aprobada por el ITABEC al considerarla justificada;
- d) Por no firmar de recibido un pago de beca; o
- e) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del ITABEC. La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar.

3.6.3.3 Causas de Cancelación de la Beca

- a) Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- b) Cuando el becario proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;
- c) Cuando el becario baje del promedio mínimo requerido.
- d) Cuando el becario no acredite el curso escolar, materia o área académica.
- e) Cuando el becario cause baja de la institución educativa u omite notificar el cambio de institución educativa.
- f) Cuando el becario no cobre en tiempo (antes del primer pago del siguiente Ciclo Escolar) y forma la beca sin justificación.
- g) Cuando la institución educativa lo solicite por escrito al ITABEC y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- h) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- i) Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva; o
- j) Cuando el becario no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.6.3.4 Causas de Terminación de la Beca

- a) Cuando el becario haya terminado los estudios;
- b) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca; o
- c) Cuando el becario fallezca.
- d) Cuando exista insuficiencia presupuestal del Programa, cambio de nombre o normatividad.

3.6.3.5 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso

Para el caso del aumento de la ministración de la beca se tomará en cuenta la disponibilidad presupuestal.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

Para el caso del Subprograma “**Becas Tam Nivel Básico**”, la Secretaría de Educación será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma “**Becas Tam Nivel Superior**”, las IPES participantes del Estado de Tamaulipas, serán la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma “**Hijos de Policías**”, la Secretaría de Seguridad Pública será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma “**Atención a Víctimas**”, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso de los Subprogramas “**Sin Límites**”, “**Nuestros Niños, Nuestro Futuro**”, “**Casa Hogar, Seguir Aprendiendo**” y “**PANNARTI**”, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

El ITABEC será la instancia ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, será la responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

El ITABEC fungirá como la instancia normativa del Programa.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación recaerá en el ITABEC, actuando en el ámbito de sus facultades y competencias.

3.9 Coordinación Institucional

Para obtener el beneficio del Programa a través de cada uno de sus subprogramas, es requisito indispensable que la persona interesada lo solicite por medio de la Secretaría de Educación, las IPES participantes, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas según sea el caso, para lo cual deberá incluir siempre en todo procedimiento, la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Para dar cumplimiento a la anterior consideración, el ITABEC confrontará la información de sus listas de padrón de beneficiarios con las de otros programas de becas, a fin de no duplicar apoyos.

3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC

- a) Aportar conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos que se acuerden con el Gobierno Estatal;
- b) Proporcionar asesoría a los operadores del Programa sobre los sistemas propuestos e implementados por el ITABEC;
- c) Evaluar el Programa;
- d) Revisar y mejorar permanentemente las presentes Reglas de Operación y los procedimientos de Operación;
- e) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del Programa;
- f) Para efectos de cumplir con el buen manejo del Programa se podrán utilizar hasta el 1.5% de las aportaciones estatales o institucionales para gastos de operación, pago de auditorías y difusión de las convocatorias; y
- g) Los demás que establezcan las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones aplicables.

3.9.2 Compromisos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas

- a) Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria para cada subprograma e integrar los expedientes de las y los solicitantes;
- b) Entregar el listado de las y los aspirantes a beca, así como los expedientes para su revisión y autorización de pago por parte de ITABEC;
- c) Remitir el reporte de bajas o cambios de localidad del estudiantado beneficiado con beca para el ciclo escolar vigente, en los tiempos establecidos por el ITABEC; y
- d) Recibir por parte de ITABEC el padrón de titulares de derecho con beca para el ciclo escolar vigente, así como la lista de las solicitudes no aprobadas.

3.9.3 Compromisos de la Secretaría de Educación

- a. Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria para el Subprograma “**Becas Tam Nivel Básico**”, integrar y resguardar los expedientes de las y los solicitantes;
- b. Entregar al ITABEC la base de datos de las y los aspirantes a beca que cumplen con la normatividad vigente.
- c. Remitir el reporte de bajas o cambios de localidad del estudiantado beneficiado con beca para el ciclo escolar vigente, en los tiempos establecidos por el ITABEC; y

3.9.4 Compromisos de las IPES participantes

- a) Recibir y validar la documentación requerida en la convocatoria e integrar los expedientes de las personas solicitantes;
- b) Entregar el listado de las personas aspirantes a la beca, así como los expedientes para su revisión y validación;
- c) Reportar bajas, renunciaciones, cancelaciones y cualquier otro por menor del estudiantado beneficiado con beca para el periodo escolar vigente, en los tiempos establecidos por ITABEC;
- d) Recibir por parte de ITABEC el padrón de estudiantes beneficiados con beca, para el periodo escolar vigente; e
- e) Informar al solicitante cuando no cumpla con los requisitos establecidos.

3.9.5 Compromisos del Gobierno del Estado

- a) Aprobar la operación del Programa en el Estado;
- b) Aportar anualmente y con oportunidad, dentro del ciclo escolar de que se trate, los recursos acordados con el ITABEC;
- c) Vigilar el buen funcionamiento del Programa en el Estado;
- d) Informar sobre el Programa; y

e) Evaluar regularmente el funcionamiento del Programa y emitir recomendaciones para su desarrollo.

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, las y los interesados en obtener una beca deberán solicitarla a la Secretaría de Educación a través de los CREDES, Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso.

La Secretaría de Educación, Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, informará los requisitos que las y los solicitantes deben cumplir para acceder a los beneficios del subprograma, según sea el caso.

Se recabarán las solicitudes de becas y los documentos referidos por el ITABEC en coordinación con la Secretaría de Educación, Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso.

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

Para el caso del Subprograma “**Becas Tam Nivel Básico**”, los CREDES recibirán las solicitudes correspondientes a su zona geográfica y realizarán la captura en el sistema que para tal efecto se designe, integrando los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos.

La CBEE validará que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria vigente.

La CBEE validará los datos capturados por los CREDES en el sistema y en caso de ser necesario podrá realizar las correcciones pertinentes.

La CBEE podrá recibir comunicados oficiales debidamente justificados donde se realice la petición de becas en zonas de alto grado de marginación, así como autorizar las situaciones especiales.

La CBEE generará el reporte definitivo y lo enviará al ITABEC.

La CBEE determinará la asignación o rechazo de las becas considerando:

- La información de las personas aspirantes previamente alimentadas en el sistema.
- Las disposiciones del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.
- Las presentes reglas de operación.
- El presupuesto autorizado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal correspondiente.

El alumnado inscrito en alguna Institución Pública del Sistema Educativo Estatal identificado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas con “alto grado de marginación y tejido social dañado”, será registrado por la CBEE con datos del Sistema Integral de Información Educativa (SIIE).

El ITABEC dentro de sus respectivas competencias tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa;
- b) Otorgar becas con base en los requisitos y las presentes Reglas de Operación;
- c) Autorizar las solicitudes de suspensión, cancelación y prórroga de becas;
- d) Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica de la o el aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto;
- e) Establecer los mecanismos para evaluar las solicitudes de otorgamiento de becas y verificar la información académica y socioeconómica proporcionada por las y los aspirantes;
- f) Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de las y los becarios y para evaluar con regularidad la operación del Programa;
- g) Informar al Gobierno del Estado cuando éste lo solicite, sobre el seguimiento de las y los becarios, el otorgamiento de becas, la evaluación del Programa y el uso de los recursos; y
- h) Cualquiera de otras obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

La entrega de los recursos acordados por el Gobierno del Estado se formalizará mediante el depósito de su aportación anual en las cuentas que para tal efecto se hayan constituido.

El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas será el responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios

correspondientes.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

El ITABEC formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado durante los 20 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida, diferenciada de manera enunciativa más no limitativa por nivel educativo, sexo, grupo de edad, municipio, etc.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

La documentación comprobatoria original quedará en poder del ITABEC.

Los informes de los avances físicos y financieros a los que se hace mención en este numeral, también serán remitidos al Órgano de Control Interno del ITABEC y deberán acompañarse por la documentación soporte siguiente:

- Formato de información financiera debidamente firmado por la persona responsable de emitir y enviar dicha documentación, conteniendo sello de la institución en todas sus hojas.
- Estados de cuenta bancarios de las cuentas o subcuentas específicas que se manejen en el Programa.
- Estados financieros básicos.

4.2.3 Causas de Interrupción, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración del Recurso

4.2.3.1. La Secretaría de Finanzas, podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos al ITABEC, cuando éste último:

- a) No ejerza o comprometa los subsidios asignados en el tiempo programado en los calendarios presupuestales autorizados. La temporalidad de la suspensión será por el tiempo en que el ITABEC presente a la Secretaría de Finanzas una recalendarización para el ejercicio de los subsidios, misma que no debe exceder del presente ejercicio fiscal.
- b) No entregue la documentación que ésta requiere para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa. Se suspenderá por el tiempo en que el ITABEC presente la documentación debida para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa.

4.2.3.2 La Secretaría de Finanzas podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando éste último:

- a) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en los incisos a) y b) del apartado anterior;
- b) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- c) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Secretaría de Finanzas o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados; o
- d) Incumpla cualquier otra obligación prevista en estas Reglas de Operación y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios.

4.3 Cierre de Ejercicio

Cada una de las instancias ejecutoras, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto); mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero elaborados conforme al numeral 4.2.2 de las presentes Reglas de Operación, a más tardar 15 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos podrán ser revisados por los órganos fiscalizadores locales, como la Contraloría Gubernamental del Estado o la Auditoría Superior del Estado y/o auditores independientes contratados para tal efecto y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

6. Evaluación

6.1 Interna

La Dirección General del ITABEC someterá a la consideración de la Junta Directiva de este organismo, los análisis estadísticos que arroje el Programa para su aprobación.

6.1.1 Indicadores de Resultados

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
Fin	Contribuir a disminuir las desigualdades sociales en los niveles educativos del estado de Tamaulipas mediante la procuración de la permanencia de estudiantes del sistema educativo estatal que se encuentran en situación de vulnerabilidad.	Tasa de variación de abandono escolar en educación pública $\left(\frac{\text{Total de alumnado becado en inicio curso } t - \text{Total de alumnado becado en fin curso}}{\text{Total de alumnado becado en inicio curso } t} \right) * 100$ Frecuencia: Anual	3%		Base de datos de SIIE "https://siie.tamaulipas.gob.mx/Consulta Calificación", de la Secretaría de Educación, ubicado en Calzada Gral. Luis Caballero S/N Tamatán 87060, Cd. Victoria, Tamaulipas.	Las y los jefes de familia tienen disposición en enviar a sus hijos a la escuela. Existen condiciones sociales que permiten a los alumnos asistir a la escuela.
Propósito	Contribuir a que estudiantes inscritos en el sistema estatal en situación de vulnerabilidad permanezcan en los centros educativos	Tasa de variación de alumnado becado que concluye el ciclo escolar en los centros educativos $\left(\frac{\text{total de alumnado becado que terminó el ciclo escolar } t}{\text{total de alumnado becado que terminó el ciclo escolar } t-1} \right) * 100$ Frecuencia: Anual	3%		Base de datos de SIIE "https://siie.tamaulipas.gob.mx/Consulta Calificación", de la Secretaría de Educación, ubicado en Calzada Gral. Luis Caballero S/N Tamatán 87060, Cd. Victoria, Tamaulipas.	El alumno tiene interés en asistir a los centros educativos. El padre, tutor o representante legal tiene interés en que el alumno asista a los centros educativos. Existen condiciones favorables para la asistencia a los centros educativos.
Componentes	Becas entregadas con perspectiva de género en el nivel básico	Tasa de variación de cobertura de becas entregadas en el nivel básico $\left(\frac{\text{total de alumnos becados en el nivel básico } t}{\text{total de alumnos becados en el nivel básico } t-1} \right) * 100$ Frecuencia : Semestral	5%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, Cd. Victoria, Tamaulipas.	El estudiante de nivel básico, padre, tutor o representante acude a recibir la beca.
	Becas entregadas con perspectiva de género en el nivel medio superior	Tasa de variación de cobertura de becas entregadas en el nivel medio superior $\left(\frac{\text{total de alumnos becados en el nivel medio superior } t}{\text{total de alumnos becados en el nivel medio superior } t-1} \right) * 100$ Frecuencia : Semestral	5%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n, Área pajaritos 87087, Cd. Victoria, Tamaulipas.	El estudiante de nivel medio superior, padre, tutor o representante acude a recibir la beca.
	Becas entregadas con perspectiva de género en el nivel superior	Tasa de variación de cobertura de becas entregadas en el nivel superior $\left(\frac{\text{total de alumnos becados en el nivel superior } t}{\text{total de alumnos becados en el nivel superior } t-1} \right) * 100$ Frecuencia : Semestral	5%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n, Área pajaritos 87087, Cd. Victoria, Tamaulipas.	El estudiante de nivel superior, padre, tutor o representante acude a recibir la beca.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
Actividades	C1.A1.Difusión de convocatoria del programa	<p>Promedio de solicitudes recepcionadas</p> <p>(Total de solicitudes registradas en el portal web)/(Total de solicitudes recepcionadas) * 100</p> <p>Frecuencia: Semestral</p>	100%		<p>Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n, Área pajaritos 87087, Cd. Victoria, Tamaulipas.</p>	<p>El Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública difunden el programa en las poblaciones objetivo respectivas. Los tutores, padres de familia o representantes legales realizan una solicitud cumpliendo con la normatividad. Las dependencias entregan a ITABEC las solicitudes en tiempo y forma.</p>
	C1.A2.Integración del padrón de beneficiarios	<p>Promedio de solicitudes aprobadas</p> <p>(Total de solicitudes recibidas)/(Total de solicitudes aprobadas) *100</p> <p>Frecuencia: Semestral</p>	100%		<p>Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n, Área pajaritos 87087, Cd. Victoria, Tamaulipas.</p>	<p>Las solicitudes cumplen con la normatividad aplicable.</p>
	C1.A3.Administración del recurso	<p>Promedio de cheques cobrados</p> <p>(Total de cheques emitidos)/(Total de cheques cobrados)* 100</p> <p>Frecuencia : Semestral</p>	100%		<p>Cédula de control de cheques del programa Ciclo Escolar en proceso, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas del ITABEC</p>	<p>El Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública distribuyen en tiempo y forma los cheques. El beneficiario cobra el cheque.</p>
	C2.A1.Difusión de convocatoria del programa	<p>Promedio de solicitudes recepcionadas</p> <p>(Total de solicitudes registradas en el portal web)/(Total de solicitudes recepcionadas) * 100</p> <p>Frecuencia: Semestral</p>	100%		<p>Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n, Área pajaritos 87087, Cd. Victoria, Tamaulipas.</p>	<p>El Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública difunden el programa en las poblaciones objetivo respectivas. Los tutores, padres de familia o representantes legales realizan una solicitud cumpliendo con la normatividad. Las dependencias entregan a ITABEC las solicitudes en tiempo y forma.</p>
Actividades	C2.A2.Integración del padrón de beneficiarios	<p>Promedio de solicitudes aprobadas</p> <p>(Total de solicitudes recibidas)/(Total de solicitudes aprobadas) *100</p> <p>Frecuencia: Semestral</p>	100%		<p>Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n, Área pajaritos 87087, Cd. Victoria, Tamaulipas.</p>	<p>Las solicitudes cumplen con la normatividad aplicable.</p>

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
	C2.A3.Administración del recurso	Promedio de cheques cobrados (Total de cheques emitidos)/(Total de cheques cobrados)* 100 Frecuencia : Semestral	100%		Cédula de control de cheques del programa Ciclo Escolar en proceso, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas del ITABEC	El Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública distribuyen en tiempo y forma los cheques. El beneficiario cobra el cheque.
	C3.A1.Difusión de convocatoria del programa	Promedio de solicitudes recepcionadas (Total de solicitudes registradas en el portal web)/(Total de solicitudes recepcionadas) * 100 Frecuencia: Semestral	100%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n, Área pajaritos 87087, Cd. Victoria, Tamaulipas.	El Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública difunden el programa en las poblaciones objetivo respectivas. Los tutores, padres de familia o representantes legales realizan una solicitud cumpliendo con la normatividad. Las dependencias entregan a ITABEC las solicitudes en tiempo y forma.
	C3.A2.Integración del padrón de beneficiarios	Promedio de solicitudes aprobadas (Total de solicitudes recibidas)/(Total de solicitudes aprobadas) *100 Frecuencia: Semestral	100%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n, Área pajaritos 87087, Cd. Victoria, Tamaulipas.	Las solicitudes cumplen con la normatividad aplicable.
	C3.A3.Administración del recurso	Promedio de cheques cobrados (Total de cheques emitidos)/(Total de cheques cobrados)* 100 Frecuencia : Semestral	100%		Cédula de control de cheques del programa Ciclo Escolar en proceso, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas del ITABEC	El Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública distribuyen en tiempo y forma los cheques. El beneficiario cobra el cheque.

6.2 Externa

Son instancias de control y vigilancia del Programa y sus subprogramas conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación: el ITABEC, la Secretaría de Educación, Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, las y los becarios y la ciudadanía en general, así como las demás autoridades con facultades legales para tales efectos.

7. Transparencia

El Programa y sus subprogramas se rigen por los principios básicos de equidad, transparencia y temporalidad. Estos principios se aplican mediante: la garantía de equidad, transparencia y objetividad en la selección de las y los beneficiarios que se lleva a cabo por medio de la evaluación de las solicitudes que realiza el ITABEC, que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de equidad y transparencia en la entrega de apoyos al estudiantado seleccionado, se realizará por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación de los programas becarios por el ITABEC.

El Programa y sus subprogramas se sustentan en las presentes Reglas de Operación, considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

El ITABEC evitará que se dupliquen apoyos estatales y federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria.

En relación con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el

ITABEC es responsable de la operación del Programa.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2016-2022 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de las y los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es el ITABEC; su dirección electrónica es <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>. A ella se puede acceder para solicitar las correcciones necesarias en cuanto a datos de las personas interesadas, mediante petición por escrito, fundamentando la misma con la información que soporte las correcciones.

7.2 Difusión

El ITABEC proporcionará información del Programa de manera permanente en su página electrónica <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>, así como las convocatorias que se distribuyen en las oficinas gubernamentales y planteles escolares en los cuarenta y tres municipios del Estado.

7.3 Información Pública

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, el ITABEC proporcionará información de manera permanente en su página electrónica <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/itabec/>

7.4 Medidas Complementarias

Se deben incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

7.3.1 En Periodos Electorales

El Programa estará sujeto a las reglas y normas que establezca el Instituto Nacional Electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Especifica el año escolar vigente, así como la documentación marcada en la convocatoria vigente.

8. Quejas y Denuncias

En caso de que las personas atendidas por el Programa tengan la intención de presentar una queja o denuncia por los servicios prestados, las mismas dispondrán de diversas opciones para su realización. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y/o denuncias ciudadanas, son los siguientes:

- a) Por escrito;
- b) Por comparecencia de la persona interesada;
- c) Por correo electrónico; o
- d) Por vía telefónica.

Para que las quejas y/o denuncias se realicen de forma efectiva, la persona denunciante deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Objeto de la queja o denuncia; y
- b) Nombre y domicilio de la persona denunciante.

Las mismas podrán presentarse ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con domicilio en calle de los Pajaritos sin número, área de pajaritos, C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Números telefónicos: 01 800 710 67 10; (834) 107 89 98 y (834) 204 20 31.

Correo electrónico: itabec@tam.gob.mx.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de las Reglas de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares, estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa S151 Programa de Becas Escolares, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Extraordinario Número 31 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 26 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa S151 Programa de Becas Escolares publicados en el Periódico Oficial del Estado N° 158 de fecha 31 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.- LIC. ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
"U108 PROGRAMA DE JORNADAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL"**

GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción XIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 65 y 67 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 17 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 2, 3 fracciones I y III y 10, fracciones II y III del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; 1, 6, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y 8 del Decreto Gubernamental mediante el cual se Establece el Programa Especial Denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas"; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 23, fracción XIII, 36, fracciones XXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 6 y 9 fracción I de su Reglamento Interior; 1, 2, 3 fracciones I y III y 10, fracciones II y III del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, cuenta con atribuciones para formular, conducir, vigilar y evaluar políticas y proyectos ajustándose en su actuación al Plan Estatal de Desarrollo, al Programa Estatal de Desarrollo Sustentable y a los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Municipales de Desarrollo Sustentable dentro del ámbito y marco legal aplicables, así como, realizar las acciones de protección al medio ambiente con base en el principio de transversalidad de la política ambiental estatal.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Desarrollo Económico Sostenible, con el rubro Energía y Medio Ambiente establece como objetivo 3.5.1 Impulsar políticas sustentables de protección y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, y como estrategia para lograr este objetivo la de mantener el equilibrio del medio ambiente, impulsando políticas y acciones que fomenten la disminución de contaminantes y el desarrollo sustentable.

CUARTO. Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, éste Programa Presupuestal participa dentro del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", que tiene como objetivo implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y los diferentes tipos de violencia en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana, que se reflejan en una mejor calidad de vida para las familias, mediante la prevención de deterioro, recuperación y restauración de las áreas naturales protegidas.

QUINTO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1163/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa de

Jornadas de Mejoramiento Ambiental. Asimismo, mediante Oficio **No. CG/SEMG/1077/2021** de fecha 17 de diciembre de 2021 signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, se establecen los Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE JORNADAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

2. OBJETIVOS

2.1 General

2.2 Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3 Cobertura

3.4 Población objetivo

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de selección

3.5.3 Resolución

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

3.6.2 Monto de los apoyos

3.6.3 Derechos y obligaciones

3.6.4 Distribución de recursos

3.7 Instancia (s) ejecutora (s)

3.8 Instancia (s) normativa (s)

3.9 Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de término de trabajos

4.2.2 Avances físicos-financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos

4.3 Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de resultados

6.2 Externa

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

7.2 Información pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el desarrollo tiene como objetivo fundamental el "mejorar las condiciones de vida de la población y proporcionarle los medios para participar plenamente en las esferas económica, política y social".

A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo.

En el informe que ofrece el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1990, se establece que el desarrollo humano es un proceso de expansión de las libertades reales de las que gozan las personas. De acuerdo con este enfoque, el ser humano es el objeto central del desarrollo y parte de éste implica concentrar recursos para la vivienda, infraestructura básica, equipamiento urbano y servicios, con la finalidad de que las personas tengan acceso a una vida digna.

En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, busca mantener los procesos que conduzcan a la recuperación de los ecosistemas principalmente en áreas naturales como humedales, bosques y cuencas hidrológicas, contemplando la composición, estructura y función de los ecosistemas y la recuperación de los servicios ambientales desde un punto de vista integral, tomando en cuenta las necesidades humanas y la sostenibilidad de los recursos naturales.

Lo anterior, se enmarca en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual es el instrumento jurídico que contempla las disposiciones en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico y los recursos naturales. Asimismo, establece que las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción.

Por otro lado, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas (CDSET) es el ordenamiento que tiene por objeto regular la protección ambiental, la prevención y gestión integral de los residuos, las áreas naturales protegidas estatales y municipales, y la flora y fauna silvestres, por ende, respecto a las áreas naturales protegidas, regula la competencia de la Entidad y la de los municipios; cabe señalar que cada municipio cuenta con un reglamento en materia ambiental.

Bajo ese orden de ideas, las restauraciones para el mejoramiento ambiental son una estrategia de carácter interdisciplinario, en la cual se articula el conocimiento científico para dar respuestas a procesos de gestión y manejo de los ecosistemas, ante las necesidades de restablecer los ecosistemas degradados y prevenir futuros daños. Las acciones ambientales en conjunto con la participación ciudadana, se convierten en el eje central para los planes de manejo ambiental, forestal, compensación y una estrategia para contrarrestar la pobreza.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera pertinente, destinar el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental a dar la atención suficiente y competente por parte del Gobierno del Estado, a la población de las comunidades prioritarias a través de mecanismos que apoyen la conservación de los recursos naturales, creando programas dirigidos al otorgamiento de apoyos económicos, empleo temporal y apoyos con materiales para contribuir a su desarrollo en áreas susceptibles.

Por lo anterior, el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, bajo la cual se articulan proyectos que a través de obras y acciones puedan brindar accesibilidad, seguridad y sustentabilidad, así como otorgar oportunidades de desarrollo a la población que habita en las zonas de actuación del Programa.

En ese tenor, el Decreto Gubernamental, mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dispone que los programas del Gobierno Estatal podrán apoyar en la instrumentación del mismo, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos del Estado para el cumplimiento de los objetivos; por lo anterior el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental participará de manera transversal en este plan integral, mediante las vertientes que integran este Programa.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

a) **Estado:** Estado libre y soberano de Tamaulipas.

- b) Jornales:** Apoyo económico que se entregará a la o el voluntario que preste su apoyo en el Programa y suscriba el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa por cada día en que participe.
- c) Lineamientos:** Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.
- d) Programa:** Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.
- e) Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Promover la conservación de las áreas naturales protegidas del Estado de Tamaulipas a fin de que cuenten con condiciones desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.

2.2 Específicos

- a)** Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en las zonas de actuación del Programa, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y económicas de cada región, tales como la rehabilitación, mantenimiento y creación de brechas cortafuego, la recuperación de ecosistemas de manglar en los litorales costeros de Tamaulipas y la reforestación con plantas donadas para la recuperación de ecosistemas.
- b)** Fortalecer las capacidades locales de gestión a través de titulares de derecho mediante la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las regiones prioritarias.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

La Secretaría publicará las convocatorias de manera abierta en la página electrónica <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>, en las que dará a conocer a las personas solicitantes el proceso de selección, los requisitos de participación y, en general, todo tipo de información necesaria para acceder a los beneficios otorgados por el Programa.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, corresponde a la Secretaría entre otras acciones, impulsar políticas sustentables de protección y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales. Para ello, el Programa se encuentra alineado a los planes y programas de planeación estatal que se enlistan a continuación:

3.5.1

Estrategia:

Mantener el equilibrio del medio ambiente, impulsando políticas y acciones que fomenten la disminución de contaminantes y el desarrollo sustentable.

Líneas de acción:

3.5.1.3 Fomentar el cuidado y la preservación del medio ambiente mediante el uso racional de los recursos naturales.

3.5.1.18 Diseñar e implementar estrategias para evitar y disminuir los daños a la biodiversidad generada por actividades antropogénicas.

De la misma manera, el programa se encuentra alineado a los planes y programas del Plan Nacional de desarrollo 2019-2024 que a continuación se señalan:

III. ECONOMÍA

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y pernicioso para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarse causante.

El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas

(que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá una cobertura a nivel estatal y se instrumentará en las zonas de actuación definidas por cada vertiente, con base en los criterios de focalización, priorización y de elegibilidad indicados en los presentes Lineamientos, así como en la disponibilidad presupuestal del Programa y la capacidad operativa de la Secretaría.

3.4 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las personas habitantes de las zonas de actuación del Programa, susceptibles de intervención.

Las zonas de actuación del Programa elegibles para recibir el apoyo del Programa en cada una de sus vertientes, para el presente ejercicio fiscal, pueden ser consultadas en la página electrónica de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género, con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en el mismo, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social y en la toma de decisiones en todos los procesos de desarrollo del Programa.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estos Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios y voluntarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, como lo son jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y de los pueblos indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

3.5 Titulares de Derecho

Son titulares de derecho las personas que recibieron un apoyo del Programa y/o que se encuentran asentados en las zonas de actuación de éste, en donde se realizan las obras y acciones de cada una de las vertientes.

En este sentido, el Programa requiere para su desarrollo de la participación de voluntarios para la realización de las vertientes existentes, por lo cual las y los voluntarios que decidan participar en las acciones a realizar por las diferentes vertientes del Programa, serán sujetos de percibir un apoyo económico.

El apoyo económico enunciado en el párrafo que antecede, será resultado de la suscripción de un convenio de colaboración que celebrarán el Gobierno del Estado a través de la Secretaría y la ciudadanía que decida participar de forma voluntaria de las acciones del Programa.

En dicho convenio ambas partes declararán su intención de participar en las acciones del Programa de forma conjunta para contribuir al desarrollo integral del Estado, en beneficio de la población.

Se realizará la promoción del Programa, de tal manera que la población de las zonas de actuación puedan sumarse a este esfuerzo y generar los convenios necesarios, privilegiando a las y los pobladores de las zonas de actuación del Programa y en segunda instancia a las y los habitantes de sectores alejados a las mismas, con el propósito de fortalecer los ingresos de las y los pobladores de las zonas de actuación, para permitir el fortalecimiento de los ingresos económicos que perciben las familias de estos sectores.

A las y los voluntarios a que se hace mención, no se limitará en ninguna circunstancia su participación, pero se dará prioridad a las mujeres y los hombres mayores de 18 años que habiten en las zonas de actuación del Programa y sean parte de los padrones de los programas que la Secretaría de Bienestar Social tenga activos en el momento de implementación del Programa, siempre que éstos manifiesten su intención de ser voluntarios de éste.

En caso de que las personas de los padrones de la Secretaría de Bienestar Social no cubriesen las vacantes del proyecto, la Secretaría podrá cubrir las con las y los interesados que acudan directamente al proyecto y cumplan con lo señalado en los presentes Lineamientos.

3.5.1 Requisitos

Para las y los interesados en participar como voluntarios del Programa y deseen ser sujetos de suscribir el convenio de concertación de acciones para recibir apoyo económico, será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

- a) Solicitud para ser voluntario del Programa;
- b) Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o licencia de conducir);
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) impresa;
- d) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes);
- e) Carátula o estado de cuenta bancario con el nombre de la persona interesada; y
- f) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor de tres meses (recibo de agua, luz y/o teléfono).

Además de lo anterior, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra laborando de forma permanente o eventual en el sector privado o público, en alguna dependencia o entidad de los tres niveles de gobierno. Asimismo, deberá presentar escrito libre donde bajo protesta de decir verdad notifique que no ha recibido más de 180 jornales en el Ejercicio Fiscal 2022 de parte del Gobierno del Estado.

Para las y los interesados en participar como voluntarios del Programa y no deseen ser sujetos de suscribir el convenio de concertación de acciones y recibir apoyo económico será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría, llenar la solicitud del Programa y marcar la casilla correspondiente a voluntario sin apoyo económico, además de firmarla de forma autógrafa.

3.5.2 Procedimiento de selección

La selección de las y los beneficiarios se realizará conforme se reciban las solicitudes y la documentación solicitada, teniendo preferencia las personas integrantes de los padrones de la Secretaría de Bienestar Social, una vez cubiertos éstos, se podrá seleccionar de acuerdo con la forma en que se recibieron las solicitudes de personas que no pertenecen a los padrones de los Programas de Bienestar Social.

3.5.3 Resolución

La solicitud que reúna los requisitos y documentación señalados en la sección correspondiente, será analizada por la Secretaría.

En caso de acreditarse la procedencia de la solicitud, se le notificará a la persona solicitante la resolución del mismo por correo electrónico, llamada telefónica o de manera personal y, en consecuencia, recibirá el apoyo económico otorgado por el Programa.

3.6 Características de los apoyos

El apoyo económico que se entregará a las y los voluntarios que suscriban el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa, serán acreedores para recibir apoyos económicos de acuerdo con las actividades que les sean asignadas y que serán aceptadas de común acuerdo por las partes que intervienen en el multicitado convenio de concertación de acciones. Dichas actividades tendrán que ser acorde a las capacidades físicas y los conocimientos técnicos que cada voluntario posea; lo anterior, con el propósito que las personas que participen en el Programa puedan desarrollar sus habilidades al máximo, el Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.1 Tipo de apoyo

Los apoyos económicos se denominarán jornales y se entregarán por cada día en el que la o el voluntario preste su apoyo en el Programa; para lo cual registrará su asistencia en los formatos correspondientes que le facilitará el personal de la Secretaría o quien ésta designe en su caso, cumpliendo con 8 horas diarias. El apoyo se realizará a través de transferencia electrónica de forma semanal en la cuenta bancaria ante la institución bancaria que designe la o el voluntario y que proporcionará a la Secretaría. El cómputo de los días se realizará iniciando el conteo el sábado de cada semana hasta el viernes de la siguiente, para estar en posibilidades de pagar en los 5 días hábiles siguientes en el que se realizó el corte del cómputo de días.

La Secretaría realizará un padrón con la información de las y los voluntarios que sean sujetos del apoyo económico, en donde detallarán la cantidad de jornales percibidos durante el ejercicio de cada uno de las y los voluntarios, mismo que se actualizará semanalmente después del pago de dicho apoyo económico. Una vez que la o el voluntario acumule el límite máximo de jornales permitidos en el ejercicio fiscal 2022, deberá ser notificado que ya no será sujeto de recibir el apoyo económico y podrá seguir participando como voluntario si así lo decide, pero ya no se le entregará apoyo económico; la restricción que se enuncia en este párrafo, se limitará a la cantidad de jornales que perciba la o el voluntario, por lo que se computarán para esta restricción solo los jornales recibidos no importando el monto de cada jornal, en el caso de que a

algún voluntario durante el ejercicio fiscal se le entreguen diferentes montos de jornales, por las diferentes tareas que pudieran ser asignadas al mismo.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2 Monto de los apoyos

El monto de los jornales de acuerdo con las actividades desempeñadas, es el siguiente:

Clasificación de tareas	Monto del jornal
Operativas	\$176.72
Auxiliares de Supervisión Técnica	\$353.44
Apoyo Administrativo	\$353.44
Almacenista	\$353.44
Operación de Vehículos de Trabajo	\$431.90
Operador de Equipo Pesado	\$583.33

En ningún caso, las y los voluntarios que participen en el Programa, sujetos de apoyo económico, podrán percibir más de 180 jornales por Ejercicio Fiscal; por lo que será necesario que, una vez recibido el máximo permitido de jornales, la o el voluntario será dado de baja del padrón de voluntarios con apoyo económico.

La asignación de las tareas se hará de acuerdo con las necesidades de la operación en las zonas de atención del Programa, la capacidad física y conocimientos de las y los voluntarios; por lo que en el convenio de colaboración será necesario que se coloque el tipo de actividad que realizará la o el voluntario y, en caso de cambiar las tareas asignadas se deberá realizar un anexo modificatorio al convenio en donde se estipulen las nuevas tareas asignadas y se exprese el nuevo valor del jornal a entregar al voluntario.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.3. Derechos y obligaciones

• Derechos

Las personas beneficiarias recibirán por parte de las dependencias:

- La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos;
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y
- Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser mujer, hombre, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.

• Obligaciones

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- Cumplir con su corresponsabilidad en la ejecución de las vertientes del Programa;
- Nombrar a una persona representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan; y
- No solicitar ser voluntario del Programa cuando tenga conocimiento de ya haber recibido o estar próximo a recibir 180 jornales como beneficio en suma, por su participación en el Programa.

3.6.4 Distribución de recursos

Del monto total asignado, la distribución de recursos se hará conforme a lo señalado en este apartado y será aplicado en cada uno de las ministraciones y etapas en que se aplique el Programa.

Concepto	Porcentaje
Porcentaje mínimo del presupuesto destinado al apoyo económico a las y los voluntarios que suscriban convenio	35%
Porcentaje máximo del presupuesto destinado anual a la adquisición de materiales, herramientas y equipos menores, de oficina y de cómputo	25%
Porcentaje máximo del presupuesto destinado anual al arrendamiento de maquinaria y equipo, equipo de transporte y costos de transporte	70%

3.7 Instancia (s) ejecutora (s)

La instancia ejecutora será la Subsecretaría de Medio Ambiente adscrita a la Secretaría.

La Subsecretaría de Medio Ambiente será corresponsable con la Dirección Administrativa de vigilar que las y los voluntarios que reciban el pago de los jornales hayan cumplido con su participación en el Programa.

3.8 Instancia (s) normativa (s)

El Comité Técnico es el máximo órgano rector del Programa, encargado de fortalecer la coordinación interinstitucional y obtener un mayor impacto social. Está integrado por las y los titulares de las unidades

administrativas siguientes: la Secretaría quien fungirá como Presidenta/e, Secretaría de Bienestar Social, Subsecretaría de Medio Ambiente, Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría, Órgano Interno de Control de la Secretaría y las personas suplentes de cada una de ellas.

Dicho Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Validar las modificaciones a los Lineamientos que le presente el Grupo Permanente de Trabajo previo a su publicación;
- b) Interpretar los presentes Lineamientos y resolver los casos no previstos en los mismos, en materias normativa y operativa;
- c) Celebrar al menos una sesión ordinaria al año convocada por la Coordinación de Fortalecimiento Institucional, realizando el acta respectiva y remitiendo a la Presidencia del Comité Técnico, el original del acta para su resguardo;
- d) Convocar a sesión, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, con excepción de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal y las extraordinarias; estas últimas podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión;
- e) Levantar una minuta de cada sesión, donde se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos;
- f) Invitar a representantes de otras Secretarías a las sesiones que, por la naturaleza de su función contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero sin voto; y
- g) Ser responsable únicamente de las acciones que se hayan acordado colegiadamente.

El Grupo Permanente de Trabajo es el órgano operativo del Comité Técnico del Programa y se integra por las y los Directores de la Secretaría de: Planeación y Evaluación, Administrativa, Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, Políticas para el Cambio Climático, o sus suplentes; mismos que se reunirán cada que sea emitida una convocatoria por alguna de las personas integrantes.

El o la representante de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas fungirá como la o el Presidente del Grupo. Dicho Grupo tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Realizar mesas de trabajo para la revisión de los presentes Lineamientos;
- b) Definir el monto del jornal;
- c) Analizar y definir el monto de los apoyos del Programa;
- d) Analizar las solicitudes que los municipios formulen para ejecutar proyectos específicos fuera de los rubros de atención o casos no previstos en los presentes Lineamientos;
- e) Celebrar al menos una sesión ordinaria al año. Cualquier participante, podrá convocar al órgano colegiado para celebrar sesiones. La Dirección de Planeación y Evaluación convocará y deberá realizar el acta respectiva, recabar las firmas y remitir a la Presidencia del Grupo, el original del acta para su resguardo;
- f) Convocar a sesión, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, con excepción de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal y las extraordinarias; estas últimas podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión;
- g) Levantar una minuta de cada sesión, en la que se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos; e
- h) Invitar a representantes de otras secretarías a las sesiones que, por la naturaleza de su función contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero sin voto.

El Grupo Permanente de Trabajo únicamente será responsable de las acciones que se hayan acordado colegiadamente.

3.9 Coordinación institucional

La instancia normativa a través del Grupo Permanente de Trabajo, establecerá los mecanismos de coordinación y vinculación institucional necesarios para garantizar que sus acciones busquen potenciar el impacto de los recursos en las mujeres y hombres del sector, fortalecer la cobertura, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos, así como asegurar que las actividades no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; además de garantizar el acceso a los derechos que gozan las y los beneficiarios que se encuentren inscritos en los programas sociales. Con este propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable.

La Secretaría solicitará a la Secretaría de Bienestar Social que por medio de sus áreas de atención se dé la promoción debida al Programa y facilite los padrones de los programas que la Secretaría de Bienestar Social tenga activos en la zonas de actuación del Programa.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

El Programa se estructurará para su ejecución en estrategias generales de intervención, denominadas vertientes, mismas que se enumeran a continuación:

- a) Conservación de Áreas Naturales Protegidas
- b) Recuperación de ecosistemas
- c) Prevención y control de incendios forestales
- d) Construcción, rehabilitación y mantenimiento de brechas cortafuego, caminos y accesos
- e) Establecimiento de viveros y producción de planta nativa
- f) Reforestación
- g) Establecimiento de bordos parcelarios
- h) Establecimiento de cercos con alambre de púas y postes
- i) Realización de obras de conservación de suelos (cortinas rompevientos)
- j) Verificación de saneamiento para el control y combate de plagas forestales
- k) Programa de señalización en las Áreas Naturales Protegidas

a) Conservación de Áreas Naturales Protegidas

La operación activa del Consejo de Administración de la reserva de la biósfera el cielo tiene como propósito principal, emprender acciones contra la tala clandestina, caza furtiva, enfermedades forestales, así como el saneamiento, control y combate de plagas, entre otros.

b) Recuperación de ecosistemas

Para tal propósito, se llevan a cabo actividades de capacitación en la conservación de los recursos naturales, cursos, talleres y conferencias. Y en coordinación con otras instituciones, se realizan acciones de promoción a la sociedad en general.

c) Prevención y control de incendios forestales

Serie de acciones que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas y zonas prioritarias del Estado que se encuentran en alto riesgo de sufrir afectaciones por incendios forestales; por lo que se requiere un constante trabajo de protección y prevención contra ello. Además, anualmente sufre de la pérdida de cobertura vegetal a causa de incendios forestales, plagas y de suelos por erosión hídrica. El apoyo con empleo temporal de este Programa contribuye a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de las comunidades marginadas de las Áreas Naturales Protegidas (ANP's) y zonas prioritarias.

Con el apoyo de jornales se integran brigadas locales, las cuales se capacitan y equipan. Además, se construyen y rehabilitan brechas cortafuego que sirven para reducir los daños causados por incendios forestales.

Se realizan actividades, tales como: ubicación de sitios, integración de brigadas, capacitación en la prevención y combate de incendios, apertura y rehabilitación de brechas cortafuegos y caminos forestales, limpieza de material forestal muerto, conservación de suelos, producción de planta nativa, reforestación, construcción de cercos para protección de áreas con especies en riesgo y sitios reforestados.

El curso básico Combatiente de Incendios Forestales, es dirigido a las y los habitantes de las comunidades rurales para integrar brigadas en prevención y combate de incendios forestales, para que conozcan las técnicas básicas de reconocimiento de tipo de incendio, así como actuar de manera segura y la colaboración con los demás equipos especializados en el combate.

En coordinación con otras instituciones se realizan acciones para promover la conservación ambiental y garantizar un adecuado desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, llevando a cabo actividades de capacitación mediante pláticas y talleres a la sociedad en general.

d) Construcción, rehabilitación y mantenimiento de brechas cortafuego, caminos y accesos

Funcionan como barrera artificial a las llamas. Las brechas cortafuego consisten en la remoción de material combustible y evitar la quema de este material, el objetivo es delimitar un perímetro que mantenga áreas específicas a salvo del fuego.

El material combustible es la vegetación o residuos que pueden encenderse y arder, resultando un peligro para el inicio del fuego o su propagación.

La intención es prever que en caminos detectados como zonas de riesgo se disminuya la posibilidad de inicio del fuego ante posibles agentes causales.

La brecha cortafuego es una franja de al menos tres metros de ancho que se limpia y se deja libre de vegetación hasta el suelo mineral.

Dentro de la prevención y combate de incendios forestales, se realizan actividades muy importantes que son la apertura y rehabilitación de brechas cortafuego y la limpieza de accesos y caminos a comunidades rurales marginadas. Una brecha cortafuego es una práctica en donde se realiza una franja entre el material combustible para aislar el fuego en las zonas en donde se ha presentado mayor número de incendios.

Para abrir brechas cortafuego es necesario considerar las zonas de riesgo potenciales (agrícolas, ganaderas o asentamientos humanos), así como las Áreas Naturales Protegidas a proteger.

Estas brechas requieren de mantenimiento para permanecer limpias; por lo tanto, la rehabilitación se realiza removiendo todo el material vegetal hasta llegar a la parte mineral del suelo.

e) Establecimiento de viveros y producción de planta nativa

I. Producir especies nativas para realizar trabajos de reforestación en las zonas afectadas por incendios forestales de años anteriores, mediante la construcción de un vivero para producir plantas de buena calidad que reúnan las características morfológicas y fisiológicas que las hacen idóneas para un objetivo específico a un costo mínimo, sin que ello comprometa la calidad de las plantas producidas, teniendo un horizonte a futuro de reforestar otros sectores en todo el Estado, así como la finalidad de recuperar ecosistemas dañados, complementando las necesidades.

II. Producir especies de mangle para realizar trabajos de restauración de sitios degradados por acción natural y/o inducida. Se realizará lo siguiente:

- Producción de plántulas de mangle bajo condiciones de vivero.
- Reforestación de planta mangle.
- Monitoreo del área reforestada para determinar el índice de sobrevivencia y mortalidad.

Por lo anterior, se habrá de recuperar un ecosistema de mangle degradado de litoral costero, en la zona sur del Área de Protección de Flora y Fauna "Laguna Madre y Delta del Río Bravo".

El mangle es una especie que se encuentra bajo la categoría de protección especial (NOM-ECOL-059/2010). Una vez restaurado el ecosistema, los manglares proporcionan beneficios tales como la protección de costas, captura de carbono, filtros biológicos, retención de suelos; zona de crianza y desarrollo de especies acuáticas de valor comercial; zonas de anidamiento, descanso, percha, alimentación, refugio, reproducción de aves migratorias y residentes; entre otros.

f) Reforestación

Acción de restaurar y recuperar la flora que en otro tiempo ocupaban diversos sitios y que por actividades propias del progreso de la sociedad, se fueron perdiendo.

Con esta acción (reforestación), colaboramos para que los árboles cumplan funciones tales como: evitar erosión, formación de suelo, influencia en el clima, absorción de bióxido de carbono y producción de oxígeno.

La reforestación es necesaria porque contribuye a la renovación natural y/o plantación de nuevos bosques, dado que tiene como efectos los siguientes:

- I. La captura de carbono y la mitigación de los efectos del cambio climático.
- II. Contribuye al aumento de los recursos hídricos.
- III. Reduce la erosión del suelo.
- IV. Evita se degraden los ecosistemas y aumenta la variabilidad de especies.
- V. Contribuye en la conservación y desarrollo de la flora y fauna.

Las ventajas de la entidad verde, son las siguientes:

- I. Mejora el aspecto visual.
- II. Revela respeto y responsabilidad por parte de sus habitantes.
- III. Ayuda a evitar la contaminación del medio ambiente.
- IV. Se evitan enfermedades y plagas.
- V. Se eliminan focos de infección.
- VI. Causa buena impresión a los visitantes a la comunidad.

g) Establecimiento de bordos parcelarios

Con las obras de construcción y rehabilitación de bordos de abrevadero y parcelarios, se está aprovechando la captación de agua de las lluvias que se presentan en la Entidad, lo que permite a las y los productores continuar con sus actividades en el campo.

La finalidad de este Programa es que los agroproductores con tierras de temporal tengan la posibilidad de captar y retener el agua de lluvia y así poder dar un riego de auxilio a sus parcelas y abrevar a su ganado,

adquiriendo así una mayor rentabilidad del campo, sobre todo después de la severa sequía que se viene arrastrando.

h) Establecimiento de cercos con alambre de púas y postes

Principal función del cerco es:

I. Delimitar la propiedad

- Mantener los límites de la propiedad, eliminar pérdidas de ganado y proteger áreas de cultivo.
- Incrementar el valor de la propiedad.
- Establecer cercos perimetrales o cercos interiores dentro de la propiedad aumenta la infraestructura, lo cual genera un valor agregado a la propiedad.
- Reducir la mano de obra en el manejo del área.

II. Pastas de manejo

- Las pastas para realizar empadres controlados mejoran el rendimiento del ganado y aumentan los porcentajes de preñez, facilitan el trabajo de los sementales y estos cubren a las hembras en menos tiempo, haciendo más eficiente la producción (pastas de desarrollo y engorda).
- Mantener un área natural que sea segura y aislada de las y los depredadores en donde el desarrollo de las crías sea efectivo y se logre incrementar al máximo el rendimiento de los animales; estas pastas deberán contar con la mejor calidad de forraje.

III. Rotación de praderas

- El contar con cercos buenos en las praderas nos permite tener una eficiente rotación y recuperación de los forrajes. Es importante obstruir el acceso a animales ajenos al rancho.

i) Realización de obras de conservación de suelos (cortinas rompevientos)

La cortina rompevientos, es una sucesión de árboles plantados en fila. Uno de los principales papeles que juega, es el de proveer protección contra el viento y prevenir la erosión eólica. Se plantan alrededor de las áreas agrícolas, de los pastizales, en otras áreas desprovistas de vegetación y en zonas urbanas.

Beneficios

- I. Disminuye la velocidad del viento en terrenos con fines agropecuarios.
- II. Disminuye el movimiento del suelo y conserva la humedad.
- III. Disminuye la acción mecánica del viento sobre cultivos, ganado y fauna silvestre.

Establecer una cortina rompevientos, es incrementar la producción agrícola, protegiendo a los cultivos de la erosión de suelos.

j) Verificación de saneamiento para el control y combate de plagas forestales

Atender la presencia y propagación de plagas y enfermedades forestales en Áreas Naturales Protegidas y aplicar el siguiente método:

- I. Derribo;
- II. Troceo;
- III. Descortezado;
- IV. Aplicación del químico; y
- V. Manejo de residuos.

k) Verificación de saneamiento para el control y combate de plagas forestales

Promover el conocimiento de los recursos naturales y normatividad vigente, mediante la señalización estratégicamente ubicada y que satisfaga la necesidad informativa para los visitantes y usuarios, al respecto de la riqueza natural que se encuentra en el Área Natural Protegida de interés.

Para la instalación de señales, se contrata mediante el programa de empleo temporal a las y los habitantes de la zona rural que se pretenda, muestre información básica de los recursos naturales existentes.

El Programa se llevará a cabo en las zonas de atención del Programa, por lo cual se deberá realizar una serie de actividades que se enuncia a continuación.

- **Determinación de las áreas de actuación del Programa**

Serán las Áreas Naturales Protegidas en el Estado y las áreas que por su impacto en la mitigación de los efectos del cambio climático sean susceptibles de intervención, mismas que serán publicadas en la página oficial de la Secretaría.

- **Difusión del Programa**

Una vez que sea autorizado el presupuesto destinado para el Programa en comento, mediante el oficio de suficiencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la Secretaría notificará a la Secretaría de Bienestar Social para que a través de sus programas y padrones se notifique

de la puesta en marcha del Programa para llevar a cabo la selección y reclutamiento de las y los voluntarios que participarán en el mismo; además se pondrá en la página oficial de la Secretaría la información del Programa y sus vertientes, así como los criterios de selección de las y los voluntarios sujetos a apoyo económico.

- **Contratación de los servicios y compra de materiales**

Todas las contrataciones de servicios y la compra de materiales que se utilizarán en el Programa, se realizarán en estricto apego a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado y sus Municipios, cumpliendo en todo momento con los porcentajes de aplicación de los presupuestos que se enlistan en el numeral 11 de estos Lineamientos.

4.2 Ejecución

La ejecución en campo de las operaciones de las vertientes se realizará de acuerdo con lo establecido por los manuales de operación del Programa, mismos que deberán ser publicados en la página oficial de la Secretaría, los cuales deberán ser autorizadas por la persona titular de la dependencia y con la aprobación del órgano interno de control de la Secretaría.

4.2.1 Acta de término de trabajos

La instancia ejecutora deberá presentar el acta circunstanciada en donde enumere las acciones realizadas y las condiciones que prevalecen al momento de terminar los trabajos del Programa en el ejercicio fiscal.

4.2.2 Avances físicos-financieros

La instancia ejecutora deberá reportar como mínimo trimestralmente a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físicos-financieros de los proyectos autorizados, mismos que se publicarán en la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos

Serán causas de suspensión y, en su caso, cancelación de los apoyos los siguientes casos:

- I. Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estos Lineamientos;
- II. Cuando las personas voluntarias presenten información falsa, con la finalidad de acceder a los apoyos del Programa; y
- III. Cuando así lo determine el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado.

4.3 Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora deberá apegarse a la normativa existente y lo establecido en materia de cierre de ejercicio que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación de las obras, acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido, debidamente certificada.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Las instancias fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evaluar los procesos establecidos, con un enfoque preventivo y correctivo, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de los presentes Lineamientos.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

El seguimiento al Programa para identificar y atender las áreas en el diseño, gestión y resultados del Programa al interior de la Secretaría correrá a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación.

6.1.1 Indicadores de resultados

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición	Meta		
Fin	Contribuir a la protección y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, mediante la prevención y control de incendios forestales, saneamiento forestal, reforestación, recuperación de ecosistemas de manglar y conservación de suelos en Tamaulipas.	Tasa de superficie decretada como Área Naturales Protegida en el territorio estatal	(Total de superficie de Áreas Naturales Protegidas para su conservación y restauración en el período / Superficie total del estado) *100	Quinquenal	15%	Informe quinquenal de actividades del programa, elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Existen condiciones meteorológicas favorables para el desarrollo de los proyectos de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.
Propósito	Las áreas naturales protegidas del Estado de Tamaulipas cuentan con condiciones desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.	Tasa de Áreas Naturales Protegidas atendidas respecto a la superficie total de Áreas Naturales Protegidas del Estado	(Superficie de Áreas Naturales Protegidas atendidas en el año / Superficie Áreas Naturales Protegidas en el Estado) * 100	Anual	1%	Informe anual de actividades del programa, elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Existen condiciones meteorológicas favorables para el desarrollo de los proyectos de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.
Componente 1	Brechas corta fuego que recibieron atención mediante rehabilitación, mantenimiento y nuevas	Tasa de brechas cortafuegos nuevas y atendidas con rehabilitación y mantenimiento	(kilómetros de brechas corta fuego atendidas/kilómetros de brechas corta fuego rehabilitadas y con mantenimiento + kilómetros de brechas corta fuego nuevas)*100	Semestral	13%	Informe semestral de trabajo de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Condiciones climatológicas adecuadas para trabajar en brechas cortafuego.
Componente2	Ecosistemas de manglar recuperados en los litorales costeros de Tamaulipas.	Tasa de ecosistemas de manglar recuperados en el litoral costero de Tamaulipas	(Sumatoria del histórico de kilómetros de litoral costero recuperados + kilómetros recuperados en el año actual/total de kilómetros en los litorales costeros de Tamaulipas)*100	Semestral	8.0%	Informe Semestral de trabajo de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Condiciones climatológicas adecuadas para trabajar en reforestación del litoral costero.
Componente 3	Plantas donadas para la recuperación de ecosistemas en Tamaulipas	Tasa de plantas donadas para la recuperación de ecosistemas en Tamaulipas	(Plantas entregadas para reforestación/Plantas recibidas para reforestación)*100	Semestral	100%	Informe semestral de trabajo de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente"	Condiciones climatológicas adecuadas para trabajar en reforestación en los ecosistemas de Tamaulipas.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos	
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición			Meta
Componente 4	Titulares de derecho asignados para realización de actividades del programa	Tasa de titulares de derecho asignados para la realización de las actividades del programa	(Total de titulares de derecho que son asignados para apoyar en las actividades del programa/total de titulares de derecho requeridos para el apoyo de las actividades del programa)x100	Semestral	100%	Reporte semestral pago de jornales a beneficiarios asignados a las actividades del programa	Condiciones climatológicas adecuadas para realizar las actividades asignadas al programa Los titulares de derecho del programa tienen cuenta bancaria para recibir la transferencia del pago del apoyo.
A1C1	Rehabilitar y crear brechas corta fuego.	Porcentaje de kilómetros de brechas cortafuegos rehabilitados	(Kilómetros de brechas cortafuego rehabilitadas/total de brechas cortafuego)*100	Trimestral	34%	Reporte trimestral de actividades de rehabilitación de brechas cortafuego elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Las condiciones climatológicas son adecuadas para la rehabilitación de las brechas cortafuego.
A1C2	Producir plantas de mangle en viveros.	Porcentaje de plantas producida en los viveros	(Plantas producidas/plantas sembradas)*100	Trimestral	60%	Registros y reportes trimestrales elaborados por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Se producen suficientes plantas de mangle en viveros. Las condiciones climáticas son favorables Las semillas se encuentran en buenas condiciones.
A2C2	Recolectar semillas en el litoral costero de Tamaulipas para su siembra en viveros	Porcentaje de semillas sembradas para producción en viveros	(Semillas sembradas para producción en vivero/semillas recolectadas en el litoral costero)*100	Trimestral	70%	Registros y reportes elaborados por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Las condiciones climatológicas son adecuadas para la siembra de plantas de mangle.
A1C3	Recibir plantas para la recuperación de ecosistemas en Tamaulipas	Porcentaje de plantas recibidas para la recuperación de ecosistemas en Tamaulipas	(Plantas recibidas para reforestación/Plantas programadas para ser recibidas)*100	Trimestral	100%	Reporte trimestral elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Las condiciones climatológicas son adecuadas para trabajar en la reforestación en los ecosistemas de Tamaulipas.
A1C4	Recibir solicitudes de voluntarios para el apoyo en las actividades del programa	Porcentaje de solicitudes recibidas con documentación completa	(Total de solicitudes recibidas con documentación completa/Total de solicitudes recibidas)x100	Trimestral	80%	Informe de actividades elaborado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Las personas se interesan en participar en el programa de empleo temporal.

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48 del 19 de abril de 2018, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación

del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas adicionales que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, solicitando la inclusión en el Programa Anual de Evaluación.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en las oficinas que ocupa la Secretaría y en su página oficial: <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

La Secretaría será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información pública

La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo, se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y los presentes Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría, a través de:

1. Órgano Interno de Control de la Secretaría

Para recepción de quejas y denuncias. Teléfono: 01-834-107-86-22.

Correo electrónico: llanet.miranda@tam.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramientos Naciones Unidad esq. con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría

Para recepción de quejas y denuncias. Teléfono: 01-834-107-86-16.

Correo electrónico: martha.ramirez@tam.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramientos Naciones Unidad esq. con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

Departamento de Atención Ciudadana

Teléfono: 01-834-107-86-31.

Correo electrónico: blanca.lopez@tam.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramientos Naciones Unidad esq. con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
"U115 PROGRAMA DE APOYOS PARA MOVILIDAD E IMAGEN URBANA"**

GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción XIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 65 y 67 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 17 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 6, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y 8 del Decreto Gubernamental mediante el cual se Establece el Programa Especial Denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas"; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 23, fracción XIII y 36, fracción LI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 6 y 9, fracción I de su Reglamento Interior y 5, fracción VII, 11, fracción XXVII, 13 y 147 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, cuenta con atribuciones para Identificar, catalogar, promover o ejecutar las obras necesarias para la conservación, rescate, restauración, mejoramiento y aseo del entorno urbano de los centros urbanos del Estado, así como crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad de los ciudadanos, considerando como de alta prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para todo tipo de usos y para la movilidad.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Desarrollo Económico Sostenible, con el rubro Competitividad establece como objetivo 3.2.4 Desarrollar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones que contribuyan a la mejora de la competitividad en el Estado y la calidad de vida de sus habitantes, y como estrategia para lograr este objetivo, es la de impulsar la mejora y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento existentes, así como la creación de nuevas y modernas obras públicas, buscando un crecimiento urbano sostenible, equitativo y ordenado.

CUARTO. Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, éste Programa Presupuestal participa dentro del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", que tiene como objetivo

implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y los diferentes tipos de violencia en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana, que se reflejan en una mejor calidad de vida para las familias, mediante la recuperación de espacios públicos para un mayor desarrollo social y económico.

QUINTO. Que mediante el Oficio **No. SF/SSE/1163/2021** de fecha 24 de noviembre de 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana. Asimismo, mediante Oficio **No. CG/SEMG/1077/2021** de fecha 17 de diciembre de 2021 signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

2. OBJETIVOS

2.1 General

2.2 Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3 Cobertura

3.4 Población objetivo

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de selección

3.5.3 Resolución

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

3.6.2 Monto de los apoyos

3.6.3 Derechos, obligaciones y causas de suspensión de los apoyos

3.6.4 Distribución de recursos

3.7 Instancia (s) ejecutora (s)

3.8 Instancia (s) normativa (s)

3.9 Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de término de trabajos

4.2.2 Avances físicos-financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos

4.3 Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de resultados

6.2 Externa

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

7.2 Información pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el desarrollo tiene como objetivo fundamental el *"mejorar las condiciones de vida de la población y proporcionarle los medios para participar plenamente en las esferas económica, política y social"*.

En el informe que ofrece el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1990, se establece que el desarrollo humano es un proceso de expansión de las libertades reales de las que gozan las personas. De acuerdo con este enfoque, el ser humano es el objeto central del desarrollo y parte de éste implica concentrar recursos para la vivienda, infraestructura básica, equipamiento urbano y servicios, con la finalidad de que las personas tengan acceso a una vida digna.

Asimismo, del concepto de Derecho a la Ciudad, que define la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), se desprenden elementos que contribuyen al ejercicio efectivo del mismo y a la mejora de la calidad de vida de la población. Estos elementos constituyen las condiciones de habitabilidad que fomentan la apropiación del espacio y la participación ciudadana desde la vivienda, el barrio y la ciudad.

En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana, de conformidad con lo que establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, en armonía con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), promueve la realización de obras de mejoramiento, rehabilitación y limpieza de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, que faciliten el funcionamiento y el desarrollo de actividades en las ciudades, así como las acciones de participación comunitaria para las personas que habitan en las zonas de actuación del Programa.

La problemática asociada a falta de infraestructura básica, complementaria y rezago deriva primordialmente de las condiciones de aislamiento y dispersión geográfica de las localidades, característica naturalmente asociada a una baja densidad poblacional y un deficiente ordenamiento territorial, situación que limita la ejecución de los programas y políticas públicas, asimismo, es frecuente observar que estos territorios son los que presentan finanzas públicas débiles, imposibilitando a las autoridades locales la resolución de los rezagos mencionados, y donde los ingresos familiares resultan insuficientes para cubrir las necesidades más básicas.

De acuerdo con esta perspectiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana, busca atender de forma integral en coordinación con las dependencias del Gobierno Estatal, las autoridades municipales y organizaciones de la sociedad civil, el mejoramiento de la infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, en el ámbito urbano, a través de la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo humano en las zonas de actuación del Programa.

En este mismo sentido, es de suma importancia contar con instrumentos de política pública que permitan la atención de los distintos ámbitos del bienestar, tanto en el espacio físico de la localidad como en aquél donde se desarrolla la vida cotidiana y social más próxima a la vivienda, a fin de propiciar la atención integral de los territorios.

A partir de septiembre de 2017, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de la Estrategia "Unidos Por Reynosa", ha iniciado el mejoramiento de la infraestructura básica y complementaria en el contexto urbano, contribuyendo al Derecho a la Ciudad con una visión transversal que fomentan entornos seguros, sostenibles, incluyentes y sustentables, a través de disminuir las deficiencias derivadas de las carencias en los temas de movilidad urbana y espacios públicos, así como en las carencias en acceso a los servicios básicos de las mismas, en los polígonos de mayor incidencia delictiva y mayor índice de marginalidad, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, con el objetivo de reconstruir el tejido social en dichas áreas; la Estrategia "Unidos por Reynosa" como proceso natural de un programa y después de su aplicación en el municipio fronterizo evoluciona para pasar al Plan Integral Unidos Por Tamaulipas.

En este sentido la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera pertinente, de acuerdo con los resultados obtenidos y la experiencia recabada, destinar el Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana a dar la atención suficiente y competente, a los diferentes polígonos de alto grado de marginación, rezago y falta de ingresos económicos suficientes, a lo largo del territorio tamaulipeco, mismo que podrá en la medida de las posibilidades presupuestales y de capacidad administrativa y técnica intervenir en los 43 municipios del Estado; por lo que será necesario la coordinación con las diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno, para la puesta en marcha y ejecución del Programa.

Derivado de los factores que impiden el desarrollo de las personas debido a los problemas sociales como la desigualdad de género y la violación de los derechos humanos, se requiere de la creación y habilitación de espacios públicos que promuevan el empoderamiento de mujeres y niñas, a través del desarrollo de acciones que garanticen el ejercicio de los derechos humanos relacionados con: la igualdad sustantiva, integridad personal, esparcimiento, vida libre de violencia, salud y salud sexual y reproductiva, educación formal y no formal, desarrollo económico, nivel de vida adecuado (relacionados con la vivienda y alimentación), desarrollo integral de jóvenes y al interés superior de la niñez; mismos que deben ser promovidos desde las perspectivas de igualdad y no discriminación, género, derechos humanos, interculturalidad, juventud e infancia.

En dichos espacios públicos se consideran prioritarias las acciones de capacitación y sensibilización en temas vinculados a la prevención del delito y la violencia, atención y seguimiento a la problemática de la violencia intrafamiliar, así como cualquier tipo de violencia presentada principalmente en contra de niñas, jóvenes y mujeres adultas, con el objetivo de disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, el Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, bajo la cual se articulan proyectos que a través de obras y acciones puedan brindar accesibilidad, seguridad y sustentabilidad y otorgar oportunidades de desarrollo a la población que habita en las zonas de actuación del Programa.

En ese tenor, el Decreto Gubernamental, mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dispone que los programas del Gobierno Estatal podrán apoyar en la instrumentación del mismo, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos del Estado para el cumplimiento de los objetivos; por lo anterior, el Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana participará de manera transversal en este plan integral, mediante las vertientes que integran el Programa.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

- a) **Estado:** Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- b) **Jornales:** Apoyo económico que se entregará a la o el voluntario que preste su apoyo en el Programa y suscriba el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado de Tamaulipas para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa por cada día en que participe.
- c) **Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana.
- d) **Programa:** Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana.
- e) **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

2. OBJETIVOS

2.1 Generales

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano a fin de que las personas asentadas en las zonas de actuación del Programa cuenten con movilidad eficiente, mejorando de esa forma su calidad de vida.

2.2 Específicos

- a) Apoyar el desarrollo de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, así como acciones para la promoción del desarrollo urbano y el desarrollo comunitario a través de titulares de derecho mediante la participación equitativa de mujeres y hombres en las acciones a desarrollar.
- b) Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate, habilitación o rehabilitación de espacios públicos, unidades y desarrollos habitacionales, mediante la limpieza y conformación de vialidades, limpieza y mantenimiento de espacios públicos, trituración de llantas y limpieza de redes de atarjea, mejorando así la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

La Secretaría publicará las convocatorias de manera abierta en la página electrónica <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>, en las que dará a conocer a las personas solicitantes el proceso de

selección, los requisitos de participación y, en general, todo tipo de información necesaria para acceder a los beneficios otorgados por el Programa.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, corresponde a la Secretaría, entre otras acciones, desarrollar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones que contribuyan a la mejora de la competitividad del Estado y la calidad de vida de sus habitantes. Para ello, el Programa se encuentra alineado a los planes y programas de planeación estatal que se enlistan a continuación:

3.2.4 Estrategia

Impulsar la mejora y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento existentes, así como la creación de nuevas y modernas obras públicas, buscando un crecimiento urbano sostenible, equitativo y ordenado.

Líneas de acción

3.2.4.2 Realizar acciones de infraestructura urbana para favorecer la accesibilidad y movilidad para la inclusión de las personas con discapacidad.

3.2.4.3 Contribuir a la mejora de los servicios públicos mediante un programa de infraestructura y equipamiento de las principales ciudades del estado.

De la misma manera, el programa se encuentra alineado a los planes y programas del Plan Nacional de desarrollo 2019-2024 que a continuación se señalan:

II. POLÍTICA SOCIAL

Construir un país con bienestar

Dentro de las políticas presentadas por el Ejecutivo Federal se encuentra Construir un País con bienestar que tiene como parte de sus objetivos que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, construyendo un entorno de paz y de seguridad.

Desarrollo sostenible

De igual manera dentro de este Eje se encuentra el Desarrollo Sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Con estas acciones se pretende construir sociedades con mandatos éticos, sociales ambientales y económicos que generarán un futuro habitable y armónico.

Coincidiendo de forma general con la política Estatal de mantener programas que ayuden a mantener y reforzar el tejido social, así como el desarrollo sostenible que permita impulsar el crecimiento económico.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá una cobertura a nivel estatal y se instrumentará en las zonas de actuación definidas por cada vertiente, con base en los criterios de focalización, priorización y de elegibilidad indicados en los presentes Lineamientos, así como en la disponibilidad presupuestal del Programa y la capacidad operativa de la Secretaría.

3.4 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las personas habitantes de las zonas de actuación del Programa, susceptibles de intervención, dentro de los polígonos de alta marginalidad.

Los polígonos de alta marginalidad elegibles para recibir el apoyo del Programa en cada una de sus vertientes, para el presente ejercicio fiscal, pueden ser consultados en la página electrónica de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en el mismo, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social y en la toma de decisiones en todos los procesos de desarrollo del Programa.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estos Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios y voluntarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas

en situación de vulnerabilidad, como lo son jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y de los pueblos indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

3.5 Titulares de Derecho

Son titulares de derecho las personas que recibieron un apoyo del Programa y/o que se encuentran asentados en las zonas de actuación del Programa, en donde se realizan las obras y acciones de cada una de las vertientes.

En este sentido, el Programa requiere para su desarrollo de la participación de voluntarios para la realización de las vertientes existentes, por lo cual las y los voluntarios que decidan participar en las acciones a realizar por las diferentes vertientes del Programa, serán sujetos de percibir un apoyo económico.

El apoyo económico enunciado en el párrafo que antecede será resultado de la suscripción de un convenio de concertación de acciones que celebrarán el Gobierno del Estado a través de la Secretaría y la ciudadanía que decida participar de forma voluntaria de las acciones del Programa.

En dicho convenio ambas partes declararán su intención de participar en las acciones del Programa de forma conjunta, para contribuir al desarrollo integral del Estado, en beneficio de toda la población.

Se realizará la promoción del Programa, de tal manera que la población de las zonas de actuación puedan sumarse a este esfuerzo y generar los convenios necesarios, privilegiando a las y los pobladores de las zonas de actuación del Programa y en segunda instancia a las y los habitantes de sectores aledaños a las mismas, con el propósito de fortalecer los ingresos de las y los pobladores de las zonas de actuación, para permitir el fortalecimiento de los ingresos económicos que perciben las familias de estos sectores.

A las y los voluntarios a que se hace mención, no se limitará en ninguna circunstancia su participación, pero se dará prioridad a las mujeres y los hombres mayores de 18 años que habiten en las zonas de actuación del Programa y sean parte de los padrones de los programas que la Secretaría de Bienestar Social tenga activos en el momento de implementación del Programa, siempre que éstos manifiesten su intención de ser voluntarios de éste.

En caso de que las personas de los padrones de la Secretaría de Bienestar Social no cubriesen las vacantes del proyecto, la Secretaría podrá cubrirlos con las y los interesados que acudan directamente al proyecto y cumplan con lo señalado en los presentes Lineamientos.

3.5.1 Requisitos

Para las y los interesados en participar como voluntarios del Programa y deseen ser sujetos de suscribir el convenio de concertación de acciones para recibir apoyo económico, será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría y presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud para voluntario del Programa;
- b) Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o licencia de conducir);
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) impresa;
- d) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes);
- e) Carátula o estado de cuenta bancario con el nombre de la persona interesada; y
- f) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor de tres meses (recibo de agua, luz y/o teléfono).

Además de lo anterior, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra laborando de forma permanente o eventual en el sector privado o sector público en alguna dependencia o entidad de los tres niveles de gobierno; y deberá presentar escrito libre donde bajo protesta de decir verdad, notifique que no ha recibido más de 180 jornales del Ejercicio Fiscal 2022 de parte del Gobierno del Estado.

Para las y los interesados en participar como voluntarios del Programa y no deseen ser sujetos de suscribir el convenio de colaboración concertación de acciones para recibir apoyo económico, será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría y llenar la solicitud del Programa, así como marcar la casilla correspondiente a voluntario sin apoyo económico, además de firmarla de forma autógrafa.

3.5.2 Procedimiento de selección

La selección de las y los beneficiarios se realizará conforme se reciban las solicitudes y la documentación solicitada, teniendo preferencia las personas integrantes de los padrones de la Secretaría de Bienestar Social; una vez cubiertos éstos, se podrá seleccionar de acuerdo con la forma en que se recibieron las solicitudes de personas que no pertenecen a los padrones de los Programas de Bienestar Social.

3.5.3 Resolución

La solicitud que reúna los requisitos y documentación señalados en la sección correspondiente, será analizada por la Secretaría.

En caso de acreditarse la procedencia de la solicitud, se le notificará a la persona solicitante la resolución del mismo por correo electrónico, llamada telefónica o de manera personal y, en consecuencia, recibirá el apoyo económico otorgado por el Programa.

3.6 Características de los apoyos

El apoyo económico que se entregará a las y los voluntarios que suscriban el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa, serán acreedores a recibir apoyos económicos de acuerdo a las actividades que les sean asignadas y que serán aceptadas de común acuerdo por las partes que intervienen el multicitado convenio de concertación de acciones; dichas actividades tendrán que ser acorde a las capacidades físicas y los conocimientos técnicos que cada voluntario posea, con el propósito que las personas que participen en el Programa puedan desarrollar sus habilidades al máximo, el Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.1 Tipo de apoyo

Los apoyos económicos se denominarán jornales y se entregarán por cada día en el que la o el voluntario preste su apoyo en el Programa, para lo cual registrará su asistencia en los formatos correspondientes que le facilitarán el personal de la Secretaría o quien ésta designe en su caso, cumpliendo con 8 horas diarias. El apoyo se realizará a través de transferencia electrónica de forma semanal en la cuenta bancaria ante la institución bancaria que designe la o el voluntario y que proporcionará a la Secretaría. El cómputo de los días se realizará iniciando el conteo el sábado de cada semana hasta el viernes de la siguiente semana, para estar en posibilidades de pagar en los 5 días hábiles siguientes, en el que se realizó el corte del cómputo de días.

La Secretaría realizará un padrón con la información de las y los voluntarios que sean sujetos del apoyo económico, en donde detallarán la cantidad de jornales percibidos durante el ejercicio de cada uno de las y los voluntarios, mismo que se actualizará semanalmente después del pago de dicho apoyo económico. Una vez que la o el voluntario acumule el límite máximo de jornales permitidos en el Ejercicio Fiscal 2022, deberá ser notificado que ya no será sujeto de recibir el apoyo económico y podrá seguir participando como voluntario si así lo decide, pero ya no se le entregará apoyo económico; la restricción que se enuncia en este párrafo, se limitará a la cantidad de jornales que perciba la o el voluntario, por lo que se computarán para esta restricción, solo los jornales recibidos no importando el monto de cada jornal, en el caso de que algún voluntario durante el ejercicio se le entreguen diferentes montos de jornales, por las diferentes tareas que pudieran ser asignadas al mismo.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2 Monto de los apoyos

El monto de los jornales de acuerdo a las actividades desempeñadas, es el siguiente:

Clasificación de tareas	Monto del jornal
Operativas	\$176.72
Auxiliares de supervisión técnica	\$353.44
Apoyo Administrativo	\$353.44
Almacenista	\$353.44
Operación de vehículos de trabajo	\$431.90
Operador de equipo pesado	\$583.33

En ningún caso las y los voluntarios que participen en el Programa que sean sujetos de apoyo económico, podrán percibir más de 180 jornales por Ejercicio Fiscal; por lo que será necesario que, una vez recibido el máximo permitido de jornales, la o el voluntario sea dado de baja del padrón de voluntarios con apoyo económico.

La asignación de las tareas se hará de acuerdo con las necesidades de la operación en las zonas de atención del Programa, la capacidad física y conocimientos de las y los voluntarios; por lo que en el convenio de colaboración será necesario que se coloque el tipo de actividad que realizará la o el voluntario y en caso de cambiar las tareas asignadas se deberá realizar un anexo modificatorio al convenio, en el que se estipulen las nuevas tareas asignadas y se exprese el nuevo valor del jornal a entregar al voluntario.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.3. Derechos y obligaciones

• Derechos

Las personas beneficiarias recibirán por parte de las dependencias:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos.
- d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

e) Ser incluidas en los proyectos sin discriminación por ser mujer, hombre, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.

• **Obligaciones**

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos.

b) Cumplir con su corresponsabilidad en la ejecución de las vertientes del Programa.

c) Nombrar a una persona representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan.

d) No solicitar ser voluntario del Programa cuando tenga conocimiento de ya haber recibido o estar próximo a recibir 180 jornales como beneficio en suma por su participación en el Programa.

3.6.4 Distribución de recursos

Del monto total asignado, la distribución de recursos se hará conforme a lo señalado en este apartado y será aplicado en cada uno de las ministraciones y etapas en que se aplique el presente Programa.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Porcentaje mínimo del presupuesto destinado al apoyo económico a las y los voluntarios que suscriban convenio	35%
Porcentaje máximo del presupuesto destinado anual a la adquisición de materiales, herramientas y equipos menores, de oficina y de cómputo	25%
Porcentaje máximo del presupuesto destinado anual al arrendamiento de maquinaria y equipo, equipo de transporte y costos de transporte	70%

3.7 Instancia (s) ejecutora (s)

La instancia ejecutora será la Subsecretaría de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría.

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano será corresponsable con la Dirección Administrativa, de vigilar que las y los voluntarios que reciban el pago de los jornales hayan cumplido con su participación en el Programa.

3.8 Instancia (s) normativa (s)

El Comité Técnico es el máximo órgano rector del Programa, encargado de fortalecer la coordinación interinstitucional y obtener un mayor impacto social. Está integrado por las y los titulares de las unidades administrativas siguientes: la Secretaría quien fungirá como Presidenta/e, Secretaría de Bienestar Social, Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría, Órgano Interno de Control de la Secretaría y las personas suplentes de cada una de ellas.

Dicho Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

a) Validar las modificaciones a los Lineamientos que le presente el Grupo Permanente de Trabajo previo a su publicación;

b) Interpretar los presentes Lineamientos y resolver los casos no previstos en los mismos en materia normativa y operativa;

c) Celebrar al menos una sesión ordinaria al año, convocada por la Coordinación de Fortalecimiento Institucional, realizando el acta respectiva y remitiendo a la Presidencia del Comité el original del acta para su resguardo;

d) Convocar a sesiones, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, con excepción de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal y las extraordinarias; estas últimas podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión;

e) Levantar una minuta en cada sesión, donde se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos;

f) Invitar a representantes de otras Secretarías a las sesiones que, por la naturaleza de su función contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero sin voto; y

g) Ser responsable únicamente de las acciones que se hayan acordado colegiadamente.

El Grupo Permanente de Trabajo es el órgano operativo del Comité Técnico del Programa y se integra por las y los Directores de la Secretaría de: Planeación y Evaluación, Administrativa, Proyectos, Políticas para el Cambio Climático o sus suplentes; mismos que se reunirán cada que sea emitida una convocatoria por alguna de las personas integrantes.

El o la representante de la Dirección de Proyectos fungirá como la o el Presidente del Grupo, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

a) Realizar mesas de trabajo para la revisión de los presentes Lineamientos;

- b) Definir el monto del jornal;
- c) Analizar y definir el monto de los apoyos del Programa;
- d) Analizar las solicitudes que los municipios formulen para ejecutar proyectos específicos fuera de los rubros de atención o casos no previstos en los presentes Lineamientos;
- e) Celebrar al menos una sesión ordinaria al año. Cualquier participante podrá convocar al órgano colegiado para celebrar sesiones. La Dirección de Planeación y Evaluación convocará y deberá realizar el acta respectiva, recabar las firmas y remitir a la Presidencia del Grupo Permanente de Trabajo el original del acta para su resguardo;
- f) Convocar a sesiones, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, con excepción de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal y las extraordinarias; éstas últimas podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión;
- g) Levantar una minuta en cada sesión, donde se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos; e
- h) Invitar a representantes de otras Secretarías a las sesiones que, por la naturaleza de su función contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero sin voto.

El Grupo Permanente de Trabajo únicamente será responsable de las acciones que se hayan acordado colegiadamente.

3.9 Coordinación institucional

La instancia normativa a través del Grupo Permanente de Trabajo, establecerá los mecanismos de coordinación y vinculación institucional necesarios para garantizar que sus acciones busquen potenciar el impacto de los recursos en las mujeres y hombres del sector, fortalecer la cobertura, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos, así como asegurar que las actividades no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; además de garantizar el acceso a los derechos que gozan las y los beneficiarios que se encuentren inscritos en los programas sociales. Con este propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable.

La Secretaría solicitará a la Secretaría de Bienestar Social que por medio de sus áreas de atención se dé la promoción debida al Programa y facilite los padrones de los programas que la Secretaría de Bienestar Social tenga activos en la zonas de actuación del Programa.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

El Programa se estructurará para su ejecución en estrategias generales de intervención, denominadas vertientes, mismas que se enumeran a continuación:

- a) Intervención en vialidades
- b) Recuperación de espacios públicos (parques)
- c) Limpieza en áreas verdes
- d) Mantenimiento a la red de atarjeas y descargas sanitarias
- e) Reforestación
- f) Manejo y destino final de Neumáticos Fuera de Uso (NFU)
- g) Platicas de educación ambiental

a) Intervención en vialidades

Llevar a cabo la limpieza integral de calles y avenidas en la zonas de actuación del Programa, mediante el barrido manual o por equipo mecánico en la superficie de rodamiento y las áreas peatonales de las mismas, retirando toda clase de obstáculos para la movilidad segura de los vehículos motorizados y no motorizados, además de permitir el libre tránsito de los peatones para generar corredores seguros dentro de las zonas de actuación del Programa.

Realizar acciones de mejoramiento de la superficie de rodadura mediante bacheo superficial aislado, bacheo profundo y riego de sello en las calles y avenidas susceptibles dentro de las zonas de actuación del Programa, conformación de terracerías en las calles que ameriten por su condición, además de realizar deshierbe a mano y a máquina para el mejor desplazamiento de los vehículos motorizados, no motorizados y peatones, así como la rehabilitación de señalamientos verticales y horizontales.

Realizar el reemplazo de luminarias urbanas dentro de las calles y avenidas de las zonas de actuación del Programa, para permitir la movilidad segura durante los periodos nocturnos.

b) Recuperación de espacios públicos (Parques)

Realizar la rehabilitación de juegos infantiles, aparatos de acondicionamiento físico y mobiliario urbano que se encuentran dentro de los espacios públicos, así como el deshierbe y desmonte a mano o a máquina de las áreas verdes dentro de los espacios públicos, llevar a cabo limpieza integral de los Parques mediante barrido manual y por medio de equipos mecánicos, así como la rehabilitación de señalamientos verticales y horizontales.

Realizar el reemplazo de luminarias urbanas dentro de los parques de las zonas de actuación del Programa, para permitir la apropiación de los espacios públicos durante los periodos nocturnos.

c) Limpieza en áreas verdes

Deshierbe a mano o máquina de las áreas verdes dentro de las zonas de actuación del Programa, como son camellones, rotondas, zonas de equipamiento urbano no utilizados, jardines y áreas urbanas no habitadas, para evitar la proliferación de fauna nociva y enfermedades transmitidas por vectores, así como evitar la incidencia delictiva en estos espacios.

d) Mantenimiento a la red de atarjeas y descargas sanitarias

Se realiza el desazolve de la red de atarjeas y la succión de aguas negras en los pozos de visita, mediante el uso de equipos de presión succión, en las redes hidrosanitarias dentro de las zonas de actuación del Programa.

e) Reforestación

Se lleva a cabo la siembra de árboles en las áreas verdes, parques, escuelas, oficinas gubernamentales y áreas deportivas en las zonas de actuación del Programa, para ayudar a la mitigación de los efectos del cambio climático, por la liberación de gases de efecto invernadero a la atmósfera, ayudando a la conservación del medio en los espacios urbanos, dentro de las zonas de actuación del Programa.

f) Manejo y destino final de Neumáticos Fuera de Uso (NFU)

Recolección y acopio de los Neumáticos Fuera de Uso, para su trituración y destino final, mediante equipo triturador, para evitar la proliferación de vector trasmisor de enfermedades, dentro de las zonas de actuación del Programa.

g) Pláticas de educación ambiental

Impartición de pláticas y talleres de educación ambiental, para concientizar y sensibilizar a la población estudiantil sobre el uso eficiente del agua, energía, gestión integral de residuos, cuidado y conservación del medio ambiente, causas y consecuencias del cambio climático, en las escuelas localizadas dentro de las zonas de actuación del Programa.

El Programa se llevará a cabo en las zonas de atención del Programa, por lo cual se deberá realizar una serie de actividades que se enuncia a continuación.

- **Determinación de los Polígonos de Intervención**

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con la información suficiente y competente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Bienestar Social del Estado, determinará los polígonos de alta marginalidad en los municipios del Estado; basado en esto y considerando la incidencia delictiva, la falta de empleo, los niveles de hacinamiento de la población y la cantidad de personas habitantes de los polígonos en mención, determinará los polígonos de atención y la prioridad de atención para la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social, por lo que de acuerdo con el presupuesto aprobado, realizará las intervenciones necesarias según corresponda a los polígonos detectados con anterioridad, buscando siempre abarcar la mayor cantidad de población objetivo en los mismos.

- **Difusión del Programa**

Una vez que sea autorizado el presupuesto destinado para el Programa en comento mediante el oficio de suficiencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la Secretaría notificará a la Secretaría de Bienestar Social para que a través de sus programas y padrones se notifique de la puesta en marcha del Programa para llevar a cabo la selección y reclutamiento de las y los voluntarios que participarán en el Programa; además se pondrá en la página oficial de la Secretaría la información del Programa y sus vertientes, así como los criterios de selección de las y los voluntarios sujetos a apoyo económico.

- **Contratación de los Servicios y Compra de Materiales**

Todas las contrataciones de servicios y la compra de materiales que se utilizarán en el Programa, se realizarán en estricto apego a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado y sus Municipios, cumpliendo en todo momento con los porcentajes de aplicación de los presupuestos que se enlistan en el numeral 11 de estos Lineamientos.

4.2 Ejecución

La ejecución en campo de las operaciones de las vertientes se realizará de acuerdo con lo establecido por los manuales de operación del Programa, mismos que deberán ser publicados en la página oficial de la Secretaría, los cuales deberán ser autorizados por la persona titular de la dependencia y con la aprobación del órgano interno de control de la Secretaría.

4.2.1 Acta de término de trabajos

La Instancia Ejecutora deberá presentar el acta circunstanciada en donde enumere las acciones realizadas y las condiciones que prevalecen al momento de terminar los trabajos del Programa en el ejercicio fiscal.

4.2.2 Avances físicos-financieros

La Instancia Ejecutora deberá reportar como mínimo trimestralmente a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físicos-financieros de los proyectos autorizados, mismos que se publicarán en la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos

Serán causas de suspensión y, en su caso, cancelación de los apoyos los siguientes casos:

- I. Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estos Lineamientos;
- II. Cuando las personas voluntarias presenten información falsa, con la finalidad de acceder a los apoyos del Programa; y
- III. Cuando así lo determine el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado.

4.3 Cierre de ejercicio

La Instancia Ejecutora deberá apegarse a la normativa existente y lo establecido en materia de cierre de ejercicio que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Asimismo, respecto del avance y la correcta terminación de las obras, acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Las instancias fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evaluar los procesos establecidos con un enfoque preventivo y correctivo, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de los presentes Lineamientos.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

El seguimiento al Programa para identificar y atender las áreas en el diseño, gestión y resultados del Programa al interior de la Secretaría, correrá a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación.

6.1.1 Indicadores de resultados

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición	Meta		
Fin	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mediante la procuración de la eficiencia de la movilidad en los polígonos vulnerables de los municipios de Tamaulipas.	Porcentaje de cobertura atendida en los municipios del Estado de Tamaulipas	(Municipios atendidos mediante el programa autorizado/Total de municipio del Estado) X 100	Anual	30%	Informe anual de actividades del programa elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente del ejercicio fiscal 2021	Existe población vulnerable identificada dentro de los municipios del Estado de Tamaulipas para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición	Meta		
Propósito	La población de los polígonos vulnerables en los municipios de Tamaulipas cuenta con movilidad eficiente.	Índice de eficiencia de movilidad para la población en los polígonos vulnerables	Valor del componente 1 x la aptitud media de 0 a 100 del componente 1 + valor del componente 2 x la aptitud media de 0 a 100 del componente 2+Valor del componente 3 x la aptitud media de 0 a 100 del componente 3 + valor del componente 4 x la aptitud media de 0 a 100 del componente 4 + valor del componente 5 x la aptitud media de 0 a 100 del componente 5	Anual	70%	Informe anual de actividades del programa elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del ejercicio fiscal 2021	Existe población vulnerable identificada dentro de los municipios del Estado de Tamaulipas para el desarrollo del mantenimiento de vialidades y espacios públicos.
Componente 1	Vialidades a las cuales se les realiza limpieza y fueron conformadas	Tasa de cobertura de metros cuadrados de vialidades limpiadas y conformadas.	(Metros cuadrados de limpieza de vialidades/Total de metros cuadrados de vialidades en los polígonos vulnerables autorizados para intervenir) X100	Trimestral	60%	Informe semestral de actividades de trituración de limpieza y conformación de vialidades elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del ejercicio fiscal 2021	Los habitantes mantienen limpias las vialidades.
Componente 2	Espacios públicos limpiados y a los que se les brinda mantenimiento	Tasa de parques públicos que recibieron mantenimiento	(Número de metros cuadrados de parques públicos que recibieron mantenimiento/Total de metros cuadrados de parques públicos en los polígonos vulnerables autorizados para intervenir) X100	Trimestral	80%	Informe semestral de actividades de trituración de limpieza y mantenimiento de espacios públicos elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del ejercicio fiscal 2021	Los habitantes mantienen limpias las áreas verdes y espacios públicos
Componente 3	Trituración de llantas	Tasa de llantas trituradas	(Total de llantas trituradas/Total de llantas recibidas) x100	Trimestral	100 %	Informe semestral de actividades de trituración de llantas elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente del ejercicio fiscal 2021	Los habitantes llevan a los centros de acopio las llantas desechadas.
Componente 4	Limpieza a las redes de atarjeas	Tasa de red de atarjeas que recibieron mantenimiento	(Metros lineales solicitados para la limpieza de redes de atarjeas/Total de metros lineales de redes de atarjea programados para atender en los polígonos) X 100	Trimestral	15%	Informe semestral de actividades de limpieza de redes de atarjeas elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente del ejercicio fiscal 2021	Los habitantes realizan solicitudes para la limpieza de las redes de atarjeas.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición		
Componente 5	Titulares de derecho asignados para mantenimiento de los polígonos vulnerables autorizados	Tasa de titulares de derecho asignados al programa para la realización de las actividades dentro de los polígonos vulnerables autorizados	(Total de voluntarios que son asignados para apoyar dentro de los polígonos vulnerables autorizados/total de voluntarios requeridos para el apoyo dentro de los polígonos)x100	Trimestral	100 %	Lista semestral de pago de jornales a beneficiarios por el mantenimiento de vialidades y espacios públicos del ejercicio fiscal 2021 Condiciones climatológicas adecuadas para realizar el mantenimiento de vialidades y espacios públicos. Los titulares de derecho del programa tienen cuenta bancaria para recibir la transferencia del pago del apoyo.
A1C1	Limpiar vialidades principales y secundarias	Porcentaje de metros cuadrados de vialidades principales y secundarias limpiado del total programado.	(Metros cuadrados de limpieza de vialidades principales + metros cuadrados de limpieza de vialidades secundarias)/ metros cuadrados de vialidades programadas)x100	Trimestral	47%	Informe trimestral de actividades elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente del ejercicio fiscal 2021 Se recolecta adecuadamente el escombros.
A2C1	Realizar la conformación de vialidades	Porcentaje de metros cuadrados de vialidades conformadas del total programado	(Total de metros cuadrados de vialidades conformadas/Metros cuadrados de vialidades programadas)X100	Trimestral	100 %	Informe trimestral de actividades elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente del ejercicio fiscal 2021 Existe cobertura de vialidades con necesidad de ser conformadas.
A1C2	Retirar escombros en áreas verdes	Porcentaje de metros cuadrados de parques y áreas verdes limpiados del total programado	(Total de metros cuadrados de limpieza de parques y áreas verdes realizados en los polígonos autorizados/Metros cuadrados de limpieza de parques y áreas verdes programados)x100	Trimestral	100 %	Informe trimestral de actividades de retiro de escombros el áreas verdes elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente del ejercicio fiscal 2021 Se recolecta adecuadamente el escombros.
A1C3	Acopiar de llantas	Tasa de variación de llantas recibidas para trituración el año actual respecto al año inmediato anterior	[(Llantas recibidas para trituración en el año n / llantas recibidas para trituración en el año n-1)]-1*100	Trimestral	50%	Informe trimestral de actividades de acopio de llantas elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente del ejercicio fiscal 2021 Se reciben las llantas desechadas para su trituración.
A1C4	Recibir solicitudes para limpieza de redes de atarjea	Porcentaje de solicitudes de limpieza de atarjeas atendidas del total de solicitudes recibidas.	(Solicitudes de limpieza de redes de atarjea atendidas/Solicitudes de redes de atarjea recibidas) x100	Trimestral	100 %	Informe trimestral de actividades de limpieza de redes de atarjeas elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente del ejercicio fiscal 2021 Los habitantes realizan solicitudes para la limpieza de las redes de atarjeas.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición	Meta		
A1C5	Recibir solicitudes de voluntarios para empleo temporal	Porcentaje de solicitudes recibidas con documentación completa del total de solicitudes recibidas	(Total de solicitudes recibidas con documentación completa/Total de solicitudes recibidas)x100	Trimestral	80%	Informe trimestral de actividades elaborado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de desarrollo Urbano y Medio Ambiente del ejercicio fiscal 2021	Los habitantes realizan solicitudes para el participar en el programa de empleo temporal.

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48 del 19 de abril de 2018, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas adicionales que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, solicitando la inclusión en el Programa Anual de Evaluación.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en las oficinas que ocupa la Secretaría, ubicadas en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 16, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas y en su página oficial: <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

7.2. Información pública

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo, se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y los presentes Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría, a través de:

1. Órgano Interno de Control de la Secretaría

Para recepción de quejas y denuncias. Teléfono: 01-834-107-86-22.

Correo electrónico: llanet.miranda@tam.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramientos Naciones Unidad esq. con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría

Para recepción de quejas y denuncias. Teléfono: 01-834-107-86-16.

Correo electrónico: martha.ramirez@tam.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramientos Naciones Unidad esq. con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

Departamento de Atención Ciudadana

Teléfono: 01-834-107-86-31.

Correo electrónico: blanca.lopez@tam.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramientos Naciones Unidad esq. con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas,

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SALVADOR GONZÁLEZ GARZA, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11 fracciones II y VII del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, así como sus subsecuentes reformas siendo la última el Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 119, de fecha 5 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2° fracciones II y IV, del Decreto de Creación de dicho Organismo el cual tiene como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Bienestar Social, en el rubro denominado "Vivienda" establece como objetivo promover e incentivar la participación intersectorial (pública, social y privada) con la implementación de programas de vivienda, inversión inmobiliaria y sistemas de ahorro y financiamiento, en virtud de que el poder adquisitivo de los sectores de ingresos medios y bajos ha caído en las últimas décadas, impidiendo a amplios sectores sociales adquirir, mejorar o ampliar su vivienda, por lo que brinda como estrategia la de ampliar la oferta de vivienda de interés social

mediante la coordinación de acciones intergubernamentales con la federación y los municipios, así como fortalecer los programas de financiamiento para la construcción y mejoramiento de viviendas, con el propósito de contribuir a la generación, protección y remozamiento del patrimonio de las familias tamaulipecas.

TERCERO. Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se integra el Programa Especial “ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EL IMPULSO AL EMPLEO Y LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL UNIDOS POR TAMAULIPAS”, que tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales, y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencia en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura, e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos – el progreso de los individuos y que propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

CUARTO. Que mediante el Oficio No SF/SSE/1144/2021, de fecha 19 de noviembre del 2021, signado por la C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el cual, manifestó que el impacto presupuestario estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto a las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para el ejercicio fiscal correspondiente. Oficio No CG/SEMG/1069/2020 de fecha 13 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el cual se exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo de la manifestación de Impacto Regulatorio en las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para el ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTO. Que en el punto número 7 del orden del día del acta número 76 de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 30 de noviembre de 2021, se aprobaron las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicadas en el Periódico Oficial en fecha 29 de octubre del 2018 y;

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN S148 PROGRAMA DE VIVIENDA

Índice

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
- 3.5.1 Requisitos
- 3.5.2 Procedimiento de selección
- 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
- 3.6.1 Tipos de apoyo
- 3.6.2 Monto del apoyo
- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia ejecutora

3.8 Instancia normativa

3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Certificado de Subsidio

4.2.2 Avances Físicos Financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de resultados

6.2 Externa

7. Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Información pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a) Propósito

Mejorar la vivienda en sus diferentes componentes, disminuir el hacinamiento, así como dotar de los servicios básicos la vivienda a familias en condiciones vulnerables, que perciban ingresos por debajo de la línea de pobreza (CONEVAL) con énfasis en los hogares con jefatura femenina, que presenten algún grado de vulnerabilidad, hogares cuyo jefe sea un adulto mayor, con la finalidad de mejorar las condiciones de convivencia familiar y la salubridad al interior de la vivienda y su entorno.

b) Diagnóstico

En el estado, el rezago por calidad y espacios de vivienda y la carencia de vivienda propia es multifactorial, relacionado directamente con la historia económica, política y social de la población.

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema.

En el estado, el 31% de los hogares están encabezados por una mujer, es decir, existen 335,971 hogares con jefatura femenina, con las condicionantes que esto conlleva, es decir, las brechas de desigualdad se acentúan notablemente en los hogares con esta condición, ya que regularmente las mujeres presentan un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a un hombre.

El hacinamiento sigue siendo uno de los retos más importantes del Estado para garantizar el derecho a la vivienda, que pese a la disminución presentada del año 2018 al presente, al pasar de 6.7% a 5.8%, sigue siendo un reto importante que afecta a más de 214 mil personas en el estado, con la problemática que esto conlleva.

Contrario al hacinamiento, en Tamaulipas la **Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda** representa **un 7.7%**, es decir, ahora **más de 282 mil personas presentan esta carencia**, por lo que es de suma importancia llevar a cabo acciones que tiendan a disminuir el problema y permitan el acceso a viviendas dignas, sustentables y de calidad, como lo establece la ONU (ACNUDH y ONU-Habitat, 2010; ONU-Habitat, 2018).

El 0.9% de personas (un poco más de 34 mil) en el estado habitan en viviendas que aún cuentan con piso de tierra; el 0.3% (más de 11 mil) de las personas del estado viven bajo un techo de material endeble; y el 1% de las personas (36 mil) habitan en viviendas cuyos muros están hechos a base de materiales de desecho.

Respecto al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018, en el que había un **9.75%** de personas con **carencia por acceso a los servicios básicos** en la vivienda, en el presente año se encontró una disminución al 8.9%, siendo aún un alto porcentaje de la población que requiere del apoyo gubernamental para salir de esta condición.

La falta de servicios públicos en la vivienda provoca problemas de salubridad ante la falta de condiciones para la higiene personal de las familias y sus artículos propios. 2.3% de las personas habitan viviendas que no cuentan con agua entubada dentro de la vivienda; 7.5% de habitantes están en viviendas sin drenaje; el 0.1% de las personas no tienen electricidad en sus viviendas; y el 2.2% de personas que cocinan con leña o carbón no cuentan con chimenea en su vivienda.

c) Lógica de intervención

La operación del Programa de Vivienda (Programa) se concibe como una acción concertada entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y las y los beneficiarios o titulares de derechos pudiendo recibir un apoyo de los ayuntamientos o de organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en el Programa, lo que redundará en una economía para la persona titular de derecho.

El Programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda al introducir en sus objetivos y desarrollo del mismo la igualdad entre mujeres y hombres, los cuales tienen como finalidad eliminar las desigualdades de género y con ello lograr contribuir en mejorar las condiciones de vida, principalmente de las mujeres, criterio este, que está ampliamente armonizando con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, fundamento legal de aplicación obligatoria.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa, se entenderá por:

I. Aviso de Privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

II. Beneficio: Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.

III. Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho: Persona que cumple con los requisitos señalados por estas Reglas de Operación del Programa de Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.

IV. Certificado de Subsidio Estatal: Documento comprobatorio mediante el cual, se refleja la aplicación del subsidio estatal en favor del titular de derecho.

V. CIS: Cédula de Información Socioeconómica, instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y como Solicitud de Ingreso al Programa.

VI. Componente: "Tiempo de Pintar la Casa"; "Tiempo de Mejorar la Casa" (Tinacos, Techos, Muros, Pisos, Impermeabilización, Rehabilitación)

VII. Convenio de colaboración: Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y entidades del sector público o privado que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos destinados al otorgamiento de Subsidios y Aportaciones.

VIII. CURP: Clave Única de Registro de Población.

IX. Delegación: Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.

X. Fotografía georreferenciada: Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.

XI. Instancia Auxiliar: Asociación Civil, organización sin fines de lucro, que trabaja para fortalecer el tejido social, a través de la organización de las familias para que mejoren sus viviendas y su entorno.

XII. Instancia Ejecutora: Dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o cualquier persona moral o fideicomiso, que acorde a su objeto o fines y contando con las autorizaciones que se requieran, apoye a la obtención de una solución habitacional a través de financiamiento y aplique los recursos necesarios para subsidiar a las personas beneficiarias.

XIII. Instancia Normativa: Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa.

XIV. ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

XV. Manual de Operación: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Instancia Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Auxiliar y demás actores que participen en el Programa.

XVI. Mejoramiento: Consiste en la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas, mediante actividades de mantenimiento, pintura, impermeabilización, aportación de materiales de construcción, ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, optimizando el uso de energía, agua y otros recursos naturales que promuevan la habitabilidad de la vivienda, progresividad y su armonía con el hábitat propiciando una vivienda digna, decorosa, sustentable.

XVII. Órganos de Control: Contraloría Gubernamental del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XVIII. Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho: Base de datos de las personas que han recibido subsidio estatal u otro servicio destinado a Adquisición, Autoproducción o Mejoramiento de vivienda a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XIX. Población de bajos ingresos: Aquélla cuyo ingreso individual se encuentra por debajo del establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XX. Polígonos de Atención: Áreas autorizadas para la implementación de los componentes.

XXI. Programa: S148 "Programa de Vivienda".

XXII. Rezago habitacional: Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento. Viviendas faltantes en Autoproducción o en Adquisición.

XXIII. SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXIV. Sistema de Vivienda: Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias o beneficiarios o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXV. Solicitante: Persona física que pretende acceder al programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.

XXVI. Solución habitacional: Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.

XXVII. Subsidio Estatal: Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional

XXVIII. Vivienda adecuada: El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable". La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

2. Objetivos

2.1 Generales: Contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de los grupos vulnerables mediante una vivienda adecuada.

2.2 Específicos:

Contribuir a que las familias de menores ingresos que presentan carencia de vivienda adecuada puedan vivir en un entorno de crecimiento urbano limpio, ordenado y sustentable mediante el otorgamiento de subsidios para materiales de construcción y tinacos.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

El ITAVU para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, dará amplia difusión al Programa a nivel estatal, promoviendo las acciones institucionales a través de los medios disponibles.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 en su Eje de Bienestar, Objetivo 2.7 considera: Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Bienestar Social, considera garantizar el bienestar social a partir de la satisfacción plena de las necesidades básicas, entre otras, las de contar con una vivienda propia, generando las condiciones para el crecimiento económico con responsabilidad social y asegurando un entorno en el que prevalezca como prioridad el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestras niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, adultos mayores y personas con discapacidad; en resumen, establecer las condiciones para la paz y prosperidad en Tamaulipas.

En el Objetivo de Vivienda 2.9.1 dice: Promover e incentivar la participación intersectorial (público, social y privado) en la implementación de programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro y financiamiento, dado que el poder adquisitivo de los sectores de ingresos medios y bajos han caído en las últimas décadas, impidiendo a amplios sectores adquirir, mejorar o ampliar su vivienda.

El Programa Sectorial de Infraestructura publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha miércoles 13 de mayo del 2020 en su objetivo 3 dice: Impulsar el desarrollo social mediante el mantenimiento y optimización de la infraestructura de salud, educación y vivienda.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá una cobertura a nivel estatal y se instrumentará con base en los criterios de focalización, priorización y de elegibilidad indicados en sus respectivos manuales de operación, así como en la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.4 Población Objetivo

Familias de bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad, de cooperativistas y trabajadoras y trabajadores no afiliados a algún régimen de vivienda social, preferentemente no asalariadas, con carencias de calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda o por necesidad por efectos de desastres naturales, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplan con los requisitos establecidos en los manuales de operación correspondientes.

Los componentes determinarán la ubicación geográfica de la demanda, incluyendo los polígonos del Programa Especial “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, entre otros.

3.5 Titulares de Derecho

Persona que cumple con los requisitos señalados por estas Reglas de Operación del Programa de Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.

3.5.1 Requisitos

Para acceder al Programa, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación del ITAVU del municipio correspondiente y proporcionar la información que se requiere para el llenado de una CIS la cual deberá firmar de conformidad y entregar una copia de la documentación siguiente:

- a) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.
- d) Identificación oficial por ambos lados, con fotografía y firma del solicitante (Instituto Nacional Electoral “INE” vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- e) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;
- f) Presentar documento bajo protesta de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio y/o el subsidio estatal.
- g) Escritura Pública o comprobante de posesión o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- h) Firmar el Aviso de Privacidad.

Así como los que se indiquen en el manual de operación según la modalidad.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la instancia ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán de cubrir las condiciones siguientes:

- a) Habitar en la vivienda donde se solicita el apoyo;
- b) Ser jefa o jefe de familia;
- c) Menores de edad jefes de familia con dependientes económicos directos (padres o hijos)
- d) Ser soltera o soltero mayor de treinta años de edad.

3.5.3 Resolución

De acuerdo a la demanda y tomando en consideración la antigüedad de la solicitud, se llevará un padrón de solicitantes en materia de soluciones de vivienda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas.

Se dará prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas en situación de vulnerabilidad
- c) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.

3.6 Características de los Apoyos

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del ITAVU, opera los proyectos “Tiempo de Pintar la Casa” y “Tiempo de Mejorar la Casa” (Tinacos, Techos, Muros, Pisos, Impermeabilización,

Rehabilitación), bajo el esquema de operación considerando la dispersión de un subsidio estatal al 100%, sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos indicados en estas Reglas de Operación.

3.6.1 Tipo de Apoyos

“Tiempo de Pintar la Casa”:

Suministro de materiales y/o aplicación de pintura a todos los inmuebles ubicados en áreas estratégicas de las ciudades, tales como: viviendas, parques, etc., y los demás lugares seleccionados con anticipación, contando previamente con el consentimiento de los propietarios o los responsables de los edificios públicos, aportando los mismos, los trabajos previos que se requieran para la aplicación de la pintura, que se podría realizar con la participación de una instancia auxiliar.

“Tiempo de Mejorar la Casa” (Tinacos, Techos, Muros, Pisos, Impermeabilización, Rehabilitación).

Subsidio en especie de materiales de construcción para ser empleado en las mejoras a las viviendas, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias la utilización de estos en su vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

3.6.2 Monto del apoyo

Los montos de apoyo, se establecerán en el Manual de Operación y estarán sujetos a suficiencia presupuestal.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estas Reglas salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- f) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- g) Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- h) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- i) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- j) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación, según el componente que se solicite.
- k) Firmar el Aviso de privacidad.

Sanciones

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, deberán reintegrar el importe en efectivo, de los subsidios y/o los materiales recibidos, en las cajas del ITAVU y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas posteriores que opere el ITAVU.

I. Obligaciones del ITAVU

- a) Identificar el inmueble.
- b) Identificar a las personas sujetas de ser beneficiadas o titulares de derecho.
- c) Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- d) Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- e) Coadyuvar con las diferentes instancias auxiliares y organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estas Reglas.
- f) Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- g) Emitir un Certificado de Subsidio Estatal que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.

- h) Entregar un vale adjunto con la relación de materiales, según el componente, por los que tendrán que ser canjeados, de acuerdo a su requerimiento, así como los proveedores autorizados por el ITAVU para surtirlos.
- i) Documentar la ayuda otorgada con fotografías georreferenciadas al inicio y termino de la entrega del componente autorizado.

Obligaciones de la Instancia Auxiliar

En su caso.

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del componente, conforme a las zonas que defina el ITAVU;
- b) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución de este componente, directamente con los beneficiarios o titulares de derecho; y
- c) Otorgar una aportación en especie y/o en mano de obra necesaria para la aplicación del mismo en los inmuebles, así como los implementos herramientas y equipo necesario de calidad para la aplicación de la misma.

3.7 Instancia Ejecutora

ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

3.8 Instancia Normativa

SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado por medio del ITAVU establece convenios de colaboración con los ayuntamientos, institutos municipales de vivienda y suelo y con organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de *“ampliar la oferta de vivienda de interés social mediante la coordinación de acciones intergubernamentales con la federación y los municipios”*, dando cumplimiento a la estrategia establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en materia de vivienda. Para tal efecto, se firmarán los tipos de convenios de colaboración que para tal efecto se acuerde entre las instancias participantes.

4. Mecánica de operación

El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Definir los polígonos de atención y recabar información técnica y administrativa de la infraestructura urbana que se pretende intervenir (incluye una fotografía del inmueble, los metros cuadrados del área que se va a pintar, nombre del beneficiario o titular de derecho, el domicilio en donde se ubica).
- b) Recibir la solicitud y recabar información física del inmueble que se pretende intervenir (incluye una fotografía georreferenciada del inmueble, que se va a construir, mejorar o rehabilitar, nombre del solicitante y el domicilio en donde se ubica).
- c) Una vez que se cuenta con la información, se procederá al llenado de la solicitud formal.
- d) Las Delegaciones deberán de integrar un expediente por cada beneficiario o titular de derecho con la siguiente documentación: llenar una CIS por cada solicitante para ser validada por la Instancia Ejecutora, recabar una copia de la documentación mencionada en el punto 3.5.1 Requisitos.
- e) Las Delegaciones deberán registrar los datos del expediente en el sistema de vivienda del ITAVU.
- f) Otorgar el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información de los incisos: **a) y/o b)**
- g) La instancia auxiliar suministrará los insumos que se requieren para cada municipio, de acuerdo con la información técnica recabada.
- h) El ITAVU acordará con la instancia auxiliar, en su caso, un calendario para la aplicación del recurso, de acuerdo al número de acciones destinadas a cada municipio, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones del ITAVU y proceder a intervenir los inmuebles, de acuerdo a las fechas acordadas en dicho calendario.
- i) Al término de cada acción, se deberá tomar una fotografía del inmueble intervenido. Para completar el proceso y dar por concluida dicha acción se compararán los reportes de la instancia auxiliar que haya intervenido con los generados por las Delegaciones del ITAVU.

La comprobación de la ejecución de los recursos, se realizará mediante la firma de recibido del beneficiario o beneficiaria o titular de derecho del Vale de Materiales y/o del Certificado de Subsidio mismos que serán resguardados por el ITAVU.

4.1 Proceso

ORGANISMO	FUNCIÓN / ACTIVIDAD
Solicitante o Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita informes del Programa. • Entrega Acta de nacimiento y CURP para validación previa. • En caso de ser aprobatoria la respuesta, firma bajo protesta de decir verdad la CIS y entrega documentación para expediente unitario, el cual será definido por el Manual de operación correspondiente. • Canjear los vales por los materiales establecidos en el catálogo y con los proveedores definidos. • Continuar el proceso hasta finiquitar su compromiso de participación. • Firmar el Aviso de Privacidad
Delegación	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información impresa y/o verbal del Programa. • Indica las condiciones y requisitos del Programa. • Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado. • Solicita la documentación personal y llena la CIS. • Captura la información en el Sistema de Vivienda. • Emitir y entregar los vales de materiales y Certificados de Subsidio • Recaba firmas del Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho en los documentos y de las y los servidores públicos participantes. • Complementa el expediente del Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho con la documentación probatoria al finiquitar el Programa.

Del suministro de materiales

- El ITAVU establecerá un periodo de vigencia de los vales para que los Titulares de derecho puedan solicitar a la empresa proveedora el suministro de materiales.
- El proveedor entregará los vales y facturas firmados por los titulares de derecho y comprobación por medio de fotografías de la entrega de los materiales para su liquidación.
- Los Titulares de derecho tendrán la responsabilidad de retirar los materiales de la empresa participante de su elección para asegurarse que éstos correspondan a cabalidad con lo solicitado.
- Los vales serán liberados al proveedor una vez que se haya realizado el retiro de los materiales, el cual se hará en un solo acto, por parte del beneficiario o titulares de derecho.

4.2 Ejecución

4.2.1 Certificado de Subsidio

La comprobación de la entrega del subsidio estatal se realizará mediante la firma de recibido del Certificado de Subsidio, documento que será integrado en el expediente unitario de cada persona beneficiaria o titular de derecho.

4.2.2 Avances Físicos Financieros

La Dirección de Programas de Suelo y Vivienda envía los avances de manera trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta elabore los Indicadores de Objetivos y Resultados.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el subsidio para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de las presentes Reglas y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras instancias auxiliares.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ITAVU dará todas las facilidades a las diferentes autoridades para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los Órganos de Control.

6. Evaluación

6.1 Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

Matriz de indicadores para resultados

Datos de identificación del programa presupuestario	
Nombre del Programa:	PROGRAMA DE VIVIENDA
Dependencia o Entidad:	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Modalidad de Programa y número:	S148
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022	
Eje	Bienestar Social
Tema	Vivienda
Objetivo	2.9.1 Promover e incentivar la participación intersectorial (público, social y privada) en la implementación de programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro y financiamiento, dado que el poder adquisitivo de los sectores de ingresos medios y bajos han caído en las últimas décadas, impidiendo a amplios sectores sociales adquirir, mejorar o ampliar su vivienda.
Estrategia	Ampliar la oferta de vivienda de interés social mediante la coordinación de acciones intergubernamentales con la federación y los municipios. Fortalecer los programas de financiamiento para la construcción y mejoramiento de viviendas, con el propósito de contribuir a la generación, protección y remozamiento del patrimonio de las familias tamaulipecas.
Línea de Acción	2.9.1.5 Diseñar e implementar un modelo de política de vivienda que sea financiable con la participación de los sectores público, social y privado. 2.9.1.6 Impulsar acciones que permitan a las familias tamaulipecas en condiciones de pobreza contar con oportunidades para mejorar el equipamiento de sus viviendas.
Tema Transversal	Eje para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Eje Participación ciudadana.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición	Meta	Avance		
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de los grupos vulnerables mediante una vivienda adecuada.	Tasa de variación de hogares sin rezago en vivienda y por calidad y espacios en la vivienda.	(Hogares sin rezago en vivienda en periodo bienal/Hogares particulares habitados durante el periodo bienal)-1*100	Bienal	14%		Informe del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) sobre el rezago Estatal https://sniiv.sedatu.gob.mx/doc/Rezago_Habitacional.pdf	Existe la debida coordinación entre los órdenes de gobierno y los solicitantes. La política pública que soporta al Programa está sustentada por los gobiernos nacional y locales.
Propósito	Las familias de menores ingresos cuentan con una vivienda adecuada.	Porcentaje de hogares beneficiados con vivienda adecuada	(Núm. de hogares beneficiados con una solución para vivienda adecuada/Núm. de hogares con una solución para vivienda adecuada programados)*100	Semestral	100%		Reporte por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del semestre.	Existen las condiciones económicas y permanecen en el año para atender las demandas de una solución de vivienda por parte de la población objetivo y se cuenta con la participación de los entes financieros y operativos.
Componentes	C.1 Subsidios otorgados a familias de menores ingresos para una vivienda adecuada.	Porcentaje de subsidios otorgados para materiales de construcción	(Núm. de subsidios para materiales de construcción otorgados en el trimestre/Núm. de subsidios para materiales de construcción programados)*100	Trimestral	100%		Reporte por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Existe la colaboración y la capacidad económica de los tres órdenes de gobierno y ONG's para atender la población objetivo.
		Porcentaje de subsidios otorgados para tinacos	(Núm. de subsidios para tinacos otorgados en el trimestre / Núm. de subsidios para tinacos programados)*100	Trimestral	100%			
Actividades	C1. A1. Elaboración de expedientes por hogares beneficiados del Programa.	Porcentaje de expedientes elaborados	(Expedientes elaborados en el trimestre / Expedientes programados)*100	Trimestral	100%		Reporte por la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes entregan los requisitos y están de acuerdo en cumplir las condiciones que establece el Programa.
	C1. A2. Dictaminación de solicitudes que cumplen con los requisitos para acceder al Programa.	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Solicitudes al Programa que cumplen con los requisitos en el trimestre / Total de solicitudes recibidas)*100	Trimestral	100%		Reporte por la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes acuden a las Delegaciones por información.

6.2 Externa

En el Marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, la Contraloría Gubernamental emitirá el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y el Programa se sujetará a éste.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/> y en el portal del ITAVU <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

7.1 Difusión

El Programa se difundirá mediante el portal de internet del ITAVU, las diferentes redes sociales, así como a través de las ventanillas de atención ubicadas en las Delegaciones del ITAVU.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apearse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4° Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, [https://seduma@tamaulipas.gob.mx](mailto:seduma@tamaulipas.gob.mx) Tel. (834) 107.8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, [https://seduma@tamaulipas.gob.mx](mailto:seduma@tamaulipas.gob.mx) Tel. (834) 107.8615.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, tendrán aplicación en el estado de Tamaulipas, entrarán en vigor el 1° de enero de 2022 y regirán permanentemente durante el ejercicio fiscal 2022 sujeto a suficiencia presupuestaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa de Vivienda, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa de Vivienda, podrá formar parte del programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación S148 “Programa de Vivienda”, publicados en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 156 de fecha 29 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- SALVADOR GONZÁLEZ GARZA.- Rúbrica.

SALVADOR GONZÁLEZ GARZA, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11 fracciones II y VII del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, así como sus subsecuentes reformas siendo la última el Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 119, de fecha 5 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2° fracciones II y IV, del Decreto de Creación de dicho Organismo el cual tiene como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Bienestar Social, en el rubro denominado "Vivienda" establece como objetivo promover e incentivar la participación intersectorial (pública, social y privada) con la implementación de programas de vivienda, inversión inmobiliaria y sistemas de ahorro y financiamiento, en virtud de que el poder adquisitivo de los sectores de ingresos medios y bajos ha caído en las últimas décadas, impidiendo a amplios sectores sociales adquirir, mejorar o ampliar su vivienda, por lo que brinda como estrategia la de ampliar la oferta de vivienda de interés social mediante la coordinación de acciones intergubernamentales con la federación y los municipios, así como fortalecer los programas de financiamiento para la construcción y mejoramiento de viviendas, con el propósito de contribuir a la generación, protección y remozamiento del patrimonio de las familias tamaulipecas.

TERCERO. Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se integra el Programa Especial "ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EL IMPULSO AL EMPLEO Y LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL UNIDOS POR TAMAULIPAS"; que tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales, y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencia en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura, e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos - el progreso de los individuos y que propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

CUARTO. Que mediante el Oficio No SF/SSE/1144/2021, de fecha 19 de noviembre del 2021, signado por la C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el cual, manifestó que el impacto presupuestario estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para la Vivienda; Oficio No CG/SEMG/1069/2020 de fecha 13 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el cual exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de la manifestación de Impacto Regulatorio al proyecto de Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para la Vivienda.

QUINTO. Que en el punto número 7 del orden del día del acta número 76 de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 30 de noviembre de 2021, se aprobaron los Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento Para Vivienda.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, y;

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN F149 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA

Índice

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos

2.1 Generales

2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3 Cobertura

3.4 Población Objetivo

3.5 Titulares de Derecho

3.4.1 Requisitos

3.4.2 Procedimiento de selección

3.4.3 Resolución

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipos de apoyo

3.6.2 Monto del apoyo

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

3.7 Instancia ejecutora

3.8 Instancia normativa

3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de Entrega Recepción

4.2.2 Avances Físicos Financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.4 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de resultados

6.3 Externa

7. Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Información pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.3 De manera permanente

8. Quejas y denuncias**1. Introducción****a) Propósito**

Otorgar financiamiento a tasas preferenciales a familias en condiciones vulnerables, que perciban ingresos por debajo de la línea de pobreza (CONEVAL) con énfasis en los hogares con jefatura femenina, que presenten algún grado de vulnerabilidad, hogares cuyo jefe sea un adulto mayor, para alcanzar el financiamiento para la vivienda adecuada en sus diferentes componentes, como son Autoproducción de Vivienda, Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, Ampliación y Mejoramiento.

b) Diagnóstico

En el estado, el rezago por calidad y espacios de vivienda y la carencia de vivienda propia es multifactorial, relacionado directamente con la historia económica, política y social de la población.

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema.

En el estado, el 31% de los hogares están encabezados por una mujer, es decir, existen 335,971 hogares con jefatura femenina, con las condicionantes que esto conlleva, es decir, las brechas de desigualdad se acentúan notablemente en los hogares con esta condición, ya que regularmente las mujeres presentan un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a un hombre.

El hacinamiento sigue siendo uno de los retos más importantes del Estado para garantizar el derecho a la vivienda, que pese a la disminución presentada del año 2018 al presente, al pasar de 6.7% a 5.8%, sigue siendo un reto importante que afecta a más de 214 mil personas en el estado, con la problemática que esto conlleva.

Contrario al hacinamiento, en Tamaulipas la **Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda** representa **un 7.7%**, es decir, ahora **más de 282 mil personas presentan esta carencia**, por lo que es de suma importancia llevar a cabo acciones que tiendan a disminuir el problema y permitan el acceso a viviendas dignas, sustentables y de calidad, como lo establece la ONU (ACNUDH y ONU-Habitat, 2010; ONU-Habitat, 2018).

La demanda de vivienda en la modalidad de **Autoproducción** es de **247**, en la modalidad de **Mejoramiento** es de **11,172** y en **Adquisición** **18,988** que representan en total un rezago de **30,407** soluciones de vivienda para el estado.

c) Lógica de intervención

La operación del Programa de Financiamiento para Vivienda (Programa) se concibe como una acción concertada entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y las y los beneficiarios o titulares de derechos, pues éstos aportarán un ahorro previo y el ITAVU les podrá otorgar un subsidio estatal y gestiona un crédito ante una entidad financiera para complementar el esquema, pudiendo recibir un apoyo de los ayuntamientos o de organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en el Programa, lo que redundará en una economía para la persona titular de derecho

El Programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda al introducir en sus objetivos y desarrollo del mismo la igualdad entre mujeres y hombres, los cuales tienen como finalidad eliminar las desigualdades de género y con ello lograr contribuir en mejorar las condiciones de vida, principalmente de las mujeres, criterio este, que está ampliamente armonizando con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, fundamento legal de aplicación obligatoria.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa, se entenderá por:

I. Adquisición de Vivienda: Consiste en la compra de una vivienda nueva o de una vivienda usada en la que la persona beneficiaria del financiamiento y/o subsidio, acredita mediante la escritura pública el inmueble a adquirir.

II. Ahorro previo: Capital económico aportado por las personas beneficiarias para que sumado a los recursos sea aplicado a la intervención habitacional. Podrán ser considerados como ahorro previo dinero, mano de obra o la aportación de materiales para la construcción. En el componente de **Autoproducción de vivienda** se considerará como Ahorro previo la construcción existente en su caso.

III. Ampliación de vivienda: Adición de espacios habitables a una vivienda.

IV. Aportación: Cantidad en dinero, distinta al financiamiento, al subsidio y al ahorro previo, así como cualquier bien o servicio a favor de la persona beneficiaria, siendo un complemento de la solución habitacional.

V. Autoproducción de vivienda: Consiste en el proceso de diseño y construcción de la vivienda, bajo el control directo de las personas beneficiarias de forma individual o colectiva, el cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción.

VI. Aviso de Privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

VII. Ayuntamiento: Instancia que puede participar en el Programa de Financiamiento para Vivienda, realizando una aportación en apoyo a la economía de las personas beneficiarias del Programa.

VIII. Beneficio: Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.

IX. Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho: Persona que cumple con los requisitos señalados por estas Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.

X. CIS: Cédula de Información Socioeconómica, instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y como Solicitud de Ingreso al Programa.

XI. Certificado de Subsidio Estatal: Documento comprobatorio mediante el cual, se refleja la aplicación del subsidio estatal en favor del titular de derecho.

XII. Cofinanciamiento: Esquema de apoyo al titular de derecho, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder al beneficio otorgado por los presentes Lineamientos.

XIII. Componente: Autoproducción de Vivienda; Adquisición de Vivienda Nueva; Adquisición de Vivienda Usada; Ampliación de Vivienda; Mejoramientos y Crédito para Mejoramiento.

XIV. Convenio de colaboración: Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y entidades del sector público o privado que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos destinados al otorgamiento de Subsidios y Aportaciones.

XV. Crédito: Cantidad de dinero destinada a una solución habitacional, para ser devuelta a futuro, en plazos, bajo las condiciones financieras pactadas.

XVI. CURP: Clave Única de Registro de Población.

XVII. Delegación: Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.

XVIII. Financiamiento: Apoyos para la realización de las intervenciones habitacionales a través del crédito, subsidio, ahorro previo y otras aportaciones de los sectores público, social y/o privado.

XIX. Fotografía georreferenciada: Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.

XX. Instancia Auxiliar: Asociación Civil, organización sin fines de lucro, que trabaja para fortalecer el tejido social, a través de la organización de las familias para que mejoren sus viviendas y su entorno.

XXI. Instancia Ejecutora: Dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o cualquier persona moral o fideicomiso, que acorde a su objeto o fines y contando con las autorizaciones que se requieran, apoye a la obtención de una solución habitacional a través de financiamiento y aplique los recursos necesarios para subsidiar a las personas beneficiarias.

XXII. Instancia Normativa: Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa.

XXIII. ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

XXIV. LINEAMIENTOS: Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para Vivienda.

XXV. Manual de Operación: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Instancia Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Auxiliar y demás actores que participen en el Programa.

XXVI. Mejoramiento: Consiste en la acción tendiente a renovar las viviendas, mediante reparación y reforzamiento estructural, propiciando una vivienda digna, decorosa y sustentable.

XXVII. Órganos de Control: Contraloría Gubernamental del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXVIII. Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho: Base de datos de las personas que han recibido subsidio estatal u otro servicio destinado a Adquisición, Autoproducción o Mejoramiento de vivienda a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXIX. Población de bajos ingresos: Aquélla cuyo ingreso individual se encuentra por debajo del establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XXX. Programa: F149 "Programa de Financiamiento para Vivienda".

XXXI. Rehabilitación de vivienda: Apoyo que se otorga a viviendas por los daños provocados por fenómenos naturales o perturbadores o elementos constructivos deteriorados.

XXXII. Rezago habitacional: Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento. Viviendas faltantes en Autoproducción o en Adquisición.

XXXIII. SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXXIV. Sistema de Vivienda: Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias(os) o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXXV. Solicitante: Persona física que pretende acceder al programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.

XXXVI. Solución habitacional: Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.

XXXVII. Subsidio Estatal: Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional.

XXXVIII. Vivienda: Solución habitacional que consiste en una vivienda tipo horizontal o vertical, con las condiciones de habitabilidad, higiene, iluminación y ventilación natural, dotada de los elementos necesarios para su funcionamiento inmediato a la entrega de la misma.

XXXIX. Vivienda adecuada: El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: “disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable”. La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

XL. Vivienda nueva: Vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada.

XLI. Vivienda usada: Vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión.

2. Objetivos

2.1 Generales: Contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de los grupos vulnerables mediante una vivienda adecuada.

2.2 Específicos:

Contribuir a que las familias de menores ingresos que presentan carencia de vivienda adecuada puedan vivir en un entorno de crecimiento urbano limpio, ordenado y sustentable mediante el otorgamiento de créditos para vivienda y/o mejoramiento de vivienda.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

El ITAVU para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, dará amplia difusión al Programa a nivel estatal, promoviendo las acciones institucionales a través de los medios disponibles.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 en su Eje de Bienestar, Objetivo 2.7 considera: Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Bienestar Social, considera garantizar el bienestar social a partir de la satisfacción plena de las necesidades básicas, entre otras, las de contar con una vivienda propia, generando las condiciones para el crecimiento económico con responsabilidad social y asegurando un entorno en el que prevalezca como prioridad el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestras niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, adultos mayores y personas con discapacidad; en resumen, establecer las condiciones para la paz y prosperidad en Tamaulipas.

En el Objetivo de Vivienda 2.9.1 dice: Promover e incentivar la participación intersectorial (público, social y privado) en la implementación de programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro y financiamiento, dado que el poder adquisitivo de los sectores de ingresos medios y bajos han caído en las últimas décadas, impidiendo a amplios sectores adquirir, mejorar o ampliar su vivienda.

El Programa Sectorial de Infraestructura publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha miércoles 13 de mayo del 2020 en su objetivo 3 dice: Impulsar el desarrollo social mediante el mantenimiento y optimización de la infraestructura de salud, educación y vivienda.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá una cobertura a nivel estatal y se instrumentará con base en los criterios de focalización, priorización y de elegibilidad indicados en sus respectivos manuales de operación, así como en la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.4 Población Objetivo

Familias de bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad, de cooperativistas y trabajadoras y trabajadores no afiliados a algún régimen de vivienda social, preferentemente no asalariadas, con carencias de calidad y espacios en la vivienda que tienen capacidad de obtener un financiamiento, que pueden aportar un ahorro previo por medio de una aportación ya sea financiera, con materiales o mano de obra.

Los componentes determinarán la ubicación geográfica de la demanda, incluyendo los polígonos del Programa Especial “ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EL IMPULSO AL EMPLEO Y LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL UNIDOS POR TAMAULIPAS”, entre otros.

3.5 Titulares de Derecho

Persona que cumple con los requisitos señalados por estos Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.

3.5.1 Requisitos

Para acceder al Programa, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación del ITAVU del municipio correspondiente y proporcionar la información que se requiere para el llenado de una CIS la cual deberá firmar de conformidad y entregar una copia de la documentación siguiente:

- a) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.
- d) Identificación oficial con fotografía y firma del solicitante por ambos lados (Instituto Nacional Electoral "INE" vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- e) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;
- f) Presentar Manifiesto de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio y/o el subsidio estatal.
- g) Escritura Pública o comprobante de posesión o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- h) Firmar autorización de financiamiento que incluya el monto del Crédito y su forma de pago, y

En los casos en que se solicite crédito o financiamiento:

- a. Referencia de 3 personas (nombre, domicilio y número de teléfono).
- b. Documentación de un aval solidario (nombre, comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, CURP, comprobante de ingresos del último mes y número de teléfono).
- i) Firmar el Aviso de Privacidad.

Y los que se indiquen en el manual de operación correspondiente.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la instancia ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán de cubrir las condiciones siguientes:

- a) No contar con vivienda en caso de que su solicitud sea de Autoproducción o de Adquisición;
- b) Ser jefa o jefe de familia;
- c) Menores de edad jefes de familia con dependientes económicos directos (padres o hijos)
- d) Ser soltera o soltero mayor de treinta años de edad.
- e) No haber recibido subsidio estatal equivalente a una vivienda, excepto para suelo.

3.5.3 Resolución

De acuerdo a la demanda y tomando en consideración la antigüedad de la solicitud, se llevará un padrón de solicitantes en materia de soluciones de vivienda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas, es decir, en el caso de la modalidad de Adquisición de Vivienda el titular de derecho podrá elegir entre las viviendas disponibles en el momento de la autorización del crédito; en el caso de las modalidades de Autoproducción de Vivienda, Mejoramiento de Vivienda o de Mejoramiento y de crédito será conforme se hayan recibido y autorizados los expedientes al haber aportado su ahorro previo.

Se dará prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas en situación de vulnerabilidad
- c) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.

3.6 Características de los Apoyos

SUBSIDIO ESTATAL

Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional.

COFINANCIAMIENTO

Esquema de apoyo al titular de derecho, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder al beneficio otorgado por los presentes Lineamientos.

CRÉDITO

Cantidad de dinero destinada a una solución habitacional para ser devuelta a futuro, en plazos, bajo las condiciones financieras pactadas.

3.6.1 Tipo de Apoyos

COFINANCIAMIENTO

Autoproducción de Vivienda

Modalidad del Programa en que la solución habitacional consiste en el proceso de diseño y construcción de la vivienda bajo el control directo de las personas titulares de derecho de forma individual o colectiva, el cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.

El importe total de esta solución de vivienda, podrá ser completado: con el subsidio del Gobierno del Estado; aportaciones de diferentes niveles de gobierno y/o con organizaciones de la sociedad civil, mediante convenios de colaboración que se realicen con cada uno de ellos, así como con el ahorro previo de la persona beneficiaria y con la obligación de completar su importe total por medio de un contrato de financiamiento con la entidad financiera, ya sea el ITAVU o quien se indique en el mismo contrato.

La aportación de los diferentes niveles de gobierno u otras no serán obligatorias por lo que podrá convenirse la Autoproducción solo entre el ITAVU, la persona beneficiaria y la entidad financiera que se indique en los contratos correspondientes.

Adquisición de Vivienda

Consiste en la compra de una vivienda, en la que la persona titular de derecho o titular de derecho adquiere la propiedad del inmueble y lo acredita mediante la escritura pública correspondiente.

El importe total de esta solución de vivienda podrá ser completado: con el subsidio estatal, las aportaciones de diferentes niveles de gobierno y/o con organizaciones de la sociedad civil, mediante convenios de colaboración que se realicen con cada uno de ellos, así como con el ahorro previo del titular de derecho y con la obligación de completar su importe total por medio de un contrato de financiamiento con la entidad financiera ya sea el ITAVU o quien se indique en el mismo contrato.

El ITAVU podrá también hacer convenios de colaboración con instituciones de diferentes niveles de gobierno y/o de la sociedad civil con el mismo fin.

La aportación de diferentes niveles de gobierno u otras no serán obligatorias por lo que podrá convenirse la Adquisición solo entre el ITAVU el titular de derecho y la entidad financiera que se indique en los contratos correspondientes.

Ampliación de Vivienda

Consiste en el incremento en la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, que implique adicionar una cocina, baño o dormitorio creando las condiciones de progresividad de la vivienda.

El importe total de estas soluciones de vivienda podrá ser completado con el subsidio estatal, las aportaciones de diferentes niveles de gobierno y/o con organizaciones de la sociedad civil, mediante convenios de colaboración que se realicen con cada uno de ellos, así como con el ahorro previo del titular de derecho y/o con la obligación de completar su importe total por medio de un contrato de financiamiento con la entidad financiera ya sea el ITAVU o quien se indique en el mismo contrato.

Las aportaciones de los diferentes niveles de gobierno u otras no serán obligatorias por lo que podrá convenirse el Mejoramiento solo entre el ITAVU, el beneficiario y la entidad financiera que se indique en los contratos correspondientes.

Mejoramientos.

Consiste en la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, promoviendo la habitabilidad de la vivienda y la progresividad.

El importe total de estas soluciones de vivienda podrá ser completado con el subsidio estatal, las aportaciones de diferentes niveles de gobierno y/o con organizaciones de la sociedad civil, mediante convenios de colaboración que se realicen con cada uno de ellos, así como con el ahorro previo del titular de derecho y/o con la obligación de completar su importe total por medio de un contrato de financiamiento con la entidad financiera ya sea el ITAVU o quien se indique en el mismo contrato.

Las aportaciones de los diferentes niveles de gobierno u otras no serán obligatorias por lo que podrá convenirse el Mejoramiento solo entre el ITAVU, el titular de derecho y la entidad financiera que se indique en los contratos correspondientes.

CRÉDITO

El Programa otorga un financiamiento para construcción, reforzamiento y/o terminación de pisos, muros o techos en recámaras, cocinas o baños, mediante un contrato en el que la persona titular de derecho se compromete a ejecutar la obra por sí mismo o por medio de terceros y a pagar el crédito en un plazo establecido. Al término de este podrá solicitar otro crédito.

Este crédito no podrá ser utilizado para elementos considerados no necesarios o de lujo como patios, asadores, albercas, etc.

3.6.2 Monto del apoyo

Los montos de apoyo, se establecerán en el Manual de Operación y estarán sujetos a suficiencia presupuestal.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Lineamientos, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estos Lineamientos salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- f) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- g) Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- h) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- i) Pagar el crédito en la forma convenida.
- j) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- k) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación, según el componente que se solicite.
- l) Firmar el Aviso de privacidad.

Sanciones

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, deberán reintegrar el importe en efectivo, de los subsidios y/o los materiales recibidos, en las cajas del ITAVU y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas posteriores que opere el ITAVU.

I. Obligaciones del ITAVU

- a) Identificar el inmueble.
- b) Identificar a las personas sujetas de ser beneficiadas o titulares de derecho.
- c) Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- d) Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- e) Coadyuvar con las diferentes instancias auxiliares y organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estos Lineamientos.
- f) Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- g) Emitir un Certificado de Subsidio Estatal que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- h) Documentar la ayuda otorgada con fotografías georreferenciadas al inicio y término de la entrega del componente autorizado.
- i) No se podrá dar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad.

3.7 Instancia Ejecutora

ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

3.8 Instancia Normativa

SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado por medio del ITAVU establece convenios de colaboración con los ayuntamientos, institutos municipales de vivienda y suelo y con organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de *"ampliar la oferta de vivienda de interés social mediante la coordinación de acciones intergubernamentales con la federación y los municipios"*, dando cumplimiento a la estrategia establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en materia de vivienda. Para tal efecto, se firmarán los tipos de convenios de colaboración que para tal efecto se acuerde entre las instancias participantes.

4. Mecánica de operación

El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Las Delegaciones deberán de integrar un expediente por cada beneficiario o titular de derecho con la documentación indicada en el apartado 3.5.1
- b) Las Delegaciones deberán registrar los datos del expediente en el sistema de vivienda del ITAVU.
- c) Otorgar el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información.

d) El ITAVU acordará con el beneficiario, la Instancia Auxiliar y las instancias involucradas, un calendario para la aplicación del recurso, de acuerdo al número de acciones destinadas a cada municipio, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones del ITAVU y proceder a iniciar los trabajos bajo esa programación.

e) Al término de cada acción, se deberá tomar una fotografía georreferenciada del inmueble con el beneficiario y la firma del Acta de Entrega-Recepción y/o Certificado de Subsidio para comprobar la ejecución de los recursos.

4.1 Proceso

ORGANISMO	FUNCIÓN / ACTIVIDAD
<p>Solicitante o Beneficiaria, Beneficiario o Titular de derecho</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita informes del Programa. • Entrega Acta de nacimiento y CURP para validación previa. • En caso de ser aprobatoria la respuesta, firma bajo protesta de decir verdad la CIS y entrega documentación para expediente unitario, el cual será definido por el Manual de operación correspondiente. • En caso de ser aprobada la solicitud, firma contratos y documentos requeridos por el Programa. • Continúa el proceso hasta finiquitar su compromiso de participación. • Firmar el Aviso de Privacidad
<p>Delegación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información impresa y/o verbal del Programa. • Indica las condiciones y requisitos del Programa. • Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado. • Solicita la documentación personal y llena la CIS. • Captura la información en el Sistema de Vivienda. • Imprime contratos y documentos requeridos por el Programa. • Recaba firmas del Beneficiaria(o) o Titular de derecho en los documentos y de las y los servidores públicos participantes. • Complementa el expediente del Beneficiaria(o) o Titular de derecho con la documentación probatoria al finiquitar el Programa. • Para el caso del componente de Adquisición de Vivienda se acompañará al solicitante para que elija la vivienda.

4.2 Ejecución

Certificado de Subsidio

La comprobación de la entrega del subsidio estatal se realizará mediante la firma de recibido del Certificado de Subsidio, documento que será integrado en el expediente unitario de cada persona beneficiaria o titular de derecho.

4.2.1 Acta de Entrega Recepción

La comprobación de la ejecución de los recursos se realizará mediante la firma de recibido del Acta de Entrega-Recepción documento que será integrado en el expediente unitario de cada persona beneficiaria o titular de derecho.

4.2.2 Avances Físicos Financieros

La Dirección de Programas de Suelo y Vivienda envía los avances de manera trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta elabore los Indicadores de Objetivos y Resultados.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el subsidio para fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico o ser poseedor de otra propiedad diferente a la en que se aplicará el recurso solicitado.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de los presentes Lineamientos y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras instancias auxiliares.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ITAVU dará todas las facilidades a las diferentes autoridades para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los Órganos de Control.

6. Evaluación

6.1 Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022**

Matriz de indicadores para resultados

Datos de identificación del programa presupuestario	
Nombre del Programa:	PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA
Dependencia o Entidad:	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Modalidad de Programa y número:	F149
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022	
Eje	Bienestar Social
Tema	Vivienda
Objetivo	2.9.1 Promover e incentivar la participación intersectorial (público, social y privado) en la implementación de programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro y financiamiento, dado que el poder adquisitivo de los sectores de ingresos medios y bajos han caído en las últimas décadas, impidiendo a amplios sectores sociales adquirir, mejorar o ampliar su vivienda.
Estrategia	Ampliar la oferta de vivienda de interés social mediante la coordinación de acciones intergubernamentales con la federación y los municipios. Fortalecer los programas de financiamiento para la construcción y mejoramiento de viviendas, con el propósito de contribuir a la generación, protección y remozamiento del patrimonio de las familias tamaulipecas.
Línea de Acción	2.9.1.1 Lograr el fortalecimiento institucional y funcional del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo como ente responsable de la política pública en materia de producción y mejoramiento de vivienda.
	2.9.1.2 Formalizar convenios de colaboración con las instancias federales encargadas del otorgamiento de créditos para que los trabajadores puedan adquirir vivienda.
	2.9.1.3 Regular la construcción de viviendas, para que ésta responda a cuestiones de ordenamiento urbano y territorial.
	2.9.1.4 Implementar un modelo de gestión que mejore los niveles de equidad y bienestar social mediante una política habitacional que aspire al otorgamiento de vivienda para todos los tamaulipecos.
Tema Transversal	Eje para la igualdad entre Mujeres y Hombres

6.2 Externa

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición	Meta	Avance		
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de los grupos vulnerables mediante una vivienda adecuada.	Tasa de variación de hogares sin rezago en vivienda y por calidad y espacios en la vivienda	(Hogares sin rezago en vivienda en periodo bienal/Hogares particulares habitados durante el periodo bienal)-1*100	Bienal	14%		Informe del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) sobre el rezago Estatal https://sniiv.sedatu.gob.mx/doc/Rezago_Habitacional.pdf	Existe la debida coordinación entre los órdenes de gobierno y los solicitantes. La política pública que soporta al Programa está sustentada por los gobiernos nacional y locales.
Propósito	Las familias de menores ingresos cuentan con una vivienda adecuada.	Porcentaje de hogares beneficiados con vivienda adecuada	(Núm. de hogares beneficiados con una solución para vivienda adecuada/Núm. de hogares beneficiados con una solución para vivienda adecuada programados)*100	Semestral	100%		Reporte por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del semestre.	Existen las condiciones económicas y permanecen en el año para atender las demandas de una solución de vivienda por parte de la población objetivo y se cuenta con la participación de los entes financieros y operativos.
Componentes	C.1. Créditos otorgados a familias de menores ingresos para una vivienda adecuada.	Porcentaje de créditos otorgados para vivienda	(Núm. de créditos otorgados para vivienda al cierre del trimestre / Núm. de créditos para vivienda programados)*100	Trimestral	100%		Reporte por la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Existe la colaboración y la capacidad económica de los tres órdenes de gobierno y ONG's para atender la población objetivo.
		Porcentaje de créditos otorgados para mejoramiento de vivienda	(Núm. de créditos otorgados para mejoramiento de vivienda al cierre del trimestre / Núm. de créditos para mejoramiento de vivienda programados)*100	Trimestral	100%			
Actividades	C1. A1. Elaboración de expedientes por hogares beneficiados del Programa.	Porcentaje de expedientes elaborados	(Expedientes elaborados en el trimestre/Expedientes programados)*100	Trimestral	100%		Reporte por la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes entregan los requisitos y están de acuerdo en cumplir las condiciones que establece el Programa.
	C1. A2. Dictaminación de solicitudes que cumplen con los requisitos para acceder al Programa.	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Solicitudes al Programa que cumplen con los requisitos en el trimestre/Total de solicitudes recibidas)*100	Trimestral	100%		Reporte por la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes acuden a las Delegaciones por información.

6.2 Externa

En el Marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, la Contraloría Gubernamental emitirá el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y el Programa se sujetará a éste.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/> y en el portal del ITAVU <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

7.1 Difusión

El Programa se difundirá mediante el portal de internet del ITAVU, las diferentes redes sociales, así como a través de las ventanillas de atención ubicadas en las Delegaciones del ITAVU.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4° Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <https://seduma@tamaulipas.gob.mx> Tel. (834) 107.8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <https://seduma@tamaulipas.gob.mx> Tel. (834) 107.8615.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento Para Vivienda, tendrán aplicación en el estado de Tamaulipas, entrarán en vigor el 1° de enero de 2022 y regirán permanentemente durante el ejercicio fiscal 2022 sujeto a suficiencia presupuestaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa de Financiamiento Para Vivienda, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Financiamiento Para Vivienda, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos de Operación “Programa de Financiamiento Para Vivienda”, publicados en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 156 de fecha 29 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- SALVADOR GONZÁLEZ GARZA.- Rúbrica.

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E167 GESTIÓN DEL RECURSO AGUA

GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23 numeral 1, fracción XIII y 35 fracciones XLVII, XLVIII, XLIX y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 65 y 67 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 17 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 6, 8, 9 y 20 fracción X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; 17 de la Ley Estatal de Planeación; artículos 1º, 5, 6, 12 y 15 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; y 65 y 67 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y los artículos 1º, 5, 6, 12 y 15 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 23, numeral 1, fracción XIII, 35 fracciones XLVII, XLVIII, XLIX, y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5, 6, 12 y 15 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 1, 6, 8, 9 y 20 fracción X y XIII de su Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo urbano y Medio Ambiente.

TERCERO. Que el C. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que confieren los artículo 1º, 5, 6, 12 y 15 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; tiene dentro de sus atribuciones la operación del Programa E167 Gestión del Recurso Agua del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Con fecha 30 de noviembre de 2021, se presentó ante el H. Consejo de Administración de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, el cual quedó aprobado por unanimidad de votos y asentado en el acta de la cuarta reunión ordinaria, por estar dentro de las atribuciones contenidas en el artículo 6 y 13 fracción XXX de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. La implementación y operación de este proyecto, es de suma importancia para contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; 3.5.2.3 Construir, mantener y conservar la infraestructura hidráulica, y 3.5.2.4 Ordenar y supervisar el uso y administración racional del recurso hídrico.

SEXTO. Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

OCTAVO. Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos Por Tamaulipas", el cual señala en su artículo 1 que el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas" en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

NOVENO. Que para seguir respaldando y garantizar Desarrollo Económico Sostenible establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, éste Programa Presupuestal participa dentro del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus

programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

DÉCIMO. Que mediante el Oficio SF/SSE/1199/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa de Gestión del Recurso Agua. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/1089/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021 signado por Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa de Gestión del Recurso Agua y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

DÉCIMO PRIMERO. Que en razón de lo antes citado, se establecen los Lineamientos del Programa E167 Gestión del Recurso Agua del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E167 GESTIÓN DEL RECURSO AGUA

1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo sexto y en el artículo 17, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establecen “...el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

El Gobierno del Estado, por medio de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas (CEAT), tiene como objetivo lograr la sustentabilidad del recurso hídrico, mediante el uso racional del agua y fomentar su preservación en cantidad y calidad, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado.

En este sentido, además de promover la construcción, conservación y operación de la infraestructura que permite a la población contar con sistemas formales de agua potable y alcantarillado, se llevan a cabo otras acciones tendientes a la gestión integral del recurso, con la participación de los organismos operadores en los municipios y de la población en general.

Este programa coadyuva los servicios agrupados en los siguientes componentes: la perforación y aforo de **pozos** profundos, el reparto de agua mediante **camiones cisterna**, el **mantenimiento** a la infraestructura de agua potable y saneamiento, el suministro de **cloro** a los organismos operadores, pero además incluye el servicio de **saneamiento** con el mantenimiento a la infraestructura sanitaria y otros proyectos especiales.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Aforo.- Medida del caudal de una corriente de agua superficial o subterránea.

Aguas residuales domésticas.- Son aquellas provenientes de inodoros, regaderas, lavaderos, cocinas y otros elementos domésticos. Estas aguas están compuestas por sólidos suspendidos (generalmente materia orgánica biodegradable), sólidos sedimentables (principalmente materia inorgánica), nutrientes, (nitrógeno y fósforo) y organismos patógenos.

Alcantarillado sanitario.- Un sistema de alcantarillado consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población.

De no existir estas redes de recolección de agua, se pondría en grave peligro la salud de las personas debido al riesgo de enfermedades epidemiológicas y, además, se causarían importantes pérdidas materiales.

Camión cisterna.- Es una de las muchas variedades de camión, que sirve para el transporte de líquidos, en este caso se refiere al transporte de agua potable.

CEAT: Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.

Cloración. - Es la aplicación de cloro (gas licuado) o compuestos de cloro (hipocloritos) al agua cruda con propósito de desinfectarla. Proceso de desinfección del agua en el cual el cloro es añadido al agua para desinfectarla, es decir, para el control de organismos patógenos presentes.

Componente. - Para estos lineamientos los componentes serán los elementos en los que se deriva la prestación de los servicios públicos que hacen referencia a acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Competencia. - Potestad o Facultad de las Dependencias para conocer de un asunto, de conformidad con las atribuciones que da el Ejecutivo a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, y/o Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General y/o Ley Federal.

CONAGUA. - Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Concesión. - Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de la Conagua o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación.

Desazolve. - Remoción de lodo o sedimento que obstruye un conducto, pozo o tubería de agua o drenaje arrastrado por las corrientes de la misma.

Desinfección. - Es la destrucción de la mayoría de los microorganismos potencialmente dañinos, como bacterias, hongos y protozoos por medios químicos, por calor, por luz ultravioleta, etc. En este caso, se refiere a la desinfección del agua por medio de la aplicación de cloro en alguna de sus tres presentaciones (gas cloro, hipoclorito de calcio e hipoclorito de sodio).

Equipo de Bombeo. - Compuesto por Motor y Bomba para extraer agua de las fuentes de abastecimiento y enviarla a los tanques de almacenamiento y/o a las redes de distribución.

Flujo. - En ingeniería hidráulica, caudal de un fluido continuo.

Gas Cloro. - Compuesto químico en estado gaseoso, que se utiliza como desinfectante del agua para eliminar patógenos que representen un riesgo para la salud de la población. Su manejo requiere de equipo y personal especializados.

Hipoclorito de calcio. - Compuesto químico en estado sólido, que se utiliza como desinfectante del agua para eliminar patógenos que representen un riesgo para la salud de la población.

Hipoclorito de sodio. - Compuesto químico en estado líquido, que se utiliza como desinfectante del agua para eliminar patógenos que representen un riesgo para la salud de la población.

Mantenimiento Electromecánico. - análisis, manufactura y mantenimiento de los sistemas y dispositivos electromecánicos, y son estos los que combinan partes eléctricas y mecánicas para conformar un mecanismo. Ejemplo de estos dispositivos son los Equipos de Bombeo, compuestos por Motor y Bomba para sacar agua del subsuelo.

Mantenimiento preventivo. - Es el destinado a la conservación de equipos mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, servicios de lavado de motor, etc.

NOM-127-SSA1-1994.- Norma Oficial Mexicana para la salud ambiental (NOM), agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización".

Las NOM, son las regulaciones técnicas que contienen la información, requisitos, especificaciones, procedimientos y metodología que permiten a las distintas dependencias gubernamentales establecer parámetros evaluables para evitar riesgos a la población, a los animales y al medio ambiente.

Organismo Operador. - Instancia del gobierno estatal o municipal encargada de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Pago. - Cantidad de dinero que se recibe para otorgar el servicio público solicitado, en caso precedente.

Presión. - En ingeniería hidráulica, fuerza ejercida por un fluido en una superficie dada; expresado en kg/cm² y libra por pulgada cuadrada (PSI, por sus siglas en inglés).

Prestación de Servicios Públicos. - Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: i) Funciones de gobierno, ii) Funciones de desarrollo social, y iii) Funciones de desarrollo económico.

Presupuesto. - Es la cantidad de dinero que se estima que será necesaria para hacer frente a ciertos gastos.

Sistema de Agua. - Infraestructura compuesta por fuente de abastecimiento, equipo de bombeo, tanque de almacenamiento y tuberías que forman líneas de conducción y redes de distribución de agua.

Solicitud. - Documento que presenta la persona física o moral en el que describe el servicio de agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

Taller: Es una modalidad de enseñanza-aprendizaje caracterizada por la interrelación entre la teoría y la práctica, en donde el instructor expone los fundamentos teóricos y de procedimientos, que sirven de base

para que los alumnos desarrollen un conjunto de actividades diseñadas previamente y que lo conducen a desarrollar su comprensión de los temas al vincularlos con la práctica operante.

Titulares de Derecho.- Persona/s físicas o morales que cumplieron con los requisitos señalados por estos Lineamientos y, en consecuencia, obtienen la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y/o saneamiento y desinfección del agua.

Vacío. - Cierta espacio lleno con gases a una presión total menor que la presión atmosférica; por lo que el grado de vacío se incrementa en relación directa con la disminución de presión del gas residual. Se expresa en unidades de pies cúbicos por minuto (CFM, por sus siglas en inglés).

2. Objetivos

2.1 Generales

Que la población de Tamaulipas cuente con suficiente acceso a los servicios de agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

2.2 Específicos

El suficiente acceso a los servicios de agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales, se realizará mediante la procura de:

- Realizar acciones relativas al abastecimiento de agua mediante perforación de pozos, para incrementar el nivel de agua en las fuentes de abastecimiento, procurando explotar racionalmente los mantos acuíferos. (Componente 5 MIR)
- Realizar acciones de abastecimiento de agua potable para consumo humano por medio de camiones cisterna, a familias de comunidades que por la sequía o daños en el sistema de agua han ocasionado que carezcan de este servicio. (Componente 4 MIR)
- Llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo del equipo para reducir fallas y mantener la continuidad en la operación de los sistemas de agua. (Componente 2 MIR)
- Coordinar el suministro de reactivos, equipo, mantenimiento y operación de los equipos de cloración para la desinfección del agua de consumo humano. (Componente 1 MIR)
- Realizar acciones para dar mantenimiento a los sistemas de alcantarillado sanitario del estado. (Componente 3 MIR)

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Para este programa no aplica convocatoria; no obstante, con el objetivo de procurar el derecho humano del agua de forma democrática y universal para la población de Tamaulipas, quien es el potencial beneficiario del programa, la CEAT proporcionará información necesaria en su página electrónica oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/ceat/>.

Adicionalmente, la CEAT podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación oficial autorizado para dar conocimiento e informar a la ciudadanía sobre el Programa.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, corresponde a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, entre otras, desarrollar acciones en el sector hídrico que contribuyan a la mejora de la competitividad del Estado y la calidad de vida de sus habitantes.

Para ello, el Programa se encuentra alineado a los planes y programas de planeación estatal como a continuación se indica:

Eje: DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

Objetivo: 3.5.2 Administrar de manera sustentable los recursos hídricos del estado

Estrategia: Impulsar acciones y crear infraestructura que ordene y conserve el uso sustentable del agua.

Líneas de acción:

3.5.2.3 Construir, mantener y conservar la infraestructura hidráulica.; y

3.5.2.4 Ordenar y supervisar el uso y administración racional del recurso hídrico.

Adicionalmente se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)

Eje: BIENESTAR.

Objetivo: 2.6 Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas"; estrategias 2.61 a 2.65 y con los objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 específicamente con el objetivo 6. "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Asimismo, contribuye en respaldar el bienestar social, vertiente que se integra a la Estrategia Estatal de Prevención De La Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos Por Tamaulipas.

Lo anterior garantizando el derecho humano al agua en condiciones de equidad e igualdad entre las personas, con altos estándares de rendición de cuentas, participación ciudadana y combate a la corrupción.

3.3 Cobertura

La población potencial del programa la constituyen los 3.527 millones de habitantes de Tamaulipas, que requieren del abastecimiento formal y suficiente de agua potable, del servicio de alcantarillado y saneamiento.

Dicha población puede habitar en localidades urbanas o rurales de cualquiera de los municipios del estado que soliciten el apoyo en apego a lo indicado en el presente, preferentemente aquellas con altos índices de marginación, cuando por las condiciones de los sistemas que los abastecen no puedan prestarles el servicio, por caso fortuito o fuerza mayor, o por las condiciones geográficas del propio municipio, atendándose a petición de parte, garantizando con estas acciones el derecho humano al agua en condiciones de equidad e igualdad entre las personas, con altos estándares de rendición de cuentas, participación ciudadana y combate a la corrupción.

3.4 Población Objetivo

Habitantes de localidades urbanas y rurales del Estado, que carecen o tienen deficiencia en el acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con base en los criterios de selección indicados en el presente, así como en la disponibilidad presupuestal del Programa y la capacidad operativa de la Dependencia.

Dentro de la población sujeta al beneficio se encuentran los Organismos Operadores del Agua, Comités administradores del agua en localidades, Comisariados ejidales y la ciudadanía tamaulipeca en general.

Los componentes determinarán la zona de atención, población objetivo, entre otros.

3.5 Titulares de Derecho

Son Titulares de Derecho del programa las personas que reciben un servicio u apoyo del mismo y/o que se encuentran asentados en las zonas en donde se realizan las acciones de cada una de los componentes, los cuales deben de cumplir con los siguientes:

3.5.1 Requisitos

Para acceder al Programa la persona solicitante deberá proporcionar lo siguiente:

- a) Ingresar o presentar la solicitud por escrito firmado por la persona solicitante y/o persona usuaria, explicando detalladamente las acciones que requiere de atención.
- b) Cuando la solicitud sea elegible el solicitante deberá presentar la documentación que aplique de acuerdo a las características del servicio o apoyo requerido, el cual le será informado por el área correspondiente.
- c) En caso de aplicar, celebrar convenios entre la persona solicitante y la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas para los trabajos en campo.
- d) Finalmente, es necesario contar con acceso libre y seguro al sitio de los trabajos, esto se valorará entre ambas partes, antes de la programación del servicio o apoyo a otorgar según corresponda.

3.5.2 Procedimiento de Selección

La selección de las y los Titulares de Derecho se realizará conforme se reciban las solicitudes y con la documentación requerida de acuerdo a las características del servicio o apoyo, dando prioridad a aquellas (os) que acrediten una necesidad latente por la carencia de los servicios de agua potable, drenaje y/o saneamiento, comunidades con un alto y muy alto índice de marginación o en caso de contingencias ambientales (huracanes, sequías prolongadas, etc.), o comunidades de alto riesgo sanitario determinadas por la Secretaría de Salud.

Aunado a lo anterior, serán seleccionadas aquellas (os) que en tiempo y forma entreguen los requisitos señalados en el presente Lineamiento, y siempre que se disponga de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su aplicación.

3.5.3 Resolución

Podrán ser programadas de aplicación las solicitudes que refieran a las acciones que caracterizan los componentes que integran el Programa de Gestión del recurso Agua.

3.6 Características de los Apoyos

En el sector hídrico, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la CEAT, cuenta con prestación de servicios públicos que se proporcionan con el presente programa y se identifican en los siguientes componentes:

- a) Abastecimiento de Agua mediante la Perforación de Pozos y Aforos
- b) Reparto de Agua mediante camiones cisterna
- c) Suministro de Cloro a los Organismos Operadores
- d) Mantenimiento a la Infraestructura Sanitaria en el Estado

e) Mantenimiento de la Infraestructura Electromecánica en Agua Potable y Saneamiento

3.6.1 Tipo de Apoyo

a) Abastecimiento de Agua (Perforación de Pozos y Aforos): Otorga el servicio de acceso a fuentes de abastecimiento subterráneas de agua potable, mediante la perforación y el aforo de pozos, cuando en la zona no se cuenta con una fuente de abastecimiento superficial o subterránea cercana, así como la rehabilitación de los mismos en su caso, para satisfacer la demanda de la población en general.

b) Reparto de Agua mediante camiones cisterna: Abastecer de agua potable para consumo humano por medio de camiones cisterna, a familias de comunidades que por la sequía o daños en el sistema de agua han ocasionado que carezcan de este servicio.

c) Suministro de Cloro a los Organismos Operadores: Mediante este componente, se suministra cloro en sus tres presentaciones (gas cloro, hipoclorito de calcio e hipoclorito de sodio), así como instalar y dar mantenimiento a equipos de cloración, con el fin de garantizar la adecuada desinfección del agua que se abastece por red en las comunidades del estado, dando cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994.

d) Mantenimiento a la Infraestructura Sanitaria en el Estado: Este componente atiende y apoya a los organismos operadores de agua y a la ciudadanía en general en el mantenimiento de los sistemas de drenaje (redes de alcantarillado sanitario y fosas sépticas) de las cabeceras municipales, localidades pequeñas y medianas del Estado que presentan problemas de flujo para el desalojo de las aguas residuales domésticas, debido a fallas en los sistemas por azolve de tuberías y/o de pozos de visita, fallas en la construcción y/o diseño de los sistemas, con el propósito de que el sistema de drenaje opere en forma normal y eficiente. Lo anterior es con el fin de evitar derrames de aguas residuales que contaminen el medio ambiente y así evitar enfermedades infecciosas; para limpiar y desazolver estas estructuras es necesario el equipo de presión y vacío.

e) Mantenimiento de la Infraestructura Electromecánica en Agua Potable y Saneamiento: Este componente atiende las solicitudes de mantenimiento a la infraestructura electromecánica que presenten los sistemas de agua en el estado ante la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.

3.6.2 Monto del Apoyo

Los montos de apoyo para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal en curso. La CEAT participará con los recursos presupuestarios que sean autorizados por cada uno de los componentes para el ejercicio fiscal correspondiente, aplicando en todos los casos la normatividad interna de competencia por el servicio público a otorgar de cada uno de los componentes que integran el Programa.

Este programa está sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

I. Derechos, obligaciones y sanciones de los solicitantes o Titulares de Derecho

a) Derechos:

- I. Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, así como del estado que guardan las gestiones que hubieran realizado;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del personal de la CEAT,
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada, y
- IV. Recibir los apoyos del Programa conforme a sus Lineamientos,

b) Obligaciones

- I. Entregar la documentación requerida según el componente que se solicite para ser sujeto de selección,
- II. Cumplir con la programación acordada con la instancia ejecutora para la realización de la acción definida;
- III. Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en la aplicación de la acción, mínimo con 48 horas de anticipación;
- IV. Proporcionar a la CEAT información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad;
- V. Participar de manera responsable en la aplicación del componente que se proporcionará, para cumplir con el procedimiento.

c) Sanciones:

No será sujeto de atención los solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos.

I. Derechos, obligaciones y sanciones de la Instancia Ejecutora

a) Derechos:

- I. Recibir información veraz de la persona solicitante, y
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del solicitante.

b) Obligaciones

- I. Identificar el servicio a otorgar, de acuerdo al proceso de selección.
- II. Identificar al (os) solicitante (s) en el componente que corresponda.
- III. Informar al (os) solicitante (s) sobre el componente y los requisitos que deberán reunir, así como de su participación en el mismo.
- IV. Comunicarse con los solicitantes para definir detalles de la acción a ejecutar, con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- V. Aplicar la ejecución de los trabajos de forma segura según corresponda a los componentes establecidos.
- VI. Documentar el informe de las actividades.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

Será la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas por conducto de la Dirección General, la Dirección de Operación y Fortalecimiento a Organismos Operadores, la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Administración y Finanzas, quienes realizarán las operaciones que sean de competencia, para la ejecución y el seguimiento del Programa y sus actividades, con el fin de llevar a cabo el debido cumplimiento.

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

La Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas a través de la Subdirección Jurídica y la Dirección de Administración y Finanzas, son los encargados de interpretar lo dispuesto y para resolver aspectos no contemplados en el presente Lineamiento.

3.9 Coordinación Institucional

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo o convenios de coordinación y/o colaboración que celebre la CEAT con autoridades federales, estatales, municipales, así como con las dependencias, organismos públicos descentralizados, asociaciones civiles o con instituciones de los sectores social o privado, de conformidad con la normatividad aplicable en su caso.

4 Mecánica de Operación**4.1 Proceso**

El Programa se estructurará para su ejecución en relación al tipo de componente a intervenir, mismos que se enlistan a continuación:

- a) Abastecimiento de Agua (Perforación de Pozos y Aforos)
- b) Reparto de Agua mediante camiones cisterna
- c) Suministro de Cloro a los Organismos Operadores
- d) Mantenimiento a la Infraestructura Sanitaria en el Estado
- e) Mantenimiento de la Infraestructura Electromecánica en Agua Potable y Saneamiento

4.2 Ejecución

Será operado por las Instancias Ejecutoras de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- I. Recibir las solicitudes de los solicitantes o usuarios conforme a los requisitos y canalizarlas a las Instancias Ejecutoras,
- II. Con la información recibida determinar las acciones a realizar, siempre que sean de competencia de la ejecutora,
- III. En caso de aplicar, realizar visita de inspección para evaluar y/o determinar las acciones a realizar,
- IV. Una vez definido los servicios o apoyos que se aplicarán, se coordinará la comunicación entre solicitante y el servidor público responsable en la Instancias Ejecutoras, para definir la programación del servicio solicitado precisando información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará según corresponda a los componentes establecidos,
- V. Conforme a lo convenido, se procederá a realizar los trabajos.
- VI. Finalmente, y una vez atendida la solicitud, se elaborará el informe de actividades correspondientes.

4.2.1 Acta de Entrega Recepción

La comprobación de la ejecución de las acciones se podrá verificar en el informe de actividades que se deriven de los servicios otorgados por la Instancia Ejecutora y aprobados por el beneficiario.

4.2.2 Avances Físicos-Financieros

Las Instancias Ejecutoras presentarán los avances de los componentes en los que haya ejercido presupuesto en el ejercicio fiscal aplicable, conforme se haya establecido en cada uno de los componentes en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de forma trimestral, semestral y/o anual..

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos

La CEAT podrá suspender los apoyos al beneficiario cuando:

- a) Lo propongan los órganos fiscalizadores facultados para tal efecto, con base en los resultados de las auditorías, verificaciones e investigaciones que se realicen.
- b) Que por dichas revisiones se haya constatado que se recibió información no veraz.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la CEAT, a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Instancia Ejecutora, y en apego a la normatividad aplicada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. Auditoría, control y seguimiento

La Instancia Ejecutora será responsable de la aplicación directa de los componentes mencionados en el numeral 3.6.1, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías o evaluaciones que consideren necesarias, asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los órganos internos de control con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de los presentes Lineamientos.

6. Evaluación

6.1 Interna

La Unidad Responsable del Programa, evaluará las acciones de tal manera que permita la retroalimentación para la mejora continua de la gestión de los procesos en el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el numeral 2.2 de estas Reglas.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por la CEAT, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos de Control.

6.1.1 Indicadores de Resultados

Los indicadores de resultados forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E167, en base a los cuales se realizará el monitoreo correspondiente, mismos que se muestran a continuación:

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador Método de cálculo Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	La población de Tamaulipas cuenta con suficiencia en el acceso a los servicios de agua, drenaje, tratamiento de aguas residuales	Porcentaje de población con acceso formal al agua potable (Habitantes que cuentan con acceso al agua entubada para la vivienda o predio beneficiados con el programa en el año/Población total sin acceso al agua entubada para la vivienda o predio en Tamaulipas en el mismo periodo) X 100 Anual	Situación del Subsector Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento , elaborado por la CONAGUA. https://app.conagua.gob.mx/ConsultaPublicaciones.aspx	La infraestructura hidráulica es construida y/o rehabilitada por las empresas contratistas, de acuerdo a lo programado. La Comisión Nacional del Agua publica los datos estadísticos necesarios.
Componente 1	Cloro suministrado.	Promedio de kilogramos de cloro suministrado por persona con el programa (kilogramos de cloro entregados con el programa/ total de población en Tamaulipas) Semestral	Informe "Kilogramos per cápita de cloro entregados" elaborado de manera anual por el Departamento de Agua Potable de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Existen condiciones sociales y ambientales favorables para la prestación del servicio.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador Método de cálculo Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
Compo nente 2	Acciones de mantenimiento realizadas a la infraestructura de agua potable.	Tasa de variación de acciones realizadas. ((número de acciones realizadas en año t / total de acciones realizadas en año t-1)-1) x 100 Trimestral	Base de datos del Departamento Electromecánico de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Existen condiciones sociales y ambientales favorables para la prestación del servicio.
Compo nente 3	Acciones de saneamiento realizadas.	Tasa de variación de acciones realizadas ((número de acciones realizadas en año t / total de acciones realizadas en año t-1)-1) x 100 Semestral	Base de datos del Departamento de Saneamiento de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Existen condiciones sociales y ambientales favorables para la prestación del servicio.
Compo nente 4	Acciones de abastecimiento de agua en camión cisterna	Tasa de variación de habitantes beneficiados ((número de acciones de abastecimiento de agua en camión cisterna realizadas en año t / total de acciones de abastecimiento de agua en camión cisterna realizadas en año t-1)-1) x 100 Trimestral	Base de datos del Departamento Electromecánico de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Existen condiciones sociales y ambientales favorables para la prestación del servicio.
Compo nente 5	Acciones realizadas relativas al programa de Abastecimiento de Agua mediante <i>perforación de pozos</i> .	Porcentaje de solicitudes contestadas (Número de solicitudes contestadas/Número de solicitudes recibidas) x 100 Semestral	Base de datos del Departamento de Perforación de Pozos de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Existe demanda del servicio por parte de la población.
Activi- dad 1-1	Distribución de las unidades de cloro en las comunidades beneficiadas.	Porcentaje de cobertura de comunidades beneficiadas (Número de comunidades a las que se les distribuyó el recurso/número de comunidades que integran el padrón) x 100 Trimestral	Expediente de localidades beneficiadas elaborado de manera anual por el Departamento de Agua Potable de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.	Existe interés de las comunidades en recibir el cloro. Existen las condiciones sociales y ambientales favorables para la entrega del cloro.
Activi- dad 2-1	Gestión de solicitudes del programa de Mantenimiento a la Infraestructura de Agua Potable.	Porcentaje de solicitudes contestadas (Número de solicitudes atendidas/Número de solicitudes recibidas) x 100 Trimestral	Expediente de solicitudes del Departamento Electromecánico de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.	El solicitante especificó medios de contacto. Existen condiciones sociales y ambientales que permitan atender a las solicitudes.
Activi- dad 3-1	Gestión de solicitudes de mantenimiento sanitario.	Porcentaje de solicitudes atendidas (Número de solicitudes atendidas/Número de solicitudes recibidas) x 100 Trimestral	Expediente de solicitudes del Departamento de Saneamiento de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.	Los organismos operadores cumplen con los requisitos al solicitar formalmente el servicio.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador Método de cálculo Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4-1	Gestión de peticiones de reparto de agua potable mediante camiones-cisterna.	Porcentaje de atención mediante camiones cisterna. (Número de solicitudes atendidas/Número de solicitudes recibidas) x 100 Trimestral	Expediente de solicitudes del Departamento Electromecánico de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.	El solicitante especificó medios de contacto. Existen condiciones sociales y ambientales que permiten la prestación del servicio.
Actividad 5-1	Gestión de solicitudes del programa de abastecimiento de agua (pozos).	Porcentaje de solicitudes contestadas (Número de solicitudes contestadas/Número de solicitudes recibidas) x 100 Trimestral	Base de datos del Departamento de Perforación de Pozos de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	El solicitante especificó medios de contacto.

6.2 Externa

El Programa estará sujeto a las evaluaciones conducentes que se hagan por parte de las instancias facultadas para la coordinación de los procesos de evaluación que deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. Transparencia

7.1 Difusión

La publicidad y difusión del programa y los proyectos, así como la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y/o audible la imagen institucional del Estado, se dará a conocer en la página de internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/ceat/programas/>, y su publicación en Periódico Oficial del Estado

El Programa se difundirá mediante el Portal de Internet Oficial de la CEAT y medios electrónicos oficiales, respetando los períodos de la veda electoral.

7.2 Información Pública

Para garantizar la transparencia de la información pública de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, será a través del Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas quien atenderá los requerimientos.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

En la operación y ejecución del programa E167 Gestión del Recurso Agua, sujeto al presente lineamiento, se deberá observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en época electoral.

7.3.2 De manera permanente

La CEAT acatará las disposiciones normativas vigentes estatales y federales.

8. Quejas y Denuncias

Cualquier persona podrá presentar denuncias cuando presuma presuntas irregularidades en el manejo y ejercicio de los recursos públicos federales, las cuales pueden implicar presuntas faltas en el manejo y ejercicio de los recursos estatales, las cuales pueden implicar presuntas faltas administrativas.

Las denuncias podrán presentarse ante la Comisaría de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas en cuyas facultades se encuentra el recibir las quejas y denuncias de este Organismo Público Descentralizado, o sus homólogos en los gobiernos municipales, la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental.

Los Servidores Públicos de la CEAT, de los Gobiernos Municipales, de los Organismos Operadores y cualquier persona que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores estarán obligados a informar al respecto a la Contraloría Gubernamental con el objeto de que se finquen las responsabilidades que correspondan.

Los medios para presentar las denuncias deberán ser de fácil acceso para toda la población, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la ubicación geográfica, el estado civil o cualquiera que atente contra la dignidad humana, por lo que será necesario establecer espacios y mecanismos adecuados para la recopilación de las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Lineamiento del Programa E167 Gestión del Recurso Agua, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO: La implementación y ejecución del Programa E167 Gestión del Recurso Agua, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

TERCERO: La CEAT de manera excepcional ante la ocurrencia de Sequía Extrema (D3) conforme su monitor de sequía en México (<https://smn.cna.gob.mx/es/climatología/monitor-de-sequia-en-mexico>), así como ante una declaratoria de desastre natural emitida por la Administración Pública de la Federación y publicada en el Diario Oficial de la Federación, podrá apoyar sin mediar solicitud en programas y acciones. Incluyendo los gastos inherentes para la prestación de servicio público urbano para la entrega urgente y emergente de agua, en las localidades de las entidades para cumplir con los objetivos para atender los efectos producidos por cualquier tipo de fenómeno natural perturbador. Para ello podrá celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes que permitan llevar a cabo las acciones sin apegarse estrictamente a los presentes lineamientos.

CUARTO: El Programa E167 Gestión del Recurso Agua, forma parte del Programa Especial denominado “ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EL IMPULSO AL EMPLEO Y LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL UNIDOS POR TAMAULIPAS”.

QUINTO: Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa E167 Gestión del Recurso Agua, publicados en el Periódico Oficial del Estado número 157, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **Gilberto Estrella Hernández.** - Rúbrica.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E061 SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL**

JOSÉ JORGE ONTIVEROS MOLINA, titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 17, 23 numeral 1 fracción XV, 38 fracciones XXII, XXIII, XXVI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 3 fracciones VI y VII, 8 fracción II, 13 fracción XXIV, XXIX y XXXVIII y 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 3 numeral 1, 5 numeral 1, 6 fracción IX y 7 fracciones IV, VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley; un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tenga entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes.

SEGUNDO. Que a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas en pleno reconocimiento y en uso de las facultades y obligaciones que le establecen, tanto las leyes del Estado como los reglamentos correspondientes reseñados en el párrafo de encabezamiento del presente documento y acorde a las atribuciones señaladas en éstas, le corresponde la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado, así como expedir las circulares, instructivos, bases, lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría.

TERCERO. Que uno de los documentos justificativos y regulatorios del gasto público lo constituyen los referentes programas presupuestarios, establecidos en el marco de las políticas de egresos como elementos fundamentales que permiten el ejercicio, control y aplicación idónea de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes que sustentan las políticas públicas mediante la operación de los programas de cada una de las instancias de la administración pública estatal.

CUARTO. Que de acuerdo a lo que se estipula en la ley y reglamentación presupuestal, así como de contabilidad gubernamental y gasto público del Estado de Tamaulipas el presupuesto se estructura en unidades programáticas presupuestarias, por cada unidad responsable de los programas y subprogramas en los que se señalen objetivos, metas y techos financieros, requisitos de operación y procedimientos de auditorías y evaluación del gasto público que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas.

QUINTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General 1 Justicia y Estado de derecho, tiene como objetivo promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos individuales y colectivos, así como construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.

SEXTO. Que el Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) paz, justicia e instituciones sólidas, busca reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajan con los gobiernos para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad. El fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos es fundamental en este proceso.

SÉPTIMO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje de Seguridad Ciudadana, en el No. 4 relativo al Sistema Penitenciario contempla fortalecer las capacidades institucionales del Sistema Penitenciario Estatal, para minimizar la reincidencia delictiva por medio de la capacitación y vinculación productiva para la reinserción social de las personas reclusas en los Centros de Ejecución de Sanciones (CEDES) y de los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes (CREMA).

OCTAVO. Que en el Componente 3 del programa Sectorial de Seguridad Pública relativo a Condiciones adecuadas para la reinserción social de personas privadas de la libertad, en el objetivo 3.1. Establece generar las condiciones adecuadas para lograr la reinserción social de personas privadas de la libertad en el marco de los derechos humanos y con perspectiva de género con el fin de disminuir la reincidencia delictiva, a través de la línea de acción 3.1.1.2. "Impulsar y fortalecer, con perspectiva de género, los programas de trabajo, capacitación, educación, salud y deporte como medios para la reinserción social".

NOVENO. Que mediante el oficio No. SF/SSE/1147/2021 de fecha 22 de Noviembre del 2021, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa presupuestario E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/1084/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y encargado del despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se exime a la Secretaría de Seguridad Pública de la Manifestación del Impacto Regulatorio, respecto al anteproyecto de los Lineamientos de Operación del Programa presupuestario E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social y que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados.

Por lo anterior expuesto y fundado y sobre la base del interés social, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E061 SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención

1.1 Glosario

2. OBJETIVOS

2.1. General

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población o Área de Enfoque Objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

- 3.6.1. Tipo de Apoyos
- 3.6.2. Monto de Apoyos
- 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7. Instancias Ejecutoras
- 3.8. Instancias Normativas
- 3.9. Coordinación Institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre del Ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

- 6.1. Evaluación Interna
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados
- 6.2. Evaluación Externa

7. TRANSPARENCIA

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información Pública
- 7.3. Medidas Complementarias
 - 7.3.1. En Periodos Electorales
 - 7.3.2. De Manera Permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

INTRODUCCIÓN

El Programa Presupuestario E061 "Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social" es un programa presupuestal de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con una modalidad presupuestaria "E", de Prestación de Servicios Públicos, es decir, con actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las funciones de Gobierno, que se encuentra a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, atendiendo lo establecido en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 1 numeral 3 fracciones VI y VII, en cuanto al objeto de la ley, así como en el 13 fracciones XXII, XXIII y XXIV, relativo a las atribuciones del Secretario de Seguridad Pública y el artículo 17; De igual forma en lo previsto en los artículos 3, 5 numerales 1 y 2; 7 fracciones IV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; dicho programa se encuentra bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, de acuerdo a lo señalado en los artículos 4 numeral 1.2; 8 fracciones I, IV, V y XII; 23 fracciones III, IV, VII y XXXII del Reglamento en cita; de igual forma se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Nacional 2019-2024, en el eje 1 Política y Gobierno; particularmente con el objetivo Cambio de Paradigma en Seguridad y con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, número 7. Recuperación y dignificación de las cárceles, la cual refiere la necesidad de recuperar el control de los penales, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, entre otros aspectos como: implementar mecanismos de supervisión externa y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales.

Así también tiene su alineación y contribución con el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022, particularmente con el eje Seguridad Ciudadana, objetivo Sistema Penitenciario, el cual contempla fortalecer las capacidades institucionales del Sistema Penitenciario Estatal para minimizar la reincidencia delictiva.

De esta manera se ejecuta la estrategia de acción a seguir al realizar una labor conjunta de programas y acciones gubernamentales en materia penitenciaria, para mejorar el funcionamiento y operatividad de los Centros de Ejecución de Sanciones y de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes. Con la finalidad de alcanzar la reinserción social de las personas privadas de la libertad y la reintegración social y familiar de las personas adolescentes.

a) Propósito

De acuerdo al artículo 18 Constitucional, el cual entre otras cosas, establece:

“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.”

“La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social”.

Por lo tanto, el propósito del Programa presupuestario E061es el siguiente:

“Personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad reinsertados y reintegrados socialmente en condiciones de igualdad”

b) Diagnóstico

El problema que se atiende en el Programa Presupuestario E061 se encuentra apegado al respeto a los derechos humanos, el cual se define de la siguiente manera:

“Personas adultas y adolescentes recurrentes a estar en conflicto con la ley penal”

En los diversos Centros de Ejecución de Sanciones, se brindan los servicios establecidos en las bases de organización del sistema penitenciario: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios dirigidos a la población penitenciaria con el fin de lograr una plena reinserción social, asimismo se prestan los servicios post penales a las personas preliberadas y liberadas con el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.

Las posibles consecuencias en caso de no intervenir el Estado, con la ejecución del Programa presupuestario, sería la reincidencia delictiva.

La población potencial de este programa presupuestario son las personas adultas privadas de su libertad, que deba cumplir una medida provisional o definitiva que dicte una autoridad judicial y que ingrese a los Centros de Ejecución de Sanciones; así como los adolescentes sujetos a una medida privativa o no privativa de la libertad, en ambos casos por encontrarse en conflicto con la ley. Tanto para adultos como adolescentes sus características pueden ser cualquier sexo (hombre o mujer), edades de 18 años en adelante para personas adultas privadas de la libertad y de 12 a menos de 18 años, en el caso de los adolescentes, así como de cualquier origen étnico, discapacidad, nacionalidad, entre otras.

Los centros con los que cuenta el Sistema Penitenciario en el estado, se encuentran ubicados en los municipios de Altamira, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria. Actualmente, se encuentra en proceso el cierre de los Centros de Ejecución de Sanciones de los municipios de Jaumave y Tula, aún sin fecha concreta, atendiendo a la operatividad de los mismos.

Para la atención a adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, la población potencial, también es cualquier adolescente que se encuentre cumpliendo con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial. En 2017 se cerraron los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y en el año 2018 el Centro de Altamira para los efectos de atender adolescentes con Medidas Privativas de la Libertad, concentrándose a la fecha la población interna en el Centros Regional de Medidas para Adolescentes de Gúémez, sin embargo, se brinda el servicio a la población con medidas no privativas de la libertad en los cinco Centros.

Cabe hacer mención que el total de la población fluctúa constantemente, por lo que no es factible la cuantificación en el presente documento.

c) Lógica de la intervención

Se atiende a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, ejecutando las bases de organización del sistema penitenciario a través del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, respetando sus derechos humanos, así como los principios rectores establecidos en el mismo ordenamiento en el artículo 4, el cual, a la letra dice:

“Principios rectores del Sistema Penitenciario El desarrollo de los procedimientos dentro del Sistema Penitenciario debe regirse por los siguientes principios:

Dignidad. Toda persona es titular y sujeta de derechos y, por lo tanto, no debe ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o los particulares.

Igualdad. Las personas sujetas a esta Ley deben recibir el mismo trato y oportunidades para acceder a los derechos reconocidos por la Constitución, Tratados Internacionales y la legislación aplicable, en los términos y bajo las condiciones que éstas señalan. No debe admitirse discriminación motivada por origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y con el objeto de anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Las autoridades deben velar porque las personas sujetas a esta Ley, sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con discapacidad o inimputabilidad deben preverse ajustes razonables al procedimiento cuando son requeridos, así como el diseño universal de las instalaciones para la adecuada accesibilidad.

Legalidad. El Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución y la Autoridad Penitenciaria, en el ámbito de sus atribuciones, deben fundar y motivar sus resoluciones y determinaciones en la Constitución, en los Tratados, en el Código y en esta Ley.

Debido Proceso. La ejecución de medidas penales y disciplinarias debe realizarse en virtud de resolución dictada por un Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución o la autoridad administrativa de conformidad con la legislación aplicable, mediante procedimientos que permitan a las personas sujetas a una medida penal ejercer debidamente sus derechos ante la instancia que corresponda, de conformidad con los principios internacionales en materia de derechos humanos.

Transparencia. En la ejecución de las sanciones penales, exceptuando el expediente personal de la persona sentenciada, debe garantizarse el acceso a la información, así como a las instalaciones penitenciarias, en los términos que al efecto establezcan las leyes aplicables.

Confidencialidad. El expediente personal de la persona privada de su libertad tendrá trato confidencial, de conformidad con la ley en la materia, y sólo podrán imponerse de su contenido las autoridades competentes, la persona privada de la libertad y su defensor o las personas directamente interesadas en la tramitación del caso salvo las excepciones establecidas en la Constitución y las leyes aplicables.

Publicidad. Todas las cuestiones que impliquen una sustitución, modificación o extinción de las penas y que por su naturaleza e importancia requieran celebración de debate o producción de prueba, se ventilarán en audiencia pública ante el Juez de Ejecución. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determinen las leyes aplicables.

Proporcionalidad. Toda intervención que tenga como consecuencia una afectación o limitación de los derechos de las personas privadas de la libertad por parte de las autoridades competentes debe ser adecuada, estrictamente necesaria y proporcional al objeto que persigue la restricción.

Reinserción social. Restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos”.

La ubicación geográfica, donde se brindarán los apoyos a la población beneficiaria, se plasmó en el inciso b. Diagnóstico, así como las características de la población afectada y factible de atender, tanto adultos como a los adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales; Sin embargo en algunos Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes se encuentran personas adultas jóvenes, es decir, que ya rebasaron la edad de los 18 años, cumpliendo con medidas privativas o no privativas de la libertad, en virtud de que estando cumpliendo con las medidas impuestas alcanzaron la mayoría de edad, estos no son trasladados a algún Centro de ejecución de Sanciones, ya que cuando cometieron el delito era una persona adolescente, por lo que seguirán siendo tratados como tal y por ningún motivo cumplirán su medida en espacios destinados para adultos.

1.1 Glosario

CEDES Centro de Ejecución de Sanciones

CREMA Centro Regional de Ejecución de Medidas para Adolescentes

Ley Nacional Ley Nacional de Ejecución Penal

Ley de Seguridad Ley de Seguridad Pública

Ley de Transparencia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Ley para Adolescentes Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

LOP Lineamientos de Operación.

MIR Matriz de Indicadores para Resultados

MIRS Modelo Integral de Reinserción Social

Pp Programa Presupuestario

PPL Persona Privada de la Libertad

Reglamento Interior Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública

2. OBJETIVOS

El objetivo del Pp E061, se encuentra alineado al Programa Sectorial de Seguridad Pública con el Objetivo 3.1. "Generar las condiciones adecuadas para lograr la reinserción social de personas privadas de la libertad en el marco de los derechos humanos y con perspectiva de género con el fin de disminuir la reincidencia delictiva", del cual, se deriva la línea de acción 3.1.1.2. "Impulsar y fortalecer, con perspectiva de género, los programas de trabajo, capacitación, educación, salud y deporte como medios para la reinserción social".

El objetivo de los LOP es establecer en forma clara y sencilla los procedimientos que se siguen para brindar los servicios públicos a la población, por parte de la autoridad ejecutora, con el fin de garantizar resultados al contribuir a resolver el problema del programa presupuestario, así mismo facilitando procesos de rendición de cuentas, evaluación y transparencia sobre el ejercicio de los recursos públicos.

2.1. General

El objetivo general del Pp E-061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social (PP), es lograr que las personas adultas privadas de su libertad y personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, cuenten con las condiciones para su reinserción social y reintegración familiar. De este objetivo, se emana el propósito formulado:

"Personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad reinsertados y reintegrados socialmente en condiciones de igualdad".

2.2. Específicos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nacional, la Autoridad Penitenciaria organizará la administración y operación del Sistema Penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, y supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas. Por lo anterior se brindarán los servicios de Reinserción Social a la mayor cantidad de personas adultas privadas de su libertad y liberados.

En materia de adolescentes en el artículo 28 de la Ley para Adolescentes, establece que la reintegración social y familiar de la persona adolescente es un proceso integral que se debe desarrollar durante la ejecución de la medida de sanción, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adolescente encontrada responsable de la comisión de un delito. Además que dicha reintegración se llevará a través de diversos programas socioeducativos de intervención destinados a incidir en los factores internos y externos, en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente para que genere capacidades y competencias que le permitan reducir la posibilidad de reincidencia y adquirir una función constructiva en la sociedad.

De igual forma alcanzará la reinserción social al restituírle el pleno ejercicio de los derechos y libertades tras el cumplimiento de las medidas ejecutadas con respeto a los derechos humanos de la persona adolescente.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

Tomando en consideración lo establecido en el ámbito de aplicación de la Ley Nacional y la Ley para Adolescentes; así como en lo estipulado en el Reglamento Interior, mediante el cual se establecen las atribuciones específicas de la persona titular de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, así como las atribuciones de las personas titulares de las direcciones de los centros respectivamente el cual establece:

- Artículo 23, Fracción III. El cual, a la letra dice: *"Diseñar, proponer y ejecutar programas de reinserción social de las personas privadas de su libertad sentenciadas, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y el trabajo comunitario, en función de las leyes de la materia."*
- Artículo 25, en donde se prevé las facultades de los titulares de las Direcciones de los CEDES, en el numeral 1, fracción I establece: *"Organizar, administrar, dirigir, controlar y vigilar el Centro para cumplir con las medidas de prisión preventiva y ejecución de sanciones, así como ejecutar los programas de reinserción social, en estricto cumplimiento a las normas y leyes en la materia"*

3.1. Convocatoria

Por las características del programa presupuestario, no existe una convocatoria para brindar los servicios del Pp al público en general, por existir una población objetivo determinada y menos aún la difusión de la misma, sin embargo, se toma en consideración lo siguiente:

a).- En el caso de las PPL, al ingreso al CEDES, se le explica en forma clara y sencilla, los servicios que se ofrecen al interior y la importancia que tienen al recibirlos, porque además de elaborar su Plan de Actividades, de manera libre, en conjunto con la autoridad penitenciaria el fin principal es la reinserción social.

b).- La persona adolescente deberá ser escuchada y tomada en cuenta para la elaboración y revisión del Plan Individualizado de Actividades o de Ejecución que deba cumplir, además de conocer la finalidad de la medida de sanción impuesta.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El fin del Pp E061 es: **“Contribuir a minimizar la reincidencia delictiva mediante la capacitación y vinculación productiva para la reinserción social de las personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad”**

En este sentido, se contribuye a los objetivos de la siguiente manera:

Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sustentable	Plan Estatal de Desarrollo	Programa Sectorial	Programa Institucional
Eje 1. Justicia y Estado de derecho Objetivo 1.3. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos Objetivo 1.4. Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos	Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas Objetivo 5. Igualdad de género	Eje de Seguridad Ciudadana, en el No. 4 Sistema Penitenciario en el objetivo 1.4.1 el cual contempla fortalecer las capacidades institucionales del Sistema Penitenciario Estatal, para minimizar la reincidencia delictiva por medio de la capacitación y vinculación productiva para la reinserción social de las personas recluidas en los Centros de Ejecución de Sanciones (CEDES) y de los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes (CREMA).	Componente 3. Condiciones adecuadas para la reinserción social de personas privadas de la libertad Objetivo 3.1. Generar las condiciones adecuadas para lograr la reinserción social de personas privadas de la libertad en el marco de los derechos humanos y con perspectiva de género con el fin de disminuir la reincidencia delictiva.	Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. Título IV, Capítulo II, artículo 26; Título IV, Capítulo III, artículo 27, Título IV, Capítulo VII, artículo 32

3.3. Cobertura

La principal característica de la población potencial son PPL's y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad; En relación a la estimación de la población, no es posible determinarla con exactitud, en virtud de que los ingresos y egresos provocan una variación constante en dicha población, derivado de las diversas soluciones alternas, formas de terminación anticipada del procedimiento y cumplimiento de las sanciones o medidas impuestas.

La población potencial adulta, se encuentra ubicada en los CEDES de los municipios de Altamira, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria; haciendo mención que los centros de Tula y Jaumave se encuentran en proceso de cierre de operaciones.

La población potencial de adolescentes, se encuentra ubicada en los diversos CREMA en los municipios de Altamira, Güémez, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, siendo el municipio de Güémez el único que alberga población con medida privativa de la libertad.

3.4. Población o Área de Enfoque Objetivo

La población potencial de personas adultas privadas de la libertad, es cualquier persona que deba cumplir una medida provisional o definitiva que dicte una autoridad judicial y que ingrese a los Centros de Ejecución de Sanciones.

En materia de adolescentes la población potencial, también es cualquier persona adolescente que deba cumplir con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial.

En ambos casos, sus características pueden ser el sexo (hombre o mujer), edades de 18 años en adelante en materia de las personas adultas privadas de la libertad y de 12 a 18 años, en el caso de los adolescentes; así como su origen étnico, discapacidad, nacionalidad, fuero (común y federal), nacionalidad, estado de origen, discapacidad, por mencionar algunas.

La población objetivo del programa presupuestario son personas adultas privadas de su libertad, así como adolescentes vinculados, sentenciados y ejecutoriados sujetos a una medida provisional o definitiva a las que una autoridad judicial les ha dictado una sanción privativa de la libertad o una medida privativa o no de la libertad.

3.5. Titulares de Derecho

Las características sociales, económicas, demográficas o geográficas, no representan un factor decisivo para ser un titular de derecho al recibir los beneficios otorgados dentro del Pp E061.

3.5.1. Requisitos

Como requisito para la entrega del servicio, la población objetivo, en el caso de las personas adultas, debe contar con una sanción privativa de la libertad preventiva o definitiva dictada por una autoridad judicial o bien debe haber cumplido total o parcialmente la sanción impuesta cuando se entrega un servicio Post penal.

En el caso de las personas adolescentes como requisito debe estar cumpliendo con una medida privativa o no privativa de la libertad, preventiva o definitivamente también dictada por una autoridad judicial.

En ambos casos no se requiere de documentación alguna para la entrega del servicio.

3.5.2. Procedimiento de Selección

La Autoridad Penitenciaria estará obligada a prestar sus servicios a todas las personas privadas de la libertad que los requieran, ser de buena calidad y adecuarse a sus necesidades, bajo criterios de razonabilidad y no discriminación. Las personas sujetas a prisión preventiva y las personas aseguradas con fines de extradición gozarán de estos derechos desde su ingreso. Las personas privadas de la libertad podrán hacer uso voluntariamente de los servicios que ofrezca el Centro Penitenciario, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general.

Las personas beneficiarias del Pp E061, adultas, a su ingreso, se les ofrece los diversos servicios que se pueden otorgar a través de *“las actividades educativas, culturales, recreativas, de trabajo, de capacitación para el trabajo, de protección para la salud, deportivas y otras similares que deben tener disponibles los Centros de manera accesible, aceptable, progresiva y adaptable a las necesidades de las personas privadas de la libertad”*, como lo establece la Ley Nacional, siendo las PPL's los que eligen los servicios que desean recibir, quedando plasmado en el Plan de Actividades, el cual deberá atender a las características particulares de la persona privada de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

En cuanto a las personas adolescentes, la organización de los tiempos y espacios en que cada adolescente podrá realizar las actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental, personales y para la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o profesión, de acuerdo con su grupo etario, en los términos de la medida cautelar de internamiento preventivo impuesta por el Órgano Jurisdiccional, quedará plasmado en el Programa individualizado de actividades, de acuerdo a lo establecido en la Ley para Adolescentes.

Y el Plan Individualizado de Ejecución, es diseñado por la Autoridad Administrativa en la Ejecución de Medidas en el que se individualiza la ejecución de las medidas de sanción, aprobado por el Juez de Ejecución, ofreciéndoles los diversos programas socioeducativos de intervención, que incida en los factores internos y externos en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente todo ello de forma libre y voluntaria.

3.5.3. Resolución

En el caso de este Programa presupuestario, la atención de los servicios se les brinda con igualdad a todas las personas adultas privadas de la libertad y a los adolescentes con medidas privativas y no de la libertad, respectivamente con el fin de poder alcanzar la reinserción y la reintegración social.

Como resultado de los servicios que se ofrecen y que la población atendida obtiene, es el plan de actividades solicitada por la autoridad judicial, en el cual, se reflejan los resultados de dichos servicios y en el caso de adolescentes, se manifiesta en el informe trimestral de revisión de medida.

La promoción de los servicios, es al interior de los Centros, desde el momento de su ingreso al mismo.

3.6. Características de los Apoyos

El apoyo que se otorgan en el Programa presupuestario E-061, consiste en los servicios que se ofrecen y brindan tanto a las personas adultas privadas de su libertad como a los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro.

3.6.1. Tipo de Apoyos

Son los servicios ofertados, atendiendo a lo establecido en nuestra Constitución, en el artículo 18 párrafo segundo, en la Ley Nacional, en los artículos 3 fracciones XXII, XXIV, 14 y 72, respetando sus derechos humanos y las bases de organización del Sistema Penitenciario para cada una de las PPL's.

De igual forma para los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, son servicios, los tipos de apoyo ofertados y brindados, atendiendo a lo establecido en la Ley para Adolescentes en sus artículos 3 fracción XX, XXI, 28 y 71 fracciones VII, X.

3.6.2. Monto de Apoyos

Atendiendo la naturaleza del programa no se puede determinar el monto del apoyo, por tratarse de Servicios los que se brindan u ofertan, con una población fluctuante, tanto de adultos como de adolescentes en conflicto con la ley, además de atender las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Las PPL's en un Centro Penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, siempre y cuando estos no hubieren sido restringidos por la resolución o la sentencia, o su ejercicio fuese incompatible con el objeto de éstas, garantizando de manera enunciativa y no limitativa sus derechos. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9, 10, 11 y 207 de la Ley Nacional.

De igual forma en materia de las personas adolescentes sujetas al sistema, estas adquieren todos los derechos previstos en la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes aplicables en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 al 58 de la Ley para Adolescentes.

3.7. Instancias Ejecutoras

La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, así como la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, son las unidades responsables de operar el Pp, ubicadas en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Interejidal km 1, Col. la Presita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP 87019, a través de las unidades administrativas de los CEDES y CREMA, se ejecutan los servicios que se brindan a las PPL's y a las personas adolescentes en cualquiera de las modalidades de medidas dictadas, en los centros ubicados en los municipios de Altamira, Gúemez, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria, respectivamente.

Tomando en consideración el artículo 25 del Reglamento Interior, en el numeral 1, fracción XXI, el cual, a la letra dice: *"Vigilar que se efectúe correctamente por las áreas técnicas las entrevistas iniciales para la ubicación y elaboración del plan de actividades de las personas internas a su ingreso, así como la supervisión del mismo, evolución y permanencia para procurar el equilibrio en la diversidad de la población que conlleva a la seguridad del centro"*, en consecuencia, una vez que ingresan las y los PPL's a los centros y pasado el tiempo de observación, se le ofrecen los servicios que se brindan para que de manera conjunta con las áreas correspondientes, se elabore el Plan de Actividades, dando inicio a su reinserción social.

En materia de personas adolescentes, una vez dictada la medida privativa o no de la libertad de manera preventiva o definitiva, se elabora el plan individualizado de Actividades o de Ejecución, de acuerdo con los artículos 3 fracciones XX y XXI, 48, 187, 188, 189 y 191 de la Ley para Adolescentes, quedando establecidas las actividades que realizará durante la ejecución de la medida, para lograr su reintegración social y familiar.

3.8. Instancias Normativas

En el Pp E061, los servicios que se brindan tanto a las PPL's, como a las personas adolescentes, se ejecutan por instancias diferentes, para las personas adultas se norma a través de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, se ejecutan a través de los CEDES, mientras que en materia de adolescentes, se norma por medio de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en coordinación con los CREMA's en el Estado.

Es importante señalar que, por tratarse de los mismos servicios que se prestan a la población atendida, se engloban en el mismo programa, siendo la Subsecretaría en cita, quien funge como la principal unidad responsable.

Los datos generales se encuentran insertos en el punto 3.7 del presente documento.

3.9. Coordinación Institucional

Para la operación del Pp E061, las unidades responsables de la ejecución del mismo, establecen vínculos con diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, como la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría del Trabajo, DGETI, ITACE y el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, entre otros para llevar a cabo las actividades de cada uno de los componentes de la MIR y lograr una reinserción social y reintegración social y familiar de la población atendida.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

El procedimiento de otorgación de los servicios, está vinculado a la selección de actividades por cada una de las personas beneficiarias, sin restricción en la elección de las mismas. Siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Ingreso
2. Entrevista

3. Ofertar servicios
4. Elección de actividades
5. Elaboración del Plan de Actividades (adultos) o Elaboración del Plan Individualizado de Actividades o de Ejecución (adolescentes)
6. Otorgación del Servicio
7. Reinserción social, reintegración social y familiar de la población atendida.

Las instancias participantes serán cada una de las áreas técnicas conformadas por las siguientes áreas:

- Área Médica
- Criminología
- Psicología
- Trabajo Social
- Educativo
- Laboral

No se omite manifestar que la población objetivo, es quien elige libremente las actividades ofertadas que desea realizar dentro del Centro, en el marco de las condiciones de operación del Centro, estableciéndose en el Plan de Actividades o en el Plan Individualizado de Actividades o Ejecución, según la población atendida a fin de dar el seguimiento correspondiente para el logro de la reinserción y reintegración social y familiar respectivamente.

4.1. Proceso

Los medios de difusión de la otorgación de los servicios a la población objetivo, además del momento de la entrevista, se llevan a cabo al interior de los Centros, respectivamente, a través de la invitación por parte del personal ejecutor del programa, la comunicación entre las personas beneficiarias y en algunas de las áreas que brindan el servicio se realizan trípticos o carteles al interior del Centro para ofertar el servicio.

4.2. Ejecución

Una vez elegidas las actividades y elaborado el Plan de Actividades o el Plan Individualizado de Actividades o Ejecución, la población que se atenderá, firma de conformidad el mismo, iniciando de esta forma el servicio elegido.

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

Por la naturaleza del programa presupuestario no se realiza un acta de entrega-recepción, sin embargo, dependiendo del área que otorga el servicio, requiere a la población atendida que registre su asistencia o participación en el servicio brindado.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

Las unidades ejecutoras en cada uno de los centros, registra la información en el sistema y remite un informe de los servicios otorgados de manera mensual de la población atendida a la unidad responsable del programa. Dicha información se concentra y se remite trimestralmente a través de la MIR, tanto a la Secretaría de Finanzas, como a Instituto de las Mujeres.

En la población adulta atendida en los CEDES, se remite la información a la autoridad judicial cuando sea requerida. Sin embargo, en la población adolescente atendida, se rinde un Informe de Avance Trimestral.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos

En el caso del Pp E061, los servicios que se brindan a la población objetivo, generalmente, no pueden ser suspendidos o cancelados por no cumplir las obligaciones establecidas en la normatividad del programa, exceptuando los casos por salud, traslados, obtención de libertad o reducción del presupuesto.

4.3. Cierre del Ejercicio

La información para el cierre del ejercicio del programa presupuestario se atenderá a las instrucciones de calendarización que emita la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, sin embargo, es al 31 de diciembre del año a reportar, cuando se lleva a cabo dicho cierre.

Cabe hacer mención que la información sobre los resultados de los servicios brindados, se presenta dentro de los primeros días del mes de enero y se publican dentro de la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

En fecha 7 de diciembre de 2020 mediante oficio SSP/03536/2020, fue remitido el documento de posición institucional y sus anexos, derivado de los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de desempeño al Pp E061 Servicios Penitenciarios y Reinserción Social, a la encargada del despacho de la Subcontraloría de Evaluación y la Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría

Gubernamental del Estado de Tamaulipas, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 5 del acuerdo por el cual se emitió el mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Mediante oficio ASE/AED/0038 del 2021, de fecha 16 de febrero 2021 remitido por la Auditoría Superior del Estado, recibida en esta Secretaría en fecha 22 de febrero del 2021, realiza solicitud de información y documentación del Programa E061 correspondiente a los recursos del ejercicio 2020; dando como resultado, observaciones que están siendo atendidas y subsanadas para la mejora del ejercicio 2022.

Posteriormente, mediante oficio ASE/AED/0097/2021 de fecha 8 de septiembre 2021, recepcionado en esta Secretaría el 10 de septiembre del presente año, mediante el cual realizan notificación de cédula de resultados y observaciones preliminares derivada de la auditoría de desempeño N° AED/009/2021 correspondiente del recurso de ejercicio 2020, misma que fue atendida y enviada la posición institucional correspondiente en fecha 20 de septiembre 2021.

Sobre la entrega de los servicios, en el caso de las personas adolescentes, se elabora un informe de avances de manera trimestral, siendo el equivalente a un documento que acredita la entrega del servicio. Para las PPL's, cuando la autoridad judicial lo solicita, se remite el avance de las actividades realizadas y según la actividad, se entregan constancias o certificados.

6. EVALUACIÓN.

Derivado de la evaluación de diseño que se realizó al Pp E061, se han realizado optimizaciones en el diagnóstico, a fin de complementar la información susceptible de mejora y de esta forma integrar la información de una manera más estructurada.

6.1. Evaluación Interna

Actualmente la valoración del Pp E061, se lleva a cabo a través del monitoreo de los indicadores de resultados por parte de la unidad operadora del programa, los cuales, arrojan el resultado de los avances, estancamientos o retrocesos del programa.

Sin embargo, se encuentra en trámite la petición ante el Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de que se lleve a cabo una evaluación interna basada en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios.

6.1.1. Indicadores de Resultados

A lo largo de estos años, los indicadores han sufrido cambios en materia de medición, realizando mejoras en las fórmulas. Como resultado del monitoreo, se han renovado algunas fórmulas de los componentes y actividades, trabajo que continúa en marcha con el propósito de optimizarlas. Gracias a dichos componentes y actividades, se puede observar los resultados de los servicios que se brindan a las PPL's y a las personas adolescentes en conflicto con la ley, con el fin de tomar las acciones pertinentes con el propósito de lograr el objetivo del programa.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador		Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	
Propósito	Personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad reinsertados y reintegrados socialmente en condiciones de igualdad.	Porcentaje de personas adultas reinsertadas de manera efectiva en la sociedad	(Número de personas adultas reinsertadas de manera efectiva / Total de egresos en el periodo)*100	Las personas retornan a un entorno estable, utilizando las herramientas que se le brindaron para su re inserción social y reintegración social y familiar.
		Porcentaje de personas adolescentes reinsertadas de manera efectiva en la sociedad	(Número de personas adolescentes reinsertadas de manera efectiva / Total de egresos en el periodo)*100	
Componentes	C1 Servicios de re inserción social entregados a personas adultas privadas de su libertad.	Porcentaje de servicios de re inserción entregados a personas adultas privadas de su libertad	(Número de servicios de re inserción social entregados a personas adultas privadas de su libertad en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo)*100	La persona privada de su libertad cumple con los objetivos del Plan individual de Actividades. Los CEDES cuentan con personal suficiente y capacitado en programas de re inserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador		Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	
Componentes	C2 Servicios complementarios de reinserción social en mediación penitenciaria entregados a las personas adultas privadas de su libertad.	Porcentaje de servicios complementarios de reinserción en mediación penitenciaria entregados a personas adultas privadas de su libertad	(Número de servicios complementarios de reinserción en mediación penitenciaria entregados a personas adultas privadas de su libertad en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo)*100	La persona privada de su libertad se interesa en resolver los conflictos de manera pacífica. Los CEDES cuenten con personal suficiente y certificado en materia de mediación; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.
	C2.1 Servicios complementarios de reinserción social entregados a personas adultas preliberadas	Porcentaje de servicios complementarios de reinserción entregados a personas adultas preliberadas	(Número de servicios complementarios de reinserción social entregados a personas adultas preliberadas en el periodo / Total de personas preliberadas en el periodo)*100	Las personas preliberadas acuden a solicitar el servicio post penal para su apoyo y asesoramiento. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.
Componentes	C3 Servicios de Reinserción Entregados a Adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad	Porcentaje de servicios de reinserción entregados a adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad	(Número de servicios de reinserción social entregados a personas adolescentes en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo)*100	La persona adolescente cumple con los objetivos del Plan Individualizado de Ejecución. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.

6.2. Evaluación Externa

En agosto de 2020, se inició el proceso de evaluación de diseño al Pp E061, como parte del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020. La instancia evaluadora fue la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por medio del Cuerpo Académico de Bienestar Económico y Social; terminando con la recepción del Documento de Evaluación en el mes de octubre de 2020.

Se ha atendido y se ha trabajado en las observaciones aceptadas por la institución, así como en los aspectos susceptibles de mejora dentro desde entonces para la mejora continua del programa.

7. TRANSPARENCIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizados, entre otros temas y en lo que interesa a estos lineamientos, el marco normativo aplicable a esta Secretaría de Seguridad Pública, en el que deberá incluir leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; Actualmente a través de las redes sociales oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública, se da a conocer las actividades del programa, es decir su funcionamiento, por medio de la Dirección de Comunicación Social de esta Secretaría.

7.1. Difusión

Aprobadas los Lineamientos de Operación del programa presupuestario, se pondrán a disposición en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública.

La información inherente al padrón de beneficiarios, es de carácter confidencial, sin embargo, para efectos de función del programa, en materia de indicadores de los componentes y actividades, así como en el Diagnóstico, se plasman numéricamente.

Los resultados de la MIR, se publican dentro de la página de la Secretaría de Finanzas.

7.2. Información Pública

La Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Planeación y Estadística, integra la página oficial con la información derivada de los resultados del Pp, la cual, actualmente, se encuentra en proceso de recopilación de ésta, correspondiente al programa presupuestario para su publicación dentro de la página web de esta Secretaría, sujetándose a la Ley de Transparencia y los ordenamientos aplicables en la materia.

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

El Pp E061, continúa operando en los periodos electorales de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 fracciones II, III, VI y el último párrafo de ese numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al suspender los derechos o prerrogativas de los ciudadanos.

7.3.2. De Manera Permanente

En Pp E061, continúa operando permanentemente, independientemente de los periodos electorales y condiciones de cambio de gobierno, en virtud de que la población atendida, no afecta las condiciones mencionadas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 38 fracciones II, III, VI, así como el último párrafo de este numeral.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Durante las visitas que realiza de forma periódica la Comisión Nacional y/o Estatal de Derechos Humanos, las personas privadas de la libertad, tanto adolescentes como adultas pueden presentar sus quejas o inconformidades sobre los servicios que se les brinda al interior del Centro.

De igual forma, de manera anual se lleva a cabo una encuesta de servicios, aplicada por personal de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social a las personas privadas de la libertad que se encuentran en los Centros de Ejecución de Sanciones en el Estado de Tamaulipas, en la que se monitorea la ejecución de los servicios brindados a la población atendida, así como las posibles quejas, denuncias y observaciones que las personas beneficiadas pudieran expresar al respecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E061, "Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social" tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas y entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio 2022.

SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E061, "Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social", estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

TERCERO. Los Lineamientos de Operación estarán vigentes hasta la emisión de nuevos Lineamientos o ante modificaciones hechas en los términos establecidos en la normatividad correspondiente.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a los Veintiún días del mes de Diciembre del 2021.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- CAPITÁN JOSÉ JORGE ONTIVEROS MOLINA.- Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E155 SERVICIOS MÉDICOS DE ASISTENCIA SOCIAL

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al numeral 1 del punto IV del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron los Lineamientos del Programa E155 Servicios Médicos de Asistencia Social, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de los siguientes:

Lineamientos del Programa E155 Servicios Médicos de Asistencia Social

1. Introducción

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

- 3.6.1. Tipo de Apoyo
- 3.6.2. Monto del Apoyo
- 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7. Instancia Ejecutora
- 3.8. Instancia Normativa
- 3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados
- 6.2. Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información Pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

Para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, es de suma importancia la atención a las personas en situación de vulnerabilidad social, servir a las personas tamaulipecas y contribuir en la mejora de su condición de vida es el mayor distintivo. Así como promover la inclusión, el bienestar social y procurar mejores condiciones de vida para quienes más lo necesitan.

En este sentido el Sistema DIF Tamaulipas conjuntó acciones a fin de contar con una estrategia de atención hacia uno de los problemas públicos que afecta a las personas en vulnerabilidad, como el acceso oportuno a servicios médicos que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), afecta a más de 400 millones de personas en el mundo y con esto, las personas mantienen dificultades para cubrir sus necesidades médicas esenciales, según la OMS y el Informe del Banco Mundial en el 2016, esta realidad está relacionada en gran medida con la situación de pobreza en la que se encuentran.

Las condiciones de salud de una población son el reflejo del desarrollo de un país, ya que la situación del contexto en términos social, económico y cultural de las personas a lo largo de su vida, afecta su salud y calidad de vida. El concepto de condición de salud incluye no sólo el nivel de bienestar en la dimensión biológica, sino también la psicológica y la capacidad para interactuar con el entorno social tanto en su microambiente familiar como en el de la comunidad a la que pertenecen (dimensión social). (ENSANUT, 2019)

En México, el 26% de la población total, no se encuentra afiliada a algún servicio médico. Respecto al Estado de Tamaulipas el 20.2% de la población no se encuentra afiliada a ninguna institución de salud, esto lo refirió el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

De forma general para el país, y también para cada Estado, la ENSANUT (2019) resalta el innegable incremento en la cobertura de protección en salud que ha vivido México en los 12 años recientes, con una clara progresividad en la cobertura del Sistema de Protección Social en Salud, sin embargo, a pesar de que se ha logrado contar con un avance, existen personas de condiciones de vulnerabilidad considerable que se mantienen en situación de rezago en cuanto a protección social en salud.

Entre la legislación que sustenta la implementación de este Programa está la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reconoce el derecho a la salud como uno dentro de las garantías individuales en el cuarto párrafo del artículo 4º: "... toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”.

Este reconocimiento del derecho se ajusta a los lineamientos internacionales en la materia, tales como recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como los compromisos adquiridos al ratificar los distintos tratados internacionales sobre derechos humanos.

La Ley General de Salud en su artículo 167 señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En su artículo 172, la Ley de Asistencia Social, indica que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo, por lo que en su artículo 27 reconoce al organismo que indica el artículo 172 de la Ley General de Salud, es decir, el Sistema DIF.

Por su parte la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 5, reconoce a los sujetos susceptibles de recibir servicios de asistencia social de manera preferente, siendo la familia como parte fundamental de la sociedad, los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato, mujeres en periodo de gestación o lactancia, maltratadas o víctimas de violencia intrafamiliar, adultos mayores, personas con discapacidad, marginación, víctimas de comisión de delitos, entre otros.

En este sentido, el Programa E155 Servicios Médicos de Asistencia Social, busca brindar acceso a servicios de salud pública a las personas vulnerables del Estado de Tamaulipas, a través de la prestación de atención médica de primer nivel para la prevención, asistencia emergente y detección de cáncer cérvico uterino y mamario; desnutrición, obesidad y otros problemas de salud.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos del Programa E155 Servicios Médicos de Asistencia Social, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de las personas y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa E155 Servicios Médicos de Asistencia Social, se entenderá por:

- a) **Lineamientos.-** Lineamientos del Programa E155 Servicios Médicos de Asistencia Social.
- b) **Programa.-** Programa E155 Servicios Médicos de Asistencia Social.
- c) **Sistema DIF Tamaulipas.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Brindar acceso a servicios de salud pública a las personas vulnerables del Estado de Tamaulipas, a través de la prestación de atención médica de primer nivel para la prevención, asistencia emergente y detección de cáncer cérvico uterino y mamario; desnutrición, obesidad y otros problemas de salud.

2.2. Específicos

- Brindar servicios médicos de primer nivel a la población vulnerable en los consultorios médicos fijos del Sistema DIF Tamaulipas.
- Realizar estudios, servicios y pruebas de detección a la población vulnerable del Estado de Tamaulipas en Unidades Móviles.
- Proporcionar servicios asistenciales a la población vulnerable en Brigadas Un Gobierno Cerca de Ti del Estado de Tamaulipas.
- Otorgar servicios médicos auditivos y visuales a población vulnerable del Estado de Tamaulipas.
- Brindar atención a familias afectadas por desastres naturales o contingencias.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, en la Meta 1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.

Así como al Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, Meta 3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales, y; Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

- 1.9.5 Brindar atención prioritaria en los planes de reconstrucción a la vivienda, los servicios básicos, los medios de vida, la infraestructura pública y la reactivación económica, garantizando el uso de los recursos públicos con criterios de accesibilidad, sostenibilidad y no discriminación.
- 2.4.1 Ampliar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, priorizando a grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación, y reconociendo las aportaciones de la medicina tradicional.
- 2.4.3 Mejorar y ampliar la infraestructura de salud, equipamiento y abasto de medicamentos en las unidades médicas y de rehabilitación, generando condiciones adecuadas y accesibles para brindar servicios de salud de calidad a toda la población.
- 2.4.5 Fomentar la investigación y la cultura de la promoción y prevención en salud, así como la vigilancia sanitaria, con pertinencia cultural, sensible al ciclo de vida y con perspectiva de género, basada en investigación científica y articulando esfuerzos interinstitucionales entre los diferentes actores del sector salud.

El Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Tamaulipas, encuadrando las líneas de acción siguientes:

- 1.5.1.6 Atender a la población afectada por contingencias y desastres causados por fenómenos naturales o antropogénicos.
- 2.1.1.5 Instrumentar la iniciativa Gobierno Cerca de Ti, mediante el cual se generarán mecanismos de coordinación y colaboración entre las instancias gubernamentales y los Consejos de Bienestar Social.
- 2.4.1.1 Ampliar la cobertura de servicios de salud para atender a toda la población, a fin de contribuir a mejorar el bienestar de los tamaulipecos con prioridad en población vulnerable.
- 2.4.1.2 Diseñar e implementar políticas públicas en materia de promoción de la salud y prevención de enfermedades, a fin de elevar el nivel de salud de la población.
- 2.4.1.5 Fortalecer la atención de la salud en comunidades con carencias e insuficiencias en los servicios de salud, mediante brigadas médicas y programas de unidades médicas itinerantes.
- 2.4.1.9 Ejecutar un programa intensivo para que todas las mujeres puedan contar con el acceso a servicios de salud que les permitan prevenir, detectar y atender de manera temprana el cáncer cérvico uterino y mamario.
- E.DH.1 Fortalecer el marco normativo e institucional para la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, como vías para la construcción de una cultura de la paz.
- E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.

Finalmente, el Programa aporta al Programa Sectorial de Bienestar Social, específicamente en las líneas de acción siguientes:

- 3.1.1.1. Propiciar la articulación de los diversos servicios públicos de salud en función de un modelo universal de atención.
- 3.1.1.2. Ampliar la cobertura y el acceso equitativo de salud para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, control o rehabilitación, con énfasis en la atención primaria.
- 3.1.1.3. Extender la cobertura de acciones básicas de salud a las comunidades con mayor carencia de servicios de salud o inaccesibilidad mediante unidades móviles y brigadas médicas.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Personas vulnerables por carencia de acceso a servicios de salud en el estado de Tamaulipas susceptible de atención en el Sistema DIF Tamaulipas, preferentemente la población vulnerable de Ciudad Victoria, la población vulnerable que habita en zonas prioritarias, las mujeres en edad reproductiva, las mujeres con antecedentes familiares de cáncer en condiciones de media, alta y muy alta marginación, y la población afectada por contingencias.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del servicio médico se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

La instancia ejecutora del Programa, al ser la Dirección de Asistencia Social y Atención Médica, tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

- a) Servicios médicos de primer nivel brindados a la población vulnerable en los consultorios médicos fijos del Sistema DIF Tamaulipas
- b) Estudios, Servicios y Pruebas de detección brindadas a la población vulnerable del Estado de Tamaulipas en Unidades Móviles
- c) Servicios asistenciales proporcionados a la población vulnerable en Brigadas Un Gobierno Cerca de Ti del Estado de Tamaulipas
- d) Servicios médicos auditivos y visuales otorgados a población vulnerable del Estado de Tamaulipas.
- e) Atención brindada a familias afectadas por desastres naturales o contingencias.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que le proporciona el servicio médico.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Asistencia Social y Atención Médica, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes, en horario determinado conforme a las recomendaciones emitidas por el Sector Salud, en materia de la contingencia por salud, provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

3.8 Instancia Normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

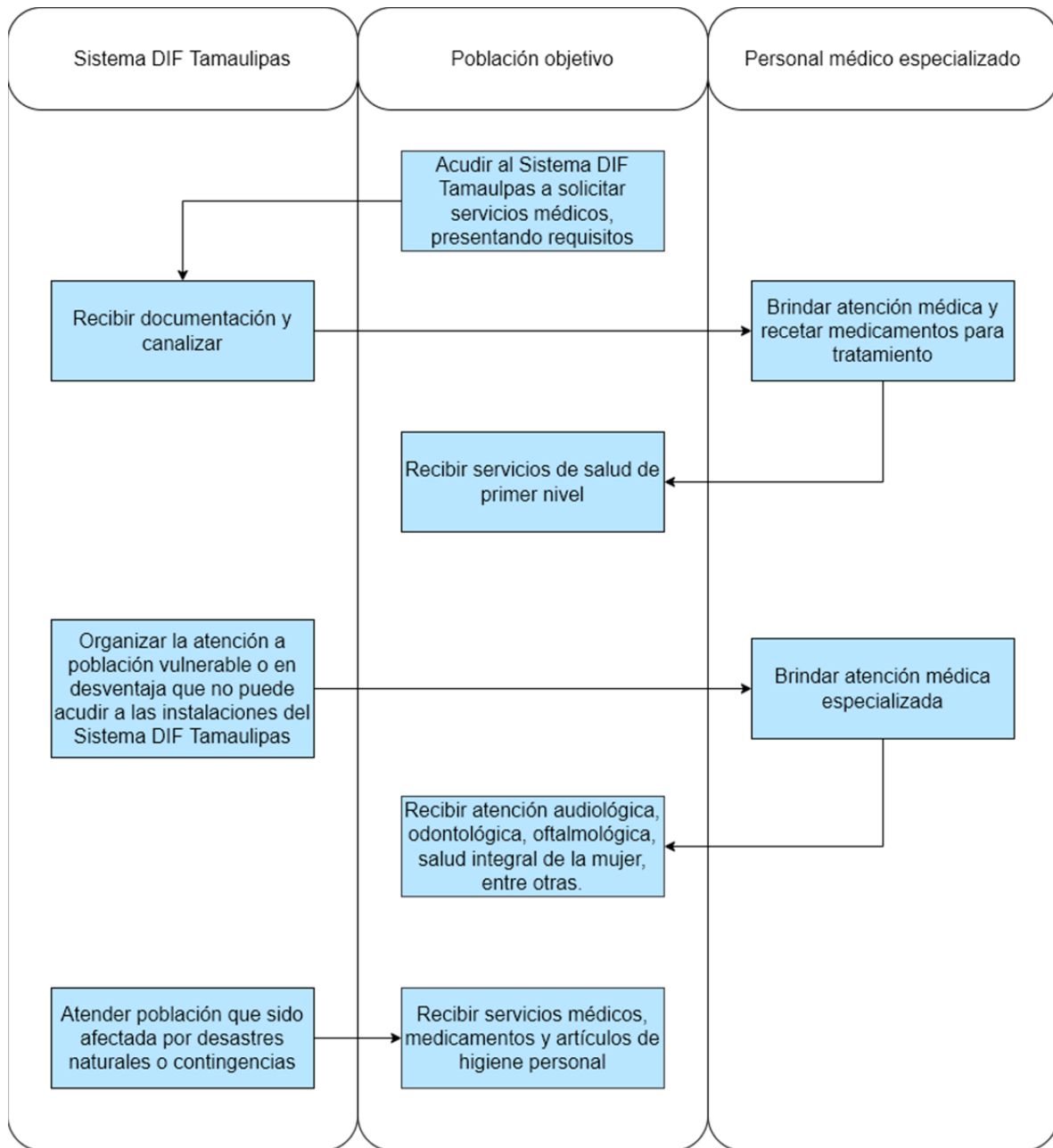
4.1. Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas presta servicios médicos en sus instalaciones; la población objetivo acude al Sistema DIF Tamaulipas a solicitar servicios médicos, debiendo presentar la información solicitada en el numeral 3.5.1 Requisitos.

El Sistema DIF Tamaulipas recibe la documentación y canaliza a la persona solicitante con el médico especializado, dependiendo de la necesidad de la persona, recibiendo la atención médica de primer nivel, así como los medicamentos para su tratamiento dependiendo de la disponibilidad de los mismos.

Asimismo, para brindar atención médica especializada a la población vulnerable o en desventaja que no pueda acudir a las instalaciones del Sistema DIF Tamaulipas, se identifican zonas de atención prioritaria y se llevan a cabo campañas médicas, pudiendo ser de audiología, odontología, oftalmología, salud integral de la mujer, entre otras.

Por último, con el propósito de contribuir a mejorar el bienestar de la población vulnerable de Tamaulipas mediante la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, el Sistema DIF Tamaulipas atiende a la población que ha sido afectada por desastres naturales o contingencias, proporcionándoles servicios médicos, medicamentos y artículos de higiene personal.



4.2. Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

La Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas titulares de derecho.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Propósito	Las personas vulnerables susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas tiene acceso a servicios de salud pública a través de la prestación de servicios de salud de primer nivel en la prevención, atención emergente y detección de cáncer cervicouterino, mamario, desnutrición, obesidad y otros problemas de salud en el Sistema DIF Tamaulipas.	Porcentaje personas titulares de derechos del programa de Servicios Médicos de asistencia social atendidas en el semestre	(Número de personas titulares de derechos del programa de Servicios Médicos de asistencia social atendidas en el semestre / Número total de personas titulares de derechos del programa Servicios Médicos de asistencia social planeados a atender en el año) * 100	La población vulnerable que no tiene acceso a servicios de salud acude a los consultorios del Sistema DIF Tamaulipas y a las Brigadas para recibir atención médica de primer nivel.
Componente	C1.-Servicios médicos de primer nivel brindados a la población vulnerable en los consultorios médicos fijos del Sistema DIF Tamaulipas	Porcentaje de servicios médicos proporcionados en consultorios fijos	(Número de servicios médicos proporcionados en consultorios médicos fijos / Número de servicios médicos planeados a proporcionar en consultorios médicos fijos)*100	Se cuenta con la capacidad instalada necesaria para brindar los servicios médicos.
Componente	C2. Estudios, Servicios y Pruebas de detección brindadas a la población vulnerable del Estado de Tamaulipas en Unidades Móviles	Porcentaje de acciones de salud preventiva realizadas en el trimestre en las unidades móviles	(Número de estudios, servicios y pruebas de detección realizados en el trimestre en unidades móviles / Número de estudios, servicios y pruebas de detección programados a realizar en el año en unidades móviles) *100	Los municipios están comprometidos con las estrategias del Sistema DIF Tamaulipas en materia de promoción de la Salud Integral de la Mujer y la Salud Bucal.

Compo- nente	C.3. Servicios asistenciales proporcionados a la población vulnerable en Brigadas Un Gobierno Cerca de Ti del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de servicios asistenciales proporcionados en brigadas	(Total de servicios asistenciales proporcionados en brigadas / Total de servicios asistenciales planeados a proporcionar en brigadas)*100	La población vulnerable de las zonas prioritarias conocen los servicios que se proporcionan en las brigadas.
Compo- nente	C.4. Servicios médicos auditivos y visuales otorgados a población vulnerable del Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de población vulnerable atendidas en campañas auditivas y de optometría	(Número de población vulnerable atendidas en campañas auditivas y de optometría / Total de población vulnerable planeada a atender en el año campañas auditivas y de optometría)*100	Existe disponibilidad de los municipios para facilitar la realización de las campañas auditivas y de optometría.
Compo- nente	C.5. Atención brindada a familias afectadas por desastres naturales o contingencias.	Porcentaje de personas integrantes de familias apoyadas en zonas reportadas con desastres naturales o contingencias	(Número de Personas integrantes de familias apoyadas en el trimestre en zonas reportadas con desastres naturales o contingencias / Número de personas integrantes de familias programadas a apoyar en el año en zonas reportadas con desastres naturales o contingencias) *100	Se presentan situaciones de desastre en municipios del estado.

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E155 Servicios Médicos de Asistencia Social, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E155 Servicios Médicos de Asistencia Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa E155 Servicios Médicos de Asistencia Social, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E155 Servicios Médicos de Asistencia Social publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E157 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al numeral 2 del punto IV del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron los Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de los siguientes:

Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad

1. Introducción

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia Ejecutora

3.8. Instancia Normativa

3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país existen 20 millones 838 mil 108 personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental.

En México la principal discapacidad que presentan las personas de acuerdo con la limitación que realizan con poca dificultad es ver aun usando lentes, ya que 8 millones 974 mil 853 personas se encuentran en esta situación, le sigue la limitación para caminar subir o bajar, con 4 millones 365 mil 234, después 2 millones 900 mil 108 presentan dificultad para oír aun usando aparato auditivo.

En el caso de las personas que presentan discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla, se tiene que, la mayor de estas es para caminar, subir o bajar con 2 millones 939 mil 986 personas.

En cuestión de las personas adultas mayores (con 60 años o más al momento de levantar la encuesta) que presentan alguna discapacidad, la cifra al 2020 se encuentra en 3 millones 93 mil 537 personas en México.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, se estima que en Tamaulipas, el 16.4 por ciento de la población presenta alguna discapacidad, limitación en la actividad cotidiana o con algún problema o condición mental, que se traduce en 577 mil 731 personas.

Aunado a esto, se sabe que la condición de discapacidad mantiene a la población en gran medida en una situación de desventaja, desprotección, exclusión, discriminación, así como social y económicamente vulnerable, ya que la insuficiente capacidad de oportunidades para sobrevivir en la sociedad, los coloca a esta población en condiciones de vida complicadas.

En el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se han reformulado planes y programas que intentan ofrecer un nuevo paradigma de reintegración social basado en el ejercicio de los derechos de este sector. Sin embargo, aún no se consolida un verdadero modelo que maximice el potencial humano, corresponsabilizándolo de su propia reinserción en la sociedad.

La atención a las personas con discapacidad se vincula con la evolución que han tenido las políticas sociales en favor de este grupo en vulnerabilidad social, la legislación en cuanto a éstos ha mantenido un progreso importante sobre todo en el ámbito de la inclusión social.

En este sentido la normativa que sustenta la implementación de este Programa es la siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafos cuarto y quinto, establece los derechos humanos que toda persona tiene respecto a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Por su parte, la Ley General de Salud en su artículo 167 señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En su artículo 172, la Ley de Asistencia Social, indica que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo, por lo que en su artículo 27 reconoce al organismo que indica el artículo 172 de la Ley General de Salud, es decir, el Sistema DIF.

Asimismo, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 5, reconoce a los sujetos susceptibles de recibir servicios de asistencia social de manera preferente, siendo la familia como parte fundamental de la sociedad, los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato, mujeres en periodo de gestación o lactancia, maltratadas o víctimas de violencia intrafamiliar, adultos mayores, personas con discapacidad, marginación, víctimas de comisión de delitos, entre otros.

Además, en su artículo 17, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, faculta al Sistema DIF Tamaulipas como el órgano rector de la asistencia social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, y entre sus atribuciones están las de promover y prestar servicios de Asistencia Social.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad reglamenta en lo conducente el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

El Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad busca contribuir a que las personas con discapacidad y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA) accedan a servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de las personas y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, se entenderá por:

- a) **Lineamientos.-** Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.
- b) **Programa.-** Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.
- c) **Sistema DIF Tamaulipas.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a que las personas con discapacidad y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA) accedan a servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.

2.2. Específicos

- Proporcionar servicios médicos, paramédicos y de rehabilitación en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a personas con discapacidad temporal o permanente o con Trastorno del Espectro Autista.
- Brindar servicios y apoyos para la integración de personas con discapacidad en Sin Límites.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, la Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Así como al Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades y la Meta 3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

También contribuye al Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos y la Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Por último, este Programa aporta al Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y la Meta 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

- 2.1.2 Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- 2.1.5 Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

El Programa contribuye en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Tamaulipas, encuadrando las líneas de acción siguientes:

- 2.3.1.44 Promover el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad mediante la eliminación de aquellos elementos que impidan su libre desplazamiento en espacios interiores y exteriores.
- 2.3.1.46 Fortalecer las capacidades de atención de los centros asistenciales y otros espacios dedicados a personas con discapacidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 2.3.1.48 Fomentar la integración social de las personas con discapacidad.
- 2.3.1.49 Impulsar proyectos y acciones para la valoración, tratamiento capacitación y educación de la población infantil y adolescente con discapacidad mental e intelectual.
- 2.3.1.61 Fomentar el derecho de petición de la población para coadyuvar en la resolución de las demandas sociales apremiantes de la población vulnerable y/o en estado de necesidad.
- 2.4.1.4 Desarrollar programas de formación y capacitación para personal de salud de las instituciones del sector con funciones médicas, paramédicas, afines y administrativas.
- E.DH.1 Fortalecer el marco normativo e institucional para la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, como vías para la construcción de una cultura de la paz.
- E.DH.8 Reforzar y facilitar los esquemas de inclusión escolar, laboral, recreativa, cultural y social que garanticen los derechos de las personas con discapacidad.
- E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.

Finalmente, el Programa aporta al Programa Sectorial de Bienestar Social, específicamente en las líneas de acción siguientes:

- 1.1.1.4. Desarrollar mecanismos que faciliten la construcción de capacidades y desarrollos productivos en la población con marginación para aminorar sus condiciones de vulnerabilidad.
- 5.1.6.3. Fomentar el uso de la infraestructura social diseñada para el apoyo de las personas con discapacidad en beneficio de su salud y movilidad en el espacio público.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Personas con discapacidad temporal o permanente y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y/o con orden de rehabilitación en el Estado susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, preferentemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales de Tamaulipas.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo o servicio se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

La instancia ejecutora del Programa, al ser la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, tiene su domicilio en Avenida Ricardo Flores Magón 195 norte, Colonia Doctores, C.P. 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

- a) Servicios médicos, paramédicos y de rehabilitación en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a personas con discapacidad temporal o permanente o con Trastorno del Espectro Autista.
- b) Servicios y apoyos entregados para la integración de personas con discapacidad en Sin Límites.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que le proporciona los apoyos o servicios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, que tiene su domicilio en Avenida Ricardo Flores Magón 195 norte, Colonia Doctores, C.P. 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes, en horario determinado conforme a las recomendaciones emitidas por el Sector Salud, en materia de la contingencia por salud, provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

3.8. Instancia Normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

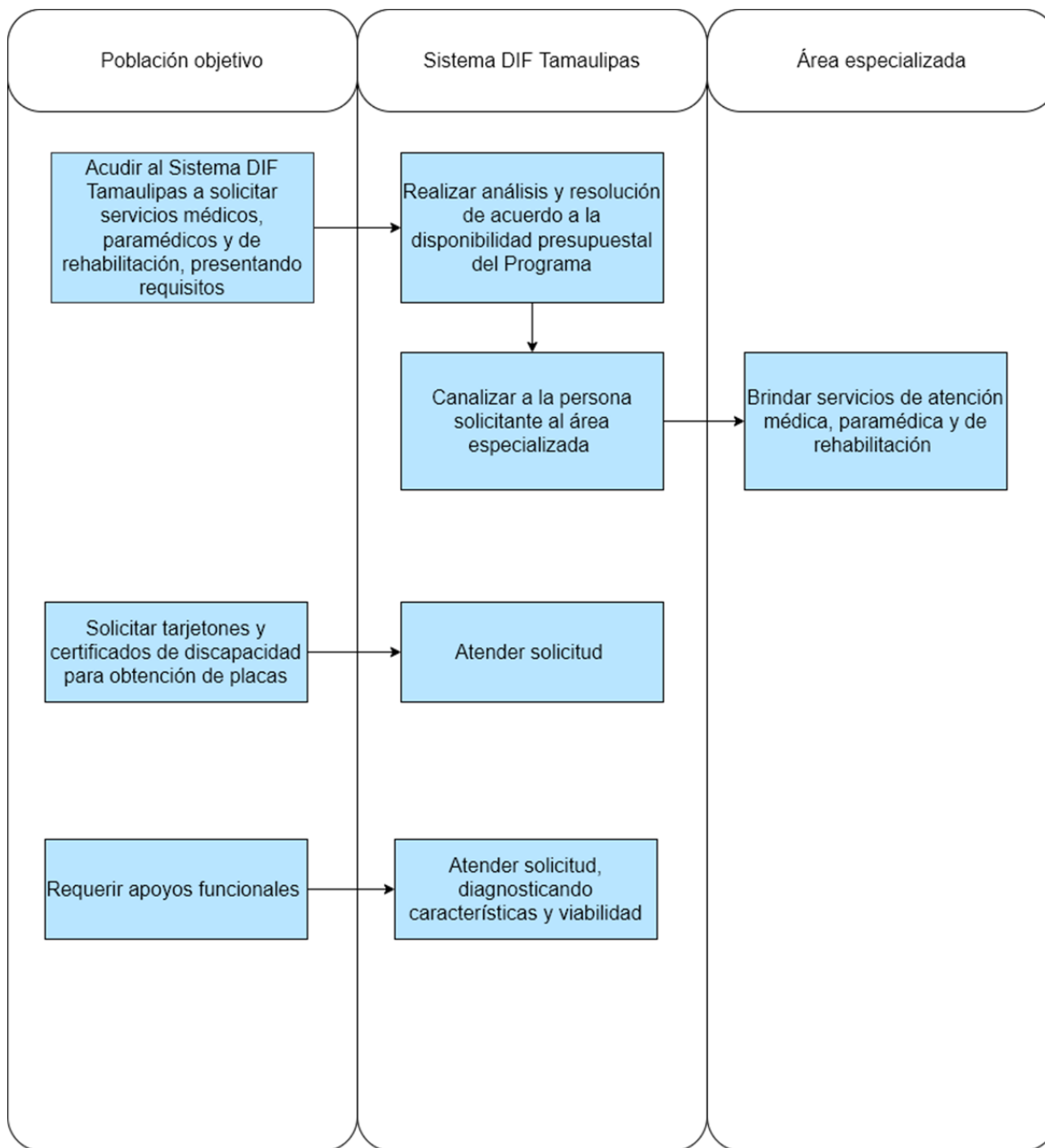
El Sistema DIF Tamaulipas brinda servicios de atención médica, paramédica y de rehabilitación a personas con discapacidad y/o con trastorno del espectro autista en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, así como en las Unidades Básicas de Rehabilitación y los Centros de Rehabilitación Integral, en coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales.

Las personas interesadas acuden a las instalaciones para solicitar los servicios, debiendo presentar la información solicitada en el numeral 3.5.1 Requisitos. Una vez que presentan la información mencionada, la instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se canaliza a la persona solicitante al área especializada para brindarle la atención correspondiente.

Además, la población objetivo puede solicitar tarjetones para las personas con discapacidad motriz y certificados de discapacidad para la obtención de placas.

Por último, la población objetivo puede requerir apoyos funcionales, por lo que el Sistema DIF Tamaulipas debe diagnosticar las características y viabilidad de la persona para el uso de los mismos.



4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2. Avances físicos-financieros

La Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas titulares de derecho.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Propósito	Las personas con discapacidad temporal o permanente y/o con orden de rehabilitación, con Trastorno del Espectro Autista susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas acceden a servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.	Porcentaje de servicios otorgados en el año a personas con discapacidad, con TEA y/o con orden de rehabilitación	(Número de servicios otorgados en el semestre a personas con discapacidad, con Trastorno del Espectro Autista y/o con orden de rehabilitación atendida en los centros de rehabilitación y Centro de Autismo Tamaulipas del Sistema DIF Tamaulipas / Número de servicios programados a otorgar en el año a personas con discapacidad, con TEA y con orden de rehabilitación atendida en los centros de rehabilitación)*100	Las Personas con discapacidad cumplen con el horario establecido en las citas programadas.
Componente	C1.- Servicios médicos, paramédicos y de rehabilitación proporcionados en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a personas con discapacidad temporal o permanente o con Trastorno del Espectro Autista y/o con orden de rehabilitación	Porcentaje de terapias otorgadas en el trimestre en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a personas con discapacidad temporal o permanente, con Trastorno del Espectro Autista y/o con orden de rehabilitación.	(Número de terapias otorgadas en el trimestre en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a personas con discapacidad temporal o permanente y/o con orden de rehabilitación y Trastorno del Espectro Autista / Total de terapias programadas a otorgar en el año) * 100	Las personas con discapacidad y/o con orden rehabilitación acuden al CREE a recibir sus terapias programadas.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Componente	C2.- Servicios y apoyos entregados para la integración de personas con discapacidad en Sin Límites.	Porcentaje de servicios y productos entregados en el trimestre a los titulares de derecho de Sin Límites	(Número de servicios y productos entregados en el trimestre a titulares de derechos de Sin Límites / Total de servicios y productos programados a entregar en el año a los titulares de derecho de Sin Límites) * 100	Los municipios coadyuvan en la entrega de servicios y productos Sin límites a personas con discapacidad.

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en

eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E160 PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN LOS GRUPOS VULNERABLES

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al numeral 3 del punto IV del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron los Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de los siguientes:

Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables

1. Introducción

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimientos de Selección

3.5.3. Resolución

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia Ejecutora

3.8. Instancia Normativa

3.9 Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Información Pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

La violencia en cualquiera de sus formas es una práctica inaceptable y lasciva para quien la recibe sea cual sea su estatus social, género o sector poblacional.

Tamaulipas como sociedad, ha vivido en un contexto caracterizado por la violencia en sus diversas manifestaciones, que afecta a la gran mayoría de sus habitantes.

En los últimos años, principalmente entre 2006 y 2011, se registró en el país y en el Estado particularmente un incremento de la violencia y la delincuencia, lo que impactó fuertemente los niveles de inseguridad de la población. No sólo se cometieron más delitos, sino que fueron más violentos (Human Rights Watch, 2011).

Como resultado de estos hechos, el Estado se encuentra en los primeros lugares en delitos como secuestro, extorsión, homicidio doloso y robo con violencia. También presenta alta reincidencia delictiva y la corrupción e impunidad se encuentran presentes en prácticamente todas las actividades y en todos los ámbitos laborales y sociales. Es por eso que el tejido social se ha transgredido tanto con el pasar de la última década.

La base fundamental recordemos, es la familia, núcleo principal de formación y educación para la vida, en donde es indispensable siempre la acción preventiva; esencial para la anticipación del conflicto y de la violencia.

Una clave de igual forma importante para la prevención de la violencia se encuentra en la salud, bienestar, estabilidad, fortaleza y desarrollo de la familia y cada uno de los grupos vulnerables.

Ya que la literatura especializada en prevención reconoce la influencia de una combinación de causas estructurales y factores de diversa índole (individuales, familiares, sociales económicos e institucionales) que en su conjunto pueden facilitar la presencia de situaciones de violencia y delincuencia. Sin embargo, es muy remota la probabilidad de que uno de estos factores por sí solo genere este tipo de problemas.

En este sentido el Sistema DIF Tamaulipas trabaja de manera ardua por lograr atender a los grupos en situación de vulnerabilidad. La sociedad actual requiere que se concreten políticas públicas como las que adopta el Programa E160, que tienen que ver con labores en materia de prevención de la violencia contra éstos grupos, que sean acorde con la doctrina de la protección integral y en especial, que ponga énfasis en quienes viven contextos de mayor vulnerabilidad social.

Las acciones que implementa este Programa atienden a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad mediante la ampliación de servicios de cuidado, educación y formación, así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales, espacios de

promoción y difusión productiva y empleabilidad, como elemento fundamental para alcanzar la reconstrucción del tejido social.

Lo anterior se fundamenta con la normatividad que a continuación se menciona:

La ley del Sistema de Asistencia Social en su Artículo 2 menciona que el Estado en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias esenciales no superables en forma autónoma por ellos.

En su artículo 5 dicta que son sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente la familia, considerándola como parte fundamental de la sociedad; Adultos mayores en desamparo, discapacitados, marginación o sujetos a maltrato; en el artículo 14 se entienden como actividades básicas de salud en materia de asistencia social:

XII.- El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas;

XVI.- Promover el desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar de la población con carencias, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; XX.- Combatir el pandillerismo, la drogadicción, el alcoholismo y demás conductas antisociales;

En su artículo 17 señala que es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el organismo encargado de brindar asistencia social, asimismo, en la fracción V. de ese mismo artículo menciona que este organismo debe promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez; VII.- Establecer y dar seguimiento a los programas tendientes a prevenir y atender las causas y efectos de la violencia intrafamiliar; IX.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de la mujer y de menores en estado de abandono y de maltrato, adultos mayores en riesgo o desamparo, enfermos mentales de farmacodependientes y de discapacitados sin recursos.

En el caso de la ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en su Artículo 10 señala que la prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye como mínimo lo siguiente:

I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad;

II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, en las políticas públicas en materia de educación, y

III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que aseguren la sostenibilidad de los programas preventivos.

El Sistema DIF Tamaulipas, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas" a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de las personas y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables, se entenderá por:

a) **Lineamientos.-** Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables.

b) **Programa.-** Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables.

c) **Sistema DIF Tamaulipas.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a que las personas vulnerables por ingresos que habitan en el Estado de Tamaulipas tengan acceso a servicios de cuidado, educación, formación y promoción así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales para alcanzar la reconstrucción del tejido social.

2.2. Específicos

- Brindar atención a niñas y niños desde 43 días hasta 3 años 11 meses en las Guarderías Infantiles DIF.
- Proporcionar atención a niñas y niños de 45 días a 12 años 12 meses, hijos de madres y padres trabajadores o estudiantes, que carecen de apoyo para el cuidado diario de sus hijos en el Centro de Cuidado Diario Infantil (CECUDI).
- Prestar atención a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses en Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).
- Brindar atención a población vulnerable con talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo en el Centro para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).
- Realizar eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos para personas adultas mayores de Casa Club, Adultos en Acción y Cafetería Dulces Recuerdos.
- Proporcionar atención a personas vulnerables a través de eventos de difusión de tradiciones, pláticas, circuitos, espacios para la prevención de riesgo y trabajo infantil.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, específicamente la Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

También aporta al Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, Meta 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Así como al Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Y al Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, particularmente la Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

- 1.4.2 Impulsar programas y acciones para la prevención de la violencia y el delito desde un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos.
- 2.1.1 Diseñar, desarrollar e implementar una política pública integral, multisectorial dirigida a la Primera Infancia, basada en atención especializada con énfasis en salud, nutrición, educación y cuidados.
- 2.1.2 Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- 2.1.3 Instrumentar las pensiones solidarias no contributivas y otras acciones afirmativas a favor de grupos en situación de discriminación, desventaja, rezago social y precariedad económica, con especial énfasis en adultos mayores y personas con discapacidad.
- 2.1.5 Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.
- 2.1.6 Desarrollar políticas integrales que contribuyan a detener la transmisión intergeneracional de la pobreza, dirigidas principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad históricamente excluidos y/o discriminados, considerando la formación, capacitación, e inclusión productiva, financiera y laboral.

El Programa contribuye en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Tamaulipas, encuadrando las líneas de acción siguientes:

- 2.3.1.3 Poner en operación una red de estancias infantiles que garanticen alimentación y apoyo al desarrollo de las niñas y los niños tamaulipecos entre 0 y 5 años.
- 2.3.1.4 Promover y proteger los derechos de la infancia, principalmente aquellos relacionados con la alimentación, para evitar la desnutrición infantil en Tamaulipas.
- 2.3.1.7 Ampliar la cobertura de guarderías y centros de desarrollo infantil para contribuir al desarrollo integral de nuestra niñez con sistemas de educación temprana que estimulen sus capacidades y les brinden garantías de atención y educación en condiciones adecuadas.
- 2.3.1.10 Crear un centro de cuidado diario infantil para atender a niños en edad escolar de 6 a 11 años para madres o padres que trabajen y que no cuenten con apoyo para el cuidado de los menores, brindando servicios de estancia, protección, apoyo escolar, alimentación con balance nutricional y actividades culturales y deportivas.
- 2.3.1.23 Incrementar la cantidad y calidad de apoyos a mujeres jefas de familia mediante programas específicos para el fomento de proyectos productivos, guarderías, capacitación y empleo.
- 2.3.1.31 Poner en operación el Centro de Capacitación y Desarrollo Integral de la Familia, dirigido a incorporar a la actividad económica a las mujeres jefas de familia mediante talleres de capacitación en diversos oficios, otorgamiento de apoyos económicos, alfabetización de primaria y secundaria y otorgamiento de microcréditos.
- 2.3.1.33 Impulsar acciones gubernamentales encaminadas a que las personas mayores tengan una vejez digna.
- 2.3.1.38 Realizar actividades lúdicas, recreativas, artísticas y de convivencia dedicadas a las personas adultas mayores en los espacios públicos, centros y parques de bienestar.
- 2.3.1.39 Promover el empleo digno para las personas mayores en instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.
- 2.3.1.40 Aplicar políticas de integración de las personas mayores a la actividad productiva, artística, laboral y recreativa, a fin de modificar positivamente las condiciones de vida de este sector de la población.
- 2.3.1.51 Impulsar la formación y vinculación de familias y grupos vulnerables para su inclusión al sector productivo, con especial énfasis en el caso de personas con discapacidad
- 2.3.1.52 Instrumentar políticas de integración de las personas con discapacidad a actividades productivas, artísticas, laborales y recreativas, a fin de modificar positivamente las condiciones de vida de este sector de la población.
- 2.8.1.6 Organizar, programar y ejecutar actividades lúdicas en parques y centros recreativos para la promoción social del actuar institucional.
- E.DH.1 Fortalecer el marco normativo e institucional para la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, como vías para la construcción de una cultura de la paz.
- E.DH.7 Ampliar la promoción y difusión de los derechos humanos para garantizar su protección y fomento.
- E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.
- E.PC.8 Capacitar a las personas usuarias en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

Finalmente, el Programa aporta al Programa Sectorial de Bienestar Social, específicamente en las líneas de acción siguientes:

- 4.1.2.2. Fomentar el uso adecuado del tiempo libre para prevenir la violencia social y promover la convivencia familiar.
- 4.1.2.8. Fomentar e impulsar la práctica del deporte, la activación física, la cultura y actividades artísticas entre los grupos vulnerables.
- 4.1.2.9. Impulsar la convivencia social como una forma de promoción de la salud y prevención de la violencia.
- 5.1.1.2. Incrementar el número de estancias infantiles para que las madres y los padres que trabajan puedan ejercer su derecho a un trabajo digno.
- 5.1.1.3. Promover campañas de concienciación entre la niñez para el fomento de la tolerancia entre géneros.
- 5.1.2.3. Ofrecer programas de capacitación técnica y profesional que complementen la educación formal.

- 5.1.4.2. Capacitar a las personas de 60 años y más en temas de empleo o nuevas tecnologías que les permitan incorporarse al mundo productivo actual.
- 5.1.6.1. Ampliar los programas de formación y profesionalización de las personas con alguna discapacidad a favor de su inclusión social.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Personas vulnerables por ingresos que habitan en el Estado de Tamaulipas tales como niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, deportistas, Organizaciones Civiles y artistas destacados susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos del Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

Las instancias ejecutoras del Programa, al ser la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo, la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos y la Dirección de Centros Asistenciales, tienen su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

El Programa comprende los servicios y apoyos siguientes:

- a) Atención brindada a niñas y niños desde 43 días hasta 3 años 11 meses en las Guarderías Infantiles DIF.
- b) Atención proporcionada a niñas y niños de 45 días a 12 años 12 meses, hijos de madres y padres trabajadores o estudiantes, que carecen de apoyo para el cuidado diario de sus hijos en el Centro de Cuidado Diario Infantil (CECUDI).
- c) Atención brindada a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses en Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).
- d) Atención a Población Vulnerable con Talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo brindados en el Centro para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).
- e) Eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos brindados a personas adultas mayores de Casa Club, Adultos en Acción y Cafetería Dulces Recuerdos.

f) Atención brindada a personas vulnerables a través de eventos de difusión de tradiciones, pláticas, circuitos, espacios para la prevención de riesgo y trabajo infantil.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que brinde los servicios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo, la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos y la Dirección de Centros Asistenciales, que tienen su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes, en horario determinado conforme a las recomendaciones emitidas por el Sector Salud, en materia de la contingencia por salud, provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

3.8. Instancia Normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

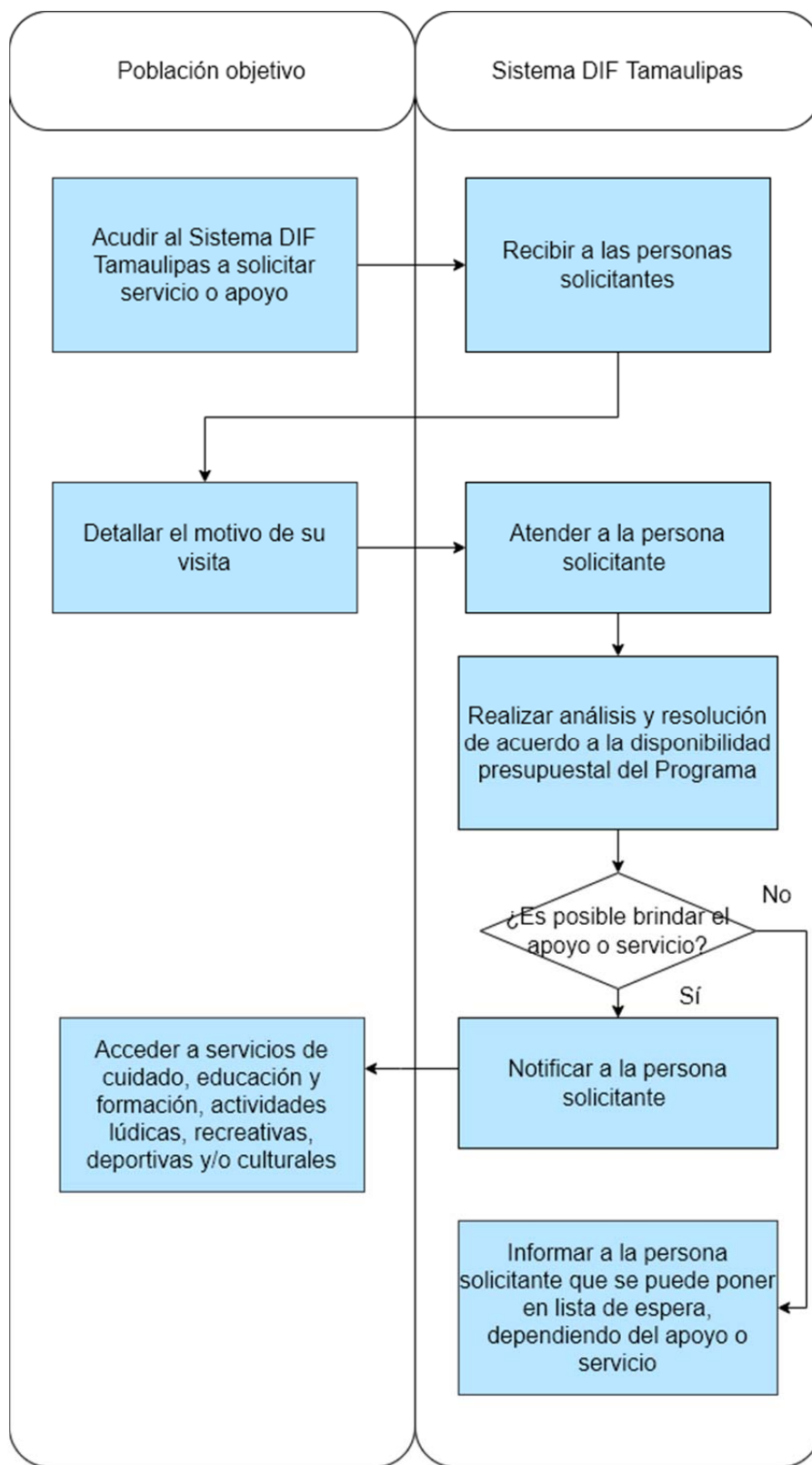
4.1 Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas recibe en Guarderías Infantiles, Centros de Cuidado Diario Infantil y Centros de Asistencia Infantil Comunitaria, Centros para el Desarrollo Integral de la Familia o en el Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas a las personas solicitantes, donde se pide que detalle el motivo de su visita, dependiendo del tipo de apoyo, se recaban los requisitos del numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos y los adicionales que se requieran para proporcionar el servicio o apoyo.

Una vez que la persona solicitante es atendida, la instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

Si es posible brindar el apoyo o servicio, se le notifica a la persona solicitante para que pueda tener acceso a servicios de cuidado, educación y formación, actividades lúdicas, recreativas, deportivas y/o culturales que contribuyen a la prevención de la violencia.

En caso de que no se pueda proporcionar el apoyo o servicio, se le informa a la persona solicitante y se puede poner en lista de espera, dependiendo del tipo de apoyo o servicio.



4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

La Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas titulares de derecho.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Propósito	Las Personas Vulnerables que habitan en el Estado de Tamaulipas susceptibles de atención en el Sistema DIF Tamaulipas tienen acceso a servicios de cuidado, educación, formación y promoción así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales para alcanzar la reconstrucción del tejido social.	Porcentaje de espacios brindados en el semestre de servicios de cuidado, educación, formación y promoción, actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales	(Número de espacios brindados en el semestre con servicios de cuidado, educación, formación y promoción como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales / Número de espacios planeados a brindar en el año con servicios de cuidado, educación, formación y promoción como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales) * 100	Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores muestran cambios favorables al participar en los espacios de cuidado y formación y las actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.
Componente	C1.- Atención brindada a niñas y niños desde 43 días hasta 3 años 11 meses en las Guarderías Infantiles DIF	Porcentaje de niñas y niños que asisten en el trimestre a las Guarderías Infantiles DIF	(Número de niñas y niños que asisten en el trimestre a las Guarderías Infantiles DIF / Total de niñas y niños inscritos en el ciclo escolar) * 100	Las niñas y niños cumplen con los requisitos para ser atendidos en las Guarderías Infantiles DIF.
Componente	C2.- Atención proporcionada a niñas y niños de 45 días a 12 años 12 meses, hijos de madres y padres trabajadores o estudiantes, que carecen de apoyo para el cuidado diario de sus hijos en el Centro de Cuidado Diario Infantil.	Porcentaje de niñas y niños de 45 días a 12 años 12 meses que asisten en el trimestre al Centro de Cuidado Diario Infantil	(Número de niñas y niños de 45 días a 12 años 12 meses que asisten en el trimestre al Centro de Cuidado Diario Infantil / Total de niñas y niños inscritos a el Centro de Cuidado Diario Infantil) * 100	Los Padres de familia cumplen con los requisitos para inscribir a sus hijos en los CECUDI.
Componente	C3.- Atención brindada a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses en Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).	Porcentaje de niñas y niños de 2 a 5 años que asisten en el trimestre a los Centros de Asistencia Infantil Comunitaria	(Número de niñas y niños de 2 a 5 años que asisten en el trimestre a los Centros de Asistencia Infantil Comunitaria / Total de niñas y niños inscritos en los Centros de Asistencia Infantil Comunitaria en el ciclo escolar) * 100	Los Padres de familia cumplen con los requisitos para inscribir a sus hijos en los CAIC.
Componente	C4.- Atención brindada a Población Vulnerable con Talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo brindados en el Centro para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de sesiones realizadas en el trimestre en los talleres formativos y ocupacionales	(Número de sesiones realizadas en el trimestre en los talleres formativos y ocupacionales / Número de sesiones planeadas a realizar en el año en los talleres formativos y ocupacionales) * 100	Las personas vulnerables están interesadas en generar capacidades laborales para lograr su independencia económica en caso de una situación de violencia.
Componente	C5.- Eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos brindados a Personas Adultas Mayores de Casa Club, Adultos en Acción y Cafetería Dulces Recuerdos	Porcentaje de eventos lúdicos, sesiones de capacitación realizados y estímulos entregados en el trimestre a las personas adultas mayores	(Número total de eventos lúdicos, sesiones de capacitación realizados y estímulos entregados en el trimestre a las personas adultas mayores / Número total de eventos lúdicos, sesiones de capacitación realizados y estímulos planeados a entregar en el año a las personas adultas mayores) * 100	Los adultos mayores están interesados en los espacios de cuidado y desarrollo ofertados.
Componente	C6.- Atención brindada a personas vulnerables a través de eventos de difusión de tradiciones, espacios para la prevención de riesgo y trabajo infantil.	Porcentaje de personas vulnerables atendidos en el trimestre en eventos y espacios	(Número de personas vulnerables atendidas en el trimestre en eventos y espacios / Número de personas vulnerables planeadas a atender en el año en eventos y espacios) * 100	Las familias tamaulipecas quieren reconstruir el tejido social.

6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del

ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública.

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E163 RECAUDACIÓN DE FONDOS Y ACCIONES SOCIALES

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al numeral 4 del punto IV del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron los Lineamientos del Programa E163 Recaudación de Fondos y Acciones Sociales, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de los siguientes:

Lineamientos del Programa E163 Recaudación de Fondos y Acciones Sociales

1. Introducción

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia Ejecutora

3.8. Instancia Normativa

3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias**1. Introducción**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, organismo rector de la asistencia social en México, es el encargado de promover servicios asistenciales en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, en este sentido, implementar todas las acciones en materia de asistencia social conlleva una gran conjunción de esfuerzos y recursos económicos, de tal manera que la contribución de sectores como el privado, las donaciones de la población y el mismo apoyo de personas de la sociedad que funjan como voluntarias colaborando en esta labor, son de suma importancia para poder cumplir con los objetivos de la asistencia social, que es disminuir la vulnerabilidad de las personas, y los objetivos del mismo Sistema DIF, en cada uno de sus ejes de atención.

La política de bienestar social en Tamaulipas tiene como objetivo restablecer la paz mediante la atención y prevención de los factores de riesgo a que se exponen las personas vulnerables, además de proporcionar las oportunidades para que alcancen una vida plena.

La labor del Estado, en este sentido, tiene como finalidad que las personas tamaulipecas tengan la posibilidad de desarrollarse física, mental y socialmente, es por eso que cuando las problemáticas sociales suelen superar los recursos con los que se cuentan, se tiene la necesidad de buscar otras alternativas para poder solventar dichos compromisos, es por lo que se requiere de los apoyos de organismos e instituciones del sector público y privado, para así cubrir las necesidades de un mayor número de población en esta situación.

De acuerdo con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, los problemas económicos por los que atraviesa el país hoy en día, hacen cada vez más apremiantes las condiciones para los grupos desincorporados de un régimen de seguridad social, que reclaman un esfuerzo mayor de la sociedad en conjunto para la atención de sus más elementales necesidades.

Asimismo que los grupos auténticamente vulnerables por sus circunstancias de desventaja social y minusvalía, requieren de condiciones que propicien su subsistencia y desarrollo, no con el propósito de un paternalismo innecesario, sino tan sólo de un apoyo sistemático y coherente que los coloque en circunstancias más favorables para su integración social.

Este apoyo sistemático es parte de la labor invaluable de los grupos de personas voluntarias que ejercen una labor social en favor de la población vulnerable, su acción es de suma importancia en la realización de actividades en pro de ellas.

El impacto creciente de las labores de estos grupos se manifiesta en los más variados propósitos: el combate para erradicar la pobreza, para mejorar la salud y elevar la calidad educativa de poblaciones marginadas. También la lucha contra la violencia y la intolerancia, son algunas de las muchas manifestaciones de esta labor que, en muchos casos, complementa el actuar de las políticas públicas.

Actualmente existen labores independientes de grupos y asociaciones altruistas que dedican sus actividades para apoyar, a través de causas nobles y de forma desinteresada, a personas con necesidades básicas apremiantes. Las empresas, las asociaciones civiles y familias voluntarias entre otros, son quienes realizan labores de esta naturaleza.

Lo anterior contribuye a combatir el contexto de vulnerabilidad, que se entiende, tiene que ver con el carácter de las estructuras e instituciones económico – sociales, y al impacto que éstas provocan en comunidades, familias y personas en distintas dimensiones de la vida social. (Pizarro, R. 2001), en este sentido, las oportunidades que brinda el mercado, el Estado y la sociedad, son determinantes para que las familias puedan contar con oportunidades y que de esta manera cuenten con recursos y las utilicen para enfrentar la vulnerabilidad que atraviesan.

Lo anterior se fundamenta con la normatividad que a continuación se menciona:

La población que atiende este Programa presupuestario es susceptible de asistencia social tal como lo indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé en su artículo primero, que

todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, en su artículo cuarto, párrafos cuarto y quinto, establece los derechos humanos que toda persona tiene respecto a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

En su artículo 172, la Ley de Asistencia Social, indica que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo, por lo que en su artículo 27 reconoce al organismo que indica el artículo 172 de la Ley General de Salud, es decir, el Sistema DIF.

Por su parte la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 12 Fracción III establece que "Los integrantes del Sistema Estatal de Asistencia Social contribuirán al logro de los siguientes objetivos: Establecer y llevar a cabo conjuntamente planes, programas y proyectos interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales, en situación de vulnerabilidad o alto riesgo".

Además, en su artículo 17, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, faculta al Sistema DIF Tamaulipas como el órgano rector de la asistencia social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, y entre sus atribuciones están las de promover y prestar servicios de Asistencia Social.

1.2. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa E163 Recaudación de Fondos y Acciones Sociales, se entenderá por:

- a) Lineamientos.-** Lineamientos del Programa E163 Recaudación de Fondos y Acciones Sociales.
- b) Programa.-** Programa E163 Recaudación de Fondos y Acciones Sociales.
- c) Sistema DIF Tamaulipas.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Propiciar que la población vulnerable sujeta de asistencia social en el Estado de Tamaulipas, acceda a apoyos a través de grupos voluntarios, organizaciones civiles y grupos altruistas.

2.2. Específicos

- Rehabilitar y mejorar viviendas de personas vulnerables a través de la entrega de apoyos.
- Realizar colectas y recaudaciones para beneficio de las personas vulnerables del Estado de Tamaulipas.
- Realizar actividades del Voluntariado para propiciar el bienestar de las personas vulnerables.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y la Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

- 1.9.5 Brindar atención prioritaria en los planes de reconstrucción a la vivienda, los servicios básicos, los medios de vida, la infraestructura pública y la reactivación económica, garantizando el uso de los recursos públicos con criterios de accesibilidad, sostenibilidad y no discriminación.
- 2.1.5 Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

El Programa contribuye en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Tamaulipas, encuadrando las líneas de acción siguientes:

- 2.3.1.20 Promover conductas sociales positivas entre las y los jóvenes para su sano desarrollo.

- 2.3.1.53 Fomentar la participación de la sociedad civil organizada en la atención de grupos vulnerables en comunidades tamaulipecas.
- 2.9.1.7 Impulsar acciones que permitan a las familias tamaulipecas en condiciones de pobreza contar con oportunidades para mejorar el equipamiento de sus viviendas.
- E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.
- E.PC.3 Fomentar la creación, fortalecimiento y reconocimiento de organizaciones de la sociedad civil.
- E.PC.9 Promover la valoración de los bienes y servicios públicos, así como su apropiación por parte de la población usuaria.

Finalmente, el Programa aporta al Programa Sectorial de Bienestar Social, específicamente en las líneas de acción siguientes:

- 1.1.1.2. Implementar programas de apoyo a los grupos vulnerables que permitan la accesibilidad a bienes y servicios fundamentales para su bienestar.
- 1.1.3.2. Facilitar el acceso de la población en vulnerabilidad a programas que les permitan adquirir, mejorar o ampliar su vivienda.
- 1.1.3.3. Diseñar mecanismos para mejorar la calidad de los materiales y espacios de la vivienda de la población en condiciones de marginación.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Población vulnerable sujeta de asistencia social del Estado de Tamaulipas susceptible de apoyo por el Sistema DIF Tamaulipas a través de grupos de personas voluntarias, organizaciones civiles y grupos altruistas.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del servicio o apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

La instancia ejecutora del Programa, al ser la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos, tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

- a) Viviendas de personas vulnerables rehabilitadas y mejoradas con apoyos.

b) Colectas y recaudaciones realizadas para beneficio de las personas vulnerable del Estado de Tamaulipas.

c) Actividades del Voluntariado realizadas para propiciar el bienestar de las personas vulnerables.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que le proporciona el servicio o apoyo.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes, en horario determinado conforme a las recomendaciones emitidas por el Sector Salud, en materia de la contingencia por salud, provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

3.8 Instancia Normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos, estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

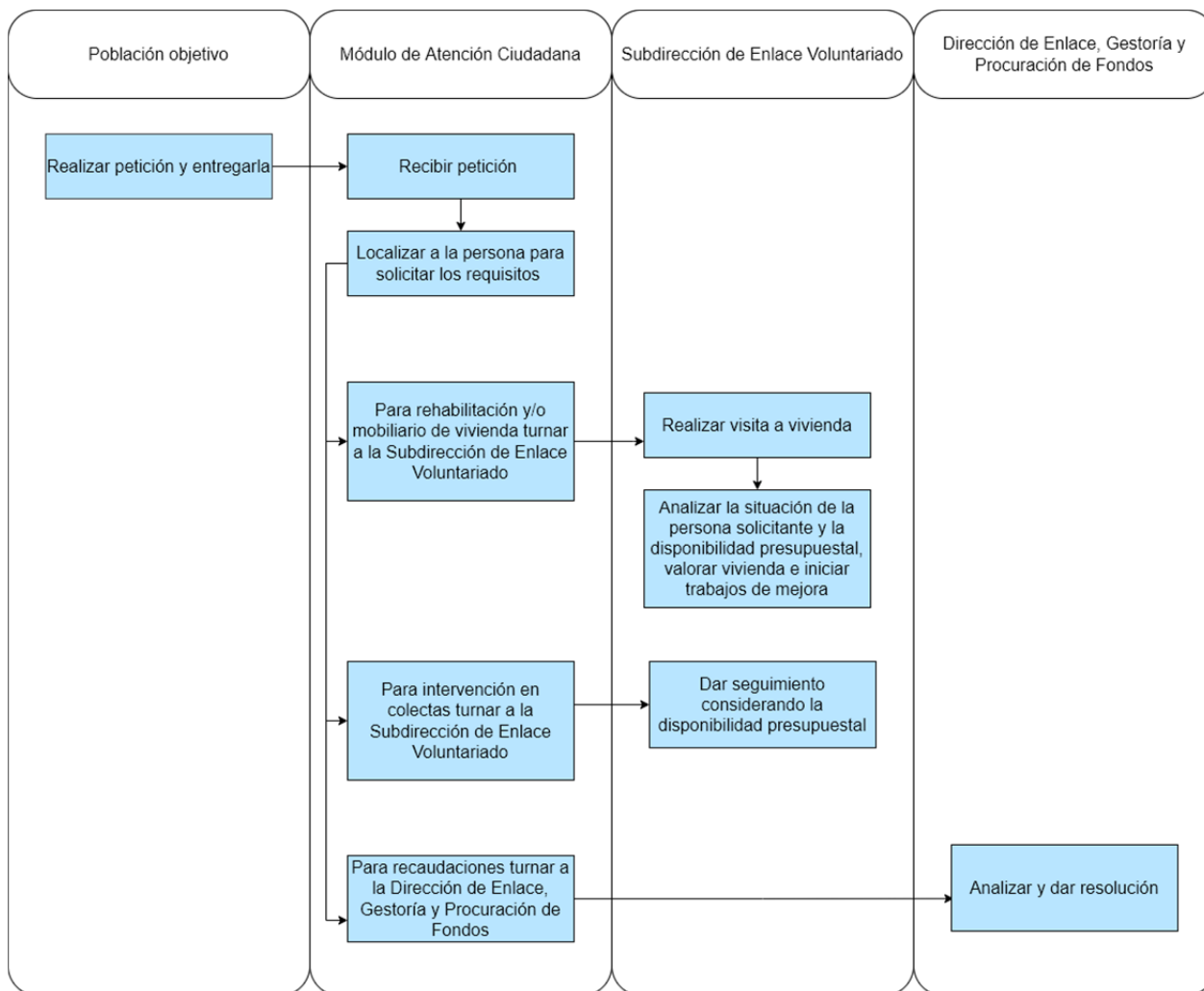
La persona solicitante deberá realizar una petición dirigida a la persona titular de la Presidencia del Sistema DIF Tamaulipas, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas o a la persona titular del Sistema DIF Tamaulipas, entregándolas en los módulos de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas o en los módulos de atención ciudadana de las Oficinas del Gobernador, canalizándola al módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas. Del mismo modo, podrán entregarse al personal que acompaña a la persona titular de la Presidencia del Sistema DIF Tamaulipas o a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en sus giras de trabajo.

Una vez que la petición se encuentra en el módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, se localiza a la persona para solicitar los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, para estar en posibilidad de darle el seguimiento correspondiente.

Recibida la documentación, si es solicitud de rehabilitación y/o mobiliario de vivienda, se turna a la Subdirección de Enlace Voluntariado, se realiza visita a la vivienda, se analiza la situación de la persona solicitante, y la disponibilidad presupuestal, si se decide apoyar, se valora la vivienda y se inician los trabajos de mejora.

Si la solicitud es de intervención en colectas, se turna a la Subdirección de Enlace Voluntariado para que den seguimiento y considerando la disponibilidad presupuestal, se puede convocar a las personas voluntarias que participarán.

Si la solicitud es en materia de recaudaciones, se turna a la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos para su análisis y resolución.



4.2. Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

La Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.

- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas titulares de derecho.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Propósito	La Población Vulnerable sujeta de asistencia del Estado de Tamaulipas accede a apoyos a través de grupos voluntarios, organizaciones civiles y grupos altruistas.	Porcentaje de apoyos entregados en el periodo a personas vulnerables por grupos voluntarios, organizaciones civiles y grupos altruistas.	(Total Apoyos entregados en el semestre a personas vulnerables por grupos voluntarios, organizaciones civiles y grupos altruistas / Total de apoyos planeados a entregar en el año a la personas vulnerable por grupos voluntarios, organizaciones civiles y grupos altruistas) *100	La población vulnerable del estado de Tamaulipas está interesada en conocer sobre los apoyos a los que puede acceder a través de los programas, proyectos y actividades vinculados con grupos altruistas.
Componente	C.1. Viviendas de personas vulnerables son rehabilitadas y mejoradas con apoyos.	Porcentaje de titulares de derecho beneficiados en el trimestre con viviendas rehabilitadas y mejoradas	(Número de titulares de derecho beneficiados en el trimestre con viviendas rehabilitadas y mejoradas / Total de titulares de derecho planeados a beneficiar en el año con viviendas rehabilitadas y mejoradas)*100	La población Tamaulipeca de alta y muy alta marginación se interesa y solicita los apoyos para la construcción de viviendas.
Componente	C.2. Colectas y Recaudaciones realizadas para beneficio de las personas vulnerable del Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de fondos recaudados en el trimestre por el Sistema DIF Tamaulipas	(Total de fondos recaudados en el trimestre para beneficio de las personas vulnerables / Total de fondos planeados a recaudar en el año) *100	Los ciudadanos y las OSC del Estado de Tamaulipas donan en las diferentes colectas organizadas para beneficio de la población vulnerable.
Componente	C.3. Actividades del Voluntariado realizados para propiciar el bienestar de las personas vulnerables.	Porcentaje de actividades del voluntariado realizadas en el trimestre para bienestar de las personas vulnerable.	(Total de actividades del voluntariado realizadas en el trimestre en los centros asistenciales, hospitales y eventos / Total de actividades del voluntariado planeadas a realizar en el año en los centros asistenciales, hospitales y eventos)*100	Las Personas tienen interés y asisten a los eventos del voluntariado.

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E163 Recaudación de Fondos y Acciones Sociales, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E163 Recaudación de Fondos y Acciones Sociales, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E163 Recaudación de Fondos y Acciones Sociales publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E165 PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al numeral 5 del punto IV del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron los Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de los siguientes:

Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia**1. Introducción**

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia Ejecutora

3.8. Instancia Normativa

3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

La violencia es un fenómeno social que ejerce un impacto negativo en cualquier ámbito; en gran medida se presenta en los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad y afecta a las personas en distintas formas y ámbitos, debido a su origen multicausal, resulta ser complejo su abordaje.

Los tipos de violencia de acuerdo con Martínez, A. (2016), pueden ser definidos a partir del criterio de los daños o afectaciones sufridas por las personas derivando en: patrimonial o económica, que afecta la integridad patrimonial o económica de las personas o colectivos; la sexual que afecta la integridad sexual de la persona como el acoso y la violación; la psicológica afecta la estabilidad mental de la personas produciendo trastornos de comportamiento y percepción; la física daña su integridad corporal produciendo golpes fracturas y hasta la muerte.

Si se toma como referencia el entorno donde se desarrolla la violencia se puede definir que ésta se puede presentar en el hogar, la escuela, el trabajo, en la calle, etc.

Los tipos de violencia que, de acuerdo con el Informe sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia publicado por la OMS en el año 2014, se mencionan dentro de los más comunes, estudiados y contemplados a nivel mundial en los planes de atención, son:

- Violencia armada: ya que entre 2007 y 2012, murieron, en todo el mundo, 508,000 personas de forma violenta en donde aproximadamente 50% de todos los homicidios (46,3%) fueron perpetrados con armas de fuego.
- Violencia juvenil: A nivel mundial, más de 500 jóvenes son asesinados todos los días, y cada año se producen unos 200,000 homicidios de jóvenes de 10 a 29 años, lo que representa el 43% de todos los homicidios anuales. siendo la cuarta causa de muerte de este grupo etario.
- Maltrato infantil: Incluye todos los tipos de malos tratos físicos o emocionales, el abuso sexual, el descuido, la negligencia y la explotación comercial o de otro tipo, que da lugar al daño real o potencial de la salud de las niñas y niños. A nivel mundial, casi uno de cada cuatro adultos manifiesta que han sufrido maltrato físico en la infancia; 36% refieren que han sufrido maltrato emocional siendo niños. El 20% de las mujeres y el 5 -10% de los hombres señalan que sufrieron abusos sexuales en la infancia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) hace estimaciones según las cuales, hay en el mundo 73 millones de niños y 150 millones de niñas menores de 18 años que sufren violencia sexual en forma de tocamientos y relaciones sexuales forzadas.

Cerca de 300 millones de niñas y niños de dos a cuatro años en el mundo a menudo se ven sometidos a castigos violentos a manos de las personas cuidadoras. Una tercera parte de los estudiantes de 11 a 15 años en el mundo han sido víctimas de intimidación de parte de sus pares en el último mes, y se calcula que 120 millones de niñas han tenido algún tipo de contacto sexual contra su voluntad antes de cumplir los 20 años.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México, de entre las 33 naciones que conforman dicha Organización, ocupa el primer lugar mundial en abusos sexuales, violencia física y homicidios contra niñas y niños menores de 14 años, con 5.4 millones de casos por año.

El hecho de ser víctima del maltrato infantil puede aumentar el riesgo de que una persona se convierta en agresor o en víctima de otras formas de violencia en la adolescencia y la edad adulta.

Existen otros tipos de maltrato como la falta de reconocimiento de los derechos de las niñas y niños, uno de ellos es el derecho a la identidad, su vulneración se da cuando las niñas y niños no cuentan con un documento que los identifique como ciudadanas o ciudadanos, de esta manera merman sus posibilidades de acceso a servicios protección, salud, educación y servicios básicos de seguridad social.

Con relación a lo anterior, aunque el 98% de la población en México cuenta con un acta de nacimiento, todavía existen miles de niños, niñas y adolescentes que carecen de este documento por vivir en zonas

rurales, comunidades indígenas alejadas o condiciones de alta marginación, según información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2018.

- Violencia contra la mujer: La violencia contra la mujer es endémica en todos los países y culturas. Es dañina para cerca de 736 millones de mujeres y para sus familiares y se ha visto exacerbada por la pandemia de COVID-19. (OMS, 2021)
- Violencia de pareja. En el mundo, una de cada tres mujeres ha sido víctima de violencia de este tipo, además es un factor de riesgo importante de infección por el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, así como embarazos no deseados y otros problemas de salud reproductiva.
- Maltrato de las personas adultas mayores: Mundialmente 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrieron algún tipo de abuso en entornos comunitarios.

Las tasas de maltrato a las personas de edad han aumentado durante la pandemia de COVID-19.

Entre los principales tipos de maltrato que sufre este grupo poblacional se encuentran el maltrato psicológico, físico, abuso económico, siendo el maltrato psicológico y el abuso económico los que más se denuncia por parte de las personas adultas mayores, esto lo refirió estimaciones del maltrato a las personas de edad y sus subtipos en las instituciones. (OMS, 2021)

La violencia crea destrozos en la vida de quienes la sufren. La violencia de todo tipo se asocia en gran medida a determinantes sociales, como una gobernanza débil, un estado de derecho deficiente, las normas culturales, sociales y de género, el desempleo, las desigualdades de ingresos y de género, los cambios sociales rápidos y las oportunidades educativas limitadas. También existen factores de riesgo transversales como la facilidad de acceso a las armas de fuego y otro tipo de armas y el consumo excesivo de alcohol también están estrechamente vinculados con diferentes tipos de violencia. (OMS, 2014)

En este sentido, el Sistema DIF Tamaulipas, crea el Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia a fin de atender la problemática antes descrita, siempre enmarcado a la normativa vigente que es la siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enmarca la obligación de las autoridades, en el marco de sus competencias, para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres víctimas de violencia.

Específicamente en el tema de las niñas, niños y adolescentes la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Además, en su Artículo 6 establece dentro de los principios rectores, el acceso a una vida libre de violencia. Así como su el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos, como se asienta en el artículo 7.

En el caso de las personas adultas mayores, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto garantizar una vida con calidad, el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

Asimismo, señala el derecho disfrute pleno, a una vida libre sin violencia, al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual, a la protección contra toda forma de explotación, a recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales y a vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

También tienen derecho a la certeza jurídica: a recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados; a recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos; a recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario, y se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.

En el tema de la violencia hacia las mujeres existe la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su Artículo 3, menciona que todas las medidas que se establecen en dicha ley garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas

de la vida. Por su parte, la Ley General de Víctimas, señala que participen prácticamente todas las instancias gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno a través del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y mantiene un objetivo específico centrado en la protección de los derechos humanos de las personas en situación de víctimas.

Con el fundamento normativo propuesto en el Capítulo Segundo, Artículo 17, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social se considera al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, como el organismo rector de la Asistencia Social que tendrá como objetivos la promoción de la atención y protección a grupos vulnerables.

En este sentido, se busca desarrollar acciones centradas prioritariamente en adultos mayores, niñas, niños y adolescentes en condición de desamparo, y personas con discapacidad, víctimas de la violencia, menores en riesgo de trabajo infantil, entre otros, que viven con problemas y carencias sociales.

Por otra parte, una de las políticas públicas desarrolladas por el Sistema DIF Tamaulipas es la implementación de acciones enfocadas a la protección y atención a víctimas de violencia, ya que, en nuestro país, el incremento de las condiciones de violencia social ha traído como una de sus más graves consecuencias el deterioro del bienestar de las familias y la ruptura del tejido social.

Específicamente en el Estado de Tamaulipas, en las últimas décadas, la violencia ha transgredido el tejido social como una grave enfermedad afectando al núcleo familiar, a la comunidad y en conjunto a la sociedad misma, dejando con ello grandes daños generacionales.

Para fines de este Programa se toma en cuenta la definición de víctimas señalada en la Ley General de Víctimas, Artículo 4: se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Asimismo, son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas" a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos– el progreso de las personas y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, se entenderá por:

- a) **Lineamientos.**- Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.
- b) **Programa.**- Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.
- c) **Sistema DIF Tamaulipas.**- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Brindar mecanismos de protección y atención a las personas de víctimas de violencia o en riesgo de ser violentadas en el Estado.

2.2. Específicos

- Brindar atención y protección a niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros en los Centros de Atención a Menores Fronterizos y el Centro de Atención a Menores Migrantes.
- Ofrecer servicios de atención a población general de niñas, niños y adolescentes en Tamaulipas, víctimas de violencia o en riesgo de serlo.
- Proporcionar atención a mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo en Tamaulipas.
- Brindar atención a las personas adultas mayores para la protección y restitución de sus derechos.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de

ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, en la Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Así como al Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en las Metas 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual, y; 5.C. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Por último, este Programa aporta al Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. La Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; Meta 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños; Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, y; la Meta 16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

- 1.3.1 Implementar una política efectiva para la promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos, que asegure su adecuada atención, con énfasis en las víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos, que permita garantizar su derecho a la memoria, la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición.
- 1.3.2 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, asegurando de manera integral el derecho a la igualdad sustantiva de las mismas, para lograr una vida libre de violencia.
- 1.7.2 Impulsar una política integral en materia de refugio, que responda a las realidades actuales y a los compromisos internacionales contraídos por México en la materia, y a la tradición humanitaria de México de otorgar protección internacional.
- 1.7.5 Establecer políticas públicas con perspectiva de género y enfoque intercultural que permitan asegurar la atención de las personas migrantes, con especial atención a niños y niñas, que vivan o transiten en México, o bien, retornen a México con acciones específicas que faciliten su integración social y productiva, garantizando un trato no discriminatorio.

El Programa contribuye en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Tamaulipas, encuadrando las líneas de acción siguientes:

- 1.7.1.1 Establecer mecanismos que permitan un oportuno conocimiento de las necesidades sociales que pudieran derivar en conflictos.
- 2.3.1.1 Fortalecer el Sistema Estatal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes para contribuir a la atención de este grupo de población.
- 2.3.1.2 Establecer las instancias jurídicas y administrativas para la procuración de justicia para niñas, niños y adolescentes.
- 2.3.1.8 Aplicar un programa permanente para promover y facilitar el registro civil de niños recién nacidos en centros de salud del sector público y privado, a fin de garantizar el derecho de los niños a su identidad.
- 2.3.1.32 Dar cumplimiento a la nueva Ley contra la Violencia contra las Mujeres, promoviendo la transformación de los albergues en refugios, donde se presten servicios de asesoría jurídica para la mujer y sus hijos, terapia familiar, terapia infantil, terapia grupal, creación de redes de apoyo, acompañamiento a juzgados y creación de proyecto de vida propia.
- 2.3.1.37 Establecer instancias de orientación legal especializada para personas mayores.
- 2.3.1.41 Habilitar espacios físicos y capacidades institucionales para la atención prioritaria de las personas mayores en materia de seguridad y procuración de justicia.
- 2.3.1.55 Ampliar y mejorar la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario de los centros asistenciales y casas de atención a migrantes.
- 2.3.1.56 Informar y orientar acerca de los derechos, riesgos, obligaciones y demás circunstancias inherentes a la situación legal de la población migrante.
- 2.3.1.58 Desarrollar acciones conjuntas que permitan facilitar la reintegración de niños migrantes en entornos familiares, especialmente en el caso de menores no acompañados.

- 2.3.1.60 Poner en operación la Casa del Menor Fronterizo, para brindar atención a los menores de edad migrantes y repatriados ofreciéndoles albergue, alimentación, atención médica, talleres y asesoría jurídica, social y psicológica.
- E.DH.2 Establecer protocolos de atención para las víctimas de violaciones a los derechos humanos y profesionalizar a quienes colaboran en la procuración de justicia.
- E.DH.7 Ampliar la promoción y difusión de los derechos humanos para garantizar su protección y fomento.
- E.IG.4 Fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- E.IG.5 Promover la capacidad de atención especializada a mujeres y hombres en situación de violencia.
- E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.
- E.PC.8 Capacitar a las personas usuarias en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

Finalmente, el Programa aporta al Programa Sectorial de Seguridad Pública, específicamente en las líneas de acción siguientes:

- 1.1.3.2. Promover, impulsar y fortalecer la atención efectiva y eficiente de víctimas.
- 1.1.3.3. Atender las recomendaciones emitidas en materia de derechos humanos.
- 5.1.1.4. Aumentar los mecanismos de protección hacia la población infantil víctimas de la violencia social, sobre todo en condiciones de orfandad.
- 5.1.3.3. Aumentar los mecanismos de atención de la violencia social hacia las mujeres, sobre todo intrafamiliar y escolar.
- 5.1.5.1. Fortalecer los mecanismos de atención de la población migrante, sobre todo en los puntos de recepción más activos del estado.
- 5.1.5.2. Apoyar los mecanismos de actuación enfocados en los menores que viajan sin acompañantes, con el fin de brindarles las facilidades jurídicas y asistenciales.

3.3 Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Personas víctimas de violencia familiar o que se encuentren en riesgo de ser violentadas en Tamaulipas y que son susceptibles de apoyo por el Sistema DIF Tamaulipas.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos del Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

Las instancias ejecutoras del Programa, son la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; y la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, que tiene su domicilio en Calle Felipe Berriozabal, Colonia Pedro José Méndez, C.P. 87048, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.5.3. Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

El Programa comprende los servicios y apoyos siguientes:

- a) Atención y protección brindada a niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros en los Centros de Atención a Menores Fronterizos y el Centro de Atención a Menores Migrantes.
- b) Servicios de atención brindados a población general de niñas, niños y adolescentes en Tamaulipas, víctimas de violencia o en riesgo de serlo.
- c) Atención brindada a mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo en Tamaulipas.
- d) Atención brindada a las personas adultas mayores para la protección y restitución de sus derechos.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que brinde los servicios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, que tiene su domicilio en Calle Felipe Berriozabal, Colonia Pedro José Méndez, C.P. 87048, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Brindan atención de lunes a viernes, en horario determinado conforme a las recomendaciones emitidas por el Sector Salud, en materia de la contingencia por salud, provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

3.8 Instancia Normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos, estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9. Coordinación Institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

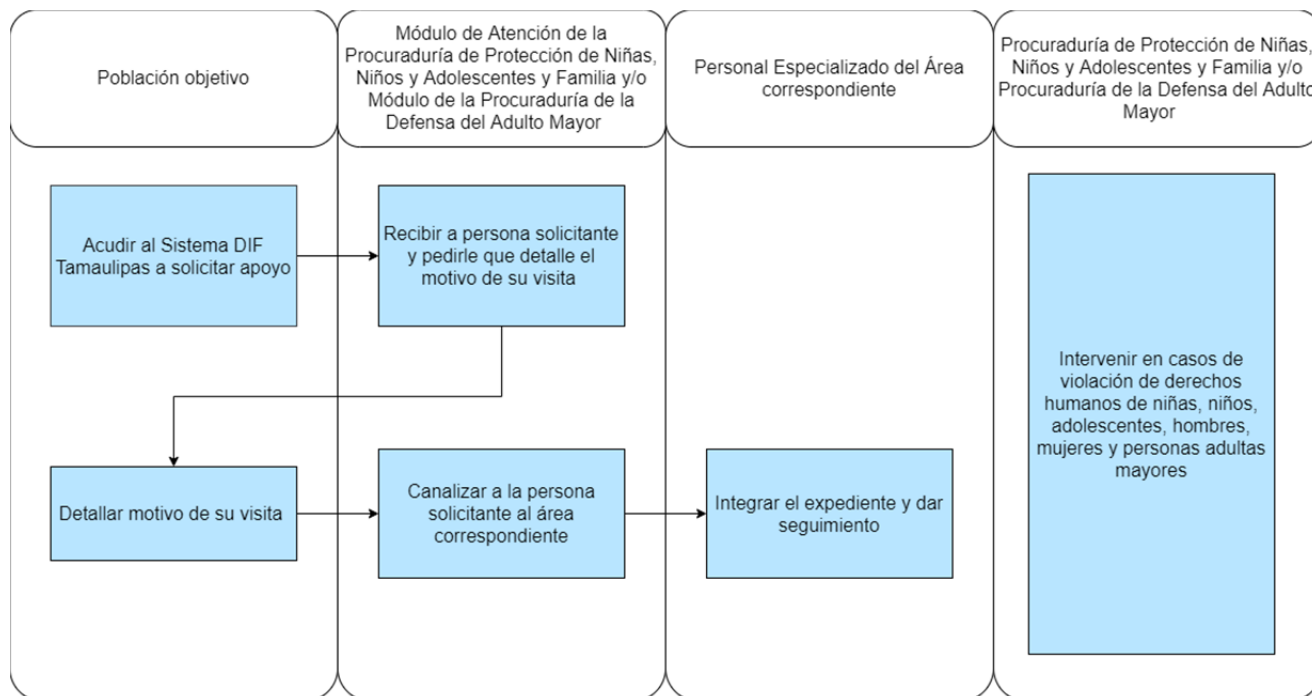
El Sistema DIF Tamaulipas recibe en el Módulo de Atención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia y/o en el Módulo de Atención de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor a la persona solicitante, donde se le pide amablemente que detalle el motivo de su visita.

Una vez que el personal del módulo identifica la problemática, es canalizado al área correspondiente dependiendo de la naturaleza del apoyo que requiera.

El personal especializado del área correspondiente integrará el expediente y dará cabal seguimiento del caso agotando las instancias necesarias para su conclusión, solicitando apoyo de las áreas que considere

oportunas para proporcionar un servicio con calidez, velando en todo momento por los derechos humanos de la persona solicitante.

El Sistema DIF Tamaulipas en los casos que detecte o tenga conocimiento de la violación a los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, hombres, mujeres y personas adultas mayores, podrá intervenir en el marco de sus atribuciones.



4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2. Avances físicos-financieros

La Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas titulares de derecho.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Propósito	Las personas víctimas de violencia y en riesgo de serlo en Tamaulipas susceptibles de atención en el Sistema DIF Tamaulipas cuentan con mecanismos de protección	Porcentaje de mecanismos de protección y atención realizados en el semestre por personas víctimas de violencia y en riesgo de serlo	(Número de mecanismos de protección y atención realizados en el semestre / Número de mecanismos de protección y atención planeados a realizar en el semestre)*100	Las niñas, niños, jóvenes y familias están interesados en acudir a solicitar mecanismos de protección.
Componente	C1.- Atención y protección brindada a niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros en los Centros de Atención a Menores Fronterizos y el Centro de Atención a Menores Migrantes	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros atendidos en el trimestre para su reintegración al núcleo familiar en los Centros de Atención a Menores Fronterizos y el Centro de Atención a menores Migrantes	(Número de niñas, niños y adolescentes migrantes de los Centros de Atención a Menores Fronterizos y el Centro de Atención a menores Migrantes reintegrados en el trimestre a su núcleo familiar / Total de niñas, niños y adolescentes nacionales y extranjeros que requieren atención en el periodo en Centros de Atención a Menores Fronterizos y el Centro de Atención a menores Migrantes) * 100	Existen las condiciones para que las niñas, niños y adolescentes migrantes sean reintegrados a su núcleo familiar.
Componente	C2.- Servicios de atención brindados a población general de niñas, niños y adolescentes en Tamaulipas, víctimas de violencia o en riesgo de serlo.	Porcentaje de personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo atendidas con servicios jurídicos, psicológicos, sociales y de supervisión	(Número de personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo atendidas en el trimestre con servicios jurídicos, psicológicos, sociales, de adopción / Número personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo programadas a atender en el periodo con servicios jurídicos, psicológicos, sociales, de adopción) * 100	Los municipios están comprometidos con la protección y atención a niñas, niños y adolescentes de víctimas de violencia o en riesgo de serlo.
Componente	C3.- Atención brindada a mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo en Tamaulipas.	Porcentaje de mujeres víctimas de delitos en el estado de Tamaulipas atendidas por violencia o en riesgo de serlo	(Número de mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo atendidas en el trimestre / Total de mujeres víctimas de delitos en el estado de Tamaulipas 2018) * 100	Las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo tienen la voluntad de acudir a solicitar atención.
Componente	C4. Atención brindada a las personas adultas mayores para la protección y restitución de sus derechos.	Porcentaje de personas adultas mayores atendidos en el trimestre en la Procuraduría del Adulto Mayor	(Número de personas adultas mayores atendidos en el trimestre en la Procuraduría del Adulto Mayor / Total de personas adultas mayores en el Estado de Tamaulipas) * 100	Los adultos mayores de violencia o en riesgo de serlo acuden a solicitar ayuda.

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado

Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública.

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020. Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA U050 JUNTOS POR TAMAULIPAS

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al numeral 6 del punto IV del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron los Lineamientos del Programa U050 Juntos por Tamaulipas, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de los siguientes:

Lineamientos del Programa U050 Juntos por Tamaulipas

1. Introducción

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia Ejecutora

3.8. Instancia Normativa

3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

La vulnerabilidad trasciende la carencia de recursos materiales económicos, sociales, de alimentación, salud entre otros, se entiende que la raíz de ese estado de indefensión se encuentra en la situación de marginalidad que soportan personas o grupos de personas que se ven privadas a diario de prestaciones esenciales (salud, educación, seguridad), deberes irrenunciables a cargo del Estado.

Igualmente, corresponde considerar el desconocimiento como una usina generadora de vulnerabilidad, fundamentalmente porque impide a cada ser humano adquirir plena consciencia de sus propias limitaciones. Esa desventaja (falta de conocimientos) induce a las personas a la toma de decisiones perjudiciales para ellos y su entorno social.

Desde el punto de vista de la vulnerabilidad social y de las exigencias de justicia que demanda esta toma de conciencia, la dificultad del reconocimiento por parte de otros, es esencial. Supone la denuncia no sólo de los espacios de vulnerabilidad que generan mayor susceptibilidad, sino también de las situaciones en que la vulnerabilidad es propiciada por la falta de poder, por la imposibilidad de luchar contra tales elementos. (Anales del Sistema Sanitario de Navarra, 2007).

En México la imposibilidad de acceder a condiciones mínimas de bienestar económico indudablemente limitan las capacidades de extensos segmentos de la población nacional para desarrollarse productiva y eficientemente en la sociedad. La mexicana es, así, una sociedad fraccionada, segmentada, que se caracteriza por el desigual acceso de su población a condiciones mínimas y razonables de bienestar. Núcleos importantes de mexicanas y mexicanos viven al margen del progreso, impedidos de acceder a estándares mínimos de bienes y servicios básicos y permanecen en inadecuadas formas de vida.

El compromiso de solucionar los problemas públicos es representado por el Estado, la estrategia diseñada por el gobierno y la ejecución realizada por la Administración Pública, siendo partes integrantes de un todo.

De ahí la importancia de la acción que realiza el Sistema DIF Tamaulipas a través del interés en la atención a personas en situación de vulnerabilidad social, servicio a las personas tamaulipecas y la contribución en la mejora de su condición de vida, para ampliar la cobertura y acceso a la consolidación de apoyos y servicios asistenciales, que permitan modificar las circunstancias que impiden el desarrollo integral de la persona y la familia, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Lo anterior se fundamenta con la normatividad que a continuación se menciona:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo primero, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, en su artículo cuarto, párrafos cuarto y quinto, establece los derechos humanos que toda persona tiene respecto a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

En su artículo 172, la Ley de Asistencia Social, indica que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo, por lo que en su artículo 27 reconoce al organismo que indica el artículo 172 de la Ley General de Salud, es decir, el Sistema DIF.

Por su parte la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 5, reconoce a los sujetos susceptibles de recibir servicios de asistencia social de manera preferente, siendo la familia como parte fundamental de la sociedad, los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato, mujeres en periodo de gestación o lactancia, maltratadas o víctimas de violencia intrafamiliar, adultos mayores, personas con discapacidad, marginación, víctimas de comisión de delitos, entre otros.

Además, en su artículo 17, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, faculta al Sistema DIF Tamaulipas como el órgano rector de la asistencia social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de

acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, y entre sus atribuciones están las de promover y prestar servicios de Asistencia Social.

El Programa U050 Juntos por Tamaulipas contempla una serie de acciones que favorecen a la población del Estado de Tamaulipas, consistentes en la entrega de diversos apoyos del Estado de Tamaulipas, que requieran de los servicios que se proporcionan, unificando el criterio de acceso a los mismos para de este modo facilitar su obtención.

1.3. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa U050 Juntos por Tamaulipas, se entenderá por:

- a) **Lineamientos.-** Lineamientos del Programa U050 Juntos por Tamaulipas.
- b) **Programa.-** Programa U050 Juntos por Tamaulipas.
- c) **Sistema DIF Tamaulipas.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Atender el derecho a petición e incorporación a proyectos sociales de la población vulnerable y las Organizaciones Civiles del Estado de Tamaulipas a través de la entrega de apoyos y vinculación con instituciones gubernamentales de atención ciudadana.

2.2. Específicos

- Entregar apoyos a la población vulnerable del Estado de Tamaulipas.
- Apoyar y vincular Organizaciones de la Sociedad Civil para la generación de proyectos sociales en beneficio de la población vulnerable del Estado de Tamaulipas.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, la Meta 1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día), y; la Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

- 2.1.3 Instrumentar las pensiones solidarias no contributivas y otras acciones afirmativas a favor de grupos en situación de discriminación, desventaja, rezago social y precariedad económica, con especial énfasis en adultos mayores y personas con discapacidad.
- 2.1.5 Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

El Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Tamaulipas, encuadrando las líneas de acción siguientes:

- 2.2.1.7 Instrumentar programas y acciones para atender y mejorar las condiciones de la población rural.
- 2.3.1.53 Fomentar la participación de la sociedad civil organizada en la atención de grupos vulnerables en comunidades tamaulipecas.
- 3.3.3.3 Impulsar la creación y desarrollo de pequeñas empresas y el autoempleo, a través de la capacitación, herramientas para el emprendedurismo, asesoría y acompañamiento inicial.
- E.IG.3 Proporcionar oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres.
- E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.
- E.PC.3 Fomentar la creación, fortalecimiento y reconocimiento de organizaciones de la sociedad civil.
- E.PC.5 Fomentar la participación de la sociedad civil en las propuestas, capacitaciones y acciones de gobierno que incidan en sus intereses.

Finalmente, el Programa aporta al Programa Sectorial de Bienestar Social, específicamente en las líneas de acción siguientes:

- 1.1.1.2. Implementar programas de apoyo a los grupos vulnerables que permitan la accesibilidad a bienes y servicios fundamentales para su bienestar.
- 1.1.1.4. Desarrollar mecanismos que faciliten la construcción de capacidades y desarrollos productivos en la población con marginación para aminorar sus condiciones de vulnerabilidad.
- 1.1.1.5. Instrumentar acciones para atender y mejorar las condiciones de vulnerabilidad de la población en zonas rurales a fin de disminuir la desigualdad social.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Personas que se encuentren en desamparo, desventaja social, estado de necesidad, indefensión, menoscabo físico y mental, así como instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro e instituciones educativas con características especiales en Tamaulipas.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo o servicio se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

La instancia ejecutora del Programa, al ser la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos, tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

- Apoyos entregados a la población vulnerable por ingreso del Estado de Tamaulipas; y
- Apoyo y Vinculación de Organizaciones Civiles para la generación de proyectos sociales en beneficio de la población vulnerable del Estado de Tamaulipas.

Se contemplan una variedad de apoyos que dependen de la situación de vulnerabilidad o desventaja en la que se encuentre la persona física o moral que lo solicite, pudiendo ser indistintamente apoyo económico, apoyo en especie o ambos, entre los principales se encuentran los siguientes:

- Medicamentos;
- Estudios médicos especializados;
- Tratamientos médicos;
- Atención en enfermedades crónico degenerativas;
- Transporte;

- Material quirúrgico;
- Apoyo a instituciones educativas y/o culturales;
- Servicios médicos;
- Cirugías;
- Prótesis;
- Implantes;
- Procesadores;
- Gastos funerarios;
- Vivienda temporal;
- Autoempleo;
- Productos de primera necesidad;
- Apoyos a la economía familiar;
- Apoyos a la salud;
- Apoyos a la educación;
- Atención a víctimas; y
- Todos aquellos apoyos que derivan de una petición y ayuden a situar a la persona solicitante fuera del estado de vulnerabilidad o desventaja en el que se encuentra.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que le proporciona los servicios o apoyos.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes, en horario determinado conforme a las recomendaciones emitidas por el Sector Salud, en materia de la contingencia por salud, provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

3.8 Instancia Normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos, estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

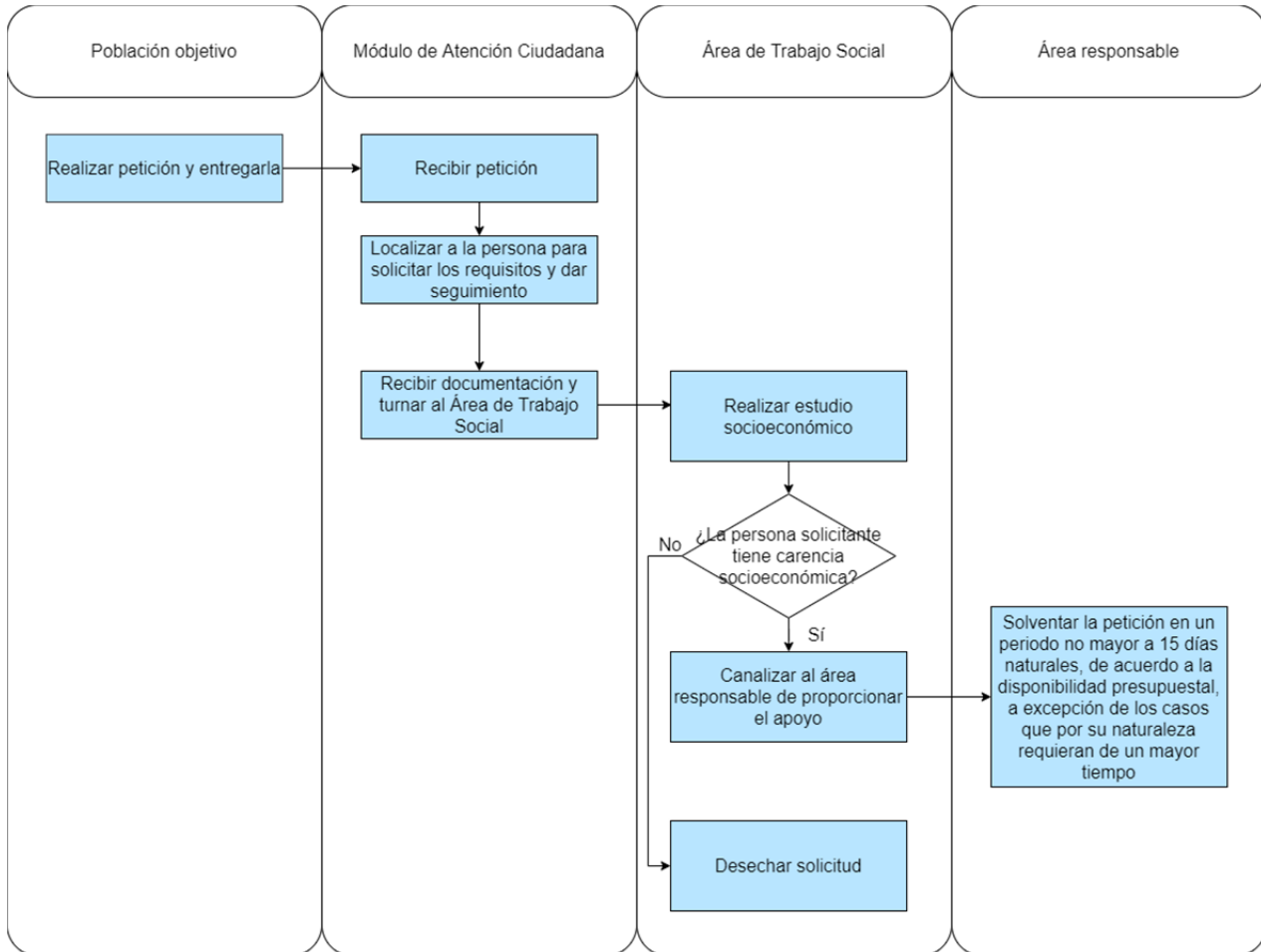
La persona solicitante deberá realizar una petición dirigida a la persona titular de la Presidencia del Sistema DIF Tamaulipas, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas o a la persona titular del Sistema DIF Tamaulipas, entregándolas en los módulos de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas o en los módulos de atención ciudadana de las Oficinas del Gobernador, canalizándola al módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas. Del mismo modo, podrán entregarse al personal que acompaña a

la persona titular de la Presidencia del Sistema DIF Tamaulipas o a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en sus giras de trabajo.

Una vez que la petición se encuentra en el módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, se localiza a la persona para solicitar los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, para estar en posibilidad de darle el seguimiento correspondiente.

Recibida la documentación, se turna al área de trabajo social de la Subdirección de Atención Ciudadana para que realice el estudio socioeconómico.

Posteriormente, cuando se determina que la persona solicitante es candidata a recibir el apoyo, se canaliza al área responsable de proporcionar el apoyo, la cual deberá solventar la petición en un periodo no mayor a 15 días naturales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a excepción de los casos que por su naturaleza requieran de un mayor tiempo derivado de las gestiones necesarias para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo solicitado.



4.2. Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

La Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas titulares de derecho.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Propósito	La Población Vulnerable y las Organizaciones Civiles del Estado de Tamaulipas ejercen su derecho a petición e incorporación a proyectos sociales a través de la entrega de apoyos y vinculación con instituciones gubernamentales atención ciudadana.	Porcentaje de la población atendida en el semestre con el programa Juntos por Tamaulipas	(Total de la población vulnerable y Organizaciones Civiles atendidas en el semestre con el programa Juntos por Tamaulipas / Total de la población vulnerable y Organizaciones Civiles planeadas a atender en el año)*100	Las personas conocen los medios para mitigar sus problemas más apremiantes.
Componente	C.1.Apoyos entregados a la población vulnerable por ingreso del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de apoyos entregados en el trimestre a la población vulnerable por ingreso del Estado de Tamaulipas.	(Total de apoyos entregados en el trimestre a la población vulnerable por ingreso / Total de apoyos planeados a entregar en el año a la población vulnerable por ingreso)*100	La población vulnerable está interesada en acudir a solicitar el beneficio.
Componente	C2.- Apoyo y Vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil para la generación de proyectos sociales en beneficio de la población vulnerable del Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de Organizaciones de la sociedad civil apoyadas y vinculadas en el trimestre	(Número total de Organizaciones de la sociedad civil apoyadas y vinculadas en el trimestre / Número total de Organizaciones Civiles programadas a apoyar y vincular en el año) *100	Las OSC y las instituciones gubernamentales acuden al Sistema DIF Tamaulipas a solicitar capacitaciones y proyectos de vinculación.

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa U050 Juntos por Tamaulipas, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U050 Juntos por Tamaulipas, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa U050 Juntos por Tamaulipas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA U162 ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al numeral 7 del punto IV del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron los Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de los siguientes:

Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria

1. Introducción

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimientos de Selección

3.5.3. Resolución

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia Ejecutora

3.8. Instancia Normativa

3.9 Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Interna
- 6.1.1. Indicadores de Resultados
- 6.2. Externa

7. Transparencia

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información Pública
- 7.3 Medidas complementarias
- 7.3.1. En periodos electorales
- 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población puede ser considerada en situación de vulnerabilidad por encontrarse con una o más carencias sociales, una de ellas es la carencia de acceso a la alimentación.

Para los países en vías de desarrollo se mantiene más latente la necesidad de instrumentar políticas sociales que permitan dar atención a las necesidades alimenticias que demanda su población. Asegurar el acceso alimentario es un tema de discusión actual que ha hecho que su inclusión en la agenda mundial 2030, sea de un alto interés.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura, FAO 2020, es probable que la seguridad alimentaria y el estado nutricional de los grupos de población más vulnerables se deterioren aún más debido a las repercusiones socioeconómicas y sanitarias de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Bajo cualquier situación es responsabilidad del Estado apoyar en el aseguramiento a la accesibilidad a la alimentación, que se relaciona con que las personas cuenten con las condiciones que les permitan, de manera constante, beneficiarse de los alimentos. A continuación, se señalan los fundamentos legales de la asistencia social y de salud, que sirven como soporte para la adecuada planeación y operación de este Programa.

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el derecho a la alimentación fue reconocido formalmente como un derecho humano, de ahí que uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Objetivo 2.1, para el 2030 es poner fin al hambre y asegurar el acceso a todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación, sana, nutritiva y suficiente.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero, Capítulo I, que habla sobre los derechos humanos y sus garantías, en el artículo 1, señala que “En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”; asimismo, en el artículo 4°, señala que “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, y que el Estado se encargará de garantizarlo, además, de que “En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”.

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cuanto a los derechos sociales, que son un subconjunto de los derechos humanos, están relacionados con la salud, alimentación, trabajo, vivienda, seguridad social, agua, educación, cultura, medio ambiente sano y esparcimiento, que van de la mano para tener una buena calidad de vida, que es lo que el Estado debe de ofrecer a su población.

Por otra parte, y en materia de salud, el artículo Tercero de la Ley General de Salud, señala que le corresponde a la salubridad general la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso y obesidad, además de ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, esto en el artículo Sexto.

Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social en su artículo Sexto y Séptimo señala que la alimentación nutritiva y de calidad es un derecho para el desarrollo social, además de ser un factor para la superación de la pobreza. La alimentación tiene un papel fundamental en el bienestar de las familias mexicanas, por su impacto en la salud de los integrantes del hogar.

Es por eso que a través de la conformación de un Programa como éste, se pretende contribuir en la ampliación de acciones para que la población cuente con formas de alimentación a su alcance.

El Sistema DIF Tamaulipas, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de las personas y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, se entenderá por:

- a) **Lineamientos.-** Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria.
- b) **Programa.-** Programa U162 Asistencia Social Alimentaria.
- c) **Sistema DIF Tamaulipas.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Brindar acceso a apoyos alimentarios a la población sujeta de asistencia social alimentaria de Tamaulipas.

2.2. Específicos

- Entregar dotaciones alimentarias de forma itinerante a población vulnerable del Estado.
- Otorgar dotaciones alimentarias periódicamente a población vulnerable de localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Proporcionar dotaciones alimentarias a niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, en la Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

El Programa aporta al Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, la Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

- 2.3.1 Apoyar el ingreso de las familias en situación de vulnerabilidad, discriminación y desventaja mediante acciones que permitan la adquisición de alimentos básicos.
- 2.3.4 Garantizar la disponibilidad de alimentos en los hogares que respondan a las necesidades nutricionales, diversidad y cultura.

El Programa contribuye en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Tamaulipas, encuadrando las líneas de acción siguientes:

- 1.5.1.5 Establecer un programa de abastecimiento de alimentos a las poblaciones afectadas por contingencias y desastres causados por fenómenos naturales o antropogénicos.
- 2.2.1.4 Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas.
- 2.2.1.3 Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad.
- 2.3.1.4 Promover y proteger los derechos de la infancia, principalmente aquellos relacionados con la alimentación, para evitar la desnutrición infantil en Tamaulipas.
- E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.

- E.IG.3 Proporcionar oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres.

Finalmente, el Programa aporta al Programa Sectorial de Bienestar Social, específicamente en las líneas de acción siguientes:

- 1.1.2.2. Desarrollar esquemas de trabajo intersectorial para entregar dotaciones de alimentos a la población en situación de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.
- 1.1.2.3. Definir mecanismos para la operación de centros de abasto en zonas de mayor concentración de pobreza y marginación que promuevan el ahorro en el gasto familiar por alimentación.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Personas sujetas de asistencia social alimentaria del Estado de Tamaulipas: niñas, niños y adolescentes; mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas vulnerables cuando carezcan de recursos o de lo indispensable para su subsistencia.

3.5 Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos del Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

La instancia ejecutora del Programa, al ser la Dirección de Programas Alimentarios, tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

- a) Dotaciones alimentarias entregadas de forma itinerante a población vulnerable.
- b) Dotaciones alimentarias otorgadas periódicamente a población vulnerable de localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- c) Dotaciones Alimentarias entregadas a niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporcione los apoyos alimentarios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Programas Alimentarios, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes, en horario determinado conforme a las recomendaciones emitidas por el Sector Salud, en materia de la contingencia por salud, provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

3.8. Instancia Normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos, estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

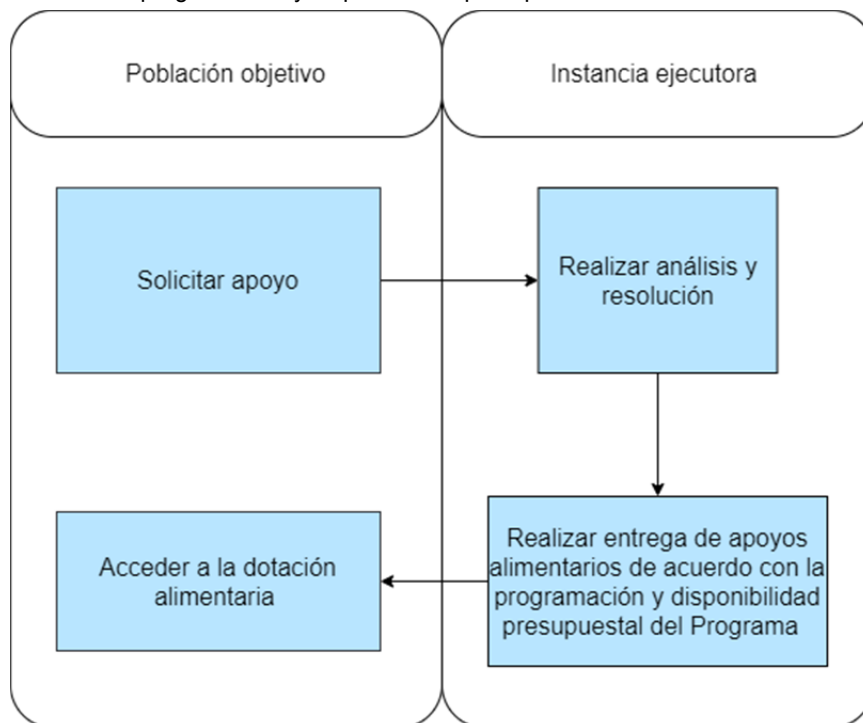
Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

Las personas interesadas solicitan los apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, debiendo presentar los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, la instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

La persona titular de derecho accede a la dotación alimentaria y la entrega de apoyos alimentarios se realiza de acuerdo con la programación y disponibilidad presupuestal.



4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

La Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas titulares de derecho.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Propósito	Personas sujetas de asistencia social alimentaria del estado de Tamaulipas, tiene acceso a apoyos alimentarios otorgados por el Sistema DIF Tamaulipas.	Porcentaje apoyos alimentarios entregados en el año a titulares de derecho del programa de asistencia social alimentaria.	(Número de apoyos alimentarios entregados en el semestre a titulares de derecho del programa de asistencia social alimentaria / Número de apoyos alimentarios planeados a entregar en el año a titulares de derecho del programa de asistencia social alimentaria)*100	Los municipios están interesados en colaborar en las acciones para brindar apoyos alimentarios a la población.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Componente	C1.- Dotaciones alimentarias entregadas de forma itinerante a población vulnerable del estado.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas en el trimestre a población vulnerable	(Número de dotaciones alimentarias entregadas en el trimestre a población vulnerable / Total de dotaciones alimentarias programadas a entregaren el año a beneficiarios) * 100	Las personas vulnerables de todos los municipios del Estado conocen las instancias para solicitar dotaciones alimentarias.
Componente	C2.- Dotaciones alimentarias entregadas periódicamente a población vulnerable de localidades de alto y muy alto grado de marginación	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas en el trimestre a población vulnerable en localidades de alto y muy alto grado de marginación	(Número de dotaciones alimentarias entregadas en el trimestre a población vulnerable en localidades de alto y muy alto grado de marginación/ Número de dotaciones alimentarias programadas a entregar en el año a población vulnerable en localidades de alto y muy alto grado de marginación)*100	Los proveedores surten en tiempo y forma las dotaciones
Componente	C.3. Dotaciones Alimentarias entregadas a niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas en el trimestre a niñas, niños de 0 a 3 años 11 meses	(Total de dotaciones alimentarias entregadas en el trimestre a niñas, niños de 0 a 3 años 11 meses / Total de dotaciones planeadas a entregar en el año a niñas, niños de 0 a 3 años 11 meses) * 100	Los proveedores cuentan con insumos suficientes para su adquisición.

6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública.

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060 en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E162 Asistencia Social Alimentaria publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA U164 DESARROLLO COMUNITARIO

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al numeral 8 del punto IV del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron los Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de los siguientes:

Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario

1. Introducción

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia Ejecutora

3.8. Instancia Normativa

3.9 Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Información Pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia promueve el Desarrollo Comunitario como base de las acciones en materia de asistencia social y participación social, que contribuyan a generar alianzas entre los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y grupos sociales, para que el esfuerzo conjunto haga posible la articulación de las poblaciones y la disminución de las desigualdades y superación de la vulnerabilidad social.

El desarrollo comunitario está encaminado a que las comunidades desarrollen habilidades y sean proactivas en su progreso, fortalecer sus capacidades beneficiará no solo a la comunidad en su conjunto, sino individualmente a las personas, formando seres humanos capaces de solucionar sus problemáticas, construyendo así, una comunidad fuerte y productiva.

La importancia de esto radica en que muchas mexicanas y mexicanos se enfrentan a una serie de factores que los mantienen en círculos viciosos de desarrollo donde las oportunidades de progreso son escasas, aunado a los requerimientos de necesidades básicas que presentan, como alimento, salud y educación, así como aquellas que limitan su desarrollo social y sustentable, ante esto es necesario desarrollar a la comunidad de manera integral para incrementar el potencial de su progreso en cada dimensión.

La agricultura es una de las actividades primarias previstas para el desarrollo de la sustentabilidad en las comunidades, de modo que se practica a través de los denominados huertos familiares. Estos huertos son considerados como una actividad que tiene la capacidad de proporcionar una variedad de productos para el autoconsumo familiar, así como de generar ingresos que influye en el uso de insumos y mano de obra

familiar. De la misma manera, esta actividad se encuentra asociada a la conservación del suelo y las relaciones complejas entre el ser humano y el ambiente.

Según Landon-Lane (2005), en su folleto “Los medios de vida crecen en los huertos”, los huertos familiares son una de las actividades que aún son capaces de ofrecer un potencial considerable de mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones de los países en vías de desarrollo. Por lo tanto, los huertos y las actividades que implica, son una opción de desarrollo y beneficio para la sociedad y sobre todo la rural, porque permite mejorar el bienestar de las familias en las comunidades, brindando oportunidades de desarrollo.

Lo anterior es la base del Programa U164 Desarrollo Comunitario, mismo que implementa acciones para mejorar las capacidades de la población vulnerable de Tamaulipas, mediante actividades agrícolas, forestales y entrega de herramientas productivas.

El Sistema DIF Tamaulipas, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario, se entenderá por:

- a) **Lineamientos.-** Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario.
- b) **Programa.-** Programa U164 Desarrollo Comunitario.
- c) **Sistema DIF Tamaulipas.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Propiciar el desarrollo productivo de personas vulnerables del Estado de Tamaulipas a través del acceso a herramientas y actividades de promoción agrícola y forestal.

2.2. Específicos

- Brindar atención a los Grupos de Desarrollo Comunitario en el Estado para fortalecer su desarrollo productivo.
- Entregar equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios en localidades del Estado de Tamaulipas para la realización de actividades agrícolas y forestales.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, particularmente la Meta 1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).

También contribuye al Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en la Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Así como al Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, en la Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Y aporta al Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad, específicamente a la Meta 15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

- 2.11.3 Otorgar servicios de seguridad social, incluidas las prestaciones sociales y económicas, entendidas como derechos de protección social, eficaces, oportunos, financieramente viables y de calidad, acorde a las diferentes necesidades y capacidad de gasto de todos los grupos de población, salvaguardando la sostenibilidad financiera del sistema en su conjunto y con criterios de no discriminación, para propiciar un futuro del trabajo igualitario, inclusivo y sostenible.
- 2.5.7 Impulsar la investigación y la cultura ambiental para la sostenibilidad, y fomentar mecanismos e instrumentos para motivar la corresponsabilidad de todos los actores sociales en materia de desarrollo sostenible.

El Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Tamaulipas, encuadrando las líneas de acción siguientes:

- 2.2.1.5 Fortalecer las capacidades en las personas con alta y muy alta marginación para acceder a proyectos productivos y de desarrollo de sus comunidades.
- 2.2.1.7 Instrumentar programas y acciones para atender y mejorar las condiciones de la población rural.
- 3.6.1.10 Fomentar el desarrollo turístico ecológico, la creación de parques ecológicos, observando la protección y preservación del medio ambiente y con ello fortalecer la vinculación entre las familias y su entorno.
- E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.
- E.PC.5 Fomentar la participación de la sociedad civil en las propuestas, capacitaciones y acciones de gobierno que incidan en sus intereses.

Finalmente, el Programa aporta al Programa Sectorial de Bienestar Social, específicamente en las líneas de acción siguientes:

- 1.1.1.4. Desarrollar mecanismos que faciliten la construcción de capacidades y desarrollos productivos en la población con marginación para aminorar sus condiciones de vulnerabilidad.
- 1.1.1.5. Instrumentar acciones para atender y mejorar las condiciones de vulnerabilidad de la población en zonas rurales a fin de disminuir la desigualdad social.
- 1.1.1.6. Implementar estrategias para el desarrollo regional de las zonas con alta marginación que permita disminuir las condiciones de vulnerabilidad y mejorar el entorno comunitario.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Personas en situación vulnerable por ingresos en el Estado, susceptible de atención por el Sistema DIF Tamaulipas.

3.5 Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos del Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

La instancia ejecutora del Programa, al ser la Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos, tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

Este Programa busca fortalecer las capacidades de desarrollo de las familias que habitan en zonas marginadas del Estado de Tamaulipas para contribuir en el logro de su bienestar y generar comunidades autosuficientes a través de:

- a) Atención brindada a los Grupos de Desarrollo Comunitario en el Estado para fortalecer su desarrollo productivo.
- b) Equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios en localidades del Estado de Tamaulipas para la realización de actividades agrícolas y forestales.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporcione los apoyos.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes, en horario determinado conforme a las recomendaciones emitidas por el Sector Salud, en materia de la contingencia por salud, provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

3.8. Instancia Normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

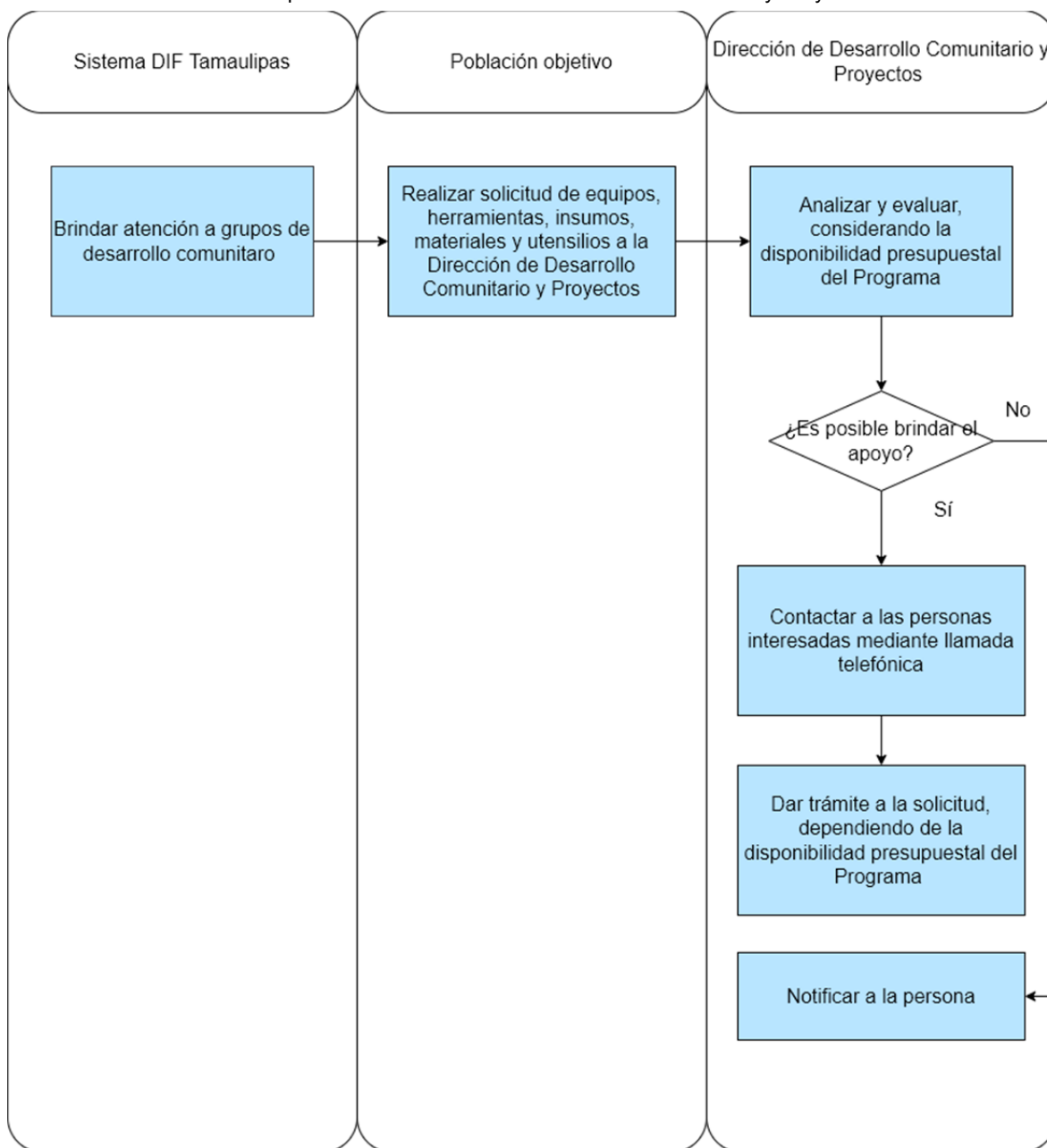
4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas brinda atención a grupos de desarrollo comunitario para fortalecer su desarrollo productivo. Para la atención a estos grupos, la instancia ejecutora los analiza y evalúa, considerando si las personas de los grupos de desarrollo cumplen con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se analiza la disponibilidad presupuestal del Programa, si no es posible brindar los apoyos o servicios, se notifica a la persona. Los grupos de desarrollo reciben equipos, herramientas, insumos y materiales.

Respecto a la entrega de equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios en localidades del Estado, es necesario que las personas interesadas realicen solicitudes a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos, posteriormente se contacta a las personas interesadas mediante llamada telefónica y se da trámite a la solicitud, dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa, si no es posible brindar

los apoyos o servicios, se notifica a la persona. Estos apoyos también se pueden llevar a cabo a través de la selección de localidades que realice la Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos.



4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

La Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas titulares de derecho.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de acuerdo con la programación anual de actividades.

Asimismo, para identificar desviaciones en cuanto al cumplimiento de las metas planteadas, la Dirección de Planeación e Innovación realizará reportes trimestrales, y en caso de existir irregularidades se solicitará justificación al área operativa responsable.

6.1. Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Propósito	Las Personas vulnerables del Estado susceptibles de atención acceden a actividades de promoción agrícola, forestal y herramientas productivas para mejorar sus capacidades de desarrollo productivo.	Porcentaje de personas atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal y con herramientas productivas	(Número de personas atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal y con herramientas productivas / Número de personas planeadas a atender en actividades de promoción agrícola, forestal y con herramientas productivas)*100	Existen las condiciones sociales, climatológicas y de seguridad para acceder a los municipios y localidades del Estado.
Componente	C.1. Atención brindada a los Grupos de Desarrollo Comunitario para fortalecer su desarrollo productivo	Porcentaje de grupos de desarrollo atendidos	(Número de grupos de desarrollo comunitario atendidos en el trimestre / Número de grupos de desarrollo comunitario constituidos) * 100	La comunidad tiene la intención de participar en los grupos de desarrollo.
Componente	C.2. Equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios entregados en localidades del Estado de Tamaulipas para actividades agrícolas y forestales.	Porcentaje de paquetes de semilla, plántulas, árboles y kits de herramienta, insumos y materiales entregados en el trimestre a personas vulnerables	(Total de paquetes de semilla, plántulas, árboles y kits de herramienta, insumos y materiales entregados en el trimestre a personas vulnerables / Total de paquetes de semilla, plántulas, árboles y kits de herramienta, insumos y materiales planeados a entregar en el año a personas vulnerables)*100	Las personas solicitan herramientas, insumos, materiales y utensilios.

6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública.

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U164 Desarrollo Comunitario, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa U164 Desarrollo Comunitario podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S161 DESAYUNOS ESCOLARES Y ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al numeral 9 del punto IV del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación

1. Introducción

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimientos de Selección

3.5.3. Resolución

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia Ejecutora

3.8. Instancia Normativa

3.9 Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos- Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Información Pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

Dentro de los ejes rectores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se encuentra brindar atención a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, siendo este sector poblacional, la primera infancia, una etapa crítica para el desarrollo, en la que, un ejercicio pleno de todos los derechos, es fundamental para garantizar un adecuado crecimiento físico y mental de las personas.

Además según el documento “Relevancia del Desayuno en la Niñez” de Herrera, A. & Criales, J. (2013), el desayuno es la comida del día que más se omite, incluso durante los primeros años de vida, en especial cuando la niña o el niño comienza a asistir a la educación temprana aún y cuando cada grupo de población, debe recibir a diario y en la mañana un desayuno nutricionalmente balanceado, que no puede ser remplazado por otras comidas como las meriendas, permanece latente la ausencia de su consumo y las condiciones para acceder a éstos cada vez son más difíciles, repercutiendo esto en aspectos de salud, educación y el desarrollo y calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes.

La participación del niño en el sistema escolar, donde incorpora procesos de socialización, desarrollo neural y conocimientos, requiere de un soporte alimentario y nutricional adecuado, así como de un acompañamiento permanente que garantice la transición entre la alimentación asistida en el ambiente familiar a la alimentación individual en el sistema escolar, sin embargo las condiciones vulnerables que atraviesa la población encarecen más su situación alimentaria.

Información de la Ensanut MC 2016, confirmó que el sobrepeso, la obesidad y la prevalencia de ambas categorías (SP+O), son el problema nutricional más frecuente en la población escolar, adolescente y adulta del país y que, durante las últimas tres décadas, los efectos adversos en la salud provocados por el exceso de peso, se han ido acumulando de manera alarmante.

Con la Ensanut MC 2016, se estableció la necesidad de desarrollar acciones inmediatas para detener el aumento de enfermedades que provienen de una inadecuada nutrición en la población; primordialmente haciendo un llamado a la prevención, la Ensanut MC 2016 exhorta a la realización de acciones integrales y coordinadas entre el gobierno, organizaciones comunitarias, escuelas, familias, profesionales de la salud y la industria.

Por ello, este Sistema DIF Tamaulipas, trabaja por mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, al ofrecer mecanismos que permitan garantizar su acceso a la alimentación, sobre todo de aquella población infantil en situación vulnerable que asiste a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el derecho a la alimentación fue reconocido formalmente como un derecho humano, de ahí que uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Objetivo 2.1, para el 2030, es poner fin al hambre y asegurar el acceso a todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación, sana, nutritiva y suficiente.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero, Capítulo I, que habla sobre los derechos humanos y sus garantías, en el artículo 1, señala que “En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”; asimismo, en el artículo 4º, señala que “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, y que el Estado se encargará de garantizarlo, además, de

que “En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”.

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cuanto a los derechos sociales, que son un subconjunto de los derechos humanos, están relacionados con la salud, alimentación, trabajo, vivienda, seguridad social, agua, educación, cultura, medio ambiente sano y esparcimiento, que van de la mano para tener una buena calidad de vida, que es lo que el Estado debe de ofrecer a su población.

Por otra parte, y en materia de salud, el artículo Tercero de la Ley General de Salud, señala que le corresponde a la salubridad general la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso y obesidad, además de ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, esto en el artículo Sexto.

Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social en su artículo Sexto y Séptimo señala que la alimentación nutritiva y de calidad es un derecho para el desarrollo social, además de ser un factor para la superación de la pobreza. La alimentación tiene un papel fundamental en el bienestar de las familias mexicanas, por su impacto en la salud de los integrantes del hogar.

El Programa se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) 2020, pues su objetivo habla de contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

Y se establece entre los mismos objetivos, generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social y salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la contribución en acciones interinstitucionales en materia alimentaria para prevenir y corregir problemas nutricionales que permitan fortalecer la implementación de criterios de calidad nutricia y promover una alimentación correcta a partir de la conformación de apoyos alimentarios que otorgan los Sistemas DIF Estatales.

Del mismo modo va de la mano con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de México 2019- 2024, el cual se enfocará en implementar políticas públicas dirigidas al bienestar de las personas, garantizando el acceso a una buena alimentación. Así como también va de la mano con Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el que se establecen los mecanismos para facultar y garantizar la ejecución de programas de asistencia alimentaria.

Se atiende el tema de pobreza y desnutrición como prioritario, cuyo objetivo es reducir el número de personas tamaulipecas que viven en pobreza y pobreza extrema, que actualmente asciende a más de un millón y cuatrocientas mil personas, (38.4% de la población), a través de la Estrategia “Instrumentar una política social incluyente que apoye a quien más lo necesite mediante la ampliación de programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria, y que contribuya a reducir los índices de desnutrición en toda la población con especial énfasis en los niños” del Plan Estatal de Desarrollo.

El Programa contribuye a brindar acceso a desayunos calientes, comidas preparadas; espacios dignos con herramientas necesarias para preparar, almacenar y consumir los alimentos; y acciones de orientación alimentaria a las personas sujetas de asistencia social alimentaria del Estado.

El Sistema DIF Tamaulipas, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa Especial denominado la “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de las personas y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

1.4. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, se entenderá por:

- a) **Reglas de Operación.-** Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.
- b) **Programa.-** Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.
- c) **Sistema DIF Tamaulipas.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Brindar acceso a desayunos calientes, comidas preparadas; espacios dignos con herramientas necesarias para preparar, almacenar y consumir los alimentos; y acciones de orientación alimentaria a las personas sujetas de asistencia social alimentaria del Estado.

2.2. Específicos

- Proporcionar desayunos calientes a niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas.
- Entregar raciones de comida a titulares de derecho de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Brindar capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina, para promover hábitos nutricionales a la población vulnerable.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de las presentes Reglas de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará las Reglas de Operación en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en la línea de acción:

- 2.3.1 Apoyar el ingreso de las familias en situación de vulnerabilidad, discriminación y desventaja mediante acciones que permitan la adquisición de alimentos básicos.

El Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Tamaulipas, encuadrando las líneas de acción siguientes:

- 2.2.1.2 Poner en operación comedores comunitarios que funcionen en las zonas de atención prioritaria, en los que se proporcionarán porciones de comida de forma gratuita a las personas con carencia alimentaria y en situación de vulnerabilidad.
- 2.2.1.3 Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad.
- 2.2.1.4 Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas.
- 2.3.1.4 Promover y proteger los derechos de la infancia, principalmente aquellos relacionados con la alimentación, para evitar la desnutrición infantil en Tamaulipas.
- E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.
- E.PC.5 Fomentar la participación de la sociedad civil en las propuestas, capacitaciones y acciones de gobierno que incidan en sus intereses.
- E.PC.9 Promover la valoración de los bienes y servicios públicos, así como su apropiación por parte de la población usuaria.

Finalmente, el Programa aporta al Programa Sectorial de Bienestar Social, específicamente en las líneas de acción siguientes:

- 1.1.2.1. Instrumentar políticas públicas de acceso a una alimentación y dieta adecuada que permitan proporcionar raciones de comida gratuitas a personas con inseguridad alimentaria.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Personas sujetas de asistencia social alimentaria del Estado de Tamaulipas: niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo o vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación; grupos de riesgo, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas o lactando, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en extrema pobreza que tengan un ingreso económico bajo en comunidades marginadas, rurales y urbanas, las cuales deberán tener disposición de participar en las actividades realizadas en Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo; niñas y niños menores de 5 años y en caso de que presenten una discapacidad se amplía a niñas y niños menores de 6 años, no escolarizados, en condiciones de vulnerabilidad o desventaja, que asisten a los espacios para el cuidado de menores de 5 años.

3.5 Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos del Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de las presentes Reglas de Operación. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

La instancia ejecutora del Programa, al ser la Dirección de Programas Alimentarios, tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

- a) Desayunos calientes proporcionados a niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas
- b) Raciones de comida entregadas a titulares de derecho de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo
- c) Capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina impartidas, para promover hábitos nutricionales a la población vulnerable.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporcione los apoyos y servicios del Programa.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Programas Alimentarios, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes, en horario determinado conforme a las recomendaciones emitidas por el Sector Salud, en materia de la contingencia por salud, provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

3.8. Instancia Normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

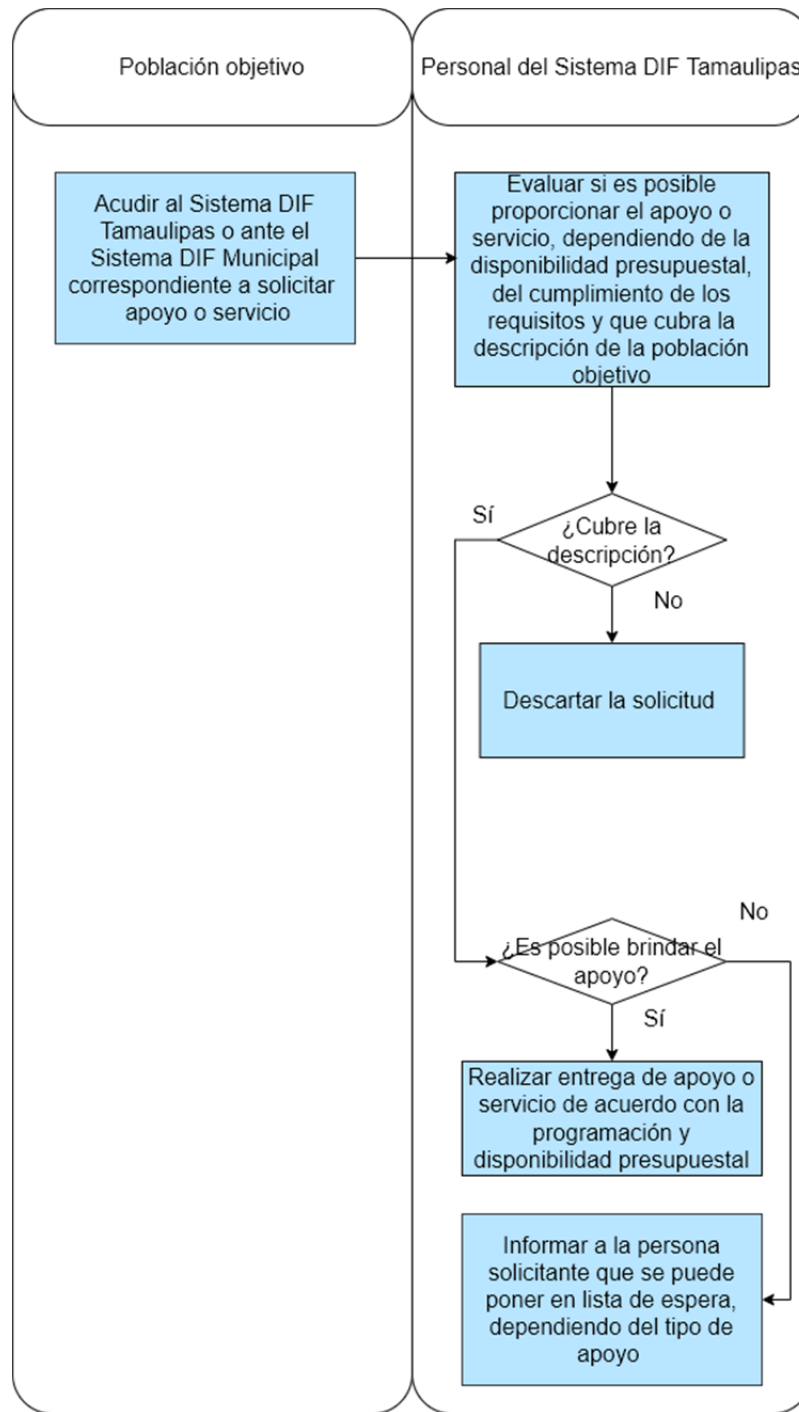
4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

Las personas interesadas pueden presentar las solicitudes de apoyos y servicios ante el Sistema DIF Tamaulipas o ante el Sistema DIF Municipal correspondiente, las personas solicitantes deben cubrir el perfil de la población objetivo, descrita en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación. Si no cubre con el perfil, la solicitud se descarta y se le notifica a la persona.

Personal del Sistema DIF Tamaulipas evalúa si es posible proporcionar los apoyos y servicios, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, del cumplimiento de los requisitos y que sea una persona que cubra la descripción de la población objetivo.

Si es posible brindar el apoyo, la entrega de apoyos o servicios se realiza de acuerdo con la programación y disponibilidad presupuestal. En caso de que no se pueda proporcionar el apoyo o servicio, se le informa a la persona solicitante y se puede poner en lista de espera, dependiendo del tipo de apoyo.



4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

La Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación.
- Cuando el plantel educativo, Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo o el espacio para el cuidado de menores de 5 años se dé de baja.
- Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas titulares de derecho.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Propósito	Personas sujetas de asistencia social alimentaria tienen acceso a desayunos calientes, comidas preparadas; espacios dignos con herramientas necesarias para preparar, almacenar y consumir los alimentos; y acciones de orientación alimentaria.	Porcentaje de titulares de derecho del programa Desayunos Escolares y Espacios atendidos en el año.	(Número de titulares de derecho del programa Desayunos Escolares y Espacios atendidos en el semestre / Total de titulares de derecho planeados a atender en el año en el Programa Desayunos Escolares y Espacios) * 100	Los planteles educativos y los DIF municipales están interesados en cumplir con las Reglas de Operación para actualizar sus padrones de beneficiarios en tiempo y forma.
Componente	C1.- Desayunos calientes proporcionados a niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas en el trimestre a niña, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas	(Raciones de desayunos calientes entregadas en el trimestre a titulares de derecho del programa desayunos escolares / Total de Raciones de desayuno caliente programadas a entregar en el año a titulares de derecho del programa desayunos escolares) * 100	Los padres de familia están interesados en que sus las niñas, niños y adolescentes del sector educativo se encuentran inscritos en el programa Desayunos Escolares.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Componente	C.2.- Raciones de comida entregadas a titulares de derecho de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	Porcentaje de raciones de comida entregadas en el trimestre a los titulares de derecho de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	(Número de raciones de comida entregadas en el trimestre a los titulares de derecho de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo / Total de raciones de comida planeadas a entregar en el año) * 100	Los Sistemas DIF municipales habilitan Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en comunidades marginadas, rurales y urbanas.
Componente	C.3. Capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina impartidas, para promover hábitos nutricionales a la población vulnerable.	Porcentaje de capacitaciones realizadas en el trimestre en materia de orientación alimentaria	(Total de capacitaciones realizadas en el trimestre en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina impartidas / Total de capacitaciones planeadas realizar en el año) * 100	Las personas de las localidades están interesadas en acudir a las capacitaciones en materia de orientación alimentaria.

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Las presentes Reglas de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/> La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública.

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas de Operación, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060 en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S224 NUESTROS NIÑOS, NUESTRO FUTURO

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al numeral 10 del punto IV del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa S224 Nuestros Niños, Nuestro Futuro, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S224 Nuestros Niños, Nuestro Futuro

1. Introducción

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

- 3.4.1. Sujetos de atención conjunta
- 3.5. Titulares de Derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimientos de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los Apoyos
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo
 - 3.6.2. Monto del Apoyo
 - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7. Instancia Ejecutora
- 3.8. Instancia Normativa
 - 3.8.1. Atribuciones
- 3.9 Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos- Financieros
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados
- 6.2. Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información Pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

2. Introducción

En la década de los ochenta, Tamaulipas comienza a transformar la base de su economía sumando a la agricultura, ganadería y petróleo la industria maquiladora, ocasionando con ello también un retroceso en el poder adquisitivo de los salarios, precarización del empleo, baja calidad de la educación y una disminución al acceso de seguridad social.

A la persistencia del modelo manufacturero y al deterioro del bienestar social en el Estado, se sumaron otros factores que, con el tiempo, han sido determinantes para el crecimiento del fenómeno de la violencia y la delincuencia, desembocando en el fortalecimiento del crimen organizado en abierto enfrentamiento con las fuerzas del Estado.

Por otro lado, la complicidad progresiva de las autoridades locales y el aumento en los índices de corrupción e impunidad permitió un incremento en las violaciones graves a los derechos humanos y generó desconfianza en las instituciones de seguridad pública que influyó en el aumento drástico de los delitos de alto impacto en la última década.

La situación que impera en México, y de forma remarcable en el Estado de Tamaulipas desde hace 10 años, periodo en el cual se han recrudecido movimientos de violencia por parte de diversos grupos delictivos, que afectan de manera directa o indirecta a la ciudadanía, ha provocado un estado de zozobra en el desarrollo de las diversas actividades tanto económicas como socioculturales de la sociedad tamaulipeca.

El homicidio, el secuestro, la extorsión y el robo con violencia crecieron al grado de colocar al territorio de Tamaulipas como el área geográfica de mayor riesgo en el país en 2015-2016, situación que ha desalentado la inversión, motivando la fuga de empresas, disminuyendo la generación de empleos de calidad y minimizando el crecimiento económico estatal, por debajo de la media nacional y hasta tres veces menos en los Estados fronterizos. Esto se ha reflejado en la percepción de la inseguridad como uno de los temas más graves para nueve de cada diez personas tamaulipecas.

Cabe agregar que la violencia organizada, suele tener consecuencias aún más graves para la acción humanitaria que los conflictos armados, tanto en lo que respecta al número de muertes violentas como al precio que pagan las familias y las comunidades, en la medida en que se desintegra el tejido social y las redes tradicionales de apoyo para hacer frente a la adversidad (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2011).

En el caso del Estado de Tamaulipas, los altos índices de criminalidad han generado rompimientos en la estructura social que requieren la intervención de academia, sociedad civil e instituciones públicas para generar sinergias que logren el saneamiento de los ecosistemas (Villarreal, 2015).

Según estadísticas, la población de 18 años o más que se siente insegura en el país es del 48.7%, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020 (ENVIPE) a marzo 2020, siendo Tamaulipas uno de los Estados con mayor percepción de inseguridad en el país con el 36% de población de 18 años y más según percepción sobre seguridad por colonia o localidad.

Estos resultados llevan a las instituciones a diseñar e implementar acciones pertinentes, con el objeto de lograr subsanar el caos social, que enfrenta hoy en día nuestro país.

Ante la situación planteada, el Sistema DIF Tamaulipas, ha identificado una necesidad apremiante de atención para aquellas niñas y niños que han caído en estado de orfandad como consecuencia de delitos de alto impacto, la gran mayoría asociados a las condiciones de inseguridad que permean en el Estado, para lo cual establece este Programa con la finalidad de atender el contexto y desarrollo psicosocial de las niñas, niños y adolescentes que han sido expuestos de manera directa o indirecta a situaciones violentas.

Cabe señalar que para el año 2022 se realizó un acotamiento en cuanto a la población objetivo del Programa S224 Nuestros Niños Nuestro Futuro, ya que en años anteriores este consideraba como población potencial a aquellas "Niñas, niños y adolescentes y jóvenes de hasta 25 años de edad, víctimas indirectas por delitos de alto impacto que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que se encuentran estudiando en el Sistema Educativo de Tamaulipas", sin embargo, fue necesario realizar dicho acotamiento resultando únicamente aquellas "Niñas, niños adolescentes y jóvenes de hasta 25 años de edad en condición de orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto y que se encuentran inscritos el Sistema Educativo de Tamaulipas", debido a que las encuestas de percepción de seguridad disponibles a la fecha 2020, no cuentan con información precisa que permita tener de manera clara la estimación de cantidad de personas víctimas, ni por delitos.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2019, menciona que la población en vulnerabilidad es aquella que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

De acuerdo con Pérez, M. (2005) la vulnerabilidad nos refiere a la noción de inseguridad, ya sea que se manifieste como una debilidad, o una exposición en condiciones de desventaja, una posibilidad de daño a la integridad física, psicológica o moral de la persona, e inclusive la exposición a un Estado de derecho violatorio de derechos y garantías fundamentales.

Luego entonces podemos afirmar que la vulnerabilidad representa la debilidad frente a una situación general, desprotección, un riesgo percibido, peligro, o como una susceptibilidad o carencia de seguridad y libertad personal.

En este sentido, la normatividad que sustenta este Programa es la siguiente:

La Ley General de Salud en su artículo 167 señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En su artículo 172, la Ley de Asistencia Social, indica que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo, por lo que en su artículo 27 reconoce al organismo que indica el artículo 172 de la Ley General de Salud es decir, el Sistema DIF.

Al respecto, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 5, reconoce a los sujetos susceptibles de recibir servicios de asistencia social de manera preferente, siendo la familia como parte fundamental de la sociedad, los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato, mujeres en periodo de gestación o lactancia, maltratadas o víctimas de violencia intrafamiliar, adultos mayores, personas con discapacidad, marginación, víctimas de comisión de delitos, entre otros.

Así mismo, en su artículo 17, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, faculta al Sistema DIF Tamaulipas como el órgano rector de la asistencia social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, y entre sus atribuciones están las de promover y prestar servicios de Asistencia Social.

Además con fundamento en el artículo 8 párrafos primero, tercero y quinto de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, donde se establece que las víctimas tendrán derecho a recibir asistencia y atención, misma que comprenderá el conjunto integrado de mecanismos, procedimientos, programas, medidas y recursos de orden político, económico, social, cultural, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política, estas medidas se brindarán por las instituciones públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de sus competencias, a través de los programas, mecanismos y servicios con que cuenten, salvo en los casos urgentes o de extrema necesidad en los que se podrá recurrir a instituciones privadas.

Es así que el Sistema DIF Tamaulipas presta servicios y trabaja en coordinación con instituciones públicas y privadas para modificar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral, brinda protección física, mental y social a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres y familias en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, para así lograr su incorporación a una vida plena y productiva, en un marco de tolerancia, responsabilidad, paz, armonía y respeto.

Dentro del marco jurídico que le compete, tiene la responsabilidad de adoptar todas aquellas medidas de protección para la salvaguarda del interés superior de la infancia. En este sentido se ha forjado la tarea de establecer una política pública como ésta, que apoye al cumplimiento de esta medida, contemplando especial atención a la niñez como uno de los ejes básicos de su actuación, creando programas para combatir la situación de orfandad de las niñas y niños tamaulipecos.

1.5. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa S224 Nuestros Niños, Nuestro Futuro, se entenderá por:

- a) **Delitos de alto impacto.**- Son aquellos delitos que por su naturaleza dejan en situación de vulnerabilidad a las víctimas indirectas, causándoles un daño psicológico y una afectación a su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso.
- b) **Dictamen de aprobación.**- El dictamen que expide el área correspondiente del Sistema DIF Tamaulipas, en el cual se define si el aspirante a ingresar al Programa cumple con los requisitos.
- c) **Forjadores de futuro.**- Es la institución pública, privada, persona física o moral que desee otorgar un donativo o realizar alguna aportación de recursos económicos.
- d) **Huérfano.**- Niña, niño, adolescente o joven que ha perdido a su padre y/o madre, encontrándose en condición de vulnerabilidad, quedando al cuidado de algún familiar o de algún otro individuo responsable que le permita llegar a la adultez cubriendo sus necesidades básicas.
- e) **Reglas de Operación.**- Reglas de Operación del Programa S224 Nuestros Niños, Nuestro Futuro.
- f) **Programa.**- Programa S224 Nuestros Niños, Nuestro Futuro.
- g) **Sistema DIF Tamaulipas.**- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Propiciar la atención y protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad huérfanos por la comisión de delitos de alto impacto, a través de un esquema multidisciplinario para un sano desarrollo emocional, afectivo y social.

2.2. Específicos

- Brindar atención y protección integral en materia jurídica, psicológica y holística a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Tamaulipas, en condición de orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto.
- Entregar apoyos para manutención, permanencia escolar y alimentación a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Tamaulipas, en condición de orfandad por la comisión de delitos de alto impacto.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de las presentes Reglas de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará las Reglas de Operación en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, en la Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

También contribuye al Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Y la Meta correspondiente 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

- 1.4.2 Impulsar programas y acciones para la prevención de la violencia y el delito desde un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos.
- 2.3.1 Apoyar el ingreso de las familias en situación de vulnerabilidad, discriminación y desventaja mediante acciones que permitan la adquisición de alimentos básicos.
- 2.4.7 Promover y mejorar el acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico en el Sistema Nacional de Salud Pública, con énfasis en la población afectada por la violencia, la migración, y los desastres naturales, entre otros.

El Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Tamaulipas, encuadrando las líneas de acción siguientes:

- 2.2.1.4 Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas.
- 2.3.1.1 Fortalecer el Sistema Estatal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes para contribuir a la atención de este grupo de población.
- 2.3.1.2 Establecer las instancias jurídicas y administrativas para la procuración de justicia para niñas, niños y adolescentes.
- 2.4.1.13 Fortalecer los programas para la prevención, atención y disminución de problemas psicoemocionales, especialmente para las víctimas de violencia.
- E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.

Finalmente, el Programa aporta al Programa Sectorial de Bienestar Social, específicamente en las líneas de acción siguientes:

- 1.1.2.2. Desarrollar esquemas de trabajo intersectorial para entregar dotaciones de alimentos a la población en situación de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.
- 4.1.2.2. Fomentar el uso adecuado del tiempo libre para prevenir la violencia social y promover la convivencia familiar.
- 4.1.2.9. Impulsar la convivencia social como una forma de promoción de la salud y prevención de la violencia.
- 5.1.1.4. Aumentar los mecanismos de protección hacia la población infantil víctimas de la violencia social, sobre todo en condiciones de orfandad.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 25 años de edad, víctimas indirectas por delitos de alto impacto que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que se encuentran estudiando en el Sistema Educativo de Tamaulipas.

3.4.1. Sujetos de atención conjunta

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral inmediato anterior, y como resultado de la naturaleza incluyente de las acciones propias del Programa, las mismas se enfocarán además, a las personas que se encuentran al frente del cuidado y atención de la población objetivo, y que al igual que estos se encuentren en condición de vulnerabilidad, lo anterior conforme al nivel de pertinencia que revista cada caso particular.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos y servicios del Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Acta de nacimiento y Cédula Única del Registro de Población (CURP) del titular de derecho y de la persona que se encuentre a cargo del cuidado de la niña, niño o adolescente;
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, predial, carta de residencia y en caso de no contar con ninguno de los anteriores, contrato de arrendamiento o escritura de propiedad del domicilio);
- c) Documento expedido por autoridad competente que acredite la comisión del delito del cual se deriva la condición de orfandad;
- d) Comprobar estar al cuidado de la niña, niño, adolescente o joven hasta 25 años de edad que se encuentre estudiando, candidato a ingresar al Programa;
- e) Acta de defunción y/o acta de presunción de muerte y/o declaratoria de ausencia y/o denuncia;
- f) Cédula socioeconómica debidamente requisitada;
- g) Estudio socioeconómico o en su caso, soporte de investigación en campo realizada por el Sistema DIF Tamaulipas;
- h) Oficio expedido por autoridad competente donde se le sitúa en condición de víctima;
- i) Constancia de estudios expedida por el plantel educativo, donde se especifique el grado escolar que cursa la niña, niño, adolescente o joven hasta los 25 años de edad, última boleta de calificaciones o comprobante de pago de la inscripción previamente al inicio del ciclo escolar; y
- j) Dictamen de aprobación de ingreso al presente Programa expedida por el Sistema DIF Tamaulipas.

La documentación antes mencionada deberá entregarse de forma presencial en las sedes de registro autorizadas por el Sistema DIF Tamaulipas.

Una vez que sea aceptada la solicitud presentada por el aspirante y que cumpla con todos los requisitos que se establecen en el presente numeral, y se encuentre formando parte como titular de derecho en la base de datos, el Sistema DIF Tamaulipas expedirá a favor del titular de derecho la cédula de identidad, que será la tarjeta de identificación, misma que servirá para que el Sistema DIF Tamaulipas reconozca al titular de derecho, la cual deberá ser presentada al momento de la entrega de los apoyos junto con la credencial para votar del tutor, o del cuidador temporal, así como con la Cédula Única del Registro de Población (CURP) del titular de derecho.

3.5.2. Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos y servicios de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de las presentes Reglas de Operación. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

La instancia ejecutora del Programa, al ser la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia, tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.5.3. Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

- a) Atención y protección brindada a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Tamaulipas, en condición de orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto.
- b) Apoyos entregados para manutención, permanencia escolar y alimentación a niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad, en condición de orfandad por la comisión de delitos de alto impacto.

Se contemplan una variedad de apoyos, entre los principales se encuentran los siguientes:

- a) El acogimiento o albergue temporal en los centros asistenciales que para tal efecto tiene destinados el Sistema DIF Tamaulipas, mismos que brindan protección a los titulares de derecho en los casos que se considere necesario a criterio del Sistema DIF Tamaulipas;
- b) Beca de manutención, que será entregada de manera trimestral, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en la fecha establecida por el Sistema DIF Tamaulipas;
- c) Apoyos alimentarios, que serán entregados de manera trimestral, entregándose una dotación por familia;
- d) Apoyos para el fomento educativo, que consiste en la exención del pago de la cuota de inscripción de los planteles educativos con el que se tenga convenio para dicho fin;
- e) Apoyo para útiles escolares, que serán entregados de manera anual, al inicio del ciclo escolar de acuerdo al calendario de la Secretaría de Educación;
- f) Apoyo para uniformes escolares, que serán entregados de manera anual, al inicio del ciclo escolar de acuerdo al calendario de la Secretaría de Educación;
- g) Apoyo en atención psicológica;
- h) Apoyo en sesiones de paz realizadas por las escuelas de reconciliación y paz; y
- i) Apoyo en atención jurídica.

Como parte de las acciones, se realizarán las gestiones necesarias ante la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal o su equivalente, para que se otorgue el seguro de vida de jefas de familia, en los casos que aplique y de igual manera, gestionar ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, para que se otorgue la beca "Nuestros Niños, Nuestro Futuro"; una vez que se tenga respuesta por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos sobre las gestiones realizadas, se le notificará al titular de derecho, informándole de la aprobación de ingreso o rechazo según corresponda.

Los periodos de entrega de la beca de manutención serán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en la fecha establecida por el Sistema DIF Tamaulipas.

La entrega de los apoyos de útiles y uniformes escolares se realizará al inicio del ciclo escolar de acuerdo al calendario oficial de la Secretaría de Educación.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporcione los apoyos y servicios del Programa.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes, en horario determinado conforme a las recomendaciones emitidas por el Sector Salud, en materia de la contingencia por salud, provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

3.8. Instancia Normativa

El máximo órgano rector del Programa será un Comité Técnico, encargado de supervisar el buen funcionamiento del Programa.

El Comité Técnico se integrará por:

- a) Un (a) Presidente (a), nombramiento que recaerá en el o la titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;
- b) Una Secretaría Técnica, quien será el o la titular de la Dirección de Planeación e Innovación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;
- c) Cinco Vocales, quienes serán los titulares las Unidades Administrativas del Sistema DIF Tamaulipas siguientes:
 - La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia;
 - La Subprocuraduría de Protección a Mujeres y Familia;
 - La Dirección de Administración y Finanzas;
 - La Dirección de Centros Asistenciales; y
 - La Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos.
- d) Un Secretario de Actas, quién será designado por la persona titular de la Dirección de Planeación e Innovación del Sistema DIF Tamaulipas.

Cada integrante nombrará a un suplente permanente mediante oficio.

El cargo otorgado dentro del Comité Técnico será honorífico.

Las personas integrantes tendrán voz y voto, con excepción del Secretario de Actas, quien sólo tendrá voz.

El Comité Técnico sesionará cuando sea necesario, en atención al eventual conocimiento que se tenga de aquellos casos especiales en que esté en riesgo la integridad de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes hasta de 25 años de edad que se encuentren dentro del Programa o personas encargadas del cuidado de los menores y todos aquellos casos que ameriten ser analizados por el Comité Técnico.

La Secretaría Técnica expedirá la convocatoria por acuerdo de la Presidenta, con un mínimo de 48 horas de anticipación.

Previa aprobación de los miembros del Comité Técnico, la Secretaría Técnica podrá invitar a las sesiones a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados, y previa aprobación, deberá ser firmada por todas las personas integrantes del Comité Técnico, antes de la sesión siguiente.

El Comité Técnico tendrá domicilio en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.8.1. Atribuciones

Serán atribuciones del Comité Técnico:

- a) Determinar los criterios de inclusión al presente Programa, de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes hasta los 25 años de edad que se encuentren estudiando en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas, en condición de orfandad derivados de delito de alto impacto, en los casos especiales, entendiéndose como aquellos en los que por su condición de extrema vulnerabilidad y riesgo derivado de las acciones de la delincuencia organizada, requieran de la implementación de medidas extraordinarias que permitan salvaguardar su integridad y hacer frente a situaciones de riesgo, así como su inclusión al Programa. Es atribución exclusiva del Comité Técnico, aprobar las medidas extraordinarias a que se hace alusión en el presente numeral.
- b) Determinar la inclusión, el monto económico de los apoyos que durante la ejecución del Programa sean asignados a los titulares de derecho, y en su caso, determinar la suspensión temporal o definitiva de tales titulares de derecho, así como el otorgamiento de manera total o parcial de los apoyos.
- c) Supervisar el cumplimiento de los objetivos y sus distintas fases en la operación del Programa.

- d) Emitir y realizar las modificaciones y actualizaciones necesarias para el mejor cumplimiento del funcionamiento del Programa.
- e) Atender puntualmente las recomendaciones y observaciones emitidas por parte de las instancias competentes con motivo de las acciones de seguimiento, auditoría y restitución de derechos que en su caso se presenten.
- f) Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas.

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Comité Técnico podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

Una vez identificada la población objetivo del Programa S224 Nuestros Niños, Nuestro Futuro, el Sistema DIF Tamaulipas, por medio del Departamento Nuestros Niños, Nuestro Futuro, adscrito a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia, establecerá contacto vía telefónica con las personas susceptibles a ser beneficiarias, donde se les explicarán los apoyos que pueden recibir y se les indicará la documentación correspondiente para su ingreso al Programa, agendando cita para entrevista presencial y recepción de documentos, en caso de que así lo solicite la persona interesada.

Enseguida, la persona interesada deberá acudir el día previamente programado a la entrevista que le realizará el personal del Departamento Nuestros Niños, Nuestro Futuro, entregando la documentación solicitada para su cotejo y dictaminación. Una vez que sea valorada y aprobada la documentación, se integrará su expediente asignándole un número de folio, se programará una visita por parte del personal del Departamento Nuestros Niños, Nuestro Futuro para la verificación de la situación socioeconómica familiar, además, se le informará de los planteles educativos con los que se tiene convenio.

Realizada la verificación, el Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro, elaborará el informe correspondiente a la verificación de situación socioeconómica, anexando al expediente dicho informe. En caso de que el personal que realizó la verificación no encontrare alguna anomalía, se determinarán los apoyos a los que es susceptible la persona aspirante; en caso de encontrar alguna anomalía que vaya en contra a la documentación presentada anteriormente o se detecte la falsedad de la información proporcionada, quedará asentado en su informe y se desechará la solicitud de ingreso al Programa.

Presentado el informe, el Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro emitirá un oficio, dirigido a la persona titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia, mediante el cual se solicite la aprobación del ingreso al Programa, contemplando un listado de los apoyos que serán brindados. En caso de no ser aprobado, se le notificará a la persona aspirante de ingreso al Programa una vez que se tenga el oficio de respuesta de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia.

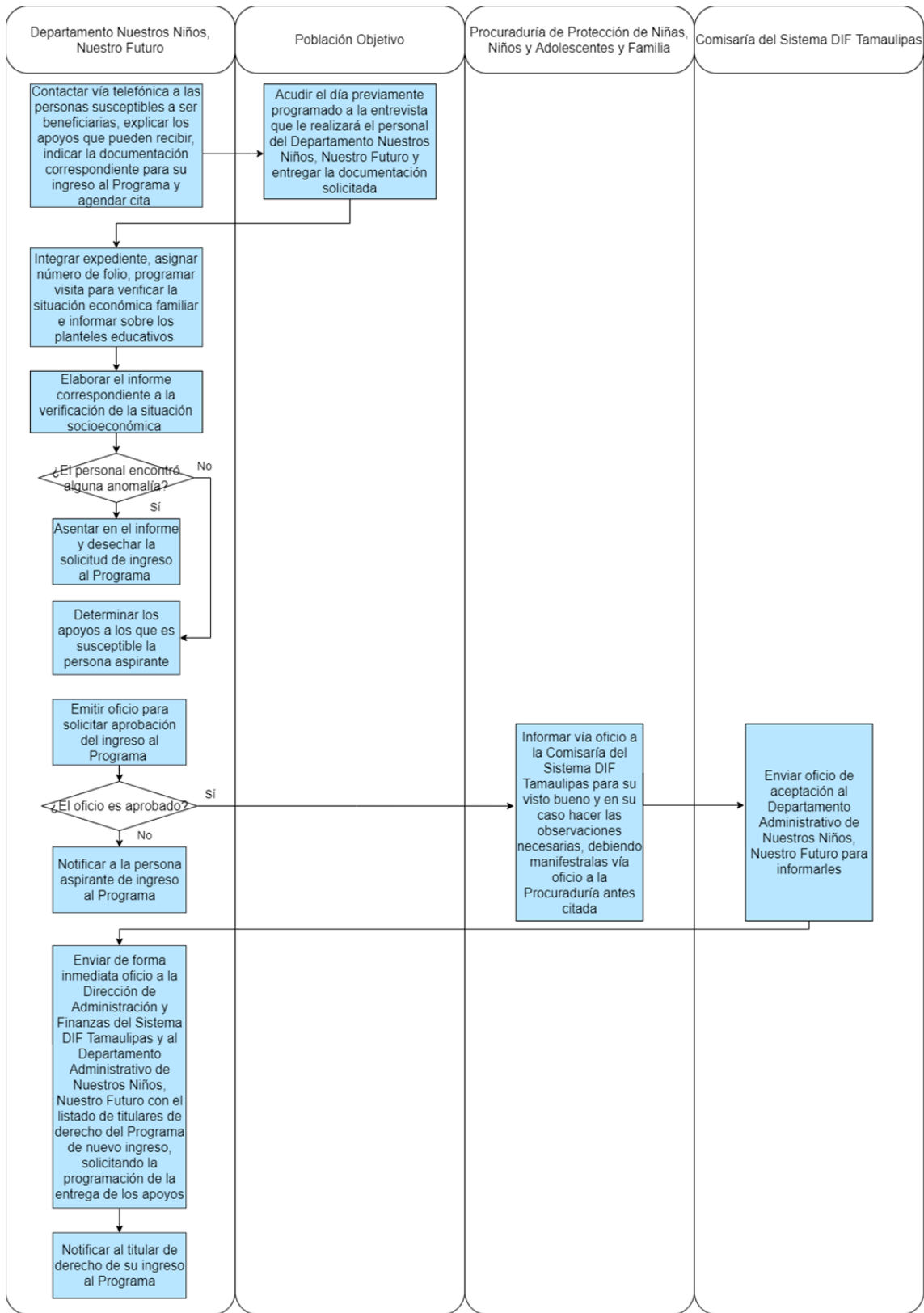
En consecuencia, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia, una vez aprobado el apoyo informará vía oficio a la Comisaría del Sistema DIF Tamaulipas para su visto bueno y en su caso haga las observaciones que considere necesarias, debiendo manifestarlas vía oficio a la Procuraduría antes citada.

Posteriormente, el Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro, recibido el oficio por parte de la Comisaría del Sistema DIF Tamaulipas, enviará de forma inmediata un oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas, con el listado de los titulares de derecho del Programa de nuevo ingreso, solicitando la programación de la entrega de los apoyos; de igual forma, el Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro notificará al titular de derecho de su ingreso al Programa, pudiendo hacerlo de su conocimiento mediante vía telefónica, debiendo integrar la carta aceptación al expediente del titular de derecho.

En continuidad, la Dirección Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas dará respuesta al oficio, remitiéndolo al Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro, señalando la programación de la entrega de los apoyos.

En seguimiento, el Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro deberá enviar vía oficio, el listado de titulares de derecho a la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos del Sistema DIF Tamaulipas, a efecto de que se realice la búsqueda de los forjadores de futuro.

Finalmente, el Departamento de Nuestros Niños, Nuestro Futuro, canalizará a las personas beneficiarias a las áreas correspondientes del Departamento o a otras instituciones con las que se cuente con convenio de colaboración según corresponda la localidad en la que resida la persona beneficiaria, con base en el apoyo que necesiten ya sea atención jurídica, psicológica o sesiones de paz realizadas por las escuelas de reconciliación y paz, pudiendo aplicar todos los apoyos, y dará cabal seguimiento.



4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2. Avances físicos-financieros

La Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3. Cierre de ejercicio.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Propósito	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad, en condición de orfandad por la comisión de delitos de alto impacto y que se encuentran inscritos el Sistema Educativo de Tamaulipas, son atendidos y protegidos a través de un esquema multidisciplinario.	Porcentaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes activos en el año en el programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro.	(Número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes activos en el semestre en el programa NNNF / Total de niñas, niños, adolescentes y jóvenes inscritos en el programa NNNF) *100	Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y tutores se mantienen activos en el programa Nuestros Niños Nuestro Futuro.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Componente	C.1.- Atención y Protección brindada a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Tamaulipas, en condición de orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto	Porcentaje de niñas niños, adolescentes, jóvenes y tutores que recibieron en el trimestre ayuda jurídica y psicológica	(Número de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y tutores que recibieron en el trimestre ayuda jurídica y psicológica / Número de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y tutores que solicitaron ayuda jurídica y psicológica en el periodo)*100	Las personas víctimas por delitos de alto impacto tienen interés de mantenerse activos en el programa NNNF.
Componente	C.2. Apoyos entregados para manutención, permanencia escolar y alimentación a niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad, en condición de orfandad por la comisión de delitos de alto impacto	Porcentaje de apoyos entregados en el trimestre por titular de derecho del programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro	(Número de apoyos entregados en el trimestre a titulares de derecho del programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro / Total de apoyos planeados a entregar en el año a titulares de derecho del programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro)*100	Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes o Tutores están interesados en recibir los apoyos del programa.

6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Las presentes Reglas de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/> La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública.

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas de Operación, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060 en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S224 Nuestros Niños, Nuestro Futuro tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S224 Nuestros Niños, Nuestro Futuro, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S224 Nuestros Niños, Nuestro Futuro publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREDITAM

DRA. AYDEÉ GONZÁLEZ GARCÍA, Directora General del Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren la Cláusula Décima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Denomina "Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas"; el Acuerdo No. 02-09/03/2017 del acta de la Décima Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 9 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el Decreto LIX-94 mediante el cual se expidió la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 141, de fecha 24 de noviembre de 2005 se crea el Fondo Tamaulipas, el cual tiene como objetivos I. Apoyar a micro, pequeños y medianos empresarios que tengan proyectos viables; II. Otorgar microcréditos a grupos solidarios que se unen para producir; III. Elaborar convenios con instituciones bancarias, y dependencias y entidades federales para el otorgamiento de créditos con menores requisitos, garantías más accesibles, así como tasas y plazos preferenciales; IV. Apoyar la integración y elaboración de expedientes financieros y fichas técnicas de proyectos para la obtención de financiamiento; V. Facilitar acceso al crédito para capital de trabajo a micro, pequeñas y medianas empresas y a los emprendedores; VI. Apoyar la capacitación empresarial que tenga como objetivo la mejor administración de recursos financieros en las empresas; VII. Ofrecer esquemas de financiamiento especial para el desarrollo de empresas en sectores estratégicos para la economía estatal. El Consejo determinará anualmente cuáles son los sectores estratégicos, con base en las prioridades del desarrollo equilibrado y sustentable y VIII. Elaborar estrategias de apoyo financiero para proyectos productivos viables de jóvenes emprendedores y mujeres empresarias.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje Desarrollo Económico Sostenible, en el rubro denominado Micro, Pequeña y Mediana Empresa señala que la micro, pequeña y mediana empresa es de gran importancia para la economía de Tamaulipas. Agrupa a la mayor parte de los establecimientos y es muy dinámica en la generación de empleos, principalmente en las industrias manufactureras,

comerciales y de servicios. Estos segmentos de la actividad empresarial son propicios para detonar el emprendimiento y aprovechar la innovación y la capacidad creativa de los habitantes del Estado. Asimismo, establece como objetivo: impulsar a los emprendedores a la creación de empresas, empleando la estrategia de desarrollar mecanismos y apoyos que fomenten la permanencia y crecimiento de las empresas existentes y la creación de nuevas, generando oportunidades de negocios y empleo, así como las líneas de acción 3.4.1.4 Coordinar acciones con la federación, empresarios y emprendedores de capacitación y financiamiento que incentiven la capacidad emprendedora y el desarrollo de proyectos productivos de las empresas micro y pequeñas y 3.4.1.5 Estructurar, promover y ejecutar esquemas de financiamiento diseñados para diferentes sectores productivos, en coordinación con entidades gubernamentales y el sector financiero.

TERCERO. Que el artículo 28 de Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, señala que el fondo será administrado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la unidad administrativa que el Ejecutivo Estatal designe y utilizará los instrumentos legales que se consideren adecuados para alcanzar sus objetivos.

CUARTO. Que el artículo 28 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría de Desarrollo Económico coordinará, en el ámbito de su competencia, la operación de los fondos y fideicomisos de fomento establecidos por el titular del Ejecutivo con los gobiernos federal y municipales, y los sectores social y privado.

QUINTO. Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tamaulipas, precisa que corresponde al Director General del Fondo Tamaulipas entre otras atribuciones, someter a los Órganos de Gobierno y/o administración de las Entidades Paraestatales del Fondo Tamaulipas a cargo de la Dirección General de Fondo Tamaulipas, los proyectos de reglas de operación y los programas de financiamiento de las mismas.

SEXTO Que en el Acuerdo No. 02-09/03/2017 del acta de la Décima Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 9 de marzo de 2017, se designa a la Dra. Aydeé González García como Directora General del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas.

SEPTIMO. Que mediante el Oficio SF/SSE/1200/2021 de fecha 01 de Diciembre de 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, determinó que respecto a los proyectos de reglas de operación de los programas que corresponden al Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), se exime de la manifestación de impacto presupuestal, toda vez que se trata de fideicomiso que funcionan con recursos propios y no reciben asignación presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, mediante el Oficio núm. CG/SEMG/1088/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado de Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, se exime al Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO) de la manifestación de Impacto Regulatorio Correspondiente.

OCTAVO. Las Reglas de Operación del Programa Creditam, forman parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOVENO. Que en el Acuerdo - 01SO-19032021-A16 del acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 19 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad la modificación a las Reglas de Operación del Programa Creditam.

DECIMO. Que el Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO TAMAULIPAS) es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el día 6 de agosto de 1987. Con fecha 14 de febrero de 1990 este Fideicomiso celebró convenio con 15 Fideicomisos Municipales de Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas, por el cual se hace cargo de llevar a cabo sus programas operativos. Mediante Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso de fecha 4 de septiembre de 1991 se amplió la cobertura de apoyos a los sectores de servicios y comercio. En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREDITAM

FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El Programa Creditam consiste en que a través de FOMICRO se implemente el otorgamiento de créditos a microempresas de los sectores Industrial, Comercial y de Servicios del área urbana y del área rural, se apoyará a las empresas del sector de la transformación de la producción

agropecuaria, forestal, minera y pesquera que cumplan con los requisitos de elegibilidad y las reglas de operación.

ARTÍCULO 2º. - El Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas tiene como finalidad el fomentar el desarrollo de la microempresa, productora de bienes y servicios considerados como prioritarios y en ramas y actividades estratégicas enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo del Gobierno Estatal, mediante la operación de un sistema de garantías de crédito, que facilite el acceso de los sujetos de apoyo a fuentes de financiamiento institucional, así como el otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, Para lo anterior se realizarán las siguientes actividades:

- I. Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleo;
- II. Alentar y apoyar principalmente a la microempresa, en particular a la que no cuente con los elementos tanto económicos como técnicos para su desarrollo;
- III. Promover cursos de capacitación, orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los sujetos de apoyo;
- IV. Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos;
- V. Incentivar la producción de bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones;
- VI. Otorgar garantías a las instituciones bancarias que faciliten financiamiento a los sujetos de apoyo, en créditos refaccionarios, de habilitación o avío, hipotecarios industriales o para estudios de pre inversión;
- VII. Con la autorización del Comité Técnico celebrar convenios para dar cumplimiento a los demás fines de este fideicomiso;
- VIII. Contratar créditos o préstamos de fuentes institucionales de financiamiento, así como otorgar garantías y créditos a las microempresas de los sectores industrial, comercial y de servicios; y
- IX. Promover todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento del desarrollo económico del Estado y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de Federación, Estado y Municipios para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales y mejoramiento de los niveles de vida de poblaciones o regiones específicas prioritarias.

ARTÍCULO 3º. - Para fines de este Reglamento se entenderá por:

- I. Fideicomitente.-Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- II. Fiduciaria.- Nacional Financiera, S.N.C.;
- III. Fideicomisarios.- Microempresas beneficiadas; y
- IV. Fondo.- Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 4º. - El H. Comité Técnico, constituye la máxima Autoridad del Fondo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima del Quinto Convenio Modificatorio del Fideicomiso y su integración y facultades se regirán por lo dispuesto en el capítulo VIII de este reglamento.

CAPÍTULO II DE LA ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 5º. - Los criterios de elegibilidad serán para proyectos que:

- I. Contribuyan a la conservación y generación de empleos formales;
- II. Promuevan el desarrollo económico del Estado;
- III. Estimulen el fortalecimiento de las empresas existentes;
- IV. Tengan viabilidad económica y financiera;
- V. Tengan impacto social en el área donde se localizan;
- VI. Se trate de una empresa no contaminante y que registre bajo consumo de agua;
- VII. Tenga un lugar fijo de trabajo y que el solicitante tenga un arraigo mínimo de dos años en el Estado;
- VIII. El solicitante participe directamente en la empresa representando su principal fuente de ingresos;
- IX. El capital social de la empresa o patrimonio del solicitante, represente al menos el 60% del valor del proyecto sujeto a financiamiento;
- X. No fomenten el vicio y la desintegración familiar;
- XI. El Solicitante no deberá ser empleado del Fideicomiso FOMICRO o del Gobierno del Estado adscrito al Fondo Tamaulipas; y
- XII. Serán elegibles aquellas personas mayores de edad que la suma de la edad y el plazo del crédito no sea mayor a 70 años.

ARTÍCULO 6º. - Para el otorgamiento de un financiamiento, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Autorización para consulta en buro de crédito;
- II. Solicitud del cliente, señalando monto, plazo y destino específico del crédito;
- III. Original y copia de la cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, con domicilio y/o copia del alta del contribuyente ante la autoridad hacendaria correspondiente de los involucrados en el financiamiento;
- IV. Original y copia del acta de nacimiento del solicitante del crédito, así como de su cónyuge, en el caso de estar casado bajo el régimen de bienes mancomunados. En caso de personas morales, de los representantes legales;
- V. Original y copia del acta de matrimonio (en su caso), de los solicitantes de crédito. En caso de personas morales de los representantes legales;
- VI. En personas morales, copia certificada de acta constitutiva y en su caso reformas hasta la fecha;
- VII. Original y copia de identificación oficial con fotografía (preferentemente credencial de elector) del solicitante del crédito, su cónyuge, representante legal y del obligado solidario (En su caso);
- VIII. Original y copia de un comprobante de domicilio particular y del negocio (recibo de agua, predial, luz, teléfono);
- IX. Original y copia del contrato o estado de cuenta reciente de la cuenta bancaria del solicitante en la que se le depositara en su caso el monto del crédito aprobado;
- X. En créditos con garantía hipotecaria:
 - a. Copia de las escrituras de los bienes ofrecidos en garantía.
 - b. Certificado de libertad de gravamen del bien inmueble
 - c. Manifiesto de propiedad reciente.
- XI. En créditos con garantía prendaria original y copia de las facturas de los bienes ofrecidos en garantía;
- XII. En créditos con garantía de obligado solidario(s) relación de propiedades, señalando datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, además de los documentos detallados en las fracciones IV, VI, VII y VIII del presente artículo;
- XIII. Programa detallado de inversión a realizar, incluyendo las cotizaciones y/o presupuestos; y
- XIV. Información Financiera:
 - a) Balance general, actualizado.
 - b) Estado de resultados, actualizado.

Los documentos originales se devolverán al momento de efectuarse el cotejo correspondiente, en su caso.

CAPÍTULO III DEL APOYO FINANCIERO

ARTÍCULO 7º. - Los financiamientos otorgados por el Fondo tendrán las siguientes modalidades:

- I. Crédito de Habilitación o Avío.- Es un financiamiento destinado para capital de trabajo (materias primas y materiales y en el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa); y
- II. Crédito Refaccionario.- Es un financiamiento destinado para inversiones en activos fijos (Mobiliario, Equipo, Maquinaria, o en la construcción de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado).

ARTÍCULO 8º. - El monto mínimo de créditos en el programa CREDITAM a otorgar será de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 9º. - Los plazos de los financiamientos serán de: Créditos Refaccionarios y/o Habilitación o Avío.- Hasta 36 meses de plazo (incluye periodo de gracia).

ARTÍCULO 10º. - Los periodos de gracia en el pago del capital aplicable a los financiamientos otorgados serán de:

- I. Hasta 2 meses para Créditos de Habilitación o Avío; y
- II. Hasta 3 meses para Créditos Refaccionarios.

ARTÍCULO 11º. - La tasa de interés ordinaria que se aplique a cada crédito que se otorgue será fija y será determinada por el H. Comité Técnico de conformidad con las tasas que operen en el mercado. A la tasa de interés aplicable le serán adicionados tres puntos en los créditos que no tengan garantía hipotecaria.

14% ANUAL CUANDO SE CONVenga GARANTÍA HIPOTECARIA.

17% ANUAL CUANDO SE CONVenga GARANTÍA PRENDARIA Y/O OBLIGADO SOLIDARIO.

Los beneficiarios de los créditos que realicen el pago de sus amortizaciones de manera puntual, o previo a la fecha de vencimiento establecida en el calendario de pagos, gozarán de una bonificación equivalente a 3 puntos porcentuales sobre la tasa ordinaria aprobada del crédito, debiendo cubrir por lo menos el importe de una mensualidad. En caso de pagar más de una mensualidad se aplicará lo establecido en el artículo 15 referente a los Pagos Anticipados o Pagos Adelantados.

El beneficio establecido en el párrafo anterior, estará sujeto a que el acreditado cumpla puntualmente y de manera constante el pago de sus amortizaciones. Perderá definitivamente el beneficio, una vez que realice pagos extemporáneos en más de tres ocasiones dentro un lapso de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega del crédito. Transcurrido el primer año, y en caso de seguir manteniendo el apoyo, el acreditado continuará recibiendo durante los siguientes doce meses, siempre que no realice pagos vencidos en más de tres ocasiones en dicho periodo. De igual forma, se aplicará la regla anterior para el tercer año del crédito y subsecuentes, según sea el caso.

El Fondo proporcionará dos calendarios de pago, uno calculando el monto de las amortizaciones a la tasa ordinaria, y otro considerando la bonificación sobre los intereses por pago puntual.

ARTÍCULO 12º. - Los beneficiarios del crédito, que se les haya otorgado financiamiento amortizarán en forma mensual el capital con los intereses devengados, los cuales serán calculados sobre saldos insolutos, y tomando como base lo establecido en el contrato, en lo relativo al monto del crédito, tipo de crédito, tasa de interés y plazo del crédito.

El beneficiario del crédito tomará como base, para el pago de sus mensualidades, la tabla de amortización pactada en el pagaré y en el contrato, salvo que realice alguna de las operaciones establecidas en los artículos 15º, 16º y 32º, para lo cual el Fondo realizará los cálculos correspondientes, para hacerle del conocimiento del beneficiario del crédito la nueva tabla de amortización.

El pago lo deberá realizar:

- I. A través de depósito en el Banco designado por el Fondo; y
- II. Con cargo directo a la cuenta del beneficiario del crédito, mediante convenio bancario denominado "domiciliación".

ARTÍCULO 13º. - En caso de que la amortización del capital no se cubra oportunamente en la fecha convenida en el contrato respectivo, se generan intereses moratorios a razón de 1.5 veces la tasa pactada durante el tiempo que dure la mora, sobre el importe de los pagos no realizados.

ARTÍCULO 14º. - Los pagos efectuados en situación de mora, se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Intereses moratorios.
- II. Intereses vencidos.
- III. Amortizaciones de capital vencidas.
- IV. Intereses ordinarios vigentes.
- V. Amortizaciones de capital vigentes.

ARTÍCULO 15º. - Los beneficiarios podrán realizar pagos anticipados del crédito, siempre que estén al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el Contrato respectivo, y el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor a una mensualidad. Dichos pagos serán aplicados al saldo insoluto del crédito, quedando obligado el Fondo a comunicar al beneficiario su nuevo saldo.

Cuando el importe de los Pagos Anticipados no fuere suficiente para amortizar el Saldo Insoluto en su totalidad, el Fondo deberá reducir el monto de los pagos periódicos pendientes, salvo cuando pacten con los beneficiarios que se disminuya el número de pagos a realizar. En ambos supuestos el Fondo deberá calcular el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo Saldo Insoluto, y deberá proporcionar al beneficiario el nuevo estado de cuenta.

De acuerdo con lo anterior, el beneficiario se comprometerá a realizar el pago de las mensualidades siguientes, de acuerdo con lo establecido en la nueva tabla de amortización.

Cuando los beneficiarios realicen pagos cuyo importe sea superior al que deba cubrirse en un Período, el Fondo deberá recibirlos aun cuando no sean exigibles, con el fin de aplicar los montos excedentes a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes. En caso de que los montos excedentes superen el importe de una mensualidad, se aplicarán de acuerdo lo establecido en el presente artículo como "Pagos Anticipados".

ARTÍCULO 16º. - Los financiamientos del Programa Creditam, podrán ser sujetos, a solicitud del beneficiario, de una ampliación del monto hasta el límite establecido en el artículo 8º. Del presente reglamento, dentro del plazo original contratado, siempre y cuando el solicitante haya realizado:

- I. La aplicación correcta del financiamiento en el programa de inversión propuesto;
- II. De acuerdo a la Capacidad de endeudamiento, a partir del último año calendario de pago, siempre y cuando este al corriente en su adeudo;
- III. Presentar la documentación actualizada a la que hace referencia el Artículo No. 6, con excepción de las fracciones III, IV y V; y

IV. Ofrecer garantías adicionales de crédito, en el caso de que las gravadas en el contrato original, no alcancen a cubrir la proporción establecida en el artículo 18º. del presente ordenamiento.

El Fondo presentará ante el Comité Técnico o Subcomité Técnico la modificación del crédito, a fin de que sea autorizado el otorgamiento del monto adicional.

Una vez autorizado, el Fondo procederá a la elaboración del convenio modificatorio del Contrato, y del pagaré, el cual contendrá la nueva de amortización de los pagos restantes del crédito.

ARTÍCULO 17º. – El Fondo se comprometerá a reportar al beneficiario del crédito, el estado que guarda su financiamiento, mediante el envío de un estado de cuenta mensual, el cual podrá ser remitido por el servicio postal mexicano o algún medio electrónico según corresponda.

El acreditado podrá a su vez realizar consultas de su estado de cuenta en la página web: www.inversiontamaulipas.gob.mx, accedando con su clave otorgada por el Fondo para tal efecto.

CAPÍTULO IV DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 18º. - Las garantías requeridas para el otorgamiento de los créditos serán las siguientes:

- I. Hipoteca: Con una cobertura de 2 a 1 sobre el monto del crédito otorgado, ubicada en el Estado.
- II. Prenda: Cobertura mínima de 3 a 1 sobre el monto del crédito otorgado.
- III. Obligado Solidario: Que acredite solvencia económica y moral que garantice el pago del crédito otorgado.
- IV. Garantía líquida: por parte del acreditado o de una tercera persona ya sea física o moral.

ARTÍCULO 19º. – Tratándose de créditos con garantía prendaria y que ésta no cubra la proporción señalada en el artículo 18 fracción II, deberá complementarse con la firma de un obligado solidario

CAPÍTULO V MECÁNICA OPERATIVA

ARTÍCULO 20º. - El solicitante deberá integrar un expediente con la documentación que corresponda, señalada en el artículo 6º de este Reglamento y entregarlo en las oficinas del Fondo, en donde se le asignará un número de control que avale su entrega y seguimiento.

ARTÍCULO 21º. - Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del expediente, personal del Fondo, realizará una visita de inspección ocular a la empresa solicitante, con el fin de corroborar la información presentada en la solicitud, revisar el plan de negocios y las garantías propuestas.

ARTÍCULO 22º. - Se adicionará al expediente de crédito la información obtenida del dictamen ocular de la empresa y de la entrevista con el solicitante.

ARTÍCULO 23º. - Se efectuará un análisis para determinar la viabilidad del proyecto y emitir un dictamen que de ser favorable, se presentará al H. Comité Técnico o Subcomité Técnico para su conocimiento, evaluación y aprobación. Autorizada dicha solicitud se comunicará al solicitante la aceptación señalando las condiciones que regirán el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de autorización por el H. Comité Técnico o Subcomité Técnico.

En los casos que el dictamen resulte desfavorable, se informará al solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se emitió la resolución.

ARTÍCULO 24º. – Los expedientes de los créditos autorizados serán digitalizados, con el propósito de tener un respaldo de la documentación como antecedente y soporte del financiamiento otorgado ante cualquier instancia que lo requiera.

La documentación física de los expedientes de los créditos , quedarán bajo el resguardo de la Dirección Administrativa, durante el tiempo que se encuentre vigente el crédito, y hasta 2 años más de la fecha del finiquito del mismo.

ARTÍCULO 25º.- Aceptadas las condiciones del financiamiento, la Dirección Administrativa procederá a la elaboración del pagaré, el cual contendrá la tabla de amortización del crédito, así mismo el área de Dictaminación y formalización formulará el contrato respectivo, de igual forma se encargara de vigilar que se cumpla de acuerdo a los requisitos que las leyes respectivas demanden, asimismo del cabal cumplimiento al acuerdo de autorización del H. Comité Técnico o Subcomité Técnico.

ARTÍCULO 26º. - Los contratos de crédito serán suscritos por las partes que en ellos intervengan debiendo ser formalizados mediante certificación de contrato ante Notario Público, según el tipo de contrato, observando en todo momento las formalidades que para cada caso marca la ley en materia.

ARTÍCULO 27º. – Se generará un nuevo expediente del crédito, el cual contendrá el contrato debidamente registrado, copia del acuerdo de aprobación, oficio de solicitud de pago del crédito, el pagaré original debidamente firmado y en su caso la(s) factura(s) original(es) que compruebe la propiedad del bien dejado en garantía, procediéndose a la emisión de cheques nominativos o transferencias electrónicas bancarias a la cuenta del acreditado, conforme a la autorización previa del H. Comité Técnico o Subcomité Técnico, debiéndose recabar la firma de recibido en la póliza correspondiente.

En aquellos casos, en que por convenir al proyecto y con autorización previa del H. Comité Técnico o Subcomité Técnico, el financiamiento se deba otorgar por ministraciones o directamente a los proveedores, se deberá hacer constar por escrito cada entrega que se realice recabando la firma de conformidad tanto del acreditado como del proveedor en su caso.

ARTÍCULO 28º. - El solicitante deberá contratar, en el caso de que el Fondo así lo requiera, una póliza de seguros a su favor contra riesgos inherentes a los activos destructibles de la empresa o de los bienes a adquirirse con el financiamiento solicitado, debiendo presentar previa a la entrega del financiamiento correspondiente la póliza de seguros y el comprobante de la prima respectiva, con una vigencia similar a la del plazo del crédito.

ARTÍCULO 29º. - En el caso de adquisición de insumos de trabajo con anterioridad a la solicitud de crédito, la fecha de adquisición no deberá ser mayor a 90 días y el financiamiento se hará contra entrega de las facturas correspondientes.

ARTÍCULO 30º.- El acreditado contará con una Póliza de Seguro de Vida de Deudores con cobertura de invalidez total y permanente.

La póliza de Seguro de Vida de Deudores con cobertura de invalidez total y permanente no aplica en créditos de personas morales, por la razón de que no se encuentran contempladas las sociedades.

CAPÍTULO VI

DEL SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 31º. - Al obtener los recursos crediticios, el beneficiario tendrá un plazo de 30 días para la aplicación de los mismos debiendo entregar al Fondo la documentación correspondiente que ampare dicho destino de conformidad con lo estipulado en el contrato respectivo.

El Fondo realizará una supervisión física y documental de la correcta aplicación del uso y destino del crédito; y emitirá un dictamen al respecto.

ARTÍCULO 32º. - Se instrumentará un programa de seguimiento permanente, que permita realizar visitas a la empresa acreditada, debiendo tener acceso a su información financiera y a su estado general, que permita tener indicios de problemas que pongan en peligro su estabilidad y por consecuencia el pago de los créditos, recomendándole oportunamente y hasta donde sea posible las acciones de asesoría, capacitación o asistencia técnica que se requiera, la cual será proporcionada a través de las entidades públicas o privadas existentes para tal efecto.

En caso de no permitir a la empresa el seguimiento o impida el acceso a su información y adicionalmente comience a caer en mora sin causa justificada, se instrumentará de inmediato las acciones para la recuperación del crédito por la vía legal.

ARTÍCULO 33º. - Cuando una microempresa acreditada se encuentre en mora, las acciones del Fondo serán las siguientes:

Hasta 3 mensualidades vencidas, El Fondo realizará un seguimiento de la cartera, haciendo recordatorios a los acreditados que se encuentran en dicha situación, mediante llamadas telefónicas, exhortándolos a realizar los pagos de las mensualidades vencidas, fijando una fecha tentativa de pago para el seguimiento de cobro.

Los créditos que acumulen 4 mensualidades vencidas se procede a la emisión de notificaciones administrativas, a fin de exigir el pago de las mensualidades atrasadas, dando un lapso de 5 días hábiles para solventar dicha situación.

Las notificaciones son entregadas directamente tanto a los acreditados como a sus obligados solidarios, según corresponda. Así mismo, durante la entrega se realiza una visita ocular del negocio, a fin de obtener de primera instancia información del estado que guarda el negocio, para posteriormente determinar las líneas de acción para el cobro del crédito.

En caso de no haber respuesta, el Coordinador de Cartera, turna el expediente del crédito al área Jurídica para proceder vía jurídica según corresponda.

Si la razón de la mora es por condiciones externas a la empresa y se demuestra que su proyecto cuenta con viabilidad económica, podrá acceder hasta dos reestructuras de su crédito, por la vía administrativa, que consistirá en un plazo no mayor a 48 meses, incluyendo hasta 2 meses de gracia en pago de capital.

Los acreditados que accedan a una reestructura con beneficio de quita de moratorios, firmaran un pagare por dicha quita, que se incluirá al archivo de valores.

Las reestructuras deberán ser autorizadas por la Dirección General del Fondo Tamaulipas.

Si la situación de mora no se justifica ni se presenta una propuesta concreta de pago y las amortizaciones vencidas representan más de cuatro, se procederá a la recuperación del crédito por la vía legal.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 34º. - Serán causas de vencimiento anticipado sin necesidad de declaración judicial las siguientes:

- I.- Destinar total o parcialmente los recursos, con fines diferentes de lo pactado;
- II.- No comprobar en tiempo y en forma la utilización de los recursos;
- III.- Si se dejan de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo;
- IV.- Si los bienes dados en garantía al Fondo fueran embargados, o si se constituye un nuevo gravamen sobre ellos sin consentimiento previo dado por escrito del Fondo;
- V.- Si los bienes dados en garantía bajaren un 20% o más y la empresa acreditada no restableciera la proporción entre los bienes dados en garantía y el saldo insoluto del crédito; y
- VI.- Si el acreditado diera su empresa en comodato, arrendamiento o administración.

ARTÍCULO 35º. - Cuando en el momento de la comprobación del crédito, los documentos no reúnen los requisitos marcados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá un plazo de 30 días más para la presentación documental, pero durante ese periodo la tasa de interés pactada incrementará en un 30%.

En caso de no cumplir con el plazo señalado en el párrafo anterior o cuando se haya hecho una aplicación incorrecta de los recursos, desviándolos total o parcialmente, la tasa de interés que se aplicará a su crédito será incrementada en un 50%, además de quedar vetado para la obtención de un nuevo financiamiento, independientemente que realice el pago del adeudo.

CAPÍTULO VIII DEL H. COMITÉ TÉCNICO

ARTÍCULO 36º. - El H. Comité Técnico del Fondo estará integrado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del Quinto Convenio Modificatorio de fecha 22 de noviembre del 2011, y en su caso de sus posteriores adecuaciones formalizadas en Convenios Modificatorios.

ARTÍCULO 37º. - Por cada uno de los miembros se nombrará un suplente quien tendrá voto en ausencia del titular y únicamente voz en caso de que este asista.

Para acreditar la calidad del suplente, el miembro titular deberá expedir el nombramiento respectivo a favor de la persona designada.

También podrá concurrir a las sesiones un representante de la Fiduciaria con voz pero sin voto.

Asimismo, en cada sesión del H. Comité Técnico será invitado un representante de la Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO 38º. - El H. Comité Técnico sesionará por lo menos una vez cada tres meses y será convocado por el Secretario, el Presidente del Comité, el Vicepresidente y/o por la Fiduciaria.

Habrá "Quórum" cuando concurren por lo menos la mitad más uno de sus miembros siempre y cuando estén presentes el Presidente o el Vicepresidente. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente o el Vicepresidente voto de calidad en caso de empate.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente por el Secretario de actas del Comité Técnico que firmarán el Presidente o el Vicepresidente en ausencia del anterior y el Secretario de actas del Comité.

ARTÍCULO 39º. - Los miembros del H. Comité Técnico deberán asistir a las sesiones a las cuales sean previamente convocados. Será causa de remoción del nombramiento como titular del H. Comité incurrir en tres ausencias a las sesiones sin causa justificada o sin enviar al respecto suplente en el término de un año.

El Comité Técnico podrá invitar a sus sesiones cuando así lo considere conveniente a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones del sector social o privado y en general cualquier persona, quienes concurrirán con voz pero sin voto, quienes podrán tener carácter de invitados permanentes.

ARTÍCULO 40º. - El H. Comité Técnico ejercerá las facultades de la cláusula décima segunda del primer Convenio del Contrato de Fideicomiso del día 14 de febrero de 1990, las establecidas en futuros Convenios Modificatorios, y además:

- I.- Determinar la tasa de interés aplicable a los créditos que se otorguen;
- II.- Conocerá, evaluará y aprobará las solicitudes de crédito en base al análisis que le sea presentado donde se determine la viabilidad de un proyecto; y
- III.- Otorgará facultades al Director del Fondo para:
 - a).- Autorizar créditos hasta el importe que se determine.
 - b).- Condonar cualquier tipo de interés generado a raíz de los créditos otorgados.
 - c).- Autorizar reestructuras de créditos que se encuentren en los supuestos del Artículo 32 de las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO IX**DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS**

ARTÍCULO 41°. – De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio Modificatorio del Contrato, celebrado el 22 de Noviembre de 2011, el H. Comité Técnico del Fondo tendrá facultades para aprobar la creación de Subcomités Técnicos, señalando expresamente la forma en que se integrarán y las facultades que en ellos se deleguen para la autorización de apoyos.

El H. Comité Técnico mediante las presentes reglas de operación, crea el Subcomité Técnico de Autorización de Créditos, estableciendo su integración, delegación de facultades y reglas de financiamiento del Programa Creditam.

ARTÍCULO 42°. – El Subcomité Técnico de Autorización de Créditos estará integrado por 4 miembros que fungirán como vocales los cuales son:

1. Representante del Titular de la Secretaría de Finanzas;
2. Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico;
3. Representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Victoria; y
4. Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Victoria.

Asimismo, en cada sesión será invitado el Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 43°. - El Subcomité Técnico sesionará por lo menos una vez al mes, y será convocado por el Director General o el Secretario de Actas.

Habrán "Quórum" cuando concurren por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el voto de calidad en caso de empate, el representante de la Secretaría de Finanzas.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente por el Secretario de actas, firmando todos los miembros del Subcomité asistentes a la reunión.

ARTÍCULO 44°. - El Subcomité Técnico ejercerá las siguientes facultades:

- a) Analizar y determinar la viabilidad de las solicitudes de créditos del presente programa de financiamiento;
- b) Modificar y aprobar los "acuerdos de aprobación de crédito" presentados por la Dirección General;
- c) Cancelar o solicitar el replanteamiento de los casos que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o que no resulte viables;
- d) Autorizar e instruir a la Dirección General la celebración de los actos y contratos de los créditos aprobados; y
- e) Las demás que el H. Comité Técnico encomiende dentro de acuerdos aprobados en Reuniones de Comité.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa Creditam, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Creditam, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Creditam, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa Creditam publicados en la edición vespertina número 157 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria Tamaulipas, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DRA. AYDEÉ GONZÁLEZ GARCÍA.- DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN JOVEN

DRA. AYDEÉ GONZÁLEZ GARCÍA, Directora General del Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren la Cláusula Décima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Denomina "Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas"; el Acuerdo No. 02-09/03/2017 del acta de la Décima Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 9 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el Decreto LIX-94 mediante el cual se expidió la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 141, de fecha 24 de noviembre de 2005 se crea el Fondo Tamaulipas, el cual tiene como objetivos I. Apoyar a micro, pequeños y medianos empresarios que tengan proyectos viables; II. Otorgar microcréditos a grupos solidarios que se unen para producir; III. Elaborar convenios con instituciones bancarias, y dependencias y entidades federales para el otorgamiento de créditos con menores requisitos, garantías más accesibles, así como tasas y plazos preferenciales; IV. Apoyar la integración y elaboración de expedientes financieros y fichas técnicas de proyectos para la obtención de financiamiento; V. Facilitar acceso al crédito para capital de trabajo a micro, pequeñas y medianas empresas y a los emprendedores; VI. Apoyar la capacitación empresarial que tenga como objetivo la mejor administración de recursos financieros en las empresas; VII. Ofrecer esquemas de financiamiento especial para el desarrollo de empresas en sectores estratégicos para la economía estatal. El Consejo determinará anualmente cuáles son los sectores estratégicos, con base en las prioridades del desarrollo equilibrado y sustentable y VIII. Elaborar estrategias de apoyo financiero para proyectos productivos viables de jóvenes emprendedores y mujeres empresarias.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje Desarrollo Económico Sostenible, en el rubro denominado Micro, Pequeña y Mediana Empresa, señala que la micro, pequeña y mediana empresa es de gran importancia para la economía de Tamaulipas. Agrupa a la mayor parte de los establecimientos y es muy dinámica en la generación de empleos, principalmente en las industrias manufactureras, comerciales y de servicios. Estos segmentos de la actividad empresarial son propicios para detonar el emprendimiento y aprovechar la innovación y la capacidad creativa de los habitantes del Estado. Asimismo, establece como objetivo: impulsar a los emprendedores a la creación de empresas, empleando la estrategia para lograrlo desarrollar mecanismos y apoyos que fomenten la permanencia y crecimiento de las empresas existentes y la creación de nuevas, generado oportunidades de negocios y empleo, así como la línea de acción 3.4.1.2 Fomentar acciones de emprendimiento y financiamiento dirigidas a jóvenes, que les permitan desarrollar oportunidades de negocios y autoempleo.

TERCERO. Que el artículo 28 de Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas señala que el fondo será administrado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la unidad administrativa que el Ejecutivo Estatal designe y utilizará los instrumentos legales que se consideren adecuados para alcanzar sus objetivos.

CUARTO. Que el artículo 28 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico coordinará, en el ámbito de su competencia, la operación de los fondos y fideicomisos de fomento establecidos por el titular del Ejecutivo con los gobiernos federal y municipales, y los sectores social y privado.

QUINTO. Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tamaulipas, precisa que corresponde al Director General del Fondo Tamaulipas entre otras atribuciones, someter a los Órganos de Gobierno y/o administración de las Entidades Paraestatales del Fondo Tamaulipas a cargo de la Dirección General de Fondo Tamaulipas, los proyectos de reglas de operación y los programas de financiamiento de las mismas.

SEXTO. Que en el Acuerdo No. 02-09/03/2017 del acta de la Décima Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 9 de marzo de 2017, se designa a la Dra. Aydeé González García como Directora General del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que mediante el Oficio SF/SSE/1200/2021 de fecha 01 de Diciembre de 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, determinó que respecto a los proyectos de reglas de operación de los programas que corresponden al Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), se exime de la manifestación de impacto presupuestal, toda vez que se trata de fideicomiso que funcionan con recursos propios y no reciben asignación presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, mediante el Oficio núm. CG/SEMG/1088/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado de Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, se exime al Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO) de la manifestación de Impacto Regulatorio Correspondiente.

OCTAVO. Las Reglas de Operación del Programa Inversión Joven, forman parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOVENO. Que en el Acuerdo - 01SO-19032021-A16 del acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 19 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad la modificación a las Reglas de Operación del Programa Inversión Joven.

DECIMO. Que el Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO TAMAULIPAS) es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el día 6 de agosto de 1987. Con fecha 14 de febrero de 1990 este Fideicomiso celebró convenio con 15 Fideicomisos Municipales de Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas, por el cual se hace cargo de llevar a cabo sus programas operativos. Mediante Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso de fecha 4 de septiembre de 1991 se amplió la cobertura de apoyos a los sectores de servicios y comercio.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN JOVEN FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - El Programa Inversión Joven consiste en que a través de FOMICRO se implemente el otorgamiento de créditos mediante convocatoria a proyectos emprendedores de jóvenes no mayores de 35 años de los sectores Industrial, de Ciencia y Tecnología, Comercial y de Servicios del área urbana y del área rural, se apoyará a los proyectos del sector de la transformación de la producción agropecuaria, forestal, minera y pesquera que cumplan con los requisitos de elegibilidad y las reglas de operación.

ARTÍCULO 2º. - El Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas tiene como finalidad el fomentar el desarrollo de la microempresa, productora de bienes y servicios considerados como prioritarios y en ramas y actividades estratégicas enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo del Gobierno Estatal, mediante la operación de un sistema de garantías de crédito, que facilite el acceso de los sujetos de apoyo a fuentes de financiamiento institucional, así como el otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, para lo anterior se realizarán las siguientes actividades:

- I. Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleo.
- II. Alentar y apoyar principalmente a la microempresa, en particular a la que no cuente con los elementos tanto económicos como técnicos para su desarrollo.
- III. Promover cursos de capacitación, orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los sujetos de apoyo.
- IV. Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.
- V. Incentivar la producción de bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones.
- VI. Otorgar garantías a las instituciones bancarias que faciliten financiamiento a los sujetos de apoyo, en créditos refaccionarios, de habilitación o avío, hipotecarios industriales o para estudios de pre inversión.
- VII. Con la autorización del Comité Técnico celebrar convenios para dar cumplimiento a los demás fines de este fideicomiso.
- VIII. Contratar créditos o préstamos de fuentes institucionales de financiamiento, así como otorgar garantías y créditos a las microempresas de los sectores industrial, comercial y de servicios.
- IX. Promover todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento del desarrollo económico del Estado y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de Federación, Estado y Municipios para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales y mejoramiento de los niveles de vida de poblaciones o regiones específicas prioritarias.

ARTÍCULO 3º. - Para fines de este Reglamento se entenderá por:

- I. Fideicomitente.- Gobierno del Estado de Tamaulipas
- II. Fiduciaria.- Nacional Financiera, S.N.C.
- III. Fideicomisarios.- Microempresas beneficiadas.
- IV. Fondo.- Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 4º. - El H. Comité Técnico, constituye la máxima Autoridad del Fondo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima del Quinto Convenio Modificatorio del Fideicomiso y su integración y facultades se registrarán por lo dispuesto en el capítulo VIII de este reglamento.

CAPÍTULO II

DE LA ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 5º. - Los criterios de elegibilidad serán para proyectos que:

- I. Contribuyan a la conservación y generación de empleos formales.
- II. Promuevan el desarrollo económico del Estado.
- III. Que la creatividad e innovación sea aplicada en los procesos y productos.
- IV. Que apliquen el uso de nuevas tecnologías
- V. Que sea un modelo de negocio sostenible y con potencial de crecimiento.
- VI. Estimulen el fortalecimiento de las empresas existentes.
- VII. Tengan viabilidad económica y financiera.
- VIII. Tengan impacto social en el área donde se localizan.
- IX. Se trate de un proyecto no contaminante y que registre bajo consumo de agua.
- X. Tenga un lugar fijo de trabajo y que el solicitante tenga un arraigo mínimo de dos años en el Estado.
- XI. El solicitante participe directamente en la empresa representando su principal fuente de ingresos.
- XII. No fomenten el vicio y la desintegración familiar.

ARTÍCULO 6º. - Para el otorgamiento de un financiamiento, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Formato de registro.
- II. Proyecto en formato (plan de negocios)
- III. Acta de nacimiento de todos los integrantes del proyecto; en caso de ser persona moral, deberá exhibir copia del acta constitutiva.
- IV. CURP de todos los integrantes del proyecto.
- V. Identificación Oficial Vigente (INE, Pasaporte, Cedula Profesional o Cartilla) de todos los integrantes del proyecto.
- VI. Carta de presentación del emprendedor. En caso de personas morales o grupo de emprendedores, deberán presentar por lo menos la carta de uno de sus integrantes y éste será quien presente el proyecto ante el comité evaluador. (máximo 1 cuartilla)
- VII. Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) de todos los integrantes del proyecto con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- VIII. Carta de tutor solidario enterado del proyecto, entiéndase como tal a un representante de una institución pública, privada y que sea mayor de edad.
- IX. Identificación oficial vigente del tutor solidario (INE, Pasaporte, Cedula Profesional o Cartilla).
- X. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad manifestando que no están recibiendo o han recibido apoyo estatal o federal para el mismo proyecto.
- XI. Copia del reporte de buró de crédito.

En caso de ser Persona Moral, los documentos que se refieren al "representante del proyecto" deberán ser los correspondientes al Representante Legal de la Persona Moral.

CAPÍTULO III

DEL APOYO FINANCIERO

ARTÍCULO 7º. - Los financiamientos otorgados por el Fondo tendrán las siguientes modalidades:

- I. Crédito de Habilitación o Avío.- Es un financiamiento destinado para capital de trabajo (materias primas y materiales y en el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines del proyecto).
- II. Crédito Refaccionario.- Es un financiamiento destinado para inversiones en activos fijos (Mobiliario, Equipo, Maquinaria, o en la construcción de obras materiales necesarias para el inicio del proyecto).

ARTÍCULO 8º. - El monto máximo a financiar en el programa INVERSIÓN JOVEN será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin embargo, el Subcomité Técnico de Aprobación de Créditos podrá autorizar un monto mayor si así lo considera conveniente.

ARTÍCULO 9º. - Los plazos de los financiamientos serán desde 18 y hasta 36 meses.

ARTÍCULO 10º. - En todos los casos, los beneficiarios contarán con un periodo de gracia en pago de capital de hasta 5 meses a partir de la entrega del recurso.

ARTÍCULO 11º. – Las tasas de interés serán del 8.5% al 11% anual según el monto del financiamiento.

ARTÍCULO 12º. - Los beneficiarios del crédito, que se les haya otorgado financiamiento amortizarán en forma mensual el capital con los intereses devengados, los cuales serán calculados sobre saldos insolutos, y tomando como base lo establecido en el contrato, en lo relativo al monto del crédito, tipo de crédito, tasa de interés y plazo del crédito.

El beneficiario del crédito tomará como base, para el pago de sus mensualidades, la tabla de amortización pactada en el pagaré y en el contrato, salvo que realice alguna de las operaciones establecidas en los artículos 15º, 16º y 32º, para lo cual el Fondo realizará los cálculos correspondientes, para hacerle del conocimiento del beneficiario del crédito la nueva tabla de amortización.

El pago lo deberá realizar:

- I. A través de depósito en el Banco designado por el Fondo.
- II. Con cargo directo a la cuenta del beneficiario del crédito, mediante convenio bancario denominado “domiciliación”.

ARTÍCULO 13º. - En caso de que la amortización del capital no se cubra oportunamente en la fecha convenida en el contrato respectivo, se generan intereses moratorios a razón de 1.5 veces la tasa pactada durante el tiempo que dure la mora, sobre el importe de los pagos no realizados.

ARTÍCULO 14º. - Los pagos efectuados en situación de mora, se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Intereses moratorios.
- II. Intereses vencidos.
- III. Amortizaciones de capital vencidas.
- IV. Intereses ordinarios vigentes.
- V. Amortizaciones de capital vigentes.

ARTÍCULO 15º. – Los beneficiarios podrán realizar pagos anticipados del crédito, siempre que estén al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el Contrato respectivo, y el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor a una mensualidad. Dichos pagos serán aplicados al saldo insoluto del crédito, quedando obligado el Fondo a comunicar al beneficiario su nuevo saldo.

Cuando el importe de los Pagos Anticipados no fuere suficiente para amortizar el Saldo Insoluto en su totalidad, el Fondo deberá reducir el monto de los pagos periódicos pendientes, salvo cuando pacten con los beneficiarios que se disminuya el número de pagos a realizar. En ambos supuestos el Fondo deberá calcular el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo Saldo Insoluto, y deberá proporcionar al beneficiario el nuevo estado de cuenta.

De acuerdo con lo anterior, el beneficiario se comprometerá a realizar el pago de las mensualidades siguientes, de acuerdo con lo establecido en la nueva tabla de amortización.

Cuando los beneficiarios realicen pagos cuyo importe sea superior al que deba cubrirse en un período, el Fondo deberá recibirlos aun cuando no sean exigibles, con el fin de aplicar los montos excedentes a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes. En caso de que los montos excedentes superen el importe de una mensualidad, se aplicarán de acuerdo lo establecido en el presente artículo como “Pagos Anticipados”.

ARTÍCULO 16º. - Los financiamientos del Programa Inversión Joven, podrán ser sujetos, a solicitud del beneficiario, de una ampliación del monto hasta el límite establecido en el artículo 8º del presente reglamento, dentro del plazo original contratado, siempre y cuando el solicitante haya realizado:

- I. La aplicación correcta del financiamiento en el programa de inversión propuesto.
- II. El pago puntual de cuando menos 12 amortizaciones al capital y a la fecha de la solicitud se mantenga al corriente en sus pagos.
- III. Presentar la documentación actualizada a la que hace referencia el Artículo No. 6, con excepción de las fracciones III, IV y V.
- IV. Ofrecer garantías adicionales de crédito.

El Fondo presentará ante el Comité Técnico o Subcomité Técnico la modificación del crédito, a fin de que sea autorizado el otorgamiento del monto adicional.

Una vez autorizado, el Fondo procederá a la elaboración del convenio modificatorio del Contrato, y del pagaré, el cual contendrá la nueva de amortización de los pagos restantes del crédito.

ARTÍCULO 17º. – El Fondo se comprometerá a reportar al beneficiario del crédito, el estado que guarda su financiamiento, mediante el envío de un estado de cuenta mensual, el cual será remitido por el servicio postal mexicano o algún medio electrónico según corresponda.

El acreditado podrá a su vez realizar consultas de su estado de cuenta en la página web: www.inversiontamaulipas.gob.mx , accedando con su clave otorgada por el Fondo para tal efecto.

CAPÍTULO IV DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 18º. - Las garantías requeridas para el otorgamiento de los créditos será la siguiente:

I. Obligado Solidario: Que acredite solvencia económica y moral que garantice el pago del crédito otorgado.

CAPÍTULO V MECÁNICA OPERATIVA

ARTÍCULO 19º. - El solicitante deberá integrar un expediente con la documentación que corresponda, señalada en el artículo 6º de este Reglamento y entregarlo en las oficinas del Fondo, en donde se le asignará un número de control que avale su entrega y seguimiento.

ARTÍCULO 20º. - Se efectuará un análisis para determinar la viabilidad del proyecto, este análisis lo realizará un panel de expertos conformado por: Académicos, Cámaras Empresariales y el Director General del Cotacyt y/o representante del mismo, en caso de emitir un dictamen que resulte favorable, se presentará al H. Comité Técnico o Subcomité Técnico para su conocimiento, evaluación y aprobación. Autorizada dicha solicitud se comunicará al solicitante la aceptación señalando las condiciones que regirán el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de autorización por el H. Comité Técnico o Subcomité Técnico.

En los casos que el dictamen resulte desfavorable, se informará al solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se emitió la resolución.

ARTÍCULO 21º. - Los expedientes de los créditos autorizados serán digitalizados, con el propósito de tener un respaldo de la documentación como antecedente y soporte del financiamiento otorgado ante cualquier instancia que lo requiera.

La documentación física de los expedientes de los créditos, quedarán bajo el resguardo de la Dirección Administrativa, durante el tiempo que se encuentre vigente el crédito, y hasta 2 años más de la fecha del finiquito del mismo.

ARTÍCULO 22º.- Aceptadas las condiciones del financiamiento, la Dirección Administrativa procederá a la elaboración del pagaré, el cual contendrá la tabla de amortización del crédito, así mismo el área de Dictaminación y Formalización formulara el contrato respectivo, de igual forma se encargara de vigilar que se cumpla de acuerdo a los requisitos que las leyes respectivas demanden, asimismo del cabal cumplimiento al acuerdo de autorización del H. Comité Técnico o Subcomité Técnico.

ARTÍCULO 23º. - Los contratos de crédito serán suscritos por las partes que en ellos intervengan debiendo ser formalizados mediante certificación de contrato ante Notario Público, según el tipo de contrato, observando en todo momento las formalidades que para cada caso marca la ley en materia.

ARTÍCULO 24º. - Se generará un nuevo expediente del crédito, el cual contendrá el contrato debidamente registrado, copia del acuerdo de aprobación, oficio de solicitud de pago del crédito, el pagaré original debidamente firmado, procediéndose a la emisión de cheques nominativos o transferencias electrónicas bancarias a la cuenta del acreditado, conforme a la autorización previa del H. Comité Técnico o Subcomité Técnico, debiéndose recabar la firma de recibido en la póliza correspondiente.

En aquellos casos, en que por convenir al proyecto y con autorización previa del H. Comité Técnico o Subcomité Técnico, el financiamiento se deba otorgar por ministraciones o directamente a los proveedores, se deberá hacer constar por escrito cada entrega que se realice recabando la firma de conformidad tanto del acreditado como del proveedor en su caso.

ARTÍCULO 25º. - El solicitante deberá contratar, en el caso de que el Fondo así lo requiera, una póliza de seguros a su favor contra riesgos inherentes a los activos destructibles de la empresa o de los bienes a adquirirse con el financiamiento solicitado, debiendo presentar previo a la entrega del financiamiento correspondiente la póliza de seguros y el comprobante de la prima respectiva, con una vigencia similar a la del plazo del crédito.

ARTÍCULO 26º. - En el caso de adquisición de insumos de trabajo con anterioridad a la solicitud de crédito, la fecha de adquisición no deberá ser mayor a 90 días y el financiamiento se hará contra entrega de las facturas correspondientes.

CAPÍTULO VI DEL SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 27º. - Al obtener los recursos crediticios, el beneficiario tendrá un plazo de 90 días para la aplicación de los mismos debiendo entregar al Fondo la documentación correspondiente que ampare dicho destino de conformidad con lo estipulado en el contrato respectivo.

El Fondo realizará una supervisión física y documental de la correcta aplicación del uso y destino del crédito; y emitirá un dictamen al respecto.

ARTÍCULO 28º. - Se instrumentará un programa de seguimiento permanente, que permita realizar visitas a la empresa acreditada, debiendo tener acceso a su información financiera y a su estado general, que permita tener indicios de problemas que pongan en peligro su estabilidad y por consecuencia el pago de los créditos, recomendándose oportunamente y hasta donde sea posible las acciones de asesoría, capacitación o asistencia técnica que se requiera, la cual será proporcionada a través de las entidades públicas o privadas existentes para tal efecto.

En caso de no permitir la empresa el seguimiento o impida el acceso a su información y adicionalmente comience a caer en mora sin causa justificada, se instrumentarán de inmediato las acciones para la recuperación del crédito por la vía legal.

ARTÍCULO 29º. - Cuando una empresa acreditada se encuentre en mora, las acciones del Fondo serán las siguientes:

I. Hasta 3 mensualidades vencidas, El Fondo realizará un seguimiento de la cartera, haciendo recordatorios a los acreditados que se encuentran en dicha situación, mediante llamadas telefónicas, exhortándolos a realizar los pagos de las mensualidades vencidas, fijando una fecha tentativa de pago para el seguimiento de cobro.

II. Los créditos que acumulen 4 mensualidades vencidas se proceden a la emisión de notificaciones administrativas, a fin de exigir el pago de las mensualidades atrasadas, dando un lapso de 5 días hábiles para solventar dicha situación.

III. Las notificaciones son entregadas directamente tanto a los acreditados como a su obligado solidario, según corresponda. Así mismo, durante la entrega se realiza una visita ocular del negocio, a fin de obtener de primera instancia información del estado que guarda el negocio, para posteriormente determinar las líneas de acción para el cobro del crédito.

IV. En caso de no haber respuesta, el Coordinador de Cartera, turna el expediente del crédito al área Jurídica para proceder vía jurídica según corresponda.

V. Si la razón de la mora es por condiciones externas a la empresa y se demuestra que su proyecto cuenta con la viabilidad financiera y económica, podrá acceder a una reestructuración de su crédito, que consistirá en otorgar un plazo de hasta 48 meses.

VI. Si la situación de mora no se justifica ni se presenta una propuesta concreta de pago y las amortizaciones vencidas representan más de cuatro, se procederá a la recuperación del crédito por la vía legal.

VII. De cada uno de los financiamientos en mora se informará permanentemente al H. Comité Técnico de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 30º.- El acreditado contará con una Póliza de Seguro de Vida de Deudores con cobertura de invalidez total y permanente.

La póliza de Seguro de Vida de Deudores con cobertura de invalidez total y permanente no aplica en créditos de personas morales, por la razón de que no se encuentran contempladas las sociedades.

CAPÍTULO VII

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 31º. - Serán causas de vencimiento anticipado sin necesidad de declaración judicial las siguientes:

I.- Destinar total o parcialmente los recursos, con fines diferentes de lo pactado.

II.- No comprobar en tiempo y en forma la utilización de los recursos.

III.- Si se dejan de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo.

IV.- Si el acreditado diera su empresa en comodato, arrendamiento o administración.

ARTÍCULO 32º. - Cuando en el momento de la comprobación del crédito, los documentos no reúnen los requisitos marcados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá un plazo de 30 días más para la presentación documental, pero durante ese periodo la tasa de interés pactada incrementará en un 30%.

En caso de no cumplir con el plazo señalado en el párrafo anterior o cuando se haya hecho una aplicación incorrecta de los recursos, desviándolos total o parcialmente, la tasa de interés que se aplicará a su crédito será incrementada en un 50%, además de quedar vetado para la obtención de un nuevo financiamiento, independientemente que realice el pago del adeudo.

CAPÍTULO VIII

DEL H. COMITÉ TÉCNICO

ARTÍCULO 33º. - El H. Comité Técnico del Fondo estará integrado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del Quinto Convenio Modificadorio de fecha 22 de noviembre del 2011, y en su caso de sus posteriores adecuaciones formalizadas en Convenios Modificatorios.

ARTÍCULO 34º. - Por cada uno de los miembros se nombrará un suplente quien tendrá voto en ausencia del titular y únicamente voz en caso de que este asista.

Para acreditar la calidad del suplente, el miembro titular deberá expedir el nombramiento respectivo a favor de la persona designada.

También podrá concurrir a las sesiones un representante de la Fiduciaria con voz pero sin voto.

Asimismo, en cada sesión de H. Comité Técnico será invitado un representante de la Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO 35º. - El H. Comité Técnico sesionará por lo menos una vez cada tres meses y será convocado por el Secretario, el Presidente del Comité, el Vicepresidente y/o por la Fiduciaria.

Habrà "Quórum" cuando concurren por lo menos la mitad más uno de sus miembros siempre y cuando estén presentes el Presidente o el Vicepresidente. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente o el Vicepresidente voto de calidad en caso de empate.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente por el Secretario de actas del Comité Técnico que firmarán el Presidente o el Vicepresidente en ausencia del anterior y el Secretario de actas del Comité.

ARTÍCULO 36º. - Los miembros del H. Comité Técnico deberán asistir a las sesiones a las cuales sean previamente convocados. Será causa de remoción del nombramiento como titular del H. Comité incurrir en tres ausencias a las sesiones sin causa justificada o sin enviar al respecto suplente en el término de un año.

El Comité Técnico podrá invitar a sus sesiones cuando así lo considere conveniente a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones del sector social o privado y en general cualquier persona, quienes concurrirán con voz pero sin voto, quienes podrán tener carácter de invitados permanentes.

ARTÍCULO 37º. - El H. Comité Técnico ejercerá las facultades de la cláusula décima segunda del primer Convenio del Contrato de Fideicomiso del día 14 de febrero de 1990, las establecidas en futuros Convenios Modificatorios, y además:

I.- Determinar la tasa de interés aplicable a los créditos que se otorguen.

II.- Conocerá, evaluará y aprobará las solicitudes de crédito en base al análisis que le sea presentado donde se determine la viabilidad de un proyecto.

III.- Otorgará facultades al Director del Fondo para:

a).- Autorizar créditos hasta el importe que se determine.

b).- Condonar cualquier tipo de interés generado a raíz de los créditos otorgados.

c).- Autorizar reestructuras de créditos que se encuentren en los supuestos del Artículo 32 de las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO IX

DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS

ARTÍCULO 38º. - De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio Modificatorio del Contrato, celebrado el 22 de Noviembre de 2011, el H. Comité Técnico del Fondo tendrá facultades para aprobar la creación de Subcomités Técnicos, señalando expresamente la forma en que se integrarán y las facultades que en ellos se deleguen para la autorización de apoyos.

El H. Comité Técnico mediante las presentes reglas de operación, crea el Subcomité Técnico de Autorización de Créditos, estableciendo su integración, delegación de facultades y reglas de financiamiento del Programa Inversión Joven.

ARTÍCULO 39º. - El Subcomité Técnico de Autorización de Créditos estará integrado por 4 miembros que fungirán como vocales los cuales son:

a) Representante del Titular de la Secretaría de Finanzas.

b) Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico.

c) Representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Victoria.

d) Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Victoria.

Asimismo, en cada sesión será invitado el Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico

ARTÍCULO 40º. - El Subcomité Técnico sesionará por lo menos una vez al mes, y será convocado por el Director General o el Secretario de Actas.

Habrà "Quórum" cuando concurren por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el voto de calidad en caso de empate, el representante de la Secretaría de Finanzas.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente por el Secretario de actas, firmando todos los miembros del Subcomité asistentes a la reunión.

ARTÍCULO 41º. - El Subcomité Técnico ejercerá las siguientes facultades:

a) Analizar y determinar la viabilidad de las solicitudes de créditos del presente programa de financiamiento.

- b) Modificar y aprobar los “acuerdos de aprobación de crédito” presentados por la Dirección General.
- c) Cancelar o solicitar el replanteamiento de los casos que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o que no resulte viables.
- d) Autorizar e instruir a la Dirección General la celebración de los actos y contratos de los créditos aprobados.
- e) Las demás que el H. Comité Técnico encomiende dentro de acuerdos aprobados en Reuniones de Comité.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa Inversión Joven, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Inversión Joven, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Inversión Joven, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa Inversión Joven publicados en la edición vespertina número 157 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DRA. AYDEÉ GONZÁLEZ GARCÍA.- DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITO

DRA. AYDEÉ GONZÁLEZ GARCÍA, Directora General del Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren la Cláusula Décima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Denominado “Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas”; el Acuerdo No. 02-09/03/2017 del acta de la Décima Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 9 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el Decreto LIX-94 mediante el cual se expidió la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 141, de fecha 24 de noviembre de 2005 se crea el Fondo Tamaulipas, el cual tiene como objetivos I. Apoyar a micro, pequeños y medianos empresarios que tengan proyectos viables; II. Otorgar microcréditos a grupos solidarios que se unen para producir; III. Elaborar convenios con instituciones bancarias, y dependencias y entidades federales para el otorgamiento de créditos con menores requisitos, garantías más accesibles, así como tasas y plazos preferenciales; IV. Apoyar la integración y elaboración de expedientes financieros y fichas técnicas de proyectos para la obtención de financiamiento; V. Facilitar acceso al crédito para capital de trabajo a micro, pequeñas y medianas empresas y a los emprendedores; VI. Apoyar la capacitación empresarial que tenga como objetivo la mejor administración de recursos financieros en las empresas; VII. Ofrecer esquemas de financiamiento especial para el desarrollo de empresas en sectores estratégicos para la economía estatal. El Consejo determinará anualmente cuáles son los sectores estratégicos, con base en las prioridades del desarrollo equilibrado y sustentable y VIII. Elaborar estrategias de apoyo financiero para proyectos productivos viables de jóvenes emprendedores y mujeres empresarias.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje Desarrollo Económico Sostenible, en el rubro denominado Micro, Pequeña y Mediana Empresa señala que la micro, pequeña y mediana empresa, es de gran importancia para la economía de Tamaulipas. Agrupa a la mayor parte de los establecimientos y es muy dinámica en la generación de empleos, principalmente en las industrias manufactureras, comerciales y de servicios. Estos segmentos de la actividad empresarial son propicios para detonar el emprendimiento y aprovechar la innovación y la capacidad creativa de los habitantes del Estado. Asimismo, establece como objetivo: impulsar a los emprendedores a la creación de empresas, empleando la estrategia de desarrollar mecanismos y apoyos que fomenten la permanencia y crecimiento de las empresas existentes y la creación de nuevas, generando oportunidades de negocios y empleo, así como las líneas de acción 3.4.1.4 Coordinar acciones con la federación, empresarios y emprendedores de capacitación y financiamiento que incentiven la capacidad emprendedora y el desarrollo de proyectos productivos de las empresas micro y pequeñas y 3.4.1.5 Estructurar, promover y ejecutar esquemas de financiamiento

diseñados para diferentes sectores productivos, en coordinación con entidades gubernamentales y el sector financiero.

TERCERO. Que el artículo 28 de Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, señala que el fondo será administrado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la unidad administrativa que el Ejecutivo Estatal designe y utilizará los instrumentos legales que se consideren adecuados para alcanzar sus objetivos.

CUARTO. Que el artículo 28 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico coordinará, en el ámbito de su competencia, la operación de los fondos y fideicomisos de fomento establecidos por el titular del Ejecutivo con los gobiernos federal y municipales, y los sectores social y privado.

QUINTO. Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tamaulipas, precisa que corresponde al Director General del Fondo Tamaulipas entre otras atribuciones, someter a los Órganos de Gobierno y/o administración de las Entidades Paraestatales del Fondo Tamaulipas a cargo de la Dirección General de Fondo Tamaulipas, los proyectos de reglas de operación y los programas de financiamiento de las mismas.

SEXTO. Que en el Acuerdo No. 02-09/03/2017 del acta de la Décima Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 9 de marzo de 2017, se designa a la Dra. Aydeé González García como Directora General del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que mediante el Oficio SF/SSE/1200/2021 de fecha 01 de Diciembre de 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, determinó que respecto a los proyectos de reglas de operación de los programas que corresponden al Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), se exige de la manifestación de impacto presupuestal, toda vez que se trata de fideicomiso que funcionan con recursos propios y no reciben asignación presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, mediante el Oficio núm. CG/SEMG/1088/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado de Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, se exige al Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO) de la manifestación de Impacto Regulatorio Correspondiente.

OCTAVO. Las Reglas de Operación del Programa Microcrédito, forman parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOVENO Que en el Acuerdo - 01SO-19032021-A16 del acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 19 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad la modificación a las Reglas de Operación del Programa Microcrédito.

DECIMO. Que con el objeto de apoyar el desarrollo individual, familiar y comunitario del sector de la población que carece de medios de acceso al sistema crediticio tradicional; promover la cultura del pago y el ahorro; apoyar y promover el desarrollo de la creatividad e iniciativa empresarial de la población en situación de desventaja; fomentar la corresponsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de los financiamientos que se otorguen; prestar asistencia técnica y capacitación a los sujetos de apoyo en el desarrollo, evaluación y seguimiento de sus proyectos y realizar cualquier otra actividad que cumpla con los objetivos del programa, se decidió normar la integración y operación del Programa Microcrédito. En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITO
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico oficial del Estado el 27 de Septiembre del 2016, establece su Artículo 28 "A" a la Secretaría de Desarrollo Económico, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables vigentes, el despacho de los siguientes asuntos:... I.- Formular y ejecutar los planes y programas de promoción y desarrollo de la actividad industrial, comercial y de servicios.

VIII.- Impulsar el establecimiento y crecimiento de la micro, pequeña y mediana industria en el Estado, y coadyuvar en la organización de la actividad artesanal, artes populares e industriales familiares, en coordinación con las instancias federales y estatales competentes; XXVIII.- Administrar y operar los fondos

para financiar a la micro, pequeña y mediana empresa tamaulipeca, así para el financiamiento de la infraestructura estratégica para el desarrollo económico”.

Las presentes reglas de operación se autorizan de conformidad con las facultades reservadas, mediante acta de Comité Técnico de fecha 01 de marzo de 2006 del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), derivadas de las reglas de operación aprobadas mediante acta de asamblea de fecha de 02 de diciembre de 1997, al Subcomité del Programa Microcrédito Mano con Mano, hoy denominado Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas, de conformidad con el convenio modificatorio de fecha 05 de marzo de 1999.

Por otra parte, los servidores públicos que integren la estructura orgánica operativa y administrativa del programa, serán regidos por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 2º. - El Programa Microcrédito responde a la necesidad de romper el círculo vicioso de la pobreza, apoyando a la población con mayores desventajas en la procuración de un mejor nivel de vida para sus familias y comunidades.

Su objeto es apoyar económicamente y con capacitación, la creatividad e iniciativa empresarial del sector de la población que, por su situación de desventaja y pobreza patrimonial, carece de medios de acceso al sistema crediticio comercial o tradicional.

ARTÍCULO 3º. - Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- A. **El Estado:** Al Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- B. **Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Económico;
- C. **FOMICRO:** Al Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas;
- D. **El Programa:** Al Programa Microcrédito;
- E. **Sujetos de Apoyo:** A los beneficiarios del Programa;
- F. **Núcleos:** A los grupos de beneficiarios que reciben solidariamente el financiamiento con base en la metodología establecida por el programa;
- G. **Promotores:** Al personal encargado de la promoción, integración, capacitación, seguimiento del pago y promotoría semanal para el desempeño óptimo de los Núcleos;
- H. **Comité Técnico:** A la INSTANCIA SUPERIOR Órgano de Gobierno de FOFIEM para instruir al Programa sobre el cumplimiento de los fines del mismo;
- I. **Subcomité Técnico:** Al Órgano de Gobierno para instruir al Programa sobre el cumplimiento de los fines del mismo;
- J. **Población Objetivo:** A los INDIVIDUOS, sin acceso a servicios financieros, con proyectos viables de ser financiados;
- K. **Beneficiarios Individuales:** A las Personas físicas de bajos ingresos que habiten en zonas urbanas o rurales, con proyectos productivos viables;
- L. **Reglas:** A las Reglas de Operación del Programa; y
- M. **Dirección:** A la Dirección del Programa Microcrédito.

ARTÍCULO 4º. - El Programa, a través de su Dirección, es la instancia para interpretar las presentes reglas de operación.

Lo No previsto en las reglas será resuelto por el Subcomité Técnico del Programa, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 5º. - Contribuir a la consolidación del financiamiento popular, a través de mecanismos de apoyo que generen oportunidades de autoempleo en la población emprendedora de bajos ingresos, sin acceso a fuentes de financiamiento tradicional, para mejorar su economía familiar.

ARTÍCULO 6º. – Los objetivos específicos son:

- I. Incorporar a los individuos que carecen de acceso al sistema crediticio tradicional, al sector productivo de la economía;
- II. Promover la superación individual y colectiva de la población de escasos recursos a través del mejoramiento de su economía familiar;
- III. Fomentar en la población objetivo la cultura del ahorro y del pago;
- IV. Brindar capacitación, asistencia técnica y administrativa a los sujetos de apoyo para promover el desarrollo de sus capacidades emprendedoras;
- V. Propiciar la interrelación de los sujetos de apoyo a través de la participación social y la solidaridad de sus miembros en torno a los núcleos solidarios; y

VI. Asegurar en la población objetivo, el financiamiento de recursos que les permita iniciar un negocio que garantice su autoempleo.

CAPÍTULO III LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

ARTÍCULO 7º. - El Programa Microcrédito opera en un ámbito de cobertura Estatal.

ARTÍCULO 8º. - La constituyen mujeres y hombres emprendedores, de escasos recursos, sin acceso al financiamiento tradicional.

ARTÍCULO 9º. - Sujetos de Apoyo.

Serán elegibles aquellas personas mayores de edad que la suma de la edad y el plazo del crédito no sea mayor a 70 años, sin fuentes alternativas de ingresos o sin recursos para iniciar o ampliar un negocio, con arraigo en su localidad y que sean aceptados por el núcleo solidario al que pretendan integrarse, además no podrán ser sujetos de apoyo empleados del Fideicomiso FOMICRO o del Gobierno del Estado adscrito al Fondo Tamaulipas.

Aquellas personas mayores de edad estipulada en el programa, solo podrán ser sujetas de crédito, cuando el Núcleo solidario los acepte y el solicitante del crédito cuente con un aval solidario, el cual firmara un pagare mancomunado, (en los casos de fallecimiento o negativa de pago de su crédito) y el comité autorice su incorporación al programa.

ARTÍCULO 10º. - Beneficios

El acreditado contará con una Póliza de Seguro de Vida de Deudores con cobertura de invalidez total y permanente.

La póliza de Seguro de Vida de Deudores con cobertura de invalidez total y permanente no aplica en créditos de personas morales, por la razón de que no se encuentran contempladas las sociedades.

ARTÍCULO 11º. - Requisitos para la integración de los Núcleos.

En la integración de los Núcleos, se formaran grupos preferentemente de 9 personas, dependiendo de la zona de población del Municipio, pero éstos no deben ser menor a 5. Adicionalmente, se requiere:

- a) Presentar copia de R.F.C.;
- b) Presentar copia de la Credencial de Elector (INE Vigente);
- c) Presentar copia de la C.U.R.P.;
- d) Presentar copia de comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses (recibo de agua, luz, teléfono, constancia de la autoridad administrativa correspondiente, etc);
- e) Llenar y firmar formatos requeridos, bajo la supervisión del asesor (anexos); y
- f) Sólo podrá participar como máximo 2 sujetos de crédito por familia dentro de un mismo núcleo, pero con diferente actividad de negocio (No matrimonios y/o concubinato).

ARTÍCULO 12º. - Trámite de solicitudes de crédito para etapas subsecuentes

El Promotor del Programa Microcrédito podrá iniciar el trámite de las solicitudes de crédito para niveles y etapas subsecuentes hasta un mes antes de la terminación de la etapa vigente, siempre y cuando el Núcleo Solidario se encuentre al corriente con sus pagos semanales y cumpla los requisitos de nivel y etapa que aspiran.

La dinámica del proceso de recuperación que se incluye en el Procedimiento General de Microcréditos, identificara en los núcleos solidarios a los beneficiarios que presenten mora, con la finalidad de continuar brindando créditos solo a los beneficiarios al corriente en sus pagos.

Apoyado en la documentación que avale cada una de las instancias de recuperación, y se sustente la incobrabilidad de los créditos vencidos, la Dirección de Microcréditos determinara cuales beneficiarios de los núcleos podrán continuar en las subsecuentes etapas.

En los Núcleos Solidarios que presenten saldos vencidos por la defunción de uno de sus integrantes el promotor podrá dar trámite a las solicitudes de crédito de etapas subsecuentes, debiendo para ello haber presentado a la Dirección de Microcrédito la siguiente documentación:

- Original Acta de Defunción;
- Original del Acta de Nacimiento;
- Copia de identificación oficial del Finado y de dos testigos;
- Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses, agua, luz, teléfono); y
- Llenado de documentos para tramitar el seguro que aplique al Microacreditado.

ARTÍCULO 13º. - Actividades a apoyar.

Se financiarán actividades minoristas de comercio, manufactura y servicios, cuyo retorno financiero permita cubrir con oportunidad y eficiencia el compromiso de pago y que no sean contrarios a la salud, morales y buenas costumbres.

CAPÍTULO IV
POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO.

ARTÍCULO 14º. - Niveles, Etapas, Montos, Plazos y Tasas de interés

Los créditos otorgados a núcleos solidarios debidamente integrados se sujetarán a las reglas de cada nivel y de cada etapa, siendo 4 niveles con 3 etapas en cada uno de ellos, los montos de crédito a autorizar serán en orden ascendente (tabla 1).

La Dirección de Microcréditos puede proponer el salto de hasta 3 etapas de los núcleos solidarios de manera ascendente o descendente tomando en cuenta su historial crediticio, su capacidad financiera y sea aprobado por el Subcomité técnico.

ARTÍCULO 15º. - Reglas del nivel:

En el nivel 1: El núcleo solidario de nueva creación podrá elegir iniciar entre las etapas 1 o 2 y la etapa 3 solo podrán acceder los núcleos solidarios que hayan pasado por una de las etapas 1 o 2.

En el nivel 2: El núcleo solidario que haya aplicado por lo menos dos etapas del nivel 1 podrá elegir iniciar este nivel entre las etapas 4 o 5 y a la etapa 6 solo podrán acceder los núcleos solidarios que hayan pasado por una de las etapas 4 o 5.

En el nivel 3: El núcleo solidario que haya aplicado por lo menos dos etapas del nivel 2 podrá elegir iniciar este nivel entre las etapas 7 o 8 y a la etapa 9 solo podrán acceder los núcleos solidario que haya pasado por una de las etapas 7 o 8.

En el nivel 4: El núcleo solidario que haya aplicado por lo menos dos etapas del nivel 3 podrá elegir iniciar este nivel entre las etapas 10, 11 o 12, tomado en cuenta que avanzara dentro de este nivel en forma ascendente.

Tabla 1 Maduración del núcleo solidario y financiamiento para su crecimiento				
NIVEL	ETAPAS	Condiciones de financiamiento		
		MONTO DEL PRÉSTAMO	PLAZO	INTERÉS MENSUAL
1	1	\$3,500.00	18	2.5
	2	\$5,000.00	24	2.5
	3	\$8,000.00	32	2.5
2	4	\$10,000.00	38	2
	5	\$12,000.00	40	2
	6	\$15,000.00	44	2
3	7	\$17,000.00	46	1.5
	8	\$20,000.00	48	1.5
	9	\$23,000.00	50	1.5
4	10	\$25,000.00	56	1.25
	11	\$27,000.00	60	1.25
	12	\$30,000.00	64	1.25

En caso de que la amortización del capital no se cubra oportunamente en la fecha convenida en el contrato respectivo, se generan intereses moratorios a razón de 1.5 veces la tasa de interés pactada, durante el tiempo que dure la mora, sobre el importe de los pagos no realizados.

ARTÍCULO 16º. - Los pagos efectuados en situación de mora, se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Intereses moratorios.
- II. Intereses vencidos
- III. Amortizaciones de capital vencidos
- IV. Intereses ordinarios vigentes
- V. Amortizaciones de capital vigentes

El Fondo de Garantía y Fomento para la Microindustria del Estado de Tamaulipas emitirá la siguiente tabla de Amortizaciones Calendario de Pago, conforme lo establecido en el presente artículo

Todas las solicitudes de crédito serán sujetas de un análisis cualitativo y cuantitativo, cuyo resultado será la opinión sobre la viabilidad de los mismos, desde el punto de vista financiero, y en particular la capacidad de hacer frente a los compromisos crediticios que se van a contraer.

En el caso de que alguno(s) de lo(s) miembro(s) del núcleo, no demuestre la capacidad de pago para hacer frente a una etapa subsecuente, se canalizarán a otros núcleos de la localidad o se creará uno nuevo, y los que demás miembros podrán acceder al monto del financiamiento siguiente.

ARTÍCULO 17º. - Seguros:

Los microcréditos contarán con un seguro que cubra, en caso de fallecimiento e invalidez total o parcial, el saldo deudor del financiamiento cuyo costo será incluido al acreditado en el monto de la amortización sin ningún cargo por el financiamiento.

ARTÍCULO 18º. - Condiciones de otorgamiento de crédito.

El crédito solidario será ministrado a los integrantes mediante cheques nominativos o transferencias electrónicas bancarias a la cuentas de los acreditados, se otorgará siempre de manera individual y con el aval del núcleo.

ARTÍCULO 19º. - Cartera.

En la definición de la situación que guardan los recursos otorgados en créditos, se aplicarán los siguientes criterios:

Tipos de Cartera	Definición	Criterios
Cartera Total	Importe total del principal de los préstamos, que se encuentra pendiente en un momento determinado	
Cartera Vigente	Son los préstamos que continúan bajo su calendario de reembolso original.	
Cartera Vencida	Son los préstamos pendientes, que no fueron cubiertos en la fecha pactada.	A partir del día siguiente de su vencimiento
Cartera Vencida Administrativa	Importe de los préstamos que se encuentran en mora en por lo menos un pago y su recuperación dependerá de las gestiones conciliatorias.	A partir del día siguiente de su vencimiento y hasta las 6 semanas.
Cartera Vencida Litigiosa	Importe de los préstamos cuyo reembolso no ha sido cumplido en plazo y su recuperación dependerá de gestiones jurídicas.	A partir de 6 semanas más un día de antigüedad y con gestiones conciliatorias sin resultado favorable.,
Cartera Vencida Litigiosa Cobrable	Importe de la cartera cuya gestión de recuperación permitirán su cobro.	A partir de 6 semanas más un día de antigüedad a la fecha de vencimiento, con gestiones conciliatorias sin resultado favorable y con posibilidades de recuperación por la vía jurídica.
Cartera Vencida Litigiosa Incobrable	Es el saldo de los préstamos vencidos y no reembolsados cuya recuperación es imposible, de acuerdo a dictamen de producto del seguimiento jurídico.	A partir de 6 semanas más un día de antigüedad a la fecha de vencimiento y con gestiones de recuperación de tipo jurídico sin resultado favorable.

**CAPÍTULO V
MECÁNICA OPERATIVA**

ARTÍCULO 20º. - Se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Realizar reuniones de inducción semanales, previas a la integración del núcleo;
- b) Formalizar el núcleo a través de una acta constitutiva;
- c) Constituir con aportaciones de los integrantes del núcleo, un fondo de ahorro equivalente al 10% del monto solicitado, previo al otorgamiento del crédito; y posteriormente ahorrar el 1% del monto otorgado durante todas las semanas del periodo de pago.
- d) El pago de los créditos otorgados deberá efectuarse semanalmente en las asambleas de los núcleos;

**CAPÍTULO VI
EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 21º. - La Dirección del Programa realizará mensualmente el seguimiento físico y financiero de la aplicación de los recursos del programa, generará informes trimestrales para el Subcomité Técnico y establecerá un monitoreo permanente de las metas alcanzadas con base en los indicadores siguientes:

Nombre	Indicador
Presupuesto de Inversión	$\frac{\text{Ejercido}}{\text{Programado}} \times 100$
Recuperación de créditos (ingresos)	$\frac{\text{Cobrado}}{\text{Otorgado}} \times 100$
Crecimiento del programa	$\frac{\text{No. De Beneficiarios del ejercicio vigente}}{\text{No. De Beneficiarios del ejercicio anterior}} \times 100$
Creación de núcleos	$\frac{\text{Núcleos Constituidos}}{\text{Núcleos Programados}} \times 100$
Cartera:	$\frac{\text{Cartera Vigente}}{\text{Cartera Total}} \times 100$
Cartera Vencida total	$\frac{\text{Cartera Vencida}}{\text{Cartera total}} \times 100$

Nombre	Indicador
Cartera vencida administrativa	<u>Cartera administrativa</u> Cartera vencida X 100
Cartera vencida litigiosa	<u>Cartera litigiosa</u> Cartera vencida X 100

CAPÍTULO VII

INSTANCIA EJECUTORA

ARTÍCULO 22º. - La instancia ejecutora para el otorgamiento de financiamiento para el programa de Microcrédito será la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Micro industria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), de conformidad a los acuerdos emitidos por el Subcomité Técnico de Autorización de Créditos y con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación.

CAPÍTULO VIII

DEL H. COMITÉ TÉCNICO

ARTÍCULO 23º. – Creación: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato, celebrado el 22 de noviembre del 2011, el H. Comité Técnico del Fondo tendrá facultades para aprobar la creación de Subcomités Técnicos, señalando expresamente la forma en que se integrarán y las facultades que en ellos se deleguen para la autorización de apoyos.

El H. Comité Técnico mediante las presentes reglas de operación, crea el Subcomité Técnico de Microcrédito, estableciendo su integración, delegación de facultades y reglas de financiamiento del Programa Microcrédito.

ARTÍCULO 24º. – Integración: El Subcomité Técnico de Microcrédito estará integrado por 4 miembros que fungirán como vocales los cuales son:

- a) Representante del Titular de la Secretaría de Finanzas.
- b) Representante del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- c) Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Victoria.
- d) Representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Victoria.

Asimismo, en cada sesión será invitado el Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual tendrá voz pero sin voto.

ARTÍCULO 25º. – Reuniones de Subcomité:

El Subcomité Técnico sesionará por lo menos una vez al mes, y será convocado por el Director General o el Secretario de Actas.

Habrá “Quórum” cuando concurren por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el voto de calidad en caso de empate, el representante de la Secretaría de Finanzas.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente por el Secretario de actas, firmando todos los miembros del Subcomité asistentes a la reunión.

ARTÍCULO 26º. – Facultades del Subcomité:

- a) Proponer al Comité Técnico las metodologías y condiciones para el otorgamiento de créditos, en especial las relacionadas con los topes para aprobación, la documentación y requisitos exigidos para el estudio de los mismos, la cobranza de los créditos vencidos, y los montos máximos que deben concederse a deudores individuales y relacionados, entre otras.
- b) Analizar el riesgo y la calidad de los créditos otorgados conforme a dichas metodologías y el impacto de su diseño en esta calidad, para, a partir de ello, proponer los cambios a éstas.
- c) Analizar, junto con Dirección General y las áreas involucradas en el proceso crediticio, la efectividad de los procesos implementados y el adecuado cumplimiento por el personal que debe llevarlos a cabo.
- d) Analizar y emitir opinión de aprobación o rechazo de las solicitudes de crédito de los clientes al alcance de las facultades definidas, previo la validación del cumplimiento de todos los requisitos, el análisis y posteriores informes emitidos por las áreas operativas.
- e) Autorizar e instruir a la Dirección General la celebración de los actos y contratos de los microcréditos aprobados.
- f) Analizar, revisar y determinar conjuntamente con la Dirección General, los créditos que deben ser considerados con poca probabilidad de cobro o que se determine su incobrabilidad, de acuerdo con los criterios aprobados por el Comité Técnico, a fin de proponer mediante un dictamen el castigo correspondiente, el cual debe ser aprobado por el Comité Técnico.
- g) Presentar informe al Comité Técnico para la toma de Decisiones.

h) Las demás funciones o atribuciones contenidas en las reglas de operación de los Programas de financiamiento.

**CAPÍTULO IX
SEGUIMIENTO**

ARTÍCULO 27º. –Se instrumentará un programa de seguimiento permanente, que permita tener indicios de problemas que pongan en peligro la estabilidad de los integrantes del grupo y por consecuencia el pago semanal de su crédito, recomendándose oportunamente y hasta donde sean posibles las acciones de asesoría.

Cuando un grupo se encuentre en mora, las acciones legales de Microcréditos serán las siguientes:

Hasta dos semanas vencidas, el departamento de Microcréditos realizará un seguimiento de la cartera, haciendo recordatorios a los microacreditados que se encuentran en esta situación, mediante llamadas telefónicas, exhortándolos a realizar el pago semanal vencido, fijando una fecha tentativa de pago.

ARTÍCULO 28º. –En los créditos con más de dos semanas vencidas, se procederá enviando una notificación administrativa, con la finalidad de exigir el pago de las semanas atrasadas esa misma semana, así resolviendo dicha deuda y el grupo pueda avanzar en a la siguiente etapa.

En caso de no haber respuesta, el Director de Microcréditos, turnará el expediente del crédito al área Jurídica para proceder mediante esta vía.

Si la razón de la mora es por condiciones externas y se demuestra la viabilidad financiera y económica, podrá acceder a una reestructuración del crédito otorgado al grupo, que consistirá en las siguientes reglas:

ARTÍCULO 29º. –Convenio de reestructura Microcrédito (Indicadores)

Nota:

Para reestructurar un crédito será necesario un pago inicial equivalente a (4) pagos semanales.

Nombre	Indicador
Reestructura de Crédito (Pago inicial)	$\frac{\$ \text{ Deuda total}}{\text{Plazo (Semanas)}} = \text{Pago semanal} \times 4$
Pago Semanal	$\frac{\$ \text{ Deuda total}}{\text{Plazo (Semanas)}} = \text{Pago semanal}$

El plazo de semanas será seleccionado de acuerdo a la tabla de amortizaciones siguiente:

\$0 a \$3,599.99	34 Semanas
\$3,600.00 a \$11,099.99	40 Semanas
\$11,100.00 a \$20,099.99	50 Semanas
\$20,100.00 a \$30,000.00	64 Semanas

El Grupo que acceda a una reestructura con beneficio de quita de moratorios, firmara un pagare por dicha quita, que se incluirá en el archivo de valores.

Observaciones:

- No habrá penalización por pago adelantado o liquidación de cuenta antes de plazo otorgado.
- Se explicará claramente que solo tendrán UNA sola oportunidad para reestructura y que quede por entendido que en el incumplimiento de ello afectará su historial crediticio (buró).
- Pedir carta en donde se solicita la reestructura por parte del acreditado, RFC, CURP, comprobantes de domicilio y teléfonos actualizados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa Microcrédito, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Microcrédito, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Microcrédito, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa Microcrédito publicados en la edición vespertina número 157 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DRA. AYDEÉ GONZÁLEZ GARCÍA.- DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROEMPRESARIO

DRA. AYDEÉ GONZÁLEZ GARCÍA, Directora General del Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren la Cláusula Décima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Denomina "Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas"; el Acuerdo No. 02-09/03/2017 del acta de la Décima Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 9 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el Decreto LIX-94 mediante el cual se expidió la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 141, de fecha 24 de noviembre de 2005 se crea el Fondo Tamaulipas, el cual tiene como objetivos I. Apoyar a micro, pequeños y medianos empresarios que tengan proyectos viables; II. Otorgar microcréditos a grupos solidarios que se unen para producir; III. Elaborar convenios con instituciones bancarias, y dependencias y entidades federales para el otorgamiento de créditos con menores requisitos, garantías más accesibles, así como tasas y plazos preferenciales; IV. Apoyar la integración y elaboración de expedientes financieros y fichas técnicas de proyectos para la obtención de financiamiento; V. Facilitar acceso al crédito para capital de trabajo a micro, pequeñas y medianas empresas y a los emprendedores; VI. Apoyar la capacitación empresarial que tenga como objetivo la mejor administración de recursos financieros en las empresas; VII. Ofrecer esquemas de financiamiento especial para el desarrollo de empresas en sectores estratégicos para la economía estatal. El Consejo determinará anualmente cuáles son los sectores estratégicos, con base en las prioridades del desarrollo equilibrado y sustentable y VIII. Elaborar estrategias de apoyo financiero para proyectos productivos viables de jóvenes emprendedores y mujeres empresarias.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje Desarrollo Económico Sostenible, en el rubro denominado Micro, Pequeña y Mediana Empresa señala que la micro, pequeña y mediana empresa es de gran importancia para la economía de Tamaulipas. Agrupa a la mayor parte de los establecimientos y es muy dinámica en la generación de empleos, principalmente en las industrias manufactureras, comerciales y de servicios. Estos segmentos de la actividad empresarial son propicios para detonar el emprendimiento y aprovechar la innovación y la capacidad creativa de los habitantes del Estado. Asimismo, establece como objetivo: impulsar a los emprendedores a la creación de empresas, empleando la estrategia para lograrlo de desarrollar mecanismos y apoyos que fomenten la permanencia y crecimiento de las empresas existentes y la creación de nuevas, genero oportunidades de negocios y empleo, así como las líneas de acción 3.4.1.4 Coordinar acciones con la federación, empresarios y emprendedores de capacitación y financiamiento que incentiven la capacidad emprendedora y el desarrollo de proyectos productivos de las empresas micro y pequeñas y 3.4.1.5 Estructurar, promover y ejecutar esquemas de financiamiento diseñados para diferentes sectores productivos, en coordinación con entidades gubernamentales y el sector financiero.

TERCERO. Que el artículo 28 de Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, señala que el fondo será administrado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la unidad administrativa que el Ejecutivo Estatal designe y utilizará los instrumentos legales que se consideren adecuados para alcanzar sus objetivos.

CUARTO. Que el artículo 28 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico coordinará, en el ámbito de su competencia, la operación de los fondos y fideicomisos de fomento establecidos por el titular del Ejecutivo con los gobiernos federal y municipales, y los sectores social y privado.

QUINTO. Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tamaulipas, precisa que corresponde al Director General del Fondo Tamaulipas entre otras atribuciones, someter a los Órganos de Gobierno y/o administración de las Entidades Paraestatales del Fondo Tamaulipas a cargo de la Dirección General de Fondo Tamaulipas, los proyectos de reglas de operación y los programas de financiamiento de las mismas.

SEXTO. Que en el Acuerdo No. 02-09/03/2017 del acta de la Décima Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 9 de marzo de 2017, se designa a la Dra. Aydeé González García como Directora General del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que mediante el Oficio SF/SSE/1200/2021 de fecha 01 de Diciembre de 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, determinó que respecto a los proyectos de reglas de operación de los programas que corresponden al Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), se exige de la manifestación de impacto presupuestal, toda vez que se trata de fideicomiso que funcionan con recursos propios y no reciben asignación presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, mediante el Oficio núm. CG/SEMG/1088/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado de Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, se exige al Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO) de la manifestación de Impacto Regulatorio Correspondiente.

OCTAVO. Las Reglas de Operación del Programa Microempresario, forman parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOVENO. Que en el Acuerdo - 01SO-19032021-A16 del acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 19 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad la modificación a las Reglas de Operación del Programa Microempresario.

DECIMO. Que el Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO TAMAULIPAS) es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el día 6 de agosto de 1987. Con fecha 14 de febrero de 1990 este Fideicomiso celebró convenio con 15 Fideicomisos Municipales de Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas, por el cual se hace cargo de llevar a cabo sus programas operativos. Mediante Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso de fecha 4 de septiembre de 1991 se amplió la cobertura de apoyos a los sectores de servicios y comercio. En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROEMPRESARIO

FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - El Programa microempresario consiste en que a través de FOMICRO se implemente el otorgamiento de créditos a microempresas de los sectores Industrial, Comercial y de Servicios del área urbana y rural, se apoyará a las empresas del sector de la transformación de la producción agropecuaria, forestal, minera y pesquera que cumplan con los requisitos de elegibilidad y las disposiciones generales de operación del presente reglamento.

ARTÍCULO 2º. - El Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas tiene como finalidad el fomentar el desarrollo de la microempresa, productora de bienes y servicios considerados como prioritarios y en ramas y actividades estratégicas enmarcadas dentro del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas, mediante la operación de un sistema de garantías de crédito, que facilite el acceso de los sujetos de apoyo a fuentes de financiamiento institucionales, así como el otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, para lo anterior se realizarán las siguientes actividades:

- I. Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleo;
- II. Alentar y apoyar principalmente a la microempresa, en particular a la que no cuente con los elementos tanto económicos como técnicos para su desarrollo;

- III. Promover cursos de capacitación, orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los sujetos de apoyo;
- IV. Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos;
- V. Incentivar la producción de bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones;
- VI. Otorgar garantías a las instituciones bancarias que faciliten financiamiento a los sujetos de apoyo, en créditos refaccionarios, de habilitación o avío, hipotecarios industriales o para estudios de pre-inversión ;
- VII. Con la autorización del Comité Técnico celebrar convenios para dar cumplimiento a los demás fines de este fideicomiso;
- VIII. Contratar créditos o préstamos de fuentes institucionales de financiamiento, así como otorgar garantías y créditos a las microempresas de los sectores industrial, comercial y de servicios; y
- IX. Promover todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento del desarrollo económico del Estado y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de Federación, Estado y Municipios para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales y mejoramiento de los niveles de vida de poblaciones o regiones específicas prioritarias.

ARTÍCULO 3º. - Para fines de este Reglamento se entenderá por:

- I. Fideicomitente: Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- II. Fiduciaria: Nacional Financiera, S.N.C.;
- III. Fideicomisarios: Microempresas beneficiadas; y
- IV. Fondo: Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 4º. - El H. Comité Técnico, constituye la máxima Autoridad del Fondo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima del Quinto Convenio Modificatorio del Fideicomiso y su integración y facultades se registrarán por lo dispuesto en el capítulo VIII de este reglamento.

CAPÍTULO II

DE LA ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 5º. - Los criterios de elegibilidad serán para proyectos que:

- I. Contribuyan a la conservación y generación de empleos formales;
- II. Promuevan el desarrollo económico del estado;
- III. Estimulen el fortalecimiento de las empresas existentes;
- IV. Tengan viabilidad económica y financiera;
- V. Tengan impacto social en el área donde se localizan;
- VI. Se trate de una empresa no contaminante y que registre bajo consumo de agua.
- VII. Tenga un lugar fijo de trabajo propio;
- VIII. El solicitante participe directamente en la empresa representando su principal fuente de ingresos;
- IX. El capital social de la empresa o patrimonio del solicitante, represente al menos el 100% del valor del proyecto sujeto a financiamiento;
- X. No fomenten el vicio y la desintegración familiar;
- XI. El Solicitante no deberá ser empleado de los Fideicomiso FOMICRO o del Gobierno del Estado adscrito al Fondo Tamaulipas; y
- XII. Serán elegibles aquellas personas mayores de edad que la suma de la edad y el plazo del crédito no sea mayor a 70 años.

ARTÍCULO 6º. - Para el otorgamiento de un financiamiento, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Autorización para consulta en Buro de Crédito;
- II. Solicitud del cliente, señalando monto, plazo y destino específico del crédito;
- III. Original y copia de la Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, con domicilio y/o copia del alta del contribuyente ante la Autoridad Hacendaria correspondiente de los involucrados en el financiamiento;

IV. Original y copia del Acta de Nacimiento del solicitante del crédito, así como de su cónyuge, en el caso de estar casado bajo el régimen de bienes mancomunados. En caso de personas morales, de los representantes legales;

V. Original y copia del Acta de Matrimonio (en su caso), de los solicitantes de crédito. En caso de personas morales de los representantes legales;

VI. En personas morales, copia certificada de Acta Constitutiva y en su caso reformas hasta la fecha.

VII. Original y copia de identificación oficial con fotografía (preferentemente credencial de elector) del solicitante del crédito, su cónyuge, representante legal y del obligado solidario (En su caso);

VIII. Original y copia de un comprobante de domicilio particular y del negocio (recibo de agua, predial, luz, teléfono);

IX. Original y copia del contrato o estado de cuenta reciente de la cuenta bancaria del solicitante en la que se le depositara en su caso el monto del crédito aprobado;

X. Para la garantía:

a) Prendaria.- Original y copia de las facturas de los bienes que se vayan a adquirir mediante el préstamo quedarán en garantía, los cuales son los que se detallen y autoricen dentro del programa de inversión y cumplan con los requisitos del presente reglamento.

b) Obligado Solidario.- Relación de propiedades del obligado solidario, señalando datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, además de los documentos detallados en las fracciones I, VI, V, VII y VIII del presente artículo, además llenar los datos completos sobre la información que se solicita en el formato anexo a la solicitud.

c) Hipotecaria.- Copia de las escrituras de los bienes ofrecidos en garantía, Certificado de libertad de gravamen del bien inmueble y Manifiesto de propiedad reciente.

XI. Programa detallado de inversión a realizar, incluyendo las cotizaciones y/o presupuestos; y

XII. Información Financiera;

a) Balance General, actualizado.

b) Estado de Resultados, actualizado.

Los documentos originales se devolverán al momento de efectuarse el cotejo correspondiente, en su caso.

CAPÍTULO III DEL APOYO FINANCIERO

ARTÍCULO 7º. - Los financiamientos otorgados por el Fondo tendrán las siguientes modalidades:

I. Crédito de Habilitación.- Es un financiamiento destinado para capital de trabajo (mercancías, productos, materias primas, relacionado a su inventario del giro específico del negocio); y

II. Crédito Refaccionario.- Es un financiamiento destinado para inversiones en activos fijos (Mobiliario, Equipo, Maquinaria, o en la construcción de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado).

ARTÍCULO 8º. - El monto mínimo de créditos en el programa Microempresario a otorgar será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo será de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 9º. - Los plazos de los financiamientos serán de Créditos de Refaccionarios y/o Habilitación.- De Hasta 36 meses, (incluye periodo de gracia).

ARTÍCULO 10º. - Los periodos de gracia en el pago del capital aplicable a los financiamientos otorgados serán de:

I. Hasta 3 meses para Créditos Refaccionarios; y

II. Hasta 2 meses para Créditos de Habilitación.

ARTÍCULO 11º. - La tasa de interés ordinaria que se aplique a cada crédito que se otorgue será fija y será determinada por el H. Comité Técnico de conformidad con las tasas que operen en el mercado.

14% ANUAL CUANDO SE CONVenga GARANTÍA HIPOTECARIA 1 a 1

17% ANUAL CUANDO SE CONVenga GARANTÍA PRENDARIA Y/O OBLIGADO SOLIDARIO 2 a 1

Los beneficiarios de los créditos que realicen el pago de sus amortizaciones de manera puntual, o previo a la fecha de vencimiento establecida en el calendario de pagos, gozarán de una bonificación equivalente a 3 puntos porcentuales sobre la tasa ordinaria aprobada del crédito, debiendo cubrir por lo menos el importe de una mensualidad. En caso de pagar más de una mensualidad se aplicará lo establecido en el artículo 15 referente a los Pagos Anticipados o Pagos Adelantados.

El beneficio establecido en el párrafo anterior, estará sujeto a que el acreditado cumpla puntualmente y de manera constante el pago de sus amortizaciones. Perderá definitivamente el beneficio, una vez que realice pagos extemporáneos en más de tres ocasiones dentro un lapso de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega del crédito. Transcurrido el primer año, y en caso de seguir manteniendo el apoyo, el acreditado continuará recibiéndolo durante los siguientes doce meses, siempre que no realice pagos vencidos en más de tres ocasiones en dicho periodo. De igual forma, se aplicará la regla anterior para el tercer año del crédito y subsecuentes, según sea el caso.

El Fondo proporcionará dos calendarios de pago, uno calculando el monto de las amortizaciones a la tasa ordinaria, y otro considerando la bonificación sobre los intereses por pago puntual.

ARTÍCULO 12º. - Los beneficiarios del crédito, que se les haya otorgado financiamiento amortizarán en forma mensual el capital con los intereses devengados, los cuales serán calculados sobre saldos insolutos, y tomando como base lo establecido en el contrato, en lo relativo al monto del crédito, tipo de crédito, tasa de interés y plazo del crédito.

El beneficiario del crédito tomará como base, para el pago de sus mensualidades, la tabla de amortización pactada en el pagaré y en el contrato, salvo que realice alguna de las operaciones establecidas en los artículos 15º, 16º y 31º, para lo cual el Fondo realizará los cálculos correspondientes, para hacerle del conocimiento del beneficiario del crédito la nueva tabla de amortización.

El pago lo deberá realizar:

- I. A través de depósito en el Banco designado por el Fondo.
- II. Con cargo directo a la cuenta del beneficiario del crédito, mediante convenio bancario denominado "domiciliación".

ARTÍCULO 13º. - En caso de que la amortización del capital no se cubra oportunamente en la fecha convenida en el contrato respectivo, se generan intereses moratorios a razón de 1.5 veces la tasa pactada durante el tiempo que dure la mora, sobre el importe de los pagos no realizados.

ARTÍCULO 14º. - Los pagos efectuados en situación de mora, se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Intereses moratorios.
- II. Intereses vencidos.
- III. Amortizaciones de capital vencidas.
- IV. Intereses ordinarios vigentes.
- V. Amortizaciones de capital vigentes.

ARTÍCULO 15º. - Los beneficiarios podrán realizar pagos anticipados del crédito, siempre que estén al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el Contrato respectivo, y el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor a una mensualidad. Dichos pagos serán aplicados al saldo insoluto del crédito, quedando obligado el Fondo a comunicar al beneficiario su nuevo saldo.

Cuando el importe de los Pagos Anticipados no fuere suficiente para amortizar el Saldo Insoluto en su totalidad, el Fondo deberá reducir el monto de los pagos periódicos pendientes, salvo cuando pacten con los beneficiarios que se disminuya el número de pagos a realizar. En ambos supuestos el Fondo deberá calcular el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo Saldo Insoluto, y deberá proporcionar al beneficiario el nuevo estado de cuenta.

De acuerdo con lo anterior, el beneficiario se comprometerá a realizar el pago de las mensualidades siguientes, de acuerdo con lo establecido en la nueva tabla de amortización.

Cuando los beneficiarios realicen pagos cuyo el importe sea superior al que deba cubrirse en un Período, el Fondo deberán recibirlos aun cuando no sean exigibles, con el fin de aplicar los montos excedentes a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes. En caso de que los montos excedentes superen el importe de una mensualidad, se aplicarán de acuerdo lo establecido en el presente artículo como "Pagos Anticipados".

ARTÍCULO 16º. - Los financiamientos del Programa Microempresario, podrán ser sujetos, de una ampliación del monto hasta el límite establecido en el artículo 8º del presente reglamento, dentro del plazo original contratado, siempre y cuando el solicitante haya realizado:

- I. La aplicación correcta del financiamiento en el programa de inversión propuesto.
- II. De acuerdo a la Capacidad de endeudamiento, a partir del último año calendario de pago, siempre y cuando este al corriente en su adeudo.
- III. Presentar la documentación actualizada a la que hace referencia el Artículo No. 6, con excepción de las fracciones II, IV, V y VI.
- IV. Entrega original y copia de las facturas de los bienes autorizados para adquirir mediante el crédito y que vengan dentro del programa de inversión.

V. Ofrecer garantías adicionales de crédito, en el caso de que las gravadas en el contrato original, no alcancen a cubrir la proporción establecida en el artículo 18º. del presente ordenamiento.

El Fondo presentará ante el Comité Técnico o Subcomité Técnico la modificación del crédito, a fin de que sea autorizado el otorgamiento del monto adicional.

Una vez autorizado, el Fondo procederá a la elaboración del convenio modificatorio del Contrato, y del pagaré, el cual contendrá la nueva de amortización de los pagos restantes del crédito.

ARTÍCULO 17º. – El Fondo se comprometerá a reportar al beneficiario del crédito, el estado que guarda su financiamiento, mediante el envío de un estado de cuenta mensual, el cual podrá ser remitido por el servicio postal mexicano o algún medio electrónico según corresponda.

El acreditado podrá a su vez realizar consultas de su estado de cuenta en la página web: www.inversiontamaulipas.gob.mx , accediendo con su clave otorgada por el Fondo para tal efecto.

CAPÍTULO IV DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 18º. - Las garantías requeridas para el otorgamiento de los créditos podrán ser cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Prenda: Cobertura mínima de 2 a 1 sobre el monto del crédito otorgado.
- II. Obligado Solidario: Cobertura mínima de 1 a 1 sobre el monto del crédito otorgado.
- III. Hipotecaria: Cobertura mínima 1 a 1 sobre el monto del crédito otorgado.

ARTÍCULO 19º. – Tratándose de créditos con garantía prendaria y que ésta no cubra la proporción señalada en el artículo 18 fracción II, deberá complementarse con la firma de un obligado solidario

CAPÍTULO V MECÁNICA OPERATIVA

ARTÍCULO 20º. – El solicitante deberá integrar un expediente con la documentación que corresponda, señalada en el artículo 6º de este Reglamento y entregarlo en las oficinas del Fondo, en donde se le asignará un número de control que avale su entrega y seguimiento.

ARTÍCULO 21º. - Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del expediente, personal del Fondo, realizará una visita de inspección ocular a la empresa solicitante, con el fin de corroborar la información presentada en la solicitud, revisar el plan de negocios.

ARTÍCULO 22º. - Se adicionará al expediente de crédito la información obtenida del dictamen ocular de la empresa y de la entrevista con el solicitante.

ARTÍCULO 23º. - Se efectuará un análisis para determinar la viabilidad del proyecto y emitir un dictamen que de ser favorable, se presentará al H. Comité Técnico o Subcomité Técnico para su conocimiento, evaluación y aprobación. Autorizada dicha solicitud se comunicará al solicitante la aceptación señalando las condiciones que regirán el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de autorización por el H. Comité Técnico o Subcomité Técnico.

En los casos que el dictamen resulte desfavorable, se informará al solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se emitió la resolución.

ARTÍCULO 24º. – Los expedientes de los créditos autorizados serán digitalizados, con el propósito de tener un respaldo de la documentación como antecedente y soporte del financiamiento otorgado ante cualquier instancia que lo requiera.

La documentación física de los expedientes de los créditos , quedarán bajo el resguardo de la Dirección Administrativa, durante el tiempo que se encuentre vigente el crédito, y hasta 2 años más de la fecha del finiquito del mismo.

ARTÍCULO 25º.- Aceptadas las condiciones del financiamiento, la Dirección Administrativa procederá a la elaboración del pagaré, el cual contendrá la tabla de amortización del crédito, así mismo el área de Dictaminación y Formalización formulara el contrato respectivo, de igual forma se encargara de vigilar que se cumpla de acuerdo a los requisitos que las leyes respectivas demanden, así como del cabal cumplimiento al Acuerdo de Autorización del H. Comité Técnico o Subcomité Técnico.

ARTÍCULO 26º. - Los contratos de crédito serán suscritos por las partes que en ellos intervengan debiendo ser formalizados mediante certificación de contrato ante Notario Público, según el tipo de contrato, observando en todo momento las formalidades que para cada caso marca la ley en materia.

ARTÍCULO 27º. – Se generará un nuevo expediente del crédito, el cual contendrá el contrato debidamente registrado, copia del acuerdo de aprobación, oficio de solicitud de pago del crédito, el pagaré original debidamente firmado y en su caso las facturas originales que compruebe la propiedad del bien dejado en garantía, procediéndose a la emisión de cheques nominativos, o transferencias electrónicas bancarias a la

cuenta del acreditado conforme a la autorización previa del H. Comité Técnico o Subcomité Técnico, debiéndose recabar la firma de recibido en la póliza correspondiente

En aquellos casos, en que por convenir al proyecto y con autorización previa del H. Comité Técnico o Subcomité Técnico, el financiamiento se deba otorgar por ministraciones o directamente a los proveedores, se deberá hacer constar por escrito cada entrega que se realice recabando la firma de conformidad tanto del acreditado como del proveedor en su caso.

ARTÍCULO 28º.- El acreditado contará con una Póliza de Seguro de Vida de Deudores con cobertura de invalidez total y permanente.

La póliza de Seguro de Vida de Deudores con cobertura de invalidez total y permanente no aplica en créditos de personas morales, por la razón de que no se encuentran contempladas las sociedades.

ARTÍCULO 29º. - El solicitante deberá contratar, en el caso de que el Fondo así lo requiera, una póliza de seguros a su favor contra riesgos inherentes a los activos destructibles de la empresa o de los bienes a adquirirse con el financiamiento solicitado, debiendo presentar previa a la entrega del financiamiento correspondiente la póliza de seguros y el comprobante de la prima respectiva, con una vigencia similar a la del plazo del crédito.

ARTÍCULO 30º. - En el caso de adquisición de insumos de trabajo con anterioridad a la solicitud de crédito, la fecha de adquisición no deberá ser mayor a 30 días y el financiamiento se hará contra entrega de las facturas correspondientes y previa verificación por parte del personal del Fondo.

CAPÍTULO VI DEL SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 31º. - Al obtener los recursos crediticios, el beneficiario tendrá un plazo de 30 días para la aplicación de los mismos debiendo entregar al Fondo la documentación correspondiente que ampare dicho destino de conformidad con lo estipulado en el contrato respectivo.

El Fondo realizará una supervisión física y documental de la correcta aplicación del uso y destino del crédito; y emitirá un dictamen al respecto.

ARTÍCULO 32º. - Se instrumentará un programa de seguimiento permanente, que permita realizar visitas a la empresa acreditada, debiendo tener acceso a su información financiera y a su estado general, que permita tener indicios de problemas que pongan el peligro su estabilidad y por consecuencia el pago de los créditos, recomendándose oportunamente y hasta donde sea posible las acciones de asesoría, capacitación o asistencia técnica que se requiera, la cual será proporcionada a través de las entidades públicas o privadas existentes para tal efecto.

En caso de no permitir la empresa el seguimiento o impida el acceso a su información y adicionalmente comience a caer en mora sin causa justificada, se instrumentarán de inmediato las acciones para la recuperación del crédito por la vía legal.

ARTÍCULO 33º. - Cuando una microempresa acreditada se encuentre en mora, las acciones del Fondo serán las siguientes:

Hasta 3 mensualidades vencidas, El Fondo realizará un seguimiento de la cartera, haciendo recordatorios a los acreditados que se encuentran en dicha situación, mediante llamadas telefónicas, exhortándolos a realizar los pagos de las mensualidades vencidas, fijando una fecha tentativa de pago para el seguimiento de cobro.

Los créditos que acumulen 4 mensualidades vencidas se proceden a la emisión de notificaciones administrativas, a fin de exigir el pago de las mensualidades atrasadas, dando un lapso de 5 días hábiles para solventar dicha situación.

Las notificaciones son entregadas directamente tanto a los acreditados como a sus obligados solidarios, según corresponda. Así mismo, durante la entrega se realiza una visita ocular del negocio, a fin de obtener de primera instancia información del estado que guarda el negocio, para posteriormente determinar las líneas de acción para el cobro del crédito.

En caso de no haber respuesta, el Coordinador de Cartera, turna el expediente del crédito al área Jurídica para proceder vía jurídica según corresponda.

Si la razón de la mora es por condiciones externas a la empresa y se demuestra que su proyecto cuenta con viabilidad económica, podrá acceder hasta dos reestructuras de su crédito, por la vía administrativa, que consistirá en un plazo no mayor a 48 meses, incluyendo hasta 2 meses de gracia en pago de capital.

Los acreditados que accedan a una reestructura con beneficio de quita de moratorios, firmaran un pagare por dicha quita, que se incluirá al archivo de valores.

Las reestructuras deberán ser autorizadas por la Dirección General del Fondo Tamaulipas.

Si la situación de mora no se justifica ni se presenta una propuesta concreta de pago y las amortizaciones vencidas representan más de cuatro, se procederá a la recuperación del crédito por la vía legal.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 34º. - Serán causas de vencimiento anticipado sin necesidad de declaración judicial las siguientes:

I.- Destinar total o parcialmente los recursos, con fines diferentes de lo pactado.

II.- No comprobar en tiempo y en forma la utilización de los recursos.

III.- Si se dejan de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo.

IV.- Si los bienes dados en garantía al Fondo fueran embargados, o si se constituye un nuevo gravamen sobre ellos sin consentimiento previo dado por escrito del Fondo.

V.- Si los bienes dados en garantía bajaren un 20% o más y la empresa acreditada no restableciera la proporción entre los bienes dados en garantía y el saldo insoluto del crédito.

VI.- Si el acreditado diera su empresa en comodato, arrendamiento o administración.

ARTÍCULO 35º. - Cuando en el momento de la comprobación del crédito, los documentos no reúnen los requisitos marcados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá un plazo de 30 días más para la presentación documental, pero durante ese periodo la tasa de interés pactada incrementará en un 30%.

En caso de no cumplir con el plazo señalado en el párrafo anterior o cuando se haya hecho una aplicación incorrecta de los recursos, desviándolos total o parcialmente, la tasa de interés que se aplicará a su crédito será incrementada en un 50%, además de quedar vetado para la obtención de un nuevo financiamiento, independientemente que realice el pago del adeudo.

ARTÍCULO 36º. - En caso de que los bienes dejados en garantía sufrieran algún daño o deterioro total o parcialmente, ya sea por causas ajenas o no a la operación y funcionamiento del mismo, el Fondo no se hará responsable ni solidario con dicha pérdida, por lo que el acreditado tendrá que seguir haciendo frente a las responsabilidades contraídas en el contrato y de acuerdo con el presente reglamento o lo que determine el Fondo.

CAPÍTULO VIII DEL H. COMITÉ TÉCNICO

ARTÍCULO 37º. - El H. Comité Técnico del Fondo estará integrado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del Quinto Convenio Modificatorio de fecha 22 de noviembre de 2011, y en su caso de sus posteriores adecuaciones formalizadas en Convenios Modificatorios.

ARTÍCULO 38º. - Por cada uno de los miembros se nombrará un suplente quien tendrá voto en ausencia del titular y únicamente voz en caso de que este asista.

Para acreditar la calidad del suplente, el miembro titular deberá expedir el nombramiento respectivo a favor de la persona designada.

También podrá concurrir a las sesiones un representante de la Fiduciaria con voz pero sin voto.

Asimismo, en cada sesión de H. Comité Técnico será invitado un representante de la Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO 39º. - El H. Comité Técnico sesionará por lo menos una vez cada tres meses y será convocado por el Secretario, el Presidente del Comité, el Vicepresidente y/o por la Fiduciaria.

Habrá "Quórum Legal" cuando concurren por lo menos la mitad más uno de sus miembros siempre y cuando estén presentes el Presidente o el Vicepresidente. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente o el Vicepresidente voto de calidad en caso de empate.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente por el Secretario de actas del Comité Técnico que firmarán el Presidente o el Vicepresidente en ausencia del anterior y el Secretario de actas del Comité.

ARTÍCULO 40º. - Los miembros del H. Comité Técnico deberán asistir a las sesiones a las cuales sean previamente convocados. Será causa de remoción del nombramiento como titular del H. Comité incurrir en tres ausencias a las sesiones sin causa justificada o sin enviar al respecto suplente en el término de un año.

El Comité Técnico podrá invitar a sus sesiones cuando así lo considere conveniente a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones del sector social o privado y en general cualquier persona, quienes concurrirán con voz pero sin voto, quienes podrán tener carácter de invitados permanentes.

ARTÍCULO 41º. - El H. Comité Técnico ejercerá las facultades de la cláusula décima segunda del primer Convenio del Contrato de Fideicomiso del día 14 de febrero de 1990, las establecidas en futuros Convenios Modificatorios, y además:

I.- Determinar la tasa de interés aplicable a los créditos que se otorguen.

II.- Conocerá, evaluará y aprobará las solicitudes de crédito en base al análisis que le sea presentado donde se determine la viabilidad de un proyecto.

III.- Otorgará facultades al Director del Fondo para:

- a).- Autorizar créditos hasta el importe que se determine.
- b).- Condonar cualquier tipo de interés generado a raíz de los créditos otorgados.
- c).- Autorizar reestructuras de créditos que se encuentren en los supuestos del Artículo 31 de las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO IX

DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS

ARTÍCULO 42°. – De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato, celebrado el 22 de Noviembre de 2011, el H. Comité Técnico del Fondo tendrá facultades para aprobar la creación de Subcomités Técnicos, señalando expresamente la forma en que se integrarán y las facultades que en ellos se deleguen para la autorización de apoyos.

El H. Comité Técnico mediante las presentes reglas de operación, crea el Subcomité Técnico de Autorización de Créditos, estableciendo su integración, delegación de facultades y reglas de financiamiento del Programa Microempresario.

ARTÍCULO 43°. – El Subcomité Técnico de Autorización de Créditos estará integrado por 4 miembros que fungirán como vocales los cuales son:

- a) Representante del Titular de la Secretaría de Finanzas.
- b) Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- c) Representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Victoria.
- d) Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Victoria.

Asimismo, en cada sesión será invitado el Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual tendrá voz pero sin voto.

ARTÍCULO 44°. - El Subcomité Técnico sesionará por lo menos una vez al mes, y será convocado por el Director General o el Secretario de Actas.

Habrá "Quórum" cuando concurren por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el voto de calidad en caso de empate, el representante de la Secretaría de Finanzas.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente por el Secretario de actas, firmando todos los miembros del Subcomité asistentes a la reunión.

ARTÍCULO 45°. - El Subcomité Técnico ejercerá las siguientes facultades:

- a) Proponer al Comité Técnico las metodologías y condiciones para el otorgamiento de créditos, en especial las relacionadas con los topes para aprobación, la documentación y requisitos exigidos para el estudio de los mismos, la cobranza de los créditos vencidos, y los montos máximos que deben concederse a deudores individuales y relacionados, entre otras.
- b) Analizar el riesgo y la calidad de los créditos otorgados conforme a dichas metodologías y el impacto de su diseño en esta calidad, para, a partir de ello, proponer los cambios a éstas.
- c) Analizar, junto con Dirección General y las áreas involucradas en el proceso crediticio, la efectividad de los procesos implementados y el adecuado cumplimiento por el personal que debe llevarlos a cabo.
- d) Analizar y emitir opinión de aprobación o rechazo, o en su caso modificar los términos de las solicitudes de crédito de los clientes, al alcance de las facultades definidas, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos, y el análisis informes emitidos por las áreas operativas.
- e) Aprobar las solicitudes de los acreditados de sustitución de la(s) garantía(s) de los créditos otorgados, asegurándose el cumplimiento de la proporción de cobertura establecida en las presentes reglas.
- f) Solicitar el replanteamiento de las solicitudes de crédito en las que Subcomité determine la necesidad de presentar información o documentación adicional que compruebe la viabilidad del proyecto de inversión.
- g) Autorizar e instruir a la Dirección General la celebración de los actos y contratos de los créditos aprobados.
- h) Analizar, revisar y determinar conjuntamente con la Dirección General, los créditos que deben ser considerados con poca probabilidad de cobro o que se determine su incobrabilidad, de acuerdo con los criterios aprobados por el Comité Técnico, a fin de proponer mediante un dictamen el castigo correspondiente.

- i) Analizar y en su caso aprobar los acuerdos efectuados entre la Dirección General y los acreditados para el finiquito de los créditos castigados, que impliquen la condonación parcial de capital y quita parcial o total de intereses ordinarios. Dichos acuerdos deberán ser pactados según lo establecido en los Criterios para la Administración de la Cartera Castigada de los Programas Empresariales vigentes.
- j) Las demás que el H. Comité Técnico encomiende dentro de acuerdos aprobados en Reuniones de Comité.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa Microempresario, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Microempresario, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Microempresario, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa Microempresario publicados en la edición vespertina número 157 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DRA. AYDEÉ GONZÁLEZ GARCÍA.- DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITO PYME TAM

DRA. AYDEÉ GONZÁLEZ GARCÍA, Directora General del Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren la Cláusula Décima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas"; el Acuerdo No. 02-09/03/2017 del acta de la Décima Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 9 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el Decreto LIX-94 mediante el cual se expidió la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 141, de fecha 24 de noviembre de 2005 se crea el Fondo Tamaulipas, el cual tiene como objetivos: I. Apoyar a micro, pequeños y medianos empresarios que tengan proyectos viables; II. Otorgar microcréditos a grupos solidarios que se unen para producir; III. Elaborar convenios con instituciones bancarias, y dependencias y entidades federales para el otorgamiento de créditos con menores requisitos, garantías más accesibles, así como tasas y plazos preferenciales; IV. Apoyar la integración y elaboración de expedientes financieros y fichas técnicas de proyectos para la obtención de financiamiento; V. Facilitar acceso al crédito para capital de trabajo a micro, pequeñas y medianas empresas y a los emprendedores; VI. Apoyar la capacitación empresarial que tenga como objetivo la mejor administración de recursos financieros en las empresas; VII. Ofrecer esquemas de financiamiento especial para el desarrollo de empresas en sectores estratégicos para la economía estatal. El Consejo determinará anualmente cuáles son los sectores estratégicos, con base en las prioridades del desarrollo equilibrado y sustentable y VIII. Elaborar estrategias de apoyo financiero para proyectos productivos viables de jóvenes emprendedores y mujeres empresarias.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje Desarrollo Económico Sostenible, en el rubro denominado Micro, Pequeña y Mediana Empresa señala que la micro, pequeña y mediana empresa es de gran importancia para la economía de Tamaulipas. Agrupa a la mayor parte de los establecimientos y es muy dinámica en la generación de empleos, principalmente en las industrias manufactureras, comerciales y de servicios. Estos segmentos de la actividad empresarial son propicios para detonar el emprendimiento y aprovechar la innovación y la capacidad creativa de los habitantes del Estado. Asimismo, establece como objetivo: impulsar a los emprendedores a la creación de empresas, empleando la estrategia de desarrollar mecanismos y apoyos que fomenten la permanencia y crecimiento de las empresas existentes y la creación de nuevas, generando oportunidades de negocios y empleo, así como las líneas de acción 3.4.1.4 Coordinar acciones con la federación, empresarios y emprendedores de capacitación y financiamiento que incentiven la capacidad emprendedora y el desarrollo de proyectos productivos de las empresas micro y pequeñas y 3.4.1.5 Estructurar, promover y ejecutar esquemas de financiamiento

diseñados para diferentes sectores productivos, en coordinación con entidades gubernamentales y el sector financiero, así también las reglas impactan en el Bienestar Social, con el Eje Transversal de Igualdad de Género que tiene como acción; E.IG.3 Proporcionar oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres.

TERCERO. Que el artículo 28 de Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, señala que el fondo será administrado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la unidad administrativa que el Ejecutivo Estatal designe y utilizará los instrumentos legales que se consideren adecuados para alcanzar sus objetivos.

CUARTO. Que el artículo 28, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría de Desarrollo Económico coordinará en el ámbito de su competencia, la operación de los fondos y fideicomisos de fomento establecidos por el titular del Ejecutivo con los gobiernos federal y municipales, y los sectores social y privado.

QUINTO. Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tamaulipas, precisa que corresponde al Director General del Fondo Tamaulipas entre otras atribuciones, someter a los Órganos de Gobierno y/o administración de las Entidades Paraestatales del Fondo Tamaulipas a cargo de la Dirección General de Fondo Tamaulipas, los proyectos de reglas de operación y los programas de financiamiento de las mismas.

SEXTO. Que en el Acuerdo No. 02-09/03/2017 del acta de la Décima Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 9 de marzo de 2017, se designa a la Dra. Aydeé González García como Directora General del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que mediante el Oficio SF/SSE/1200/2021 de fecha 01 de Diciembre de 2021 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, determinó que respecto a los proyectos de reglas de operación de los programas que corresponden al Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), se exige de la manifestación de impacto presupuestal, toda vez que se trata de fideicomiso que funcionan con recursos propios y no reciben asignación presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, mediante el Oficio núm. CG/SEMG/1088/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado de Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, se exige al Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO) de la manifestación de Impacto Regulatorio Correspondiente.

OCTAVO. Que en un trabajo realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres en coordinación con el Gobierno de la República señala que en numerosos programas se han expuesto y visibilizado las condiciones de desventaja por razones de género que enfrentan las mujeres en el mundo en todos los ámbitos. Uno de los ámbitos en el que persiste la desigualdad entre mujeres y hombres es el del mercado laboral, por ello y con el fin de contribuir a la evaluación de las acciones que se realizan en la materia de igualdad se recomienda tener acciones implementadas para reducir las brechas de desigualdad en el ámbito laboral; además en un reciente estudio realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) de fecha 14 de septiembre de 2020 señala que el 53% de las mujeres trabajadoras se concentra en sectores que han sido más afectados por la pandemia COVID-19 y cuya recuperación podría ser más lenta. Siguiendo esta misma pauta, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2020, el 53% de las mujeres ocupadas trabajan en alguna actividad de servicio, mientras que en hombres ocupados, el porcentaje es del 36%. Acorde con las estadísticas anteriores, y como lo que establece la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, en su artículo 7, inciso a) son consideradas como acciones afirmativas: el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; así también en el artículo 8, inciso d) de la misma ley, se señala que no se considerarán conductas que atenten contra la igualdad de género y la igualdad sustantiva, en lo aplicable a las mujeres, las acciones afirmativas tendientes a impulsar el adelanto y desarrollo de las mujeres, para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; y en el artículo 12 de la citada ley se precisa que todo órgano público, estatal o municipal, así como los sectores social y privado en el ámbito de su respectiva competencia, desplegará acciones afirmativas, con la finalidad de lograr la igualdad de género y la igualdad sustantiva. A su vez, el Estado promoverá su adopción e impulso en los sectores social y privado.

NOVENO. Que por las razones expuestas en el considerando anterior, y derivado de la necesidad de apoyar a los empresarios tamaulipecos y empresarias tamaulipecas en créditos accesibles y descuentos por pago puntual, es necesaria la publicación de las Reglas de Operación del Programa Crédito PYME TAM.

DECIMO. Que las Reglas de Operación del Programa de Crédito PYME TAM, forman parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas",

establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

DECIMO PRIMERO. Que en el Acuerdo - 01SO-19032021-A16 del acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), celebrada en día 19 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Crédito PYME TAM.

DECIMO SEGUNDO. Que el Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO TAMAULIPAS) es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el día 6 de agosto de 1987. Con fecha 14 de febrero de 1990 este Fideicomiso celebró convenio con 15 Fideicomisos Municipales de Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas, por el cual se hace cargo de llevar a cabo sus programas operativos. Mediante Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso de fecha 4 de septiembre de 1991 se amplió la cobertura de apoyos a los sectores de servicios y comercio. En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRÉDITO PYME TAM.

FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. El Programa, consiste en que a través de Fondo se implemente el otorgamiento de créditos a microempresas de los sectores industrial, comercial y de servicios para impulsar la competitividad de la micro y pequeña empresa tamaulipeca, por medio de capital financiero adecuado para la generación de inversiones en activos productivos, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y las reglas de operación.

ARTÍCULO 2º. El Fondo tiene como finalidad el fomentar el desarrollo de la microempresa, productora de bienes y servicios considerados como prioritarios y en ramas y actividades estratégicas enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo del Gobierno Estatal, mediante la operación de un sistema de garantías de crédito, que facilite el acceso de los sujetos de apoyo a fuentes de financiamiento institucional, así como el otorgamiento de apoyos financieros preferenciales. Para lo anterior, se realizarán las siguientes actividades:

- I. Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleo;
- II. Alentar y apoyar principalmente a la microempresa, en particular a la que no cuente con los elementos tanto económicos como técnicos para su desarrollo;
- III. Promover cursos de capacitación, orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los sujetos de apoyo.;
- IV. Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos;
- V. Incentivar la producción de bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones;
- VI. Otorgar garantías a las instituciones bancarias que faciliten el financiamiento a los sujetos de apoyo, en créditos refaccionarios, de habilitación o avío, hipotecarios industriales o para estudios de pre inversión;
- VII. Celebrar convenios para dar cumplimiento a los demás fines de este fideicomiso, con la autorización del Comité Técnico;
- VIII. Contratar créditos o préstamos de fuentes institucionales de financiamiento, así como otorgar garantías y créditos a las microempresas de los sectores industrial, comercial y de servicios; y
- IX. Promover todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento del desarrollo económico del Estado y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de Federación, Estado y Municipios para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales y mejoramiento de los niveles de vida de poblaciones o regiones específicas prioritarias.

ARTÍCULO 3º. Para fines de estas Reglas se entenderá por:

- I. **Beneficiario.-** Microempresas beneficiadas;
- II. **Fiduciaria.-** Nacional Financiera, S.N.C;
- III. **Fondo.-** Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas;
- IV. **Programa.-** Programa Crédito PYME TAM; y
- V. **Reglas.-** Reglas de Operación del Programa Crédito PYME TAM.

ARTÍCULO 4º. El H. Comité Técnico constituye la máxima autoridad del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima del Quinto Convenio Modificadorio del Fideicomiso y su integración y facultades se regirán por lo dispuesto en el Capítulo VIII de las presentes Reglas.

CAPÍTULO II DE LA ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 5º. Los criterios de elegibilidad serán para proyectos que:

- I. Contribuyan a la conservación y generación de empleos formales;
- II. Promuevan el desarrollo económico del Estado.;
- III. Estimulen el fortalecimiento de las empresas existentes;
- IV. Tengan viabilidad económica y financiera;
- V. Tengan impacto social en el área donde se localizan;
- VI. Se trate de una empresa no contaminante y que registre bajo consumo de agua;
- VII. Tenga un lugar fijo de trabajo y que el solicitante tenga un arraigo mínimo de dos años en el Estado;
- VIII. El solicitante participe directamente en la empresa representando su principal fuente de ingresos;
- IX. El capital social de la empresa o patrimonio del solicitante, represente al menos el 60% del valor del proyecto sujeto a financiamiento;
- X. No fomenten el vicio y la desintegración familiar;
- XI. El solicitante no deberá ser empleado del Fondo o del Gobierno del Estado adscrito al Fondo Tamaulipas; y
- XII. Serán elegibles aquellas personas mayores de edad que la suma de la edad y el plazo del crédito no sea mayor a 70 años.

ARTÍCULO 6º. Para el otorgamiento de un financiamiento, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Autorización para consulta en buro de crédito;
- II. Solicitud del cliente, señalando monto, plazo y destino específico del crédito;
- III. Original y copia de la cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, con domicilio y/o copia del alta del contribuyente ante la autoridad hacendaria correspondiente de los involucrados en el financiamiento;
- IV. Original y copia del acta de nacimiento del solicitante del crédito, así como de su cónyuge, en el caso de estar casado bajo el régimen de sociedad conyugal. En caso de personas morales, de los representantes legales;
- V. Original y copia del acta de matrimonio (en su caso), de los solicitantes de crédito. En caso de personas morales de los representantes legales;
- VI. En personas morales, copia certificada de acta constitutiva y, en su caso, reformas hasta la fecha;
- VII. Original y copia de identificación oficial con fotografía (preferentemente credencial de elector) del solicitante del crédito, su cónyuge, representante legal y del obligado solidario (En su caso);
- VIII. Original y copia de un comprobante de domicilio particular y del negocio (recibo de agua, predial, luz, teléfono);
- IX. Original y copia del contrato o estado de cuenta reciente de la cuenta bancaria del solicitante en la que se le depositará en su caso, el monto del crédito aprobado.
- X. En créditos con garantía hipotecaria:
 - a) Copia de las escrituras de los bienes ofrecidos en garantía.
 - b) Certificado de libertad de gravamen del bien inmueble.
 - c) Manifiesto de propiedad reciente.
- XI. En créditos con garantía prendaria original y copia de las facturas de los bienes ofrecidos en garantía;
- XII. En créditos con fianza como garantía, original y copia;
- XIII. Programa detallado de inversión a realizar, incluyendo las cotizaciones y/o presupuestos;
- XIV. Original de la ficha de depósito de la aportación del 20% del total del costo del proyecto; y
- XV. Información financiera:
 - a) Balance general, actualizado.
 - b) Estado de resultados, actualizado.

Los documentos originales se devolverán al momento de efectuarse el cotejo correspondiente, en su caso.

CAPÍTULO III DEL APOYO FINANCIERO

ARTÍCULO 7º. Los financiamientos otorgados por el Fondo, tendrán las siguientes modalidades:

I. Crédito de Habilitación o Avío.- Es un financiamiento destinado para capital de trabajo (materias primas y materiales y en el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa, comercialización, certificaciones, consultoría y capacitación).

II. Crédito Refaccionario.- Es un financiamiento destinado para inversiones en activos fijos (mobiliario, equipo, maquinaria, transferencia de tecnología o en la construcción de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado).

ARTÍCULO 8º. El monto mínimo de créditos en el Programa a otorgar será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y el monto máximo será hasta de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

ARTÍCULO 9º. Los plazos de los financiamientos serán de:

I. Crédito de habilitación o Avío.- Hasta 3 años de plazo (incluye periodo de gracia).

II. Créditos Refaccionarios.- Hasta 3 años de plazo (incluye periodo de gracia).

ARTÍCULO 10º. Los periodos de gracia aplicables a los financiamientos otorgados serán de pago de capital o capital e intereses.

I. Hasta 4 meses para Créditos de Habilitación o Avío; y

II. Hasta 4 meses para Créditos Refaccionarios.

ARTÍCULO 11º. La tasa de interés ordinaria que se aplique a cada crédito que se otorgue será fija y será determinada por el H. Comité Técnico, de conformidad con las tasas que operen en el mercado. A la tasa de interés aplicable le serán adicionados tres puntos en los créditos que no tengan garantía hipotecaria.

9.5% ANUAL CUANDO SE CONVENGA GARANTÍA HIPOTECARIA. PRENDARIA, OBLIGADO SOLIDARIO O FIANZA.

Los beneficiarios de los créditos que realicen el pago de sus amortizaciones de manera puntual, o previo a la fecha de vencimiento establecida en el calendario de pagos, gozarán de una bonificación equivalente a 3 puntos porcentuales para hombres y 4 puntos porcentuales para mujeres, sobre la tasa ordinaria aprobada del crédito, debiendo cubrir por lo menos el importe de una mensualidad. En caso de pagar más de una mensualidad se aplicará lo establecido en el artículo 15 referente a los Pagos Anticipados o Pagos Adelantados.

El beneficio establecido en el párrafo anterior, estará sujeto a que el acreditado cumpla puntualmente y de manera constante el pago de sus amortizaciones. Perderá definitivamente el beneficio, una vez que realice pagos extemporáneos en más de tres ocasiones dentro un lapso de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega del crédito. Transcurrido el primer año, y en caso de seguir manteniendo el apoyo, el acreditado continuará recibiendo durante los siguientes doce meses, siempre que no realice pagos vencidos en más de tres ocasiones en dicho periodo. De igual forma, se aplicará la regla anterior para el tercer año del crédito y subsecuentes, según sea el caso.

El Fondo proporcionará dos calendarios de pago, uno calculando el monto de las amortizaciones a la tasa ordinaria, y otro considerando la bonificación sobre los intereses por pago puntual.

ARTÍCULO 12º. Los beneficiarios del crédito, que se les haya otorgado financiamiento amortizarán en forma mensual el capital con los intereses devengados, los cuales serán calculados sobre saldos insolutos, y tomando como base lo establecido en el contrato, en lo relativo al monto del crédito, tipo de crédito, tasa de interés y plazo del crédito.

El beneficiario del crédito tomará como base, para el pago de sus mensualidades, la tabla de amortización pactada en el pagaré y en el contrato, salvo que realice alguna de las operaciones establecidas en los artículos 15º y 32º de las presentes Reglas, para lo cual el Fondo realizará los cálculos correspondientes, para hacerle del conocimiento del beneficiario del crédito la nueva tabla de amortización.

El pago lo deberá realizar:

I. A través de depósito en el banco designado por el Fondo; y

II. Con cargo directo a la cuenta del beneficiario del crédito, mediante convenio bancario denominado "domiciliación".

ARTÍCULO 13º. En caso de que la amortización del capital no se cubra oportunamente en la fecha convenida en el contrato respectivo, se generarán intereses moratorios a razón de 1.5 veces tasa pactada, durante el tiempo que dure la mora, sobre el importe de los pagos no realizados.

ARTÍCULO 14º. Los pagos efectuados en situación de mora, se aplicarán en el siguiente orden:

I. Intereses moratorios.

II. Intereses vencidos.

III. Amortizaciones de capital vencidas.

IV. Intereses ordinarios vigentes.

V. Amortizaciones de capital vigentes.

ARTÍCULO 15º. Los beneficiarios podrán realizar pagos anticipados del crédito, siempre que estén al corriente en los pagos exigibles, de conformidad con el contrato respectivo y el importe del pago anticipado sea por una cantidad mayor a una mensualidad. Dichos pagos serán aplicados al saldo insoluto del crédito, quedando obligado el Fondo a comunicar al beneficiario su nuevo saldo.

Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo insoluto en su totalidad, el Fondo deberá reducir el monto de los pagos periódicos pendientes, salvo cuando pacten con los beneficiarios que se disminuya el número de pagos a realizar. En ambos supuestos el Fondo deberá calcular el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo saldo insoluto, y deberá proporcionar al beneficiario el nuevo estado de cuenta.

De acuerdo con lo anterior, el beneficiario se comprometerá a realizar el pago de las mensualidades siguientes, de acuerdo con lo establecido en la nueva tabla de amortización.

Cuando los beneficiarios realicen pagos cuyo importe sea superior al que deba cubrirse en un período, el Fondo deberá recibirlos aun cuando no sean exigibles, con el fin de aplicar los montos excedentes a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes. En caso de que los montos excedentes superen el importe de una mensualidad, se aplicarán de acuerdo lo establecido en el presente artículo como "Pagos Anticipados".

ARTÍCULO 16º. El Fondo se comprometerá a reportar al beneficiario del crédito, el estado que guarda su financiamiento, mediante el envío de un estado de cuenta mensual, el cual podrá ser remitido por el servicio postal mexicano o algún medio electrónico según corresponda.

El acreditado podrá a su vez realizar consultas de su estado de cuenta en la página web: www.inversiontamaulipas.gob.mx, accediendo con su clave otorgada por el Fondo para tal efecto.

CAPÍTULO IV

DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 17º. Las garantías requeridas para el otorgamiento de los créditos serán las siguientes:

- I. **Hipoteca:** Con una cobertura de 1 a 1 sobre el monto del crédito otorgado, ubicada en el Estado.
- II. **Prenda:** Cobertura mínima de 2 a 1 sobre el monto del crédito otorgado.
- III. **Fianza:** Por el monto total del proyecto (con hasta el 50% total del subsidio del costo de la fianza).
- IV. **Obligado Solidario:** Cobertura mínima 2 a 1 sobre el monto del crédito otorgado, esta garantía solo aplica en el monto de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

ARTÍCULO 18º. Tratándose de créditos con garantía prendaria y que ésta no cubra la proporción señalada en el artículo 17, fracción II de las presentes Reglas, deberá complementarse con la firma de un obligado solidario.

CAPÍTULO V

DE LA MECÁNICA OPERATIVA

ARTÍCULO 19º. El solicitante deberá integrar un expediente con la documentación que corresponda, señalada en el artículo 6º de las presente Reglas y entregarlo en las oficinas del Fondo, en donde se le asignará un número de control que avale su entrega y seguimiento.

ARTÍCULO 20º. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del expediente, personal del Fondo, realizará una visita de inspección ocular a la empresa solicitante, con el fin de corroborar la información presentada en la solicitud, revisar el plan de negocios y las garantías propuestas.

ARTÍCULO 21º. Se adicionará al expediente de crédito, la información obtenida del dictamen ocular de la empresa y de la entrevista con el solicitante.

ARTÍCULO 22º. Se efectuará un análisis para determinar la viabilidad del proyecto y emitir un dictamen que de ser favorable, se presentará al H. Comité Técnico o Subcomité Técnico para su conocimiento, evaluación y aprobación. Autorizada dicha solicitud, se comunicará al solicitante la aceptación señalando las condiciones que regirán el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de autorización por el H. Comité Técnico o Subcomité Técnico.

En los casos que el dictamen resulte desfavorable, se informará al solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se emitió la resolución.

ARTÍCULO 23º. Los expedientes de los créditos autorizados serán digitalizados, con el propósito de tener un respaldo de la documentación como antecedente y soporte del financiamiento otorgado ante cualquier instancia que lo requiera.

La documentación física de los expedientes de los créditos, quedarán bajo el resguardo de la Dirección Administrativa, durante el tiempo que se encuentre vigente el crédito, y hasta 2 años más de la fecha del finiquito del mismo.

ARTÍCULO 24º. Aceptadas las condiciones del financiamiento, la Dirección Administrativa procederá a la elaboración del pagaré, el cual contendrá la tabla de amortización del crédito, así mismo el área de Dictaminación y formalización formulará el contrato respectivo, de igual forma se encargará de vigilar que

se cumpla de acuerdo a los requisitos que las leyes respectivas demanden, asimismo, del cabal cumplimiento al acuerdo de autorización del H. Comité Técnico o Subcomité Técnico.

ARTÍCULO 25º. Los contratos de crédito serán suscritos por las partes que en ellos intervengan debiendo ser formalizados mediante certificación de contrato ante Notario Público, según el tipo de contrato, observando en todo momento las formalidades que para cada caso marca la ley en materia.

ARTÍCULO 26º. Se generará un nuevo expediente del crédito, el cual contendrá el contrato debidamente registrado, copia del acuerdo de aprobación, oficio de solicitud de pago del crédito, el pagaré original debidamente firmado y, en su caso, la(s) factura(s) original(es) que compruebe la propiedad del bien dejado en garantía, procediéndose a la emisión de cheques nominativos o transferencias electrónicas bancarias a la cuenta del acreditado, conforme a la autorización previa del H. Comité Técnico o Subcomité Técnico, debiéndose recabar la firma de recibido en la póliza correspondiente.

En aquellos casos, en que por convenir al proyecto y con autorización previa del H. Comité Técnico o Subcomité Técnico, el financiamiento se deba otorgar por ministraciones o directamente a los proveedores, se deberá hacer constar por escrito cada entrega que se realice recabando la firma, de conformidad tanto del acreditado como del proveedor en su caso.

ARTÍCULO 27º. El solicitante deberá contratar, en el caso de que el Fondo así lo requiera, una póliza de seguros a su favor contra riesgos inherentes a los activos destructibles de la empresa o de los bienes a adquirirse con el financiamiento solicitado, debiendo presentar previa a la entrega del financiamiento correspondiente la póliza de seguros y el comprobante de la prima respectiva, con una vigencia similar a la del plazo del crédito.

ARTÍCULO 28º. En el caso de adquisición de insumos de trabajo con anterioridad a la solicitud de crédito, la fecha de adquisición no deberá ser mayor a 90 días naturales y el financiamiento se hará contra entrega de las facturas correspondientes.

ARTÍCULO 29º. Beneficios: El acreditado contará con una Póliza de Seguro de Vida de Deudores con cobertura de invalidez total y permanente.

La póliza de Seguro de Vida de Deudores con cobertura de invalidez total y permanente no aplica en créditos de personas morales, por la razón de que no se encuentran contempladas las sociedades.

CAPÍTULO VI DEL SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 30º. Al obtener los recursos crediticios, el beneficiario tendrá un plazo de 30 días naturales para la aplicación de los mismos, debiendo entregar al Fondo la documentación correspondiente que ampare dicho destino, de conformidad con lo estipulado en el contrato respectivo.

El Fondo realizará una supervisión física y documental de la correcta aplicación del uso y destino del crédito, y emitirá un dictamen al respecto.

ARTÍCULO 31º. Se instrumentará un programa de seguimiento permanente, que permita realizar visitas a la empresa acreditada, debiendo tener acceso a su información financiera y a su estado general, que permita tener indicios de problemas que pongan en peligro su estabilidad y por consecuencia el pago de los créditos, recomendándose oportunamente y hasta donde sea posible las acciones de asesoría, capacitación o asistencia técnica que se requiera, la cual será proporcionada a través de las entidades públicas o privadas existentes para tal efecto.

En caso de no permitir la empresa el seguimiento o impida el acceso a su información y adicionalmente comience a caer en mora sin causa justificada, se instrumentarán de inmediato las acciones para la recuperación del crédito por la vía legal.

ARTÍCULO 32º. Cuando una microempresa acreditada se encuentre en mora, las acciones del Fondo serán las siguientes:

Hasta 3 mensualidades vencidas, el Fondo realizará un seguimiento de la cartera, haciendo recordatorios a los acreditados que se encuentran en dicha situación, mediante llamadas telefónicas, exhortándolos a realizar los pagos de las mensualidades vencidas, fijando una fecha tentativa de pago para el seguimiento de cobro.

Los créditos que acumulen 4 mensualidades vencidas se procede a la emisión de notificaciones administrativas, a fin de exigir el pago de las mensualidades atrasadas, dando un lapso de 5 días hábiles para solventar dicha situación.

Las notificaciones son entregadas directamente tanto a los acreditados como a sus obligados solidarios, según corresponda. Asimismo, durante la entrega se realiza una visita ocular del negocio, a fin de obtener de primera instancia información del estado que guarda el negocio, para posteriormente determinar las líneas de acción para el cobro del crédito.

En caso de no haber respuesta, el Coordinador de Cartera, turna el expediente del crédito al área Jurídica para proceder vía jurídica según corresponda.

Si la situación de mora no se justifica ni se presenta una propuesta concreta de pago y las amortizaciones vencidas representan más de cuatro, se procederá a la recuperación del crédito por la vía legal.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 33º. Serán causas de vencimiento anticipado sin necesidad de declaración judicial las siguientes:

- I. Destinar total o parcialmente los recursos, con fines diferentes de lo pactado;
- II. No comprobar en tiempo y en forma la utilización de los recursos;
- III. Si se dejan de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo;
- IV. Si los bienes dados en garantía al Fondo fueran embargados, o si se constituye un nuevo gravamen sobre ellos sin consentimiento previo dado por escrito del Fondo;
- V. Si los bienes dados en garantía bajaren un 20% o más y la empresa acreditada no restableciera la proporción entre los bienes dados en garantía y el saldo insoluto del crédito; y
- VI. Si el acreditado diera su empresa en comodato, arrendamiento o administración.

ARTÍCULO 34º. Cuando en el momento de la comprobación del crédito, los documentos no reúnen los requisitos marcados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá un plazo de 30 días naturales más para la presentación documental, pero durante ese periodo la tasa de interés pactada incrementará en un 30%.

En caso de no cumplir con el plazo señalado en el párrafo anterior o cuando se haya hecho una aplicación incorrecta de los recursos, desviándolos total o parcialmente, la tasa de interés que se aplicará a su crédito será incrementada en un 50%, además de quedar vetado para la obtención de un nuevo financiamiento, independientemente que realice el pago del adeudo.

CAPÍTULO VIII DEL H. COMITÉ TÉCNICO

ARTÍCULO 35º. El H. Comité Técnico del Fondo estará integrado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del Quinto Convenio Modificadorio de fecha 22 de noviembre del 2011 y, en su caso, de sus posteriores adecuaciones formalizadas en Convenios Modificatorios.

ARTÍCULO 36º. Por cada uno de los miembros se nombrará un suplente quien tendrá voto en ausencia del titular y únicamente voz en caso de que este asista.

Para acreditar la calidad del suplente, el miembro titular deberá expedir el nombramiento respectivo a favor de la persona designada.

También podrá concurrir a las sesiones un representante de la Fiduciaria con voz pero sin voto.

Asimismo, en cada sesión de H. Comité Técnico será invitado un representante de la Contraloría Gubernamental del Estado.

ARTÍCULO 37º. El H. Comité Técnico sesionará por lo menos una vez cada tres meses y será convocado por la o el Secretario, la o el Presidente del Comité, la o el Vicepresidente y/o por la Fiduciaria.

Habrà "Quórum" cuando concurren por lo menos la mitad más uno de sus miembros siempre y cuando estén presentes la o el Presidente o Vicepresidente. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo la o el Presidente o Vicepresidente voto de calidad en caso de empate.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente por la o el Secretario de actas del Comité Técnico que firmarán la o el Presidente o Vicepresidente en ausencia del anterior y la o el Secretario de actas del Comité.

ARTÍCULO 38º. Los miembros del H. Comité Técnico deberán asistir a las sesiones a las cuales sean previamente convocados. Será causa de remoción del nombramiento como titular del H. Comité incurrir en tres ausencias a las sesiones sin causa justificada o sin enviar al respecto suplente en el término de un año.

El Comité Técnico podrá invitar a sus sesiones cuando así lo considere conveniente a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones de los sectores social o privado y, en general cualquier persona, quienes concurrirán con voz pero sin voto y podrán tener carácter de invitados permanentes.

ARTÍCULO 39º. El H. Comité Técnico ejercerá las facultades de la Cláusula Décima Segunda del Primer Convenio del Contrato de Fideicomiso del día 14 de febrero de 1990, las establecidas en futuros Convenios Modificatorios y además:

- I. Determinar la tasa de interés aplicable a los créditos que se otorguen;
- II. Conocerá, evaluará y aprobará las solicitudes de crédito con base al análisis que le sea presentado donde se determine la viabilidad de un proyecto; y
- III. Otorgará facultades al Director del Fondo para:
 - a) Autorizar créditos hasta el importe que se determine.

- b) Condonar cualquier tipo de interés generado a raíz de los créditos otorgados.
- c) Autorizar reestructuras de créditos que se encuentren en los supuestos del artículo 32 de las presentes Reglas.

CAPÍTULO IX

DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS

ARTÍCULO 40°. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio Modificatorio del Contrato, celebrado el 22 de noviembre de 2011, el H. Comité Técnico del Fondo tendrá facultades para aprobar la creación de Subcomités Técnicos, señalando expresamente la forma en que se integrarán y las facultades que en ellos se deleguen para la autorización de apoyos.

El H. Comité Técnico mediante las presentes Reglas, crea el Subcomité Técnico de Autorización de Créditos, estableciendo su integración, delegación de facultades y reglas de financiamiento del Programa.

ARTÍCULO 41°. El Subcomité Técnico de Autorización de Créditos estará integrado por 4 miembros que fungirán como vocales, los cuales son:

- I. Representante del titular de la Secretaría de Finanzas;
- II. Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- III. Representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Victoria; y
- IV. Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Victoria.

Asimismo, en cada sesión será invitado el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico

ARTÍCULO 42°. El Subcomité Técnico sesionará por lo menos una vez al mes y será convocado por la o el Director General o Secretario de Actas.

Habrá "Quórum" cuando concurren por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el voto de calidad en caso de empate, el representante de la Secretaría de Finanzas.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente por la o el Secretario de actas, firmando todos los miembros del Subcomité, asistentes a la reunión.

ARTÍCULO 43°. El Subcomité Técnico ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y determinar la viabilidad de las solicitudes de créditos de las presentes reglas de financiamiento;
- II. Modificar y aprobar los "acuerdos de aprobación de crédito" presentados por la Dirección General;
- III. Cancelar o solicitar el replanteamiento de los casos que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas, o que no resulte viables;
- IV. Autorizar e instruir a la Dirección General la celebración de los actos y contratos de los créditos aprobados.; y
- V. Las demás que el H. Comité Técnico encomiende dentro de acuerdos aprobados en reuniones de Comité.

CAPÍTULO X

DE LOS CRITERIOS GENERALES

Conciliación, comprobación de recursos y cierres financieros

La Secretaría de Finanzas con cada una de las dependencias u organismos públicos descentralizados, según corresponda, realizará las conciliaciones presupuestales, que consisten en que se presenten copias de los documentos que prueban el buen ejercicio de los recursos, y con base a ello se elaborarán los cierres financieros.

Recursos

En primera instancia las presentes Reglas están dentro del Programa Presupuestario R209 (Fideicomisos de Desarrollo Económico) y están sujetas a la disponibilidad de los recursos.

Evaluación Interna

La evaluación interna del Programa se llevará a cabo mediante los indicadores establecidos en la matriz de indicadores para resultados (MIR).

Evaluación Externa

El Programa se sujetará a las evaluaciones externas que en su caso se establezcan a través del programa anual de evaluación que emita la Contraloría Gubernamental.

Transparencia

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Difusión

La difusión del Programa será a través de redes sociales y páginas oficiales, así como en medios de comunicación masivos.

Información Pública

La información es pública a través de las obligaciones de transparencia, en la plataforma nacional de transparencia.

Quejas y Denuncias

El acreditado podrá presentar quejas y denuncias en la siguiente página web: www.inversiontamaulipas.gob.mx.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa de Crédito PYME TAM, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa de Crédito PYME TAM, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa de Crédito PYME TAM, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos del Programa de Crédito PYME TAM publicados en la edición vespertina número 157 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- DRA. AYDEÉ GONZÁLEZ GARCÍA.- DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-
Rúbrica.
